

ANEXO I
Boletín de Asuntos Entrados

PRESENTACIÓN

DE

PROYECTOS

17 de junio de 2021

-----000-----

Expediente número 368/2021

VIEDMA, 28 de abril de 2021.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la reforma parcial de la ley L n° 2432, correspondiente al régimen de Retiro y Pensiones Policiales, ampliando los beneficios y reconocimientos al personal en situación de Retiro de la Policía Rionegrina.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

VIEDMA, 28 de abril de 2021.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley, por el cual se propicia la reforma parcial de la ley L n° 2432, correspondiente al régimen de Retiro y Pensiones Policiales, ampliando los beneficios y reconocimientos al personal en situación de Retiro de la Policía Rionegrina.

Como antecedente directo corresponde citar la sanción de la ley L n° 2988, por la cual se aprobó el Convenio de Transferencia del sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional en el año 1996, en razón del cual la Provincia de Río Negro delegó en favor de la Nación la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial, que afecten el objeto y contenido del convenio, con la expresa excepción de las fuerzas de seguridad provinciales.

En el caso específico de la transferencia de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de seguridad provinciales, la Provincia transfirió al Estado Nacional sólo las obligaciones de pago de los retiros y pensiones de los beneficiarios del régimen, mientras que el Estado Rionegrino retuvo a su cargo la tarea de evaluar y proponer la concesión de los beneficios. Por su parte, la ANSES debe respetar los derechos adquiridos de los retirados y pensionados del Régimen de Retiros del Personal Policial Provincial y cumplir las pautas de movilidad de las prestaciones otorgadas aplicando a tal efecto el sistema que rige en la provincia mientras que la provincia retiene y transfiere al Estado nacional los aportes personales y efectúa las contribuciones patronales obligatorias del personal.

El Estado rionegrino, tiene un permanente compromiso con el personal de la policía rionegrina y reconoce lo fundamental de su tarea para construir una vida democrática plena. En el caso de los retirados de la Policía y sus familias, el Estado Rionegrino viene implementando una serie de acciones que buscan dar respuesta a las diversas problemáticas del sector, como ser:

- a) La reducción del impacto económico que implican las demoras en las altas del beneficio previsional en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por medio del cese condicional del Personal, a través de los dispuesto en el Decreto n° 565/2015, permitiendo de este modo que el personal que solicite su retiro de la institución pueda hacerlo en carácter condicional, prestando servicios efectivos mientras dure la tramitación del beneficio previsional, lo que permite contar con recursos humanos experimentados por un mayor tiempo, beneficiando a la comunidad y asegurando que el retirado siga percibiendo sus haberes ininterrumpidamente.
- b) El otorgamiento de ayudas económicas reintegrables al personal, que no fue contemplado inicialmente en el Decreto n° 565/2015, conforme al Decreto n° 1010/2016 como son los beneficios de pensión, ya sean directas o indirectas.
- c) La habilitación de canales de comunicación oficial con los sectores pasivos, tales como la Mesa de Dialogo de los Centros de Retirados de la Policía de Río Negro (creada por Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia n° 550/2019).

- d) El otorgamiento de aumentos remunerativos al sector: el gobierno de Río Negro viene realizando un esfuerzo sostenido para que los aumentos al sector activo sean remunerativos, de manera tal que, conforme la ley L n° 2432, dichos aumentos alcancen al sector pasivo. Ejemplo de ello son los Decretos n° 1671/19; n° 10/20, n° 312/20 así como los Decretos n° 1165/20 y n° 1187/20.
- e) El traslado de la Unidad de Trámites Previsionales a la órbita del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, instrumentado mediante la Resolución n° 16/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, a fin de que la Cartera de Seguridad pueda intervenir de manera directa sobre dos temas centrales tales como el circuito administrativo dentro de la Provincia y la posibilidad de realizar gestiones con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) sin intermediarios.

El presente proyecto de reforma reconoce la tarea del personal policial, y en particular busca resguardar al personal policial en situación de retiro y sus familias, introduciendo cambios que se consideran necesarios y justos, tales como:

- a) Garantizar un haber mínimo, un piso, para los beneficios de retiro y pensión directa o indirecta, asegurando por este medio los derechos sociales del sector.
- b) Crear la Dirección de Atención Previsional de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, elevando la Actual Dirección de control Previsional a una Dirección creada por ley, asegurando que las voces del sector pasivo formen parte de la misma. La misión de la Dirección será velar por la correcta atención de la problemática previsional y encauzar la relación con el sector pasivo de ambas instituciones en pos de construir consensos conforme a los principios de igualdad y justicia.

Por lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de Ley referenciado, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de abril de 2021 con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.-La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la reforma parcial de la Ley L N° 2.432, correspondiente al régimen de Retiro y Pensiones Policiales, ampliando los beneficios y reconocimientos al personal en situación de Retiro de la Policía Rionegrina. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmado: Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 9° de la ley L n° 2432, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- El haber de retiro se calcula sobre el cien por ciento (100%) de la última remuneración mensual correspondiente al grado o cargo ostentado por el agente en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la fecha del cese. En caso de haber revistado en más de un grado durante ese lapso, el haber de retiro se calcula en forma proporcional a cada uno de ellos.

Se considera remuneración a los fines de la presente ley, todo ingreso en dinero, especie y toda otra asignación habitual y permanente que corresponda a la generalidad del personal de igual grado, cargo o jerarquía.

Se establece que el haber mínimo garantizado será el ochenta y dos por ciento (82%) del haber mensual en los términos del artículo 133 de la ley L n° 679, asignado al grado de Agente del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, con una antigüedad de dos (2) años, deducidos los descuentos de ley, y con exclusión de la compensación por traslado y bonificación por vivienda establecidos en los artículos 140 y 141 de la mencionada ley.

Ningún beneficiario previsional comprendido en el presente régimen, percibirá un monto inferior al haber mínimo garantizado por esta ley.”

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 16 de la ley L n° 2432, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 16.-** Tienen derecho a la percepción de haber de pensión los derechohabientes de los agentes bajo el régimen de esta ley fallecidos o aquellos que hubieren sido sancionados con exoneración o dados de baja a causa de condena judicial firme, siempre que hubieran reunido las condiciones para percibir haber de retiro, en los dos últimos supuestos. Las modalidades de liquidación y percepción se ajustarán al régimen establecido por ANSES o por el organismo que en el futuro lo reemplace, con la base del haber de retiro calculado conforme a las disposiciones de la presente.

Se establece que el haber mínimo garantizado será el ochenta y dos por ciento (82%) del haber mensual en los términos del artículo 133 de la ley L n° 679, asignado al grado de Agente del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, con una antigüedad de dos (2) años, deducidos los descuentos de ley, y con exclusión de la compensación por traslado y bonificación por vivienda establecidos en los artículos 140 y 141 de la mencionada ley.

Ningún haber de pensión comprendido en el presente régimen, será inferior al haber mínimo garantizado por esta ley”.

Artículo 3°.- Se incorpora a la ley L n° 2432, en el Capítulo VII “Disposiciones Complementarias”, el artículo 26, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 26.-** Se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, la Dirección de Atención Previsional de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, con las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta atención de la problemática relacionada a la situación previsional del personal de las fuerzas de seguridad provincial, canalizando los reclamos, necesidades y demandas de los sectores pasivos frente a los organismos, nacional y/o provinciales para su atención y respuesta.
- b) Encauzar la relación entre el sector pasivo de las fuerzas de seguridad en pos de construir consensos persiguiendo principios de igualdad y justicia.
- c) Coordinar la Mesa de Enlace de los Centros de Retirados de Policía de Río Negro, creada por Resolución n° 550/2019 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, manteniendo un dialogo permanente con el sector.
- d) Llevar un registro actualizado de las personas que reciben el beneficio de retiro y pensión de las fuerzas de seguridad, realizando un relevamiento socio económico de cada uno.
- e) Elaborar planes y/o programas de beneficios para mejorar la calidad de vida de los sectores pasivos y sus familias por medio de acuerdos con sectores públicos y/o privados de nivel local, provincial y/o nacional en temas como educación, transporte, recreación, turismo, etc.
- f) Efectuar un (1) informe anual de las actividades desarrolladas por la Dirección”.

Artículo 4°.- La implementación de las modificaciones dispuestas en los artículos 1° y 2° de la presente, se acordaran por medio de ACTAS COMPLEMENTARIAS entre la Provincia de Río Negro y la ANSES, para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas por la ley L n° 2432.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 369/2021

FUNDAMENTOS

En la Argentina desde hace ya un par de años se vienen presentado diversos proyectos de ley que buscan establecer de manera obligatoria el etiquetado frontal de alimentos, buscando informar a los consumidores sobre el excesivo contenido de nutrientes críticos o sobre los azúcares en productos envasados.

El pasado 29 de Octubre del 2020 se aprobó por mayoría en la Cámara de Senadores el proyecto de Ley de Etiquetado Frontal el cual se encuentra actualmente en la Cámara de Diputados aguardando para ser tratado en sesión. Dicho proyecto cuenta con 3 ejes fundamentales; implementa de manera obligatoria un etiquetado frontal de advertencias, regula la publicidad, promoción y patrocinio de productos que cuenten con al menos un sello y protege los entornos escolares.

En nuestro país en los últimos 20 años el consumo de productos alimenticios ultra procesados aumento un 53%. El incremento en las ventas de productos ultra procesados con el consecuente aumento en la ingesta de productos con un mayor contenido excesivo de nutrientes críticos tiende a operar negativamente en el riesgo de las personas a padecer de enfermedades crónicas.

De acuerdo a la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud los niños, niñas y adolescentes consumen un 40% más de bebidas azucaradas que los adultos. En la misma encuesta el 70% de los adolescentes remarcaron que es en las mismas instituciones escolares donde se les proveen alimentos con estas características y cerca del 80% aseguro que en el interior de sus escuelas funciona un kiosco donde acceden a alimentos ultra procesados.

De todos los sistemas de etiquetado frontal que existen el que ha resultado ser el más efectivo para informar sobre el exceso de nutriente crítico es el de advertencia con octágonos negros que llevan en los mismos la palabra EXCESO con letras blancas y con el sistema de perfil de nutrientes establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Dicho sistema advierte sobre excesos en azúcares, grasas totales, grasas saturadas y sodio con el propósito de colaborar en el diseño e implementación de varias estrategias relacionadas con la prevención y control de la obesidad y el sobrepeso.

El sistema propuesto en el proyecto de ley ha sido adoptado por ley en Chile, Perú, México y más recientemente en Uruguay.

La población de nuestro país ha mostrado inquietantes aumentos en los índices de sobre peso y obesidad afectando a la salud y calidad de vida de los argentinos. Es por esto que consideramos de relevancia abordar esta problemática con políticas de estado integrales orientadas no solo a reducir los índices de enfermedades alimenticias sino también a educar a nuestra población en su derecho a una alimentación de calidad.

Por ello:

Autores: Ignacio Casamiquela y José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, el apoyo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro al proyecto de ley sobre el sistema de etiquetado frontal de alimentos que tiene como autores a los senadores Rodríguez Matías David, Catalfamo María Eugenia, González María Teresa Margarita, Leavy Sergio Napoleón, Rodas Antonio José, López Valverde y Cristina Del Carmen y que aguarda a su posterior tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación que busca garantizar la salud y alimentación saludable en toda la población Argentina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 370/2021

Viedma, 28 de abril de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Obras y Servicios Públicos el siguiente Pedido de Informes.

Autores: Casamiquela Ignacio, Berros José Luis.

Acompañantes: Barreno Pablo, Marinao Alejandro, Martini Maria Eugenia, Salzotto Daniela, Abraham Gabriela, Grandoso Maria Ines, Mas Alejandra, Beloso Daniel, Noale Luis, Montecino Facundo, Chioconni Ramón, Mango Marcelo.

PEDIDO DE INFORMES

A partir de los reiterados reclamos por parte los vecinos de la Ciudad de General Roca sobre las constantes obras en la calle Guemes:

- 1) Informe cuantos caños de red de agua pasan por calle Guemes, en el tramo de planta potabilizadora a calle Vintter, tramo Vintter a calle Jujuy y de calle Jujuy a calle Mendoza.
- 2) Especifique el diámetro de cada uno de los caños de red de agua mencionados con anterioridad y el material con el que están compuestos.
- 3) Especifique su ubicación, en un plano de dicho sector, de los tramos anteriormente mencionados.
- 4) En el caso que hubiere una obra de recambio, mencione cuál o cuáles caños se renovaron. Aclarando dimensión y especificaciones de material y si existe una variación en el diámetro.
- 5) En caso de ser varios caños, cuantos faltan reemplazar y en que tramos.
- 6) Especifique en un plano de la zona mencionada el caño que conecta con el tanque de reserva del barrio San Cayetano ubicado en Guemes.
- 7) En caso de haber cambios por realizar en las cañerías de agua especifique cuáles serían los cambios, en que tramos y el tipo de cañería a colocarse detallando diámetro de los caños y material.
- 8) Informe sobre la empresa adjudicada para la realización de la obra, detallando monto inicial de la obra y plazos considerados para la ejecución.
- 9) Informe cuantos caños de red de cloacal pasan por calle Guemes, en el tramo de planta potabilizadora a calle Vintter, tramo calle Vintter a calle Jujuy y de calle Jujuy a calle Mendoza.
- 10) Especifique el diámetro de cada uno de los caños de red cloacal mencionados con anterioridad y el material con el que están compuestos.
- 11) Especifique la ubicación en un plano de los tramos anteriormente mencionados de la red cloacal.
- 12) En el caso de que exista una obra de recambio de la red cloacal, mencione cuál o cuáles caños se renovaron, aclarando dimensión y especificaciones de material y si existe una variación en el diámetro.
- 13) En caso de haber cambios por realizar en la red cloacal especifique cuales serían los cambios, en que tramos y el tipo de cañería a colocarse detallando diámetro de los caños y material.

Atentamente.
-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 371/2021

FUNDAMENTOS

La "Agencia Hermana" junto a la oficina en la Argentina de la Organización Internacional del Trabajo, en el marco de las celebraciones por el Día Internacional de la Mujer, lanzaron por las redes sociales la campaña "Alguien Cuida", que busca visibilizar la importancia de las tareas de cuidados para el desarrollo de las personas y el funcionamiento de la economía, mostrando que ni las cosas se hacen solas, ni las personas pueden sobrevivir sin cuidados.

"Hay cosas que no ves, hasta que las ves", son las primeras palabras del video que muestra situaciones en las que el cuidado de personas y del hogar pasa inadvertido. Esa invisibilidad también alcanza a quienes asumen esas tareas: "En todo momento y en todo lugar, alguien cuida. Y ese alguien suele ser una mujer". La campaña cuenta que en Argentina las mujeres dedican el doble de tiempo que los

varones a las tareas de cuidado, gracias a ellas, otras personas pueden desarrollarse, estar saludables, trabajar y vivir día a día.

Link del video: <https://youtu.be/jq04285KmNE>

Yukiko Arai, directora de la OIT en Argentina, señaló que “A escala global, alrededor de 647 millones de personas en edad de trabajar –mujeres, en su mayoría– realizan tareas de cuidado a tiempo completo, sin recibir una paga. Pero el hecho de que no sea remunerado no implica que ese trabajo no tenga valor, porque ni la economía ni las sociedades podrían funcionar sin cuidados”.

En Argentina, el 40% de las mujeres ocupadas trabaja en cuidados (salud, educación y trabajo doméstico). El spot que ilustra la campaña señala que limpiar, cocinar, cuidar a hijos, hijas y personas adultas, pensar en qué cenar o hacer las compras, son tareas que no se hacen solas, alguien las hace y en general ese alguien suele ser una mujer.

Las mujeres, en nuestro país, realizan el 75,7 por ciento del trabajo de cuidado no remunerado en el país. De hecho, ellas dedican el doble de tiempo que los varones a tareas como limpiar, cocinar para la familia propia o para otras familias, cuidar hijos, hijas y a personas adultas, entre otras. Frente a esta situación, la campaña de la OIT Argentina indaga: “¿Cómo es posible que el sector que más aporta a la economía carezca de condiciones laborales dignas y de un justo reconocimiento?”. Incluso, la OIT destaca que en nuestro país 9 de cada 10 mujeres realiza estas tareas sin ningún tipo de remuneración, situación que se intensificó a partir de la Pandemia por el COVID-19.

Con este proyecto queremos profundizar la tarea de difusión que está realizando la OIT Argentina con la campaña de sensibilización pública #AlguienCuida.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural y social la Campaña “Alguien Cuida”, iniciativa de la oficina de la Organización Internacional del Trabajo en nuestro país, que busca visibilizar el rol fundamental que tienen de las tareas de cuidado para el desarrollo de las personas y el funcionamiento de la economía.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 372/2021

FUNDAMENTOS

El Comité Técnico del Encuentro Argentino de Turismo Religioso confirmó al Gobierno de la Municipalidad de Viedma que será sede del 14° Encuentro Argentino de Turismo Religioso para la edición 2021, que se llevará a cabo en los primeros días del mes de diciembre.

Se trata de un encuentro nacional que se realiza con la metodología de un congreso, a la cual asisten participantes de todo el país; la mayoría de ellos vinculados a la cadena de valor de esta modalidad de turismo, agentes de viajes especializados en turismo religioso, funcionarios públicos de otras provincias y municipios, autoridades eclesásticas, prestadores de servicios en general, entre otros.

Este encuentro servirá para potenciar a la ciudad de Viedma como destino de turismo religioso a nivel nacional e internacional, dando valor a nuestra identidad, con sus atractivos como por ejemplo la Manzana Histórica, el Monumento a Ceferino Namuncura y recursos como los restos del Beato Artémides Zatti que descansan en el Mausoleo de Don Bosco en nuestra ciudad, la impronta salesiana con su arquitectura y su historia.

Con este evento Viedma se posicionará en la vidriera de los destinos de turismo religioso.

Este tipo de turismo cuenta con muchas ventajas, una de las más importantes es la atemporalidad de las visitas, ya que la demanda se mueve en cualquier época del año. Otra ventaja es la fuerza motora que es la fe religiosa, sumando buenos servicios y atractivos para que el turista peregrino tenga una experiencia satisfactoria en su viaje”.

Viedma contará, a partir de este encuentro, con la posibilidad de tener a las personas más importantes que representan al turismo religioso de todo el país y de países vecinos, lo que tiene una significación muy particular para impulsar nuestro potencial.

Por ello:

Autores: Facundo López, Graciela Valdebenito, Juan Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico y religioso el 14° Encuentro Argentino de Turismo Religioso a realizarse en la ciudad de Viedma durante los primeros días del mes de diciembre del corriente año 2021.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 373/2021

FUNDAMENTO

La comunidad de Viedma, como parte de la comarca que constituye con Carmen de Patagones, necesita recuperar su memoria y sus raíces, para luego ponerlas en diálogo y reflexión con el presente (con la realidad social, cultural e intelectual). Sólo de esta manera se pueden proyectar y desarrollar acciones que permitan forjar un mejor futuro, más justo e igualitario.

Presente, pasado y futuro son anclajes fundamentales para construir una gran ciudad y sobre esta base se hizo necesaria la creación de una Editorial de la Municipalidad de Viedma.

A pesar del crecimiento en la producción literaria local y comarcal, en gran medida por la denominada edición propia que con esfuerzo hacen las autoras y autores a través de distintas opciones que brindan editoriales regionales pero también por las alternativas que brindan las convocatorias que realizan por ejemplo el Fondo Editorial Rionegrino (FER) y la Editorial La Tejedora de la UNRN, se requiere una herramienta de edición propia de la municipalidad para consolidar la producción literaria e intelectual de la ciudad, promover su lectura y resguardar ésta y otras obras que hacen a las identidades, es decir, a la historia, al patrimonio cultural y al rescate de la memoria oral de la ciudad.

En la provincia hay dos experiencias de editoriales municipales, en San Carlos de Bariloche y General Roca, que se han constituido en un canal eficaz de edición y difusión de las obras de las autoras y autores de esas ciudades.

En la edición 2019 de la Feria Municipal del Libro en Viedma se realizó un conversatorio sobre "Editoriales y Lectores en la Patagonia", donde precisamente se valoraron las alternativas públicas de edición existentes a nivel provincial (FER, La Tejedora y la UNCo) y municipales (S. C. de Bariloche y General Roca), remarcando que una Editorial puede vincularse a sus pares provinciales, locales y con otras instituciones.

El 16 de Marzo del 2021, el Consejo Deliberante de Viedma aprobó la Editorial de la Municipalidad de Viedma cuyo objetivo es editar, publicar, difundir y promover las obras de los autores locales en formato tradicional (papel) y digital. Así también recuperar y reeditar aquellas obras que forman parte del patrimonio histórico, social y cultural de la comarca. Y capacitar, asesorar y acompañar a quienes quieran llevar adelante proyectos a ser editados. Siendo una herramienta para democratizar el acceso a los libros, a la lectura, y a la cultura.

Por ello:

Autora: Nancy Andalaro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la creación de la Editorial de la Municipalidad de Viedma, contribuyendo a la edición, publicación y difusión de la obra literaria de autoras y autores de la ciudad, a través de distintos formatos, al igual que otras provenientes de los ámbitos vinculados a la historia, investigación académica o periodísticas, patrimonio cultural y rescate de memoria oral de la ciudad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 374/2021

FUNDAMENTOS

La ruta nacional nº 23 constituye una de las obras más importantes para la provincia de Río Negro en general, y para los pobladores de la Región Sur rionegrina en particular.

Es una vía de comunicación que constituye el Corredor Bioceánico, uniendo el mar con la cordillera y Chile. Durante el pasado verano, se constituyó en una vía de relevancia para el turismo provincial, regional y nacional.

Estos datos marcan la importancia y la visión estratégica que posee esta ruta. Su finalización contribuirá al desarrollo económico y social de la población. Esta ruta representa más de 600 kilómetros, faltando menos de 90 km de asfalto. En este tramo se suceden muchos accidentes. A lo largo del recorrido, se han instalado los puntos de wi-fi, que posibilitan la comunicación fuera de los centros urbanos. Solo

desde el kilómetro 0 hasta el km 270 existen más de 12 puntos instalados. Sin embargo, muchas de estas antenas se encuentran fuera de servicio o sin señal, producto del vandalismo (rotura de paneles) o falta de servicio de internet.

Dadas las características climáticas, principalmente en el invierno, estas rutas se ven afectadas por la nieve y congelamiento de la cinta asfáltica, generando en diversas ocasiones accidentes y pérdidas de vidas. Asimismo, la posibilidad de contar con estas antenas permite una rápida comunicación con los centros urbanos. Es necesario que se controle y se ponga en funcionamiento esta tecnología, ya que constituye una herramienta necesaria en una ruta nacional que representa, un corredor sanitario, productivo y turístico para la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Darío Ibañez Huayquián, Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.– Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM-, la necesidad de revisar y reparar el servicio de Wi-fi gratuito instalados por dicho organismo en la ruta nacional nº 23, a los efectos de garantizar la comunicación de quienes transitan la misma, ya que las distancias son extensas y los riesgos en la ruta son múltiples.

Artículo 2º.– De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 375/2021

FUNDAMENTOS

La ruta provincial nº 6 y ruta provincial nº8 constituyen las vías de comunicación de la Región Sur con el Alto Valle de la provincia. Representan vías de intercambio comercial, corredor sanitario (las localidades de Maquinchao, Sierra Colorada y Los Menucos derivan desde sus hospitales a los centros de mayor complejidad que se ubican en General Roca y Cipolletti); también sede de la Segunda Circunscripción Judicial de la cual dependen muchas de las localidades mencionadas.

Dadas las características climáticas, principalmente en el invierno, estas rutas se ven afectadas por la nieve y congelamiento de la cinta asfáltica, generando en diversas ocasiones accidentes y pérdidas de vidas. En el caso de la ruta provincial nº6, posee un largo recorrido de ripio, este sector abarca desde la intersección con ruta provincial nº8 (cruce de Arostegui) hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci, pasando por la Comisión de Fomento de Colan Conhué, constituyendo más de 180 km sin comunicación.

Lo mismo sucede en el tramo de esta ruta provincial, que continúa desde Ingeniero Jacobacci hasta Ñorquinco, pasando por Ojos de Agua y Río Chico. En el caso de la localidad de Los Menucos, ubicada en la intersección de la Ruta Provincial nº8 y Ruta Nacional nº 23, se encuentra a 250 kilómetros de la ciudad de General Roca. En ningún tramo de esta ruta, a excepción del paraje El Cuy, se han instalado las antenas de Wi-fi, que permitan ante cualquier eventualidad poder comunicarse con cualquier centro urbano.

En el tramo El Cuy – Los Menucos, se registran numerosos accidentes durante el invierno producto de la nieve y congelamiento del asfalto. De esta forma, se podrían salvar vidas, solucionar inconvenientes mecánicos, dar aviso sobre el estado de las rutas ante un hecho climático o evitar el costo de traslado por cualquier inconveniente surgido de la producción ganadera, uno de los pilares económicos de esta región.

Han existido intentos de forma privada para poder contar con una comunicación en estas rutas, lo que derivó en instalación de antenas de VHF, que permitían por ejemplo la comunicación del personal de la ambulancia con los centros de mayor complejidad durante todo el trayecto. Si bien estos intentos funcionaron, no lograron mantenerse en el tiempo producto de los costos de mantenimiento y del desánimo de los productores que intervinieron en la inversión.

Por ello:

Autoría: Darío Ibañez Huayquián, Soraya Yauhar.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.– Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM-, la necesidad de instalar el servicio de Wi-fi gratuito en las rutas provinciales nº 6 y nº 8, a los efectos de garantizar la

comunicación de quienes transitan la misma, ya que los riesgos en la ruta, siempre son múltiples y la falta de comunicación acarrea consecuencias cada vez más graves, incluso se han perdido vidas por la falta de señal e imposibilidad de comunicación.

Artículo 2°.– De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 376/2021

FUNDAMENTOS

A poco más de un mes de desatada la tormenta ígnea que desembocó en la mayor catástrofe socio ambiental del país, se declaró como controlado, y en guardia de cenizas, el incendio que afectó a varias localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42.

La zona afectada abarca unas 13000 hectáreas entre las que se perdieron 3 vidas humanas, más de 500 viviendas, bosque nativo e implantado, animales de cría y de compañía, infraestructura productiva, vehículos, tendido eléctrico, redes de agua y hasta la sede de la brigada provincial de incendios de Golondrinas.

La Microregión Patagónica, integrada por municipios como El Bolsón, El Foyel y Ñorquinco, en Río Negro; y Lago Puelo, El Hoyo, Epuyén, Cholila, Leleque y El Maitén, en Chubut, sufrió brutalmente los embates de seis focos diferentes y simultáneos de fuego, que produjeron un efecto devastador en el territorio.

Hoy, al mismo tiempo que la Comarca se esfuerza en renacer de las cenizas, la Patagonia lanzó, como emblema de sensibilización, la publicación del primer diario ignífugo del país, con el propósito de generar conciencia en la población, para evitar nuevos incendios en la Patagonia Argentina.

La producción de esta publicación especial, que rechaza la combustión y protege contra el fuego, y que salió tras la tragedia que afecta hasta el día de hoy a la Comarca Andina, estuvo a cargo del Diario Noticias de La Comarca Patagonia Argentina, con respaldo de la plataforma de finanzas personales SeSocio. La misma tiene por objeto generar conciencia sobre el peligro de los incendios, además de juntar fondos para la Fundación Bomberos de Argentina, que son, entre otros expertos, los que arriesgan sus vidas para sofocar estos desastres.

Muchas veces los incendios forestales son producidos de manera intencional, pero también accidentalmente por irresponsabilidad al momento de prender fuego para un asado o quemar pastizales en zonas boscosas, tales como las que se encuentran en la región mencionada. De hecho, el 95% de estos siniestros nacen por negligencia humana, que, en muchos casos, se originan a partir de una chispa en un simple papel, lo que motivó la necesidad de fabricar este diario ignífugo.

La iniciativa ya concretada, con edición en la localidad de El Hoyo de la Comarca Andina, impresa y con proceso de ignifugación en un taller de Buenos Aires, trata de una tirada especial del tradicional Diario de La Comarca Patagonia Argentina, que cuenta con un total de 16 páginas, con crónicas y relatos ilustrados con imágenes de la catástrofe ígnea que afectó la región a principio del mes de marzo de este año.

Para que sea ininflamable a las sustancias combustibles se le realizó un tratamiento particular, hoja por hoja, muy parecido al que reciben los elementos textiles o de madera para hogares, que implica la utilización de un líquido impregnante antífama para que no haga fuego.

La problemática de los incendios no cesa en la zona cordillerana del país. Después de un 2020 en el que los incendios de bosques también fueron protagonistas, los primeros meses del 2021 parecen no modificar esa tendencia.

Actualmente, son más de 40.000 hectáreas afectadas por incendios en todo el país.

Es por eso que SeSocio y el Diario de La Comarca Patagonia Argentina unieron esfuerzos para ayudar a concientizar sobre este flagelo y promover donaciones para la Fundación Bomberos Argentinos, que son los que más necesitan recursos para combatir los incendios en todo el territorio nacional.

SeSocio.com la plataforma de finanzas personales de Latinoamérica que permite invertir sin montos mínimos a personas en forma rápida, fácil y segura. Ya superó los 7 millones de operaciones realizadas, número que lo convierte en el primero de su tipo en América Latina, y superó los 330 proyectos de la economía real financiados por su comunidad de miles de inversores. En la plataforma se le facilita a todo tipo de inversores la posibilidad de participar en una amplia variedad de proyectos, que van, por ejemplo, desde criptomonedas a real estate, como también proyectos referidos a la moda, emprendimientos agropecuarios, espectáculos, entre otros.

Como se mencionó, el objetivo fundamental es fomentar conciencia para detener los incendios forestales y colaborar con el equipamiento de los bomberos. Por eso, a partir de ahora se puede ingresar al sitio de SeSocio.com al buscar la palabra "Bomberos", cualquier persona podrá realizar una donación a la Fundación Bomberos de Argentina para que puedan continuar combatiendo los incendios en todo el país.

Se trata de un llamado de atención a nuestras conciencias. Hay vidas que se pierden, recursos naturales que tardan años en recuperarse y el esfuerzo de miles de personas dilapidado por acciones totalmente evitables. Cuidar los bosques, es proteger el futuro." afirmó Guido Quaranta, CEO de SeSocio.

"En un sólo día, el 9 de marzo de 2021, el fuego arrasó en pocas horas con más de 10 mil hectáreas en "el corazón patagónico". Se destruyeron recursos naturales y el trabajo y el sueño de miles de

personas de la zona. No puede haber más #M9. Basta de incendios intencionales”, sostuvo Mariela Lostra, fundadora del Diario de La Comarca Patagonia Argentina.

Aún habiendo sido pensado antes de los mega incendios del último verano, con la premisa de concientizar y prevenir con la mirada puesta en la Comarca Andina, por ser una de las zonas del país en donde se producen más eventos ígneos de distinta magnitud, la iniciativa vio la luz con posterioridad, y alcanzó gran repercusión nacional, al punto que fue mostrado como un ejemplo en los principales canales porteños.

Los incendios forestales son un problema en el mundo y lamentablemente hay indicadores que dan cuenta que en su amplia mayoría son generados por la acción humana, ya sea por actos de descuido, con algún tipo de intencionalidad e interés y/o por omisión en el caso de los focos provocados por fallas en tendidos eléctricos, por falta de inversión, mantenimiento o abandono de grandes superficies forestadas”.

En tal sentido, “la creación del primer diario ignífugo, idea ya hecha realidad y a la que Noticias de la Comarca fue invitada a participar previo a la gran catástrofe que nos atravesó, en pleno armado de una campaña de concientización y prevención, tiene como objetivo llegar a la población en general, entendiendo que los bosques son -junto con el agua- un símbolo de vida, nuestro gran hogar y el pulmón natural”, explica la periodista Mariela Lostra del Diario La Jornada, de Chubut.

“Lamentablemente, agrega, lo que se proyectaba como el primer diario ignífugo de noticias, ante la tormenta de fuego vivida en la Comarca Andina con el incendio del 9 de marzo, en donde cientos de familias perdieron sus hogares, sus espacios productivos, sus fuentes laborales y sus recuerdos se convirtieron en cenizas, salió esta edición especial de la ‘Cordillera en Llamas’”.

De igual modo, la periodista dedica “este pequeño aporte en homenaje a la memoria de las tres víctimas fatales del incendio (Sixto, Maruca y José), entendiendo que como sociedad no podemos claudicar en la búsqueda de justicia y verdad sobre los orígenes del fuego y entre todos tenemos que evitar que siga pasando”.

“En este camino resiliente, junto a cientos de familias sobrevivientes, nos repensamos y reconstruimos con una mirada esperanzadora con foco en los valores humanos y la sabiduría y el renacer de la naturaleza”, concluye.

Así, la cordillera sur argentina vio nacer el primer diario ignífugo del mundo, “que puede contar noticias de incendios, pero no originarlos”.

Por ello:

Co-Autoría: Adriana Del Agua, Nancy Andaloro.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Graciela Vivanco, Claudia Contreras, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva un reconocimiento regional a la publicación del Primer Diario Ignífugo del país y el mundo, como edición especial del tradicional Diario de La Comarca Patagonia Argentina, de la localidad chubutense de El Hoyo, que lleva por título “La Cordillera en Llamas” y promueve la generación de conciencia en la población, para prevenir nuevos incendios en la Patagonia Argentina.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 377/2021

FUNDAMENTOS

La descarbonización del planeta es uno de los objetivos que se han marcado países de todo el mundo de cara a 2050.

Las últimas estimaciones de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), publicadas a finales de 2019, prevén un aumento de la demanda energética global de entre un 25 y un 30 % hasta 2040, lo que en una economía dependiente del carbón y el petróleo significaría más CO2 y el agravamiento del cambio climático.

Sin embargo, la descarbonización del planeta nos propone un mundo distinto para 2050: más accesible, eficiente y sostenible, e impulsado por energías limpias como el hidrógeno verde.

El hidrógeno es el más abundante y ligero de los elementos en la tierra. No se encuentra libre en la naturaleza y debe ser extraído de diversas fuentes y mediante diferentes procesos. Uno de ellos se basa en las energías renovables que alimentan la electrólisis del agua, llamado Hidrógeno Verde.

El mundo está comenzando a demandar un nuevo portador de energía para reemplazar el petróleo y el gas. El hidrógeno es el elemento con la mayor densidad de energía y motor natural. Tiene casi tres veces más contenido energético que los combustibles comunes.

Hoy las tecnologías de hidrógeno han alcanzado su etapa de madurez industrial, tras décadas de desarrollo científico básico y aplicado. Existe evidencia de consistencia y señales de mercado en todo el mundo con respecto a la situación actual del Hidrógeno Verde, así como su futuro concreto a corto, mediano y largo plazo.

La Provincia de Río Negro posee condiciones naturales únicas para convertirse en un actor clave local, nacional e internacional en el ámbito de la economía del Hidrógeno Verde. A eso, le suman las políticas de Estado impulsadas por el Gobierno y un vasto conocimiento científico y con instituciones afines, capacitadas para el desarrollo de este tipo de tecnología.

En este sentido, la Gobernadora Arabela Carreras, creó la Mesa de Hidrógeno Verde Rionegrina, con el propósito de crear un ámbito específico a fin de acordar y definir políticas públicas activas y sostenidas en materia de ciencia, innovación, investigación y desarrollo de esta temática.

Se trata de un órgano transversal e interdisciplinario, presidido por la Señora Gobernadora y conformada por representantes de la Secretaría de Estado de Energía, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Agencia RN Innova, la Agencia RN Invierte, Eólica Rionegrina SA e INVAP SE., en la que participan además referentes de universidades, organizaciones ambientales e investigadores.

Una de sus funciones principales será la definición de lineamientos generales para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas asociadas a la ciencia, tecnología, innovación y desarrollo en materia de Hidrógeno Verde.

Se busca fomentar, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan la generación de proyectos vinculados al desarrollo productivo, científico y técnico en materia de transición energética. Especialmente, con base en este combustible específico.

La Mesa se encargará de actualizar las bases de información, coordinar acciones de cooperación nacional e internacional e identificar barreras que impidan un desarrollo sostenible, buscando una solución al respecto.

La decisión política es crear los escenarios participativos que involucren a la sociedad civil y la gestión asociada en el desarrollo de iniciativas y proyectos vinculados al desarrollo científico en materia energética, siempre con especial hincapié en el Hidrógeno Verde y su aplicación productiva.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar, José María Apud, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico la creación de la Mesa de Hidrógeno Verde Rionegrina como Órgano Transversal e Interdisciplinario encargado de acordar y definir políticas públicas activas en materia de ciencia, innovación, investigación y desarrollo de Hidrógeno Verde, que busca fomentar, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan la generación de proyectos vinculados al desarrollo productivo, científico y técnico en materia de transición energética. Especialmente, con base en este combustible específico.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 378/2021

FUNDAMENTOS

El Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) desde el año 2018 ha puesto en funcionamiento la Escuela de Arte Popular, que cuenta con el aval de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

La Escuela funciona mediante convenio del IUPA con los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia, siendo la capacitación que se dicta de carácter gratuito y obligatorio.

Actualmente funciona en 73 puntos de la provincia y cuenta con una matrícula general de 6500 estudiantes y 250 profesores. Se trata de docentes contratados por el IUPA propuesto por cada Municipio o Comisión de Fomento.

Entre los objetivos de la Escuela se encuentran el de generar una conciencia artística patagónica que permita la puesta en valor de nuestros valores culturales, estimular y promover el desarrollo de artistas provinciales con amplia base en la identidad rionegrina y generar un espacio académico en todos los Municipios y Comisiones de Fomento rionegrinos que permita construir los espacios necesarios para trabajar los saberes artísticos populares de la provincia de Río Negro.

El IUPA diseña los planes de estudio de las diferentes especialidades que se trabajan desde la Escuela de Arte Popular, organizando jornadas de trabajo con los docentes para capacitarlos, y con los alumnos y alumnas de cada localidad para reforzar los contenidos, a través de personal especializado que recorre la provincia durante todo el ciclo lectivo.

En este caso en particular, que las clases se desarrollan en las Comisiones de Fomento, son ellas las que se encargan del espacio físico para desarrollar las clases acorde a las necesidades, del

equipamiento, equipo de música, personal de secretaria para inscripciones, personal de limpieza, seguros, para la cobertura de docentes y alumnos y traslado de los docentes de sus lugares de origen.

Se trata de clase presenciales y se dividen en teóricas y prácticas. Se desarrollan uno o dos encuentros semanales y se prevé una asistencia del 80% en general, para poder acceder a los exámenes de fin de año. Una vez superada la instancia de examen, el alumno se hace acreedor de la posibilidad de ser promovido al año siguiente y obtener el certificado correspondiente al año que ya ha cursado.

Se dicta en Primer Año, Guitarra Folclórica 1, en Segundo Año, Guitarra Folclórica 2 y Ensamble 1 y en Tercer Año, Guitarra Folclórica 3, Ensamble 2 y Audioperceptiva Aplicada. Además se dictan Seminarios de 4 horas, sobre Taller Solidaridad Creatividad y sobre Trabajo Corporal Complementario.

En los próximos días se inician las clases de la Escuela de Arte Popular, en diversas Comisiones de Fomento, realizándose el lanzamiento del Ciclo Lectivo 2021.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el lanzamiento del Ciclo Lectivo 2021 de la Escuela de Arte Popular, dependiente del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 379/2021

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci cuenta con un frigorífico municipal que comenzó a funcionar en diciembre del año 2001, siendo en su momento esa planta de faena, una de las más importantes de la provincia.

El frigorífico fue concesionado a Carnes Rionegrinas, que estuvo al frente del emprendimiento hasta el mes de marzo de 2018.

Los antiguos empleados del lugar recuerdan que en la planta se llegó a faenar 900 ovinos y dos jaulas de vacunos por día.

Desde el año 2018 se ha tratado por distintos medios y a través de diversas alternativas de reactivar la planta, sin resultados favorables, razón por la cual desde el municipio se viene trabajando a fin de alcanzar la forma más viable para activar la planta de faena.

Se debe destacar la importancia que tiene la planta para la Región, por lo que significa desde el punto de vista productivo, sanitario y de hecho como generación de fuente de trabajo.

La reactivación de la planta es un anhelo de toda la comunidad, razón por la cual hace tiempo que la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Producción y Agroindustria vienen trabajando en ese sentido.

A consecuencia de las diversas gestiones realizadas, días pasados se realizó el traspaso de la sala de faena de Ingeniero Jacobacci a la Cooperativa de Trabajo JJ Gómez, quien se hará cargo de la administración del matadero.

Esta cooperativa de Trabajo inició su actividad en el año 2001, a consecuencia del cierre del Frigorífico Fricader Patagonia SA, que cerrara sus puertas a consecuencias de la crisis que atravesaba el país en ese momento.

Así es que los empleados se organizaron en forma de cooperativa y se hicieron cargo del trabajo, por lo tanto estamos frente a una empresa de las consideradas recuperadas.

A la fecha este frigorífico faena vacunos, lanares y porcinos y se encuentra habilitado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) para el tránsito federal a la producción del establecimiento, lo que le permite enviar la producción a otras provincias del país.

La cooperativa tomó posesión de las instalaciones del frigorífico, incorporando siete ex trabajadores de la administración anterior como asociados a la misma, con la firme posibilidad de la incorporación de nuevos trabajadores.

El contrato de concesión tiene un plazo de 20 años y fue suscripto entre en Intendente Carlos Toro y el Presidente de la Cooperativa, Sr. Felipe Gerbán.

Se debe destacar la importancia de reactivar un frigorífico de estas características, pero debemos destacar que el puntapié inicial para avanzar en esta reapertura a cargo de la Cooperativa JJ Gomez, se da a partir de la posibilidad de exportar carne de ovinos y caprinos de mucha edad a los Emiratos Árabes.

La Región Sur sin dudas celebra la noticia de la reactivación del frigorífico de Jacobacci y a decir del Secretario de Ganadería, del Ministerio de Producción y Agroindustria, Ing. Tabaré Bassi, "es fundamental contar con la posibilidad de dar valor agregado a la producción ganadera regional, a los fines

de llegar con un producto de calidad y con identidad propia y diferencial para abastecer la demanda de diversos mercados".

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian, Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, social y laboral la reactivación del Frigorífico de Ingeniero Jacobacci a cargo de la Cooperativa de Trabajo JJ Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 380/2021

Viedma, 28 de abril de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Gobierno y Comunidad y al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor

Acompañantes: NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MARINAO Humberto Alejandro; MAS María Alejandra; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda y BELLOSO, Daniel Rubén.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Respecto de los inmuebles en el anexo, informe:
 - a) El estado parcelario;
 - b) Extensión de cada parcela;
 - c) Ubicación específica, adjuntando mapas de las parcelas;
 - d) Valuación fiscal actualizada de cada parcela y subparcela;
 - e) Valuación de mercado;
 - f) Estado de deuda de los inmuebles, en caso de existir; y
 - g) En caso de corresponder, ya sea por falta o actualización, nombre y apellido de las personas físicas o denominación de las personas jurídicas titulares.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 381/2021

Viedma, 28 de abril de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Salud, así como también a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MARINAO Humberto Alejandro; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; GRANDOSO, María Inés; MONTECINO ODARDA, Juan Facundo; CASAMIQUELA, Ignacio y MARTINI, María Eugenia.

PEDIDO DE INFORMES

1. Detalle el marco legal que incluye a transportistas extranjeros, en lo referido:
 - a) Tanto para carga o descarga, cuando destino final sea Río Negro; y
 - b) Durante la permanencia, en el territorio, por más de 12 horas, la obligatoriedad de presentar test de COVID-19 con resultado negativo, realizado con antelación no mayor a 72 horas al ingreso a la provincia.
2. Indique cuáles son las medidas, en caso que el transportista presente una prueba positiva de COVID-19, así como quién afronta los costos, en caso de que el transportista no pueda continuar su recorrido.
3. Informe, respecto de las verificaciones realizadas:
 - a) Cantidad de transportistas controlados.
 - b) Cantidad de transportistas que hayan tenido COVID-19 positivo.
 - c) Si hubo resistencia al cumplimiento de los controles.
 - d) Si en todos los casos los transportistas se han hecho cargo de los costos.
4. Informe cuáles han sido las actuaciones, relacionadas al control de pasajeros, conductores y transportistas, en el llamado Corredor de los Lagos Andino - Patagónicos (Ley provincial N° 4655).
5. Indique cuáles son las características de los controles (documentación que se solicita), cuáles son los lugares, en donde se realiza el control a estos transportistas, cuánto es el personal asignado para realizarlos, y cuáles son sus regímenes horarios.
6. Informe si realizan controles de seguridad de los pasajeros, conductores y transportistas. En caso positivo, sírvase adjuntar el resultado de los mismos. Discriminando:
 - a) Cantidad de pasajeros, conductores o transportistas controlados, desde enero del 2020 a abril del 2021.
 - b) Indique las medidas tomadas, en el marco de la pandemia COVID-19, como así también de los controles realizados, adjuntando los resultados de dichos controles.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 382/2021

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo instituir, el día 26 de abril, como el día de la concientización de la lucha contra la polución para mejorar la salud cardiovascular, bajo la denominación "Corazón Sano en un Ambiente Sano". Coincidiendo con el día en que se recuerda el desastre de Chernobyl (26 de abril).

Esta iniciativa surge de un grupo de médicos cardiólogos del interior del país (Distritos Regionales de la S.A.C.) quienes actúan llegando a los medios de difusión masiva, redes sociales y, hasta el inicio de la pandemia, interactuando en forma personal, con muchas instituciones estatales y ONGs. A partir de marzo de 2020, han reemplazado esta modalidad, realizando sus encuentros en forma virtual mediante plataformas de internet. Pertenecen a la Sociedad Argentina de Cardiología, bajo los lineamientos de la Federación Mundial del Corazón.

Su idea es que, en el transcurso de ese día, se desarrollen actividades para insistir con la promoción de hábitos saludables e informar sobre los efectos deletéreos de la contaminación del aire. Ya que, la enfermedad cardiovascular, es la causa más frecuente de muerte en el mundo, con más de 17 millones de personas en el año 2016 (European Heart J, 2021), sumado al hecho de que, la polución del aire, generó en 2019, 6,7 millones de muertes, de las cuales el 50% son atribuibles a causa cardiovascular.

En este sentido, la Ley Nacional N° 25.501 establece la prioridad sanitaria, respecto del control y prevención, de las enfermedades cardiovasculares, en todo el territorio nacional. Es dable destacar que, las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte en Argentina, explicando más del treinta por ciento (30%) de las muertes, muchas en edades productivas.

Asimismo, las enfermedades cardiovasculares representan una importante carga para la salud pública, causando una pérdida significativa de años de vida saludables y representando un elevado costo tanto para el sistema de salud como para la sociedad en su conjunto.

En este orden de ideas, se creó el "Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares", a través de la Resolución N° 801/11, el cual funciona en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, dependiente de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, y responde a los lineamientos y actividades, establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 25.501.

Cabe hacer mención que, Argentina ratificó el Acuerdo de París en el año 2016 a través de la Ley N° 27.270. Esta fue la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que logró un pacto histórico en la lucha contra el cambio climático para acelerar e intensificar las acciones e inversiones destinadas a construir un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono. Ya que, hoy en día, esas emisiones generan el efecto invernadero, que es resultado de la concentración en la atmósfera de gases.

Además de los problemas derivados directamente de la contaminación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el calentamiento global provocará que enfermedades infecciosas como la malaria, el cólera o el dengue se propaguen por muchas más zonas del planeta. Por su parte, el calor extremo aumentará y agravará los problemas cardiovasculares y respiratorios.

En el ámbito provincial, a través de la Ley N° 4.575, adhiere a la Ley Nacional N° 25.501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. En donde, la autoridad de aplicación, es el Ministerio de Salud, quien coordinará, con el Ministerio de Educación, las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y, con la Secretaría de Comunicación, en todo lo referido a campañas de información.

La contaminación del aire se produce por la combinación de la mezcla de partículas sólidas y gases en el aire. Así, por ejemplo, las emisiones contaminantes provenientes de los automóviles, los compuestos químicos de las fábricas, el polvo, el polen y las esporas de moho pueden estar suspendidas como partículas y causar un grave daño en la salud de una persona.

Es importante considerar que, la polución atmosférica, tiene mayor impacto como causa de muerte que muchos de los factores de riesgo convencionales como el colesterol elevado, la obesidad, la inactividad física y el abuso de alcohol, con una pérdida en la expectativa de vida (2,9 años) excediendo la que provoca el tabaquismo. (Hadley M, Baumgartner J and Vedanthan R, Circulation, 2018).

Se puede pensar que es una problemática ligada, especialmente, a zonas urbanas e industrializadas pero, esto puede ser inexacto, si tenemos en cuenta que no sólo debemos considerar la polución del ambiente "puertas afuera", sino la que se genera dentro de los hogares, sobre todo, en aquellos en que se utilizan combustibles contaminantes como la leña o el carbón. Como así también, las quemaduras que se realizan en zonas rurales o suburbanas, y el uso inadecuado de agrotóxicos pueden contribuir a la enfermedad derivada de la contaminación del aire. A pesar de la extensa evidencia, de la relación entre polución del aire y enfermedad, hay muy poca conciencia en la población sobre su importancia, y las personas, con enfermedades del corazón o del pulmón, los adultos de más edad y los niños, tienen mayor riesgo de tener problemas por la contaminación del aire.

Sobre estos últimos, la Organización Mundial de la Salud advirtió recientemente: "Unos 1800 millones de niños respiran a diario un aire tóxico que puede causarles graves trastornos en su salud y desarrollo".

Las partículas contenidas en el aire contaminado causan problemas cardiovasculares, enfermedades respiratorias, accidentes cerebrovasculares y cáncer de pulmón, entre otras. Además, resulta muy peligroso para aquellas mujeres embarazadas. Según la OMS, en Argentina, cerca de 15.000 muertes por año tienen como causa la polución atmosférica.

Que La Federación Mundial del Corazón (WHF), la Sociedad Europea de Cardiología (ESC), la Asociación Americana del Corazón (AHA) y el Colegio Americano de Cardiología (ACC) han publicado un documento conjunto instando a la comunidad médica y a las autoridades sanitarias a mitigar el impacto de la contaminación del aire en la salud de las personas. La Fundación Española del Corazón (FEC) respalda ese manifiesto desde España, como muestra de su compromiso con este importante factor de riesgo cardiovascular.

Por todo lo expuesto y considerando que, desde el Estado es necesario concientizar, problematizar y comunicar, sobre las consecuencias de la polución en la salud cardiovascular para mejorar la salud y evitar consecuencias negativas en las personas, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Autores: Pablo Víctor Barreno, Antonio Ramón Chioconi.

Acompañantes: Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Institución. Se instituye el día 26 de abril de cada año, como el día de la concientización sobre la lucha contra la polución, para mejorar la salud cardiovascular, que se identificará con el nombre: **“Día del Corazón Sano para el Ambiente Sano”**.

Artículo 2°.- Inclusión en el Calendario de Salud. El día 26 de abril es incluido en el calendario de salud, de la Provincia de Río Negro. Este día se realizan campañas de concientización, sensibilización, promoción, prevención, capacitación y/o toda otra actividad en relación a la temática. Trabajan en coordinación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y las Instituciones u Organizaciones no Gubernamentales, con referencia a esta temática.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, de la provincia de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realiza las reestructuraciones presupuestarias necesarias, con el fin de que se garanticen los fondos para la implementación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 383/2021

Viedma, 27 de abril de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley “K” N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor

Acompañantes: NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MARINAO Humberto Alejandro; MAS María Alejandra; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda y BELLOSO, Daniel Rubén.

PEDIDO DE INFORMES

1)Respecto de los inmuebles agregados en el anexo, informe:

- a) El estado parcelario;
- b) Extensión de cada parcela;
- c) Ubicación específica, adjuntando mapas de las parcelas;
- d) Valuación fiscal actualizada de cada parcela y subparcela;
- e) Valuación de mercado;
- f) Estado de deuda de los inmuebles, en caso de existir;
- g) En caso de corresponder, ya sea por falta o actualización, nombre y apellido de las personas físicas o denominación de las personas jurídicas titulares.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 384/2021

FUNDAMENTOS

Para la presidenta del Pro, partido integrante de la principal coalición política opositora, las Islas Malvinas valen menos que un acuerdo con Pfizer. Así lo expresó este martes, en una entrevista televisiva, en la cual comentó que el archipiélago podría ser entregado a cambio de recibir las vacunas contra el coronavirus de la farmacéutica norteamericana.

En una enérgica defensa de la empresa de medicamentos, Bullrich aseguró que "Pfizer no pidió ni cambio de ley". "Solo pidió un seguro de caución como a todos los países del mundo, que es algo razonable. No pidió los hielos continentales, ni las Islas Malvinas, bueno, las Islas Malvinas se las podríamos haber dado", expresó Bullrich al canal LN+.

El secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería, Daniel Filmus, salió a repudiar la insólita propuesta de la presidenta del Pro. "La frase brutal de Bullrich sobre Malvinas es coherente con lo que hizo su gobierno. Política de entrega y sumisión, desprecio por nuestras causas nacionales. Olvido imperdonable del sacrificio de los 649 héroes argentinos que quedaron allá". Y se preguntó: "¿Bullrich no tiene Patria?".

Cabe destacar que, sin ofrecer la soberanía nacional de las islas como propuso Bullrich ni mucho menos, la asesora presidencial Cecilia Nicolini confirmó que el Gobierno mantiene abierta las conversaciones con el laboratorio Pfizer con el fin de arribar a un acuerdo para adquirir la vacuna contra el coronavirus de la farmacéutica norteamericana.

Por su parte la Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, ha retomado las negociaciones con Pfizer para entender el estado de situación y cómo se pueden generar algunos cambios para avanzar en un posible contrato, además se descartó el hecho de que las conversaciones estuviesen cerradas como se encargó de reforzar la prensa. Como dijo la asesora presidencial Cecilia Nicolini, "las negociaciones a veces sufren algunos impasses, se frenan, luego se retoman. En ningún caso están cerradas o imposibles de poder pensar en firmar o avanzar".

La presidenta del PRO ofreciendo las Malvinas Argentinas a una farmacéutica, es una muestra de lo que hubiese sido la gestión de esta pandemia si gobernaran ella, el Jefe de Gobierno porteño Horacio Rodríguez Larreta o el ex Presidente de la Nación Mauricio Macri. Es un claro desprecio, que infunden en su espacio político, de la soberanía de nuestros recursos naturales.

En este sentido hacemos propia la declaración de Daniel Filmus en la que menciona: "Patricia Bullrich desconoce nuestra Constitución Nacional y le falta el respeto a 45 millones de argentinos/as, especialmente a quienes dieron su vida por defender las Islas". Nos solidarizamos y enaltecemos la lucha de nuestros ex-combatientes que dieron su vida por el intento de recuperación de las Islas Malvinas, en aquel triste y violento enfrentamiento que fueron expuestos forzosamente durante el último gobierno de facto e instamos a la ex Ministra de Seguridad de la Nación a abstenerse de expresiones de esta naturaleza.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico y enfático repudio a las expresiones de la ex Ministra de Seguridad de la Nación (2015-2019), Sra. Patricia Bullrich, referidas a que nuestro país podría haber resignado su soberanía sobre las Islas Malvinas como moneda de intercambio en las negociaciones con un laboratorio extranjero que produce vacunas contra el COVID 19.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 385/2021

FUNDAMENTOS

En la Provincia de Río Negro, durante el año 1999 se crearon las Unidades Especiales denominadas Brigadas Rurales, un cuerpo de Policía especializada que contempla las vivencias de las comunidades rurales.

Nuestra Provincia se caracteriza por poseer una importante extensión de espacios rurales abiertos, donde las diferentes situaciones que se han ido presentando a lo largo del tiempo son variadas y requieren una nueva prestación de seguridad de características diferentes a las tradicionales, que posea rapidez de desplazamiento, eficiencia y eficacia en su accionar y un amplio conocimiento de la especialidad.

Sus funciones no se limitan solo a la prevención y represión del abigeato, también atienden una multiplicidad de situaciones y hechos propios de la zona vinculados a robos y/o hurtos de maquinarias agrícolas, de domicilios rurales, de animales, faenamiento clandestino, control de carnes en tránsito,

colaboran en la prevención de incendios forestales, en situaciones de emergencia como inundaciones, en campañas de salud pública, en la protección de especies autóctonas protegidas y en vías de extinción.

Para realizar esta loable tarea las Brigadas Rurales están dotadas de vehículos especiales para la zona donde desarrollan su tarea tales como vehículos todo terreno, casillas rodantes, motocicletas tipo enduro, entre otros, y justamente en este punto es donde queremos hacer hincapié en la presente iniciativa.

La Brigada Rural de San Antonio Oeste en la actualidad no cuenta con un vehículo todo terreno para poder desarrollar su tarea de forma eficiente. Particularmente la camioneta con la que contaban sufrió la rotura de la caja de cambios y, tristemente, transcurrido el tiempo no ha sido reparada ni sustituida por otro vehículo, lo que hace que, para el personal, resulte prácticamente imposible realizar en su trabajo.

De más esta resaltar la importancia que reviste contar con una Brigada Rural que pueda llevar adelante sus funciones con todas las condiciones que requiere una eficiente operatividad. Contar con un vehículo es fundamental, más aun, cuando los casos de abigueato y robos en las zonas rurales se ven en constante incremento.

Es obligación del Estado adecuarse a los nuevos tiempos y continuar mejorando la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad de la provincia para responder a las demandas actuales que son muchas.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, arbitre los medios necesarios para dotar de un vehículo todo terreno a la Brigada Rural de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 386/2021

FUNDAMENTOS

Hace 44 años, un grupo de 14 madres acudieron a la Plaza de Mayo el 30 de abril de 1977 a manifestarse públicamente con el objetivo de conseguir una audiencia con el presidente de facto, Jorge Rafael Videla, para saber sobre el paradero de sus hijos desaparecidos.

La propulsora de esta reunión fue una de aquellas madres, Azucena Villaflor, quien manifestó ante sus compañeras: "Individualmente no vamos a conseguir nada. ¿Por qué no vamos todas a la Plaza de Mayo? Cuando vea que somos muchas, Videla tendrá que recibirnos".

Así fue cómo estas mujeres se juntaron aquella fecha, algo que han repetido hasta el día de hoy en la misma Plaza todos los jueves. Entre las madres se encontraban la propia Azucena Villaflor, Berta Braverman, Haydée García Buelas, María Adela Gard, Julia Gard, María Mercedes Gard y Cándida Gard (4 hermanas), Delicia González, Pepa García de Noia, Mirta Baravalle, Kety Neuhaus, Raquel Arcushin, la señora de Caimi y una joven que no dio su nombre.

Como en esos años se había implementado el estado de sitio, en aquella oportunidad, los policías le pidieron a estas mujeres que se retiraran ya que no podían permanecer reunidas en grupos de más de tres personas, no podían permanecer inmóviles. "Circulen, circulen" les dijeron. La respuesta de las madres fue caminar a paso lento en círculos alrededor de la Pirámide de Mayo (monumento central de la Plaza) y en grupos de dos tomadas de la mano. Así nació la marcha de cada jueves a las 15:30, que vienen realizando desde entonces, contabilizando hasta el día de hoy 2245 de manera ininterrumpida. Dijo Azucena Villaflor: "si la policía decía no buscarlos, los militares no tenerlos, los jueces no encontrarlos y la Iglesia recomendaba paciencia divina era porque todos les estaban mintiendo y que, entonces había que inventar algo nuevo. Y lo nuevo sería ir a la Plaza y ser cada día más".

El régimen las apodó "las locas", pero no les importaba y semana tras semana caminaban alrededor del monumento central de la Plaza de Mayo para exigir la aparición con vida de sus hijos. En caso de haber cometido algún delito, las Madres pedían a los militares que los juzgaran y condenaran conforme a la ley. Las mujeres no claudicaron ni siquiera cuando la asociación sufrió un durísimo golpe: el secuestro a fines de 1977 de tres de sus integrantes: Azucena Villaflor de De Vincenti, de quien había nacido la idea de unirse para ganar visibilidad; María Ponce de Bianco y Esther Ballestrino de Careaga. Las Madres cayeron por la delación del excapitán de la Armada Alfredo Astiz, quien se infiltró en el grupo y se hizo pasar por hermano de un desaparecido.

Desde entonces se convirtieron en referentes de la lucha por los derechos humanos, la memoria, la verdad y la justicia a lo largo y ancho del mundo. Su llama seguirá encendida por siempre y su legado es

enorme. Una labor digna de admirar, de recordar y de imitar, como parte de nuestra historia como sociedad.

¡Madres de la plaza, el pueblo las abraza!

El mundo es un pañuelo, pues entonces, ¡que sea blanco!

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su agradecimiento y admiración a la lucha ineludible de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, al cumplirse 44 años de la histórica primera ronda en una demostración de coraje civil mundialmente reconocida, en reclamo por la aparición con vida de sus hijas e hijos desaparecidos durante la última dictadura cívico, militar.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 387/2021

FUNDAMENTOS

La empresa rionegrina de Investigaciones Aplicadas (INVAP) S.E desarrolla sistemas tecnológicos de alto valor agregado, en las áreas Nuclear, Espacial, Defensa y Seguridad ,Industrial y Energías Alternativas y Sistemas Médicos.

El 85% del plantel de INVAP está formado por profesionales y técnicos/as altamente especializados, organizados en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos desarrollados por la empresa.

Por primera vez en sus 45 años de historia, INVAP exportará radares primarios en tres dimensiones para el sistema de aeropuertos de Nigeria.

El contrato se llevó adelante entre el CEO de la empresa Jampur International FZE, de Emiratos Árabes Unidos, y Vicente Campenni, gerente general de INVAP. Se trata de dos radares primarios 3D móviles de uso civil, modelo RPA-200MC, que incluirá la capacitación del personal que los operará.

La empresa Jampur International FZE es responsable de la provisión de equipamiento aeroportuario requerido por el Ministerio Federal de Aviación de Nigeria para mejorar la seguridad de las operaciones de la aviación civil en ese país.

Este modelo de radar, en su versión móvil y de uso civil, constituye la más reciente incorporación a la familia de radares RPA desarrollados por la empresa rionegrina de desarrollo tecnológico.

Su diseño modular y con transmisores distribuidos en la antena, le permite operar las 24 horas, los 365 días del año, con alta disponibilidad, mínimo mantenimiento preventivo y bajos costos logísticos y operativos durante todo su ciclo de vida.

El radar puede ser operado de manera remota y se integra a sistemas de gerenciamiento de tránsito (ATM) y comando y control multi-sensor, minimizando la dotación de personal necesario para operarlo.

Los sistemas hacen uso de técnicas consideradas el Estado de Arte en el área, conocidos como Software Defined Radars. Además, dispone de amplificadores de estado sólido con tecnología GaN y de una antena activa con Digital Beam Forming.

La empresa estatal viene demostrando la capacidad de posicionarse como una compañía exportadora de ciencia y tecnología de alto valor agregado. Por ejemplo, en el año 2001, INVAP vendió un reactor de investigación y producción de radioisótopos a Australia, el OPAL, actualmente calificado como uno de las mejores instalaciones en su tipo en todo el mundo por el rendimiento de su fuente de neutrones fríos. Por otro lado, llevó adelante la venta del Pallas, otro reactor de producción de radioisótopos; y la construcción del Reactor Multipropósito Brasileño (RMB), la construcción de tres centros de medicina nuclear y radioterapia, entre otros proyectos de gran relevancia internacional.

Los radares son una incorporación relativamente nueva y cumple con las exigencias de seguridad que las deliberaciones del G20 en Buenos Aires precisaron hace tres años en Buenos Aires.

El Ministro de Defensa, Agustín Rossi felicitó a la empresa por la exportación de "los radares que custodian el espacio aéreo argentino y que fueron construidos enmarcados en el SINVICA, impulsados por el -ex presidente -Nestor Kirchner".

El Sistema Nacional de Vigilancia y control aeroespacial, fue diseñado en el 2004, con el objetivo de promover la radarización para cubrir la totalidad del territorio nacional.

A partir de este proyecto, Argentina comenzó a producir sus propios radares, en un trabajo mancomunado entre Fabricaciones Militares, la Fuerza Aérea Argentina y la empresa estatal INVAP.

A partir de ese momento, nuestro país marcó un hito en soberanía tecnológica. Además, se posicionó como un referente regional en el desarrollo de radares y como una de las naciones capaz de dominar esa tecnología.

Actualmente, el Presidente Alberto Fernández, continúa con la misma política y por su paso en Bariloche, por la firma de un convenio para la fabricación de Radares 3D, expresó “Nosotros, que siempre hemos creído en la capacidad científica y tecnológica de la Argentina, que siempre apostamos a la producción y al desarrollo argentino, que estamos convencidos que el mundo del futuro es el mundo del conocimiento, del desarrollo de la ciencia y del desarrollo de la tecnología, nosotros apostamos a que el INVAP sea inmenso, sea enorme, que sea capaz de desarrollar la ciencia y la tecnología que necesitamos”.

Sin dudas, la firma del contrato permite la apertura a nuevos mercados y consolida aún más a INVAP como un referente a nivel internacional en la innovación y producción de ciencia y tecnología. Éstas son acciones que incentivan a la innovación, al conocimiento y a la valoración de nuestro capital humano Rionegrino.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa de Investigaciones Aplicadas (INVAP) S.E su satisfacción por la firma de contrato con la empresa Jampur International FZE de Emiratos Árabes Unidos para la provisión de dos radares primarios 3D móviles de uso civil, modelo RPA-200MC a ser emplazados en Nigeria.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 388/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo específico el incentivo del uso de vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas a través de beneficios fiscales, pero su objetivo central es el de generar una política pública ambiental de reducción de emisiones de gases de efecto “invernadero” y eficiencia energética en la Provincia de Río Negro.

En el año 2018 más de 30 países se unieron a una iniciativa promoviendo la movilidad eléctrica mundial durante la Conferencia de Cambio Climático de las Naciones Unidas en Katowice, COP24.

“La declaración “Driving Change Together” fue redactada por el Reino Unido y Polonia, y compromete a los Estados que la firmen a acelerar el despliegue de vehículos con cero emisiones, aumentar el transporte público verde y mejorar la calidad del aire en las ciudades.” “A nivel mundial, el transporte representa una cuarta parte de las emisiones totales: 8 gigatoneladas por año, según el Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC). Esta cifra es un 70% más alta que hace 30 años. Se estima que más de mil millones de autos de pasajeros recorren las calles y carreteras del mundo hoy en día y, si no tomamos medidas urgentes, para 2040, esta cantidad de autos podría duplicarse.” <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447291>

Argentina suscribió el Acuerdo de París incorporado a nuestra legislación con carácter de Ley bajo el número 27.270.

Desde el Gobierno Nacional se han generado herramientas para consolidar el cambio en la matriz industria automotriz. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 331/2017 ordena una disminución de los aranceles para la importación de vehículos de movilidad sustentable y su actualización, el Decreto N° 230/2019, elimina la restricción que existiera para las terminales automotrices radicadas en el país; por su parte el Decreto N° 51/2018 dispuso una disminución arancelaria para la importación de autobuses eléctricos, así como para cargadores de potencia mayor o igual a 50kW.

Entre las provincias que ha avanzado con normativa en este sentido se encuentran:

Santa Fe, Ley 13781; San Juan, Res. N°1161; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Resolución N° 185/AGIP/2019; y Río Grande.

Por su parte, en el marco de la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación Argentina el Presidente Alberto Fernández presentó los proyectos que impulsará en 2021 y entre ellos ha anunciado que va a impulsar una ley de electromovilidad a través del Ministerio de Desarrollo Productivo. En el Municipio de Cipoletti se inauguró el primer Punto de Carga de autos eléctricos en el mes de abril del presente año. <https://www.adnrionegro.com.ar/2021/04/inauguran-el-primer-cargador-de-autos-electricos/>

Nos encontramos ante un desafío sin par en relación al cambio climático y la afectación que este genera en nuestros ecosistemas y en nuestras vidas. Por eso entendemos que deben adoptarse todas las

medidas que se puedan realizar en términos de transición energética que es uno de los puntos críticos de la agenda ambiental mundial.

Por ello,

Autores: María Eugenia Martini, Juan Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Es objetivo de la presente fomentar el uso de vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas, tanto para la movilidad urbana y periurbana de uso particular o profesional, transporte de carga y transporte público de pasajeros.

Artículo 2º.- Se declara de interés provincial:

- a- La progresiva incorporación y uso de vehículos eléctricos, tanto a nivel público como particular, en razón de la reducción del impacto ambiental negativo generado por la emisión de gases de motores de combustión interna.
- b- El desarrollo de infraestructura eléctrica de estaciones de carga de vehículos eléctricos en el territorio de Río Negro.
- c- El desarrollo de proyectos que promuevan el uso de embarcaciones con propulsión eléctrica, a fin de disminuir el impacto ambiental de ríos y lagos navegables del territorio provincial.

Artículo 3º.- Son alcanzados por las disposiciones de la presente:

- a- Los vehículos de propulsión con motores eléctricos exclusivamente (VE) y los repuestos y herramientas aplicados a esa tecnología.
- b- Los vehículos de propulsión eléctrica y alternativamente o en forma conjunta por motor de combustión interna, vehículos híbridos (VEH) y Vehículos Híbridos Enchufables (VEHP) y la totalidad de los repuestos y herramientas aplicados a esta tecnología.
- c- Los vehículos de tipo F.C.E.V. (Fuel cell electric vehicle) a propulsión eléctrica alimentados por hidrógeno o cualquier otro tipo de combustible, preferentemente biocombustibles como el biodiésel y bioetanol.
- d- Los vehículos propulsados por otro tipo de tecnologías alternativas, según sean definidos por la Autoridad de Aplicación, con sus respectivos repuestos y herramientas aplicados a esa tecnología.
- e- Los equipamientos, materiales, repuestos y accesorios necesarios para conformar la infraestructura de recarga eléctrica de dichos vehículos, tanto en el orden domiciliario como los de la red de Estaciones de Recarga Eléctrica (ERE), que debe establecer la reglamentación correspondiente.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Economía o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación lleva adelante campañas de difusión y educación sobre los beneficios ambientales, económicos y energéticos del uso de los vehículos mencionados en el art. 3º.

Artículo 6º.- Los vehículos enunciados en el artículo 3º están exentos del pago de patentes por el término de diez años.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo realiza la adecuación presupuestaria correspondiente.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 389/2021

FUNDAMENTOS

El abordaje de las situaciones de violencia por razones de género a lo largo de la geografía provincial es un aspecto que suma esfuerzos de innumerables organismos estatales y el compromiso de nuestra máxima autoridad provincial, la Gobernadora Arabela Carreras quien orienta cada una de sus políticas de estado hacia la inclusión y la equidad.

Asimismo, sucede en la cotidianeidad la superposición de esfuerzos y existencia de diversas intervenciones que se reiteran sobre las mismas situaciones de violencia por razones de género.

Recientemente se dio a conocer la iniciativa gubernamental que genera el Sistema Integrado de Abordaje de Violencias de Género: la mesa operativa para el abordaje de las violencias del Comité de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, junto a la Agencia Río Negro Innova, trabajan en el desarrollo de un sistema integrado para unificar los circuitos administrativos de abordajes de situaciones de violencias por razones de géneros en la provincia, apuntando a mejorar la intervención y respuesta del Estado frente a estos casos.

Para ello, Río Negro Innova generó un proyecto compuesto por tres etapas de digitalización el cual se implementará en los próximos meses que se propone unificar fuentes de información con la finalidad de disminuir los tiempos de acción, intervención y seguimiento del Estado, así como realizar un abordaje interdisciplinario e interseccional a través de la trazabilidad de información de los eventos violentos de los que el Estado toma conocimiento para mejorar el acercamiento, el proceso de producción de respuestas y los dispositivos de acción.

Este sistema reunirá la información completa y permitirá cruzar datos entre las instituciones públicas que intervienen frente a situaciones de violencias por razones de géneros, para su análisis, procedimiento y respuesta en cada caso en particular de manera eficiente. Permitirá que se realicen estadísticas para la toma de decisiones y para la planificación de políticas públicas.

También comprende la tarea de validar un lenguaje común y los procesos incluidos en el sistema, y trabajar en un cronograma de implementación desde las distintas instituciones intervinientes; transparentar el proceso de producción de respuestas y dispositivos de acción.

Por ello;

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción al Poder Ejecutivo Provincial; Ministerio de Gobierno y Comunidad, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria; Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y Agencia Río Negro Innova, por la iniciativa de generar el Sistema Integrado de Abordaje de Violencias de Género, cuyo objeto es reunir información que permitirá cruzar datos entre las instituciones públicas que intervienen frente a situaciones de violencias por razones de género, para su análisis, procedimiento y respuesta en cada caso en particular, siendo ello eje para las estadísticas en la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 390/2021

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) es un programa nacional creado en el año 2000 con el objetivo de facilitar el acceso a la energía en poblaciones rurales dispersas, alejadas de las redes de distribución.

La puesta en marcha de cada proyecto se lleva adelante de manera articulada entre la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) de la Secretaría de Energía y las provincias.

El PERMER permite el acceso a la energía de manera limpia y renovable, constituyendo así, una política de inclusión social que genera una mayor igualdad de oportunidades y una mejora en la calidad de vida de la población.

El programa subsidia la provisión e instalación entre otras cuestiones de mini redes de generación fotovoltaica y eólica con acumulación.

El Gobierno Nacional mediante Resolución 349/2021 de la Secretaría de Energía, procedió a la adjudicación de cinco mini redes de generación fotovoltaica y eólica con acumulación ubicadas en distintos puntos del país, una de ellas estará ubicada en nuestra provincia, más precisamente en Naupa Huen.

Se trata de una inversión de 2.075.000 de dólares, que es financiado parcialmente con un préstamo del Banco Mundial al Estado nacional, siendo la obra adjudicada a la empresa de capitales

nacionales Obras Andinas SA y a la rionegrina SYR Energía SAS, que conformaron una Asociación Transitoria para la ejecución de la obra.

El plazo de construcción estará entre 6 y 8 meses. La Provincia será la responsable de la operación y mantendrá en funciones el sistema, realizando las inspecciones de obra mientras se haga el montaje.

De esta forma la localidad contará con el suministro de energía eléctrica mediante la provisión e instalación de una planta de generación fotovoltaica/eólica híbrida con almacenamiento en baterías, que se integrará a los generadores a gas existente y a la red de distribución.

Según los informes técnicos, se instalarán 14 aerogeneradores de 4,7 kW cada uno más 420 módulos con paneles fotovoltaicos de 335 Wp cada uno, lo que totaliza 200 kW de potencia híbrida.

La Provincia realizó una reforma integral del sistema de distribución y adquirió un equipo generador a gas para la central térmica como un trabajo integrado con el gobierno nacional, con el propósito de ofrecer una mejor calidad de vida a las familias que viven en el lugar.

De esta forma Naupa Huen será uno de los cinco parajes del país que pasará a tener un sistema eléctrico íntegramente alimentado con energía limpia e ininterrumpida. El resto de los parajes se encuentran ubicados, tres en la provincia de Jujuy y uno en la Provincia de Catamarca.

Por ello;

Autores: Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y productivo la adjudicación de la mini red de generación fotovoltaica y eólica con acumulación en el Paraje Naupa Huen, a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER,) transformándolo en uno de los cinco parajes del país que pasará a tener un sistema eléctrico íntegramente alimentado con energía limpia e ininterrumpida.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 391/2021

FUNDAMENTOS

Con fecha 13 de Agosto del año 2014, el Concejo Deliberante de Luis Beltrán sancionó la Ordenanza Municipal N° 41/2014 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicado en la localidad de Luis Beltrán, con una extensión de 1 hectárea, 07 As., 77 Cas., 40 dm², inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de [] Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada[], bajo el tomo 859, folio 40, finca 158820, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura n° 302-14, aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Esta ordenanza municipal motivó la sanción de la correspondiente ley de expropiación en el año 2015, Ley N° 5048. Sin embargo, pese a la vigencia de la utilidad pública declarada, la expropiación no fue concretada y el tiempo transcurrido a la fecha, hace incurrir a la misma en las disposiciones del artículo 36 de la Ley A N° 1015, el cual dispone en su parte pertinente que " se reputará abandonada la expropiación -salvo disposición expresa de la Ley especial- si el sujeto expropiante no promueve el juicio dentro de los dos años de sancionada la Ley que lo autorice, cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes comprendidos dentro de una zona determinada...".

El actual Gobierno Municipal, encabezado por el Intendente Robin del Río, ha manifestado su voluntad de concretar esta expropiación, ya que el objeto de la Ordenanza 41/2014 sigue vigente, y la comunidad de Beltrán necesita de esas tierras para la concreción de las distintas obras enunciadas en la ordenanza.

Cabe destacar que en el expediente, tramitado como Proyecto de ley N° 125/2015, mediante el cual se sancionó la Ley N°5048, se encuentra agregado una copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 41/2014 remitida por el entonces Intendente de Luis Beltrán Asunto Oficial N° 1412/2014).

En los considerandos de la Ordenanza referida, además de citar los artículos de la Carta Orgánica de Luis Beltrán que dan sustento a la expropiación, se destaca que la parcela de propiedad de la Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada es un terreno baldío, que no ha sido objeto de modificaciones parcelarias que permitan la apertura de calles, manzanas y lotes. También, se señala que el inmueble se encuentra en estado de total abandono desde hace más de treinta años y que la Municipalidad de Luis Beltrán se ha encargado de la limpieza y desmalezamiento del mismo durante ese tiempo.

En lo referente a la finalidad de la expropiación propuesta, la Ordenanza explica la necesidad de implementar medidas que permitan ampliar el ejido urbano y el desarrollo urbanístico de la localidad, fomentando la instalación de nuevos espacios de contención que sirvan al desarrollo de la comunidad.

En esta línea, se destaca que la norma busca atender distintas finalidades sociales como: generar un espacio para promover el bienestar de los adultos mayores por medio de servicios sociales y de salud; lograr la adquisición de tierras por parte del Municipio para la construcción de viviendas dando respuesta a la problemática habitacional; contar con un inmueble estratégico para construir una Terminal de Omnibus; generar un Playón Deportivo para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de esparcimiento; construir una Plaza Saludable; destinar una fracción del inmueble para entes nacionales, provinciales y/o municipales; etcétera.

No puede perderse de vista que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de tierra constituye una importante contribución que ayudará a la Municipalidad de Luis Beltrán a satisfacer demandas urbanísticas de su comunidad.

Asimismo, cabe agregar que en el artículo 2º de la Ordenanza nº 41/2014, el Concejo Deliberante determina que el sujeto expropiante será la Municipalidad de Luis Beltrán, a cuyo cargo estarán los gastos que el proceso de expropiación demande.

Por todo lo expuesto, deviene necesario ratificar la declaración de utilidad pública prevista en la Ley Nº 5048, y sancionar una nueva ley que permita a la comunidad de Luis Beltrán avanzar en la concreción de los objetivos establecidos en la Ordenanza Nº41/2014.

A los efectos de dotar de mayor agilidad al trámite de esta iniciativa, solicitamos expresamente que el expediente Nº 125/2015 de esta Legislatura, por el que tramitó la sanción de la ley 5048, caratulado como "SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION LA PARCELA CUYA DESIGNACION CATASTRAL ES 07-1-E-063-12D, UBICADA EN LUIS BELTRAN, PARA SER DESTINADA AL DESARROLLO URBANISTICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD" de autoría del por entonces Legislador provincial Leandro Tozzi, en tanto a fs. 10 y 11 de dichos actuados obra el informe de la Gerencia de Catastro de la Provincia.

Por ello:

Autores: Mónica Silva, José María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicada en la localidad de Luis Beltrán, con una extensión de 1 hectárea, 07 As., 77 Cas., 40dm², inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de [Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada], bajo el tomo 859, folio 40, finca 158820, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura nº 302-14 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destino. La fracción especificada en el artículo anterior, será destinada al desarrollo urbanístico integral de la localidad de Luis Beltrán para dar cumplimiento a finalidades sociales indicadas en la Ordenanza Municipal Nº 41/2014, tales como crear un espacio propio para promover el bienestar de los adultos mayores, garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda, construir una Terminal de Ómnibus, un playón deportivo y una plaza saludable.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de Luis Beltrán, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 392/2021

FUNDAMENTOS

El día miércoles 29 de abril de 2021, se presentó en la localidad de Villa Regina, el 4º Foro Patagónico y 2º Latinoamericano de Energías Sustentables.

La presentación estuvo presidida por el Intendente municipal de Villa Regina, Dr. Marcelo Orazi, acompañado por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Hugo Curzel, por la Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue Dra. Mónica Ochoa, la Magister Lic. Marisa Biéc del grupo EDESA y el Lic. Luis Martorelli de la Universidad Nacional de la Plata.

El 4º Foro Patagónico, se realizará los días 1 y 2 de noviembre de 2021, bajo la modalidad virtual. Esta edición se denominará "Ciencia, Industria y Sociedad, propulsores del desarrollo sustentable hacia la preservación de la vida en el planeta".

El 4º Foro plantea las siguientes áreas temáticas de discusión:

1. Fortalecimiento de la extensión universitaria: La Extensión Universitaria ha crecido en los últimos tiempos en la mayoría de las universidades nacionales. En este eje se promueve desarrollar, reflexionar y generar estrategias para fortalecer la extensión en el entorno de la institución universitaria tanto local como regional y lograr reconocer a la extensión universitaria en la carrera docente.
2. Economía social y solidaria: estrategias alternativas de transformación social frente al desarrollo de políticas socioculturales que promueven el consumo por el consumo mismo y la acumulación de bienes contra la desigualdad cada vez mayor de diversos sectores, la Universidad asume el compromiso de impulsar nuevos horizontes político- económicos.
3. Estrategias de alimentación saludable. Diseños de programas de educación alimentaria en todos los niveles. Técnicas de sensibilización, concientización de la importancia de la NUTRICION y su aplicación en el territorio. Soberanía agroalimentaria.
4. Aplicación de energías renovables. Acciones que mitiguen el Cambio Climático. Desarrollos científicos en las distintas aplicaciones de las energías renovables Soberanía energética.
5. Residuos Sólidos Urbanos. Aplicación de estrategias para su aprovechamiento y/o reducción.
6. Eficiencia Energética en instituciones públicas, privadas. Residencias y edificios eficientes energéticamente

En este Foro se rendirá un homenaje especial en memoria de uno de los más activos y destacados actores del escenario de la energía eólica en Argentina, fundador –entre otras líneas destacadas de su accionar- de la Asociación Argentina de Energía Eólica, el Ing. Érico Spinadel, fallecido en febrero de 2020.

La relevancia de las temáticas a desarrollarse en el 4º Foro Patagónico y 2º Latinoamericano de Energías Sustentables, merecen ser destacadas, en virtud que promueven la participación de instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, de investigadores y docentes relacionados con temas de energías sustentables y eficiencia energética, buscan profundizar el conocimiento y ampliar la difusión sobre la temática energética-ambiental, con el fin de fortalecer la formación académica y la divulgación científica, a través del intercambio de conocimientos.

Por ello;

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, educativo y social la realización del 4º Foro Patagónico y 2º Latinoamericano de Energías Sustentables denominado “Ciencia, Industria y Sociedad, propulsores del desarrollo sustentable hacia la preservación de la vida en el planeta” que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre del 2021, bajo la modalidad virtual con sede en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 393/2021

FUNDAMENTOS

La Gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, anunció el 1º de marzo de 2021 en la apertura de sesiones ordinarias, la puesta en marcha del programa “Proyección Deportiva” que brinda asistencia integral a los deportistas rionegrinos que pueden llegar a ser olímpicos.

Se trata de una iniciativa única en el país, que busca potenciar sus capacidades y esfuerzos. De esta forma se estableció un fondo de \$6.000.000 para apoyar a 12 deportistas de élite.

Durante el mes de abril, el Gobierno Provincial entregó los primeros aportes a deportistas con proyección olímpica de distintas localidades y disciplinas de Río Negro. El listado de seleccionados para ser beneficiados con el programa “proyección Olímpica” esta conformado por la nadadora Anna Hussman (Bariloche); los esquiadores Franco Dalfarra, Juan Vallecillo y Francesca Baruzzi (Bariloche); el pesista Dante Pizutti (Bariloche); la basquetbolista Sol Castro (Río Colorado); los judocas Rodrigo Jara (Viedma) y Juan Paniccia (Cinco Saltos); el palista Juan Lascano (Viedma); los atletas Hernan Urra (Cinco Saltos) y Martina Escudero (Cipolletti); la voleibolista Valentina Paredes (Cipolletti) y el arquero Iván Nikolajuk (General Conesa).

El acto lanzamiento del programa se llevó a cabo en Bariloche, y se hizo entrega de los primeros aportes que se ejecutan a través del programa, creado en conjunto entre la Secretaría General y el Ministerio de Turismo y Deporte.

En lo económico, este programa entrega un aporte de \$495.000 para cada uno de los deportistas con proyección olímpica -en 11 cuotas mensuales y consecutivas-, pero además incluye un plan de acompañamiento integral con profesionales médicos, con el objetivo de fortalecer su preparación.

El objetivo del programa Proyección Olímpica es asistir a los mejores deportistas de la Provincia, que tengan una clara proyección a ser Olímpicos, se trata de un importe de \$ 45.000 mensuales para que puedan crecer en su pasión.

Cabe destacar que esta iniciativa da muestra del interés que el Gobierno de Río Negro tiene en acompañar a quienes seguramente nos representarán en los juegos que se realizarán en 2024 o 2028, con un plan a mediano y largo plazo.

Este programa brinda apoyo real a los y las deportistas, con un programa integral para que logren llegar a su sueño del olimpismo, ya sea en los Juegos de Verano, los de Invierno o los Paraolímpicos. Es importante destacar que el Estado rionegrino siempre acompañó y fomento a sus deportistas, los cuales han cosechado grandes logros a lo largo de la historia, que son motivo de orgullo para nuestra provincia.

Es menester de esta Legislatura acompañar programas innovadores como este, que incluyen un plan integral de contención y seguimiento con profesionales y expertos en la temática.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés social y deportivo el programa “Proyección Olímpica” del Gobierno de Río Negro, creado en conjunto entre la Secretaría General y el Ministerio de Turismo y Deporte, cuyo objeto es brindar apoyo a las y los deportistas rionegrinos, con un programa integral para que logren llegar a su sueño del olimpismo.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 394/2021

FUNDAMENTOS

El documental “Lo que precede” resulta de la creación colectiva de una obra de teatro y una obra audiovisual, a partir de la conformación de un elenco teatral inclusivo integrado por estudiantes de Arte Dramático de la Universidad Nacional de Río Negro y actores y actrices de Cre-Arte (centro educativo y cultural para personas con discapacidad) de San Carlos de Bariloche.

En este documental lo que se plantea como objetivo es, ampliar el alcance de la obra teatral a un público general para favorecer la reflexión y el cuestionamiento de la concepción de “discapacidad”, registrando el proceso creativo, las reflexiones, las acciones, la tensión y los esfuerzos institucionales para llevar adelante esta propuesta.

¿Existen los cuerpos normales? ¿Es posible una creación artística colectiva que trascienda las diferencias físicas e intelectuales?

Lo que precede es una obra teatral de dramaturgia colectiva que busca impactar en las subjetividades, modificando los sentidos sociales instituidos sobre el cuerpo y su (dis)capacidad.

El elenco conformado por integrantes de las instituciones antes mencionadas, trabajó en este proyecto entre los 2014 y 2019, siendo importante señalar que los actores y actrices de Cre-Arte cuentan con una larga e importante trayectoria en diversas áreas artísticas: plástica, escénica y musical.

Por otra parte, el uso de herramientas de registro audiovisual digital y las tecnologías de la comunicación, representan insumos para el análisis e investigación en el campo teatral, educativo y comunicacional vinculados a la inclusión de la discapacidad. Resulta oportuno mencionar que este trabajo fue seleccionado en la convocatoria realizada en 2018 por la Secretaría de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina de la Universidad de Río Negro, como así también para participar en el Festival Internacional de Nuevas Narrativas de No Ficción- edición 2021.

Por lo expuesto, consideramos importante declarar de interés este trabajo que sin duda nos interpela y ayuda a repensar el concepto de “(dis) capacidad”.

Por ello:

Autor: Ramón Chioconni.

Acompañantes: Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Jose Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el documental "Lo que precede", realizado a partir del Proyecto de Investigación y Creación Artística –PICA- de la Universidad Nacional de Río Negro entre 2018 y 2019.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 395/2021

FUNDAMENTOS

El Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local y una inversión estimada de 30.000 millones de pesos.

Promueve e impulsa la paridad de género, el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupadas y desocupados, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios y ciudades, con el objetivo de llegar a los 2.300 municipios de Argentina.

Desde el Gobierno nacional se promueve un trabajo en conjunto con provincias y municipios, coordinado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras. Desde cada jurisdicción se convoca a trabajadoras y trabajadores locales, que pueden incluir PyMEs, Cooperativas de Trabajo, Cooperativas de Provisión de Obras y Servicios Públicos, radicados en las zonas de ejecución de los proyectos, los que varían según los siguientes parámetros:

- Consolidación barrial: incluye acceso a los servicios básicos como agua y saneamiento. Conectividad urbana y pavimentación. Infraestructura hidráulica.
- Equipamiento social: puesta en valor de escuelas, jardines, clubes barriales, centros de atención a la mujer y de atención primaria de salud, edificios patrimoniales, entre otros.
- Infraestructura productiva: mantenimiento, conservación y ampliación de rutas, corredores viales, accesos y señalización.
- Fortalecimiento de las centralidades urbanas: renovación de calzadas, colocación de mobiliario urbano, iluminación y construcción de veredas, rampas, bicisendas y puntos de accesibilidad para peatones, bicicletas y ciclomotores y transporte alternativo.

Luego de cumplida la primera etapa, el Gobierno nacional creó el Plan Argentina Hace II, como continuación del primero y para financiar cualquier tipo de proyecto de infraestructura que requieran provincias y municipios, a través de la resolución 27/2020 del Ministerio de Obras Públicas publicada en el Boletín Oficial.

La implementación de esta segunda etapa tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran.

Es en este marco que recientemente la gobernadora Arabela Carreras encabezó la licitación para el asfalto de la avenida Maestro Espinoza de Cipolletti, una importante obra que contribuirá al mejoramiento del tránsito dentro de la ciudad y la conexión hacia Fernández Oro, que se realizará con financiamiento nacional a partir del plan "Argentina Hace II", cuyo presupuesto oficial es de \$79.399.897.

La apertura de los sobres estuvo a cargo de la Mandataria rionegrina, quien desplegó las cuatro ofertas que se presentaron para la ejecución de 1450 metros de pavimento urbano.

"Acompañamos a los intendentes de Cipolletti y Fernández Oro en esta obra que gestionamos en conjunto y que con financiamiento nacional lo vamos a lograr; la verdad que es un momento importante porque es una ruta muy transitada que requería una intervención por parte del Estado", expresó Carreras.

'A partir del programa Argentina Hace II –agregó- logramos el financiamiento con gestiones muy positivas que han tenido una gran respuesta. La clave fue que la provincia contaba con los proyectos desarrollados y a partir de ahí logramos el diálogo necesario'. La obra unirá los cascos históricos de ambas ciudades y se transformará en una vinculación alternativa a la ruta provincial 65 y a la ruta nacional 22 mejorando notablemente la conectividad y transitabilidad. El presupuesto oficial de \$79.399.897 con un plazo de ejecución de 270 días". Fuente: Diario La mañana Cipolletti – 24/04/2021

Durante el encuentro, las autoridades del municipio de Cipolletti anunciaron que el viernes 7 de mayo se realizará la apertura de sobres de la licitación destinada a la ejecución de la ciclovía sobre las calles Alem y Mariano Moreno, cuyo presupuesto oficial, que forma parte del Programa Argentina Hace, es de \$24.934.453,59.

Desde la Legislatura rionegrina apoyamos las políticas públicas que impulsen y promuevan el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupadas y desocupados, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios y ciudades, como el Plan Argentina Hace II que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación administra, financia y realiza a partir del seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la licitación para el asfalto de la avenida Maestro Espinoza de Cipolletti, obra que contribuirá al mejoramiento del tránsito dentro de la ciudad y la conexión hacia la localidad de Fernández Oro, que se realizará con financiamiento del Gobierno nacional a partir del plan "Argentina Hace II" y cuyo presupuesto es de \$79.399.897.

Asimismo expresa el beneplácito por el anuncio realizado por las autoridades del municipio de Cipolletti respecto de la apertura de sobres de la Obra de la ciclovía sobre Avenida Alem y Avenida Mariano Moreno, que cuenta con un presupuesto de \$24.934.453,59 y que forma parte del Programa Argentina Hace.

Saludamos y reivindicamos este tipo de políticas que impulsan la recuperación del trabajo, la economía, el comercio del área de la construcción, y mejoran la calidad de vida de los rionegrinos y rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 396/2021

FUNDAMENTOS

Ante el aumento de los contagios por Coronavirus en todo el país, el Presidente de la Nación anunció que "reforzará las medidas vigentes hasta descomprimir el sistema sanitario."

En su mensaje a la población de este 30 de abril, el presidente Alberto Fernández expresó, entre otras consideraciones:

"La situación no se encuentra de ninguna manera resuelta. La cantidad de casos es realmente muy elevada" señaló y expuso que 'la situación epidemiológica en el AMBA es crítica y tenemos otras zonas con alta tensión sanitaria'.

Desde la Casa Rosada, informó que enviará 'un Proyecto de Ley al Congreso de la Nación para establecer criterios científicos claros y precisos que faculden al Presidente de la Nación y a los gobernadores a tomar restricciones y medidas de cuidado durante esta situación excepcional'.

Indicó que las medidas, que surgieron del diálogo con gobernadores y gobernadoras de todo el país y de las sugerencias de los expertos y expertas, se toman 'en base a criterios epidemiológicos y sanitarios, considerando en primer lugar la cantidad de casos sobre la población; después, el aumento o no de casos en las últimas semanas; y por último, el nivel de ocupación de camas de terapia intensiva'.

Diferenció así 'cuatro situaciones en distintos lugares del país en relación al riesgo. Hay zonas de bajo, medio y alto riesgo epidemiológico y sanitario. Y existe una cuarta categoría, aquellas zonas en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria'.

En estas últimas 'zonas el sistema de salud está muy tenso y la proporción de casos sobre la población es muy alto. Debido a esto se restringirá la circulación y otras actividades hasta el 21 de mayo'.

'Los locales comerciales funcionarán hasta las 19 horas. Después de las 19 hs la gastronomía podrá continuar con envíos a domicilio. Durante el día, sólo podrán atender a sus clientes en espacios habilitados al aire libre', recordó y señaló que 'no se puede circular entre las 20 horas y las 6 de la mañana del día siguiente' y que 'el dictado de clases se realizará exclusivamente a distancia'.

El Presidente expresó que está al tanto 'de las dificultades que esto plantea a los niños, niñas, adolescentes y a las familias. Lamentablemente, en estas zonas de alarma se trata de una medida necesaria para reducir la circulación'.

Agregó que el desafío es 'retomar en estas zonas la presencialidad cuidada cuando los indicadores epidemiológicos y sanitarios lo permitan'.

En tanto, 'en las zonas de mediano riesgo epidemiológico y sanitario, es facultad y responsabilidad de los gobiernos locales adoptar en forma temprana medidas adicionales que disminuyan la circulación para prevenir los contagios', detalló.

En aquellas zonas de alto riesgo epidemiológico y sanitario el DNU establecerá 'suspender actividades sociales en domicilios particulares, reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de 10 personas, casinos y discotecas. Los bares y restaurantes funcionarán hasta las 23 hs. Y no se podrá circular entre 0 hs y las 06.00 de la mañana de cada día'.

En su mensaje, el Presidente explicó que 'todo el Plan del gobierno nacional frente a la pandemia contempla tres dimensiones. Por un lado, las medidas de cuidado y las restricciones a la circulación. En segundo lugar, todas las acciones sanitarias de fortalecimiento del sistema de salud. En tercer lugar, todas las medidas para proteger la situación social y la actividad económica'.

Asimismo, destacó el avance del 'plan de vacunación más grande de la historia argentina' luego de que hayan llegado "ya al país más de 10 millones de dosis", y detalló que 'ya hemos vacunado con al menos una dosis a más del 95% del personal de salud. Terminamos el mes de abril con más del 70% de los mayores de 70 años vacunados y con alrededor del 50% de las personas entre 60 y 69 años vacunadas'.

'El tiempo que ganamos con la prevención lo usamos para vacunar. Con la vacuna, el riesgo de fallecer se reduce drásticamente según todos los datos y se transita mejor la enfermedad', enfatizó.

'Nuestra prioridad ha sido y es cuidar la salud y la vida. Con ese objetivo trabajamos también preservando la economía de las personas y de las familias', reflexionó el Presidente.

'También otorgamos un reconocimiento al personal de salud que está abocado a la atención de la pandemia. Ellos y ellas tienen mi agradecimiento y el de todos los argentinos y argentinas', destacó el mandatario.

Se invertirán, a la vez, más de 300.000 millones de pesos en medidas para dar respuesta a la situación social y económica. Se refirió al Programa de Recuperación Productiva a través del cual el Estado Nacional paga una parte de los salarios de los trabajadores en sectores más afectados por la pandemia; del programa Potenciar Trabajo para asistir a los trabajadores del mercado informal y a desocupados afectados por la pandemia y en el Programa "Producir" fortalecemos proyectos en los que participan mujeres y diversidades que hayan atravesado situaciones de violencia de género.

Además, el Estado seguirá apoyando a los sectores de la cultura y del turismo con diversos instrumentos, se extendió el pago de las Becas Progresar, se amplió la AUH y se decidió un nuevo bono para jubilados y jubiladas.

También se extendió hasta el 30 de junio la devolución del 15 por ciento las compras con tarjeta de débito en los sectores de menores ingresos, se amplió la cobertura e incrementó un 50% el valor de la Tarjeta Alimentar, y se reforzó las partidas para comedores escolares, comunitarios y compra centralizada de alimentos.

Finalmente, el Jefe de Estado expuso que es indispensable 'bajar el nivel de contagio para disminuir la tensión del sistema sanitario' y pidió también 'ser solidarios con cada uno de los trabajadores y trabajadoras de la salud para aliviarlos frente al enorme esfuerzo que hacen cada día'". (resaltado propio).

Fuente: página oficial Casa Rosada Presidencia.

En razón de la gravedad de la situación y atendiendo al llamado del Poder Ejecutivo Nacional es que proponemos a la Legislatura que exprese su más contundente apoyo al conjunto de medidas sanitarias, sociales y económicas anunciadas el 30 de abril del corriente año, tendientes a reforzar las que están vigentes, hasta descomprimir el sistema sanitario ante la elevada cantidad de contagios por Coronavirus, como así también a la decisión de enviar "un Proyecto de Ley al Congreso de la Nación para establecer criterios científicos claros y precisos que faculden al Presidente de la Nación y a los gobernadores a tomar restricciones y medidas de cuidado durante esta situación excepcional."

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su más contundente apoyo al conjunto de medidas sanitarias, sociales y económicas anunciadas el 30 de abril del corriente año, tendientes a reforzar las que están vigentes, hasta descomprimir el sistema sanitario ante la elevada cantidad de contagios por Coronavirus, como así también a la decisión de enviar "un Proyecto de Ley al Congreso de la Nación para establecer criterios científicos claros y precisos que faculden al Presidente de la Nación y a los gobernadores a tomar restricciones y medidas de cuidado durante esta situación excepcional."

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 397/2021

FUNDAMENTOS

A finales de marzo del 2020 se formó un grupo internacional multicéntrico, de más de 20 países de los 5 continentes, para estudiar el impacto del COVID-19 en la salud mental de las personas trabajadoras de la salud. El proyecto "El impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de las personas trabajadoras en los servicios de salud. Estudio internacional multicéntrico" se lleva a cabo por una red de

colaboración internacional. Dicha red está formada por instituciones sanitarias y académicas de diversos países de Latinoamérica y el Caribe (Argentina, Ecuador, Perú, Colombia, Guatemala, México, Puerto Rico, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela), Europa y países vecinos (España, Italia, Holanda, Alemania, Armenia), Medio Oriente y África del Norte (Libano, Turquía y Túnez), en África Subsahariana (Nigeria), así como en Asia (India, Japón) y Oceanía (Australia).

El estudio se originó en Chile y su objetivo principal consiste en evaluar el impacto de la pandemia del COVID-19, tanto en la salud mental como en otros aspectos psicosociales, de los trabajadores de diversos dispositivos sanitarios. En Argentina participan equipos que abarcan cuatro provincias: Chubut, Río Negro, Mendoza y Buenos Aires (incluyendo Tandil y partido de San Martín).

Un equipo de profesionales de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y del Hospital Zonal Bariloche participa de esta investigación. Está destinado al personal sanitario de diferentes dispositivos y labores, atención de la salud, administración, mantenimiento, transporte, entre otros. Participan más de 28 países desde finales de marzo de 2020.

La investigación propuesta consistió en un diseño de cohorte prospectivo durante un año, con una evaluación al inicio y un seguimiento a lo largo de 1 año. Los participantes han creado la red RASIC (Red Argentina de Salud Integral y Cuidados), que se integra a la red internacional, y viene desarrollando fuertes lazos de colaboración y la construcción de acciones colectivas que impacten en el bienestar de las comunidades de nuestras regiones.

Esta investigación se desarrolló mediante un cuestionario online de 101 preguntas en el cual se inscribieron 850 personas, si bien estos cuestionarios se utilizan para el diagnóstico clínico de trastornos como la ansiedad y la depresión, jamás se deben obtener conclusiones por sí mismos. A partir de los resultados se realizarán reflexiones y propuestas para el diseño de políticas públicas.

La crisis sanitaria mundial está teniendo un alto impacto en los sistemas sanitarios y para ampliar la capacidad de respuesta a la pandemia, los servicios de salud han tomado una serie de medidas como el incremento de camas, la adquisición de nuevos equipos, convocatoria a personal retirado y estudiantes, entre otras.

Todo esto aumentó considerablemente la carga laboral y el estrés, sumado a lo previo a la pandemia como la situación de vulnerabilidad estructural, la baja remuneración, el pluriempleo o el deterioro de las instalaciones físicas.

El personal sanitario entonces suele sentirse abrumado por la carga laboral, la falta de insumos y materiales para proveer el tratamiento adecuado, por el miedo a contagiarse y de contagiar a sus familias, llevándolos a sentimientos de aislamiento y soledad. Resultados de esta investigación indican que los efectos negativos pueden perdurar en el tiempo y conllevar el desarrollo de trastornos mentales de mayor gravedad en comparación a la población general.

De la presente investigación se realizan informes preliminares que ayudarán a mejorar las políticas públicas destinadas al cuidado de los y las trabajadoras y la población en su conjunto.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente proponer la presente declaración.

Por ello;

Autoras: María Eugenia Martini, María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, científico y comunitario la labor de La Red Argentina de Salud Integral y Cuidados (RASIC) conformada por investigadores de la Universidad Nacional de Río Negro y del Hospital Zonal Bariloche junto a las provincias de Chubut, Córdoba, Mendoza, Buenos Aires y Corrientes en la realización del Estudio Internacional Multicéntrico en el que participan 38 países sobre el "Impacto de la pandemia de Covid-19 en la salud mental de los trabajadores en los servicios de salud".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 398/2021

FUNDAMENTOS

A través de la Resolución 186/2021 del Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidad se creó recientemente el programa "PRODUCIR", que tiene el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y personas LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

Este programa tenderá a promover de manera integral el acceso a derechos económicos, sociales y culturales para personas en situación de violencias por motivos de género. Las prestaciones del

Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas.

Los fondos transferidos se destinarán a bienes de capital (equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, etc.), servicios (honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones) e insumos y otros gastos corrientes (insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo -no podrá destinarse al pago de viáticos-) para que las unidades económicas -en tanto sean de producción, de comercio o de servicios- puedan fortalecerse o desarrollarse en sus dimensiones socio-organizativas, técnicas, productivas y comerciales.

El programa se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que puso en marcha el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad a través Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. Un abordaje integral que consiste en implementar políticas públicas destinadas a crear las condiciones materiales y subjetivas para que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida y acceder a sus derechos fundamentales.

Esa integralidad requiere generar modelos de gestión flexibles que permitan intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado, con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias por motivos de género en los distintos territorios.

En este sentido, el Ministerio reconoce la relevancia de las organizaciones sociales en la construcción de la trama comunitaria que protege y asiste a personas en situación de violencia de género. Desde la formulación de políticas públicas integrales se busca fortalecer la articulación con las organizaciones y el trabajo que desempeñan en los distintos territorios.

El Programa PRODUCIR es una renovada apuesta que se suma a otras líneas del Ministerio: el Programa ACOMPAÑAR, destinado a aquellas personas que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y el fortalecimiento de redes de acompañamiento territorial, el Programa POTENCIAR TRABAJO para personas en situación de violencia de género, que también prevé una prestación económica y acompañamiento psicosocial. En forma complementaria con ambos programas, que buscan incidir de forma inmediata en generar herramientas de apoyo económico, se impulsa la creación del Programa PRODUCIR en miras a crear y/o fortalecer proyectos productivos y actividades económicas a mediano y largo plazo.

El objetivo general es Promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

Los objetivos específicos son:

1. Fomentar el acceso de las mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género a herramientas técnicas, equipamiento y financiamiento para la conformación de proyectos productivos o de unidades económicas.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas preexistentes, mediante el acompañamiento técnico y el otorgamiento de recursos.
3. Promover la capacitación de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en las áreas vinculadas al desarrollo de proyectos productivos o de unidades económicas.
4. Promover la creación o el fortalecimiento de unidades económicas y proyectos productivos que incluyan mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en comunidades indígenas.
5. Promover la creación o el fortalecimiento de unidades económicas y proyectos productivos que incluyan mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en las economías regionales con especial énfasis en las que están incluidas la ruralidad.
6. Generar la articulación con diferentes organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y actores del sector privado ligados al desarrollo productivo, comercial, laboral y económico.

El Programa PRODUCIR está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Estas últimas organizaciones aplicarán a través de una persona humana que ejercerá la representación del colectivo.

El Programa se organiza en dos ejes:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.

2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física. El valor del SMVM será el establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para la fecha de la presentación del Proyecto.

Sabemos que es muy difícil salir de las situaciones de violencia por motivos de género cuando las mujeres o personas de la diversidad no tienen autonomía o independencia económica.

Por esto proponemos que nuestra provincia destaque y acompañe la puesta en marcha del programa, convencidos de que es fundamental la articulación activa y permanente de los gobiernos provinciales y locales en la tarea de erradicación de las situaciones de violencia y vulnerabilidad que sufren mujeres y personas del colectivo LGBTI+.

Esta iniciativa, junto a las políticas públicas definidas por el Gobierno Nacional, tienen un impacto significativo en la vida de las mujeres y diversidades, aportando a la construcción de proyectos libres de violencia

Por ello:

Autoras: María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Daniela Salsotto, Gabriela Abraham, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el PROGRAMA “PRODUCIR” que se desarrolla en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, que tiene como objetivo prioritario promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 399/2021

FUNDAMENTOS

El domingo 2 de mayo del 2021 se realizó una nueva competencia de Natación de Aguas Abiertas, como parte del Campeonato de Natación de Aguas Frías (N.A.F), en la Tercera bajada de la ciudad Balnearia de Las Grutas.

Las actividades comenzaron formalmente el sábado 1 de mayo en la tercera bajada de Las Grutas con las acreditaciones a las 14:00hs y aclimatación y entrenamiento a las 15:00hs, mientras que el domingo a las 11.30hs y 12:00hs se realizarán las largadas de los competidores de acuerdo a su categoría. En esta ocasión las distancias de participación serán 500, 1000 y 2000 metros, y se podrá participar con y sin traje de neoprene en ambas ramas.

Cabe destacar que participaron más de 100 deportistas de todo país, y se llevará a cabo con muy poco público presente, subrayando también que la totalidad del evento se llevo adelante bajo un estricto protocolo sanitario a fin de evitar contagios de COVID-19

Asimismo, la presentación del evento se concretó el viernes 30 de abril en la Escuela Náutica Provincial de Viedma, a través de una conferencia de prensa con la presencia del múltiple campeón de natación en aguas abiertas y referente del certamen, Claudio Plit, que estuvo acompañado por los referentes rionegrinos de la disciplina, Ailen Lescano Micaz, Iara Arias y Sebastián Rodríguez.

La primera edición de esta competencia fue el fin de semana del 3 y 4 de mayo del año 2019, y también tuvo como escenario a Las Grutas. En esa oportunidad participaron mas de 70 nadadores.

Ese año, fue la primera vez que Río Negro recibió dos fechas del Campeonato Argentino de Aguas Frías, ya que en junio el certamen volvió, pero esa vez a la capital rionegrina.

En el año 2020 la competencia se vio suspendida por la Pandemia por Covid 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Es de gran satisfacción recibir nuevamente en nuestra provincia a un gran número de nadadores que demuestran que con constancia y entrenamiento se puede poner a prueba a la naturaleza a través del deporte. Año a año crece más la convocatoria de este espectáculo que es el nado en aguas frías en Río Negro, y es motivo de enorgullo para los rionegrinos y rionegrinas.

Por ello;

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico la competencia de Natación de Aguas Abiertas, que tuvo lugar en Las Grutas los días 1 y 2 de mayo del año 2021, como parte del Campeonato de Natación de Aguas Frías (N.A.F) de la que participarán mas de 100 deportistas de todo el país.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 400/2021

FUNDAMENTOS

Los incendios forestales y rurales constituyen un problema que ocasiona graves daños al ambiente como erosión, contaminación, muerte de flora y fauna local, y hasta la pérdida de vidas humanas.

También se originan importantes daños materiales, causando graves perjuicios a la comunidad, entre ellos, la destrucción de viviendas, edificios, obras de infraestructuras, etc.

Según el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en los primeros 50 días del año se quemaron, en el país, más de 60.000 hectáreas, principalmente en la Patagonia. Y de acuerdo a información trabajada por el SPLIF delegación El Bolsón, el primer incendio ocurrido en Cuesta del Ternero, en esa localidad, afectó unas 5.680 hectáreas; mientras que el de El Boquete involucró unas 6.537 hectáreas; en tanto que el que afectó mayormente a parajes de la provincia de Chubut, alcanzó unas 13.000 has. de suelo patagónico; éste último considerado hoy como una verdadera tormenta ígnea que desembocó en la mayor catástrofe socio ambiental en la historia de nuestro país.

Lo expresado, nos permite advertir la importancia de la actividad de combate de incendios forestales y rurales y la de la imprescindible atención a las necesidades del combatiente, teniendo en cuenta que realiza sus actividades en ambientes de riesgo y expuesto a considerable peligro, como consecuencia de la presencia de fuego, gases tóxicos, distintos tipos de combustibles, altas temperaturas, topografías abruptas, zonas de difícil acceso, duraciones prolongadas de los eventos, etc.

A partir de esta realidad, un conjunto de profesionales de diferentes disciplinas y no profesionales (médicos, enfermeros, nutricionistas, psicólogos, odontólogos, instrumentadores quirúrgicos, profesores de educación física, kinesiólogos, estudiantes, docentes, contadores, etc.), en un número importante de voluntarios, ha conformado, en territorio andino, el grupo "Voluntarios por la Prevención", el que, a partir de los eventos ocurridos en la Comarca Andina, ha comenzado a asistir, organizadamente, a los grupos de combatientes durante los incendios, los cuales han aceptado con gran estima estos cuidados especiales con múltiples beneficios para su propio bienestar personal, adoptándolos de manera natural como parte de su rutina laboral.

Los cuidados se enfocan principalmente en atenciones de regeneración muscular, lavado ocular, humidificación pulmonar, lesiones osteomusculares, lesiones oculares de gravedad y quemaduras, y atención psicológica, posibilitando la continuidad de su labor bajo un estricto control diario, evitando el extremo agotamiento psicofísico al que quedan expuestos luego de una docena de horas de acción en el campo.

El grupo se instaló en una carpa, al aire libre, respetando las indicaciones marcadas por el Protocolo Covid 19, llevando a cabo, previamente, una relevante tarea docente dirigida a las jefaturas de las instituciones intervinientes a fin de ponerlas en conocimiento de los servicios disponibles y los beneficios implicados en ellos, lo que fue muy bien recibido por todas las reparticiones que pudieron, con este acompañamiento, maximizar su rendimiento general y disminuir y prevenir lesiones de todo tipo.

La acción promovida significó llegar a asistir a un promedio diario de alrededor de unos 50 combatientes durante casi 20 días de exposición, en un horario de entre las 17 y las 24hs, con valiosas donaciones de insumos provenientes de la propia comunidad, todo lo cual facilitó operar con gran eficiencia hasta el momento de repliegue de las diferentes delegaciones intervinientes.

Estas acciones se enmarcan en el "Programa de Asistencia Integral al Combatiente de Incendios Forestales y Rurales en el Desarrollo de una Tarea de Alto Riesgo y Condiciones Insalubres", impulsado por los profesionales Patricia Garavaglia y Cristian Águila.

Asimismo, este programa desarrolla acciones de capacitación continua y especializada que se implementan planificadamente para que los involucrados puedan cumplir con eficiencia y seguridad su trabajo.

La tarea de los combatientes de incendios es de alto riesgo, en condiciones insalubres y con un gran desgaste psico-físico, lo que pone de manifiesto la necesidad de promover un enfoque interdisciplinario de salud que mejore las condiciones individuales de los combatientes y garantice un eficiente trabajo en equipo.

Por ello, se hace imperioso poner el foco en la labor humana en el combate contra los incendios: “te sentís muy mal cuando no llegas a salvar una casa y ni hablar si se pierde una vida humana”, expresan sus referentes. Por esta razón, la contención que se da entre compañeros y en el cuartel es fundamental. “Cada día nos compenetramos más con el incendio y los bomberos y bomberas requieren comprensión y asistencia: “es muy importante no dejarlos con la presión y adrenalina que les provoca el incendio. Hay que escucharlos y charlar”, explican.

Partiendo de la base que la salud es el resultado de un bienestar psico-físico y social, se cree que la kinefilaxia cumple un rol primordial en el desempeño óptimo de la profesión del combatiente de incendios, según lo explicitado por los profesionales Patricia Garavaglia y Cristian Águila en el proyecto que se han propuesto llevar adelante, planteando una mirada integral e interdisciplinaria (médicos, enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, psicólogos, nutricionistas, profesores de educación física y otros colaboradores) de la salud del combatiente de incendios forestales y rurales en el desempeño de su labor profesional, con el objetivo de educar, concientizar, prevenir y lograr el mejoramiento integral de su bienestar a nivel individual y grupal.

Con este Proyecto no sólo se trata de prevenir la aparición de enfermedades típicas del combatiente, si no de reducir factores de riesgo, detener avances y evitar posibles complicaciones en caso que existiera una patología.

Atendiendo a la relevancia de la iniciativa promovida por este equipo de profesionales de la salud, acompaña por un grupo de voluntarios que desempeña una tarea esencial en beneficio de estos respetados y valiosísimos servidores públicos, que son los combatientes de incendios forestales y rurales, es que sugerimos apoyarla con un reconocimiento parlamentario, a través del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autor: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el “Programa de Asistencia Integral al Combatiente de Incendios Forestales y Rurales en el Desarrollo de una Tarea de Alto Riesgo y Condiciones Insalubres”, impulsado por los profesionales Patricia Garavaglia y Cristian Águila, y desarrollado por el colectivo “Voluntarios por la Prevención” en la ciudad rionegrina de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 401/2021

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) dependiente de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, ya cuenta con veinte años de historia y tiene como objetivo llevar electricidad a las poblaciones que no tienen acceso a la red. Constituye así, una política de inclusión social, que genera una mayor igualdad de oportunidades y una mejora en la calidad de vida de la población.

La puesta en marcha de cada proyecto se lleva adelante de manera articulada entre la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) de la Secretaría de Energía y las provincias, lo que garantiza su implementación federal.

A la totalidad de sus habitantes se les provee de un servicio eléctrico tendiente a dar iluminación y comunicación. Además, de los beneficios materiales, se espera que haya un considerable mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones y un impacto positivo en educación, productividad y desarrollo social.

Por otro lado, es importante mencionar el beneficio ambiental global del PERMER, ya que permite pensar en la creación de mercados sustentables de sistemas solares residenciales en las provincias participantes. Esto, contribuye a reducir la emisión de gases de efecto invernadero por el desplazamiento del uso de tecnologías convencionales.

El Gobierno Nacional publicó la Resolución SE N° 349/2021 la cual indica que la asociación transitoria entre Obras Andinas S.A. y SYR Energía S.A.S se ocupará de la construcción y puesta en marcha de la planta solar y eólica, ubicada en la Provincia de Río Negro. La obra corresponde a la licitación LP N°4/2019.

La mini red de Naupa Huen en Río Negro, es una obra de más de 2 millones de dólares que dotará de electricidad a 150 hogares y diversos edificios públicos. Se trata de una planta híbrida fotovoltaica y eólica, adecuada para el nivel de insolación y los vientos de la zona.

En este marco el Secretario de Energía, Dario Martinez expresó “esta política pública beneficia a comunidades enteras del ámbito rural, en zonas aisladas de la red de suministro eléctrico. Queremos potenciar una Argentina más federal, donde cada uno y cada una pueda desarrollarse donde elija. Es la visión y el mandato del presidente Alberto Fernández y la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner”.

“El Proyecto permite contribuir al desarrollo socioeconómico de miles de argentinos y argentinas que están en situación de pobreza energética y, además En este sentido, las mini-redes con generación por energías prorrogables aportan una solución muy adecuada y de gran impacto para estas comunidades”, enfatizó el subsecretario de Energía Eléctrica, Federico Basualdo. Este tipo de energía renovable, contribuirá a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, José Luis Berros, Gabriela Fernanda Abraham, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Energía de la Nación, su beneplácito por adjudicar la construcción de la Mini red de generación fotovoltaica y eólica con acumulación en el paraje de Naupa Huen, a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes, favoreciendo el desarrollo socioeconómico.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 402/2021

FUNDAMENTOS

A pocos días de conmemorarse su día, los trabajadores y las trabajadoras recuperaron algunos de los derechos conculcados durante los gobiernos de Mauricio Macri y de Alberto Weretilneck.

Es que recientemente se conoció un fallo de la Cámara Laboral de Viedma, de fecha 30 de abril de 2021, que declara “la inconstitucionalidad de los arts. 1; 2, en sus párrafos 2, 3, 4, y 5; 14 inc. 1, párrafos 2, 3, 4 a) y b), y 5 de la ley 27348; 1 de la Ley provincial nº 5253 y 2 del Decreto Provincial 1590/18...”

Lo que establece este fallo es la inconstitucionalidad de dos leyes, una nacional (27348) y otra provincial (5253), por las que se obligaba a un trabajador o trabajadora a someterse las “comisiones médicas” como instancia administrativa previa y obligatoria, ante el reclamo de indemnizaciones laborales que efectuaban ante las ART.

Es interesante transcribir algunos de los conceptos vertidos por los jueces del fallo en cuestión:

“IV.- Sentado lo expuesto, corresponde abordar en forma preliminar el tratamiento de los planteos de inconstitucionalidad de los artículos 1 y 2 de la Ley 27348, Ley Provincial 5253 y Decreto Provincial 1590/18 oportunamente postulados por la parte actora en el libelo inaugural.

En tal sentido, me inclino por la declaración de inconstitucionalidad de tales preceptos. Doy mis fundamentos.

La norma en cuestión, establece que las comisiones médicas jurisdiccionales creadas por la ley 24241 y sus modificatorias, constituirá la instancia administrativa previa, de carácter obligatorio y excluyente de toda otra intervención, para que el trabajador afectado, contando con el debido patrocinio letrado, solicite la determinación del carácter profesional de su enfermedad o contingencia, la determinación de su incapacidad y las correspondientes prestaciones dinerarias previstas en la LRT. Además dispone, que la resolución que emita la CM, agotará la instancia administrativa (art 1, 2º párrafo in fine).

Debe destacarse además que para que la jurisdicción administrativa sea constitucional debe tener control judicial suficiente y darle el derecho al ciudadano a su defensa amplia con posibilidad de ofrecer pruebas. Lo que no advierto en el art. 2 de la ley 27348.

...sostengo que tanto el art. 2 como el 14 de la ley 27348, limitan y vulneran derechos constitucionales (arts. 14 y 40 Constitución de Río Negro, arts. 14, 14 bis de la Constitución Nacional) al imponer la interposición de un remedio (recurso) no contemplado en la ley de procedimiento vigente que rige el trámite procesal en la Pcia de Río Negro (ley 1504), restringido y limitante del derecho a un acceso pleno a la justicia.

De aplicarse la normativa en análisis, también se estaría soslayando la existencia y vigencia de la ley 1504 que rige las competencias de los Tribunales del Trabajo que impone un procedimiento oral y sumario, en base a pruebas ofrecidas y producidas en tal ámbito que deben ser valoradas en conciencia, y afectaría asimismo la función propia y exclusiva de los jueces...

...
Se le impone al obrero cumplir con un procedimiento administrativo (Resolución SRT N° 298/17) en el que galenos actúan de jueces, siendo que también, dicho cuerpo médico pago con fondos de las ART (ver arts. 35 y 37 ley 24557), tendrá la facultad de determinar el carácter laboral o no de la contingencia, evaluar sus consecuencias y determinar su indemnización, limitando una posible segunda instancia judicial a la mera revisión acotada de lo realizado en el ámbito administrativo.

De manera que quien financia las CCMM es parte del conflicto, lo cual genera al menos la duda sobre la imparcialidad, asemejándose en su estructura a una tercerización de la justicia en materia de reparación sistémica.

...
No cabe duda entonces que, por imperio de los arts. 14 bis y 75 inc. 22, el obrero es un sujeto preferencial en la protección de sus derechos, por lo que interpreto atentatorio en términos constitucionales someter a la jurisdicción administrativa controversias entre particulares en materia de derecho común, aun cuando se asegure ulterior revisión judicial.

...
la Ley 5253 y su decreto reglamentario viola los arts. 196 y ss. de la Constitución provincial que establecen las facultades reservadas al Poder Judicial. En el plano nacional, los artículos 5, 109, 116 y 117 de la Constitución Nacional, obligan a las provincias a garantizar la administración de justicia, prohíben al Poder Ejecutivo de ejercer funciones jurisdiccionales, y se las reserva exclusivamente al Poder Judicial”.

Como dije, las provincias cuentan con facultades reservadas en los arts. 5, 75 inc. 12, 122 y 123 de la C.N., y en razón de ello, toda provincia organiza su administración de justicia, siendo en el caso particular de Río Negro la Ley Provincial N° 5190 (Ley Orgánica del Poder Judicial). Organización que reconoce a los Tribunales del Trabajo -art. 49 b) y ctes.-, y la ley 1504 como las vías constitucionalmente válidas para dirimir conflictos derivados de una la relación laboral, cualquiera fuere el fundamento jurídico que se invoque y sin importar la persona demandada.

Siguiendo dicha inteligencia, resulta irrazonable toda adhesión Provincial a la Ley N° 27.348, delegando en un órgano administrativo federal facultades propias e indelegables que hacen a su preexistencia y autonomía, renunciando a su organización interna, y consecuentemente quitando a los Tribunales provinciales laborales de las causas que les son propias, debido a su naturaleza, personas, materia y lugar.

De manera que toda pretensión tendiente a conferir naturaleza federal a normas que regularmente pertenecen al orden provincial, debe ser encuadrada con el mayor rigor, sobre todo por cuanto es nuestro deber indeclinable evitar que se restrinjan indebidamente las facultades jurisdiccionales de las provincias.” Citado del fallo de la CAMARA DEL TRABAJO 1RA CIRC. – VIEDMA. Sentencia 54 - 30/04/2021 – INTERLOCUTORIA. 30 de abril de 2021.

Hay que aclarar que el referido fallo fue resuelto por el voto mayoritario de los Jueces Carlos Marcelo Valverde y Ariel Gallinger, con la disidencia del Juez Gustavo Guerra Labayén.

Recordemos que la Ley provincial n° 5253 por la cual la provincia de Río Negro adhirió a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional N° 27348, complementaria de la Ley Nacional N° 24557 de Riesgos del Trabajo y que además sustituyó el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley P n° 1504, fue promovida por el Poder Ejecutivo provincial mediante el Proyecto N° 877/2017 girado con Acuerdo General de Ministros. Dicha Ley, fue sancionada con el voto de legisladores/as del oficialismo, con el acompañamiento de dos legisladores de la oposición, el 29-11-2017 y promulgada el 04-12-2017 por Decreto N° 1850/2017.

En este sentido también resulta interesante recordar, aunque sea sucintamente, lo que expresaron algunos de los legisladores del oficialismo al defender el Proyecto 877 que a la postre se transformó en la Ley 5253, la misma que el fallo de la Cámara Laboral de Viedma acaba de declarar inconstitucional. Así se expresaron algunos legisladores oficialistas:

- “...cuales son los objetivos fundamentales que tiene la ley. Y la misma ley lo recepta y es reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo, no solamente resarcir al trabajador como consecuencia del accidente, sino toda una política preventiva de accidente de trabajo que haga reducir la litigiosidad de este tema...”
- Estoy hablando de la ley nacional... Es una ley superadora de la que está anteriormente, es una ley fue complementaria que mejora, no modifica sino que mejora la ley en curso...

- A partir de ahora y a partir de esta ley, el trabajador va a poder concurrir con su abogado, que los honorarios de los abogados deben ser y van a ser abonados por la ART y todos los estudios complementarios que el trabajador deba realizar para concurrir a esta comisión médica, que está integrada por tres médicos y está integrada por una persona del derecho.
- Tener una comisión médica por circunscripción judicial, creo que es muy importante, nuestra geografía es altamente extensa, vengo de una ciudad donde todavía no tenemos cámara laboral y todos nuestros vecinos deben concurrir a la ciudad de Viedma y después venir a las audiencias de conciliación. Entonces, tener en cada una de las circunscripciones judiciales una comisión médica es importante para la inmediatez, para la accesibilidad, para que el trabajador pueda sentirse realmente respaldado rápida y efectivamente.
- El tema de que los peritos médicos no puedan tener ningún tipo de relación con las ART, al igual que los abogados y la intervención de la Secretaría de Trabajo en cada una de estas comisiones médicas jurisdiccionales.
- Por qué estigmatizar a la comisión médica y por qué subestimar la inteligencia del trabajador, sobre todo cuando va a ser acompañado por un letrado de carácter obligatorio y también por un perito médico.
- Si me dicen que el acceso a la justicia está condicionado, lo acepto, ahora, no puedo coincidir en que el acceso a la justicia esté restringido o cercenado porque no es verdad y la letra de la ley es muy clara en esto.
- Lo que sí no voy a caer en la trampa de relacionar esta ley de adhesión que estamos tratando, con los proyectos de reforma previsional, tributaria y laboral que casi simultáneamente con esta sesión comienzan a tratarse en el Congreso de la Nación, no es todo lo mismo...”
Fuente: Sesión legislativa 29-11-2017. Versión taquigráfica.

En la misma sesión fundamenté, como también lo hicieron otros compañeros de mi bancada, el rechazo al Proyecto de adhesión a la Ley Nacional N° 27348, rechazo que hoy, si se quiere, se ha visto ratificado por el fallo de la Cámara Laboral. Dije en esa instancia, entre otras consideraciones:

- #esta ley, esta adhesión a una ley nacional instaura una nueva legalidad regresiva en términos de política social, laboral, previsional en la República Argentina y que nuestra Provincia está haciendo, si vota esta ley, una de las primeras en ceder a estos avances -yo no diría ni siquiera de una mirada empresaria, sino de una mirada especulativa-, del capital especulativo sobre el trabajo, sobre las condiciones de vida y del trabajo, de nuestra sociedad.
- #Esta ley, señor presidente, no sale por pedido de los trabajadores, no sale por pedido de mejorar las condiciones y medio ambiente en el trabajo, no sale para incorporar prevenciones en los accidentes, no sale para incorporar enfermedades profesionales que están hartamente diagnosticadas si no se incorporan; esta ley sale a pedido del lucro de las ART, y sale a pedido del Presidente Mauricio Macri en el puente, en Cipolletti, a los gobernadores de Neuquén y Río Negro, ése es el origen de esta ley que hoy estamos discutiendo.
- #La finalidad de esta ley para mí -y ojalá me equivoque, y ojalá dentro de tres, cuatro o seis años me demuestre que me equivoqué-, viene a beneficiar a las aseguradoras de riesgo de trabajo, no a los trabajadores.
- #Dijo el diputado Facundo Moyano: “El proyecto es claramente inconstitucional y la litigiosidad no va a bajar sino se ataca la siniestralidad”. Del otro lado de la grieta con quién no coincido prácticamente en nada pero me enseñaron a tratar de comprender a todos, dice la legisladora Margarita Stolbizer: “Esto es inconstitucional y va a tener un efecto contrario a lo que se dice querer evitar. Lo único que va a hacer el trabajador frente al cercenamiento de sus derechos es golpear las puertas de tribunales.
- #Y lo que sí, con lo que más coincido es lo que dijo el diputado Kicillof: “Que de cada 1000 trabajadores, 78 sufren siniestros y sólo 11 van a juicio”. Es decir, que de cada 1000 siniestros solo 146 van a juicio, pero las aseguradoras de riesgos de trabajo tuvieron una rentabilidad del 30 por ciento en el 2015, es decir, que ganaron 4.200 millones de pesos...
- #Por último, señor presidente, creo que este proyecto de ley, además -yo diría- no sólo es gorila, porque el gorila puede ser un término bastante policémico, creo que es claramente antiperonista, si algo tuvo el peronismo fue venir a crear al trabajador con una justicia del trabajo.

-...pero acá no se viene a mejorar las condiciones de trabajo, la seguridad e higiene del trabajo. El gobierno de Néstor y Cristina Kirchner lograron modificar y votar 46 leyes laborales en la Argentina, 46 leyes laborales de las que ningún legislador tiene que estar avergonzado, 46 leyes laborales que vinieron a mejorar las condiciones de trabajo y sin tener que usar -como otros para votar- leyes laborales, ni banelco, ni ningún otro sistema de convencimiento...

Fuente: Sesión legislativa 29-11-2017. Versión taquigráfica.

Nuestro país y el mundo están siendo atacados por una pandemia que persiste en seguir causando daños, algunos de ellos irreparables, a todo nivel. Pero además, el gobierno del Frente de Todos, conducido por el presidente Alberto Fernández, se tuvo que hacer cargo de otra pandemia previa a la del Covid 19, la pandemia que nos dejara el ex presidente Mauricio Macri y su gobierno. Y las leyes que el fallo de la Cámara Federal de Viedma acaba de declarar inconstitucional, es solo una parte de la herencia del macrismo. Nos alegra sobremedida que, al menos una parte de la justicia falle en favor de los trabajadores y las trabajadoras, reestableciendo sus derechos, sobre todo en este contexto de crisis profunda como la que estamos viviendo.

Por todo lo expuesto, proponemos a la Legislatura declarar el beneplácito por el fallo de la Cámara Laboral de Viedma, de fecha 30 de abril de 2021, que declara la inconstitucionalidad de los arts. 1; 2, en sus párrafos 2, 3, 4, y 5; 14 inc. 1, párrafos 2, 3, 4 a) y b), y 5 de la ley 27348; 1 de la Ley provincial nº 5253 y 2 del Decreto Provincial 1590/182, por las que se obligaba a los trabajadores y las trabajadoras a someterse las "comisiones médicas" como instancia administrativa previa y obligatoria, al iniciar reclamos de indemnizaciones laborales ante las ART.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo de la Cámara Laboral de Viedma, de fecha 30 de abril de 2021, que declara la inconstitucionalidad de los artículos 1; 2, en sus párrafos 2, 3, 4, y 5; 14 inciso 1, párrafos 2, 3, 4 a) y b), y 5 de la ley 27348; 1 de la Ley provincial nº 5253 y 2 del Decreto Provincial 1590/182, por las que se obligaba a los trabajadores y las trabajadoras a someterse las "comisiones médicas" como instancia administrativa previa y obligatoria, al iniciar reclamos de indemnizaciones laborales ante las ART.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 403/2021

FUNDAMENTOS

La explotación laboral es un aspecto que ha caracterizado la historia de la humanidad. En pos de los avances de las ciudades, la industrialización y el sistema de mercado capitalista la trata de personas con fines laborales y el trabajo infantil era frecuente, sin embargo también dieron lugar a históricas luchas sociales.

Hasta el siglo XIX la esclavitud como fenómeno era recurrente y, aún a principios del siglo XX los empleadores recurrían al trabajo infantil y explotación laboral de manera corriente he impune. Siendo proscritos y perseguidos los sindicatos.

Hubo un avance en la temática con la reforma de la Constitución Nacional en el año 1949, en la cual se incorporaron los derechos de condiciones dignas de trabajo para los empleados y la prohibición del trabajo de niñas y niños. Sin embargo, esta medida fue derogada durante el golpe cívico militar ocurrido en 1955.

Durante las décadas de 1970 y 1980 los derechos laborales y la lucha para erradicar la explotación y el trabajo infantil no fueron prioridad. Con la reforma constitucional de 1994 se progresó a partir de la incorporación de los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Recomendación 146 OIT, sobre edad mínima de 1973, al Convenio 182 OIT, Prohibición peores formas de Trabajo Infantil, 1999, y a la Recomendación 190 OIT con la Prohibición peores formas Trabajo Infantil, 1999.

Pese al avance que significaron estas adhesiones, el flagelo de la explotación laboral se vio profundizado y cada vez más lejos de ser abolido como consecuencia del desarrollo de las políticas neoliberales caracterizadas por la flexibilización, la precarización y la desidia en materia de protección de derechos sociales y laborales.

Fue recién en el año 2004 cuando se inició un proceso real de transformaciones en las normativas referidas a las relaciones laborales con la ley N° 25877, en la que se establecieron nuevas bases

regulatorias en materia de derecho individual y colectivo de trabajo, sistema de inspección, balance social y conflictos colectivo en servicios esenciales. De acuerdo a esta norma, el Estado, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene la atribución de fiscalizar el cumplimiento de las pautas de trabajo y de la seguridad social, y de aplicar las penalidades correspondientes en los casos de infracción.

Además, se ha intentado detener el fenómeno de la explotación laboral a partir de una estrategia que articuló medidas económicas y sociales, aplicada a políticas y acciones como: el desarrollo del Plan Nacional de Regulación de Trabajo, desde el año 2003; la difusión masiva en escuelas, sindicatos, cámaras, foros y medios de comunicación masiva, de derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores; la unificación y simplificación del trámite para la inscripción laboral y de la seguridad social; la reducción transitoria de los costos de contratación para los nuevos trabajadores; implementación de la ley N° 26727, sobre régimen de trabajo agrario para garantizar derechos laborales y protección social del trabajador rural; la sanción de la ley N° 26844, que establece el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares, que equipara los derechos de ese colectivo con los de otros rubros; la regulación del Sistema de Pasantías Educativas, para garantizar la realización de prácticas calificantes para los jóvenes y evitar fraude laboral.

Este grupo de medidas junto a otras, como por ejemplo la ley N° 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, lograron modificar la matriz de exclusión y precarización del trabajo instalada en nuestro país. Se logró una profunda transformación del mundo laboral con la mejora de los puestos de trabajo y de la protección de los trabajadores.

No obstante este importante progreso, no se puede negar que el trabajo no registrado e irregular sigue presentando dimensiones que afectan las condiciones de inclusión y equidad de nuestra sociedad. Esta situación, sumada al contexto de crisis que atraviesa nuestro país con la pérdida masiva de puestos de trabajo y, como consecuencia, la precarización laboral, exige profundizar el abordaje en todo lo concerniente a la lucha contra el trabajo no registrado, haciendo foco en los factores económicos, culturales e institucionales que lo originan.

En este marco, proponemos que la provincia de Río Negro adhiera a la ley nacional N° 26940, promulgada en el año 2014, a través de la cual se establece la Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, para estimular la formalización laboral y fortalecer las herramientas estatales orientadas a prevención y sanción del incumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social.

Dicha ley creó el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), cuyo objeto es la publicación de las sanciones firmes aplicadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ante la comprobación de infracciones referidas a la ocupación de trabajadores mediante una relación laboral no registrada. Asimismo, se incluyen las sanciones dispuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de trabajo no registrado. También forman parte del Registro las sanciones del mismo carácter establecidas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El REPSAL incluye también a las empresas que no cumplen con lo establecido por las leyes N° 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, N° 26847 de penalización del trabajo infantil, y N° 26364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Además publica las infracciones por obstrucción de las inspecciones impuestas por las distintas autoridades laborales.

Del mismo modo, la ley en cuestión establece que mientras los empleadores sancionados permanecen en el Registro no pueden acceder a programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional, líneas de crédito otorgadas por bancos públicos, ni celebrar contratos de compraventa, suministros Logo Frente Todos A4, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. No pueden participar en concesiones de obras públicas ni de servicios públicos o licencias, ni acceder a los beneficios económicos de promoción de las contrataciones previstas en los artículos 19 y siguientes y 24 y siguientes de la ley N° 26940.

Si el infractor reincide en la misma falta por la que se lo incluyó en el REPSAL en un lapso de tres (3) años es excluido de pleno derecho del Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes, en el caso de monotributistas, o se impide deducir en el impuesto a las ganancias los gastos inherentes al personal —empleados, dependientes u obreros—, de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, incisos a) y g) de la ley de este tributo.

Esta iniciativa tiene cuatro antecedentes: el Proyecto de ley N° 278/2012 presentado por las legisladoras mandato cumplido Silvia Horne, Graciela Sgrablich y Ana Piccinini, acompañadas por la legisladora Arabela Carreras; el proyecto N° 450/2015 impulsado por Silvia Horne, Alejandro Marinao, Susana Dieguez, Ana Piccinini, Roberto Vargas y Cesar Miguel y el proyecto de ley N° 89/2017 impulsado nuevamente por el legislador Alejandro Marinao y como acompañantes los legisladores Raúl F. Martínez, Héctor M. Mango, Jorge L. Vallaza, Sergio A. Rivero, Javier Iud y María Inés Grandoso. Por último, el expediente 132/2019 presentado por el legislador Alejandro Marinao y acompañado por los legisladores Raúl F. Martínez, Héctor M. Mango, Jorge L. Vallaza, Sergio A. Rivero y Javier A Iud.

Considerando que esta es una temática que desde el Estado se debería abordar y tener como parte de la agenda pública, con el fin de evitar las situaciones irregulares de trabajadores y garantizar sus derechos, asegurar las condiciones dignas, seguras, salubres y equitativas de empleo, es que insistimos en la presentación del mismo para su tratamiento y aprobación.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, Pablo Víctor Barreno y Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase a la ley nacional n° 26940 "Promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral", que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO

Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral

LEY 26.940
BUENOS AIRES, 21 de Mayo de 2014
Boletín Oficial, 2 de Junio de 2014 Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LNS0005912

Sumario

Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, empleo registrado, fraude laboral, registro público de empleadores con sanciones laborales, reducción de contribuciones patronales, Derecho laboral, Seguridad social

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Título I

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

**Capítulo I
Condiciones Generales**

Artículo 1º.- Créase el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el que se incluirán y publicarán las sanciones firmes que se detallan en los artículos siguientes, aplicadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la Administración Federal de Ingresos Públicos, por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Artículo 2º.- Las sanciones enumeradas en el presente artículo, una vez firmes, serán incluidas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- a) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de inscripción del empleador en los términos del artículo 12 de la ley 24.241 y sus modificatorias;
- b) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de registración de los trabajadores en los términos del artículo 7° de la ley 24.013 y del inciso g) artículo 40 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificatorias;
- c) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por obstrucción a la labor de la Inspección del Trabajo prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- d) Las impuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos de los apartados a) y b) del inciso 1° del artículo 15 de la ley 17.250, y las derivadas de los incumplimientos a la debida registración de los trabajadores previstas en el artículo 40 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificatorias;

- e) Las impuestas por las autoridades provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por incumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley 24.013;
- f) Las impuestas por las autoridades laborales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) por obstrucción a la labor de la inspección prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- g) Las impuestas en el marco de las leyes 25.191 y 26.727 por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) con motivo de la falta de registración de empleadores o trabajadores;
- h) Las sentencias firmes o ejecutoriadas por las que se estableciere que el actor es un trabajador dependiente con relación laboral desconocida por el empleador, o con una fecha de ingreso que difiera de la alegada en su inscripción, que los secretarios de los juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo deban remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos, según lo establecido en el artículo 132 de la Ley 18.345 (t.o. por decreto 106/98)

Artículo 3°.- Las sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 26.390 y a la ley 26.847, una vez firmes, deberán ser informadas por el tribunal actuante al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para ser incorporadas al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Artículo 4°.- Las sentencias condenatorias por infracción a la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, una vez firmes, deberán ser informadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por el tribunal actuante para su incorporación al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Artículo 5°.- El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) será de acceso libre y público desde un dominio dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se actualizará periódicamente.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tendrá a su cargo la administración del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en los términos de la ley 25.326 y su modificatoria, y ante ella se podrán ejercer los derechos que dicha ley acuerda. En todos los casos será responsabilidad del organismo sancionador actuante la carga de los datos correspondientes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), con las excepciones de las sentencias judiciales mencionadas en los artículos 3° y 4°, que deberán ser incorporadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y las del inciso h) del artículo 2° de la presente que deberán ser incorporadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 7°.- La base que conformará el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) contendrá los siguientes datos: C.U.I.T., razón social, localidad del domicilio fiscal o legal según la norma procedimental que haya regido las actuaciones, provincia de detección, actividad, tipo de infracción, organismo sancionador, fecha de la constatación de la infracción, fecha de la resolución sumarial, fecha de la notificación sancionatoria, fecha de regularización de la infracción detectada, fecha de pago de la multa, y fecha y hora de ingreso en el Registro. Por su parte, los parámetros de búsqueda serán los siguientes: C.U.I.T., razón social, rama de actividad y localidad del domicilio fiscal o legal, según la norma procedimental que haya regido las actuaciones y provincia de detección.

Artículo 8°.- La sanción permanecerá publicada en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con los supuestos previstos en el Capítulo II del presente título, en iguales condiciones y plazos, sea cual fuere la autoridad competente que la hubiese aplicado según las normas procedimentales que rigen sus respectivos regímenes sancionatorios. La permanencia tendrá como duración máxima el plazo de tres (3) años. En los casos de sanciones judiciales por delitos tipificados en las leyes 26.364 y 26.847 se aplicarán los plazos determinados por el Código Penal de la Nación.

En los casos en que el empleador acredite la imposibilidad fáctica o jurídica de cumplir con la regularización de la conducta que generó la sanción, el infractor permanecerá en el registro por el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de pago de la multa.

Artículo 8° Bis.- Los organismos competentes para la anotación en el REPSAL de las sanciones enumeradas en el artículo 2°, contarán con un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde que la sanción quede firme, para la efectivización de la inscripción. Vencido dicho plazo, automáticamente comenzará a correr el plazo de permanencia en el REPSAL -cualquiera sea el supuesto de los previstos en

el articulado de la presente-, e independientemente se hubiera incluido o no la sanción firme en el registro por las autoridades responsables.

Capítulo II

Alcance de la Inclusión en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Artículo 9°.- En todos aquellos supuestos en que el empleador regularice su inscripción o la relación de trabajo -en caso de corresponder-, y pague las multas y sus accesorios, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que haya pagado la multa y/o regularizado, y treinta (30) días corridos más a contar desde la última obligación de las mencionadas que se encontrare cumplimentada, en los supuestos que hubieran sido sancionados por:

1. Violación a lo establecido en los apartados a) o b) del inciso 1 del artículo 15 de la ley 17.250.
2. Falta de inscripción como empleador o por ocupación de trabajadores mediante una relación o contrato de trabajo no registrado o deficientemente registrado, respectivamente, e incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones.
3. Violación a lo establecido por el artículo 15 de la ley 25.191 y su modificatoria.
4. Obstrucción a la labor de la inspección del trabajo prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
5. Incumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley 24.013 y las sanciones hubieran sido impuestas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10.- En el caso de obstrucción a la labor de la Inspección del Trabajo prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el empleador será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha de pago de la sanción y por ciento ochenta (180) días más.

Nota de Redacción: Artículo derogado por Ley 27.444.

Artículo 11.- En el caso de sentencias condenatorias por violaciones a las leyes 26.390, 26.847 y 26.364, los infractores permanecerán en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el plazo de ciento ochenta (180) días contados desde el cumplimiento de la condena penal.

En el caso de las sentencias contempladas en el inciso h) del artículo 2° de la presente, los empleadores permanecerán en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su inclusión en el mencionado Registro.

Artículo 12.- Los plazos fijados en el presente capítulo se contarán en días corridos.

Capítulo III

Efectos de la Publicación de la Sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Artículo 13.- Los empleadores sancionados por las violaciones indicadas en la presente ley, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no podrán:

- a) Acceder a los programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional;
- b) Acceder a líneas de crédito otorgadas por las instituciones bancarias públicas;
- c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Tampoco podrán participar en obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias; d) Acceder a los beneficios previstos en los artículos 19 y siguientes y 24 y siguientes de la presente ley.

Por razones de interés público debidamente justificadas, los organismos competentes podrán realizar excepciones en la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) de este artículo.

Los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios podrán aplicar sanciones equivalentes a los incisos a), b) y c) del presente artículo en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 14.- En los casos previstos en el artículo anterior, si el infractor reincidiera en la misma infracción que produjera su inclusión en el Registro creado por la presente ley, en un lapso de tres (3) años contados desde la primera resolución sancionatoria firme, se procederá a:

- α) Excluir de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes a los empleadores adheridos al mismo, desde que quedara firme su sanción como reincidente;
- β) Impedir que aquellos responsables inscriptos en los impuestos comprendidos en el Régimen General, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por haber incurrido en reincidencia, deduzcan en el impuesto a las ganancias los gastos inherentes al personal -empleados, dependientes u obreros-, de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, incisos a) y g) de la ley del referido tributo.

En los casos de declaración de emergencia regional, el Poder Ejecutivo podrá exceptuar en cada caso concreto la aplicación de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la presente ley.

Artículo 15.- A los fines del cumplimiento de lo normado por el artículo 13, los organismos públicos o entidades involucradas deberán verificar la inexistencia de sanciones publicadas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), como requisito previo excluyente para dar curso a lo solicitado.

Artículo 16.- El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) incluirá y publicará las sanciones firmes que hayan sido impuestas en razón de violaciones legales cometidas a partir de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 17.- A solicitud de parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitirá un certificado en el cual se dejará constancia de la inexistencia, a la fecha de emisión, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) respecto de determinado empleador.

Título II

Régimenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado

Capítulo I

Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores

Artículo 18.- Están comprendidas en el régimen especial del presente capítulo las personas de existencia visible, las sociedades de hecho y las sociedades de responsabilidad limitada que empleen hasta cinco (5) trabajadores, siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.

Esa nómina máxima se elevará a siete (7) trabajadores, cuando el empleador que se encuadre en el párrafo anterior produzca un incremento en el plantel existente a la fecha de su inclusión en el presente régimen. A partir del trabajador número seis (6), inclusive, el empleador deberá ingresar, sólo por dichos empleados, las contribuciones patronales previstas en el régimen general de la seguridad social.

Artículo 19.- El empleador comprendido en este régimen deberá ingresar por cada uno de sus trabajadores contratados por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, el cincuenta por ciento (50%) de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

En el caso de los trabajadores contratados a tiempo parcial en los términos del artículo 92 ter del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por ley 20.744 (t.o. 1976) el empleador deberá ingresar el setenta y cinco por ciento (75%) de las citadas contribuciones.

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Artículo 20.- El monto máximo de la cuota correspondiente al Régimen de Riesgos del Trabajo aplicable a toda la nómina de los empleadores que se encuadren en el presente capítulo deberá ser inferior al valor promedio de las cotizaciones totales a dicho régimen en los distintos sectores de actividad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación.

Los montos máximos a los que se refiere este artículo no serán de aplicación a los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente.

Artículo 21.- Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 por producir bajas en el plantel de personal, quedarán excluidos de este régimen por el término de doce (12) meses, contados a partir del último despido.

Estarán asimismo excluidos durante todo el tiempo que permanezcan en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por el título I de la presente ley.

Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 podrán permanecer en el régimen del presente capítulo, siempre que no registren alta siniestralidad en los establecimientos o lugares de trabajo, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 22.- Cuando se trate de servicios cumplidos en regímenes previsionales diferenciales o especiales, deberá adicionarse a la cotización que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley, el importe correspondiente a la alícuota adicional que en cada caso se establece.

Artículo 23.- Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

Capítulo II

Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado

Artículo 24.- Los empleadores que tengan hasta ochenta (80) trabajadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, gozarán por dicha relación de una reducción de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425; b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727. El beneficio consistirá, para los empleadores con una dotación de personal de hasta quince (15) trabajadores, en que, durante los primeros doce (12) meses de la relación laboral, no se ingresarán las citadas contribuciones y, por los segundos doce (12) meses, se pagará el veinticinco por ciento (25%) de las mismas.

Para los empleadores que tengan entre dieciséis (16) y ochenta (80) trabajadores, el beneficio consistirá en que durante los primeros veinticuatro (24) meses de la relación laboral se ingresará el cincuenta por ciento (50%) de las citadas contribuciones.

Las reducciones mencionadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Artículo 25.- El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores del sector privado inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) o en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) según corresponda, incluyendo a los encuadrados en el título II, capítulo I, de la

presente ley. En este último caso, la reducción de contribuciones se aplicará sobre las alícuotas dispuestas por el régimen general de la seguridad social.

Artículo 26.- El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente, siempre que este trabajador produzca un incremento en la nómina de personal respecto al período que se determinará en la reglamentación.

Artículo 27.- El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 24, con relación a los siguientes trabajadores:

- a) Los que hubieran sido declarados en el régimen general de la seguridad social con anterioridad de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la fecha en que las disposiciones tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador;
- b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la desvinculación;
- c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la seguridad social.

Artículo 28.- Quedan excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 24 los empleadores cuando:

- a) Figuren en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por el título I de la presente ley, por el tiempo que permanezcan en el mismo.
- b) Incurran en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido en la presente ley, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurra cualquiera de las causales indicadas en los párrafos anteriores.

Artículo 29.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27 y 28 producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, más los intereses y multas correspondientes.

El presente régimen es optativo para el empleador, por lo que la falta de ejercicio de dicha opción a partir del inicio de la nueva relación laboral por tiempo indeterminado, obstará a que aquél pueda hacer uso retroactivo del mismo por el o los períodos en que no hubiese gozado del beneficio.

Artículo 30.- El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la presente ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 31.- Quedan excluidas de las exenciones establecidas en la presente ley las alícuotas adicionales previstas en los regímenes previsionales especiales y diferenciales de la seguridad social.

Artículo 32.- Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

Capítulo III **Convenios de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social**

Artículo 33.- Incorporase como segundo párrafo del artículo 2° del decreto 1.370/08, el siguiente:

“En aquellas otras actividades que, por sus características especiales similares a las previstas en el párrafo anterior, justifiquen la inclusión dentro de este régimen, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa intervención en el ámbito de sus competencias de la Secretaría de Seguridad Social, de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respectivamente, podrán por resolución conjunta autorizar la celebración de Convenios de Corresponsabilidad Gremial.”

Artículo 34.- Los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes y contribuciones emergentes de Convenios de Corresponsabilidad Gremial suscriptos en el marco de la ley 26.377, gozarán de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425; b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

Durante el primer período de vigencia de un Convenio de Corresponsabilidad Gremial, para el cálculo de la tarifa sustitutiva a pagar por los empleadores, se considerará una reducción del cincuenta por ciento (50%) de las citadas contribuciones y para el segundo período de vigencia dicha reducción será del veinticinco por ciento (25%). En casos críticos debidamente fundados, el Poder Ejecutivo nacional podrá extender la aplicación de esta última reducción a otros períodos posteriores.

Las reducciones mencionadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificaciones, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Capítulo IV Asesoramiento y Difusión de los Beneficios

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, brindará información, asesoramiento y capacitación en materia de inscripción, registración laboral y de la seguridad social, y demás derechos laborales a los empleadores y trabajadores comprendidos en los regímenes instituidos en el presente título.

Título III Administración del Trabajo

Capítulo I Inspección del Trabajo

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 29 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la Autoridad de Aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social y, en todo el territorio nacional, ejercerá las funciones de fiscalización de trabajo y de la normativa laboral, articulando con las administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en tal carácter, le corresponde:

- a) Velar para que los distintos servicios del sistema cumplan con las normas que los regulan y, en especial, con las exigencias de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- b) Coordinar la actuación de todos los servicios, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento;
- c) Ejercer las demás funciones que a la autoridad central asignan los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios;
- d) Detectar núcleos de trabajo no registrado, mediante acciones inspectivas complementarias, articulando con el servicio local;
- e) Recabar y promover, especialmente con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores;
- f) Aplicar las sanciones establecidas en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, o las que en el futuro las reemplacen, cuando verifique incumplimientos o infracciones.”

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 30 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 30: Cuando un servicio local de Inspección del Trabajo no cumpla con las exigencias de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o con las que se deriven de este capítulo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá coordinadamente con el Consejo Federal del Trabajo en concurso con las jurisdicciones provinciales y, en su caso, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las correspondientes facultades.”

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 35 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 35: Sin perjuicio de las facultades propias en materia de Inspección del Trabajo de los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, éste realizará en todo el territorio nacional acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil. Las actuaciones labradas por dicho ministerio en las que se verifiquen violaciones a la prohibición del trabajo infantil tramitarán en el ámbito de las respectivas administraciones locales.”

Capítulo II

Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular

Artículo 39.- Créase en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI), con el objeto de analizar, investigar y evaluar situaciones de trabajo no registrado en sectores complejos de fiscalizar, así como todas las formas de subcontratación ilegal y fraude laboral y a la seguridad social.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional para que en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente, ejecute las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento de la Unidad creada en el presente artículo.

Capítulo III

Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado

Artículo 40.- Créase el Comité de Seguimiento del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. El Comité estará integrado por un

(1) representante titular y un (1) representante suplente de:

- a) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- c) La Administración Federal de Ingresos Públicos;
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social.

Cada uno de los representantes será designado por el titular del organismo respectivo.

Artículo 41.- El Comité de Seguimiento tendrá las funciones y atribuciones que serán establecidas por la reglamentación de la presente ley, que incluirán el monitoreo de la aplicación del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, el análisis de su funcionamiento y de eventuales usos abusivos de los beneficios previstos en estos regímenes.

Artículo 42.- El Comité de Seguimiento, dentro de los treinta (30) días de conformado, dictará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento.

Título IV

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Artículo 43.- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) dictarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas complementarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 44.- Incorpórase como inciso 1) del artículo 20 del Anexo de la ley 24.977, sustituido por la ley 26.565, el siguiente:

- 1) Resulte incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) desde que adquiriera firmeza la sanción aplicada en su condición de reincidente.

Artículo 45.- Incorpórase como inciso h) del artículo 28 del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001, el siguiente:

- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Artículo 46.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional para que en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente ley, ejecute las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del Registro creado por el artículo 1°.

Artículo 47.- Las disposiciones del título II comenzarán a regir a partir del primer día del segundo mes posterior al de su publicación en el Boletín Oficial. A partir de esa fecha se considerarán derogadas las disposiciones del capítulo II, título II de la ley 26.476.

Artículo 48.- Los empleadores que hubieren producido despidos sin causa justificada en el transcurso de los seis (6) meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, quedarán excluidos del régimen del título II, capítulo I, por el término de un (1) año a contar desde la fecha de esa vigencia.

Artículo 49.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes DOMINGUEZ-BOUDOU-CHEDRESE-ESTRADA

-----o0o-----

Expediente número 404/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Cultura publicó la lista de los 50 mil beneficiarios del apoyo económico extraordinario llamado "Cultura Solidaria" que, con una inversión de 1.500 millones de pesos, busca acompañar a artistas y trabajadores del sector de todo el país en este contexto de crisis sanitaria.

Cultura Solidaria es una política pública, inclusiva y federal, que continúa y profundiza el apoyo de las Becas Sostener Cultura II y de Fortalecer Cultura. Estas históricas medidas alcanzaron a más de 22.000 y 30.000 trabajadores y trabajadoras en uno de los años más difíciles para las industrias culturales.

Se trata de un beneficio de dos cuotas de hasta 15.000 pesos cada una, compatible con el IFE y el ATP, lo que implica una ampliación considerable de su alcance. Además cuenta con un Comité de Validación, compuesto por más de 40 personalidades de la cultura, destinado a analizar las postulaciones que se presenten.

Se propone que aquellas personas que resulten beneficiarias desarrollen una acción solidaria (Talleres, capacitaciones, presentaciones, etc) de carácter voluntario en coordinación con los municipios y comunas y/o otras entidades. Al igual que en los programas anteriores, se implementa de forma conjunta con la ANSES para garantizar y hacer efectivo el pago a los beneficiarios y beneficiarias de todo el país.

Como dato demográfico, indican que "el 25% de los beneficiarios reside en la provincia de Buenos Aires; 19,4 por ciento en Caba; 4,9% en la Patagonia; 16% del centro; 9,7% de Cuyo; y los restantes 15,3% en el NOA y 9,7% en el NEA".

Por otro lado, entre los beneficiarios un 47% se autopercebe como mujeres y un 3% no se representa con identidades binarias; unos 4.661 pertenecen a pueblos originarios, y 1.631 a la comunidad afroargentina o con esa ascendencia.

Esta es otra de las políticas inclusivas y de protección para todos y todas que impulsa el gobierno Nacional en su conjunto, fortaleciendo así el acceso a la cultura en el territorio argentino.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura de la Nación, a la ANSES, la satisfacción por la puesta en marcha y ejecución del programa de apoyo económico extraordinario llamado "Cultura Solidaria", con una inversión de 1.500 millones de pesos, acompaña a artistas y trabajadores del sector de todo el país en este contexto de crisis sanitaria.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 405/2021

FUNDAMENTOS

Alma Grego nació en San Carlos de Bariloche, el 05 de Octubre del 2000, es la menor de dos hermanas quienes, junto a su padre, comparten la pasión por el deporte.

Cursó sus estudios primarios en la Escuela María Auxiliadora y los secundarios en el Colegio Don Bosco. Actualmente se encuentra estudiando la carrera de Licenciatura en Biología en la Universidad del Comahue.

En el año 2012 comenzó a practicar atletismo, cuando ingresó como alumna en la Pista Municipal de Atletismo, donde entrenó con Fernando Punciolo y Tatiana Ferreira, en la disciplina carreras de velocidad hasta el año 2016.

En ese año ingresó en el Gimnasio Municipal N° 1 hasta el 2020, donde se formó y capacitó con Matías Miranda y Luis Lagos sobre el Trail Running y la complementación con la musculación en el Gimnasio y en el Velódromo.

En el año 2021 complemento su capacitación y entrenamiento con el profesor Nicolas Dombay.

Entre sus marcas se destacan los siguientes mejores tiempos:

Refugio Frey	00:55:24
Refugio Laguna Negra	01:22:53
Refugio López	01:02:32 / 00:59:34
Refugio Frey – Catedral-	
Cerro San Martin- Gutiérrez	03:10:00
Cerro Villegas	01:14:03
Refugio Berghof	00:42:14 /00:38:27

Fue en el año 2016 cuando Alma descubrió su pasión por el Trail Running que se define como la práctica de la carrera en plena naturaleza. Es un deporte que se practica fuera de la pista, es muy complejo y, sin dudas requiere buena fuerza en las piernas y una gran preparación física además de exigir gran concentración y prudencia.

El Trail Running conlleva ascensos y descensos. Contrariamente a los que se supone, o hace falta estar en la alta montaña para practicarlo, basta con estar en la naturaleza.

En los ascensos se altera la marcha con la carrera a pie. En ocasiones se utilizan bastones o se apoyan las manos en las piernas en los tramos más empinados. En los descensos hay que tener cuidado con los apoyos e intentar que el ante pié amortigüe los impactos. Se utilizan mucho los brazos para mantener en buen equilibrio.

A diferencia de la carrera sobre pista, en el Trail Running el terreno varía constantemente, se corre por senderos, piedras, barro, hierba y hasta por la nieve, sobre todo en nuestra comarca andina.

Además de correr en un ambiente natural, también se construye y destaca el espíritu del senderista, esto es abrir los sentidos, escuchar al cuerpo y las sensaciones, sentirse pleno físicamente, practicando el deporte en armonía con el entorno natural.

Se despliegan distintos sentimientos en su práctica: cruzar la línea de la meta, llegar al final de la aventura y compartir emociones fuertes, esa es la esencia del Trail Running.

En el año 2018 Alma comenzó a participar de carreras de Trail Running entre las que se encuentran las siguientes:

Carreras	Fecha	Puesto
2 refugios (en equipo) Cerro López-Laguna Negra	Febrero 2018	1° General
3 Refugios Frey-Jakob-Laguna Negra	Febrero 2018	3° Categoría
Trail de los Filos Frey- Catedral- cerro San Martín	Enero 2019	2° Categoría
Curumahuida Lago Puelo	Septiembre 2019	1° Categoría
Trail de los Filos Cerro Catedral	Enero 2020	2° categoría 4° General
Trail Lanin Extremo Junin de los Andes	Febrero 2020	1° Categoría 6° General
3 refugios (Non Stop) Frey-Jakob-Laguna Negra	Febrero 2020	1° Categoría 1° General
KMVertical Cerro Catedral	Enero 2021	1° Categoría
ADN Trail	Enero 2021	1° Categoría

San Martín de los Andes		
Trail de los Filos Cerro Catedral	Febrero 2021	3° Categoría

En la actualidad, Alma se está entrenando para participar en su primer Torneo Nacional, en la Provincia de Córdoba, competencia llamada Turmalina Ultra Run. Esta carrera es de suma importancia porque ofrece plazas para participar del Torneo Sudamericano y del Mundial de la especialidad, a quienes detenten mejor desempeño.

Por todo lo expuesto, considero auspicioso destacar la labor de nuestra deportista Alma Grego.

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo y social el desempeño de la deportista Alma Grego, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la disciplina Train Running.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 406/2021

FUNDAMENTOS

La presente es una iniciativa que tiene su antecedente en el proyecto n° 102 / 2018 del Legislador mandato cumplido, Jorge Vallazza. Visto que el mismo no tuvo tratamiento en comisiones y dada la relevancia del tema en cuanto a la necesidad de generar políticas públicas que posibiliten avanzar en ampliación de derechos, en protección y cuidado de adolescentes y jóvenes rionegrinos sin cuidados parentales que egresan de instituciones, se presenta nuevamente el proyecto, insistiendo en la necesidad de su discusión en comisiones.

El 31 de mayo del 2017, el Senado de la Nación aprobó por unanimidad la ley N° 27.364, que crea el "Programa de Acompañamiento para Jóvenes sin Cuidados Parentales". El proyecto fue impulsado por la diputada Carla Carrizo y la Asociación Civil DONCEL¹.

Se trata de un paso significativo de profundización de marcos legales nacionales y de respeto de los compromisos asumidos internacionalmente en pos de la protección de los derechos de los más vulnerables. La Ley Nacional Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece las bases conceptuales e institucionales del sistema de protección integral de derechos y plantea los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Argentino.

En la actualidad, en un contexto de adecuación del sistema de protección integral a la Ley N° 26.061 y a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), así como de transformación del rol de las instituciones de cuidado, tanto desde el Estado como desde las Organizaciones de la Sociedad Civil se están promoviendo distintas políticas e iniciativas tendientes a acompañar los procesos de transición hacia la vida autónoma de adolescentes y jóvenes residentes en instituciones de cuidado.

La preparación para el egreso de jóvenes y adolescentes es un derecho contemplado en el entramado normativo internacional y nacional con base constitucional, y en los ordenamientos locales. En este sentido, Argentina es el primer país de la región en contar con una ley de estas características, que posibilita visibilizar la situación de desprotección que viven adolescentes y jóvenes que crecen en el sistema de cuidados alternativos, al llegar a la mayoría de edad.

La gran mayoría de los adolescentes que egresan de las instituciones lo hacen por haber llegado a la mayoría de edad, pero solo una pequeña proporción cuenta con un proyecto de vida autónoma y con preparación para la vida adulta que empieza a los 18 años.

El concepto de transición, particularmente la idea de transiciones juveniles, brinda una herramienta válida para la comprensión y el análisis de cómo y en qué situaciones las personas asumen roles adultos en la sociedad. De forma particular, la noción de transiciones juveniles permite estudiar el movimiento por el cual los sujetos van recorriendo distintos roles y papeles hasta llegar a la vida adulta:

1 . DONCEL es una Asociación Civil de más de 12 años de trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven o vivieron bajo protección del estado. Su misión es promover prácticas que faciliten los procesos de desinstitucionalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

estudiante, trabajador, trabajadora, padre, madre, jefe o jefa de familia, entre otros. Lejos de ser estancas, las transiciones se definen a partir de un conjunto de rituales mediante los cuales las sociedades organizan el paso de una a otra etapa de la vida. Estos rituales, que en general asumimos como naturales aunque se van modificando y redefiniendo irreductiblemente, habilitan que las personas asuman responsabilidades como definir un trabajo, una profesión, obtener una vivienda propia, formalizar los vínculos mediante el emparejamiento, decidir acerca de los hijos e hijas, etc.

Los jóvenes que egresan del sistema de protección comparten con el resto de sus pares la condición generacional. Las discusiones con los padres y madres, o cuidadores sobre la escuela, la elección de las carreras, las amigas y los amigos cercanos y muchas otras cuestiones de sus estilos de vida son comunes. La transición hacia la adultez es compleja para la mayoría de adolescentes y jóvenes. Quienes viven bajo instituciones de cuidado necesitan ayuda y apoyo adicional, debido a las experiencias perjudiciales que pudieron haber experimentado antes de ingresar al hogar convivencial o mientras estuvieron bajo cuidados alternativos.

Los adolescentes que viven en instituciones convivenciales tienen derecho a realizar un proceso de transición hacia la autonomía y la vida adulta. Este proceso debe ser gradual de la misma manera que sucede con los adolescentes que viven en contextos familiares y estar acompañado desde el sistema de protección de derechos. El programa que propone la ley se compone de un acompañamiento personal y de una asignación económica mensual. Prevé que el acompañamiento personal sea integral e individualizado, no limitándose a lo educativo o lo laboral, sino que comprende una amplia variedad de dimensiones para fortalecer la autonomía: salud y tiempo libre, salud sexual, derechos humanos y formación ciudadana, familia y redes sociales, habilidades para la vida independiente, identidad, planificación financiera y manejo del dinero. El acompañamiento individualizado, significa el reconocimiento de las características propias de cada adolescente o joven, de sus gustos personales, sus deseos particulares, teniendo en cuenta para armar un proyecto de vida.

La ley involucra a otros actores sociales e institucionales como el ministerio de Educación y el de Trabajo, habilitando a celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, colaborando así a atender uno de los problemas más complejos que padecen jóvenes y adolescentes a partir de su mayoría de edad: la falta de vivienda. No tienen sitio adónde ir, no cuentan con recursos económicos suficientes que exige el mercado y como consecuencia muchos y muchas quedan en situación de calle, mientras otros y otras regresan con sus familias, de donde el propio estado los y las excluyó porque vulneraban sus derechos.

La autonomía progresiva es exactamente lo contrario a la autonomía anticipada, tiene que ver no dejar solos y solas a adolescentes y jóvenes vulnerables cuando no están preparados y no cuentan con recursos materiales y simbólicos para hacer frente a situaciones complejas y acompañar la toma de decisiones para la construcción de un proyecto de vida.

Se trata de un gran paso en la construcción de un futuro distinto para aquellas y aquellos jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales, ya que todos tienen derecho a una protección igualitaria, a gozar de una transición juvenil planificada, gradual y acompañada y a una igualdad de oportunidades, especialmente cuando una situación que debió ser temporal, se ha vuelto crónica porque la protección del estado, en sus distintas dimensiones, falló, afectando directamente derechos humanos fundamentales como es el derecho a tener una familia donde crecer y desarrollarse.

La aplicación de esta ley en nuestra provincia, indudablemente contribuirá a disminuir factores de riesgo, y sumar protección para generar más y mejores condiciones para que adolescentes y jóvenes rionegrinos sin cuidados parentales tengan oportunidades y posibilidades de adquirir herramientas para el diseño de su plan de vida.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional nº 27364 que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.

Artículo 2º.- Se dispone como autoridad de aplicación la Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia, que deberá instrumentar las acciones conducentes a posibilitar la implementación del Programa.

Artículo 3º.- Comuníquese al poder ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 407/2021

FUNDAMENTOS

La literatura tiene un lugar preponderante en Ingeniero Jacobacci, con numerosos escritores que abordan diversas temáticas.

Uno de ellos, integrante del Centro de Escritores de la localidad tiene una generosa producción literaria.

Gustavo Abel Di Croce, eligió radicarse en Ingeniero Jacobacci en el año 1985; nacido en Buenos Aires se trasladó para ejercer su profesión como docente; periodista, y comunicador social.

En la localidad rionegrina se desempeñó en medios radiales, televisivos y gráficos además de ejercer la docencia en diferentes niveles y disciplinas.

En el año 2005 publica su primer libro y a partir de allí su producción literaria ha sido reconocida y distinguida en diversos ámbitos. Presentados en la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires y en la ciudad de Miami, EEUU. Algunas de sus obras hoy son utilizadas como textos de estudio del idioma español por alumnos de Carolina del Norte en ese país.

Durante el año 2020, tras dedicarse por mucho tiempo a la narrativa, en momentos de confinamiento publicó "Poemas a la Luz del Sol" recopilando poesías y poemas. En ocasión de realizar la presentación del libro el autor compartió uno de sus poemas más sentidos, "Dime Algo"; dedicado a su madre a quien perdiera por esos meses.

Una variada selección de textos sensiblemente agrupados en cuatro categorías relacionadas con diferentes momentos solares y sus efectos en las personas: "cuando el sol acaricia; cuando el sol quema; cuando el sol alumbra y cuando el sol inspira" incluye referencias a Ingeniero Jacobacci; a plazas vacías; al viento patagónico; la justicia; la culpa entre otros son los temas que inspiraron al autor.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores y legisladoras que acompañen la presente iniciativa, que tiene por objeto declarar de interés social y cultural el libro "Poemas a la Luz del Sol" del autor Gustavo Abel Di Croce, quien a hecho de la escritura un modo de expresión, de comunicación social y de retrato de su realidad.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y cultural el libro " Poemas a la Luz del Sol" del autor Gustavo Abel Di Croce publicado por la Editorial El Escriba en el mes de Junio del año 2020, quien a hecho de la escritura un modo de expresión, de comunicación social y de retrato de su realidad con el propósito de reconocer y estimular la producción literaria.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----000-----

Expediente número 408/2021

FUNDAMENTOS

El presidente Alberto Fernández puso en marcha, el 4 de mayo, el Plan Federal "Juana Manso" que, con una inversión de 20.000 millones de pesos, brindará 633 mil netbooks a estudiantes de escuelas secundarias de todo el país.

La prioridad la tendrán los establecimientos con alumnos que han tenido baja o nula continuidad pedagógica en 2020, y la distribución comenzará en aquellas provincias de menor nivel socioeconómico y con mayor porcentaje de estudiantes desvinculados.

El Plan Juana Manso, que incluye el desarrollo de un programa de formación docente y una plataforma federal educativa para la creación de aulas virtuales, se iniciará con una primera entrega de 80 mil equipos en julio.

Posibilitará reactivar líneas de producción clausuradas en los últimos años y generar 2.000 nuevos puestos de trabajo (duplicando los aproximadamente 1.800 empleos actuales) a partir de la adjudicación a 8 empresas nacionales: 5 producirán en el distrito tecnológico en CABA, 1 en la isla de Tierra del Fuego, 1 en Rosario y 1 en la provincia de Buenos Aires.

Además de la entrega de notebooks, el plan comprende más de 100 aplicaciones y 1.000 recursos educativos, una plataforma libre para todo el país compuesta por aulas virtuales, repositorio federal de contenidos abierto y un módulo de seguimiento para la investigación a través de la producción de datos abiertos.

Este plan que comenzó con el gobierno de Cristina Fernández viene a sanar esa "brecha digital", aportando una herramienta que llegará a aquellos sectores marginados que durante el año 2020, por la falta de la continuidad de las políticas de conexión digital, se vieron afectados en el acceso a la educación.

Hacemos propias las palabras de nuestro presidente Alberto Fernández "Ponemos en marcha este plan para llevarle a chicos y chicas el acceso a internet para que puedan conocer, estudiar y conectarse, (...)". Este compromiso es una de las acciones que viene haciendo el gobierno Nacional: el de restar esa desigualdad tecnológica que afecta directamente, en este contexto, el acceso de todos y todas a uno de los principios y derechos fundamentales la educación, cuidando la salud de todos.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Educación Nacional la satisfacción por la puesta en marcha del Plan Federal "Juana Manso" que, con una inversión de 20.000 millones de pesos, brindará 633 mil netbooks a estudiantes de escuelas secundarias de todo el país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

Expediente número 409/2021

Viedma, 05 de mayo de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores Y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle gestione ante el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro (DPA) y la Empresa Aguas Rionegrinas SA (ARSA), el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Luis Ángel Noale

Acompañantes: María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Maria Grandoso, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Facundo Montecino, Daniela Salzotto.

Pedido de Informes

Los habitantes de Sierra Grande y Playas Doradas transitan una angustiante incertidumbre ante la falta de continuidad en el servicio de agua potable desde el pasado 21 de abril del corriente año, cuando un temporal de lluvias ocasionó daños significativos en el acueducto Aº Ventana.

Este hecho no sólo genera los trastornos lógicos de no contar con el recurso elemental, sino que se da un un marco de pandemia y le suma mayores dificultades para la higiene y sanitización de instituciones y edificios públicos y privados.

Al respecto, puntualice:

1. Informe y detalle el estado actual del acueducto Aº Ventana, cuantificación de los daños del temporal de abril de corriente año y cuáles son las medidas a adoptar por el Departamento Provincial de Aguas y/o Aguas Rionegrinas S.A., para garantizar el normal abastecimiento de agua potable, para las localidades de Sierra Grande y la Villa Balnearia de Payas Doradas.
2. Informe detalle de la ejecución de la obra realizada por la licitación pública nº 2/14 "Reparación y Mejoramiento del acueducto Aº La Ventana para provisión de agua a Sierra Grande, Villa Balnearia y Complejo Minero" y de los controles de calidad de la misma.
3. Informe acerca de si a la fecha, se ha realizado el relevamiento de todos los daños ocurridos desde la ejecución de la obra referida en el inciso anterior. Remita en caso afirmativo, copia del informe de daños y evaluación de los mismos.
4. Informe que medidas de contención y de asistencia se han realizado para que la población sobrelleve la situación .

5. Informe tiempo estimado de reparación del acueducto A° Ventana y de regularización del servicio de agua potable.

Atentamente.

-Se giró.

-----000-----

Expediente número 410/2021

FUNDAMENTOS

La Odontología es una disciplina perteneciente al área de las ciencias de la salud y se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades bucodentales que padecen los seres humanos.

En la Provincia de Río Negro, la odontología está comprendida dentro de las profesiones de salud que rige la ley G n° 3338 "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo Regulación". En esta regulación, un apartado específico atiende las Tecnicaturas en Salud, comprendiendo en esa categoría todas aquellas que tienen una formación técnica superior no universitaria o de pregrado universitaria como es el caso, entre otras, de la Prótesis dental.

Asimismo, la ley G n° 3637 regula la especialidad Odontológica y crea el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

A pesar de la legislación vigente, la profesión de técnicos en prótesis dental no tiene en existencia una norma que especifique, en territorio provincial, sus alcances de manera exhaustiva.

Debido al veloz avance tecnológico, a la creciente importancia otorgada a la salud bucodental en los últimos años y al aspecto estético, la odontología protésica y ortodóntica se ha desarrollado notablemente y, como consecuencia también, el campo de acción del Protesista Dental se ha visto incrementado y ofrece excelentes perspectivas profesionales.

El protesista dental realiza la parte de laboratorio de las prótesis, no está en contacto directo con los pacientes sino que forma equipo con el odontólogo, quien es el responsable de todo tratamiento odontológico y de la parte clínica de la prótesis y/u ortodoncia. De este modo, la técnica de la Prótesis Dental se constituye en un complemento irremplazable de la Odontología en Prostodoncia y Ortodoncia.

Al reconocer la salud como un derecho inalienable del individuo y al proceso de atención como una responsabilidad del Estado, es que se evalúa necesario abordar una normativa jurisdiccional que les permita a los protesistas dentales, tener una herramienta de regulación profesional y a su vez les garantice a los odontólogos/as un respaldo tangente en cuanto a las actividades de apoyo.

Esta iniciativa legislativa, fue presentada en el año 2019 perdiendo estado parlamentario pero sin embargo se considera, junto con los profesionales en la materia, que es importante la regulación de la profesión, no solo para establecer un marco legal para los profesionales sino también por la seguridad bucodental de la población.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que regule el ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental en la Provincia de Río Negro y que la Tecnicatura quede sujeta, además de lo establecido en la ley G n° 3338, a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2°.- Ejercicio de la Profesión. A los efectos de la presente, es considerado ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental, la actividad auxiliar de la odontología consistente en la confección de aparatos ortodónticos y prótesis dentales, siguiendo específicas indicaciones del profesional odontólogo.

Artículo 3°.- Habilitación. Son habilitadas para el ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental las personas que, previa obtención de la matrícula correspondiente, cumplan los requisitos establecidos en la ley G n° 3338, Capítulo IX "De las Tecnicaturas o Auxiliares".

Artículo 4°.- Incumbencias. Los técnicos en prótesis dental pueden desarrollar su actividad efectuando únicamente la parte de laboratorio de las prótesis dentales sobre modelos rígidos no pudiendo actuar o realizar maniobras en la boca, ni prestar asistencia o tener relación directa con los pacientes, ni expender y/o entregar al público materiales o prótesis elaboradas y están facultados para:

- a) Elaborar todo tipo de aparatología protética dental, ya sea fija, removible, completa o parcial, requerida e indicada por el profesional odontólogo.
- b) Conocer y realizar todas las etapas de elaboración de restauraciones protéticas.

- c) Manejar adecuadamente los materiales de prótesis dentales, sus indicaciones y la técnica de uso, así como la relación con su aplicación en la elaboración de la prótesis dental.
- d) Colaborar con el profesional odontólogo en lo relacionado al diseño y planteo de la restauración protética.
- e) Controlar la limpieza del instrumental a utilizar y acondicionar los instrumentos y aparatos del laboratorio.
- f) Elaborar placas de ortopedia funcional simples, a indicación del odontólogo.
- g) Administrar el laboratorio de prótesis dental.
- h) Llevar un registro de trabajos indicados por cada odontólogo.
- i) Desarrollar actividades de enseñanza, administración e investigación.
- j) Ejercer un rol facilitador en la promoción de la salud y el autocuidado, especialmente, en lo relacionado con las normas de bioseguridad.

Artículo 5º.- Registro. El técnico en prótesis dental debe llevar un registro en el cual consigna los trabajos que reciban para su ejecución, así como un archivo de las correspondientes órdenes de trabajo suscritas por los odontólogos.

Artículo 6º.- Laboratorios Profesionales. Los locales o establecimientos donde ejerzan las personas comprendidas en la presente ley se denominan "Laboratorios de prótesis dental", y deben estar previamente habilitados por el Ministerio de Salud y sujetos a su fiscalización y control.

Artículo 7º.- Sanciones. El técnico en prótesis dental que no cumpla con la establecido en la presente está sujeto a la suspensión o cancelación de la correspondiente matrícula habilitante hasta tanto lo determine la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 9º.- Disposición Transitoria. Por esta única vez, todos aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente se encuentren realizando la actividad propia de la profesión de técnico en prótesis dental y certifiquen una antigüedad no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la misma, tienen un plazo de doce meses para encuadrarse en los términos de la presente ley, previo examen de competencia, conforme lo disponga la reglamentación de la presente. El plazo de doce meses comienza a regir a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto reglamentario.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa días de sancionada la misma.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 411/2021

FUNDAMENTOS

El 5 de mayo de 2021, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández lanzó el "Programa Reconstruir", destinado a la reactivación y finalización de 55 mil viviendas paralizadas desde el 2016 y que formaban parte de diferentes programas o planes financiados por el Estado Nacional.

El programa fue creado mediante la Resolución 99/2021. En dicha disposición se menciona que se propone la ejecución de manera inmediata de las viviendas a través de Entes Ejecutores -Provincias, Municipios u Otros Entes- y se financiará a través de la Ley 27.613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.

Desde el Gobierno Nacional prevén que con la fuerte inversión pública se logre "el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda".

La paralización de las obras resultó ser un perjuicio para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, los cuales han visto frustrado el derecho de acceso a la vivienda adecuada.

Nuestro país cuenta con el marco normativo que garantiza los derechos fundamentales de todos los argentinos. El derecho al acceso a una vivienda adecuada se encuentra reconocida en la Constitución Nacional y diversos instrumentos internacionales ratificados por Argentina en su artículo 75, inciso 22.

El Ministro Desarrollo Territorial y Hábitat, Jorge Ferraresi expresó: "se trata de 55 mil viviendas en todo el país con diferentes grados de avance que la gestión anterior abandonó y que, gracias a la aprobación en ambas Cámaras de la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, se podrán volver a poner en marcha", explicó el ministro Ferraresi.

Asimismo, detalló que “fue el Presidente Alberto Fernández quien nos pidió que trabajemos para poner en valor un derecho tan fundamental como lo es el acceso a la vivienda, porque no solo les cambia la vida a las familias, sino que además genera puestos de trabajo y empleo de calidad y fortalecen el proceso productivo que será el motor económico en la reconstrucción de la Argentina”.

Al hacer referencia al Programa Reconstruir, el Presidente puntualizó que “cuando hablamos por primera vez con Jorge (Ferraresi), yo le decía que teníamos que poner en marcha esto a toda velocidad, porque ver las casas terminadas y vacías no me lo perdonaba, me ponía realmente mal. Pero todo esto tiene una parte grata, debo confesarlo: esto es algo que ideó Néstor, que ejecutó Cristina, y que yo vengo a terminar”.

“Nos llenaron el país de miseria, nos llenaron el país de debilidad. Debilitaron cada una de las estructuras del Estado porque ellos estaban convencidos de que no era el Estado el que debía venir a socorrer a los que no tenían casa y creían que esto lo iba a hacer el mercado, ¡qué mercado ni mercado! El mercado va donde se gana plata, no donde la gente lo necesita y el Estado está donde hay una necesidad porque ya sabemos los peronistas que donde hay una necesidad hay un derecho y por lo tanto debemos cubrir ese derecho”, enfatizó el Presidente.

El programa contará con una inversión de \$110 mil millones de pesos y la Autoridad de Aplicación será la Secretaria de Hábitat.

Asimismo, en su artículo 5° invita a las Provincias, Municipios, la Ciudad Buenos Aires y los otros Entes adherir al “Programa Reconstruir”, mediante la suscripción de las Actas de Adhesión con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, o mediante la remisión de las Notas de Adhesión, promoviendo de esta manera una política con mirada federal.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento y aprobación del proyecto de comunicación.

Por ello:

Autores: Bloque Frente de Todos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, su satisfacción y beneplácito por el lanzamiento del “Programa Reconstruir”, poniendo el valor el derecho a la vivienda de todos los y las argentinas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 412/2021

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como fin crear el “Régimen de Inserción Laboral de Mujeres y Disidencias en el Sector Energético de la Provincia de Río Negro”, como un instrumento del Estado Provincial, para la efectiva igualdad de varones y mujeres, en el mercado laboral, y como acción pública destinada a la reducción de la brecha laboral de género.

Es un hecho que la llamada “cuestión de género” ha incrementado su notoriedad y, por consiguiente, se ha posicionado en la agenda pública. Circunstancia que, no ha sido azarosa o casual, sino producto de las propias mujeres, organizadas en diversos movimientos, que han logrado visibilizar las inequidades y violencias, por razones de género, en múltiples ámbitos de nuestra sociedad.

Es una práctica habitual que la agenda de género se vea acotada a temas vinculados a las formas más visibles de violencia por razones de género, especialmente, la violencia física, el flagelo de los feminicidios o el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de los cuerpos gestantes. Este reduccionismo no admite incorporar la dimensión de la inequidad económica de género, como barrera limitante de los proyectos de vida de las mujeres. Es allí donde esta iniciativa busca centrar el debate aportando una política pública que tienda a morigerar las asimetrías existentes en un sector puntual.

No existe ejercicio pleno de los derechos y de la ciudadanía, si no se eliminan las desigualdades sociales, económicas y laborales entre varones, mujeres y disidentes. Específicamente, la valoración del trabajo de las mujeres como labor principal, y no complementaria, es un asunto que debe ser abordado desde el Estado.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por medio de su Dirección de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo ha publicado el Informe “Las Mujeres en el Mundo del Trabajo”. En el mismo se sostiene que, “En las últimas décadas, la tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo de la República Argentina ha crecido significativamente: del 36,8 % en

1990 al 48,1 % en el primer trimestre del 2017. Si bien las mujeres representan la mitad de la población, su tasa de empleo sigue siendo más baja que la de los varones: 43,1% para las mujeres y 66,3% para los varones, según datos de la EPH 2017(...)

Aunque las estadísticas disponibles permiten reconocer el proceso de inserción de las mujeres en el mercado laboral, a lo largo de los últimos 20 años, resulta de vital importancia avanzar sobre los términos y condiciones de esta aparente "inclusión laboral".

En la misma línea, según publicaciones del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), en nuestro país el 57,4% de las mujeres en edad activa participa del mercado de trabajo, en comparación al 79,5% de los varones, según los datos del cuarto trimestre de 2017. Además, las mujeres registran una mayor tasa de empleo en el sector informal que llega al 36,1%, de subocupación que es del 12,4% y de desempleo que es del 8,8%, a diferencia de los varones, quienes registran una tasa del 31,8% en el sector informal, del 9,0% de subocupación y del 6,3% de desempleo.

Estas tasas visibilizan la dificultad que tienen las mujeres, a la hora de su participación en el mercado de trabajo. Que si bien, en las últimas dos décadas se observa un incremento en su participación, la tasa de actividad, hace al menos 10 años, está estancada, lo cual amplía la brecha con la de los varones. Las mujeres, no sólo participan menos en el mercado de trabajo, sino que lo hacen en peores condiciones, por ello presentan mayores tasas de desempleo y de informalidad que los varones.

La asimetría en la participación de las mujeres, en el mercado laboral, es clara sobre todo en sectores económicos asociados a roles de género y, fuertemente condicionados, por la división sexual del trabajo, la escisión de las esferas pública y privada, el trabajo remunerado y el trabajo doméstico no remunerado, y los roles que se espera representen varones y mujeres. A modo ejemplificativo, en Río Negro, según una encuesta de uso del tiempo y cuidados, realizada por el INDEC en el año 2013, el 91,8% de las mujeres realizan labores de cuidado, mientras que la participación de los varones llega solo al 60%.

Este fenómeno se conoce como segregación horizontal del trabajo y contribuye a la desigualdad de género, en términos de cantidad y de calidad del empleo. Las mujeres que participan, en el mercado laboral, están excesivamente representadas en una serie limitada de sectores y ocupaciones. Dentro del ámbito privado, y dejando, por un momento, de lado la centralidad de las tareas de cuidado, es muy baja la participación de mujeres en actividades primarias o de la construcción, o en los sectores industriales o energéticos. Mientras que, en el sector textil, mercantil, gastronomía, turismo, y el sector bancario muestran mayor equidad en sus indicadores. Las principales fuentes de empleo para las mujeres siguen siendo el trabajo en casas particulares, la enseñanza, los servicios sociales y de salud.

La Encuesta Permanente de Hogares permite desagregar por género la participación de varones y mujeres en el empleo registrado por sector de actividad. Solo por citar un ejemplo, en el tercer trimestre del año 2016 el sector primario ocupaba un 88,8% de varones y solamente un 11,2% de mujeres; el sector industrial ocupaba un 81% de varones y un 19% de mujeres; el rubro electricidad, gas y agua con 82,8% de varones y 17,2% de mujeres; y la construcción un 94% de varones y un ínfimo 6% para las mujeres.

Paralelamente, el sector de los servicios registra una mayor equidad, con un 55,6% de varones y un 44,4% de mujeres, dentro de los cuales tenemos actividades tales como la enseñanza, con un 73,6% de mujeres, la salud con un 71,2% de mujeres, y el trabajo doméstico remunerado, reservado prácticamente en su totalidad para las mujeres, con un 97,7% de trabajadoras.

En el caso del rubro de las actividades vinculadas a la energía, la empresa YPF, informó públicamente que, tiene un porcentaje de distribución de género del 21% de mujeres y del 79% de varones, a nivel global del grupo empresario. Ahora bien, cuando se pretende detallar la participación de las mujeres en la estructura laboral, se advierte que ese bajo porcentaje de mujeres se encuentra trabajando en áreas de maestranza, administrativas o en la red de estaciones de servicios. Es decir, el sector operativo o de base industrial es un sector prácticamente exclusivo de los varones.

Dentro de las transformaciones sociales, propias de nuestros tiempos, las mujeres y, en gran medida, gracias al acceso a la educación media y superior, han ampliado los horizontes laborales, aspirando a ocupar puestos cada vez más calificados y de mejor remuneración. En nuestra provincia, son miles las mujeres que optan por una Educación Media Técnica, o que se forman en estudios superiores en carreras afines a la industria energética, con vistas a su desarrollo profesional en las áreas del gas y petróleo. Allí es donde las políticas públicas deben aparecer para garantizar, en el plano de lo real, todo aquello que desde hace décadas proclaman tanto las Convenciones y Tratados Internacionales, como las Leyes Nacionales y Provinciales, y no es nada más ni nada menos que el derecho a la igualdad (art. 16 CN) entre los varones y las mujeres, en el mundo laboral.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, garantiza que "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor (...) retribución justa (...) igual remuneración por igual tarea (...)", por lo cual la mujer no puede recibir salarios más bajos que el varón cuando realizan la misma tarea o revistan la misma categoría profesional.

Además, nuestro país, a través de la ley n° 23179 incorporó, otorgando jerarquía constitucional (art. 75° inc. 22 CN), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1981. Este instrumento, en su artículo 11° establece "(...) b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; (...) d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo; (...)".

Por su parte, la ley n° 20744 de Contrato de Trabajo (LCT), reafirma la postura antidiscriminatoria en su artículo 17 que expresa “Por esta ley se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.” Asimismo, el artículo 172 de la LCT dice “La mujer podrá celebrar toda clase de contrato de trabajo, no pudiendo consagrarse por las convenciones colectivas de trabajo, o reglamentaciones autorizadas, ningún tipo de discriminación en su empleo fundada en el sexo o estado civil de la misma, aunque este último se altere en el curso de la relación laboral. En las convenciones colectivas o tarifas de salarios que se elaboren se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor”.

Siguiendo este orden de ideas, dentro de nuestra legislación nacional, debemos destacar normas específicas, dirigidas a la equiparación de los derechos entre varones y mujeres. Entre las que encontramos: la ley n° 20392: sancionada el 16 de mayo de 1973 - Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por trabajos de igual valor; la ley n° 23451: sancionada el 29 de octubre de 1986 - Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: Trabajadores con responsabilidades familiares, convenio 156, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1981; el Decreto n° 254/98: aprobado el 9 de marzo de 1998 - Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral; y la ley n° 26485: sancionada el 11 de marzo de 2009 - De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En particular, la Ley N° 26.485, dispuso en su artículo 7°, “Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y varones”.

Y, específicamente, es la ley n° 26487 en el artículo 11 que regula lo relacionado a las Políticas Públicas, el inciso 6) que se refiere al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, determina “(...) a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y de trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en: 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección; 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación; 3. La permanencia en el puesto de trabajo; 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función. (...)”.

En la esfera provincial, la ley n° 4650 adhiere a la ley nacional n° 26485 sobre la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que la ley n° 5182 crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género como espacio de interacción entre los sectores gubernamental, sindical y empleador para fortalecer la concertación y el diálogo sobre la igualdad de oportunidades en el mundo laboral.

También para el caso de la inserción laboral, de las mujeres, en el rubro de la construcción existen, en esta Legislatura, antecedentes importantes tales como, el Proyecto de Ley N° 1064/2020, de la legisladora María Inés Grandoso, que busca, entre otros puntos, la contratación equitativa de mujeres y disidencias en las obras públicas financiadas con fondos provinciales. Claro está que, la centralidad de la actividad legislativa, busca acompañar la institucionalización de las demandas sociales históricas del colectivo de mujeres. Ya que, resulta una tarea impostergable, para quienes asumimos la agenda de género como eje transversal de la tarea legislativa y del contrato electoral que nos trajo hasta aquí.

Esta iniciativa busca ampliar el mercado laboral, tanto en las empresas públicas como en las privadas, dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera y su red de actividades conexas. Alentando la incorporación de la mujer, en actividades a la fecha reservadas para varones, asegurando de esta manera el derecho al acceso igualitario al empleo. Asimismo, es el resultado de una mesa de trabajo y una serie de encuentros, realizados en la ciudad de Catriel, con mujeres jóvenes técnicas y profesionales del sector hidrocarburiífero, que no logran su incorporación laboral en el ámbito específico del sector energético.

Invitamos a nuestros pares, legisladoras y legisladores, a dar un paso más, en nuestro rumbo ineludible, por la equidad de género real y la eliminación de las violencias y barreras, que limitan o restringen el pleno goce de los derechos nos asisten a las mujeres rionegrinas.

Por ello:

Autores: Daniela Silvina Salzotto y Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: María Eugenia Martini, José Luis Berros, Gabriela Abraham y Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- CREACION. OBJETO. Se crea el "Régimen de Inserción Laboral de Mujeres y Disidencias en el Sector Energético de la Provincia de Río Negro", que tiene por objeto promover, incentivar y garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y disidencias en el mercado laboral, debiendo asegurar la incorporación no inferior al treinta por ciento (30%).

Artículo 2°.- DESTINATARIAS. REQUISITOS. Son destinatarias las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener residencia, efectiva y permanente, no menor de dos años en la provincia.
2. Estar desocupadas.
3. Ser mayor de dieciocho (18) años.

Artículo 3°.- EMPLEADORES. REQUISITOS. Los empleadores que desean incorporarse al Régimen, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física y/o jurídica, que opere en el territorio de la Provincia de Río Negro, en los rubros de energía eléctrica, minería, hidrocarburos, gas y sus derivados.
2. Acreditar la debida inscripción ante:
 - a. La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.
 - b. La Administración Federal de Ingresos Públicos.
 - c. La Inspección General de Justicia.
 - d. Cualquier otro registro público, en caso de corresponder.
3. No haber producido despidos de personal sin causa en los seis (6) meses anteriores a la inscripción en el presente régimen, ni en los doce (12) meses posteriores.
4. No registrar deuda exigible con la Provincia de Río Negro, ni Planes de Pago con cuotas atrasadas.
5. Aquellos que la autoridad de aplicación establezca.

Artículo 4°.- REGISTROS. La autoridad de aplicación, dentro de su ámbito, crea el Registro de Empleadores, así como el Registro Laboral de Mujeres y Disidencias.

Artículo 5°.- INCENTIVOS FISCALES. Los empleadores inscriptos en el Registro de Empleadores que suscriban un contrato de trabajo, por tiempo indeterminado, con al menos una destinataria, y hubiere transcurrido el período de prueba continuando la relación laboral, gozan de los incentivos fiscales previstos por la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS EMPLEADORES. En caso de establecer un orden de prioridad para la contratación laboral, los empleadores que cumplan lo establecido en la ley Q n° 4818 de BASES Y CONDICIONES PARA LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS DESTINATARIAS. En caso de establecer un orden de prioridad para el acceso al empleo, la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad, u organismo que lo reemplace, dispone, a tal efecto, los lineamientos que se deben cumplir.

Artículo 8°.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. Los empleadores que forman parte del "Régimen de Inserción Laboral de Mujeres en el Sector Energético de la Provincia de Río Negro", deben:

1. Garantizar la incorporación de mujeres y disidencias, en todas las categorías y posiciones, en nuevos puestos de trabajo, procurando la mayor heterogeneidad de tareas, a los fines de eliminar divisiones de género del trabajo.
2. Implementar los cambios y/o modificaciones necesarias, en los procesos de asignación y adjudicación de roles y puestos de desempeño, que contribuyan a un proceso real de inclusión, diversidad y de deconstrucción hacia la paridad de género, en el ámbito laboral energético.
3. Ofrecer tareas y remuneraciones acordes a la formación, calificación y aptitudes, en igualdad plena con sus pares varones. En caso de ser necesario, brindar formaciones específicas en las tareas a desempeñar.
4. Brindar capacitaciones, en relación a el marco normativo existente, en perspectiva de género, tales como: ley n° 27499 conocida como "Ley Micaela", ley n° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, de manera permanente para todo el personal.
5. No despedir personal sin causa.
6. Presentar a la autoridad de aplicación los informes que ésta requiera.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones, hace operativa la caducidad del o los incentivos que esté recibiendo el empleador.

Artículo 9°.- CONTRATO DE TRABAJO. El contrato de trabajo debe ajustarse a lo previsto por las leyes, las reglamentaciones vigentes y estar enmarcado dentro de los convenios colectivos de trabajo, aplicables a la actividad que desempeñan.

Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Estado de Energía, o aquella que la reemplace, es la autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo reglamenta sus funciones.

Artículo 11.- CONTROL. La comisión creada por la ley n° 5182 es la encargada de controlar el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores. La autoridad de aplicación, a tal efecto, debe:

1. Evaluar informes trimestrales de los empleadores participantes, que hubieren creado puestos de trabajo, en el marco del presente Régimen, y se encuentren recibiendo los incentivos dispuestos en la presente.
2. Intimar a los empleadores y a las destinatarias, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente y su reglamentación, para que cumplan con las mismas.

Artículo 12.- DE LOS NUEVOS ACUERDOS. Todo acuerdo que la Provincia de Río Negro celebre, en el marco de lo dispuesto por la ley Q n° 4818 y sus modificatorias, debe incorporar, de manera obligatoria, cláusulas tendientes a garantizar el acceso igualitario a puestos de trabajo, en el sector energético, por parte de mujeres y disidencias, de manera vertical en todo el proceso productivo. Conteniendo cupos laborales mínimos a ser cubiertos por mujeres y diversidades.

Artículo 13.- PRESUPUESTO. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, son anualmente aprobados en la Ley de Presupuesto, para ese ejercicio.

Artículo 14.- REGLAMENTACIÓN. La presente es reglamentada en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 413/2021

Viedma, 06 de mayo de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Educación y DD.HH, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor BARRENO; Antonio Ramón CHIOCCONI; Héctor Marcelo MANGO; Daniel Rubén BELLOSO.

Acompañantes: Daniela Silvina SALZOTTO; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe el avance en ejecución de la ley n° 5042 referida a "los agentes de la Administración Pública Provincial, que hayan sido declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre del año 1983, en el marco de la ley n° 1149, modificatorias y ampliatorias dictadas por el Gobierno de Facto a tal fin".
2. Informe la fecha de la última reunión de la Comisión. Adjunte el acta suscripta como resultado de la misma.
3. Respecto del padrón de personas creado por ley n° 5042, informe:
 - a) Cantidad de que se encuentran comprendidas.
 - b) Cantidad de solicitudes de rechazos.
 - c) Sí existe un tiempo de cierre para la inscripción.
 - d) Cantidad de personas que han accedido al beneficio otorgado por dicha norma; y
 - e) Cantidad de personas que se encuentran en proceso para acceder al beneficio.

- Informe el presupuesto asignado para el cumplimiento de la norma, en el año 2021, como así también el ejecutado.
- Sírvase en adjuntar cualquier información que considere importante.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 414/2021

Viedma, 06 de mayo de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Secretaría de Seguridad y Justicia, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO y María Inés GRANDOSO.
Acompañantes: Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, María Eugenia MARTÍNI, María Alejandra MAS y Gabriela Fernanda ABRAHAM.

PEDIDO DE INFORMES

- Respecto del Área de Género, detalle cuáles son las funciones específicas del área y cuáles han sido las políticas públicas que se han implementado desde la misma.
- Del presupuesto asignado al Servicio de Seguridad Ciudadana, informe qué presupuesto se asignó al sub-programa "Intervención en materia de género", para el ejercicio 2021, para dar cumplimiento a las metas allí propuestas. Asimismo, informe cuáles de las metas ya han sido cumplidas y adjunte el cronograma de las actividades a desarrollar.
- Informe la cantidad total, discriminada por año, localidad y/o comisión de fomento, de dispositivos duales que han sido entregados a la Provincia de Río Negro.
- Detalle cuántos dispositivos duales están activos, discriminando fecha de registro de actividad, localidad, estado de la causa e intervenciones del departamento Psico-Social.
- Discrimine con cuántos dispositivos duales y cuántos botones antipánico cuenta la provincia de Río Negro, así como también cuál es el criterio de asignación de los mismos (cuando uno y cuando el otro), tanto para las circunscripciones, como para las personas que los utilizan.
- Informe respecto del resultado que ha arrojado la utilización de estos dispositivos duales, así como también el resultado de los informes de factibilidad técnica y de conectividad. Si cuenta con dicho informe sírvase en anexar.
- Respecto del Centro de Monitoreo, perteniente al Programa Río Negro Emergencias, cuantas denuncias por violencia en contra de las mujeres han recibido, desde Julio 2015 hasta la actualidad. Si cuenta con dicho informe sírvase en anexar.
- Informe el total de empleados asignados al Programa Río Negro Emergencias, el porcentaje que han realizado la capacitación de la Ley Micaela, y si han recibido otras capacitaciones en perspectiva de género.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 415/2021

Viedma, 06 de mayo de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Judicial, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor BARRENO; Daniela Silvina SALZOTTO y María Inés GRANDOSO.

Acompañantes: Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS y Gabriela Fernanda ABRAHAM.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe la cantidad total, discriminada por año, de dispositivos duales que han sido entregados a la Provincia de Río Negro.
2. Detalle cuántos dispositivos duales están activos, discriminando fecha de registro de actividad, localidad, estado de la causa.
3. Discrimine con cuántos dispositivos duales y cuántos botones antipánico cuenta la provincia de Río Negro, así como también cual es el criterio de asignación de los mismos (cuando uno y cuando el otro), tanto para las circunscripciones, como para las personas que los utilizan. Si cuenta con un informe sírvase en anexar.
4. Informe respecto del resultado que ha arrojado la utilización de estos dispositivos duales.
5. Informe en qué medida ha dado cumplimiento, dentro del Poder Judicial, a la Ley N° 5.328, "Ley provincial de promoción del empleo formal para personas trans en los ámbitos públicos", sancionada y promulgada en el año 2018.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 416/2021

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como fin jerarquizar la actividad profesional de los/as trabajadores/as de prensa dentro de la Administración Pública Provincial, central y descentralizada, creando el agrupamiento de trabajadores de prensa, dentro de la ley L n° 1844.

"Desde la teoría, para la consecución de un mejor Estado, instrumento indispensable para el desarrollo de los países, la profesionalización de la función pública es una condición necesaria. Se entiende por tal la garantía de posesión por los servidores públicos de una serie de atributos como el mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a los principios y valores de la democracia". (Preámbulo de la Carta Iberoamericana de la Función Pública, 2003).

Los elementos constitutivos del empleo público, en particular son: La permanencia (o estabilidad) en el cargo y la movilidad interior (de tipo jerárquico vertical), tendientes a garantizar la independencia de los miembros del servicio civil respecto al poder político. (Zeller y Rivkin, s.f.).

Esta noción estaba vinculada, a su vez, con el paradigma burocrático tradicional, de corte weberiano, que propiciaba una separación tajante entre política y administración; entendiendo, en consecuencia, que podía (y debía) existir una distinción clara entre el funcionario -quien tiene a su cargo la faz política-ejecutiva- y el empleado público propiamente dicho -que desempeña las funciones de soporte administrativo, y cuyo accionar no debería, según esta visión, estar influido por las decisiones y orientaciones políticas, sino únicamente por las normas y procedimientos-. (Zeller y Rivkin, 2003).

En este sentido y, mediante este proyecto de ley, se propicia la incorporación de los trabajadores de prensa, que desempeñan tareas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, en el agrupamiento profesional del Escalafón del Anexo II de la ley L n° 1844.

La creación de esta norma al igual que la Ley de choferes de ambulancia, la Ley que genera el escalafón de las y los trabajadores guarda ambientales o la creación del escalafón de trabajadores informáticos, pretende profesionalizar un rubro de trabajadores y trabajadoras que hoy están enmarcados en tareas administrativas.

Si bien muchos de los agentes que trabajan en las áreas de prensa, poseen estudios terciarios o universitarios, ya sea en ciencias de la comunicación, fotografía, producción audiovisual y diseño visual y gráfico, muchos otros no cuentan con estudios, pero sí con una experiencia significativa producto de su trabajo en las áreas pertinentes.

En este sentido y poniendo el foco en estos trabajadores y trabajadoras, consideramos necesario delinear una carrera específica dentro de la Administración Pública Provincial, que prevea una capacitación acorde a las tareas de estos agentes. Debido a que actualmente, como parte integrante del Escalafón de la ley L n° 1844, el personal del área de Prensa se encuentra comprendido en las generales de la citada ley, que contempla la carrera para el personal administrativo y profesional de la Administración Pública Provincial.

Por ello, se encuentran trabajando en el ámbito de la Administración Pública Provincial cronistas, editores/as, camarógrafos/as, reporteros/as gráficos/as, editores/as de fotografía, por citar sólo algunos casos, con una comprobable trayectoria y compromiso diario con la tarea específica que realizan, pero que

por diversas razones, muchos no cuentan con el título habilitante para desempeñarse en el ámbito estatal en el agrupamiento profesional.

Los Trabajadores/as de Prensa, casi en su totalidad, revisten en el agrupamiento administrativo, cuando en realidad no realizan ningún tipo de tarea administrativa, sino que, como se consignó anteriormente, realizan una tarea específica de comunicación.

En este sentido, se considera oportuno acercar una solución, a una suerte de inequidad generada, en el ámbito de Administración Pública Provincial, para todos/as aquellos/as trabajadores/as que realizan tareas específicas de prensa en el ámbito oficial, todas requirientes de una especialización que no siempre está comprendida, en las carreras de grado o pregrado, que forman parte de la oferta académica en nuestro país.

Por las características del mercado laboral y la especificidad de la tarea a desarrollar, el Estado Provincial se ha venido nutriendo en los últimos años de personal idóneo, debidamente capacitado, para desarrollar tareas en las distintas áreas que componen en ámbito de Comunicación.

Estamos hablando de trabajadores y trabajadoras de prensa que tienen, nada más ni nada menos, que la función de comunicar los actos y actividades del Gobierno de la Provincia de Río Negro, desde su representante máximo, el/la Gobernador/a, hasta todos los estamentos del Estado. No se trata de un/a empleado/a que lleva adelante trámites administrativos, lo cuales son importantes y cuentan con una jerarquización permanente en la Administración, sino que se trata de empleados/as que desarrollan una tarea profesional desde su idoneidad, estando al frente en muchos casos de equipamientos muy costosos y complejos que demuestran la existencia de una capacitación y profesionalización acorde con la tarea que realizan.

En una situación similar se encuentran aquellos trabajadores y trabajadoras de la comunicación que desarrollan tareas específicas en la materia sin contar con el título universitario correspondiente, pero con una importante y dilatada trayectoria en medios privados, quienes por carecer del título universitario correspondiente no pueden acceder a un agrupamiento superior que refleje la importancia de su actividad en el Estado.

Entre los antecedentes que se pueden anexar al respecto, se pueden nombrar los previstos en el Estatuto del Periodista Profesional, ley n° 12908 y sus complementarias -ley n° 13503, ley n° 13904, ley n° 15532, ley n° 16792 y Decreto Ley n° 20358/73-, que marcan el reconocimiento profesional, con la entrega de un carnet a los/as periodistas que aún sin título hubieren ejercido la profesión.

El Estatuto del Periodista Profesional, además regula garantías especiales relacionadas inescindiblemente con las libertades de prensa y de pensamiento, entre las que se declaran inalienables, encontramos los derechos a la libertad de opinión, de conciencia, de expresión y de prensa frente a la patronal y al Estado (Art. 5), la libertad de tránsito y acceso a la información, relacionada con las modalidad de prestación laboral y con los derechos de rango supraconstitucional que se vinculan con el derecho a la información de la ciudadanía, que presupone la independencia de los y las periodistas y la accesibilidad y derecho a guardar el secreto de sus fuentes (Art.13).

En nuestra provincia, mediante el dictado de la ley G n° 2261 ha declarado la plena vigencia, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la ley nacional n° 12908 y sus modificatorias. A través de la presente, se propicia la incorporación de los/as trabajadores/as de prensa a un agrupamiento profesional, contemplando todos los requisitos de idoneidad y profesionalismo del trabajador/a.

Se trata entonces, de brindarles un reconocimiento a los/as trabajadores/as de prensa, en general, que día a día se transforman en la cara visible y la voz reconocible, así como los hacedores operarios de las herramientas comunicacionales que reflejan la actividad del Gobierno de la Provincia, tanto en Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Cabe destacar que, por un lado en otra provincia, como es el caso de Catamarca, a través de la ley n° 3198, y por otro lado, el Gobierno Nacional, han avanzado en la materia y, de hecho, cuentan con un régimen especial para sus trabajadores/as de prensa.

La presente iniciativa se elabora considerando la importancia que reviste la labor técnica de los/as trabajadores/as de prensa, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, ya que acompañan en todo su desempeño a los integrantes del Gobierno de la Provincia de Río Negro, como también en las noticias que surgen en general, reflejada en cada material periodístico o difundido a través de los medios de comunicación social, tanto en el ámbito Provincial como Nacional, tarea que es desempeñada en la actualidad por personal idóneo, capacitado, con probadas experiencias y profesionales en la materia.

La presente no sólo garantizará una mejor calidad del empleo público provincial, sino que, además, cumple con un gran anhelo de los varones y mujeres trabajadores/as de prensa, quienes han trabajado en la elaboración de este proyecto de ley.

Por ello:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; Antonio Ramón Chioconci; Juan Facundo Montecino Odarda; José Luis Berros y Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificación. Se modifica el artículo 2º del Anexo II “Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro” de la Ley L nº 1844 , el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El presente escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

- 1) Administrativo.
- 2) Profesional.
- 3) Técnico.
- 4) Auxiliar Asistencial.
- 5) Servicio de Apoyo.
- 6) Choferes Oficiales.
- 7) Choferes de ambulancia.
- 8) Combatiente de Incendios Forestales.
- 9) Informáticos.
- 10) Guardas Ambientales
- 11) Trabajadores de prensa”.

Artículo 2º.- Incorporación. Se incorpora el Capítulo IX septies al Anexo II “Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro” de la ley L nº 1844, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Capítulo IX Septies

AGRUPAMIENTO TRABAJADORES DE PRENSA

Artículo 29 bis.- Personal comprendido. Incluye al personal que se desempeñe como periodista profesional en el Estado provincial, entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el desempeño continuado de veinticuatro (24) meses en la profesión.
- b) Haber cumplido 20 años de edad.
- c) Estar inscripto en la Matrícula Nacional de Periodistas ley nº 12908.
- d) Cumplir alguna de las siguientes funciones:
 - i. Reportero: El encargado de recoger en las fuentes privadas o públicas las noticias o los elementos de información necesarios para la publicación.
 - ii. Cronista: El encargado de redactar exclusivamente la información objetiva en forma de noticias o crónicas.
 - iii. Redactor: El encargado de redactar notas que, aparte de aspecto informativo, contengan apreciaciones subjetivas o comentarios objetivos de índole general.
 - iv. Periodista Digital: Escribe y maneja contenidos de formato digital. Produce contenidos multimedia en distintos formatos.
 - v. Coordinador de redacción, coordinador audiovisual, coordinador de fotografía, coordinador de contenidos digitales: El encargado de las tareas técnicas particularmente señaladas por su designación.
 - vi. Reportero gráfico, corrector, camarógrafo, editor de video, locutor, operador de radios: El encargado de las tareas técnicas particularmente señaladas por su designación.
 - vii. Diseñador gráfico: Se encarga de crear conceptos visuales que comunican ideas, mensajes o elementos que identifican a una marca o producto.

Artículo 29 ter.- Ingreso. Categorías. El ingreso al Agrupamiento Trabajadores de Prensa se hará de acuerdo al nivel profesional adquirido y comenzará por la categoría ocho (8) pudiéndose extender hasta la categoría veinticinco (25), según el nivel profesional que alcance el agente, a saber:

1. Por la categoría ocho (8): Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente.
2. Por la categoría doce (12): Los profesionales universitarios con título de grado.
3. Por la categoría dieciséis (16): Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente.

Artículo 29 quater.- Promoción. Cómputo de permanencia. El ascenso de categoría se producirá de manera automática de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de revista	Categoría de ascenso	Permanencia
----------------------	----------------------	-------------

		requerida
8	9	2
9	10	2
10	11	2
11	12	2
12	13	3
13	14	3
14	15	3
15	16	4
16	17	4
17	18	4
18	19	4
19	20	4
20	21	4
21	22	4
22	23	4
23	24	4
24	25	4

El personal con situación de revista en las categorías ocho (8) a once (11) que obtenga un título universitario de grado será automáticamente promovido a la doce (12). Asimismo, el que revista en las categorías doce (12) a quince (15) y obtenga un título de postgrado o especialidad reconocida, será promovido de manera automática a la dieciséis (16).

En el caso de la promoción a las categorías trece (13) y veintiuno (21) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada.

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Artículo 29 quinquies.- Recategorización. El Poder Ejecutivo dispondrá la recategorización del personal. Por única vez, con carácter excepcional, se los recategorizará teniendo en cuenta la categoría actual, la fecha de última promoción, los años de permanencia en dicha categoría, las funciones desarrolladas y los títulos habilitantes que poseen. Dicha recategorización es sólo a los efectos de la carrera administrativa, no implica el reconocimiento de diferencias salariales retroactivas.

Artículo 29 sexies.- Reubicación. El personal, que no posee título profesional y que cumple funciones inherentes a las Áreas de Prensa y Comunicación, para acceder a la reubicación dispuesta en la presente Ley, deberá aprobar el Curso de Capacitación para trabajadores de prensa que dicta el Instituto Provincial de la Administración Pública. Este personal se reubicará en la Categoría ocho (8) y solo podrá alcanzar hasta la categoría dieciocho (18).

En ningún caso la reubicación podrá afectar la remuneración actual de los agentes involucrados, caso contrario el Poder Ejecutivo deberá disponer la creación de un complemento a tal fin".

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La Secretaria de la Función Pública es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo no mayor de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 417/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 02 de mayo los rionegrinos nos anoticiábamos de un hecho tan triste como repudiable. De acuerdo a la publicación del medio digital "Diario Río Negro", titulada "Repudio de la DAIA a panfletos que reivindicaban al nazismo en Viedma", se daba cuenta de que el centro de la Capital Rionegrina amaneció con numerosos panfletos que reivindicaban al nazismo.

La aludida publicación refiere: "La panfleteada sorprendió a los ciudadanos de la capital rionegrina en la madrugada de ayer. Fueron difundidas frases e imágenes de Adolf Hitler y de otros criminales de alta jerarquía, "refiriéndose a la libertad y a la moral desde su perspectiva, además de publicar simbología propia del Tercer Reich. El material distribuido hace alusión a la organización Alerta Nacional".

Al respecto, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), expresó su repudio ante la reivindicación al nazismo en el centro de Viedma, mediante la difusión de panfletos con contenido y simbología propia del Tercer Reich.

Asimismo, sostuvo la DAIA que la distribución de los referidos panfletos "agravia la memoria de los seis millones de judíos asesinados durante la Shoá, atentando contra la vida democrática y pluralista que debe imperar en nuestro país".

En este orden, es importante recordar que recientemente la Provincia de Río Negro ha sancionado la Ley n° 5463, por la que se adopta "... en el ámbito de los tres Poderes del Estado provincial -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, la definición de Antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en igual sentido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante resolución N° 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020", conforme reza su artículo 1°. Es en orden a ello que la señalada norma prevé que "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Es importante destacar que la propagación de estos símbolos del nazismo, con el fin de reivindicar su historia, no hace más que sembrar el odio en nuestra sociedad. Reivindicar al nazismo, conlleva un indudable desconocimiento a la persecución y exterminio sufridos por el pueblo judío años atrás, y a la importancia que revisten los más oscuros hechos de violencia radical que ha vivido la humanidad, fundados en la discriminación y el odio hacia un sector por sus creencias religiosas.

Los recientes hechos suscitados en la Capital rionegrina nos compelen a no ser indiferentes, a no mantenernos indolentes frente la gravedad que los mismos importan. La persecución y el sufrimiento de toda la comunidad judía por hechos tan lamentables como los que hoy nos toca evidenciar, no pueden resultarnos ajenos.

En función de lo expuesto, teniendo presente el daño que este tipo de publicaciones genera sobre la humanidad, y el compromiso a su rechazo que como sociedad estamos llamados a hacer, es que consideramos que este cuerpo legislativo debe expedirse en repudio a los mentados actos.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico y enfático repudio a las publicaciones antisemitas efectuadas en el centro de la Ciudad de Viedma el pasado 30 de abril de 2021, con contenidos que reivindicaban al nazismo.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 418/2021

FUNDAMENTOS

El día 26 de abril del 2021, se publicó la resolución n° 186/2021, por medio de la cual el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad creó oficialmente el programa "Producir".

Este nuevo programa forma parte de las políticas públicas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, destinadas a promover que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida independiente y sostenible, potenciando la capacidad de generar ingresos y recursos propios.

Su principal objetivo consiste en promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante la conformación y/o el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas -sean de producción, de comercio o de servicios- llevadas adelante por organizaciones sociales.

De esta manera Josefina Kelly Neila, Secretaria de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género confirmó que "el apoyo económico saldrá del presupuesto del Ministerio" y aclaró que las organizaciones que se presenten "...no tienen que trabajar exclusivamente sobre violencia de género, porque cuando hablamos de la integralidad, de la no victimización se trata de no seguir focalizando, se trata de que las personas en situación de violencia tengan las herramientas para poder elegir un proyecto de vida autónomo y con independencia económica y eso se logra trabajando con toda la sociedad". "Por eso no es un requisito exclusivo, pero sí que los proyectos productivos estén integrados por personas que estén o hayan atravesado situaciones de violencia".¹

Por su parte la Ministra Elizabeth Gómez Alcorta afirmó: "Las organizaciones comunitarias tienen una relevancia central en la construcción de la trama comunitaria que protege y asiste a personas en situación de violencia de género. Sin independencia económica no es posible pensar un proyecto de vida libre de violencia. Ese es el cambio de paradigma que nos propusimos implementar" y resaltó que este programa "es parte del camino que comenzamos con la implementación del Potenciar Trabajo junto al Ministerio de Desarrollo Social y con el Programa Acompañar, que creamos en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias de Género".²

Este Programa Estatal -al igual otros como el Plan Acompañar- de carácter totalmente federal, inclusivo y equitativo, viene a atender reclamos sociales de diferentes colectivos de diversidades y movimientos u organizaciones feministas, garantizando asistencia, asesoramiento y autonomía e independencia económica.

Por ello, este proyecto de comunicación viene a dar su beneplácito a esta política pública desarrollada a través de programa "Producir" por Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

¹ <https://www.telam.com.ar/notas/202104/552030-habra-apoyo-para-proyectos-sociales-que-incluyan-a-personas-en-situacion-de-violencia.html>

² Ídem

Por ello:

Autores: Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno Nacional, Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, su beneplácito por el programa "Producir" cuyo objetivo es promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemática Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 419/2021

FUNDAMENTOS

En el año 2017 con la sanción de la ley n° 27350 –a la cual Río Negro se adhirió mediante ley provincial n° 5309- se estableció un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

La citada ley fue reglamentada en una primera oportunidad de forma insuficiente mediante Decreto n° 738/2017. Tiempo después, con el cambio de Gobierno y una mirada más abarcativa tendiente

a la hacer efectivos los derechos consagrados en la Ley, se aprobó una nueva reglamentación a través del Decreto n° 883/2020.

Entre los aspectos contemplados en la ley nacional, se crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud.

En este sentido y desde hace un tiempo, se vienen generando diversos espacios de debate, comprensión y capacitación sobre el uso, preparación, producción y autocultivo del cannabis y de los beneficios que se pueden obtener de la misma, a través de diferentes organismos, asociaciones, ONG, confederaciones e instituciones.

Así, debemos remarcar el 2° Conversatorio de Cannabis Medicinal, llevado adelante el día 21 de abril del 2021 por el sector de Economías Regionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), donde se abordaron los aspectos productivos del cultivo.

Este 2° Conversatorio, contó además con el apoyo de Nación, de Mama Cultiva y otras entidades, desarrollándose de manera virtual –vía zoom- y estando a cargo de la moderación de la charla el Sr. Gastón Saint Pierre (productor hidropónico de Mar del Plata, dueño de "Don Lechugón").

El mismo tuvo el siguiente programa tentativo de actividades, con la participación de expositores nacionales e internacionales:

- "Cultivo de Cannabis sp. con fines medicinales", a cargo del Ing. Agr. Benjamín Enrici, presidente de Agrogenética Riojana.
- "Cannabis en sistemas hidropónicos", por el Mg. Ing. Agr. Gumersindo Hernández Vidrio, fundador de Hidronova México.
- "Autocultivo de Cannabis", a cargo de Gustavo Benegas, miembro fundador de la Asociación de Cannabicultores del Alto Valle e integrante de la Asociación Civil Ciencia Sativa.
- "Autocultivo, justicia social y equidad de la nueva coyuntura", por Valeria Salech, presidenta de la ONG Mamá Cultiva.

Es dable destacar que esta jornada contó con una gran convocatoria, participando personas de distintas partes de la Argentina y de otros países. Evidenciando el interés que existe en la población en general, sobre la planta de cannabis, sus aspectos productivos y beneficios a la salud que el buen uso de la misma puede conllevar. Por ello, en virtud la relevancia de la temática y el nivel de especialista que han participado, proponemos su declaración de interés científico, social, cultural y educativo.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía y Luís Albrieu.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés científico, social, cultural y educativo al "2° Conversatorio de Cannabis Medicinal" desarrollado el día 21 de abril del 2021 por el sector de Economías Regionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el que se abordaron los aspectos productivos del cultivo de cannabis.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 420/2021

FUNDAMENTOS

Las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Los trazados de las rutas provinciales y de los caminos vecinales, utilizados por pobladores rurales principalmente, en los Departamentos San Antonio Oeste y Valcheta están en una situación calamitosa. Particularmente en la presente iniciativa nos ocuparemos de la ruta provincial n° 58.

La ruta provincial n° 58 comienza en la ruta nacional n° 23 a la altura de Aguada Cecilio y se extiende en dirección Sur hasta el límite con la provincia de Chubut. Su estado de transitabilidad es deplorable no solo como consecuencia del paso de bateas y camiones vinculados a la actividad minera en la región, sino también porque su deterioro se acrecienta con las heladas, lluvias y la caída de nieve.

Son habituales los reclamos de los usuarios que circulan por esta ruta. Estamos a las puertas de una nueva temporada invernal. Si no se procede a su reparación inmediata, el alto riesgo y las complicaciones que supone para quienes la transitan volverá a incrementarse.

La Dirección de Vialidad Rionegrina es el organismo del estado facultado por excelencia para la ejecución de grandes y pequeñas obras viales en la Provincia de Río Negro, aunque además conlleva la responsabilidad de efectuar los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad a cada ruta de la red vial de su jurisdicción. Su objetivo es optimizar la calidad de los desplazamientos vehiculares y garantizar mayores condiciones de seguridad vial, en todas las rutas provinciales primarias y secundarias.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, realicen con urgencia los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad de la ruta provincial nº 58 en todo su trayecto.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 421/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 7 de abril de 2021, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicó la Resolución nº 99/2021, creando el Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado "PROGRAMA RECONSTRUIR" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. El objeto del programa será la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL a través de los diferentes Programas o Planes del citado Ministerio, se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

La Autoridad de Aplicación del "PROGRAMA RECONSTRUIR" será la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, quien tendrá a su cargo la formulación de las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas, y la emisión de los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del PROGRAMA, en el marco de sus competencias.

El acceso a una vivienda adecuada fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en los artículos 9 y 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, la Constitución Nacional consagra este derecho en su Artículo 14 bis. En igual sentido se encuentra establecido en el Artículo 40, inciso 8, de la Constitución Provincial.

La puesta en marcha del plan se debe a que en los últimos años se produjo la paralización y el abandono de una importante cantidad de obras de viviendas e infraestructura básica que se encontraban en proceso de construcción a cargo de distintos entes ejecutores, con financiamiento del Estado Nacional, resultando así un perjuicio para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, los cuales han visto frustrado el derecho de acceso a la vivienda adecuada.

El programa contará con una inversión de \$110.000 millones y buscará finalizar unas 55.000 viviendas que no se terminaron durante la gestión del expresidente Mauricio Macri. Se trata de viviendas que se encontraban en proceso de construcción a cargo de distintos entes ejecutores con financiamiento del Estado Nacional, cuya construcción se vio interrumpida a partir de año 2016.

"Se trata de 55.000 viviendas en todo el país con diferentes grados de avance que la gestión anterior abandonó y que, gracias a la aprobación en ambas Cámaras de la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, se podrán volver a poner en marcha", aseguró el ministro Jorge Ferraresi.

Asimismo, detalló que 'fue el presidente Alberto Fernández quien nos pidió que trabajemos para poner en valor un derecho tan fundamental como lo es el acceso a la vivienda, porque no sólo les cambia la vida a las familias sino que además genera puestos de trabajo y empleo de calidad y fortalecen el proceso productivo que será el motor económico en la reconstrucción de la Argentina". Fuente: Agencia Telam 05/05/2021.

Como mencionamos, el "PROGRAMA RECONSTRUIR" fue lanzado con el objeto de promover y financiar la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL se

encuentren paralizadas en su ejecución y aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas. Es por ello que se propone ejecutar la reactivación y finalización de manera inmediata de las obras a través de Entes Ejecutores -Provincias, Municipios u Otros Entes- con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda. A su vez, esto generará la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada, la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, en favor de mejorar sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Vale destacar también la convocatoria que se realiza a las Provincias, los Municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Otros Entes a adherir al "PROGRAMA RECONSTRUIR", mediante la suscripción de las Actas de Adhesión con el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, o mediante la remisión de las Notas de Adhesión.

La iniciativa será financiada a través de la ley 27613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, aprobada por ambas cámaras en el Congreso Nacional en febrero pasado.

Es de suma importancia, sobre todo en el contexto actual, expresar el apoyo y el acompañamiento a las políticas que impulsan la recuperación del trabajo, la economía, el comercio, a la vez que hacen realidad uno de los derechos fundamentales de quienes habitan este suelo como lo es el acceso a una la vivienda digna.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente proponer la presente declaración.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés político, económico, social y comunitario el lanzamiento del Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado "PROGRAMA RECONSTRUIR", cuyo objeto consiste en la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL a través de los diferentes Programas o Planes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se encuentren paralizadas en su ejecución, como también aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

El programa contará con una inversión de \$110.000 millones y buscará finalizar unas 55.000 viviendas que no fueron terminadas durante la gestión del expresidente Mauricio Macri.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 422/2021

FUNDAMENTOS

Desde que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud (OMS) anunció que la enfermedad provocada por el COVID-19 era una pandemia, e incluso desde antes de que ello ocurra, el Gobierno Nacional viene implementando un sin número de medidas sanitarias, económicas, sociales y educativas, con el propósito de preservar la vida, garantizar la salud y sostener el trabajo, la producción y la actividad comercial. Tales medidas, que han significado y significan destinar ingentes recursos financieros por parte del Estado Nacional, se llevan adelante sobre la base de la igualdad de trato para con todos los gobiernos provinciales, lo que significa la puesta en marcha de un proyecto político verdaderamente federal.

Sin pretender agotar los datos de todo lo que ha destinado el Gobierno Nacional desde marzo del año pasado, tenemos que:

- "La inversión pública realizada para atender la emergencia sanitaria y económica, producto de la pandemia de coronavirus, alcanzó los \$ 2 billones en los 120 días que se cumplieron desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO)." Fuente: Agencia de noticia TÉLAM, 18-07-2020.
- "El Gobierno modificó el Presupuesto Nacional de este año en más de 3.500 millones de pesos. Los cambios introducidos apuntan principalmente a atender mayores gastos vinculados con la salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus.

De ese monto, 2.357 millones de pesos se reasignaron al Ministerio de Salud, y 748 millones de pesos al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), de acuerdo con la decisión administrativa 1534/2020, publicada este viernes en el Boletín Oficial.” Fuente: diario Página 12, 21 de agosto de 2020.

- El gobierno nacional reforzó el Presupuesto para este año en \$ 382.183.131.794 de los cuales, el 80% de ese monto, \$ 306.234.303.869 se destinarán a la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) para atender la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus.

El Ministerio de Producción recibirá \$ 37.000 millones, de los cuales \$ 11.000 millones irán al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo, y \$ 26.000 millones al Fondo de Garantías Argentino (Fogar) para créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Salud contará con una partida adicional de \$ 19.250.854.072 destinados a atender la emergencia sanitaria. En tanto, la cartera de Obras Públicas percibirá \$ 10.072.868.573 extras que, junto a un reacomodamiento interno de partidas, permitirá transferir \$ 14.073.682.238 a gobiernos municipales. Fuente: Decreto de Necesidad y Urgencia 457/2020.

- “A raíz de la inesperada llegada de la pandemia del coronavirus, el Gobierno inyectó en Políticas Alimentarias cinco veces más del presupuesto que tenía previsto para todo 2020. Es decir, de la previsión inicial de \$ 25.472 millones, en ese apartado ya se erogaron \$ 131.616 millones, más de cinco veces lo proyectado...”

La Tarjeta Alimentar, que tiene un millón y medio de titulares, fue el principal y primer plan puesto en marcha dentro de Políticas Alimentarias. Entre enero y el 30 de noviembre de 2020 se invirtieron \$ 90.000 millones, de acuerdo con información oficial. Mayormente, el dinero se utilizó para la compra de alimentos frescos en los 24 distritos del país.

Se trata de una política de complemento integral alimentario, que no suplanta a la Asignación Universal por Hijo (AUH), ni a otra política existente...” Fuente: diario Economía y Política, 18 de diciembre de 2020.

A esta breve enumeración de las medidas adoptadas por el PEN durante el 2020, hay que agregar lo hecho en lo que va de este año, en particular el Plan Nacional de vacunación que, según lo publicado en la página oficial del Gobierno argentino, al día 5 de mayo, arroja los siguientes datos:

- Personas vacunadas con una dosis: 7.261.176
- Personas vacunadas con dos dosis: 1.130.337
- Total de dosis aplicadas: 8.391.513

A su vez, hace pocos días, el Ejecutivo Nacional anunció nuevas medidas para enfrentar de mejor manera “la segunda ola de contagios”:

Al respecto, el presidente Alberto Fernández manifestó que “se invertirán, a la vez, más de 300.000 millones de pesos en medidas para dar respuesta a la situación social y económica. Se refirió al Programa de Recuperación Productiva a través del cual el Estado Nacional paga una parte de los salarios de los trabajadores en sectores más afectados por la pandemia; del programa Potenciar Trabajo para asistir a los trabajadores del mercado informal y a desocupados afectados por la pandemia y en el Programa “Producir” fortalecemos proyectos en los que participan mujeres y diversidades que hayan atravesado situaciones de violencia de género.

Además, el Estado seguirá apoyando a los sectores de la cultura y del turismo con diversos instrumentos, se extendió el pago de las Becas Progresar, se amplió la AUH y se decidió un nuevo bono para jubilados y jubiladas.

También se extendió hasta el 30 de junio la devolución del 15 por ciento las compras con tarjeta de débito en los sectores de menores ingresos, se amplió la cobertura e incrementó un 50% el valor de la Tarjeta Alimentar, y se reforzó las partidas para comedores escolares, comunitarios y compra centralizada de alimentos”. Fuente: página oficial Casa Rosada Presidencia.

Otro de los anuncios dado a conocer recientemente tiene que ver con obras para continuar dando pelea a la pandemia del coronavirus: “El presidente de la Nación, Alberto Fernández; el ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis; y la ministra de Salud, Carla Vizzotti, anunciaron 134 nuevas obras e intervenciones para reforzar el sistema sanitario en el marco de la segunda ola de Covid-19, que permitirán incorporar 1.415 camas por una inversión de \$10.155 millones.” Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias>

Asimismo, es digno destacar la decisión del presidente Alberto Fernández de impulsar la sanción de Ley de Aporte Solidario y Extraordinario de las grandes fortunas, lo que permitirá recaudar alrededor de 300 mil millones de pesos que serán destinados a planes productivos y sanitarios. Este aporte extraordinario lo deberán pagar 9300 personas humanas, es decir que son contribuyentes tienen grandes fortunas personales, sobre todo en el exterior. El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado, Carlos Caserio, al detallar los alcances de la iniciativa manifestó: “‘Esta ley y estos recursos van a ser un gran impulso para la Argentina’, señaló y agregó que ‘es un aporte único que se decide pedir en una

situación excepcional' y remarcó que el país está 'saliendo de esta pandemia como se salió de algunas guerras mundiales, con miles de muertos y las economías suficientemente desgastadas'.

'Este aporte que solicitamos es para ayudarnos a recuperar de la pandemia', insistió y agregó que 'el Estado es una herramienta fundamental'. En ese sentido, afirmó que 'si el Estado no hubiese puesto el ATP, habría empresas que no le podían pagar a sus trabajadores'". (resaltado propio). Fuente: diario Página 12, 4 de diciembre de 2020.

En este marco de decisiones y acciones llevadas adelante por el Presidente de la Nación y su equipo de gobierno, resulta tan entendible como valorable que nuestra Provincia se encuentre entre las que han recibido transferencias por coparticipación federal con un crecimiento interanual de más del 100%, según un informe del Ministerio de Economía de la Nación, cuyos detalles han sido recogidos por los medios de prensa. Así lo publica el diario Río Negro bajo el título "Transferencia récord por coparticipación para Río Negro y Neuquén": Un trabajo elaborado por el ministerio de Economía de la Nación señala que durante abril se giraron a todas las provincias del país 265.458 millones de pesos por coparticipación federal de impuestos.

La administración Carreras recibió por esta partida 6.284 millones de pesos, monto que refleja un crecimiento del orden del 110% interanual. En términos absolutos el incremento fue 3.300 millones de pesos.

Cuando se desgrana el cuatrimestre, las transferencias a Río Negro sumaron 23.100 millones de pesos representando unos 10.000 millones de pesos adicionales (70%) respecto del período enero-abril 2020". Fuente: diario Río Negro, 5 de mayo de 2021.

Las decisiones políticas y las medidas implementadas por el Gobierno Nacional del Frente de Todos, cuyo objetivo primordial ha sido y es la preservación de la vida y el cuidado de la salud del pueblo argentino, sin distinción de ningún tipo, merecen todo nuestro apoyo y reconocimiento, máxime teniendo en cuenta el permanente hostigamiento de parte de la oposición política, las empresas de medios de prensa concentrados y un sector de la "justicia".

Sin perder de vista que varios sectores de la economía ya se han puesto en marcha a consecuencia de las políticas aplicadas por el Gobierno Nacional, los enormes esfuerzos y recursos invertidos desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, no han alcanzado para disminuir los niveles de pobreza e indigencia. Todas las estimaciones coinciden en que, durante los últimos meses, se ha incrementado la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza:

"El índice de pobreza llegó al 42% al término del segundo semestre del 2020, 6,5 puntos porcentuales por encima del 35,5% de igual período de 2019, informó este miércoles el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Además, el Índice de Indigencia, que comprende a las personas cuyos ingresos no alcanzan para comprar el mínimo de comida para la subsistencia, se ubicó en el 10,5%, contra el 8% del semestre julio-diciembre de 2019." Fuente: Agencia TELAM, 31-03-2021.

Sin embargo, justo es reconocer que si no fuera por la asistencia del Estado Nacional los niveles de pobreza e indigencia hubiesen sido mucho más altos. Así lo demuestra el Observatorio social de la Universidad Católica (UCA):

"El trabajo destaca el rol de los programas oficiales. «Se dispusieron formas de transferencia de ingreso extraordinario en paralelo, centradas en la implementación de distintas ondas de pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), para contener el colapso de las condiciones de vida de hogares principalmente vinculados a la economía informal. En consecuencia, para el año 2020 se registró un record en la cantidad de población alcanzada por la asistencia social (55,4%) y aún más abrumadora para la población en situación de pobreza (79,7%)» sostiene el trabajo.

Los datos del Observatorio social de la Universidad Católica Argentina (UCA) sobre el impacto del Covid-19 en el bienestar urbano que se presentan oficialmente hoy son elocuentes, como consecuencia de la pandemia si no hubiera mediado la asistencia social del Estado el nivel de pobreza en la Argentina habría alcanzado el 52% y la indigencia el 25%.

El informe señala además que en el año 2020 se registró un récord en la cantidad de población alcanzada por la asistencia social del Estado que llegó al 55,4% en términos generales, cifra que es aún más abrumadora para la población en situación de pobreza ya que impactó sobre el 79,7% de ese segmento de la población". (resaltado propio). Fuente: ADN, 6 de mayo de 2021.

Como es sabido, es el grupo de niñas, niños, niñas y adolescentes de estos sectores sociales, quienes se ven más afectadas por las carencias de todo tipo a consecuencia de esta situación.

Nuestra Provincia, al igual que las demás, no está a salvo de la "segunda ola". Por el contrario, el número de contagios crece día tras día en todas las localidades. La región cordillerana, más precisamente las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, se encuentran dentro de la zona con altos niveles de contagios. Así lo expresó la Gobernadora en conferencia de prensa:

"La gobernadora Arabela Carreras anunció hoy las nuevas restricciones que regirán en Bariloche y Dina Huapi a partir de la medianoche, ante el colapso del sistema de salud y el aumento de casos de manera estrepitosa en esta segunda ola de coronavirus que afecta a la cordillera.

A partir de las 0 de este jueves y hasta las 24 horas del 13 de mayo, la circulación estará permitida entre las 7 y las 20, exceptuando al personal esencial. Los comercios de productos esenciales, no esenciales, restaurantes, bares, cafés, heladerías, establecimientos similares y aquellas actividades de servicios no esenciales podrán funcionar en el horario comprendido entre las 10 y las 19.

El dictado de clases presenciales también queda suspendido a partir de mañana y hasta el 13 de mayo, al igual que actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y modalidades. Los establecimientos escolares permanecerán abiertos debiendo asegurar el intercambio de actividades, materiales, devoluciones, con estudiantes y familiares.” Fuente: diario Río Negro, 28 de abril de 2021.

Como es conocido, en otoño y en invierno, las largas temporadas de altas temperaturas propias de la Patagonia, podrían agravar aún más la actual situación epidemiológica y social.

El 15 de abril pasado, el Presidente de la Nación decidió el pago de un Refuerzo de la Asignación Universal por Hijo (AUH) de \$ 15.000 que abarca a casi 1 millón de familias en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), decisión que nos parece sumamente auspiciosa. En esa oportunidad, la titular de la ANSES, Fernanda Raverta, manifestó: “Esta ayuda económica refuerza la idea de empezar por los más vulnerables, a los que más ha afectado la pobreza”. Y agregó: “Estamos obligados a acompañar a quienes más lo necesiten y no dejar a nadie solo. Cada argentino y argentina cuenta con este Gobierno para acompañarlo en este tiempo difícil”.

En función de los fundamentos esgrimidos, reiterando una vez más el reconocimiento y apoyo a todas las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional, es que le solicitamos contemplar la posibilidad que el Refuerzo adicional de la Asignación Universal por Hijo que han recibido las familias del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se haga extensivo a todas las familias del país que se encuentran en igual situación.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el más absoluto reconocimiento y apoyo a todas las medidas sanitarias, económicas, sociales y educativas, que se han implementado desde el inicio de la pandemia COVID-19 con el propósito de preservar la vida, garantizar la salud y sostener el trabajo y la producción.

Asimismo, veríamos con agrado que, a través la ANSES, se contemple la posibilidad de que el Refuerzo adicional de \$15.000 de la Asignación Universal por Hijo que han recibido las familias del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se haga extensivo a todas las familias del país que se encuentran en igual situación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 423/2021

FUNDAMENTOS

“La sociedad humana se enriquece, en todo sentido, cuando reconoce su pluralidad y no cuando se divide entre sí por prejuicios, miedos infundados o competencias inútiles” Plan Nacional contra la Discriminación

En setiembre del 2020, esta Legislatura rionegrina sancionó la ley n° 5463 (promulgada en fecha 5/10/2020) por la cual se adopta, en el ámbito de los tres Poderes del Estado rionegrino, la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en igual sentido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación mediante resolución n° 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.

La definición adoptada por dicha ley tiene como finalidad “ser una guía de aplicación con el propósito de contribuir a la lucha “contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras” (Art 3° Ley n° 5463)

El viernes 30 de abril pasado, nos encontramos en las calles de la ciudad de Viedma con panfletos que reivindicaban el nazismo y expresiones de sus líderes, firmados por una aparente organización, Alerta Nacional.

Estas expresiones propagandistas no son nuevas en la ciudad, ya en 2018 aparecieron distribuidas en baños y aulas de la sede Viedma de la Universidad del Comahue. Al respecto, hubo un fuerte repudio a estos volantes sobre los que el Decano del CURZA se expresó: “Los folletos tienen una serie de declaraciones que son bastantes preocupantes”, planteó el decano del CURZA, Claudio Menecozi, ante la consulta de En estos días, y relató que algo similar había sucedido el año pasado “pero no con la

misma cantidad que aparecieron ahora”. Detalló que “en su momento hicimos un fuerte repudio, porque las consignas que ahí figuran están bastante reñidas con la vida democrática” Fuente: <https://www.enestosedias.com.ar/2725-preocupacion-por-folletos-fascistas-en-la-universidad-del-comahue>

De acuerdo a la investigación volcada en el Plan Nacional Contra la Discriminación (Decreto n° 1086/05), el antisemitismo en la historia argentina se remonta a fines del siglo XIX. En el diagnóstico sobre esta práctica discriminatoria se señala que “la resistencia a la presencia judía en Argentina tendió, a partir de la llegada masiva de inmigración judía al país (fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX), a anclarse en algunos estamentos de la sociedad, generalmente representativos de los grupos aristocráticos o miembros de los sectores dominantes argentinos”. (Proyecto Ley 470/2020)

En referencia a la situación actual del antisemitismo en Argentina, el mencionado Plan Nacional contra la Discriminación, destaca uno de los hechos más graves constituido por “el fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal que anuló la condena a prisión de un grupo de skinheads que habían golpeado a un joven creyéndolo judío. Dicho fallo resulta particularmente grave porque sostiene que las invocaciones al nazismo, los insultos antisemitas o las vivas a Hitler no constituían acciones discriminatorias sino un “grito de guerra” de una pandilla, homologable a cualquier otro”. Es contundente el informe al señalar que “si bien existe legislación adecuada para enfrentar al antisemitismo, lo que no se observa aún es la clara voluntad política de desterrar estas prácticas a través de la punición de sus autores, dado que su grado de difusión no es muy amplio pero, sin embargo, se encuentra anclado en sectores con poder material y simbólico importante. Revertir la impunidad de estos hechos es una de las pocas posibilidades con que cuenta el Estado para tender a su erradicación definitiva.” Fuente: Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina - 1a ed. - Buenos Aires: Inadi, 2005.

Entendemos que hay un camino recorrido en estos años en función de desarticular al racismo, entre ellos el antisemitismo, como factor ideológico de diversos fenómenos discriminatorios. El actual gobierno nacional, como los que condujeron Néstor Kirchner y Cristina Fernández, ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes y que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes. Este compromiso fue reafirmado por el Sr. Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto. (Proyecto Ley 470/2020)

La Ley Nacional 23592, con plena vigencia, estipula medidas sancionatorias a quienes “participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma”.

Los panfletos esparcidos en la UnCO en 2018, tanto como los de reciente aparición tienen como única identificación a la organización Alerta Nacional. Es conocido que “Alerta Nacional es en realidad un órgano de difusión de la agrupación política Bandera Vecinal, de ideología neonazi, dirigida por Alejandro Biondini, quien ha hecho en reiteradas oportunidades apología de una ideología fascista”. (Fuente: <https://www.enestosedias.com.ar/2725-preocupacion-por-folletos-fascistas-en-la-universidad-del-comahue>) Han constituido un canal de comunicación la Radio AN24 Alerta Nacional, estación online que transmite desde Buenos Aires las 24hs del día, cuyo programa más importante es conducido precisamente por Alejandro Carlos Biondini.

En este contexto, la reaparición de propaganda nazi en nuestra provincia, que estimula el odio y el desprecio por los seres humanos, por la vida en democracia y por la pluralidad que nos enriquece como sociedad, merece nuestro más profundo repudio, pero además debe ser investigada.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más profundo repudio a la aparición reiterada, en la ciudad de Viedma, de panfletos racistas que reivindicán el nazismo y las expresiones de sus líderes en una clara demostración de odio, de afrenta a la democracia, de ataque a los valores de libertad, paz y respeto a la pluralidad de ideas, en flagrante violación a las leyes y tratados internacionales que sancionan este tipo de hechos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 424/2021

FUNDAMENTOS

El fin de semana del 30 de abril pasado, aparecieron en diversos lugares de la ciudad de Viedma gran cantidad de panfletos con frases reivindicatorias del accionar y de la ideología de la Alemania nazi durante las décadas del '30 y '40 del siglo pasado, asociadas a incitaciones de índole fascista y totalitario a la vulneración del Estado de Derecho, del orden constitucional y las instituciones democráticas.

Los volantes reproducían frases del propio líder del nazismo Adolf Hitler, así como de otros integrantes de la cúpula de la Alemania del Tercer Reich haciendo alusión a la "moral" y la "libertad" desde la visión del nacional socialismo y, además, incluían la imagen del líder que las pronunciaba y los signos identitarios del nazismo. Se manifiestan frases como "no podremos salir adelante de esta decadencia más que por un enorme resurgimiento moral, enseñando a los hombres a amar, a sacrificarse, a luchar y morir por un ideal superior", autoría de León Degrelle, oficial de las SS alemanas durante el nazismo y posteriormente condenado a muerte por los crímenes cometidos bajo su responsabilidad. O "el sistema no puede darnos seguridad porque fomenta la inmigración descontrolada y ataca los valores religiosos, patrióticos y familiares". Además de cuestionar en otras la designación de "jueces garantistas".

Varias organizaciones sociales y comunitarias de Viedma repudiaron la acción, e inmediatamente la vincularon con el 44° aniversario de las Madres de Plaza de Mayo.

Por su parte, el secretario de Derechos Humanos de Río Negro, Duilio Minieri, manifestó el enérgico repudio a estos panfletos que reivindican al nazismo y señaló, "creemos que estas muestras de odio y de desprecio hacia la democracia y la vida de los pueblos en general, son un atentado permanente a la libertad, la paz, y a un pluralismo de ideas que entendemos es el único camino posible para la construcción de futuro más justo y equitativo".

En tanto, desde el INADI expresaron un completo repudio a estas manifestaciones que no pueden ser tomadas con liviandad aun tratándose de panfletos callejeros por lo que procedieron a formular la denuncia penal correspondiente ante el juzgado federal de Viedma por violación al artículo 3 de la ley n° 23592, para instar a la Justicia a que investigue los hechos y condene a sus responsables dado que, la pluralidad de opiniones tiene un límite cuando se trata de la reivindicación directa de un régimen que asesinó a millones de personas y esparció una ideología que sigue haciendo daño al día de hoy. Y agregaron que este tipo de manifestaciones están penadas por la Ley de Actos Discriminatorios y que recurrirán a ella para evitar que se sigan reproduciendo.

Hay una sola identificación de autoría en los panfletos mencionados que hace alusión a una supuesta organización autodenomina Alerta Nacional. Si así fuera reconocido, Alerta Nacional es en realidad un órgano de difusión de la agrupación política Bandera Vecinal, de ideología neonazi, dirigida por Alejandro Biondini, quien ha hecho, en reiteradas oportunidades, apología de dicha ideología de corte totalitario.

Ante las circunstancias descriptas, resulta necesario que la Legislatura se exprese en claro repudio a lo acontecido.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio y condena a las manifestaciones contrarias al Estado de Derecho, las garantías constitucionales y a la vida en democracia propiciadas mediante panfletos de la autodenominada agrupación Alerta Nacional con alusión, simbología y referencia a la ideología nacional socialista, que necesariamente exige el inicio de oficio una investigación penal para identificar y juzgar a los responsables de las mismas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 425/2021

FUNDAMENTOS

Los organismos que integran la Mesa Provincial de Eficiencia Energética proyectaron las actividades a desplegar durante el presente año, y una de las primeras tareas que propusieron fue avanzar en términos de electromovilidad.

Este tipo de tecnología es muy incipiente y actualmente tiene una barrera presupuestaria importante, pero ya existen provincias que tienen su transporte público con vehículos eléctricos. El mundo entero tiende a estas tecnologías, con el fin de reducir el consumo de combustibles fósiles y, por ende, mitigar y bajar las emisiones de dióxido de carbono que genera el efecto invernadero, para así obtener un transporte

En este sentido, la Secretaría de Estado de Energía viene trabajando en el desarrollo de un plan sustentable de electromovilidad y en este marco, se produjo la instalación de la primera plataforma de carga eléctrica en la Ciudad de Cipolletti.

El cargador, instalado como parte de la política energética del Gobierno Provincial, busca generar cambios culturales y tecnológicos en beneficio del ambiente. La instalación de este tipo de estructuras, además potencia el uso de vehículos eléctricos y ofrece múltiples beneficios a la comunidad, produciendo una reducción del impacto ambiental generado por el uso de los combustibles fósiles y produciendo la disminución de los gases que provocan el efecto invernadero.

El mundo ha avanzado y sigue avanzando hacia la electromovilidad, en consecuencia, nuestro país planea construir vehículos eléctricos que utilizan baterías de litio. En este esquema, como provincia, hemos dado un paso importantísimo en la instalación de la plataforma de carga dispuesta en la ciudad de Cipolletti, buscando ser líder regional en electromovilidad y brindar nuevas tecnologías no contaminantes, que sin duda darán una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés tecnológico y ambiental, la instalación de la primera plataforma de carga eléctrica en la ciudad de Cipolletti, en el marco del Plan 2021 diseñado por la Mesa Provincial de Eficiencia Energética, que articula y analiza los diagnósticos energéticos, ofreciendo múltiples beneficios a la comunidad, entre ellos, una reducción del impacto ambiental al promover la disminución de los gases que provocan el efecto invernadero y alientan el calentamiento global del planeta.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 426/2021

Viedma, 7 de mayo de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N°2216, a efectos de poner en su conocimiento los reclamos, respecto de la tarjeta alimentaria del "Programa Río Negro Nutre", de numerosas familias de la provincia, entre los que se destacan las demoras para el otorgamiento de las tarjetas a las familias y los plazos de carga de saldo, así como la falta de carga de saldo en el mes de abril.

Asimismo, cabe mencionar que, a través del Pedido Informes N° 775/2020, entrado en la sesión ordinaria del 25/09/2020, se solicitó información referida al Programa Río Negro Nutre, debido a la preocupación manifestada por el equipo de supervisión y los equipos directivos, de la totalidad de las escuelas Secundarias de Viedma y San Javier. Al día de la fecha sigue sin respuesta.

Que la preocupación se haya expandido a familias y equipos técnicos de toda la provincia, nos muestra que se está imposibilitando cumplir con la finalidad de este Programa que es "*garantizar el acceso a alimentos seguros a la población, articulando la temática alimentaria con otras de carácter social*".

Por ello que le solicitamos requiera al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, el presente pedido de informes

Autores: José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO y Pablo Víctor BARRENO.

Acompañantes: María Alejandra MÁS, Daniel Rubén BELLOSO, Daniela Silvina SALZOTTO, Luis Ángel NOALE, Héctor Marcelo MANGO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Eugenia MARTINI y Antonio Ramón CHIOCCONI.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe el criterio utilizado para la distribución de Tarjetas Alimentarias, del Programa Río Negro Nutre. Especifique el mecanismo y la operatividad para la inscripción, así como los plazos establecidos para la misma.
- 2) Informe la cantidad de beneficiarios existente al día de la fecha, discriminados por localidad y/o comisión de fomento.
- 3) Informe las causas de la demora para el otorgamiento de las Tarjetas Alimentarias.
- 4) Informe la fecha en la que tienen programado la carga de saldo de las Tarjetas Alimentarias. Asimismo, informe si ha habido demoras y las causales de las mismas.
- 5) Informe si tiene previsto un aumento en los montos de saldo de las Tarjetas Alimentarias. En caso afirmativo, especifique.
- 6) Detalle el uso del presupuesto destinado a "refrigerio" para las Escuelas Secundarias de Río Negro, en el marco de la suspensión de la entrega del mismo, como consecuencia de la pandemia COVID-19. Además, detalle monto total de dicho presupuesto y cantidad de beneficiarios discriminados por localidad y/o comisión de fomento.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 427/2021

FUNDAMENTOS

La actual Pandemia COVID – 19 y sus consecuencias sociales, económicas, sanitarias, provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo en el mundo entero.

Tomando un recorte de carácter regional, y de acuerdo a lo publicado en el informe anual de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) el pasado 4 de marzo de 2021, se estima que la pobreza y la pobreza extrema alcanzaron en 2020 en América Latina niveles que no se han observado en los últimos 12 y 20 años, respectivamente, así como un empeoramiento de los índices de desigualdad en la región y en las tasas de ocupación y participación laboral, sobre todo en las mujeres, debido a la pandemia del COVID-19 y pese a las medidas de protección social de emergencia que los países han adoptado para frenarla.

En el informe presentado por la Secretaria Ejecutiva de la comisión regional de las Naciones Unidas, Alicia Bárcena, señala: "que la pandemia irrumpe en un escenario económico, social y político complejo: bajo crecimiento, aumento de la pobreza y crecientes tensiones sociales. Además, pone al desnudo las desigualdades estructurales que caracterizan las sociedades latinoamericanas y los altos niveles de informalidad y desprotección social, así como la injusta división sexual del trabajo y organización social del cuidado, que atenta contra el pleno ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres.

Según las nuevas proyecciones de la CEPAL, como consecuencia de la fuerte recesión económica en la región, que registrará una caída del PIB de -7,7%, se estima que en 2020 la tasa de pobreza extrema se situó en 12,5% y la tasa de pobreza alcanzó el 33,7% de la población. Ello supone que el total de personas pobres ascendió a 209 millones a finales de 2020, 22 millones de personas más que el año anterior. De ese total, 78 millones de personas se encontraron en situación de pobreza extrema, 8 millones más que en 2019. (...) El documento indica que persisten las brechas entre grupos de población: la pobreza es mayor en áreas rurales, entre niñas, niños y adolescentes; indígenas y afrodescendientes; y en la población con menores niveles educativos. Agrega que el aumento de los niveles de pobreza y pobreza extrema sería todavía mayor sin las medidas implementadas por los gobiernos para transferir ingresos de emergencia a los hogares. Los gobiernos de la región implementaron 263 medidas de protección social de emergencia en 2020. Estas alcanzaron al 49,4% de la población, aproximadamente 84 millones de hogares o 326 millones de personas. Sin esas medidas, la incidencia de la pobreza extrema habría alcanzado el 15,8% y la pobreza el 37,2% de la población".

El reporte advierte también sobre los fuertes impactos de la crisis del COVID-19 sobre el mercado laboral. La tasa de desocupación regional se ubicó en 10,7% al cierre de 2020, lo que representa un incremento de 2,6 puntos porcentuales respecto del valor registrado en 2019 (8,1%). Agrega que la caída generalizada del empleo y la salida de la fuerza de trabajo ha afectado con mayor intensidad a mujeres, trabajadoras y trabajadores informales, jóvenes y migrantes. (resaltado propio)

La República Argentina no es ajena en lo más mínimo a esta situación global, tal como lo confirman los datos publicados en el documento: Informes técnicos / Vol. 5, n° 59- del INDEC, donde se especifica la incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos alcanzado en el Segundo semestre de 2020, y se detalla que:

- El porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 31,6%; en estos residen el 42,0% de las personas.

Dentro de este conjunto se distingue un 7,8% de hogares por debajo de la línea de indigencia (LI), que incluyen al 10,5% de las personas.

Esto implica que, para el universo de los 31 aglomerados urbanos de la EPH, por debajo de la LP se encuentran 2.926.890 hogares que incluyen a 12.000.998 personas y, dentro de ese conjunto, 720.678 hogares se encuentran por debajo de la LI, e incluyen a 3.007.177 personas indigentes.

El ingreso total familiar promedio de los hogares pobres fue de \$29.567, mientras la Canasta Básica Total (CBT) promedio del mismo grupo de hogares alcanzó los \$50.854, por lo que la brecha se ubicó en 41,9%, el valor más alto de la serie por quinto semestre consecutivo.

De esta manera, no solo hubo un aumento en la incidencia de pobreza respecto del primer semestre de 2020, sino que la situación de las personas bajo la LP empeoró por la mayor distancia entre sus ingresos y la CBT.

Las canastas regionales promedio aumentaron 16,5% Canasta Básica Alimentaria (CBA) y 16,2% CBT. Este incremento en los valores de las canastas muestra una desaceleración con respecto al semestre anterior. La suma de ingreso total familiar aumentó un 8,5% con respecto al semestre anterior, por debajo de la suba de las canastas en el período en cuestión, lo que explica el aumento de la tasa de pobreza del conjunto de la población en el promedio del semestre. En cuanto a los grupos de edad según condición de pobreza, se destaca que más de la mitad (57,7%) de las personas de 0 a 14 años son pobres.

Población por grupos de edad según condición de pobreza. Segundo semestre de 2020 ⁽¹⁾

Grupos de edad	Pobres				No pobres
	Total	Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
			%		
Total	100,0	10,5	31,5	42,0	58,0
0-14	100,0	15,7	42,0	57,7	42,3
15-29	100,0	12,5	36,7	49,2	50,8
30-64	100,0	9,0	28,2	37,2	62,8
65 y más	100,0	1,0	10,9	11,9	88,1

⁽¹⁾ Los resultados del segundo semestre de 2020 no incluyen el aglomerado Ushuaia-Río Grande (ver punto "Acercas de la cobertura geográfica" en el Anexo metodológico del presente informe).

Nota: en algunos casos, la suma de los porcentajes de población pueden no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares.

Las mayores incidencias de la pobreza en personas se observaron en las regiones Gran Buenos Aires (GBA) y Noreste (NEA); y las menores, en las regiones Pampeana y Patagonia. En el GBA –región con mayor cantidad de población– se verificó el valor más alto en la serie por quinto semestre consecutivo.

Ante tan compleja situación, donde en el mundo entero la pandemia no da respiro, continúa avanzando en cantidad de contagios, muertes y duras consecuencias económicas, sociales, políticas y sanitarias, y donde se demuestra en cada informe que la desigualdad recrudece, es que resulta urgente la intervención de los Estados para afrontar la situación de crisis, achicar la brecha de la desigualdad a partir de la implementación de medidas reparatorias, para morigerar la situación de los sectores de más bajos recursos ante la actual contingencia.

Es por ello que resulta oportuno y necesario la implementación de medidas como las que recientemente ha tomado el Gobierno Nacional, que dispuso un aumento en el monto de la Tarjeta Alimentar y que ahora llegará a 3,7 millones de niños, niñas, niños y adolescentes ampliando el universo de beneficiarios y beneficiarias de ese programa social y una suba del monto mensual que percibe cada familia.

Quienes tienen los beneficios de la Tarjeta Alimentar son madres y padres con hijas e hijos que perciben la Asignación Universal por Hijo (AUH); mujeres embarazadas a partir de los tres meses de gestación que perciben la asignación por embarazo; y personas con discapacidad que perciben AUH. El monto de esta tarjeta, que solo se puede utilizar para comprar alimentos, era de \$6.000 para una familia con un hijo de hasta seis años y para quienes perciben la asignación por embarazo, y de \$9.000 para las que tienen dos o más hijos. A partir de este anuncio de hoy, la Tarjeta Alimentar la podrán percibir las familias con hijos de hasta 14 años inclusive. Se mantendrá el monto en \$6.000 para quienes tienen un hijo o hija, se incrementará a \$9.000 para quienes tienen dos; y a \$12.000 para quienes tengan tres o más hijos. Además, se extenderá el beneficio de \$12.000 mensuales para las madres que tengan siete o más hijos que perciban una Pensión No Contributiva.

En el marco de una reunión del programa Argentina contra el Hambre, el Presidente Alberto Fernández dijo que "en parte lo hemos logrado con el aporte solidario que tan maltratado fue en los medios, pero que fue pagado por el 80% y les quiero agradecer a cada uno de los que pagaron, porque en un momento de emergencia ellos fueron solidarios, y los argentinos debemos tener gratitud con ellos, que acumularon riqueza trabajando, produciendo, heredando, pero cuando les pedimos un esfuerzo, lo hicieron. Cuando les pedimos ayuda, estuvieron".

"Me apena ver lo que pasa, cada vez que ponemos dinero en el bolsillo de los argentinos los precios suben. Lo que pido es que el esfuerzo lo tenemos que hacer todos, no algunos, y los que menos esfuerzo deben hacer son los que menos tienen, que ven que los precios no paran de subir. A ellos no les vamos a pedir más esfuerzos. Cuando miro los balances de las empresas alimenticias, cómo ganaron en 2020, y celebro que hayan ganado, les pido que entiendan que están en una sociedad que la está pasando mal, y que tienen que colaborar con ese 40% que la está pasando mal", agregó el Presidente". Fuente: Infobae - 8 de mayo de 2021

En otra parte de la alocución del presidente Alberto Fernández ante buena parte de su gabinete y referentes de organizaciones populares y de la sociedad civil que forman parte de Argentina contra el

Hambre, afirmó: "No hay dinero que alcance para poner en los bolsillos de los argentinos que lo necesitan si siguen aumentando los precios", advirtió, por lo que llamó a los empresarios a 'poner límite' a los ajustes y les pidió 'solidaridad'.

'El objetivo es salir de la Argentina de la gran concentración hacia un país que distribuya mejor sus ingresos', señaló, cuestionando 'la puja distributiva de los que buscan sacar una mayor tajada' mientras una gran parte de la población paga las consecuencias, porque esa puja se traduce en aumentos de precios.

'Un 40 por ciento de la población argentina la está pasando muy mal', señaló Alberto Fernández dándole un tono más dramático a sus palabras, advirtiendo que 'yo no creo que hay argentinos que sobran, no creo en las teorías del descarte, una forma de pensar que nos vuelven más indecentes', apuntó citando al Papa Francisco". Fuente: Página 12 - 8 de mayo 2021.

Cuando asumió el actual Gobierno Nacional se encontró con un estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. A ello debemos sumarle que inmediatamente se produjo en todo el mundo la actual crisis derivada del Covid-19 con niveles de pobreza y desigualdad alarmantes, que requieren la rápida intervención y la implementación de políticas concretas acordes al nuevo contexto, con el fin de proteger la salud y la vida de toda la población, procurando mayor atención en aquellos sectores sociales más expuestos.

La lucha contra el COVID-19, la desigualdad y la pobreza, requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad, pero sobre todo necesita de medidas políticas rápidas, expeditivas y capaces de ayudar a los sectores más vulnerables.

Siempre son destacables las políticas que buscan el bienestar de la sociedad y en particular de los sectores más empobrecidos. Sin embargo, en el actual contexto, resulta sumamente importante valorar y reconocer decisiones como la adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional que, como en este caso, consiste en reforzar la ayuda alimentaria a partir de la ampliación de la cobertura y el aumento en las asignaciones de las familias beneficiarias de la Tarjeta Alimentar.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, el total reconocimiento por la oportuna disposición de otorgar un aumento en el monto mensual de la Tarjeta Alimentar, ampliando a su vez el universo de beneficiarios y beneficiarias a 3,7 millones de niños, niñas, niñas y adolescentes.

La lucha contra el COVID-19, la desigualdad y la pobreza, requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad, pero sobre todo necesita de medidas políticas rápidas, expeditivas y capaces de ayudar a los sectores más vulnerables.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 428/2021

FUNDAMENTOS

La cultura es, a decir de varios autores, un sistema complejo de conocimientos y de costumbres que caracteriza a una población determinada y que es transmitido a las generaciones siguientes.

La palabra cultura proviene del latín y significa "cultivar", y se refiere a "cuidar" o "labrar" los conocimientos, las experiencias, los hábitos, las costumbres, las artes que adquiere un pueblo o civilización.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) definió a la cultura como "el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

Trabajar en pos de la divulgación de nuestro acervo cultural es la gran tarea.

Es en ese sentido que se ha desarrollado el Proyecto Cultural "Conocernos y que nos conozcan" ideado por la Profesora y Artista Plástica Graciela Goulú, acompañada por la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Ivana Alejandro, la Licenciada en Turismo Karen Valcarcel y la Arquitecta Giuliana Etchegaray, dando origen al Asunto Particular 2021/21.

El objetivo de este proyecto es la integración de las actividades culturales y artísticas de la ciudad de Viedma, fomentando a los distintos grupos de artistas y artesanos a participar con sus producciones de

manera más activa en la comunidad, con el objetivo, a futuro, de alcanzar la adhesión del turismo. Se pretende lograr un funcionamiento que, a largo plazo, resulte autofinanciable.

El proyecto consta de tres etapas, más una cuarta que surgiría de la correcta ejecución de las que la anteceden:

- 1° etapa: Realizar un relevamiento de artistas y artesanos, teniendo en cuenta las diferentes ramas de nuestra cultura: artes visuales, artesanías, música, arte callejero, danzas, diseño de indumentaria, diseño gráfico, literatura, espectáculos de butaca, gastronomía, etc.
Realizar un relevamiento de los espacios físicos donde actualmente desarrollan sus actividades: corredores gastronómicos, centros culturales, teatros, aulas especiales, muestras, talleres, seminarios, ferias, salones para bailes populares, etc.
- 2° etapa: Facilitar los medios para que los artistas y artesanos puedan reunirse y crear nuevas actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto “Conocernos y que nos conozcan”.
- 3° etapa: Concretar un organigrama en tiempo y espacio contextual, para la realización de actividades de los artistas y artesanos, manteniendo un activo diálogo con la comunidad.
- 4° etapa: Fomentar la realización de concursos culturales, cuyos premios sean obras de nuestros artistas y artesanos, para en un futuro crear el Museo de Arte Contemporáneo local y un Museo de Artesanías.

El proyecto apunta a la interacción cultural, de manera que cada manifestación artística no se desarrolle en compartimentos estancos.

Por ello:

Autores: María Alejandra Mas y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural y socio-comunitario el Proyecto “Conocernos y que nos conozcan” ideado por la Profesora y Artista Plástica Graciela Goulú, con la colaboración de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Ivana Alejandro, la Licenciada en Turismo Karen Valcarcel y la Arquitecta Giuliana Etchegaray, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 429/2021

FUNDAMENTOS

El entorno constituye, para cualquier ser humano, el marco espacial y cultural donde se desarrolla su vida; su acción y sus relaciones. El medio es consecuencia de la acción humana y el individuo y es fruto de las influencias de su medio. En esta interrelación es importante la puesta en práctica de una pedagogía del entorno, es decir, dar a conocer el contexto, para valorarlo, respetarlo, utilizarlo, reconocer elementos patrimoniales y culturales; mirarlo críticamente y transformarlo.

En este sentido, el Turismo Educativo en la localidad de Villa Regina tiene mucho que aportar, porque utiliza el aprendizaje como herramienta o estrategia didáctica, estableciendo relaciones con el rico entorno inmediato: río, bardas, cuevas, planicie, arboledas, edificios, entre otros; que engloban paisajísticamente la ciudad y amplían el horizonte cultural de las personas.

Desde la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, se puso en marcha el “Programa de Turismo Educativo”, destinado a instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario; con actividades acordes a cada uno de ellos. Dicho programa, incluye salidas guiadas para conocer la historia, cultura, paisajes naturales y producción de la ciudad de Villa Regina.

Por ello, la Dirección de Turismo de la localidad de Villa Regina, invita a los docentes e instituciones interesadas a enviar sus proyectos, los que deberán ser autorizados por la supervisión y contemplar los protocolos correspondientes a turismo educativo.

Es importante reconocer las ventajas del turismo educativo y de las salidas pedagógicas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Ningún libro reemplaza la experiencia educativa directa, la exploración del medio ambiente en contextos reales, porque permite observar, vivenciar e indagar sobre el estado, textura, color, percepción y forma de manera concreta. Asimismo, es necesario destacar la

importancia del turismo como herramienta revalorizadora de nuestros recursos naturales, culturales, históricos y productivos.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés ambiental, educativo y turístico la puesta en marcha del “Programa de Turismo Educativo”, dependiente de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, destinado a instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario, por considerar la importancia del turismo como herramienta revalorizadora de los recursos naturales, culturales, históricos y productivos; además de sus potencialidades como estrategia pedagógico didáctica de descubrimiento del entorno, a través de la experiencia educativa directa.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 430/2021

FUNDAMENTOS

El jueves 14 de mayo se conmemora el 107° aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Huergo. Dicha localidad se encuentra enclavada en el corazón del Alto Valle de Río Negro, pertenece al Departamento General Roca y está situada a la vera sud del Km. 1140 de la ruta nacional nº 22.

No se registra un acto formal de fundación del pueblo, y la fecha del 14 de mayo de 1914 está determinada por la habilitación de la estación del ferrocarril, que constituye el punto de arranque de la urbanización actual. Entonces era llamado “el 20”, por el km 1.120 del ferrocarril. El nombre actual lo recibió recién en 1927.

La Ciudad de Huergo lleva el nombre de Ingeniero Civil Luis Augusto Huergo, en honor al primer Ingeniero egresado de la Universidad de Buenos Aires. Constructor y crítico de los puertos argentinos, impulsor del petróleo argentino cuando se desempeñaba como Director General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Este pequeño pueblo, recibió en sus albores a pobladores que eran en su mayoría inmigrantes españoles e italianos, que llegaron a la Argentina a comienzos del siglo XX. Escapaban de las malas condiciones que Europa les ofrecía, para encontrarse con un gran potencial a nivel local, con la posibilidad concreta de construir un futuro mejor para sus familias, a fuerza de trabajo y sacrificio.

Actualmente, la localidad ha crecido notablemente en cuanto a la cantidad de habitantes y es una de las principales productoras y exportadoras de manzanas a todo el mundo. En la localidad se encuentran tres bodegas, las cuales elaboran vinos finos y de mesa, dos lo hacen en forma artesanal. Además, se debe destacar la explotación hortícola: tomate, cebolla, berenjenas, apio, repollito de bruselas, brócoli, pimientos, choclo; y la producción industrializada de uvas para vino, lo que la convierte en una de las localidades más importantes en lo que respecta al aporte productivo e industrializado de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por el 107° Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo, que se conmemora el 14 de mayo del corriente año, la cual forjó su identidad a partir del esfuerzo y el trabajo de sus pobladores, creciendo hasta convertirse en una de las localidades más importantes en lo que respecta al aporte productivo e industrializado de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 431/2021

FUNDAMENTOS

Delfina Lang es una patinadora viedmense que en de mayo del 2021, logró posicionarse en lo mas alto del podio, consagrándose como campeona de figuras obligatorias en el Campeonato Panamericano de Naciones que se desarrolló en Guayaquil, Ecuador.

En un contexto de gran dificultad para el desarrollo de competencias deportivas, debido a la pandemia mundial por coronavirus, la cual persiste por segundo año consecutivo, la patinadora logró conseguir un alto rendimiento en la competencia, alcanzando la medalla dorada.

Este no es el único logro que la deportista rionegrina obtuvo, ya que con sus 18 años posee una larga carrera y experiencia en competiciones nacionales e internacionales, cabe subrayar que Delfina patina desde los 4 años. Entre sus competiciones de corta edad podemos hacer referencia a los torneos provinciales representando al Club Fioravanti Ruggeri de la ciudad de Viedma, compitiendo en categoría formativa, y mas adelante en categoría C y categoría B . También fue parte del seleccionado argentino a los 10 años, participando en la especialidad de danza y free, que competiría en París.

Algunos de sus logros a lo largo de su carrera son:

- CATEGORÍA C

- En 2°:
 - * Campeona provincial 2011 en las disciplinas escuela, libre y combinada, luego de competir 5 fechas a lo largo del año.
- En 1° :
 - * Campeona provincial 2012 en las disciplinas escuela, libre, combinada y free dance.
 - * Campeona Nacional en escuela.
 - * 4° puesto en el Nacional de libre.
 - * 3° puesto en Combinada.

-CATEGORÍA B

- En 3°:
 - * Campeona provincial 2013 en las disciplinas escuela, libre, combinada, danza y free dance.
 - * 4° puesto en el Nacional de Danza y Free Dance.
- En 2°
 - * Campeona provincial 2014 en las disciplinas escuela, libre, combinada, danza y free dance.
 - * Medalla de oro en el nacional de libre 2015
 - * Medalla de bronce en el nacional en la disciplina escuela 2015.
- En 1°
 - * Medalla de bronce en el torneo de La Porteña en la categoría libre.
 - * Campeona en la disciplina libre en el Open de Mar del Plata 2015.
- En la A
 - * Subcampeona en la disciplina escuela en el torneo de Federación Porteña.
 - * Campeona en la disciplina escuela en el Open de Mar del Plata 2015.
 - * 4to puesto en el Nacional disciplina libre. Mar del Plata 2016
- En Infantil Internacional
 - * Medalla de oro en danza 2015 en el nacional de Rosario.

- * Medalla de plata en combinada (danza y free) 2015.
- * Subcampeona Nacional disciplina escuela, Mar del Plata 2016.
- * 4° puesto en Open Nacional disciplina libre. Zarate 2016.

- En Cadete Elite
 - * 3° puesto en el Nacional de libre. Las Parejas (Sta Fé) 2017.
- En Cadete Internacional
 - * 2° puesto en Open Nacional disciplina escuela. Zarate 2016.
 - * 2° puesto en Open Nacional disciplina escuela. Mar del Plata 2017.
 - * 3° puesto en Open Nacional disciplina danza. Mar del Plata 2017.
 - * 4° puesto en el Nacional de escuela Las Parejas (Sta Fe) 2017.
 - * 3° puesto en el Nacional de danza. Catamarca 2017.
 - * 2° puesto en el Open nacional clasificatorio para el Panamericano en escuela 2018.
 - * 3° puesto en el Open nacional clasificatorio para el Panamericano en danza 2018.

- COMPETENCIAS INTERNACIONALES

- Año 2013 (10 años):
 - * Campeonato Sudamericano de clubes en Santiago de Chile:
 - *Campeona Sudamericana en la disciplina escuela.
 - *Campeona Sudamericana en combinada.
 - * Subcampeona Sudamericana en la disciplina libre.
- Año 2014 (11 años):
 - *5ta en danza, integrando la Selección Argentina de Patín Artístico, en la Copa Roller Contest Issy Les Moulineaux, en París Francia.
 - *5to puesto en danza en la Copa Santos en Brasil.
- Año 2015 (12 años):
 - *Integra el seleccionado y viaja al Sudamericano en Paraguay, quedando 4ta en danza.
- Año 2016 (13 años):
 - En el mes de Junio viaja a Italia obteniendo el 3er puesto en la Copa Calderara en la disciplina danza.
 - En la Copa Filipini, en la disciplina libre, es la argentina mejor clasificada.
 - También en Italia, pero en la Copa Trieste logra el 3er puesto en danza.
 - Integra el seleccionado y viaja al Panamericano en Brasil, obteniendo el 2do puesto en la disciplina escuela y el 4to puesto en danza.
- Año 2017 (14 años):
 - *En el Sudamericano logra el 2° puesto (subcampeona sudamericana) en la categoría escuela, integrando el seleccionado.
 - *En el Sudamericano obtiene el 2° puesto en danza internacional.
- Año 2018 (15 años):

*Luego de realizar 2 Contest evaluativos queda entre las 3 mejores cadetes de Argentina, seleccionada para representar a nuestro país en la Copa Freiburg (Alemania) a realizarse del 8 al 12 de mayo.

*En el mes de Abril compitió en el Open clasificatorio para el Panamericano clasificando 2 en la disciplina escuela y 3 en danza, integrando el seleccionado por partida doble.

*En mayo compite en la copa Trieste obteniendo el 3° puesto.

*En junio participa de la Copa Calderara obteniendo el 1° puesto en danza y 3° en free, en un total de 49 deportistas

*En Septiembre, se consagra campeona panamericana en la disciplina danza y medalla de bronce en escuela en Bogotá, Colombia.

- Año 2019 (16 años):

En abril viaja representando al país al Sudamericano en Brasil obteniendo el 5° puesto en la disciplina escuela.

- Año 2021 (18 años):

- En Mayo viaja a Guayaquil (Ecuador) integrando el seleccionado argentino de patinaje artístico para el Panamericano de Naciones, obteniendo el 1° puesto en la disciplina Figuras Obligatorias

Esta gran deportista rionegrina se desarrolla en tres disciplinas del patín artístico, libre, escuela y danza. Su gran compromiso y talento la lleva a viajar no sólo por otras ciudades del país sino también del mundo para poder mejorar su rendimiento deportivo; tal es así que el 2016 estuvo viviendo un mes en Italia para entrenar, lo cual le permitió participar de una competencia en ese país donde logró el 3° puesto en la total de danza y freedance.

La joven patinadora ha obtenido 8 medallas en total entre panamericanos y sudamericanos, sumando este nuevo triunfo siendo parte de la selección nacional.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro apoya constantemente a deportistas que se desarrollan en distintas actividades mediante el otorgamiento de becas para que puedan participar de las diferentes competencias, tanto nacionales como internacionales. Esto es de gran importancia no sólo para quien participa de ellos, sino también para la sociedad en su conjunto, debido a que prevalece el reconocimiento al esfuerzo y también inspira a que mas jóvenes se desarrollen en ámbitos deportivos.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y deportivo la trayectoria deportiva alcanzada por la atleta viedmense Delfina Lang, en la disciplina de patín artístico.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 432/2021

FUNDAMENTOS

La horticultura en los valles irrigados de la provincia ha mostrado en los últimos años un crecimiento exponencial en cuanto a superficie cultivada, incorporación de tecnología, ocupación de mano de obra y conquista de mercados que antes eran desconocidos, al menos para nuestra región.

Varios son los motivos que han impulsado este crecimiento a nivel provincial: podemos mencionar la decisión de muchos productores de incorporar la horticultura dentro de los sistemas de rotación de cultivos en sus predios, la crisis que atravesó la fruticultura que ha dejado tierras productivas disponibles para otros cultivos y, por último en esta enumeración, pero no menos importante, el desplazamiento de productores y demás actores del circuito hortícola, que han puesto la mirada en nuestras tierras y sus sistemas de riego en su necesidad por recuperar estándares productivos que sus zonas de origen ya no les ofrecen.

Dentro del complejo hortícola, debemos destacar el cultivo de cebolla, pensado o desarrollado fundamentalmente para atender la alta demanda de este producto por parte de nuestro vecino Brasil.

Claro, tenemos la tierra, el agua, el conocimiento de los productores, el mercado y demás condiciones para desarrollar el cultivo con expectativas lógicas de éxito, todo esto sin desconocer los riesgos que la actividad agropecuaria tiene, ya sean endógenos o exógenos. Además, así como contamos con todas esas ventajas u oportunidades, sabemos que el accionar del Estado es tan necesario como imprescindible.

En esta oportunidad nos vamos a detener en la acción del Estado como partícipe ineludible de un proceso productivo que ve su origen en el mismo momento en que el productor rotura la tierra preparando la cama de siembra y que se prolonga hasta que un consumidor, en cualquier parte del mundo, accede al

fruto de este largo proceso y lo disfruta. Son justamente ese acceso y ese disfrute los que de manera casi invisible requirieron de la acción “acompañante” (cuidadosa y cuidadora) del Estado.

Concretamente, nos estamos refiriendo a la función que cumple el SENASA, organismo público responsable de controlar la calidad e inocuidad de los alimentos que se producen y consumen en nuestro país. Como órgano de control tiene dentro de sus funciones la de certificar los estándares de calidad acordados en los protocolos internacionales cuando de producción exportable se trata. La producción, acondicionamiento y comercialización de la cebolla no escapa a estos controles y certificaciones, razón por la cual el organismo cuenta con una vasta red de puestos de control e inspectores diseminados por las zonas de producción y tránsito con el único fin de realizar los controles pertinentes que posibilitan el ingreso y comercialización de los productos a los mercados habilitados para tal fin.

En este sentido, es importante destacar la decisión política del intendente de Río Colorado de avanzar con la instalación de un puesto de fiscalización fitosanitaria en su localidad. Para ello, contó con el aval del Ente de Desarrollo del Valle Medio (por unanimidad de sus integrantes) y del Concejo Deliberante que también por unanimidad sancionó la Comunicación n° 19/20 en total adhesión a la iniciativa, con el apoyo del gobierno provincial, y, fundamentalmente, con la voluntad y decisión del Centro Regional Patagonia Norte de SENASA de respaldar tal iniciativa, fundada primordialmente en la intención de acercar el servicio de fiscalización a las zonas productoras de la región, aprovechando la localización estratégica de Río Colorado.

Hoy podemos destacar y celebrar que, desde el mes de abril, se encuentra habilitado el puesto de Río Colorado, utilizando las instalaciones municipales dentro del Parque Industrial remodeladas y adecuadas a su propósito conforme lo establecido en la Resolución 215/14 del SENASA gracias a una fuerte inversión provincial y municipal.

Es de destacar la visión estratégica que ha tenido el gobierno municipal al impulsar esta iniciativa, y la pericia con que llevó adelante los pasos necesarios para lograr la habilitación, siempre con el comprometido acompañamiento del SENASA a través de sus empleados, técnicos y funcionarios actuantes.

Por ello:

Autora: Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por la apertura del “PUESTO DE CONTROL FITOSANITARIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO COLORADO”, acción conjunta llevada adelante por la Municipalidad de Río Colorado y el Centro Regional Patagonia Norte del SENASA, muestra de un claro compromiso por acompañar a los sectores productivos de la región en la búsqueda permanente de una mayor competitividad en los mercados internacionales.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----000-----

Expediente número 433/2021

FUNDAMENTOS

Diferentes provincias argentinas se van sumando paulatinamente a la electromovilidad para luchar contra el cambio climático y la contaminación, fabricando e incorporando vehículos eléctricos para organismos públicos, transporte de pasajeros y particulares. Dicho término describe el desarrollo y uso de vehículos eléctricos por las rutas y calles de las ciudades, más toda la infraestructura que debe montarse para soportar las recargas de las baterías.

Al ser eléctricas estas unidades van de a poco comenzando a satisfacer las necesidades del presente en cuanto a movilidad sustentable sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, ya que no emiten Gases de Efecto Invernadero.

En este marco en febrero de 2020 la Distribuidora de energía eléctrica de Neuquén presento cuatro coches eléctricos denominados “City Car” de cero emisiones que forman parte de su flota. En 2019 en la ciudad de San Martín de los Andes se inauguró el primer punto de recarga para autos eléctricos en la región ubicado en el estacionamiento de un conocido complejo turístico. Fue una iniciativa de una expedición de vehículos eléctricos que tuvo un corto paso por la ciudad, con tecnología de una empresa privada especializada en la instalación, provisión y mantenimiento de estaciones de recarga en varios países del mundo. Desde mayo del año 2019 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con colectivos eléctricos interurbanos.

La Provincia de Neuquén es otra de las que ya cuenta también con colectivos eléctricos interurbanos. Río Negro ha comenzado a dar los primeros pasos para diseñar políticas a favor de la circulación de vehículos eléctricos e híbridos.

A la fecha es cierto que nuestro país no cuenta con gran cantidad de unidades eléctricas en su parque automotor y menos aún nuestra región, por ello toda acción de fomento es necesaria.

En la provincia aún no han desembarcado este tipo de vehículos pero desde el año 2020 se comenzó a diseñar un corredor Binacional de electro movilidad con el vecino país de Chile, aprovechando la cercanía, para captar a turistas que se muevan en ese tipo de vehículos. Es una forma más de recibir turismo, área muy afectada por la pandemia por el Covid-19. Se estima que en el país vecino existen acerca de 1 millón de unidades. Por su parte la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) de Chile registra actualmente 149 conectores implementados para este tipo de vehículos a lo largo del país.

Para ello se debe preparar la infraestructura necesaria para la recarga de las unidades y en eso está trabajando el gobierno provincial. En Bariloche se realizara una experiencia piloto, cuyo emplazamiento se acordará con la distribuidora eléctrica local, que ya posee un estudio de la red donde técnicamente es posible colocar este tipo de cargadores.

Además se cuenta desde el día 23 de abril del 2021 con su primer cargador para automóviles eléctricos que se ubica en la ciudad de Cipolletti. La Gobernadora, Arabela Carreras, fue la encargada de inaugurar el cargador, instalado como parte de la política energética del Gobierno Provincial. Esto busca generar cambios culturales y tecnológicos en beneficio del ambiente. Para que esta realidad avance es necesario acompañarla con el marco legal adecuado para impulsarla y fomentarla.

Atentos a la iniciativa del gobierno provincial de incluir a la provincia en un corredor binacional de electromovilidad, es necesario acompañarla con la difusión de mapas turísticos que indiquen las rutas y puntos de recarga para estos vehículos.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: María Lilian Gemignani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Comité de Integración Región de los Lagos, la Cancillería Argentina, y a la Secretaria de Energía de la Nación la necesidad de crear y difundir mapas del Primer Circuito Binacional (Argentino/Chileno) de Electromovilidad para fomentar ese tipo de turismo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 434/2021

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica difícilmente hubiera podido alcanzar aceptables niveles en su calidad de vida y en su desarrollo general, de no haber podido contar en su momento, con un tratamiento distintivo por parte de ciertas políticas de gobierno diseñadas a nivel nacional, que tuvieron la capacidad de advertir las importantes dificultades a que quedan expuestos en nuestro país, los espacios geográficos más alejados de las principales rutas comerciales y de los grandes centros manufactureros que proveen de los insumos necesarios para el estímulo de la industria, el hábitat y el desarrollo de infraestructura básica en todo lugar.

Así se llegó a establecer, en el año 2015, el diferencial patagónico de los combustibles a través de la ley nacional nº 27209, beneficiando a los consumidores de las provincias patagónicas con la exención del Impuesto de Transferencia a los Combustibles (ITC), lo que permitió que, durante un importante período de tiempo, las actividades productivas pudieran desarrollarse mediante una ventaja comparativa concreta.

Este beneficio a lo largo de los últimos diez años ha ido perdiendo toda efectividad y si en algún momento el diferencial entre el valor del litro de combustible en nuestra región era alrededor de un 50% más barato respecto del mismo en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hoy esta diferencia es menor al 10% e incluso arroja un diferencial negativo si lo que se compara es el gasoil, insumo que actualmente es más costoso en provincias como la nuestra que en Capital Federal; siendo que nuestra región es proveedora fundamental de energía en el mapa nacional y generadora de divisas como consecuencia de un sector privado exportador altamente comprometido con el desarrollo regional.

La pérdida paulatina de esta ventaja para la región ha significado, consecuentemente, una enorme pérdida de bienestar para sus habitantes. El costo de vida en la Patagonia habla de ésto por sí solo.

La propuesta que queremos apoyar con esta iniciativa parlamentaria, consiste precisamente en reponer la exención del ICL en la zona patagónica, en los términos que lo había establecido la mencionada ley, y esa misma exención para zona patagónica aplicarla al dióxido de carbono, que hoy se aplica en todo el país.

Consideramos absolutamente vigentes las condiciones en el marco de las cuales nuestra comunidad regional debe desplegar su esfuerzo productivo, comercial y social cotidiano: sorteando grandes distancias existentes entre las poblaciones y otros centros urbanos de mayor densidad poblacional; utilizando sus automóviles como una necesidad y/o herramienta de trabajo y afrontando un mayor costo de vida; a pesar de todo lo cual no flaquea, no retrocede ni abandona su responsabilidad de habitar estas tierras del sur, construyendo soberanía y generando servicios y riqueza para todo el territorio nacional.

Es por eso que deseamos sumar nuestra voz al pedido que ya se encuentran impulsando algunas de nuestras provincias vecinas, así como el propio Senador por nuestra provincia, Alberto Weretilneck, quien acaba de elevar al Congreso de la Nación un proyecto de ley por medio del cual promueve reponer la exención del ICL en la zona patagónica, en los términos que lo había establecido la ley denominada Pichetto-Pereyra, y esa misma exención para zona patagónica aplicarla al dióxido de carbono, que hoy se aplica en todo el país, en lo que consideramos un justo reclamo de compensación de costos indispensable para brindar un nuevo impulso a nuestra realidad económica regional, golpeada además por la coyuntura pandémica.

Por ello:

Autores: Adriana Del Agua; Elbi Cides; Claudia Contreras.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado tenga a bien dar pronto debate y tratamiento al Proyecto de Ley de autoría del Senador Alberto Weretilneck, por medio del cual promueve reponer la exención del ICL (Impuesto a los Combustibles Líquidos) en la zona patagónica, en los términos de lo establecido por la ley nacional n° 27209, y esa misma exención para Zona Patagónica aplicarla al dióxido de carbono, que hoy se aplica en todo el país, en lo que consideramos un justo reclamo de compensación de costos indispensable para brindar un nuevo impulso a nuestra realidad económica regional.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 435/2021

FUNDAMENTOS

El Presidente Alberto Fernández lanzó la “Convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial” una iniciativa impulsada por el Consejo Económico y Social con la finalidad de fortalecer el desarrollo en localidades pequeñas y medianas y promover la diversificación productiva y la integración territorial.

Esta iniciativa busca identificar y poner en ejecución proyectos innovadores que surjan de la sociedad, que tengan alto impacto y contribuyan a la concreción de proyectos sostenibles que promuevan la generación de empleo con impacto demográfico, en zonas pocas pobladas del país.

Los proyectos deberán generar efecto demográfico positivo, esto es a partir del arraigo, especialmente de los jóvenes, en las localidades donde se desarrollen los proyectos, o bien posibilitar la relocalización de familias desde zonas densamente pobladas a zonas de menor densidad poblacional.

Por otro parte, los ejes estratégicos para la presentación de proyectos son agricultura familiar, agroecología, bio-economía; las cadenas de valor en microrregiones y regiones; actividades relacionadas al cuidado y bienestar, y por último la industria del conocimiento, teletrabajo y conectividad.

Además, las presentaciones que resulten seleccionadas podrán tener acceso a dos beneficios:

- En primer lugar, se evaluará su inclusión en los programas disponibles en los distintos organismos del Estado Nacional que son parte de la convocatoria.
- En segundo término, las mejores propuestas, para viabilizar su puesta en funcionamiento, tendrán acceso a Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta un monto máximo de USD 2.300.000 por proyecto seleccionado.

Podrán presentarse las provincias, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos sociales de la economía popular, las empresas, los sindicatos, las iglesias, las organizaciones del sector productivo, las cooperativas, y las universidades y centros de estudios, investigación y desarrollo tecnológico.

Por otro lado, los proyectos deberán ser desarrollados por dos o más organizaciones en forma asociativa, pero una única Institución con personería jurídica constituida será la representante del Proyecto y la administradora de fondos u otras modalidades de asistencia recibida. Los proyectos deberán contar con el aval del municipio o municipios donde se desarrollará.

La ejecución del proyecto está a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil y la Secretaría de Innovación Pública, junto a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, con el apoyo de la Iniciativa Argentina Armónica y el financiamiento del Banco de Desarrollo -FONPLATA-.

Se espera que las iniciativas seleccionadas impacten de manera positiva en los sectores más vulnerable de la sociedad, cuyas necesidades básicas se encuentran insatisfechas.

Desde el Fonplata sostienen que el programa contribuirá al cumplimiento de tres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030: Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8), promoviendo políticas que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenten la formalización y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; Reducción de las Desigualdades (ODS 10), a modo de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas; y Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11), que implica aumentar la urbanización inclusiva y sostenible así como la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos dentro de los países.

El presidente llamó a construir una Argentina “armónica y equilibrada” y consideró que “el exilio muchas veces lo provocan las vicisitudes políticas y es muy desgraciado que así sea, pero a veces el desarraigo es una forma de exilio al que la falta de desarrollo condena a muchos argentinos”.

“Hay una Argentina más desarrollada que es la Argentina del Centro pero hay dos periféricas: al Norte y al Sur. Y nosotros no nos podemos permitir eso. La Argentina es una y nosotros tenemos que garantizar que la armonía del crecimiento alcance a cada argentino y a cada argentina y eso definitivamente lo debemos hacer entre todos porque es un imperativo ético evitar el desarraigo” sostuvo el mandatario.

Por todo lo expuesto, consideramos que es importante destacar la convocatoria, ya que promueve el desarrollo de pequeñas y medianas localidades para que no se produzcan fracturas sociales y que cada argentino y argentina tenga la posibilidad de desarrollarse allí mismo donde nace y no tenga necesidad de migrar hacia los grandes centros urbanos.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, Consejo Económico y Social, su beneplácito por la “Convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial” iniciativa impulsada por el Consejo Económico y Social (CES) con la finalidad de fortalecer el desarrollo en localidades pequeñas y medianas y promover la diversificación productiva y la integración territorial.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 436/2021

FUNDAMENTOS

El Presidente Alberto Fernández lanzó la “Convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial” una iniciativa impulsada por el Consejo Económico y Social con la finalidad de fortalecer el desarrollo en localidades pequeñas y medianas y promover la diversificación productiva y la integración territorial.

Esta iniciativa busca identificar y poner en ejecución proyectos innovadores que surjan de la sociedad, que tengan alto impacto y contribuyan a la concreción de proyectos sostenibles que promuevan la generación de empleo con impacto demográfico, en zonas pocas pobladas del país.

Los proyectos deberán generar efecto demográfico positivo, esto es a partir del arraigo, especialmente de los jóvenes, en las localidades donde se desarrollen los proyectos, o bien posibilitar la relocalización de familias desde zonas densamente pobladas a zonas de menor densidad poblacional.

Por otro parte, los ejes estratégicos para la presentación de proyectos son agricultura familiar, agroecología, bio-economía; las cadenas de valor en microrregiones y regiones; actividades relacionadas al cuidado y bienestar, y por último la industria del conocimiento, teletrabajo y conectividad.

Además, las presentaciones que resulten seleccionadas podrán tener acceso a dos beneficios:

- 1 - En primer lugar, se evaluará su inclusión en los programas disponibles en los distintos organismos del Estado Nacional que son parte de la convocatoria.
- 2 - En segundo término, las mejores propuestas, para viabilizar su puesta en funcionamiento, tendrán acceso a Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta un monto máximo de USD 2.300.000 por proyecto seleccionado.

Podrán presentarse las provincias, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos sociales de la economía popular, las empresas, los sindicatos, las iglesias, las organizaciones del sector productivo, las cooperativas, y las universidades y centros de estudios, investigación y desarrollo tecnológico

Por otro lado, los proyectos deberán ser desarrollados por dos o más organizaciones en forma asociativa, pero una única Institución con personería jurídica constituida será la representante del Proyecto y la administradora de fondos u otras modalidades de asistencia recibida. Los proyectos deberán contar con el aval del municipio o municipios donde se desarrollará.

La ejecución del proyecto está a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil y la Secretaría de Innovación Pública, junto a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, con el apoyo de la Iniciativa Argentina Armónica y el financiamiento del Banco de Desarrollo – FONPLATA-

Se espera que las iniciativas seleccionadas impacten de manera positiva en los sectores más vulnerable de la sociedad, cuyas necesidades básicas se encuentran insatisfechas.

Desde el Fonplata sostienen que el programa contribuirá al cumplimiento de tres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030: Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8), promoviendo políticas que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenten la formalización y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; Reducción de las Desigualdades (ODS 10), a modo de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas; y Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11), que implica aumentar la urbanización inclusiva y sostenible así como la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos dentro de los países.

El presidente llamó a construir una Argentina “armónica y equilibrada” y consideró que “el exilio muchas veces lo provocan las vicisitudes políticas y es muy desgraciado que así sea , pero a veces el desarraigo es una forma de exilio al que la falta de desarrollo condena a muchos argentinos”.

“Hay una Argentina más desarrollada que es la Argentina del Centro pero hay dos periféricas: al Norte y al Sur. Y nosotros no nos podemos permitir eso. La Argentina es una y nosotros tenemos que garantizar que la armonía del crecimiento alcance a cada argentino y a cada argentina y eso definitivamente lo debemos hacer entre todos porque es un imperativo ético evitar el desarraigo” sostuvo el mandatario.

Por todo lo expuesto, consideramos que es importante destacar la convocatoria, ya que promueve el desarrollo de pequeñas y medianas localidades para que no se produzcan fracturas sociales y que cada argentino y argentina tenga la posibilidad de desarrollarse allí mismo donde nace y no tenga necesidad de migrar hacia los grandes centros urbanos.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico la “Convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial” iniciativa impulsada por el Consejo Económico y Social (CES) y la Jefatura de Gabinete con la finalidad de fortalecer el desarrollo en localidades pequeñas y medianas y promover la diversificación productiva y la integración territorial.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 437/2021

FUNDAMENTOS

A raíz de las últimas lluvias caídas en la Región Sur de la Provincia, durante el mes de abril del corriente año, se produjo una nueva crecida extraordinaria del Arroyo Verde, provocando serios destrozos en un importante tramo de la ruta provincial n° 58.

Así, el desborde del cauce de agua se abrió camino sobre ambas márgenes dejando un importante surco de -al menos- 1,5 mts de ancho y unos 0,50 mts de profundidad, con una extensión aproximada de unos 40km que va desde Arroyo de la Ventana hasta el límite con la Provincia de Chubut.

Demás está señalar que la crecida del arroyo ha dejado grandes fracciones de tierra anegadas, a lo que se suma este surco que imposibilita el tránsito de productores y residentes en las zonas afectadas.

Sin dudas, este hecho de la naturaleza trae aparejadas consecuencias de índole económicas, en tanto muchas familias ven obstuidas sus posibilidades desarrollar sus actividades productivas y/o laborales, pues se ven impedidas de acceder a sus predios rurales.

Es importante recordar que en 2014, la crecida del Arroyo Verde hizo colapsar el puente que lo atraviesa, sobre la RN n° 3, tras socavar la base donde éste se apoya.

Ahora bien, esta problemática requiere de una pronta intervención de la autoridad competente, con el objeto de restablecer el tránsito sobre la zona afectada de la ruta y, con ello, el acceso a sus fuentes de trabajo a productores y empleados rurales que se desempeñan en los predios cercanos al arroyo.

En consecuencia, teniendo presente el ámbito de competencias de la Dirección de Vialidad Rionegrina, resulta pertinente requerirle un expedito abordaje sobre el tema, con el objeto de garantizar la normal circulación sobre la ruta afectada.

Por ello:

Autores: Luís Albrieu, Nicolás Rochas y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección de Vialidad Rionegrina, arbitre los medios necesarios a los fines de restablecer el tránsito en el tramo de la ruta provincial n° 58, afectado por los desbordes del Arroyo Verde.

Artículo 2°.- Deforma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 438/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad, reeditar el proyecto n° 584/2019 cuya caducidad se aprobó -en los términos de la ley K n° 140- en la sesión del 29 de abril del año 2021. El mismo en su artículo 1° preveía: "se abroga la ley n° 5253 y todas las normas que se hayan dictado como consecuencia de la sanción de la misma".

Ante ello y pese a la caducidad mencionada, el análisis de los fundamentos allí expuestos, nos permiten concluir no solo que los mismos eran acertados sino además que mantienen plena vigencia.

El sistema que contempla la ley n° 27348 y su adhesión en la provincia a través de la ley n° 5253 ha admitido vulnerar en forma sistemática los derechos de los trabajadores rionegrinos, todo lo cual hace necesario y propicio que el proyecto referenciado (n° 584/2019) vuelva tomar estado parlamentario.

La vigencia de los argumentos oportunamente expuestos, fueron tratados por la Cámara del Trabajo de Viedma en un reciente fallo¹, allí entre sus argumento se sostuvo que: "...tanto el art. 2 como el 14 de la ley n° 27348, limitan y vulneran derechos constitucionales (arts. 14 y 40 Constitución de Río Negro, arts. 14, 14 bis de la Constitución Nacional) al imponer la interposición de un remedio (recurso) no contemplado en la ley de procedimiento vigente que rige el trámite procesal en la Pcia de Río Negro (ley 1504), restringido y limitante del derecho a un acceso pleno a la justicia...".

Por otro lado, que el tránsito durante el proceso administrativo tenga "carácter obligatorio y excluyente", opera como un vallado constitucional...

El art. 1° de la ley 27348 en tanto obliga al tránsito por las CCMM de manera obligatoria y excluyente, viola el debido proceso que implica la existencia de un juez natural, en el caso específico del ámbito laboral, hace a la existencia y conocimiento de jueces con formación especial de la materia...

Se le impone al obrero cumplir con un procedimiento administrativo (Resolución SRT n° 298/17) en el que galenos actúan de jueces, siendo que también, dicho cuerpo médico pago con fondos de las ART (ver arts. 35 y 37 ley 24557)...

Encuentro, de tal suerte, inconstitucional el procedimiento administrativo obligatorio ante las CCMM, instituido en los artículos 1, 2, 3, 14 y 15, y cctes. de la Ley 27.348, por considerarlos violatorios de los artículos 18, 29, 109, 116, y por el 75 inc 22 - Principio de Progresividad incorporado constitucionalmente, en los incisos 19, 23 y 22 del artículo 75; en el P.I.D.E.S.C. -arts. 5.2 y 2.1-; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos -art. 26-; y el Protocolo de San Salvador Adicional a la Convención Americana -art. 1°- y, garantías judiciales de los arts. 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 2.3 del PIDESC, arts. 26 y 27 de la Declaración Americana de los Derechos y

Deberes del Hombre, y art. 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos- de la Constitución Nacional...

...advierdo que...la ley 5253... delegar sus facultades jurisdiccionales indeclinables a través de la adhesión, renunciando a su facultad jurisdiccional de primer grado laboral, es decir el conocimiento pleno, propio de todo juicio ordinario en favor de un órgano administrativo federal, relegando sus facultades jurisdiccionales a una segunda instancia recursiva y acotada de "control de legalidad" de lo resuelto por la comisión médica...

En este sentido la ley 5253 y su decreto reglamentario viola los arts. 196 y ss. de la Constitución provincial que establecen las facultades reservadas al Poder Judicial. En el plano nacional, los artículos 5, 109, 116 y 117 de la Constitución Nacional, obligan a las provincias a garantizar la administración de justicia, prohíben al Poder Ejecutivo de ejercer funciones jurisdiccionales, y se las reserva exclusivamente al Poder Judicial"...

...las provincias cuentan con facultades reservadas en los arts. 5, 75 inc. 12, 122 y 123 de la C.N., y en razón de ello, toda provincia organiza su administración de justicia, siendo en el caso particular de Río Negro la ley provincial n° 5190 (Ley Orgánica del Poder Judicial). Organización que reconoce a los Tribunales del Trabajo -art. 49 b) y cctes.-, y la ley 1504 como las vías constitucionalmente válidas para dirimir conflictos derivados de una la relación laboral, cualquiera fuere el fundamento jurídico que se invoque y sin importar la persona demandada²..."

"...se podrían objetar a estas Comisiones Médicas, pues el artículo 1 las nombra como "Comisiones Médicas Jurisdiccionales"... tampoco gozan de imparcialidad e independencia, pues todo el sistema se encuentra financiado por las ART, beneficiarias o perjudicadas de las decisiones de estas Comisiones Médicas (art. 37 y 50 de la LRT, este último, modificatorio del art. 51 de la ley 24.241)..."³

Sobre el fallo aludido, el día 2 de mayo del 2021, en la nota titulada "Jaque a las Comisiones Médicas en juicios laborales" del medio digital "ADN" se informó que en la causa caratulada "López Lucas c/ Federación Patronal de Seguros S.A s/ accidente de trabajo" la Cámara Laboral de localidad de Viedma declara "la inconstitucionalidad de artículos de la ley 27348; de la ley provincial 5253 y el artículo 2 del decreto provincial 1590/ 18."⁴

En la misma nota se indicó que: "Según la opinión de abogados laboristas de esta ciudad, existe un firme convencimiento que este fallo constituye un cambio radical de paradigma en torno a las pretensiones de los trabajadores siniestrados y «pone en jaque un sistema perverso para el sector obrero, creado por el ex presidente Mauricio Macri».

Este procedimiento ante las comisiones médicas, lejos de constituir una solución para los damnificados, importa lisa y llanamente un proceso que solo beneficia a las ART, señaló a ADN un especialista en materia laboral..."⁵

En mérito de ello y conforme lo expresado nos remitimos a los argumentos esbozados oportunamente -y con razón- en el proyecto aludido. Vale entonces recordar que: "Desde la instauración del régimen de las ART por la ley 24.557 en el año 1995, las Comisiones Médicas tienen como función determinar la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad, el grado de incapacidad y el contenido y alcance de las prestaciones. Tienen como objeto resolver las diferencias que puedan existir entre la ART y el trabajador afectado o sus derechohabientes.

El artículo 1° de la ley 27348 (LRT) determina que la actuación de estas comisiones médicas constituya una instancia administrativa previa, de carácter obligatorio para que los trabajadores afectados soliciten - ante el desconocimiento de la ART- que se determine el carácter profesional de la enfermedad, su grado de incapacidad y las prestaciones dinerarias correspondientes.

Es decir que las Comisiones Médicas tienen como función resolver un conflicto entre un trabajador accidentado o enfermo y la ART, actuando como un verdadero tribunal administrativo, de carácter obligatorio.

No cabe duda alguna que las Comisiones Médicas Jurisdiccionales NO pueden ser consideradas tribunales administrativos, en tanto están integradas por médicos, que no son funcionarios públicos, que carecen de estabilidad, los gastos de funcionamiento de las comisiones médicas -incluyendo las remuneraciones de sus integrantes- se hallan a cargo de las aseguradoras de riesgos del trabajo, los empleadores autoasegurados y la Anses (Resolución SRT n° 50/2018 y normas concordantes), es decir que estas comisiones no ofrecen suficientes garantías de independencia e imparcialidad.

Los integrantes de las comisiones médicas deben resolver cuestiones tales como determinar la existencia del nexo causal entre las condiciones de trabajo y la enfermedad, lo que es de exclusiva competencia jurisdiccional. Pero no reúnen las condiciones suficientes de capacidad técnica para resolver estas cuestiones en tanto no son Jueces.

No se justifica que exista un tribunal administrativo para resolver sobre el reconocimiento o denegación de un reclamo que surge de relaciones entre particulares: un trabajador y una ART; más aún si se considera que la regulación actual de los accidentes y enfermedades del trabajo es parte del Derecho de la Seguridad Social.

Al ser obligatoria la concurrencia a las Comisiones Médicas, se les niega a los trabajadores accidentados o enfermos el derecho a acceder irrestricto a la Justicia. No existe un verdadero control judicial sobre el accionar de las Comisiones Médicas, pues sólo se reconoce la posibilidad de interponer recurso de apelación y con efecto suspensivo contra sus decisiones. Ello supone que el trabajador accidentado o enfermo no puede percibir lo que la propia Comisión Médica consideró razonable en función de la valoración de su incapacidad.

El artículo 4° de la ley 27348 "invita" a las provincias a adherir a la obligatoriedad de las Comisiones Médicas.

El 29 de noviembre de 2017, la Legislatura de Río Negro sancionó la ley 5253, que, sustancialmente adhiere a ley de Riesgos del Trabajo n° 24557 y sus complementarias y concordantes.

Dicho cuerpo normativo establece -esencialmente- la jurisdicción prejudicial obligatoria de las Comisiones Médicas instituidas en la ley 24557 y sus concordantes.

Asimismo, modifica ley de procedimiento laboral n° 1504 y dispone recaudos para que el trabajador pueda acceder a la jurisdicción, entre los que se debemos mencionar: a) los instrumentos que acrediten el agotamiento de la vía administrativa por ante la comisión médica correspondiente, b) una certificación médica que consigne la lesión sufrida, diagnóstico y grado de incapacidad.

Bajo éstos parámetros, podemos afirmar sin lugar a hesitación, que, el procedimiento administrativo instituido en la ley 5253, es claramente perjudicial para los trabajadores -o sus derechohabientes- que han padecido enfermedades o han sufrido accidentes en ocasión del trabajo y persiguen su reparación (sea éstas, las prestaciones médicas correspondientes o las indemnizaciones de ley en caso de incapacidad o muerte). Ello así, porque a) las más de las veces dilata, el acceso a las prestaciones médicas establecidas para que el trabajador o trabajadora recupere su salud; b) genera en muchas oportunidades, la imposibilidad material del actor de ocurrir ante los tribunales locales para resguardar su pretensión, toda vez que se establecen recaudos procesales que son de imposible cumplimiento; c) dilata en el tiempo, la posibilidad para los trabajadores, de acceder a una reparación justa en caso de accidente y/o enfermedad, en forma integral y eficaz.

El artículo 121 de la CN establece que las provincias “conservan todo el poder no delegado por esta Constitución”. Y la Provincia de Río Negro al haber adherido a este procedimiento ha quebrado el pacto federal, puesto que ha cedido facultades indelegables al gobierno central. Las provincias sólo podrían delegar sus facultades reservadas a través de una Convención Reformadora Constituyente que modifique la Constitución Nacional. Al establecer la obligatoriedad de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, se impide a los trabajadores el acceso directo a la justicia laboral. Conforme al art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones.

De esta manera la ley n° 5253 afecta el sistema republicano y federal de gobierno (Artículos 1º, 5º, 75 inciso 12, 121, 122 de la C.N.) y del principio de progresividad que surge del bloque de constitucionalidad (Artículo 75 inciso 22, Artículo 9º de la LCT, Artículo 2º del Código Civil y Comercial de la Nación).

El plazo de caducidad previsto en la ley n° 5253 implica que el dictamen de la Comisión Médica adquiere carácter de cosa juzgada de no ser cuestionado, significando ello que el trabajador accidentado o enfermo pierda el derecho a una reparación justa, si en el plazo previsto no interpuso la acción judicial.

Al establecer la norma provincial un plazo de caducidad diferente al de la prescripción afecta directamente derechos irrenunciables del trabajador, en tanto no solo afecta a la acción, sino que implica la pérdida del derecho por el transcurso del tiempo, antes del período de prescripción, que en materia de accidentes y enfermedades del trabajo, es de dos años. De esta forma conspira contra el derecho a una justa reparación del daño causado por el accidente o enfermedad del trabajo, al limitar el acceso a la justicia laboral; lesionando además el principio de irrenunciabilidad.

Todo ello, compromete y vulnera los derechos que por imperio constitucional, todo trabajador y trabajadora tienen, entre los que podemos referir a título enunciativo el artículo 40 inciso 1, 4 y 13 de la Carta Magna provincial”.⁶

En consecuencia y atento a las explicaciones vertidas en los párrafos anteriores presentamos el siguiente proyecto de ley.

¹ "LOPEZ, LUCAS JULIAN C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (I)", Expte. VI-08928-L-0000 (SEON N° A-1VI-419-L2020),

² Voto del Dr. Carlos Marcelo Valverde.

³ Voto del Dr. Ariel Gallinger

⁴ <https://www.adnrionegro.com.ar/2021/05/jaque-a-las-comisiones-medicas-en-juicios-laborales/>

⁵ Ídem.

⁶ Proyecto de Ley N° 584/2019, Legislatura de Río Negro.

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochas y Luís Albrieu.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Derogar la ley n° 5253.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 439/2021

FUNDAMENTOS

En el marco de lo normado por el ley nacional n° 27350 y siguiendo una política nacional tendiente a hacer efectivos los derechos allí consagrados, el día 28/04/2021 se emitió la Resolución conjunta n° 5/2021 dictada entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Semillas (INASE). En consecuencia, el presente proyecto tiene por objeto declarar el beneplácito por el dictado de la resolución conjunta citada.

En la exposición de sus fundamentos se dice "...Que diferentes organismos académicos, universidades y centros de investigación asociados llevan a cabo estudios e investigaciones relacionados con las distintas variedades de cannabis, etnobotánica, morfología, taxonomía, anatomía y caracterización química de las variedades locales sobre los perfiles de cannabinoides, terpenos y flavonoides.

Que avanzar en la estandarización de las genéticas obtenidas y someterlas a certificaciones nacionales para su posterior conformación como semillas nominadas para ser utilizadas como insumos en la producción de cultivares de calidad comprobada, es sustancial en aras de la seguridad y calidad del producto..."

Así, la Resolución Citada su artículo 1° seautoriza: "...a la inscripción de cultivares de la especie Cannabis sativa L. ante el Registro Nacional de Cultivares y/o el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con el fin de obtener germoplasma nacional para los usos permitidos por la ley n° 27350 y su Decreto Reglamentario n° 883 de fecha 11 de noviembre de 2020".¹ La inscripción en los registros referenciado anteriormente podrá ser tanto de variedades de germoplasma nacional y como de germoplasma extranjero de Cannabis sativa L. Previa autorización del Ministerio de Salud.

En este sentido y como prevé la página www.argentina.gob.ar autorizar el uso de germoplasma nacional de Cannabis sativa L para uso medicinal, permitirá: "...-A quienes cultivan sus propias plantas, el acceso a semillas de calidad e identidad certificada y, a quienes consumen sus productos, información fehaciente sobre ellos; - Poner en valor el trabajo de todos aquellos que a lo largo de estos años han investigado y estudiado las propiedades de la semilla de esta especie; - La comercialización y eventualmente la utilización del derecho de obtentor; -Tener información sobre los perfiles de cannabinoides, terpenos y flavonoides de las distintas variedades de cannabis para favorecer la investigación, el acceso y la producción nacional del cannabis medicinal sea a pequeña, mediana o gran escala."²

De ésta forma quienes integren proyectos de investigación en el marco de la Ley 27.350, podrán registrar las variedades de sus propias semillas con el propósito de favorecer la producción de semillas de cannabis nacionales de diferentes ratios y perfiles de cannabinoides.

Esto nos permite como país, tener un cultivo que sea ordenado y controlado, que sea sometido a certificaciones nacionales para su utilización como insumos en la producción del cannabis medicinal.

En este sentido la Sra. Ministra Vizzotti expreso: "El Estado cambió su mirada y con este paso, además del REPROCANN, estamos contribuyendo a solucionarle la vida a un número de familias que tiene una problemática de salud" -y agregó que-"darles un camino legal es algo que era nuestra responsabilidad y no es menor que haya pasado a pesar de la pandemia".²

En consecuencia, celebramos los avances logrados en el marco de los objetivos fijados en la ley n° 27350. Reconociendo el valor y la experiencia de las investigaciones llevadas a cabo en nuestro país, favoreciendo la producción nacional de semillas de cannabis de diferentes ratios y perfiles de cannabinoides. Fijando un procedimiento que permita inscribir variedades de germoplasma nacional de Cannabis sativa L. prescindiendo de la declaración del origen genético.

¹ RESFC-2021-5-APN-MS

²<https://www.argentina.gob.ar/inase/cultivodecannabis/inscripcion-de-variedades-de-cannabis>

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía y Luís Albrieu.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, al Instituto Nacional de Semillas (INASE) organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio De Agricultura, Ganadería Y Pesca, su beneplácito por la Resolución Conjunta n° 5/2021.

Artículo 2°.- De forma.

²<https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-y-basterra-anunciaron-que-se-autorizo-la-inscripcion-de-variedades-de-cannabis>

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 440/2021

FUNDAMENTOS

En el año 2011 la Legislatura provincial sancionó la Ley N° 4706 de Creación del Archivo Histórico Digital Provincial –AHDIP- promulgada bajo el Decreto N° 1769 del mismo año. La misma se enmarca en el Sistema de Protección Colectiva de Bienes Culturales Históricos–Artísticos.

El principal objetivo del AHDIP, establecido en el Artículo 2° de la ley, es propiciar, supervisar y/o dirigir la ejecución de programas y proyectos que favorecen, a través de la digitalización, la preservación y difusión del patrimonio resguardado.

Para cumplir con dicho propósito, la norma determina que son funciones del AHDIP: a) implementar un amplio programa de digitalización de fondos histórico documentales existentes en el Archivo Histórico Provincial, así como en museos y bibliotecas provinciales y municipales, o provistos por personas Particulares; b) seleccionar y digitalizar prioritariamente la documentación con riesgo de pérdida por mal estado de conservación y la documentación de gran consulta para evitar su manipuleo constante; c) catalogar, digitalizar y difundir los fondos documentales que le sean delegados, por parte de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para su digitalización; d) coordinar y supervisar los trabajos de digitalización del material que esté en tenencia o propiedad de los museos radicados en la Provincia, utilizando los recursos tecnológicos y humanos propios de dichos museos; e) fomentar la creación de hemerotecas digitales por parte de los medios periodísticos radicados en la Provincia; f) resguardar la integridad de las piezas originales en el proceso de digitalización; g) fomentar la investigación científica y cultural mediante la difusión de los fondos digitalizados; y h) difundir el valor documental que conserva el archivo para la ciudadanía, así como los servicios que éste ofrece.

Han pasado diez años desde la sanción de la Ley N° 4706, y sin embargo, la provincia no dispone la reglamentación ni la puesta en marcha de la digitalización del acervo histórico.

En el último tiempo hemos sido testigos del estado de indefensión y abandono que vive el Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Viedma. Trabajadores del Organismo y ciudadanos organizados se han expresado impotentes a través de notas, amparos judiciales y diferentes manifestaciones, al ver como toda la documentación reunida no recibe el cuidado apropiado a su significativo valor, como legado cultural de nuestros antepasados. Esta situación, sumada al deterioro natural sufrido por el paso de los años, amerita la urgente puesta en marcha de la digitalización del archivo histórico para su correcta preservación.

A tal punto que, durante el año 2018, el juez del Superior Tribunal de Justicia Sergio Barotto resolvió hacer lugar al amparo presentado en relación a la situación edilicia del Archivo Histórico Provincial, con asiento en Viedma, ordenando al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes que realice las reparaciones en 30 días. Además, dispuso que presente un “Plan Integral de Mejoramiento de la Infraestructura y de la Organización del Archivo Histórico”, en un plazo máximo de 60 días.

En los fundamentos del fallo, el juez Barotto recalca que “el patrimonio cultural de una nación o de una provincia preserva la memoria histórica de su pueblo y, en consecuencia, resulta un factor fundamental para conformar y consolidar su identidad. Su tutela por parte del Estado adquiere vital importancia puesto que permite conservar los testimonios de civilizaciones pasadas y presentes, los que resultan indispensables puntos de referencia de toda la sociedad a la hora de programar sus proyectos de vida futuros”.

En junio de 2019, el mismo juez ordena al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia que vuelva a reparar el techo del Archivo Histórico porque los arreglos que se realizaron no fueron los adecuados, luego de verificar con expertos que los arreglos realizados en el marco del amparo colectivo por el estado del inmueble, fueron solo “paliativos temporales” para el resguardo del acervo documental allí existente.

Es menester mencionar que, además de lo expresado anteriormente, contar con el Archivo Histórico Digital Provincial permitirá el fácil acceso a la información y una rápida, masiva y dinámica difusión de los documentos que hacen a la identidad cultural y social de la Río Negro.

Ante lo expuesto, el presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que reglamente y ejecute lo establecido por la Ley N° 4706, demostrando interés en el resguardo de nuestro patrimonio histórico, y reconociendo en él el valor simbólico y material para la construcción y fortalecimiento de nuestra identidad e historia.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Cultura, la imperiosa necesidad de que se reglamente la ley n° 4706 "Creación del Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP-" y se conforme el órgano dispuesto en el artículo 4° de la misma.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 441/2021

FUNDAMENTOS

La Comisión de Fomento de Peñas Blancas y Valle Verde se emplaza a 35 Km de la localidad de Catriel, zona agrícola ganadera, en el extremo norte de la provincia. Cuenta alrededor de 300 habitantes distribuidos a lo largo del vasto territorio.

Su lejanía respecto de los centros urbanos y su particularidad como zona limítrofe con la Provincia de la Pampa la transforma en una de los sectores más postergados de nuestra provincia.

A la fecha resulta evidente la ineficiencia de las políticas públicas para garantizar a sus pobladores el acceso a derechos elementales.

A modo de ejemplo el Centro de Salud, única posta sanitaria en kilómetros a la redonda, no cuenta siquiera con una ambulancia permanente, y solo es visitada una vez a la semana por profesionales médicos, quedando a cargo de una sola enfermera el resto del tiempo.

En el caso de la seguridad, el paraje cuenta con un destacamento policial con la presencia de no más de 2 oficiales policiales, que paradójicamente no poseen ningún tipo de movilidad para garantizar el servicio en el extenso territorio.

Se han vuelto frecuentes hechos de inseguridad propios de la zona rural, cuatreroismo, robos de cable, de animales, daños a los alambrados, daños a la propiedad privada, entre otros. Ante los cuales los pobladores deben trasladarse a Catriel para hacer diligencias básicas como es una denuncia.

Frente a algún hecho de inseguridad los efectivos de policías no pueden acercarse a los damnificados por la imposibilidad de desplazarse.

A esta insuficiente presencia policial se suma entonces la inexistencia de recursos y equipamiento específico para la tarea. Otro punto crítico son las denuncias de violencia familiar que tampoco son receptadas ni contenidas.

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia de Río Negro, disponga con urgencia los medios necesarios para dotar de recursos humanos, móvil y equipamiento al destacamento Policial de Peñas Blancas y Valle Verde.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 442/2021

FUNDAMENTOS

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche se están llevando adelante obras públicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de vecinas y vecinos de barrios populares a través del financiamiento del RENABAP por un monto superior a los novena millones de pesos.

La Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio Nacional de Desarrollo Social de la Nación, Fernanda Miño manifestó que "estas obras se tratan de servicios básicos que es la forma que tenemos nosotros de entender la integración socio urbana de los barrios. Estamos hablando de gas y de agua para barrios como Nueva Jamaica y Wanguelén, tratando no solamente de ordenar lo que ya estaba ahí sino hacer conexiones nuevas. Además, estuvimos hablando del tema de las calles, cordones cuneta, los espacios comunitarios, etc". "Son obras cortas de 3 meses y la idea es que podamos ir generando las otras", aseguró la funcionaria, además de destacar que la metodología de trabajo será a través de organizaciones sociales y del municipio.

Los Convenios respectivos fueron aprobados por Ordenanza n° 3209-CM-21. En los fundamentos se expresa que: " la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de cuatro obras, tres de ellas correspondientes al Plan Argentina Hace y otro correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

Las obras a realizarse son las siguientes:

- 1.- Obra Paseo Las Victorias – Terminal: la misma asciende a la suma de \$22.291.014,39, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. Esta obra consta de la terminación de la senda peatonal, instalación de riego por aspersión y goteo completo, iluminación, dos sectores de juegos y parquización del espacio.
- 2.- Obra Plaza Sobral y Mange: la cual asciende a la suma de \$21.117.128,25 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. Con dicho aporte se realizarán las siguientes obras: senda peatonal en todo el perímetro de la plaza, instalación de playón deportivo, anfiteatro, cisterna y riego por goteo y por aspersión, parquización del espacio, un sector de juegos e iluminación de la misma.
- 3.- Obra Acceso Colonia Suiza Tramo I, la cual asciende a la suma de \$99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación del acceso Genoveva Beveraggi desde Ruta Provincial 77 hasta el puente sobre el Arroyo Goye, y construcción de senda peatonal. 4.- Obra en el barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$16.757.163,35 para la instalación de grupo de presión, nexos y cañerías nuevas sobre calle Pañil con conexiones domiciliarias de agua.

A fin de obtener financiación para la ejecución de los proyectos expuestos, es que se han suscripto los convenios que a continuación se detallan:

- 1.- Convenio específico para la ejecución de la obra Paseo Las Victorias – Terminal, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Plan Argentina Hace I.
- 2.- Convenio específico para la ejecución de la obra Plaza Sobral – Mange Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Plan Argentina Hace I.
- 3.- Convenio específico para la ejecución del proyecto Acceso Colonia Suiza Tramo I Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Plan Argentina Hace II.
- 4.- Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, Barrio Eva Perón.

La solución a los problemas habitacionales y urbanos de los Barrios Populares ha sido una de las grandes políticas públicas del Gobierno Nacional, y es doblemente virtuosa ya que aborda la problemática con participación ciudadana y con un fuerte eje en la generación de empleo.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Ramón Chioconci.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Integración Socio Urbana, su beneplácito por obras públicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de vecinas y vecinos de barrios populares financiadas por el RENABAP, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 443/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin la adopción de medidas destinadas a comenzar a revertir la inequidad de género existente en Poder Judicial de la provincia, en consonancia con los compromisos internacionales suscriptos por nuestro país.

El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a partir de la cual el Estado Nacional asumió el compromiso de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, conviniendo en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Tal compromiso implica, según lo determina el artículo 2° de la Convención, asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica del principio de igualdad del hombre y de la mujer;

establecer por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; y adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

En su artículo 1º, la CEDAW define la expresión "discriminación contra la mujer" como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El artículo 4º de la CEDAW establece que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida por la misma Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

El artículo 11 de la CEDAW determina el compromiso de los Estados Partes de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, entre otros aspectos, el derecho a las mismas oportunidades de empleo.

Por su parte, la Convención de Belem de Pará, suscripta en abril de 1996, entiende que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. La actuación del Estado debe analizarse en dos planos, por un lado, el Estado debe garantizar el acceso igualitario de las mujeres a las funciones públicas, especialmente a aquellas implican toma de decisiones, -artículo 4 inc. j -, y por otro lado, que las decisiones de quienes ocupen esos cargos, garanticen la protección de los derechos de las mujeres contra toda forma de violencia, en todos los planos de su vida -artículo 4 inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i-.

En el año 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó la Oficina de la Mujer (OM) con el objetivo de impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él. En virtud de ello, en 2010 se elaboró un Mapa de Género de la Justicia Argentina, una herramienta que se actualiza año a año y permite observar la distribución por género de los cargos del Sistema de Justicia de la República Argentina.

El 22 de noviembre de 2017 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley n° 27412 de Paridad de Género en ámbitos de representación política, que establece que la integración de las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

Luego, el 19 de diciembre de 2018, se sancionó la ley n° 27499 que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. La Provincia de Río Negro adhirió a la Ley Micaela a través de la ley 5410 sancionada el 25 de noviembre de 2019 y promulgada el 2 de diciembre del mismo año por el Decreto n° 1716/2019.

El análisis del Mapa de Género de la Oficina de la Corte actualizado al 2020, pone de manifiesto la existencia de una clara disparidad en el acceso a las magistraturas, cuya responsabilidad debe ser compartida por todos los poderes a cargo de la selección de magistrados/as.

Tanto los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional, algunos de ellos citados precedentemente, como todas las leyes referidas a esta cuestión, exigen acciones positivas por parte del Estado, es decir que no basta la sola enunciación de la igualdad, sino que debe asegurarse la misma.

Analicemos un ejemplo concreto de lo referido en el párrafo anterior. Si desde la reforma del año 1994 el Artículo 37 de la Constitución establece que "...La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral", ¿por qué, entonces, fue necesario sancionar en 1991 la Ley n° 24012 más conocida como Ley de Cupo?, si hubo Ley de Cupo ¿cuáles fueron los motivos que llevaron al Congreso Nacional a aprobar la Ley 27412 de Paridad de Género en diciembre de 2017? Indudablemente, que fue la lucha de las mujeres lo que obligó al Estado a legislar de tal manera de pasar del enunciado a la concreción de estos derechos.

Entre los antecedentes normativos más importantes respecto a la paridad de género en la provincia de Río Negro podemos mencionar el artículo 148 de la ley 2431 que establece "como regla general, el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en Cuerpos colegiados, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género...".

Esta norma, si bien rige para los órganos de representación política, es un antecedente respecto a la necesidad de legislar para promover la participación equivalente de género en las instituciones de la provincia.

En el año 2015 el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, en consonancia con la política pública adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, amplió la estructura organizativa de la "Oficina de la Mujer" del Poder Judicial. Así, por medio de la Acordada 23/15 el organismo adopta el nombre de "Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro" en consonancia con lo dispuesto por la Constitución Nacional y con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en esta materia.

Las dos vacantes que se produjeron en las últimas semanas en el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro reavivaron el debate en torno a la paridad de género y el acceso de las mujeres a los espacios de poder en el Poder Judicial provincial. Tras la renuncia de la jueza Adriana Zaratiegui y de su par Enrique Mansilla, cientos de mujeres de diferentes ámbitos de la vida pública de la provincia reclamaron que se mantenga el cupo femenino en el STJ.

El requerimiento quedó cristalizado en la campaña "Tiene que ser una mujer", que tuvo una importante repercusión en las principales ciudades de la provincia y a la que adhirieron juezas, abogadas y destacadas militantes feministas de la región y el país.

Entre otros fundamentos sostienen que "la institución judicial no escapa a las generales de las instituciones: se interesan en problematizar el asunto de la inequidad por razones de género pero a medida que subimos en la escala piramidal, el ejercicio del poder se masculiniza, se patriarcaliza y mayormente es ejercido por varones".

"En la provincia, hay que ver la pirámide para darse cuenta que los semilleros están llenos de mujeres y cuanto más vas subiendo en las jerarquías, hay menos. En toda la historia del STJ en la provincia ha habido sólo cuatro mujeres. No tenemos leyes de paridad, de cupo, ninguna regulación ni normativa en la ley del Consejo de la Magistratura que haga inclinar la balanza en favor de convocar mujeres", señaló Marcela Pájaro, jueza de Cámara de Bariloche.

La campaña también tuvo repercusión fuera de la provincia donde dos importantes referentes del feminismo a nivel nacional expresaron enfáticamente su apoyo. La abogada feminista Marisa Herrera, profesora e investigadora del Conicet, consideró que "repensar la justicia en clave de géneros constituye un largo y complejo camino, muy fácil de motorizar siempre que haya voluntad política" y que por lo tanto "cubrir las dos vacantes que se acaban de abrir con dos mujeres sería el gesto político más concreto y coherente entre lo que se dice y lo que se hace".

Herrera destacó el hecho de que el ejecutivo rionegrino está a cargo de una mujer, "quien debe convivir día a día con las desigualdades y discriminaciones existentes en un ámbito aún tan patriarcal como la política", reconoció. "¿Cómo no va a poder comprender la importancia de que la máxima instancia judicial de la provincia - otro ámbito como la justicia también absolutamente patriarcal- pueda empezar a revertir o saldar una vieja deuda pendiente en clave de géneros?", interpeló.

La investigadora feminista Dora Barrancos, asesora presidencial en cuestiones de género, señaló que "la integración de los tribunales superiores debe ser paritaria" ya que "la sustitución de algunas de sus figuras miembros tiene que hacerse con relación a ponderar el ascenso a la paridad representacional en esos organismos. Necesitamos que en el tribunal de justicia rionegrino haya efectivamente esa compensación para que los dos cargos sean ocupados por mujeres. No es un capricho de las militancias feministas, es un mandato de la sensatez elemental. Por eso, nos empeñamos en que en Río Negro haya un acto fundamental y pedagógico, de todo derecho y justicia", declaró.

El Colegio de Magistrados/as y Funcionarios/as de Río Negro también se manifestó a favor de que el Superior Tribunal de Justicia tenga paridad de género. A través de un comunicado firmado por su presidenta, Andrea Tormena, instaron a que el Estado provincial adopte acciones positivas a fines de garantizar como una política prioritaria la participación plena y efectiva de las mujeres.

Asimismo, en el documento el Colegio afirmó que "la igualdad real de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones es una obligación de los estados la cual una vez lograda se debe mantener en virtud de los principios de progresividad y no regresividad".

"Nos pronunciamos por la necesidad de garantizar la paridad de género a través de la ocupación de las vacantes producidas en el Superior Tribunal de Justicia de la provincia por una o dos mujeres. Ello es debido como reconocimiento al derecho humano a la participación de las mismas a fin de neutralizar su histórica segregación, garantizando la ausencia de los sesgos y prejuicios de género a la hora de considerar la idoneidad para los cargos, y como única manera de lograr un adecuado balance de representatividad proporcional" expresaron los/as Magistrados/as y Funcionarios/as de la provincia.

También declararon que se debe "asegurar una composición mixta y equilibrada que evite la perpetuación del techo de cristal" y fundamentaron que "estas acciones positivas en el logro de la equidad de género se sustentan en la convicción del papel activo que debe desempeñar el Estado en la construcción de una sociedad más igualitaria, pacífica, justa e inclusiva".

Por su parte en un comunicado conjunto también se expresaron sobre el tema el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Asociación de Mujeres Penalistas de la Argentina y la Asociación de Pensamiento Penal.

En la presentación plantearon que "la justicia rionegrina tiene una oportunidad real de contribuir a lograr una mayor equidad en la composición del máximo tribunal de justicia de esa provincia, en línea con imperativos y objetivos planteados a nivel internacional, regional y local".

A su vez aseveraron "las vacantes que se producirán en lo inmediato en ese máximo tribunal provincial deben ser cubiertas con juezas mujeres. La Justicia en Argentina, como en la región y en el mundo, tiene rémora en lograr igualdad entre mujeres y hombres en los cargos de mayor jerarquía".

Los organismos también manifestaron que "preocupa especialmente que los nombramientos desconocen el deber de asegurar la igualdad y no discriminación en el acceso a las funciones públicas y procurar una representación equilibrada de género. La composición mayoritariamente masculina de ese

máximo Tribunal de provincia, perpetúa una larga historia de privilegio en el acceso de varones a las máximas instituciones del país”.

Teniendo en cuenta la oportunidad que surge a partir de la renuncia de dos integrantes del Superior Tribunal de Justicia y previendo las vacantes que puedan surgir en el futuro, es que entendemos necesario iniciar este proceso que impulsa la paridad de género en los órganos colegiados del Poder Judicial de Río Negro como son las Cámaras de las distintas circunscripciones y el propio Superior Tribunal de Justicia.

En el caso de las Cámaras solo 2 de las 10 (20%) están compuestas por 2 mujeres y 1 varón, 3 de ellas están conformadas solo por varones (30%) y las 5 restantes están integradas por 2 varones y una mujer (50%). En definitiva, de los 30 camaristas de la provincia solo 9 son mujeres (30%) y 21 son varones (70%).

En el artículo 38 de la ley 2430, modificado por la ley 4837, se establece de manera ambigua que los vocales del Superior Tribunal de Justicia deben ser de “ambos sexos” sin establecer con claridad cuál debe ser la proporcionalidad y respecto a la composición de las Cámaras la ley no establece ningún requerimiento respecto al género de sus integrantes.

Estamos frente a una oportunidad histórica de aplicar el principio de “progresividad”, el cual, según afirma el abogado de amplia trayectoria en Derechos Humanos, Juan Carlos Wlasic “es aquel que determina los derechos humanos, tanto en su reconocimiento como en su efectividad y protección, deben avanzar en un sentido creciente hacia su plena realización...”

Si lo que pretendemos es respetar el principio de progresividad, y alejarnos de cualquier decisión que signifique un retroceso, debemos establecerlo en las normas de manera tal que respete y posibilite el derecho de las mujeres, dado que si, como ha quedado demostrado, solo el 30% de los 30 camaristas de la Provincia son mujeres, el derecho al acceso a dichos cargos les ha sido conculcado. Es decir que esta desigualdad se encuentra plasmada en la realidad, en tanto la paridad de género y el respeto a la verdadera igualdad de las mujeres para acceder a cargos judiciales no se encuentra aún materializada.

Por los motivos expuestos, es que promovemos la participación igualitaria de género en estos organismos, anticipándonos a las posibles discriminaciones que por acción u omisión puedan sucederse.

En este sentido entendemos que, para comenzar un proceso de paridad de género en el Poder Judicial, es necesario que se reforme la ley orgánica del Poder Judicial 2430, estableciendo este principio en la integración de las Cámaras y del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

La aprobación de esta iniciativa contribuirá a que la integración de las máximas instancias judiciales de la Provincia respete, además de los indispensables requisitos de idoneidad e independencia, los principios de igualdad de género y no discriminación.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el artículo 38 de la ley nº 2430 (Ley Orgánica del Poder Judicial) que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 38.- El Superior Tribunal de Justicia estará compuesto por cinco (5) jueces y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la provincia, siendo su asiento la ciudad de Viedma.

La composición del Superior Tribunal de Justicia debe integrarse con vocales de ambos sexos y al menos dos deben ser mujeres, procurando una equilibrada representación de las distintas Circunscripciones Judiciales”.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 46 de la ley nº 2430 (Ley Orgánica del Poder Judicial) que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 46.- Composición, requisitos, funcionamiento.

Las Cámaras son Tribunales Colegiados, en principio constituidos por tres (3) miembros, quienes deben reunir las condiciones establecidas en el artículo 210 de la Constitución Provincial.

Las Cámaras deben constituirse con miembros de ambos sexos y al menos uno debe ser mujer.

No obstante, las Cámaras podrán componerse de hasta seis (6) miembros divididas en dos (2) Salas, cuya competencia será fijada por el Superior Tribunal de Justicia.

En este caso las Cámaras deben constituirse con un 50% de sus miembros del género femenino y 50% del género masculino.

Las Cámaras funcionarán conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la presente para el Superior Tribunal, excepto en los casos de procedimiento oral de única instancia, en que deberán pronunciarse todos los miembros de la Cámara o de la Sala respectiva, según el caso.

Los Jueces que hubieran integrado la Cámara Penal o Sala competente de ésta, a la que correspondió conocer en grado de apelación durante la instrucción de una causa, no podrán ser

miembros de la Cámara o Sala que actúe como juzgadora, en la etapa del plenario, de esa misma causa.

En las causas de menor cuantía del fuero laboral, en la tramitación de las acciones de los artículos 54 y 60 de la ley provincial P n° 1504 y en las causas del fuero correccional de la IV Circunscripción Judicial, la sustanciación y resolución de las mismas, será ejercida por el Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal, siendo en principio cualquiera de los Vocales que no estuvieren a cargo de la Presidencia de la Cámara o Sala, ello previa designación expresa del Superior Tribunal de Justicia y conforme las acordadas dictadas en ejercicio de las facultades previstas en el inciso j) del artículo 44 de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 444/2021

FUNDAMENTOS

La Administración de Ingresos Públicos (AFIP) y la Municipalidad de General Conesa acordaron la instalación y construcción de una Zona Operativa Aduanera con la finalidad de poner en funcionamiento una Zona Primaria Aduanera.

El acuerdo fue rubricado por la titular del organismo, Mercedes Marcó del Pont, y por el Intendente municipal, Héctor Mario Leineker.

La Municipalidad de General Conesa se comprometió a ceder un predio de su propiedad que cuenta con un inmueble en el que se realizarán las tareas de control aduaneras.

En julio del año pasado se presentó el Proyecto de Comunicación n° 425/2020 dirigido al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y Comunidad y Producción y Agroindustria, que vería con agrado recomienden a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)- Dirección General de Aduanas- la instalación y construcción de una Zona Operativa Aduanera en la localidad de General Conesa para poner en funcionamiento una zona primaria aduanera.

El proyecto 425/2020 surgió ante el significativo aumento de la producción de cebolla en el departamento Conesa a partir del año 2008, fundamentalmente ante el arribo de muchos productores provenientes del sur de la provincia de Buenos Aires debido a las mejores condiciones de suelo y agua que ofrece la provincia de Río Negro. En este sentido, los bajos caudales del río Colorado y su salinización, sumado a las mejores condiciones sanitarias para el cultivo, motivan a un número cada vez mayor de productores a arrendar tierras de los valles regados por el río Negro.

La superficie sembrada en el año 2020 fue superior a las 1.500 has., con una proyección de unas 3.500 has. para la temporada 2021, duplicación de la producción hortícola en el Valle de Conesa en razón de los problemas hídricos que presenta la zona del CORFO del río Colorado.

El objetivo del convenio es acercar las tareas de fiscalización y control de la Aduana al territorio conesino para facilitar e incrementar la exportación de productos agropecuarios.

Además, busca mejorar las condiciones de producción de los pequeños productores de la zona y aumentar los puestos de trabajo.

Es dable mencionar que el Ejecutivo municipal venía gestionando una solución a las demandas que realizaban los productores e integrantes de las cadenas de comercialización de la cebolla, la Cámara Agraria local y de Comercio e Industria para que el valor agregado de esta cadena productiva y de comercialización permanezca en el Valle de Conesa y en Río Negro.

Por otro lado, es importante destacar que la creación de la Aduana Seca se da en el marco de las gestiones que venía llevando adelante el Senador Martín Doñate, junto al Intendente de General Conesa, en el Gobierno Nacional.

Esta cadena de producción hortícola es hoy uno de los pilares fundamentales y de mayor impacto en la economía conesina; a nivel regional un ingreso genuino de capitales de trabajo destinados a la producción, acopio y empaque de este producto y a nivel nacional una indiscutible fuente de ingresos de divisas.

Sin dudas, el Gobierno Nacional sigue fortaleciendo el federalismo con el claro objetivo de llegar a cada rincón de nuestra provincia.

Por ello:

Autoras: Alejandra Mas, María Eugenia Martini

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos, su beneplácito por el convenio firmado con el municipio de Conesa para la instalación y construcción de la Zona Operativa Aduanera con la finalidad de poner en funcionamiento una Zona Primaria Aduanera en esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 445/2021

FUNDAMENTOS

En julio del año pasado solicitamos mediante el proyecto n° 425/2020 se recomiende al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) la instalación de un puesto fitosanitario en la localidad de General Conesa para que fiscalice la exportación de productos hortícolas pesados.

El proyecto 425/2020 surgió ante el significativo aumento de la producción de cebolla en el departamento de Gral. Conesa a partir del año 2008, fundamentalmente ante el arribo de muchos productores provenientes del sur de la provincia de Buenos Aires debido a las mejores condiciones de suelo y agua que ofrece la provincia de Río Negro. En este sentido, los bajos caudales del río Colorado y su salinización, sumado a las mejores condiciones sanitarias para el cultivo, motivan a un número cada vez mayor de productores a arrendar tierras de los valles regados por el río Negro.

La superficie sembrada en el año 2020 fue superior a las 1.500 has., con una proyección de unas 3.500 has. para la temporada 2021, presentando una duplicación de la producción hortícola en el Valle de Conesa en razón de los problemas hídricos que presenta la zona del CORFO del río Colorado

Con el anuncio de la instalación del puesto fitosanitario se logra que el cultivo de la cebolla se consolide en la zona; además, la certificación de origen es un beneficio para toda la cadena productiva y el desarrollo económico del valle de Conesa.

Es dable mencionar que el Ejecutivo municipal venía gestionando una solución a las demandas que realizaban los productores e integrantes de las cadenas de comercialización de la cebolla, la Cámara Agraria local y de Comercio e Industria para que el valor agregado de esta cadena productiva y de comercialización permanezca en el Valle de Gral. Conesa y en Río Negro.

Por otro lado, es importante destacar que el anuncio del puesto fitosanitario se da en el marco de las gestiones que venía llevando adelante el Senador Martín Doñate, junto al Intendente de General Conesa, en el Gobierno Nacional.

Esta cadena de producción hortícola es hoy uno de los pilares fundamentales y de mayor impacto en la economía conesina; a nivel regional un ingreso genuino de capitales de trabajo destinados a la producción, acopio y empaque de este producto y a nivel nacional una indiscutible fuente de ingresos de divisas.

Sin dudas, el Gobierno Nacional continúa reconstruyendo nuestro país con una mirada federal con el claro objetivo de llegar a cada rincón de nuestra provincia.

Por ello:

Autoras: Alejandra Mas, María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, su beneplácito por el anuncio de la instalación de un puesto fitosanitario en la localidad de General Conesa que fomentará a nivel regional un ingreso genuino a la economía zonal.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 446/2021

FUNDAMENTOS

La Enfermedad Renal Crónica, también llamada insuficiencia renal crónica es una de las condiciones de salud más devastadora, tanto para nuestro sistema de salud como para quienes forman parte del ámbito familiar y social del paciente. Principalmente por el deterioro que el diagnóstico y el posterior tratamiento supone para la calidad de vida del paciente.

El número de pacientes con enfermedad renal crónica en estadio V (ERC-V) tratados mediante hemodiálisis (HD) aumenta año tras año; debemos reconocer que en la mayoría de los casos este tratamiento se prolongará durante toda la vida del paciente hasta que, en caso de que sea candidato, el mismo reciba un trasplante renal exitoso.

A pesar de los avances médicos y tecnológicos, las terapias de sustitución no aseguran un nivel óptimo de calidad de vida relacionada con la salud del paciente. Considerando la complejidad del problema, debemos destacar que el conocimiento de la definición y clasificación de la enfermedad constituye un punto de partida importante en el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la enfermedad.

Estos procedimientos de hemodiálisis (HD) suponen la sistemática y periódica asistencia del paciente a centros especializados para cumplir con su rutina indicada. Mayormente se deben someter a 3 o 4 hemodiálisis por semana, cada una de las cuales demora en promedio 3 horas.

A la fecha la localidad de Catriel, no cuenta con un Centro de Diálisis, situación que vuelve necesario que más de quince vecinos y vecinas con insuficiencia renal crónica deban trasladarse a las ciudades de Cipolletti y Neuquén para cumplir con sus esquemas de tratamiento.

Esto supone el desplazamiento prácticamente día por medio a lo largo de 300 kilómetros para acceder al tratamiento médico producto de su condición.

Lamentablemente esto suma un padecimiento más a las difíciles condiciones que el propio diagnóstico impone. No solo incrementa los tiempos y los riesgos propios de transitar permanentemente la ruta nacional n° 151, sino que también condiciona la asistencia a los mismos frente a imprevistos tales como factores climáticos, paros de transporte, cortes de ruta, etc.

Incluso existen registros de pacientes que ha sufrido accidentes de tránsito en el marco de sus traslados permanentes al Alto Valle.

Es por ello que en función de buscar morigerar los impactos de su condición y garantizar un acceso integral al derecho a la salud, se vuelve imperioso disponer los máximos esfuerzos tendientes a brindar tratamiento de hemodiálisis en la ciudad de Catriel.

Más aun en virtud de la reciente puesta en funcionamiento del Nuevo Hospital Área Programa de Catriel "Cecilia Grierson". Entiendo que el mismo garantiza los parámetros de referencia y requisitos fijados por la Resolución n° 4465 del Ministerio de Salud que reglamenta en la materia.

Así mismo, y como dato fundamental, se cuenta con profesionales médicos especialistas nefrólogos para la atención de pacientes crónicos bajo tratamiento. Importante recurso humano que permitirá también incrementar las tareas de detección temprana y prevención de enfermedades renales.

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, se vería con agrado realice las gestiones necesarias para garantizar el tratamiento sustitutivo renal –diálisis- en el Hospital Área Programa Catriel.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 447/2021

FUNDAMENTOS

El proyecto de Oncopediatría fue presentado en el Congreso y busca poder cubrir las necesidades económicas, de transporte, vivienda y medicamentos hasta que concluya el tratamiento. La realidad marca que hay muchos padres que se encuentran en una situación muy vulnerable económicamente y esto dificulta mucho las condiciones de la salud del menor, puesto que, una vez diagnosticado, se debe internar de inmediato y, fundamentalmente, no se sabe cuánto es el tiempo de internación, ya que puede durar inclusive meses la internación en el hospital.

La enfermedad se traduce en internaciones muy peligrosas para el pequeño porque, al no tener defensas, su cuerpecito no puede luchar contra ningún germen, lo que hace que cada enfermedad sea muy grave para él, desde llevarlo a la internación prolongada, la terapia intensiva o incluso la muerte.

Lo que requieren entonces es una serie de condiciones muy específicas para que no se agrave su estado de salud. Estas condiciones se refieren a calidad de vivienda (acondicionada y perfectamente y desinfectada), al transporte, requiere una alimentación especial, medicamentos que en su mayoría son muy caros. Esta situación genera un nivel de angustia y preocupación extra en los padres.

El proyecto de Ley 6069-D-2020 de autoría de la diputada Lopez María Jimena, presentado en el Congreso apunta a que el sistema público de salud y las obras sociales brinden la cobertura al 100%. De esta manera, se cubriría uno de los principales reclamos por parte de los padres, el que se refiere al coste de los medicamentos o los tratamientos.

El objeto de la ley es la creación del Programa Nacional de Cuidado Integral de niñas, niños y adolescentes con cáncer, con el objeto de prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades

oncológicas y brindarles atención integral basada en la persona, para garantizar el más alto nivel de vida posible a los y las pacientes y a sus familias.

Son objetivos del Programa Nacional: reducir la prevalencia de factores de riesgo modificables para el cáncer; mejorar el diagnóstico temprano y calidad de la atención; mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias; garantizar la generación, disponibilidad y uso de conocimiento e información para la toma de decisiones; fortalecer la gestión de los recursos humanos para el control del cáncer y asegurar cuidados paliativos.

En el proyecto se detallan pormenorizadamente varios puntos de la atención y cobertura. En el artículo 8, por ejemplo, se establece que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura del 100% en la provisión de medicamentos específicos y no específicos (de profilaxis), estudios diagnósticos y controles médicos clínicos y oncológicos periódicos adecuados y suficientes, tratamientos como radioterapia, quimioterapia, traslados y prácticas de atención de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el cáncer.

Además, el Estado Nacional deberá otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad, prevista en el Decreto 1602/2009, para las personas comprendidas en la presente ley, cuyos progenitores o representantes legales se encuentren empleados o desempleados (cualquiera sea su situación laboral) y no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional.

Asimismo, será facultad de cada provincia generar las condiciones necesarias para que tanto el/la paciente como su núcleo familiar cuenten con las mejores condiciones sociales para afrontar el proceso de tratamiento, lo cual implica condiciones habitacionales, sanitarias, alimentarias y económicas del grupo familiar.

Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, deberá otorgar a los niños, niñas y adolescentes con cáncer:

- a) Estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias por esta ley;
- b) Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 22 de la ley n° 22431;
- c) Libre tránsito y estacionamiento para los vehículos que trasladen a las personas beneficiarias de la presente ley;
- d) Exención del pago de la tarifa de peaje en toda la red vial nacional;
- e) La tarifa social de servicios públicos esenciales para la unidad familiar en donde reside la persona comprendida en el artículo 2° de la presente ley;
- f) Promover la continuidad de la educación de las niñas, niños o adolescentes a través del otorgamiento de becas de apoyo para la escolaridad y/o fortalecimiento de su trayectoria educativa.

En cuanto a los progenitores o representantes legales de las personas comprendidas en la presente ley, que sean empleados /as públicos o privados gozarán del derecho a una licencia laboral especial remunerada de hasta 180 días al año, que les permita acompañar a las niñas, niños y adolescentes a realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud, sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo.

Es decir, que los puntos fundamentales que detalla el proyecto tienen que ver con un apoyo por parte del Estado para que se brinde una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad. También se busca la posibilidad de emitir una credencial para los pacientes inscriptos en el registro, para que, de esta manera, se facilite los trámites a realizar y el acceso a los derechos y garantías que el proyecto menciona. Crear un registro para aquellos con cáncer menores de 18 años. Así, se permitiría hacer un seguimiento de cada caso y ver si se están protegiendo los derechos de estos niños y adolescentes.

En nuestro país, el cáncer es la principal causa de muerte por enfermedad en la segunda infancia y se diagnostican alrededor de 1.400 casos nuevos por año de cáncer en la infancia, y tristemente, fallecen 400 niños por año por causa de esta enfermedad.

En este sentido es fundamental el acompañamiento desde nuestro lugar, desde la sociedad en su conjunto apoyar el proyecto de Ley que brinda redes de contención y asistencia para los pacientes oncológicos cuando éstos son niñas, niños o adolescentes. En muchos casos, la situación especial en la que se encuentran los pacientes y sus familias se suma a situaciones de vulnerabilidad social, psicológica, de estrés, que también deben estar contempladas en el momento de garantizar la protección integral de estos pacientes y su entorno.

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina la necesidad de la aprobación y el acompañamiento hacía el Proyecto de Ley 6069-D-2020 de autoría de la Diputada López María Jimena, que tiene por objetivo crear un “Programa Nacional de Cuidado Integral de niñas, niños y adolescentes con cáncer”, con el objeto de brindar redes de contención y asistencia para los pacientes oncológicos cuando éstos son niñas, niños o adolescentes para prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 448/2021

FUNDAMENTOS

Visto el avance de la denominada “segunda ola” de la pandemia desatada por el impacto del COVID-19 en nuestro país y el consecuente impacto en la Provincia de Río Negro, se evidencia un sostenido y alarmante crecimiento de casos positivos. Que el incremento de la propagación del virus supone también el alza en los niveles de ocupación del sistema sanitario tanto público como privado.

Prueba de ello es la difícil situación que atraviesa la zona andina, días atrás el propio Jefe del DAPA (Departamento de Actividades Programadas para el Área) del Hospital Zonal Bariloche, y referente de la vacunación contra el COVID-19, indicó públicamente que “el porcentaje de camas ocupadas en Bariloche ronda el 100 por ciento, e incluso afirmó que se debieron trasladar pacientes hacia otras localidades”.

Que se han dispuesto medidas tendientes a reducir la circulación de personas y por consiguiente disminuir la propagación del virus, si bien resulta esta una clara estrategia efectiva son sus efectos temporalmente diferidos producto de la propia dinámica de la pandemia. Se vuelve entonces necesario y urgente propender a la ampliación del sistema de salud para garantizar la efectiva atención de los rionegrinos y rionegrinas que demandan atención hospitalaria producto de las graves consecuencias de enfermedad.

En el caso particular de la ciudad de Catriel, esta cuenta con una importante estructura edilicia en su Hospital Área Programa, la cual pese a haber sido inaugurado en el medio de la pandemia, no ha puesto en marcha la totalidad de su capacidad. Es por eso que el presente Proyecto tiene por objeto comunicar al Ministerio de Salud de la provincia la urgencia de llevar adelante las acciones pertinentes para poner en funcionamiento e incluso ampliar las áreas críticas para una mejor respuesta frente a la pandemia. Entendiendo que la hora exige la realización de todos los esfuerzos posibles a los fines de dar efectiva garantía de derecho humano a la salud, solicito a mis pares el acompañamiento del presente.

Por ello:

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, disponga las acciones necesarias para incrementar la capacidad de internación en el Hospital Área Programa Catriel. Evaluando la viabilidad de incorporar una Unidad de Cuidados Intensivos –UCI- a los fines de contener el incremento de la demanda producto de la segunda ola de COVID-19.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 449/2021

FUNDAMENTOS

Tomás Herczeg nació el 18 de abril de 1934 en la Ciudad de Buenos Aires, donde culminó sus estudios de medicina en 1958.

Hacia principios de la década de los 60, época en la que los pediatras no abundaban, vino al valle junto a su esposa, ingresando al Hospital Rural.

Desarrolló su profesión con notorio entusiasmo, en guardias de hasta 12 horas de atención y con un promedio diario de 40 a 60 niños. A ello, se le sumaban las visitas domiciliarias que llevaba a cabo, a bordo de Citroën 2 CV.

Hacia el año 1961, la poliomielitis se convertiría en una epidemia nacional. Cuando el brote de polio llegó a la zona, en el 1965, Tomás junto a otros colegas usaron el hospital público local como centro de recuperación de niños.

Se puso al frente de la prueba que buscaba disminuir el número de muertes en la primera infancia. Gestionaba ante las autoridades locales que los niños fueran atendidos en el hospital de manera regular desde su nacimiento hasta los primeros dos años.

Entre 1965 y 1980 trabajó a nivel nacional promoviendo la entrega de leche como parte de los controles. Sus aportes a las políticas públicas repercutieron en la disminución de la mortalidad infantil.

Fue Director del Hospital de Allen en el periodo 1984-86 y entre 1998 y 1999 se desempeñó como pediatra en el puesto sanitario "Balsa Las Perlas".

El Dr. Herczeg fue quien promovió la incorporación de consultorio de pediatría en el hospital de Cipolletti, que no contaba con uno en aquella época.

Por otro lado, Tomas fue uno de los fundadores del Consejo del Discapacitado, participando entre 1989 y 2004 del mismo, y miembro co-fundador de Copresid (comité provisorio prevención del SIDA) en el mismo periodo.

Fue miembro activo del Rotary Club y desarrolló actividad docente como profesor de biología y anatomía en el Colegio Manuel Belgrano en el periodo 1962-65, en la Escuela de Enfermería de Allen en 1984-86, y participó activamente en el Programa Anual de Actualización de Pediatras "PRONAP" desde 1994. En esta última área, fue miembro del Tribunal de Evaluación Pediátrica de la Sociedad Argentina de Pediatría, de la cuál fue socio desde 1962, co-fundador de la filial Alto Valle en 1970 y miembro honorario y vitalicio desde 1987.

Desempeñó cargos directivos en el Colegio Médico de Cipolletti y la Federación Médica de Río Negro.

A lo largo de su larga trayectoria de más de 50 años, Tomas atendió a varias generaciones de cipoleños con gran dedicación y esmero, convirtiéndose en uno de los doctores más queridos y conocidos de la ciudad.

En la ciudad de Cipolletti, su dedicación ha sido reconocida designando una plaza con el nombre de Tomas Herczeg.

Tomas falleció el 13 de diciembre de 2020. Su memoria seguirá por siempre en el pueblo cipoleño. Por ello:

Autores: Lucas Pica, Juan Elbi Cides, Sebastián Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara ciudadano ilustre, en el marco del artículo 6º de la ley provincial A nº 4508, al Dr. Tomás Herczeg, quien fuera médico pediatra de la ciudad de Cipolletti y desarrollara su profesión de forma sobresaliente, con arduo trabajo, esmero y dedicación; situándose en el corazón del pueblo de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 450/2021

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Ingeniero Jacobacci festeja el día 10 de Mayo del corriente año, 90 años de su fundación.

Fue creada el 10 de Mayo del año 1931 por un grupo de vecinos, quienes además fueron los que donaron los primeros libros. Ese día, se reunieron en la Escuela Primaria Nº 17 Nicolas Mascardi y constituyeron una Comisión Provisoria que se encargó de redactar los estatutos y de convocar a Asamblea de la que sería la Biblioteca Popular. La primera Comisión quedó conformada por el Dr. Rogelio Cortizo como Presidente, como Vicepresidente René Casamiquela, Secretario Felipe Navarro, Tesorero Juan Henning y vocales Enrique Hansen Seller, Juan Barbich y Enrique Parodi. Siendo el primer bibliotecario ad-honorem el Sr. Eduardo Moreno y luego el primer rentado el Sr. Julián Abusap.

Actualmente figura inscripta con el Número 1522 en la Comisión Nacional de Bibliotecas (CONABIP). En el año 1973, el Ministerio de Gobierno de nuestra provincia, por decreto Nº 1141, autoriza a la Biblioteca Popular a funcionar con persona jurídica. En Noviembre de 1988, el Intendente Edgardo Buyayisqui, por Ordenanza Municipal Nº 115/88 cedió la propiedad del inmueble que actualmente ocupa, en Avenida Julio A. Roca Nº161.

Cada comisión directiva trabajó con compromiso desde el voluntariado para el crecimiento bibliográfico y la incorporación de más servicios. Su patrimonio bibliográfico asciende los 23.500 textos,

entre los que se destacan novelas, cuentos, poesía, historia general y argentina, historia patagónica, autoayuda, investigación, cultura general y textos escolares. Asiduamente concurren a la Unidad de Información estudiantes y docentes de los distintos niveles educativos. Posee una sala de lectura parlante, una de lectura silenciosa y otra Sala Infantil. Cada sala tiene un nombre de personalidades que aportaron a la construcción histórica de la Institución o a la cultura local. Tal es el caso de Julia Fernández de Merelles, Edgardo Buyayisqui, Elías Chucair, René H. Casamiquela, Elisa G. de Ranucci y Ana María Ponce.

En la actualidad posee una gran variedad de libros y de géneros. Cubre la demanda educativa, de lectores asociados a la Comisión y del público en general que busca información local y de la región. Por otro lado, la Biblioteca es un espacio de encuentro y de exposición de expresiones artísticas, su salón es frecuentemente utilizado para presentar libros de escritores locales y para charlas y talleres de diversas temáticas. Eventos destacados tienen lugar en sus instalaciones, ente ellos podemos mencionar:

- El 30 de Octubre de 2008, en un homenaje realizado por el Concejo Deliberante Local por los 25 años del regreso de la democracia el ex intendente Rodis Recalt entregó a la Biblioteca una "carpeta roja" con información secreta de la metodología y procedimientos utilizados por los militares en la última dictadura militar.
- En Mayo de 2010 se realiza la mesa debate "En torno al Centenario" con participación de profesores de historia y representantes de pueblos originarios.
- En el año 2018, financiada por la Secretaria de Cultura Provincial, organiza la 3ra Feria Itinerante del Libro y de Las Artes, de gran relevancia para la región, declarada de interés educativo; social y cultural por la Legislatura de Rio Negro.
- Durante el año 2019 con la Secretaria de Cultura Provincial organiza la Kermese nómada, primer evento cultural al aire libre.
- Luego en 2019 es el lugar elegido para desarrollar los talleres en el marco del Congreso Internacional de las Lenguas Milenarias.
- Actualmente se desarrolla un taller de guitarra desde IUPA.

El Horario de atención al público es de 8 a 18 hs y se ofrece el servicio de lectura en sala, conectividad por red inalámbrica wifi para estudiantes que transitan la virtualidad, servicio de préstamos de libros a domicilio y el de información ciudadana siendo la Biblioteca un reconocido actor comunitario en la promoción de derechos.

Ante todo lo expuesto considero de gran importancia destacar las actividades que se realicen en el marco de la celebración del 90° aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Ingeniero Jacobacci

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, comunitario y cultural, las actividades que se han llevado a cabo el día 9 de mayo del corriente año, en conmemoración al 90° aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Ingeniero Jacobacci, con el propósito de revalorizar su función social, de permanente interacción comunitaria y cultural.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 451/2021

FUNDAMENTOS

La comunidad de Ingeniero Jacobacci tiene gran apego y trayectoria en la práctica de actividades deportivas de conjunto e individuales. Las mismas son estimuladas y organizadas por clubes y organizaciones comunitarias, con el apoyo del estado municipal y provincial.

Durante el transcurso del año 2020, la pandemia Covid 19 declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS), obligó a la ciudadanía a cambiar hábitos y permanecer dentro de sus viviendas, razón por la cual se vieron interrumpidas todas las prácticas deportivas.

Actualmente y de manera paulatina se retoman las diferentes actividades y se vuelve a una cierta normalidad, pudiendo los deportistas practicar y/o entrenar en sus disciplinas deportivas favoritas.

El Área de Deporte de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci propuso para el día 9 de mayo del corriente año la realización de El Desafío a los Tres Cerros, que consiste en una competencia de pedestrismo cuyo circuito incluye llegar a la cima de los tres cerros más imponentes próximos a la localidad de Ingeniero Jacobacci, los mismos se pueden visualizar desde cualquier punto de la ciudad, son Cerro Pantalla, Cerro Centinela y Cerro de la Cruz.

El objetivo de la coordinación de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci es que la diversidad climática de la zona no sea un freno o condicionante a la hora de realizar la actividad deportiva, y que en tanto en otoño o invierno con bajas temperaturas, aquellos amantes de la actividad física encuentren alternativas de competencias persiguiendo además estimular la participación de la mayor cantidad de atletas posibles, fortaleciendo la actividad física. Por otra parte es una manera de destacar y promover el conocimiento de paisajes locales de gran belleza autóctona y natural.

Por ello los competidores deberán afrontar 26 Km para conquistar los cerros Centinela, Pantalla y de La Cruz de manera individual o en posta de 2 o 3 personas. Las categorías establecidas son, individual Libre, posta de 2 competidores, hasta 80 años, posta de 2 competidores, más de 80 años, posta de 2 competidores, más de 100 años, posta de 3 competidores, hasta 120 años, posta de 3 competidores, más de 120 años, posta de 2 competidores mixta, hasta 90 años, posta de 2 competidores mixta, más de 90 años.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social, deportivo y comunitario la competencia Desafío a los Tres Cerros, que se llevó a cabo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, el día 9 de mayo del corriente año, en pos de realzar la actividad física y sus beneficios para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y comunitario la competencia Desafío a los Tres Cerros, que se llevó a cabo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, el día 9 de mayo del corriente año, organizada por la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 452/2021

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la República Argentina (Sedronar) tiene como misión principal coordinar integralmente las políticas públicas nacionales en materia de prevención y tratamiento de los consumos problemáticos. La problemática de las adicciones reside en la vinculación que los sujetos sostienen con las sustancias, producto del contexto y de un momento histórico determinado. En consecuencia, el fenómeno debe ser analizado desde una perspectiva integral que contemple componentes personales, vinculares, sociales, culturales, económicos y políticos.

En nuestro país, el consumo problemático constituye un grave problema social y de salud pública, presentándose como una de las principales causas de carga de morbilidad y constituyendo un factor de riesgo de homicidios, accidentes de tránsito, suicidios, conductas violentas, exclusión social.

Las problemáticas vinculadas al consumo forman parte de una realidad compleja que nos interpela, desafía y compromete como sociedad. No alcanza una sola mirada para comprender y abordar esta problemática ya que son múltiples los factores que se ven involucrados en ella, consideramos que la salud es mucho más que la ausencia de enfermedad, sino que se define como "completo estado de bienestar físico, mental y social".

La Ley Nacional de Salud Mental n° 26657, el Plan Nacional de Salud Mental -aprobado por Resolución 2177/2013, Decreto n° 603/2013 del Ministerio de Salud de la Nación- enmarca las adicciones en el ámbito de la Salud Mental, ya que, hasta el momento, las mismas no eran abordadas desde este lugar, especialmente en lo referido al consumo de sustancias psicoactivas.

El 4 de noviembre de 2016 Río Negro mediante la Ley 5121, y el Decreto n° 953/18 crea y reglamenta la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia de Río Negro

En su artículo 3º dispone: *"La presente ley tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de la puesta en práctica de un Plan Integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.- A tal fin se instrumentarán programas de abordaje a las problemáticas planteadas de manera coordinada con los planes que pudieran existir en los distintos niveles de la administración nacional, regional y municipal, así como con otros entes y*

jurisdicciones provinciales, con el objeto de optimizar recursos y dotar de eficacia a las acciones implementadas”.

En sintonía en su artículo 4º, inc c): “Promueve la suscripción de convenios con el Gobierno Nacional, otras provincias y los municipios de la Provincia de Río Negro para el diseño de acciones que permitan la prevención, observación, control de la problemática y/o para todo aquello que colabore al mejor cumplimiento del objeto de esta ley”.

En tal sentido, recientemente la Agencia de Prevención y Asistencia en Adicciones comenzó el día 10 de mayo un Ateneo virtual destinado a docentes de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Río Negro sobre “Prevención de los Consumos Problemáticos en el Ámbito Educativo” el cual se realizará durante el presente año, con 59 hs cátedra de carga horaria. Ha sido declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación.

El mismo tiene como propósitos analizar críticamente las representaciones, prejuicios y estereotipos que circulan en nuestra sociedad acerca de las drogas. Definir y problematizar las múltiples dimensiones que interactúan en las situaciones de consumo problemático y aportar elementos jurídico-normativos para abordar el cuidado y la prevención de adicciones.

Es importante, abordar esta problemática en forma integral, incluyendo las dimensiones sociales, diseñando estrategias de comunicación que tengan como fin, divulgar los recursos institucionales existentes, así como campañas de prevención orientadas a transformar actitudes y conductas, y que contemplen las necesidades de información de la población acerca de la temática, promoviendo conductas saludables que incidan sobre la reducción del abuso de sustancias y otras adicciones

Por ello:

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, socio comunitario y sanitario el Ateneo “La Prevención de Consumos Problemáticos en el Ámbito Educativo”, organizado por la Agencia de Prevención y Asistencia ente el abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), destinado a docentes de todas las modalidades y niveles del sistema educativo provincial con una carga horaria de 59 hs, modalidad virtual a realizarse durante el año 2021.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 453/2021

FUNDAMENTOS

Un Informe sobre el Impacto de la presencialidad escolar en los casos confirmados de COVID-19, publicado en el mes de MAYO de 2021 por el Grupos de investigación del Instituto de Cálculo e Instituto de Ciencias de la Computación, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA y CONICET, en colaboración con diversas instituciones universitarias y científicas del país, arriba a las siguientes conclusiones:

“En contextos de alta circulación viral, la evidencia muestra que la interrupción de la presencialidad escolar contribuye significativamente a disminuir contagios, y por ende internaciones y fallecimientos.

Datos de la Ciudad de Buenos Aires, el Conurbano de la Provincia de Buenos Aires y del resto de la Provincia sugieren que estas decisiones tienen efectos positivos, aun en un contexto de aplicación no sistemática de las medidas restrictivas.

Datos de otros países también sugieren que las restricciones a la presencialidad escolar disminuyen la transmisión comunitaria de SARS-CoV2. Si bien es difícil aislar variables en contextos complejos, la suspensión de la presencialidad es una de las medidas con mayor impacto verificado. Existe evidencia científica internacional indicando que la suspensión de la presencialidad escolar puede ser una herramienta efectiva para disminuir la circulación comunitaria del virus, en particular cuando es combinada con medidas complementarias de intervención no farmacológica.

Ante un panorama ya previsible de expansión de los contagios, internaciones y fallecimientos - por razones estacionales, nuevas variantes virales más transmisibles, así como las dinámicas del hemisferio norte - el cierre temporario de los establecimientos educativos mostró hasta el momento

ser una herramienta eficiente para la reducción de contagios en la Argentina y en los países analizados.

Estas consideraciones por supuesto no desconocen que la educación presencial es indiscutiblemente ventajosa frente a la educación exclusivamente virtual, la cual presenta a su vez dificultades y a menudo reproduce, genera y amplifica desigualdades socioeconómicas y de género, y por lo tanto no debe extenderse indefinidamente en el tiempo”.

El pasado 4 de mayo de 2021, el Consejo Federal de Educación (institución creada por la Ley N° 26206 de Educación Nacional, como el espacio de construcción de consenso y de concertación federal), se reunió a efectos de analizar y consensuar medidas para afrontar esta etapa de crisis sanitaria, epidemiológica y social desde la órbita del sistema educativo.

En la reunión, los Ministros y las Ministras de Educación de todo el país acordaron (Resolución 394/2021 CFE) que para definir la presencialidad en el sistema educativo se debe aplicar una serie de regulaciones basadas en las categorías epidemiológicas establecidas por el gobierno nacional, a partir del DNU N° 287/2021 emitido el 1° de mayo próximo pasado. Allí se establecieron parámetros e indicadores con criterios específicos a efectos de definir la existencia de distintos tipos de riesgo, según razón de casos e incidencia, dando lugar a clasificar distintas regiones del país en las siguientes categorías:

- En caso de **Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo y Medio**, se mantienen los regímenes de presencialidad y alternancia vigentes.
- En las zonas calificadas como de **Riesgo Epidemiológico y Sanitario Alto**, las autoridades jurisdiccionales podrán administrar medidas de restricción parcial de la asistencia presencial para contribuir en la reducción de la circulación de personas. Estas restricciones tendrán carácter transitorio, con plazos claramente establecidos y podrán reorganizar: la frecuencia de asistencia presencial de toda la población escolar, la suspensión de toda actividad extracurricular, el sostenimiento del régimen actual de asistencia de los grupos priorizados, y el sostenimiento del régimen actual de asistencia de los grupos priorizados para el retorno a clases presenciales conforme lo haya establecido la jurisdicción y la suspensión de asistencia presencial de los grupos restantes.
- En las zonas con **Alarma Epidemiológica y Sanitaria** (en el caso de los aglomerados urbanos, departamentos o partidos de más de 300 mil habitantes), donde corresponde la suspensión de la asistencia a clases presenciales en todos los niveles educativos.

Este tipo de ordenamiento permite que las estimaciones no sólo se realicen por cada jurisdicción provincial, sino que a la vez dentro de cada provincia se evalúe lo que va sucediendo dentro de cada región o departamento, cuestión que las medidas que se deban tomar contemplen la heterogeneidad geográfica, climática, poblacional y sobre todo la situación de resguardo sanitario en cuanto a la cobertura hospitalaria de cada región.

El Departamento General Roca en la provincia de Río Negro, y el Departamento Confluencia en la provincia de Neuquén integran dos aglomerados poblacionales de más de 300.000 habitantes, conformando una gran Metrópolis urbana y rural, que hoy ve su sistema sanitario desbordado, donde el nivel de ocupación de camas de Unidad de Terapia Intensiva, que en la provincia de Neuquén alcanza un total del 97%, en Cipolletti llega al 100%, en Catriel 100% y en General Roca 98%, según registros oficiales de ambas provincias. Por lo que el sistema sanitario de la región se encuentra saturado. Mientras que los niveles de contagio (por circulación comunitaria del virus) muestran un nivel de aceleración potencial, lo que eleva la curva de los mismos, son las propias autoridades sanitarias de la región quienes advierten las serias dificultades que afrontan, en particular el departamento General Roca, no sólo por la falta de camas en UTI, sino por la falta de personal médico para poder sostener la creciente demanda a los centros de salud del lugar.

“Este fin de semana, la guardia del hospital estuvo abarrotada de gente. Se liberaba una cama y enseguida volvía a ser ocupada por otra persona, y por momentos los consultorios tuvieron que restringir la atención porque también estaban llenos de pacientes con síntomas. Desgraciadamente, es una historia que vuelve a repetirse’, se sinceró hace instantes la directora del hospital Pedro Moguillansky, Claudia Muñoz. (...) Todas las camas de terapia intensiva están ocupadas y hay pacientes que aún permanecen en la guardia del hospital porque no tienen dónde ir. Entre ellos, está el caso de un hombre con Covid-19 que será derivado a Viedma. El personal de salud aguarda a que la obra social autorice el traslado, por vía terrestre o aérea. (...) Fue tremendo. Muchísima demanda. En un momento, la guardia estuvo parada porque no teníamos dónde poner a los pacientes. Los consultorios estaban llenos y restringimos la atención hasta que pudimos darles otro destino’, relató Muñoz.

Por eso, hoy más que nunca solicitó a la comunidad que piense dos veces antes de caer en una guardia, si el motivo requiere una atención inmediata’. La autoridad sanitaria pidió a los vecinos que ‘por consultas banales no acudan’ al hospital, y si lo hacen, que no se acerquen con acompañantes. ‘Lo venimos repitiendo hace rato y la gente hace oídos sordos. Al hospital tiene que venir sólo el paciente que está enfermo’, insistió. Claramente, están exceptuadas aquellas personas que no dependen de un tercero para movilizarse.

Desde la guardia del hospital se advirtió que este fin de semana se trabajó sin descanso como en los peores momentos del año pasado. Todas las camas estuvieron ocupadas, y los privados también, con la capacidad completa.

‘Hubo muchísimo Covid, y en todos lados paso lo mismo, muchísima demanda en Cincos Saltos y Catriel. La tarea del personal de salud fue intensa’, ratificó Muñoz. ‘Hoy no tenemos camas libres’, cerró la directora del hospital”.

Fuente: La mañana Cipolletti – 10/05/2021

“El ministro de Salud de Río Negro, Fabián Zgaib, contó que la semana pasada tras un encuentro con funcionarios nacionales solicitó el envío de un equipo de profesionales médicos a la región del Alto Valle para reforzar las terapias de los hospitales, particularmente las de Cipolletti y Allen. Dijo que el pedido fue puntualmente por la necesidad de terapeutas.

‘Este jueves esperamos una comitiva de Nación. Se trata del equipo que ya visitó la zona el año pasado dependiente del doctor Alejandro Coria, que están en Neuquén. Se trata de especialistas en epidemiología, de vacunación y de gestión de hospitales, por lo que tendremos una jornada de trabajo en Cipolletti’, explicó Zgaib en diálogo con LU19”.

Fuente: La mañana Cipolletti – 12/05/2021

La situación de riesgo sanitario es de extrema gravedad, y no sólo se han pronunciado autoridades del Ministerio de Salud y de los Hospitales de la región, sino que también se expresaron la UnTER, Organización Gremial que nuclea a los docentes y ATE que agrupa a gran parte de los trabajadores y trabajadoras de salud. Ambas organizaciones sindicales solicitan la toma de medidas urgentes a fin de proteger la salud y la vida no solo de los trabajadores, sino también de los habitantes de la región. A este pedido se han sumado las supervisoras y supervisores de todos los niveles educativos de la Localidad de Cipolletti quienes requirieron que en forma conjunta la urgente se suspendan las actividades presenciales en las escuelas.

De tal modo, y en base al contexto descrito, es que requerimos que las autoridades educativas evalúen seriamente la situación de la región del Alto Valle, ya que el crecimiento de la curva de contagios no se detiene, todo indica que, por el momento continuará en ascenso, con lo cual es de suponer que la situación de cobertura sanitaria continúe “desbordada”. Como ya lo explicitamos anteriormente, los informes sobre el tema concluye que una de las formas de detener este avance consiste en evitar la circulación de las personas.

Una suspensión transitoria de la presencialidad no implicaría la interrupción del ciclo lectivo, sino que se podrá dar continuidad desde la virtualidad como se ha hecho en otras oportunidades.

Con esta medida se pretende evitar la circulación y propagación del virus, anticipar e impedir dificultades mayores, y priorizar la protección de la salud y la vida de la población de la región.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos la necesidad de evaluar, en forma urgente, la suspensión transitoria de la presencialidad en las Escuelas de la Región del Alto Valle, en cumplimiento de la resolución n° 394/2021 del Consejo Federal de Educación, con el propósito de reducir la circulación de personas y de esta manera contribuir a disminuir los niveles de contagio de la COVID-19 debido al alto grado de riesgo epidemiológico y sanitario que afronta la región.

A su vez, es pertinente retomar la educación a distancia, como ha ocurrido en otras oportunidades, pues la suspensión transitoria de la presencialidad no implica la interrupción del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 454/2021

FUNDAMENTOS

En setiembre del 2020, esta Legislatura rionegrina sancionó la ley n° 5463 (promulgada en fecha 5/10/2020) por la cual se adopta, en el ámbito de los tres Poderes del Estado rionegrino, la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en igual sentido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación mediante resolución n° 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.

La definición adoptada por dicha ley tiene como finalidad “ser una guía de aplicación con el propósito de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción

de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras" (Art. 3° ley n° 5463).

El viernes 30 de abril pasado, nos encontramos en las calles de la ciudad de Viedma con panfletos que reivindican el nazismo y expresiones de sus líderes, firmados por una aparente organización, que se denominaría "Alerta Nacional".

Estas expresiones propagandistas no son nuevas en la ciudad, ya en 2018 aparecieron distribuidas en baños y aulas de la sede Viedma de la Universidad del Comahue. Al respecto, hubo un fuerte repudio a estos volantes sobre los que el Decano del CURZA se expresó: "Los folletos tienen una serie de declaraciones que son bastantes preocupantes", planteó el decano del CURZA, Claudio Menecozi, ante la consulta de En estos días, y relató que algo similar había sucedido el año pasado "pero no con la misma cantidad que aparecieron ahora". Detalló que "en su momento hicimos un fuerte repudio, porque las consignas que ahí figuran están bastante reñidas con la vida democrática". Fuente: <https://www.enestosedias.com.ar/2725-preocupacion-por-folletos-fascistas-en-la-universidad-del-comahue>

"De acuerdo a la investigación volcada en el Plan Nacional Contra la Discriminación (Decreto n° 1086/05), el antisemitismo en la historia argentina se remonta a fines del siglo XIX. En el diagnóstico sobre esta práctica discriminatoria se señala que "la resistencia a la presencia judía en Argentina tendió, a partir de la llegada masiva de inmigración judía al país (fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX), a anclarse en algunos estamentos de la sociedad, generalmente representativos de los grupos aristocráticos o miembros de los sectores dominantes argentinos". (Proyecto Ley n° 470/2020).

En referencia a la situación actual del antisemitismo en Argentina, el mencionado Plan Nacional contra la Discriminación, destaca uno de los hechos más graves constituido por "el fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal que anuló la condena a prisión de un grupo de skinheads que habían golpeado a un joven creyéndolo judío. Dicho fallo resulta particularmente grave porque sostiene que las invocaciones al nazismo, los insultos antisemitas o las vivas a Hitler no constituyen acciones discriminatorias sino un "grito de guerra" de una pandilla, homologable a cualquier otro". Es contundente el informe al señalar que "si bien existe legislación adecuada para enfrentar al antisemitismo, lo que no se observa aún es la clara voluntad política de desterrar estas prácticas a través de la punición de sus autores, dado que su grado de difusión no es muy amplio pero, sin embargo, se encuentra anclado en sectores con poder material y simbólico importante. Revertir la impunidad de estos hechos es una de las pocas posibilidades con que cuenta el Estado para tender a su erradicación definitiva". Fuente: Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina - 1a ed. - Buenos Aires: Inadi, 2005.

Entendemos que hay un camino recorrido en estos años en función de desarticular al racismo, entre ellos el antisemitismo, como factor ideológico de diversos fenómenos discriminatorios. "El actual gobierno nacional, como los que condujeron Néstor Kirchner y Cristina Fernández, ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes y que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes. Este compromiso fue reafirmado por el Sr. Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto. (Proyecto Ley 470/2020).

La ley nacional n° 23592, con plena vigencia, estipula medidas sancionatorias a quienes "participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma".

Los panfletos esparcidos en la UnCO en 2018, tanto como los de reciente aparición tienen como única identificación a la organización Alerta Nacional. Es conocido que "Alerta Nacional es en realidad un órgano de difusión de la agrupación política Bandera Vecinal, de ideología neonazi, dirigida por Alejandro Biondini, quien ha hecho en reiteradas oportunidades apología de una ideología fascista". Fuente: <https://www.enestosedias.com.ar/2725-preocupacion-por-folletos-fascistas-en-la-universidad-del-comahue> Han constituido un canal de comunicación la Radio AN24 Alerta Nacional, estación online que transmite desde Buenos Aires las 24hs del día, cuyo programa más importante es conducido precisamente por Alejandro Carlos Biondini.

En este contexto, la reaparición de propaganda nazi en nuestra provincia, que estimula el odio y el desprecio por los seres humanos, por la vida en democracia y por la pluralidad que nos enriquece como sociedad, es que presentamos a la Legislatura de Río Negro un Proyecto de Declaración repudiando estos hechos antisemitas.

Concretamente, el mencionado Proyecto, ingresado a la Cámara el 7 de mayo del corriente año, Expediente n° 423/2021, solicita declarar el "más profundo repudio a la aparición reiterada, en la ciudad de Viedma, de panfletos racistas que reivindican el nazismo y las expresiones de sus líderes en una clara demostración de odio, de afrenta a la democracia, de ataque a los valores de libertad, paz y respeto a la pluralidad de ideas, en flagrante violación a las leyes y tratados internacionales que sancionan este tipo de hechos".

Cual si fuera una burla o una muestra de impunidad con que se mueven estos personeros que se escudan en el anonimato, y sin que las innumerables expresiones de repudio que merecieron las manifestaciones panfletarias antisemitas de hace pocos días los hagan reflexionar, otra vez volvieron a aparecer panfletos antisemitas en las calles de Viedma. Así lo informa el diario Río Negro:

“Por segunda vez consecutiva en este mes, las calles del centro de Viedma amanecieron con panfletos que difunden frases de líderes nazis, avaladas por la organización Alerta Nacional. El Concejo Deliberante de la ciudad repudió enérgicamente estas publicaciones, que atentan contra la democracia, los principios republicanos y el pluralismo. A principio de este mes, aparecieron los primeros panfletos donde la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) expresó su repudio.

Entre las frases de las copias distribuidas, se destaca una que asegura que ‘el nacionalismo no es ninguna doctrina de inactividad; es una doctrina de lucha. No es una doctrina de goce, sino una doctrina de esfuerzo y de lucha’, (Adolf Hitler).

‘Es totalmente inadmisibles el accionar violento de esta organización a través de los panfletos que volvieron a aparecer en nuestra ciudad. Lo único que hacen es mostrar el desprecio hacia la democracia y la memoria de quienes sufrieron este régimen’, expresó la presidenta del Concejo Deliberante de Viedma, Maricel Cévoli.

Asimismo, la edil manifestó que la institución, que funciona como caja de resonancia de los vecinos y vecinas, cree firmemente en la pluralidad y eso ‘es un grave ataque a la comunidad total’.

Fuente: diario Río Negro, 12 de mayo de 2021.

Ante las reiteradas muestras del accionar de personas no identificadas que reivindican el nazismo, estimulando el odio y el desprecio por los seres humanos, por la vida en democracia, en flagrante violación de las leyes y tratados internacionales de Derecho Humanos, es que le solicitamos al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Río Negro que inicie las investigaciones que corresponda para dar con los responsables materiales e intelectuales de estos hechos y aplicarles todo el peso de la ley.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Río Negro la imperiosa necesidad de investigar los reiterados hechos antisemitas difundidos a través de panfletos avalados por una presunta organización que se denominaría “Alerta Nacional” que, reivindicando el nazismo, volvieron a aparecer en las calles de la ciudad de Viedma.

La gravedad de este accionar, que se viene repitiendo durante los últimos años, requiere una profunda y diligente investigación para dar con los responsables materiales e intelectuales y aplicarles todo el peso de la ley.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 455/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a través de la Coordinación de la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESAs) Zona Andina, puso en funcionamiento un nuevo Laboratorio de Zoonosis que ofrecerá el servicio de detección de la triquinosis.

Ante la producción de chacinados casera o artesanal, analizar el animal mediante la técnica D.A.R, en cerdos domésticos y jabalíes, asegura que los alimentos sean seguros para el consumo de la población, teniéndose en cuenta que el ahumado la salación y las carnes mal cocidas no matan los parásitos que provocan esta enfermedad.

Un dato relevante ofrecido desde la coordinación es que en los últimos años han aumentado los casos de triquinosis en animales, especialmente jabalíes y en lo que va del presente año son tres los casos que arrojaron positivos.

Dentro de las enfermedades zoonóticas la trichinellosis o triquinosis se adquiere por el consumo de carnes infectadas con estadíos larvales del parásito. La infección la pueden transmitir los porcinos como así también animales silvestres como el peludo y puma entre otros.

Para determinar que la carne de una faena cacera esté o no infectada, la zona andina cuenta con este nuevo laboratorio que ofrece un certificado de buena condición para el consumo humano, con el claro objetivo de cuidar la salud de todos.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A las autoridades de la Coordinación de la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URES) Zona Andina, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro su beneplácito por la inauguración del Laboratorio de Zoonosis el que brindará el servicio de diagnóstico de triquinosis por la técnica de digestión artificial rápida, instalado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 456/2021

FUNDAMENTOS

Que como es de público y notorio conocimiento nos encontramos inmersos en la segunda ola de contagios del COVID-19, con un aumento exponencial de casos, lo que conlleva a tensionar al máximo la utilización de las unidades de camas de terapias intensivas, tanto en el sector público como en el <https://www.lmcpolletti.com/consiguen-la-medicacion-el-cipoleno-que-sufrio-el-sindrome-ser-vacunado-n796140> sector privado del sistema de salud.

En este último caso se ha venido advirtiendo desde hace varias semanas, y así se ha reflejado en los medios de comunicación, que las clínicas y sanatorios de la región no están recibiendo para internación a afiliados del PAMI, a raíz de un extenso conflicto en que los prestadores reclaman un reconocimiento acorde a los gastos por la atención de casos de COVID-19.

Esta situación provoca que los pacientes que tienen la cobertura del PAMI sean literalmente dejados a la deriva y deban atenderse en los hospitales públicos de la provincia, tensionando cada vez más el sistema público.

Esta falta de cobertura del PAMI a sus afiliados, agrava a su vez el preocupante nivel de endeudamiento que dicha obra social ha venido generando con los hospitales de nuestra Provincia, lo que originó en su momento una comunicación n° 83/2020 por parte de esta Legislatura que afuera aprobada en la sesión de fecha 13.08.2020.

Por otra parte, ha sido pública la falta cobertura del PAMI a pacientes rionegrinos diagnosticados con Síndrome de Guillain Barré (SGB) con posterioridad a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. Concretamente, se les ha negado –no solo la internación- sino la proporción de los medicamentos (Inmuno Globulina Humana).

En definitiva, resulta de urgente tratamiento que la obra social PAMI brinde la cobertura que permita la atención de sus afiliados en los sanatorios y clínicas de nuestra Provincia, con su correspondiente mediación, descomprimiendo de esta manera el sistema de salud público.

Por ello:

Autores: Lucas R. Pica, Juan Elbi Cides y Sebastián Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la urgente necesidad de brindar adecuada cobertura a sus afiliados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 457/2021

FUNDAMENTOS

El día 4 de mayo del año 2021, la Escuela Municipal de Arte "Eduardo Andreussi" cumplió 47 años de su fundación. Este hecho es de suma importancia para la comunidad de Villa Regina, que vio nacer y crecer a esta institución.

Históricamente, las artes se han constituido en un modo de expresión, representación y comunicación, que conlleva valores y visiones del mundo y de la experiencia humana; encarna además la experiencia artística de individuos o de determinados grupos, desde una propuesta cultural y social que, a su vez, se enmarca en un tiempo y en un espacio.

La Escuela de Arte es parte de la historia de la ciudad, cumple una función cultural y social muy importante porque ha permitido a generaciones de reginenses acercarse y acceder al arte, disfrutarlo, vivenciarlo, y en muchos casos, descubrir su vocación.

Se trata de una institución muy querida, ya que, por medio de la educación artística, ofrece ámbitos formativos que profesionalizan la tarea y refuerzan el sentido de pertenencia desde las distintas vertientes artísticas.

Por este motivo, la función que desarrolla la Escuela Municipal de Arte de la ciudad de Villa Regina es admirable, porque sigue albergando y capacitando a muchos artistas, porque mediante las diferentes expresiones artísticas mantienen viva nuestra cultura, nos recuerdan nuestros orígenes, pero también abren las puertas al porvenir, a la transformación cultural y a las nuevas ideas. En este sentido, la Escuela de Arte, es un lugar para experimentar y diversificar las expresiones artísticas de la ciudad.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por el 47° Aniversario de la Escuela Municipal de Arte “Eduardo Andreussi”, por cumplir una admirable función cultural y social, que ha permitido a generaciones de reginenses acercarse y acceder al arte, disfrutarlo, vivenciarlo, y en muchos casos, descubrir su vocación. Además, por ayudar a interpretar la realidad desde los procesos continuos de producción cultural, preservar las tradiciones y diversificar las expresiones artísticas de dicha localidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----000-----

Expediente número 458/2021

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche, es reconocida por constituirse en un importante nodo científico-tecnológico del país, siendo su capacidad formadora de capital humano calificado, uno de los aspectos fundamentales para la generación de entornos favorables para la innovación. Numerosos estudiantes del país, que han nacido y que se han formado en Bariloche, han tenido la posibilidad de capacitarse en universidades e instituciones públicas. Más aún, gracias al prestigio y la calidad de la educación recibida han podido acceder a mayores experiencias laborales y capacitaciones en el exterior.

Emilio Kropff, es una muestra de este valor y un orgullo rionegrino que debe ser destacado. Emilio, nació en la ciudad de San Carlos de Bariloche Rio Negro, en el año 1977. Al finalizar sus estudios en una secundaria pública -CBU y CMS n° 7 de la misma ciudad- Kropff cursó la Licenciatura en Ciencias Físicas en la Universidad de Buenos Aires (UBA), y se recibió en el año 2003 con la aprobación de su tesis “Mecánica estadística del aprendizaje no supervisado On-line y Off-line en redes neuronales”.

Por entonces iniciaba su carrera en el campo de la neurociencia, campo en donde realizaría más tarde, importantes e innovadores aportes. Al tiempo, su interés en el funcionamiento del cerebro, se centró específicamente en el funcionamiento de los circuitos neuronales y en la actividad eléctrica de las neuronas.

En el año 2007 finalizó el Doctorado en Neurociencia Cognitiva en la International School of Advanced Studies, en Trieste Italia, y al año siguiente comenzó su Post Doctorado, en la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología, en Trondheim. Durante los cuatro años que se radicó en Noruega, Kropff estudió con los científicos noruegos Edvard y May Britt Moser quienes ganaron el Premio Nobel de Medicina en el año 2014. Allí se inició en el estudio del GPS cerebral, una estructura conformada por una red de neuronas específicas que hacen posible la creación de un mapa interno del universo y que se relaciona con la memoria de los ambientes que vamos recorriendo.

En el año 2012 regresa a la Argentina como investigador del CONICET en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires, y actualmente es el Jefe del Laboratorio de Fisiología y Algoritmos del Cerebro de la Fundación Instituto Leloir de Buenos Aires. En el año 2015, Kropff fue el primer autor de un trabajo –publicado en la prestigiosa revista Nature– en el que describió por primera vez un tipo de neuronas del GPS cerebral, “las speed cells”, las neuronas encargadas de determinar la velocidad de desplazamiento en cada paso que damos en un ambiente cualquiera.

Recientemente Kropff ha publicado un estudio en la revista “Neuron” en el que ratifica los hallazgos del estudio realizado en el año 2015- que identifican a la velocidad como una variable que codifica las señales-, y realiza un nuevo aporte a la neurociencia, al incorporar la variable de la aceleración a los estudios iniciales. Cabe destacar, que estos estudios son considerados de suma importancia para mejorar en el futuro, diagnósticos y tratamientos de enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer.

Recientemente mediante resolución n° 38/2021, la Legislatura de claro de interés científico el estudio realizado por el Emilio Kropff, relacionado al campo de la neurociencia sobre los circuitos cerebrales que permiten la orientación espacial

Por ello, sin lugar a dudas, el recorrido y el trabajo realizado por Emilio Kropff en el campo de la neurociencia, constituye un valioso aporte científico y una importante contribución al campo de la física y de la medicina. Más como rionegrinos y rionegrinas, no podemos ocultar nuestro orgullo y nuestro acompañamiento a tan valioso esfuerzo y dedicación al servicio de la sociedad. Asimismo es sumamente importante reconocer el regreso de Emilio a su país natal, para la transmisión del conocimiento y

experiencia adquirida, contribuyendo con ello al desarrollo de un país formador de científicos y científicas de altísimo nivel.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras

Acompañantes: Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley nº 4508, el Premio al Mérito al físico y neurocientífico Emilio Kropff oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su labor científica en el campo de la neurociencia y por su contribución al desarrollo de la ciencia en el país.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 459/2021

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad del coronavirus, determinó que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia. Desde entonces las cifras de contagios, de mortalidad y los efectos socioeconómicos han sido devastadores para la mayoría de los países.

Ante este escenario, investigadores y científicos en diferentes países del mundo, comenzaron a trabajar rápidamente en el desarrollo de una vacuna segura y eficaz contra el COVID-19. De acuerdo a la OMS, las vacunas salvan cada año millones de vidas, ya que permiten entrenar y preparar a las defensas naturales del organismo —el sistema inmunológico— para detectar y combatir a los virus y las bacterias seleccionados. En esta línea, los especialistas coinciden que la medida más importante para combatir el coronavirus es administrar las vacunas a todas las personas del planeta.

Actualmente hay al menos siete vacunas distintas que los países han empezado a administrar concediendo prioridad, en todos los casos, a las personas vulnerables. Éstas son distribuidas a través del mecanismo COVAX -o el Fondo de Acceso Global para vacunas COVID-19- una de las herramientas promovidas por la OMS, para garantizar el acceso equitativo de todos los países a una vacuna que funcione, independientemente de los recursos económicos de cada país.

Sin embargo, el acceso a las vacunas resulta limitado. La demanda a nivel mundial supera ampliamente la capacidad actual de producción de vacunas- y demás productos médicos asequibles- a lo que se suma el acaparamiento de las dosis disponibles por parte de los países más ricos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, mientras que países de escasos recursos no pueden acceder a las inoculaciones, apenas diez naciones concentran el 75% de ellas.

Como es de público conocimiento, India y Sudáfrica han presentado ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el mes de octubre del 2020, una solicitud de extensión de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) incluyendo la posibilidad de liberar las patentes vinculadas con la COVID-19. La propuesta cuenta con el apoyo de 99 países, entre los que se encuentra la Argentina y recientemente Estados Unidos, Rusia y Francia también han manifestado su apoyo. Asimismo, numerosas organizaciones no gubernamentales, instituciones científicas y universitarias han expresado un fuerte llamamiento a liberar las patentes para acelerar la producción de las vacunas.

Si bien es necesario, además de liberar las patentes de las vacunas, la adecuada transferencia tecnológica y la instalación de una mayor capacidad productiva y especializada en los países donde aún no se producen, lo cierto es que ello implicaría un paso más para que un mayor número de países industrializados puedan iniciar la producción de vacunas y ayudar a los países con menos recursos a adquirir más dosis. Además ello evitaría la concentración de la producción en manos de unas pocas farmacéuticas que conciben a la vacuna como una mercancía más y no como una necesidad indispensable para la humanidad

Tras un año de emergencia, tanto los Estados como la sociedad en su conjunto, continúan realizando enormes esfuerzos, y adoptando medidas de distinta índole, entre las cuales se prioriza la vacunación. En este contexto, las vacunas constituyen una prioridad y un bien común que debe ser puesto al servicio de toda la población.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión expresa a la solicitud elaborada en la Organización Mundial de Comercio (OMC) por la República de Sudáfrica y la República de la India y acompañada por más de 100 países, entre los que se encuentra la República Argentina, para permitir la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19, mientras dure la pandemia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 460/2021

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 2 cuenta con un sistema de control de pesos y dimensiones que busca evitar el tránsito de camiones con exceso de carga que puedan deteriorar la cinta asfáltica.

Este sistema de pesaje dinámico se encuentra ubicado en proximidades a la rotonda entre la ruta provincial 2 y la nacional 251. Este dispositivo WIM (peso en movimiento) posee la particularidad de estimar el peso en movimiento del 100% de los vehículos sin afectar la libre circulación, ya que utilizan sensores embutidos en el pavimento.

El pesaje dinámico se encuentra algunos kilómetros antes del puesto de control y avisa con anticipo de la situación. Cuando el vehículo llega al puesto es detenido y pesado en otro sistema fijo, con una balanza instalada en el pavimento. Si se ratifica el exceso de carga, se labra la multa e incluso se puede retener el vehículo en caso de reincidencia.

La implementación del mencionado sistema, está enmarcada en el Plan Provincial de Seguridad Vial, cuyo objetivo principal es reducir la tasa de siniestralidad dentro del territorio, a partir de cuatro ejes o pilares fundamentales: la ejecución de un programa de control de las velocidades, la puesta en marcha de programas de educación vial, el fortalecimiento del observatorio vial, y la asistencia a víctimas y familiares de siniestros viales.

Es de público conocimiento que desde la puesta en marcha del sistema se han realizado un importante número de infracciones a camiones con sobrepeso, con multas que varían desde los 80.000 a 295.000 pesos y de acuerdo al reglamento para el control de pesos y dimensiones redactado por la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Si a lo detallado en el párrafo precedente le sumamos el cobro de la "Contribución por uso de la ruta provincial n° 2" (peaje), en carácter de contribución especial por la utilización de la infraestructura vial creada por ley provincial n° 5496, podemos concluir que la ruta provincial n° 2 representa una significativa recaudación de dinero para las arcas provinciales.

Desde el gobierno provincial sostienen que dicha recaudación esta destinada a soportar los gastos que demande el mantenimiento, conservación, modificación y mejoramiento de la ruta en cuestión y el recupero de los fondos invertidos en la obra pública.

Particularmente en lo referido a las infracciones a camiones con sobrepeso queremos resaltar lo que establece el Reglamento, aprobado por Resolución 287/20 para el control de Pesos y Dimensiones de la Dirección de Vialidad Rionegrina en el inciso 26 del ANEXO A, Readecuaciones de carga:

"Los infractores a los límites de carga por exceso de peso y/o dimensiones, están obligados en todos los casos a reacomodarla y/o transbordarla a otro vehículo, no permitiéndose en ningún caso, la descarga en el lugar de control. La vigilancia, o cuidado del exceso de carga a descargar o trasbordar correrá por cuenta del propietario y/o transportista y/o conductor del móvil, y en ningún caso la Dirección de Vialidad Rionegrina se hará responsable de la misma. La habilitación de la circulación del vehículo no esta sujeta al pago de la multa, sino a la readecuación de la carga".

Pretendemos que el espíritu de estos controles de carga sean realmente para el mantenimiento de la cinta asfáltica en condiciones y no meramente con una finalidad recaudatoria, por lo que los infractores con sobrecarga deben someterse a lo expuesto en el reglamento y no pueden seguir circulando sin readecuar su carga por más que hayan abonado la multa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, garantice el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución n° 287/20 inciso n° 26 del ANEXO A, del Reglamento para el Control de Pesos y Dimensiones, que refiere a la readecuación de cargas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 461/2021

FUNDAMENTOS

El mundo transita el desarrollo de la pandemia de covid-19. Es una realidad que azota a todos los países, sin importar su ubicación, nivel de vida, ni clases sociales. Algunos de ellos pueden tener mejor infraestructura sanitaria que otros, pero no están exentos de ésta situación.

En argentina las medidas que se han tomado con el objeto de proteger y preservar a la población de la propagación del virus, han sido plasmadas a través de diversos decretos de necesidad y urgencia.

Las provincias y municipios han actuado en el mismo sentido, con diferencias que se sustentan en las características propias de cada una de las regiones de nuestro extenso país.

El Gobierno de la provincia de Río Negro desde el inicio de la pandemia, instrumentó mediante decretos y resoluciones, diversas estrategias ante la propagación del virus. Entre ellas, durante el año 2020 se estableció el dictado de clases virtuales en todos los niveles y en lo que va del año 2021 se decidió que las clases fueran de forma mixta entre presenciales y virtuales con rotación de los alumnos.

Se ha detectado concentración de contagios en ciudades específicas y teniendo en cuenta que Río Negro no es una provincia homogénea, en toda su superficie, ni es sus realidades particulares. Se torna sumamente necesaria la implementación de nuevas y puntuales medidas.

La ciudad de Sierra Grande no escapa a la crisis sanitaria descrita. A ello debe sumarse que, como consecuencia de la rotura del acueducto que abastece a la ciudad y al balneario Playas Doradas, de agua potable, el gobierno municipal se vió obligado a declarar la emergencia hídrica. Transcurrir una pandemia sin agua potable, torna a la situación muy compleja.

Ante este panorama, sumado las características del sistema hospitalario de la localidad, para hacer frente al incremento de casos de COVID-19, el Intendente de la localidad, Renzo Tamburrini, ha solicitado a la Gobernadora Arabela Carreras, su intervención para que analice la posibilidad de incluir a Sierra Grande y al balneario Playas Doradas en una resolución del Ministerio de Salud que considere la particular situación sanitaria de la localidad conforme lo hizo oportunamente con las localidades de Bariloche y Dina Huapi, mediante las resoluciones 2895 y 2995 de ese ministerio.

Por ello solicita la suspensión de la presencialidad en el dictado de clases en los niveles inicial, primario y medio y la restricción de funcionamiento en horarios en bares, rotiserías; restringiendo la circulación a partir de las 00:00 hs. hasta las 06:00 hs., exceptuando trabajadores esenciales.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que arbitre los mecanismos administrativos y legales necesarios para el dictado de una resolución que se ajuste a la realidad epidemiológica de la localidad de Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas, conforme el alto riesgo sanitario en que se encuentran, en función de la declaración de la emergencia hídrica dictada por la municipalidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 462/2021

Viedma, 13 de mayo de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales.

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el siguiente:

Autor: Pablo Víctor BARRENO.

Acompañantes: María Inés GRANDOSO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Daniel Rubén BELLOSO y María Alejandra MAS.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si los hospitales y/o centros de salud dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro cuentan con suministros de leche para el Plan Materno Infantil, identificadas por Área Programa; En caso negativo informe la causa del faltante.
2. Informe la cantidad de personas beneficiarias del Plan Materno Infantil, identificadas por Área Programa durante los años 2020-2021.
3. Informe cantidad de leche distribuida por Hospital Área Programa en los años 2020 y 2021 respectivamente.
4. Informe la totalidad de kilogramos de leche recibido del Ministerio de Salud de la Nación durante los años 2020 y 2021.
5. Informe la totalidad de kilogramos de leche adquiridos por el Ministerio de Salud de la Provincia durante los años 2020 y 2021 identificando:
 - a) Trámite licitatorio correspondiente.
 - b) Número de Expediente.
 - c) Cantidad de Kilogramos adquiridos.
 - d) Nombre o razón social de los oferentes.
 - e) Proveedor adjudicado.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 463/2021

FUNDAMENTOS

El 9 de Julio del 2018, en el marco del Aniversario de la localidad de Choele Choele, una multitud se congregó en la Avenida San Martín para participar del acto central por los 139 años de esta localidad.

La ceremonia fue encabezada por el entonces gobernador Alberto Weretilneck y el intendente Daniel Belloso, hoy legislador y firmante de este proyecto. Acompañaron, los ministros de Educación y Derechos Humanos, Mónica Silva; de Salud, Fabián Zgaib; de Desarrollo Social, Nicolás Land; el presidente de Aguas Rionegrinas, Roger García; el presidente del Ente para el Desarrollo de la Región Sur y Director de Municipios, Guillermo Oliva Tagle; los legisladores Leandro Tozzi y María Maldonado e intendentes de localidades vecinas.

Luego de los discursos de rigor del mandatario provincial y del intendente, llegó el momento de la entrega de aportes a instituciones y emprendedores. Entre los aportes se hizo entrega de la carpeta con el proyecto del nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud que se espera beneficiaría a cuatro barrios nuevos; es decir que 2.000 habitantes tendrían la posibilidad de acceder al servicio.

El centro de salud proyectado estará localizado en las calles los balseiros y estación Choele Choel por lo que la Municipalidad hizo entrega del terreno al Hospital Zonal Choele Choel. La nomenclatura catastral del mismo es 081 -E-957-02-F000.

Habiendo transcurrido ya varios años, es que solicitamos al Poder Ejecutivo de la provincia se dé cumplimiento a los compromisos asumidos con los vecinos de Choele Choel. Resulta menester efectuar una reasignación presupuestaria para que en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2021 se concrete la obra.

Por ello;

Autor: Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, la urgente necesidad que incluyan en el Presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio 2021 las partidas necesarias para concretar la construcción del "Centro de Atención Primaria de la Salud Las Bardas", anunciado oportunamente por el Gobierno de la Provincia. En razón del cual la Municipalidad de Choel Choel hizo entrega del terreno nomenclatura catastral 081 -E-957-02-F000 al Hospital Zonal.

Artículo 2º.- De ser imposible el cumplimiento del artículo 1º en el presente ejercicio, se solicita su inclusión en el presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 464/2021

FUNDAMENTOS

El Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021- 2023 es la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género, resultado de un proceso de construcción y coordinación colectiva.

El 12 de mayo, el Jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, encabezó el acto de presentación del Plan de Igualdad en la Diversidad en el que están plasmados 200 compromisos y políticas públicas que ya comenzaron a llevar adelante 19 ministerios del Poder Ejecutivo y 8 organismos descentralizados de la administración nacional.

Se trata de una herramienta para transformar los factores estructurales que sustentan y reproducen las desigualdades por motivos de género, que recoge una demanda histórica y colectiva de las organizaciones de mujeres y personas de la diversidad. El Poder Ejecutivo Nacional, respondiendo a estas demandas, diseña e implementa, de manera coordinada, participativa, transversal y federal, políticas que garanticen la igualdad en el acceso y ejercicio de derechos para mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersex, no binarios e identidades no heteronormadas al tiempo que da sustento e institucionalidad a una política de Estado que procede de una obligación legal y de un compromiso ineludible.

Se trabaja por una profunda transformación social, económica, cultural y ambiental para reducir las brechas de género, es decir, para superar la distancia que existe entre mujeres, LGBTI+ y varones en el acceso, participación, asignación, uso, control y calidad de recursos, servicios, oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social a través de políticas públicas con enfoque de género y diversidad.

La construcción colectiva del Plan es uno de sus pilares fundamentales. El camino hacia la igualdad debe trazarse desde la escucha, el aprendizaje mutuo, la generación de acuerdos y el entramado de redes junto a todas las organizaciones y personas que mancomunadamente todos los días en el permanente ejercicio de construir ciudadanía y consolidar la demo.

El Plan sustenta sus acciones desde un enfoque que reconoce la capacidad de agencia y potencialidades de las personas, no solo a nivel individual y en el presente, sino en su inscripción social, colectiva e histórica. De esta manera, procura alejarse de aquellas miradas que las ubican como meras portadoras de necesidades a cubrir, sino alentarlas y fortalecerlas en tanto titulares de derechos. En este sentido, el Plan tiene como objetivo interpelar a las personas destinatarias como sujetos, actorxs y agentes de derechos, es decir, como ciudadanxs.

En la presentación, Gómez Alcorta señaló que el camino de la igualdad impone "un desafío ambicioso para los próximos años" y destacó algunas políticas que -en ese sentido- ya se encuentran en marcha, como el gabinete nacional para la transversalización de la temática de género, el presupuesto con perspectiva que contemple la mitigación de la desigualdad, o el cupo laboral travesti trans, entre otras.

Los principios rectores bajo los cuales fue concebido el Plan, que constituyen los pilares de los compromisos asumidos y permiten definirlo como integral son: igualdad, diversidad, participación, integralidad, territorialidad y federalismo, interseccionalidad, transversalidad y multiagencialidad, interdisciplinariedad, interculturalidad, sostenibilidad de la vida, transparencia y rendición de cuentas.

Los objetivos estratégicos para cada sector se establecieron en relación a las dimensiones programáticas del Plan: Trabajo, empleo y tecnología, Salud, Educación, Ciencia, tecnología e innovación, Cultura, arte y comunicación, Deporte, Hábitat y desarrollo territorial, Ambiente y desarrollo sostenible, Participación en la vida social y política, cuidados.

La importancia fundamental que adquiere el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023 tiene que ver con el fortalecimiento de acciones para una vida libre de violencias y la apuesta a la transformación social dando respuestas concretas a las demandas de las mujeres y personas LGBTI+. Este plan, sin dudas, tiene el propósito de hacer más digna la vida de todos, todas y todes.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente proponer la presente Declaración.

Por ello,

Autoras: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023, presentado el 5/05/2021, que muestra el avance en la construcción de políticas públicas que garanticen el acceso y ejercicio de derechos de las mujeres y personas LGBTI+ y la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 465/2021

FUNDAMENTOS

Hace pocos días atrás, tomamos conocimiento, por parte de Concejales de la ciudad de Campana, de la designación y posterior contratación, que realizara el gobierno municipal de dicha localidad, a través del intendente Sr. Sebastián Abella a una persona denunciada por delitos de Lesa Humanidad.

El Sr. Carlos Alberto Lorenzati, DNI 8.008.734 fue denunciado en la Justicia por la Sra. Susana Diéguez, vecina de Río Negro, quien fue secuestrada por esta persona en 1977.

“Abella contrató un ex militar y ex espía de la SIDE. Primero lo nombró en el cargo político de Sub Director de Control y Gestión, y luego lo convirtió en proveedor municipal, pagándole cerca de 1 millón de pesos, para supuestamente descubrir información útil y trascendente para el municipio” explicó el Concejal del PJ-Frente de Todos, Marco Colella”.

Fuente: <https://informenorte.com.ar/denuncian-que-el-intendente-de-cambiamos-contrata-espia-y-le-paga-millones-de-pesos>

Carlos Alberto Lorenzati figura en la nómina del personal civil de inteligencia, Batallón 601, que prestó tareas entre 1976 y 1983. En su curriculum vitae que forma parte de su legajo, revista su experiencia en inteligencia militar entre 1978 y 1999, como asesor de seguridad de la provincia de Buenos Aires y también como asesor de Amalia Lacroce de Fortabat; fue integrante de la SIDE entre 1999 y 2001 y director de Análisis Delictivo de la Provincia de Río Negro.

“Durante su periodo como funcionario del gobierno rionegrino radical de Miguel Saiz, entre 2005 y 2010, fue investigado por el titular del juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°3, Daniel Rafecas, por su presunta participación en la represión ilegal llevada a cabo también en los tres centros clandestinos de detención Atlético, Banco y Olimpo. Quien entonces fuera diputado provincial, Pedro Pesatti, llevó el caso a la justicia y, recién cuando se difundieron las listas de colaboradores de la dictadura militar en la que apareció Lorenzati, fue que el 20 de abril de 2010 el gobernador Saiz firmó el Decreto 221/2010 por el cual fue dado de baja como funcionario público, según consta en un informe del CELS de 2011.” Fuente: <https://infocielo.com/campana/campana-denuncian-contratacion-un-ex-espia-n711352>

El informe “El Batallón de Inteligencia 601” elaborado por el Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (publicado en 2015) vincula la investigación de crímenes de lesa humanidad ocurridos en el territorio nacional con las actividades realizadas por el Batallón de Inteligencia 601. Específicamente, se centra en el rol protagónico que cumplió este batallón, tanto en su organización, en su estructura y en su accionar, durante la llamada “lucha contra la subversión”.

Señala el informe, “que las actividades desplegadas por el Batallón de Inteligencia 601 se enmarcaron en las directivas y órdenes de operaciones emitidas por el Consejo de Defensa, el Comando en Jefe del Ejército y, en definitiva, la Junta de Comandantes. Mediante estas directivas se establecieron prioridades operacionales, organismos responsables, niveles de coordinación y subordinación para la eficaz implementación de todo el aparato represivo y se sentaron las bases para el accionar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, dejando en claro que la hegemonía y el comando de las acciones correspondía al Ejército y que bajo su mando se subordinarían las fuerzas policiales, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional y otros organismos vinculados a la seguridad interior y exterior como, por ejemplo, la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE). Se definió además, que la actividad de inteligencia sería prioritaria en el accionar de las Fuerzas durante el plan sistemático de violencia estatal. Tal como refiere la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, el Ejército argentino conduciría con responsabilidad primaria el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa a fin de lograr una acción coordinada e integrada. Esta tarea se realizaría en absoluto secreto, con operaciones encubiertas; sus integrantes mantendrían, en su mayoría, falsas identidades. Es de destacar que, en muchos casos, el personal civil de inteligencia, por su vasta

experiencia nacional e internacional, revistió en cargos jerárquicos a los que solo podían acceder oficiales de alto rango.

Por su parte, la directiva 404/75 del Comando General del Ejército, emitida en octubre de 1975, tuvo como finalidad poner en ejecución las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa.

Estas normativas fueron el marco conceptual mediante el cual se estableció la necesidad de centralizar la actividad de inteligencia desde la Jefatura II del Estado Mayor General del Ejército (EMGE) del Comando General del Ejército; y esta Jefatura II definió como órgano ejecutor de dicha centralización al Batallón de Inteligencia 601.

En ese contexto y en lo que refiere a inteligencia, el Batallón de Inteligencia 601 fue el órgano que detentó mayor poder en la República Argentina. Por un lado, centralizó la información y la inteligencia de todo el país —e inclusive de los países limítrofes—; por el otro, fue el órgano ejecutivo de la Jefatura II del Estado Mayor General del Ejército.

Desde este batallón se estructuró un sistema completo de red de información nacional por el cual —desde las zonas, subzonas y áreas en que fue dividido el país —se conformaron comunidades informativas que cumplieron las necesidades propias de cada región y, a su vez, aportaron información a la Central de Reunión del Batallón de Inteligencia 601.

Dicha central de reunión estaba integrada por los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea, la Armada, Institutos Penales, Superintendencia de Seguridad Federal, Prefectura, SIDE, entre otros, y por personal de Batallón de Inteligencia 601.

Es de destacar que las unidades de inteligencia —y, específicamente, el batallón en cuestión— fueron integradas y comandadas por personal especialmente entrenado que habría sido el responsable del diseño e implementación de las órdenes que emanaron de las estructuras superiores ya mencionadas y cuya preparación especial en operaciones de inteligencia militar contrainsurgente se deduce de los cursos que realizaron.”

En sus consideraciones finales, el informe destaca que “tanto los oficiales, suboficiales, integrantes de fuerzas de seguridad y personal civil de inteligencia que cumplieron funciones en las distintas unidades a cargo de los centros de detención y en el caso que nos ocupa —el Batallón de Inteligencia 601— tendrían necesariamente responsabilidad en los hechos sucedidos bajo su jurisdicción, por haber planificado y/u ordenado y/u obedecido y/o ejecutado las órdenes relacionadas con el conjunto de crímenes catalogados de lesa humanidad.”

De la lectura del informe “se puede inferir que aquellos que cumplieron funciones en el Batallón de Inteligencia 601 tuvieron, en distintos grados, responsabilidad directa o mediata sobre los hechos ilícitos y el destino de los detenidos desaparecidos que fueron secuestrados y alojados en centros clandestinos de detención, tortura y exterminio.

En este caso, la responsabilidad es aún más relevante si se tiene en cuenta que los integrantes del Batallón de Inteligencia 601 eran especialistas en interrogación, formadores de interrogadores, productores de inteligencia y dependían —directamente— del comando en jefe del Ejército.”

Fuente:http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Batallon_inteligencia_601.pdf)

Finalmente, en la nómina del personal civil del Batallón 601, consta que la persona en cuestión integró el mencionado Batallón (foja 49; número de orden 2600; DNI 8.008.734):

NOMINA DEL PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA QUE REVISTO EN EL PERIODO 1976/1983

NRO ORD	APELLIDO Y NOMBRES	NRO DNI
2593	LOPEZ RODOLFO	14.416.008
2594	LOPEZ SERGIO	8.725.273
2595	LOPEZ SERGIO DANIEL	12.807.075
2596	LOPEZ VERNENGO DANIEL HORACIO	10.550.056
2597	LOPEZ VICTOR MARCELO	12.553.500
2598	LOPEZ VITO	7.327.118
2599	LOPIANO HECTOR RUBEN	5.184.042
2600	LORENZATI CARLOS ALBERTO	8.008.734
2601	LORENZATI ROBERTO ANTONIO	13.955.655
2602	LORENZO CARLOS ALBERTO	11.751.526
2603	LORENZO MANUEL ANTONIO	7.368.389
2604	LORENZUTTI NORBERTO GUSTAVO	7.844.081
2605	LOSADA FELICIANO	7.340.930
2606	LOSADA RUBEN AMILCAR	10.103.679
2607	LOSARDO ANTONIO	4.786.860
2608	LOSARDO GABRIELA EDDA	13.427.596
2609	LOSARDO PABLO GUSTAVO	10.945.039
2610	LOSSO MIRTHA JUANA	6.650.121
2611	LOUGEDO GONZALEZ MARIA DEL CARME	14.040.394
2612	LOUYS JESUS ALBERTO	4.180.249
2613	LOVERDE HECTOR ALBERTO	10.976.126
2614	LOYOLA JORGE LUIS	14.371.031
2615	LOZA RICARDO AUGUSTO	2.791.135
2616	LOZA RICARDO FABRICIANO	8.585.489
2617	LOZADA ALBERTO	8.629.933
2618	LOZANO EDUARDO MIGUEL	4.440.218
2619	LOZANO WALTER VICTOR	3.245.958
2620	LUCARELLI ALBERTO COSME	10.878.503
2621	LUCARELLI ANTONIO JORGE	14.175.410
2622	LUCATELLI TOMAS ALDO	7.115.344
2623	LUCENA JORGE RAUL JOSE	10.273.765
2624	LUCERO CARLOS SALVADOR	4.540.123
2625	LUCERO FRANCISCO ATILIO	6.788.308
2626	LUCERO JORGE	5.399.894
2627	LUCERO JUAN ALBINO	1.907.645
2628	LUCERO JUAN ANGEL	6.477.208
2629	LUCERO OSVALDO	11.511.851
2630	LUCERO SAA IGNACIO JULIAN	11.266.325
2631	LUCHETTI AURELIO	11.062.751
2632	LUCHINI CIRO CARLOS	5.554.440
2633	LUCIONI GODOFREDO	4.525.641
2634	LUCIUS CARLOS ERNESTO	11.248.455
2635	LUDUENA ROBERTO DOMINGO	6.438.771
2636	LUDUENA SEGUNDO ANTONIO	5.092.086
2637	LUFT CARLOS ENRIQUE	8.495.173
2638	LUJAN ADOLFO RAMON	13.022.141
2639	LUJAN MAXIMO JUSTO	147.527
2640	LUJAN RICARDO ANDRES	5.182.616
2641	LUNA AGUSTIN RAMON	10.977.354
2642	LUNA ALBERTO MARIO	4.665.346
2643	LUNA CARLOS ALBERTO	14.469.868
2644	LUNA ERNESTO ENRIQUE	4.479.619
2645	LUNA FAUSTINO RAMON OSCAR	10.031.233
2646	LUNA FELIX HERIBERTO	3.739.873



El CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) ha insistido en el desarrollo de mecanismos eficaces y transparentes para impugnar a responsables de delitos de lesa humanidad que intenten ocupar, o que ocupen, cargos públicos puesto que el Estado está obligado a impedir que personas que participaron en graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar accedan a cargos públicos.

La reforma realizada a nuestra Carta Magna en 1994, incluyó, en el Capítulo Segundo de Nuevos Derechos y Garantías, al Art. 36; allí se establece que la Constitución "mantendrá su imperio aun cuando

se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos del indulto y del beneficio de la conmutación de penas. Estos actos serán insanablemente nulos”.

Al respecto, el Informe Anual 2000 del CELS plantea que “los debates convencionales (de 1994) demuestran la directriz del constituyente, esto es, la democracia como garantía de los derechos humanos, y éstos como objeto y fin de aquélla. Violación de derechos humanos y democracia son incompatibles.

Así, en la versión más actualizada de la representación de los valores del constituyente argentino, se le da un valor supremo a la democracia como sistema para la vigencia y protección de los derechos humanos. La esencia constitutiva de la democracia radica en el reconocimiento, el respeto, la tutela y la promoción de los derechos humanos.

Con todo, la reforma constitucional de 1994 fulmina, entendemos, la posibilidad de que autores o partícipes de actos atentatorios contra la democracia, y por ende contra la vigencia de los derechos humanos, ejerzan parte de cargos públicos.

Y son las autoridades nacionales, provinciales y municipales, por obvias razones, las encargadas principales de sostener, difundir y defender los valores democráticos que el constituyente ha querido darle a la Nación Argentina.”

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Legislatura de la provincia de Buenos Aires y al gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Campana que vemos con preocupación que, en dicho municipio, se designe como funcionario y posteriormente como proveedor del Estado municipal a Carlos Alberto Lorenzati, DNI 8.008.734, que ha sido denunciado como perpetrador de delitos de lesa humanidad y quien efectivamente se desempeñó en el Batallón de Inteligencia 601 durante la última dictadura cívico militar (1976-1983).

La decisión del intendente de Campana, Sebastián Abella, contradice el Artículo 36 de la Constitución Nacional que establece claramente la inhabilitación para ocupar cargos públicos a personas autoras o partícipes de actos contra la democracia y los derechos humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial derechos Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 466/2021

FUNDAMENTOS

Hace pocos días atrás, tomamos conocimiento, por parte de Concejales de la ciudad de Campana, de la designación y posterior contratación, que realizara el gobierno municipal de dicha localidad, a través del intendente Sr. Sebastián Abella a una persona denunciada por delitos de Lesa Humanidad.

El Sr. Carlos Alberto Lorenzati, DNI 8.008.734 fue denunciado en la Justicia por la Sra. Susana Diéguez, vecina de Río Negro, quien fue secuestrada por esta persona en 1977.

“Abella contrató un ex militar y ex espía de la SIDE. Primero lo nombró en el cargo político de Sub Director de Control y Gestión, y luego lo convirtió en proveedor municipal, pagándole cerca de 1 millón de pesos, para supuestamente descubrir información útil y trascendente para el municipio” explicó el Concejal del PJ-Frente de Todos, Marco Colella”.

Fuente: <https://informenorte.com.ar/denuncian-que-el-intendente-de-cambiamos-contrata-espia-y-le-paga-millones-de-pesos>

Carlos Alberto Lorenzati figura en la nómina del personal civil de inteligencia, Batallón 601, que prestó tareas entre 1976 y 1983. En su curriculum vitae que forma parte de su legajo, revista su experiencia en inteligencia militar entre 1978 y 1999, como asesor de seguridad de la provincia de Buenos Aires y también como asesor de Amalia Lacroce de Fortabat; fue integrante de la SIDE entre 1999 y 2001 y director de Análisis Delictivo de la Provincia de Río Negro.

“Durante su periodo como funcionario del gobierno rionegrino radical de Miguel Saiz, entre 2005 y 2010, fue investigado por el titular del juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°3, Daniel Rafecas, por su presunta participación en la represión ilegal llevada a cabo también en los tres centros clandestinos de detención Atlético, Banco y Olimpo. Quien entonces fuera diputado provincial, Pedro Pesatti, llevó el caso a la justicia y, recién cuando se difundieron las listas de colaboradores de la dictadura militar en la que apareció Lorenzati, fue que el 20 de abril de 2010 el gobernador Saiz firmó el Decreto 221/2010 por el cual fue dado de baja como funcionario público, según consta en un informe del CELS de 2011.” Fuente: <https://infocielo.com/campana/campana-denuncian-contratacion-un-ex-espia-n711352>

El informe “El Batallón de Inteligencia 601” elaborado por el Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (publicado en 2015) vincula la investigación de crímenes de lesa humanidad ocurridos en el territorio nacional con las actividades realizadas por el Batallón de Inteligencia 601. Específicamente, se centra en el rol protagónico que cumplió este batallón, tanto en su organización, en su estructura y en su accionar, durante la llamada “lucha contra la subversión”

Señala el informe, “que las actividades desplegadas por el Batallón de Inteligencia 601 se enmarcaron en las directivas y órdenes de operaciones emitidas por el Consejo de Defensa, el Comando en Jefe del Ejército y, en definitiva, la Junta de Comandantes. Mediante estas directivas se establecieron prioridades operacionales, organismos responsables, niveles de coordinación y subordinación para la eficaz implementación de todo el aparato represivo y se sentaron las bases para el accionar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, dejando en claro que la hegemonía y el comando de las acciones correspondía al Ejército y que bajo su mando se subordinarían las fuerzas policiales, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional y otros organismos vinculados a la seguridad interior y exterior como, por ejemplo, la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE). Se definió además, que la actividad de inteligencia sería prioritaria en el accionar de las Fuerzas durante el plan sistemático de violencia estatal. Tal como refiere la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, el Ejército argentino conduciría con responsabilidad primaria el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa a fin de lograr una acción coordinada e integrada. Esta tarea se realizaría en absoluto secreto, con operaciones encubiertas; sus integrantes mantendrían, en su mayoría, falsas identidades. Es de destacar que, en muchos casos, el personal civil de inteligencia, por su vasta experiencia nacional e internacional, revistió en cargos jerárquicos a los que solo podían acceder oficiales de alto rango.

Por su parte, la directiva 404/75 del Comando General del Ejército, emitida en octubre de 1975, tuvo como finalidad poner en ejecución las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa.

Estas normativas fueron el marco conceptual mediante el cual se estableció la necesidad de centralizar la actividad de inteligencia desde la Jefatura II del Estado Mayor General del Ejército (EMGE) del Comando General del Ejército; y esta Jefatura II definió como órgano ejecutor de dicha centralización al Batallón de Inteligencia 601.

En ese contexto y en lo que refiere a inteligencia, el Batallón de Inteligencia 601 fue el órgano que detentó mayor poder en la República Argentina. Por un lado, centralizó la información y la inteligencia de todo el país —e inclusive de los países limítrofes—; por el otro, fue el órgano ejecutivo de la Jefatura II del Estado Mayor General del Ejército.

Desde este batallón se estructuró un sistema completo de red de información nacional por el cual —desde las zonas, subzonas y áreas en que fue dividido el país— se conformaron comunidades informativas que cumplieron las necesidades propias de cada región y, a su vez, aportaron información a la Central de Reunión del Batallón de Inteligencia 601.

Dicha central de reunión estaba integrada por los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea, la Armada, Institutos Penales, Superintendencia de Seguridad Federal, Prefectura, SIDE, entre otros, y por personal de Batallón de Inteligencia 601.

Es de destacar que las unidades de inteligencia —y, específicamente, el batallón en cuestión— fueron integradas y comandadas por personal especialmente entrenado que habría sido el responsable del diseño e implementación de las órdenes que emanaron de las estructuras superiores ya mencionadas y cuya preparación especial en operaciones de inteligencia militar contrainsurgente se deduce de los cursos que realizaron.”

En sus consideraciones finales, el informe destaca que “tanto los oficiales, suboficiales, integrantes de fuerzas de seguridad y personal civil de inteligencia que cumplieron funciones en las distintas unidades a cargo de los centros de detención y en el caso que nos ocupa —el Batallón de Inteligencia 601— tendrían necesariamente responsabilidad en los hechos sucedidos bajo su jurisdicción, por haber planificado y/u ordenado y/u obedecido y/o ejecutado las órdenes relacionadas con el conjunto de crímenes catalogados de lesa humanidad.”

De la lectura del informe “se puede inferir que aquellos que cumplieron funciones en el Batallón de Inteligencia 601 tuvieron, en distintos grados, responsabilidad directa o mediata sobre los hechos ilícitos y el destino de los detenidos desaparecidos que fueron secuestrados y alojados en centros clandestinos de detención, tortura y exterminio.

En este caso, la responsabilidad es aún más relevante si se tiene en cuenta que los integrantes del Batallón de Inteligencia 601 eran especialistas en interrogación, formadores de interrogadores, productores de inteligencia y dependían —directamente— del comando en jefe del Ejército.”

Fuente:http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Batallon_inteligencia_601.pdf

Finalmente, en la nómina del personal civil del Batallón 601, consta que la persona en cuestión integró el mencionado Batallón (foja 49; número de orden 2600; DNI 8.008.734):

NOMINA DEL PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA QUE REVISTO EN EL PERIODO 1976/1983

NRO ORD	APELLIDO Y NOMBRES	NRO DNI
2593	LOPEZ RODOLFO	14.416.008
2594	LOPEZ SERGIO	8.725.273
2595	LOPEZ SERGIO DANIEL	12.807.075
2596	LOPEZ VERNENGO DANIEL HORACIO	10.550.056
2597	LOPEZ VICTOR MARCELO	12.553.500
2598	LOPEZ VITO	7.327.118
2599	LOPIANO HECTOR RUBEN	5.184.042
2600	LORENZATI CARLOS ALBERTO	8.008.734
2601	LORENZATI ROBERTO ANTONIO	13.955.655
2602	LORENZO CARLOS ALBERTO	11.751.526
2603	LORENZO MANUEL ANTONIO	7.368.389
2604	LORENZUTTI NORBERTO GUSTAVO	7.844.081
2605	LOSADA FELICIANO	7.340.930
2606	LOSADA RUBEN AMILCAR	10.103.679
2607	LOSARDO ANTONIO	4.786.860
2608	LOSARDO GABRIELA EDDA	13.427.596
2609	LOSARDO PABLO GUSTAVO	10.945.039
2610	LOSSO MIRTHA JUANA	6.650.121
2611	LOUGEDO GONZALEZ MARIA DEL CARME	14.040.394
2612	LOUYS JESUS ALBERTO	4.180.249
2613	LOVERDE HECTOR ALBERTO	10.976.126
2614	LOYOLA JORGE LUIS	14.371.031
2615	LOZA RICARDO AUGUSTO	2.791.135
2616	LOZA RICARDO FABRICIANO	8.585.489
2617	LOZADA ALBERTO	8.629.933
2618	LOZANO EDUARDO MIGUEL	4.440.218
2619	LOZANO WALTER VICTOR	3.245.958
2620	LUCARELLI ALBERTO COSME	10.878.503
2621	LUCARELLI ANTONIO JORGE	14.175.410
2622	LUCATELLI TOMAS ALDO	7.115.344
2623	LUCENA JORGE RAUL JOSE	10.273.765
2624	LUCERO CARLOS SALVADOR	4.540.123
2625	LUCERO FRANCISCO ATILIO	6.788.308
2626	LUCERO JORGE	5.399.894
2627	LUCERO JUAN ALBINO	1.907.645
2628	LUCERO JUAN ANGEL	6.477.208
2629	LUCERO OSVALDO	11.511.851
2630	LUCERO SAA IGNACIO JULIAN	11.266.325
2631	LUCHETTI AURELIO	11.062.751
2632	LUCHINI CIRO CARLOS	5.554.440
2633	LUCIONI GODOFREDO	4.525.641
2634	LUCIUS CARLOS ERNESTO	11.248.455
2635	LUDUENA ROBERTO DOMINGO	6.438.771
2636	LUDUENA SEGUNDO ANTONIO	5.092.086
2637	LUFT CARLOS ENRIQUE	8.495.173
2638	LUJAN ADOLFO RAMON	13.022.141
2639	LUJAN MAXIMO JUSTO	147.527
2640	LUJAN RICARDO ANDRES	5.182.616
2641	LUNA AGUSTIN RAMON	10.977.354
2642	LUNA ALBERTO MARIO	4.665.346
2643	LUNA CARLOS ALBERTO	14.469.868
2644	LUNA ERNESTO ENRIQUE	4.479.619
2645	LUNA FAUSTINO RAMON OSCAR	10.031.233
2646	LUNA FELIX HERIBERTO	3.739.873



El CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) ha insistido en el desarrollo de mecanismos eficaces y transparentes para impugnar a responsables de delitos de lesa humanidad que intenten ocupar, o que ocupen, cargos públicos puesto que el Estado está obligado a impedir que personas que participaron en graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar accedan a cargos públicos.

La reforma realizada a nuestra Carta Magna en 1994, incluyó, en el Capítulo Segundo de Nuevos Derechos y Garantías, al Art. 36; allí se establece que la Constitución "mantendrá su imperio aun cuando

se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos del indulto y del beneficio de la conmutación de penas. Estos actos serán insanablemente nulos”.

Al respecto, el Informe Anual 2000 del CELS plantea que “los debates convencionales (de 1994) demuestran la directriz del constituyente, esto es, la democracia como garantía de los derechos humanos, y éstos como objeto y fin de aquélla. Violación de derechos humanos y democracia son incompatibles.

Así, en la versión más actualizada de la representación de los valores del constituyente argentino, se le da un valor supremo a la democracia como sistema para la vigencia y protección de los derechos humanos. La esencia constitutiva de la democracia radica en el reconocimiento, el respeto, la tutela y la promoción de los derechos humanos.

Con todo, la reforma constitucional de 1994 fulmina, entendemos, la posibilidad de que autores o partícipes de actos atentatorios contra la democracia, y por ende contra la vigencia de los derechos humanos, ejerzan parte de cargos públicos.

Y son las autoridades nacionales, provinciales y municipales, por obvias razones, las encargadas principales de sostener, difundir y defender los valores democráticos que el constituyente ha querido darle a la Nación Argentina.”

El hecho denunciado por concejales del PJ-Frente de Todos de la ciudad de Campana respecto de la mencionada contratación por parte del Ejecutivo municipal de dicha ciudad, fue ratificado mediante una nota que la agrupación H.I.J.O.S. Escobar Campana Zárate en la Red Nacional remitiera a las Legisladoras y Legisladores de la provincia de Río Negro.

En la misiva en cuestión, de fecha 10 de mayo del corriente año, la agrupación señala, entre otros aspectos, los siguientes:

“Por la presente las y los hijos de las compañeras y compañeros detenidos desaparecidos de la Regional Escobar Campana Zárate en la Red Nacional H.I.J.O.S. solicitamos remitan información respecto de Carlos Alberto Lorenzati y todo lo relacionado con el nombrado que esté en su poder, quien años a tras se desempeñara como funcionario de la provincia de Río Negro.

Nos motiva el pedido, poner verdad sobre una situación particular que vive la ciudad de Campana, al tomar estado público las expresiones vertidas en la última ‘Sesión Especial Rendición de Cuentas 2020 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Campana’ donde concejales del Bloque PJ- FRENTE de TODOS denunciaron la contratación de Carlos Alberto Lorenzati por un millón de pesos. (aportamos Link Youtube)

Así mismo consideramos particularmente extraño que un ex Agente de Investigaciones del Batallón 601 y ex Agente de la SIDE sea asignado por el Intendente de la ciudad de Campana para realizar recopilación de información respecto de la producción y el trabajo, cuando no es expertise de la persona cuestionada en la ciudad por estos días.

En la ciudad de Campana, Carlos Alberto Lorenzati fue designado por el Intendente Sebastián Abella a cargo de una Dirección y luego fue contratado como Proveedor municipal con una labor relacionada a la búsqueda de información de la producción, el empleo y el trabajo.”

Efectivamente, como lo afirma la agrupación H.I.J.O.S., Carlos Alberto Lorenzati, investigado por el titular del juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°3, Daniel Rafecas, por su presunta participación en la represión ilegal, formó parte del gobierno de la provincia de Río Negro entre 2005 y 2010, es decir, cuando el Poder Ejecutivo era desempeñado por el gobernador Miguel Saiz, como consta en un informe del CELS precedentemente citado.

En atención a la solicitud de la agrupación H.I.J.O.S. Regional Escobar Campana Zárate, ante la gravedad de los hechos denunciados y en razón de que Carlos Alberto Lorenzati, integrante de inteligencia del Batallón 601 durante la última dictadura cívico militar fue funcionario de Poder Ejecutivo provincial durante el periodo ya señalado, es que solicitamos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, reúna y remita a la agrupación H.I.J.O.S. Regional Escobar Campana Zárate, toda la información que, respecto de Carlos Alberto Lorenzati, esté en poder del Estado rionegrino

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, que vería con agrado que se reúna y remita a la agrupación H.I.J.O.S. Regional Escobar Campana Zárate, toda la información que, respecto de Carlos Alberto Lorenzati, esté en poder del Estado rionegrino dado que el nombrado ha sido contratado por el Intendente de la ciudad de Campana contradiciendo lo establecido por el Artículo 36 de la Constitución Nacional.

Carlos Alberto Lorenzati, DNI 8.008.734, que fue funcionario del Estado rionegrino durante el segundo gobierno de Miguel Saiz, ha sido denunciado por delitos de lesa humanidad perpetrados mientras fue integrante del Batallón de Inteligencia 601 durante la última dictadura cívico militar.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 467/2021

FUNDAMENTOS

El período 2011-2020 fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el *“Decenio de Acción para la Seguridad Vial”*, quien solicitó a la Organización Mundial de la Salud (2015) y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que preparasen un plan de acción del decenio y coordinasen el seguimiento periódico de los progresos mundiales en el cumplimiento de los objetivos indicados en el Plan de Acción. Dicho Plan, respecto de la Seguridad Vial, contempla: atención y mejoramiento de la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, la educación vial y la atención después de los incidentes.

Según datos propios de la Organización Mundial de la Salud se estima que en el mundo, anualmente, se producen 1,3 millones de fallecimientos y 50 millones de lesionados por causas relacionadas a los incidentes de tránsito, que los traumatismos ocasionados en incidentes viales representan uno de los principales problemas de la salud pública y que de no tomarse las medidas apropiadas las lesiones y muertes constituirán en el año 2020 la principal causa de muerte y de lesiones, en particular en los países de ingresos medios y bajos (OMS, 2017).

El 90% de fallecidos en incidentes viales viven en países de ingresos bajos o medios, donde sólo se encuentra el 54% de los vehículos. A esto se le suma que el 50% de los fallecidos son los llamados usuarios vulnerables –motociclistas, peatones y ciclistas–

En la Argentina, y particularmente en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén la situación de la seguridad vial es muy compleja, ya que la comarca ubicada en el extremo este de la provincia del Neuquén y el oeste de Río Negro, cuenta con una superficie cercana a los 50.000 km² y se constituye como la zona de mayor desarrollo dentro de la Patagonia, con una población cercana al millón de habitantes. Su desarrollo se ha debido a la importantísima actividad agro comercial, como así también a la explotación de hidrocarburos y energía hidroeléctrica en sus cercanías.

Algunas investigaciones indican que, en el presente siglo, el modelo productivo comercial y de desarrollo industrial de la zona se ha reconvertido y ha dejado de ser un polo frutihortícola, para transformarse de a poco en un mix entre la producción frutícola y la producción hidrocarburífera.

La profunda crisis económica y comercial de los últimos años, sobre todo la provocada por las políticas del gobierno de Mauricio Macri, fue marcando un grave deterioro en la producción frutihortícola, esto sumado al crecimiento del desarrollo urbano en la zona del Alto Valle, hizo que de a poco los dueños de las chacras fueran apostando al negocio inmobiliario, pues terminó siendo más rentable que el modelo de producción de frutas que históricamente caracterizó a la región.

Es así que en muy poco tiempo no sólo creció la población, sino que ese crecimiento no fue acompañado por una planificación estratégica del desarrollo urbano, y mucho menos desde el punto de vista de las vías de comunicación terrestre que hoy se encuentran totalmente colapsadas.

La Ruta Nacional 22, se inauguró el 3 de setiembre de 1935, próxima a cumplir 86 años, es la vía de comunicación terrestre más importante de la zona, más aún si consideramos que el transporte de pasajeros ferroviario sólo se ha reinstaurado en un trecho limitado que abarca las localidades de Cipolletti y Plottier.

La Dirección Nacional de Vialidad, le adjudicó el número 22 a esa ruta de ripio que iba desde Bahía Blanca hasta el paso internacional de Pino Hachado en Chile, que era hasta donde llegaba inicialmente. Luego se modifica y finaliza en el empalme con la 40 en Zapala. En el año 1935 comenzó a materializarse la Ruta Nacional 22, una senda de 799 kilómetros. Entre 1951 y 1952 se construyó el tramo que corre entre Cipolletti y General Roca. En la década del 60 se asfaltó. Desde entonces, la mayor parte del trazado permanece igual que hace 70 años.

Uno de sus sectores más conflictivos que tiene es, sin dudas, el que atraviesa la zona del Alto Valle rionegrino. Precisamente porque no solo pasa por el medio de las localidades que conforman esa gran “ciudad lineal” sino que fue y es una ruta de la producción frutícola, a la que se suma al transporte público de pasajeros, el turismo, el transporte de cargas, y contiene además todo el movimiento de polo hidrocarburífero de Vaca Muerta. Todo este movimiento al que hacemos referencia, confluye en un nodo vial ubicado en la localidad de Cipolletti donde convergen varias rutas sumamente cargadas de tránsito vehicular, sumados a los ciclistas, motociclistas y peatones que utilizan estas vías de comunicación.

Cuando se decidió ampliar la cantidad de carriles del tramo que va desde Chichinales a Cipolletti, se inició un debate que pareció superarse a partir de la resolución de convertirla en autovía. Hasta ese momento las posturas se inclinaban entre respetar la traza original o construir una nueva que permita que por allí circulen los vehículos de viajeros de larga distancia.

Fue un debate extenso que se dio, principalmente, a fines del siglo pasado: algunxs indicaban que la opción más ventajosa era construir una nueva ruta asfaltada sobre la margen sur, otrxs sostenían la necesidad de mantener su actual traza ya que el mayor porcentaje de circulación era de habitantes de la región y utilizada por la producción que en la mayoría de los casos posee sus chacras al sur y los empaques al norte, en tanto que otras opiniones se inclinaban por una nueva ruta en las bardas por la zona

norte. A las discusiones sobre esta traza, se sumaban dudas respecto de quienes saldrían más favorecidos con la nueva traza; por ejemplo, se especulaba, que el proyecto solo beneficiaría al mercado petrolero floreciente en la zona de Vaca Muerta.

En el año 2004 se firmó un acta acuerdo entre todos los intendentes valletanos que tenían en claro la necesidad de no desvincularse de la ruta y que por lo tanto su traza no debía ser modificada o alterada, y a fines del 2006 el entonces presidente Néstor Kirchner junto al gobernador Miguel Saiz presentaron formalmente el llamado a licitación pública de la obra de ampliación de la calzada en el primer tramo entre Chichinales y General Enrique Godoy para la construcción de la autovía Ruta Nacional 22, entre Chichinales y Cipolletti. A principios de marzo de 2008 se iniciaron las obras en ese primer sector, que está hoy prácticamente terminado.

A mediados de 2012, por decisión de las autoridades nacionales, dejó de ser autovía para convertirse en autopista, por lo que Vialidad Nacional hizo una serie de modificaciones a partir, según se dijo, del incremento del tránsito en la región.

En la actualidad la obra, desde Cervantes a Cipolletti, está en proceso de culminación, aunque persisten los desvíos alternativos en varios lugares entre Godoy y Cipolletti. Sin embargo, siguen produciéndose accidentes de tránsito con las consiguientes consecuencias de muertes y lesionados graves en la actual traza inconclusa.

En síntesis, han transcurrido más de diez años desde que comenzó a construirse esta autovía original y solo se ha terminado convenientemente un tramo, quedando pendiente aún un importante trecho para su culminación.

Uno de los principales motivos de disputas y discusiones que atravesó la obra en su recorrido, tuvo que ver con las murallas frente a las grandes ciudades del Alto Valle. En la localidad de General Roca se produjeron las primeras manifestaciones críticas, cuestionando los pasos elevados por los principales ingresos a la ciudad. A ello se suma luego, el mismo cuestionamiento desde la localidad de Cipolletti, con los parecidos argumentos y similares focos de resistencia desde la comunidad.

A pesar de todas las promesas realizadas durante la gestión del ex presidente Mauricio Macri, la obra estuvo prácticamente paralizada, y a fines de año 2019 solo contaba con un avance de obra del 26.5% entre Fernández Oro y Cipolletti, mientras que el tramo entre Godoy y Cervantes alcanzaba un avance de obra del 53,8%.

El día 12 de mayo de 2021 las autoridades municipales de las localidades de General Roca y de Cipolletti sellaron acuerdo con autoridades de Vialidad Nacional para que las Obras de ampliación de la Ruta Nacional N° 22 no tengan elevaciones frente a las zonas urbanas.

“La firma del acta se hizo en forma sincrónica, durante reuniones virtuales entre autoridades de Vialidad Nacional y los intendentes. La alternativa de una autopista con pasos elevados en los principales accesos a Roca y Cipolletti quedó oficialmente descartada este mediodía. Después de los acuerdos políticos alcanzados a principios de este año, Vialidad Nacional y los municipios. (...) De esta manera, el Estado cerró una larga etapa de debates sin consensos mínimos sobre las características que debería tener el principal camino del Alto Valle ... autoridades de Vialidad Nacional en la provincia iniciaron un paciente trabajo de diálogo con los intendentes de la región, para avanzar y reactivar las obras lo antes posible. Así se llegó a la redacción conjunta de las actas que se firmaron hoy, conteniendo las pautas principales para la nueva etapa del proyecto de ampliación de la ruta.

Para evitar traslados y atenuar los riesgos en medio de la segunda ola de covid-19, las reuniones entre funcionarios nacionales y los intendentes María Emilia Soria y Claudio Di Tella se realizaron de manera independiente y por Zoom.

Ese acuerdo formal establece la decisión de afianzar la cooperación entre ambas estructuras del Estado, ‘partiendo desde el mutuo acuerdo y con la intención de lograr el reinicio de la obra sobre Ruta Nacional N°22, especificando que el proyecto ejecutivo se realizará a nivel, en coincidencia con los cruces más importantes’.

Luego del acto con la intendenta de Roca, la conexión se estableció con el municipio de Cipolletti, para repetir la firma y dejar todo en condiciones para avanzar con el nuevo proyecto ejecutivo. Desde el municipio cipoleño se informó que las partes acordaron ‘un tratamiento de la Avenida Urbana a nivel con semaforización controlada y sin cruces elevados para los tramos de RN 22 desde la Prog.9520, a la Rotonda de la Ruta Nacional N° 22- Ruta N°151. Avenida Pacheco y en Ruta 151, desde RN 22/RN 151 al Tercer Puente (...)’ Fuente: Diario Rio Negro – 12/05/2021.

Si bien resulta sumamente necesario comenzar a pensar en un proyecto comunicacional vial amplio, abarcativo, sustentable e integral que contenga todos los movimientos de transportes de cargas, pasajeros, automóviles, motocicletas, bicicletas, peatones y demás, que convoque a todos los actores, instituciones públicas y privadas, autoridades responsables, Universidades, es decir a los sectores involucrados que puedan aportar a la elaboración y concreción del mejor proyecto, resulta sumamente satisfactorio que con la firma de estas actas entre Vialidad Nacional y los municipios de Cipolletti y General Roca se avance hacia la finalización de una obra que en algún momento fuera denominada como *“la ruta del trabajo”*, haciendo referencia seguramente a la producción frutícola, sino también a los miles y miles de comerciantes, profesionales, maestros, estudiantes, productores, peones rurales, transportistas, que todos los días tienen la necesidad o la obligación de transitar la Ruta N° 22, y que merecen hacerlo con el menor riesgo posible.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las ciudades de Cipolletti y General Roca su beneplácito por la firma del Acta Acuerdo rubricada entre ambas autoridades municipales y Vialidad Nacional, que no solo ratifica la decisión del Gobierno Nacional de avanzar en las Obras de ampliación de la Ruta Nacional nº 22 en el Alto Valle sino que también confirma que tales obras se concluirán sin cruces elevados en los principales accesos de ambas localidades.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 468/2021

Viedma, 17 de mayo de 2021.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legisladora provincial, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n°2216. En este marco, por medio del presente, corresponde solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud. IPROSS- en relación al “Programa de promoción, prevención y atención para víctimas de violencia de género” – Resolución 133/17 se sirva informar y adjuntar el siguiente Pedido de Informes.

Autora: María Inés Grandoso.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Luis Noale, Daniela Salzotto

1. Informe si se ha habilitado consultorio especializado para la temática, que opere como admisión al “Programa de Promoción, Prevención y Atención para víctimas de violencia de género”, si así fuera detalle cuantos casos se han derivado desde su implementación hasta el día de la fecha.
2. Informe con detalle el protocolo de acción frente a las víctimas por violencia de género, derivados del “Programa de Promoción, Prevención y Atención para víctimas de violencia de género”, desde su implementación hasta el día de la fecha.
3. Detalle que tipo de cobertura obtienen los afiliados /as, a cargo de IPROSS, derivados del “Programa de Promoción, Prevención y Atención para víctimas de violencia de género”.
4. Adjunte documentación o cualquier medio probatorio que respalde la información proporcionada.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 469/2021

FUNDAMENTOS

“Briquetas Patagónicas” es un emprendimiento auto gestionado de la economía popular, integrado por mujeres, con sede en el Centro Comunitario del barrio Vivero de San Carlos de Bariloche.

La economía popular es la respuesta social organizada de trabajadoras y trabajadores excluidos del mercado de trabajo formal, con espíritu solidario y cooperativo, y el objeto de proveerse lo necesario para cubrir sus necesidades básicas.

En el contexto del deterioro económico y social, resultado de las políticas neoliberales aplicadas en el país durante el período 2016 a 2019 y profundizado como consecuencia de la pandemia, más de cuatro millones de personas son parte de la Economía Popular en la Argentina.

En el mundo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) evalúa la pérdida de no menos de 25 millones de empleos a causa de la crisis sanitaria producida por el Covid-19.

Estas trabajadoras y trabajadores representan al sector social, laboral y productivo más vulnerable ya que sus ingresos son bajos y están asociados a la economía informal. En los últimos años, se organizaron, desarrollaron una agenda de defensa de derechos e impulsaron unidades productivas que generan trabajo, producción y organización popular.

Es el caso de las mujeres organizadas en "Briquetas Patagónicas", productoras de leños o pastillas de biomasa, un producto 100% ecológico y renovable, sustituto o complemento de la leña, el carbón u otros combustibles empleados principalmente para calefacción, a bajo costo, de fácil manipulación y encendido; mayor poder calórico y baja emisión de dióxido de carbono, característica esta última beneficiosa para el medio ambiente y segura para su uso hogareño.

"Briquetas Patagónicas" está conformada por 8 mujeres que hace tres años se capacitaron técnicamente e iniciaron su producción como forma de sustento y para paliar la dificultad de caleccionarse de miles de vecinos de los barrios de la ciudad que carecen de recursos para acceder al gas envasado, la leña y el servicio de gas natural.

En sus inicios la organización recibió apoyo por parte de la Fundación INVAP, el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro, la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo y el área de Trabajo Asociativo de la Municipalidad de Bariloche, y la Organización Vecinos de Bariloche.

Con ello consiguieron comenzar su producción y disponer de centros de distribución y venta de briquetas en el Mercado Comunitario municipal, y la Junta vecinal de Villa Los Coihues.

El trabajo es totalmente artesanal, y consiste en un proceso de molicie, compactación y secado en molde de las pastillas elaboradas a base de aserrín, cartón, ceniza, papel de descarte y agua.

Desde hace un año el centro comunitario en el barrio Vivero, donde funciona el emprendimiento, carece de calefacción, a la espera de una solución de parte de las autoridades municipales.

Así es que ven restringida su producción a los meses cálidos y secos de verano y hasta comienzos del otoño.

La tarea de "Briquetas Patagónicas" fue declarada de interés municipal (declaración 049/20) por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto, en apoyo y sostén de los emprendimientos de la economía popular, ejemplos de organización solidaria comunitaria y resiliencia social, creemos fundamental acompañar desde esta Legislatura la iniciativa "Briquetas Patagónicas", declarando el interés y el compromiso del Estado para con los sectores populares postergados de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo el emprendimiento de leños o pastillas de biomasa, un producto 100% ecológico y renovable, sustituto o complemento de la leña, el carbón u otros combustibles "Briquetas Patagónicas"; auto gestionado de la economía popular, integrado por mujeres, con sede en el Centro Comunitario del barrio Vivero de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 470/2021

FUNDAMENTOS

El proyecto que establece el derecho a la "Educación Ambiental Integral" como una política pública nacional fue convertido en ley en el Senado, el día jueves 13 de mayo, por unanimidad. Ya venía con sanción, por voto afirmativo por la mayoría, de la Cámara de diputados que le dió tratamiento el 26 de marzo pasado. Ésta iniciativa fue impulsada en conjunto por los ministros de Educación, Nicolás Trotta, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandí.

La propuesta pretende que los estudiantes puedan adoptar un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente; el respeto y valor de la biodiversidad; la equidad; el reconocimiento de la diversidad cultural; el cuidado del patrimonio natural y cultural; y el ejercicio del derecho a un ambiente sano.

La iniciativa crea la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como "principal instrumento de la política de educación ambiental en todo el territorio nacional".

Sus objetivos son promover la elaboración y el desarrollo de la ENEAI y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI); elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de educación ambiental integral; alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y generar consensos sociales sobre los cuales establecer acuerdos temáticos y prioridades.

Además, con motivo de celebrarse cada año el Día Mundial del Ambiente, y con el propósito de afianzar el compromiso con el ambiente en toda la sociedad, cada jurisdicción deberá promover una acción

comunitaria en la que se fomente el "Compromiso Ambiental Intergeneracional" en el cual las personas tengan la oportunidad de establecer un pacto de responsabilidad con el ambiente y las generaciones sucesivas.

Cada jurisdicción dispondrá la modalidad de implementación en la agenda educativa de al menos una jornada o espacio de mejora institucional dedicada a la educación ambiental y dará debida difusión sobre la actividad y sus participantes, así como la entrega de las correspondientes menciones por la participación.

El proyecto de Ley establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) tendrán la facultad de implementar la ENEAI y las EJEAI en el ámbito de la educación no formal, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación.

Además, el Ministerio de Educación de la Nación, en articulación con el Consejo Federal de Educación (CFE), tendrán la facultad para implementar la ENEAI y las EJEAI en los ámbitos de la educación formal, no formal, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación.

Como decía el pedagogo Paulo Freire (1995): *"La educación contribuye a una conciencia crítica e integral de nuestra situación en el planeta. También, es un agente importante en la transición a una nueva fase ecológica de la humanidad. Pretende comprender su relación en la biosfera humanizada, al formar personas capaces de interpretar y transformar el mundo, y de dar importancia a los derechos de todos los seres vivos (incluyendo humanos) y la naturaleza, para contribuir a plantear políticas y culturas basadas en necesidades a corto plazo"*.

En este sentido educar como proceso permite la construcción, la reconstrucción y la reflexión de conocimientos, conductas de valores y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas. La educación como mecanismo de adaptación cultural del ser humano al ambiente, se ha mostrado poco crítica con respecto a las actitudes y comportamientos ambientales. Es necesario redimensionarla, mediante el impulso de una acción formativa dirigida al cambio actitudinal y la modificación de comportamientos colectivos.

"Con la educación ambiental se pretende fomentar el compromiso de contribuir al cambio social, cultural y económico, a partir del desarrollo de valores, actitudes y habilidades que permitan a toda persona formarse criterios propios, asumir su responsabilidad y desempeñar un papel constructivo" (González Gaudiano, "Educación para la Ciudadanía Ambiental" 2003).

Una de las políticas educativas que fomenta e implementa nuestro gobierno Nacional es la educación crítica, reflexiva del entorno fomentando la participación de la sociedad en los asuntos colectivos, potenciando la responsabilidad compartida hacia el entorno. En relación a ese objetivo la educación ambiental integral es implementada como una política pública nacional "permanente, transversal e integral" en todos los establecimientos educativos de la República Argentina.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Senado de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación, al Ministerio Educación Nacional y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la satisfacción y el acompañamiento de toda la sociedad rionegrina por la iniciativa y el dictamen favorable al Proyecto de Ley, registrado bajo expediente CD-1/21, que establece el derecho a la "Educación Ambiental Integral" como una política pública nacional.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 471/2021

FUNDAMENTOS

De un tiempo a esta parte hemos visto como se ha desintegrado en nuestra sociedad la cultura del trabajo, surgiendo como un imperativo a esta instancia la necesidad de inculcar la Cultura del Trabajo, lo que por otra parte puede conjugarse con una optimización del gasto público.

En los últimos 20 años se ha incrementado exponencialmente el gasto público en la implementación de un creciente número de planes sociales con la finalidad de asistir a las personas que carecían de empleo formal o bien, que carecían directamente de empleo. Situación que se ha visto agravada con gran virulencia como consecuencia de la pandemia declarada en razón del covid19.

Esta situación, aun cuando diversas coyunturas justifican ostensiblemente su implementación, ha venido mutando en un círculo vicioso del que es muy difícil salir, producto de que en una gran mayoría -sino en su totalidad- son considerados en muchos casos como derechos adquiridos y que como tales, no pueden ser restringidos, modificados ni cesar, cuando en rigor de verdad, su implementación debe ser

transitoria, y las políticas de fondo deben tender a erradicar las dificultades coyunturales, y no la perpetuación de los planes estatales de asistencia.

Si bien es la generalidad, la extensión temporaria -al punto de perpetuarse en muchos casos- en el goce de una asistencia del Estado aniquila la convicción de que lo que verdaderamente hace feliz y pleno al ser humano es ganarse el sustento con el producido de su trabajo, permitiendo el progreso de los ciudadanos por el fruto de su esfuerzo, y no dependiendo de un acto de voluntad gubernamental, que dicho sea de paso, no es nunca suficiente para garantizar a la población una vida digna, con sus necesidades básicas satisfechas.

Lo que se ha dado en llamar “cultura del trabajo” ha sufrido una degradación manifiesta en el inconsciente colectivo de la ciudadanía.

Por otra parte, esto trae como consecuencia un notorio incremento del gasto público, sin que se pretenda equiparar a las políticas de contención social como una erogación indebida, pero sí en el deber de optimizar los recursos del erario público, y principalmente con el objetivo central que debe tener toda la organización estatal (Nación, Provincias y Municipios) de coadyuvar al progreso de toda su población.

En este orden, atenta contra toda pretensión en ese sentido la entrega de recursos sin contraprestación alguna, como ocurre en casi la totalidad de los programas de contención denominados genéricamente como “planes sociales”, cuyos recursos provienen siempre de las arcas estatales. Va de suyo que corresponde hacer la salvedad respecto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) la cual, por su universo de beneficiarios -menores de edad- corresponde dejar fuera del presente.

A su vez, tal como ocurre en diversos municipios de nuestro país, y como implementara en su oportunidad al desempeñarse como intendente de la localidad de General Roca de nuestra Provincia, el entonces Intendente Carlos Soria dispuso que todos los beneficiarios de planes sociales debían realizar labores de diversa índole, en horarios y jornadas reducidas que permitieran compatibilizar esa labor con otras que pudieran desarrollar los beneficiarios.

El caso de General Roca no es el único antecedente en nuestra provincia, ya que también el entonces intendente de Viedma, Jorge Ferreira, tomó una resolución similar.

En esta tesitura, advertimos que dichas ayudas son coordinadas desde distintas secretarías o carteras ejecutivas, ayudas económicas que se conceden a personas que las requieran y que las necesiten, pero todo ello sin recibir el Estado y por lo tanto todos los ciudadanos que hacen ese aporte una contraprestación por ello.

El 55% de las personas que habitan la Argentina estuvo alcanzado por algún tipo de cobertura de Programas Social de transferencias de ingresos y asistencia alimentaria, conforme se menciona en el siguiente link: <https://www.lanacion.com.ar/economia/el-pais-planes-sociales-mitad-argentinos-recibenid2573856/>

En este contexto, resulta indispensable generar un cambio de conciencia, un sentido de pertenencia, y para que ello ocurra debemos partir de la base que el círculo vicioso que nos encontramos transitando tiende a empeorar con el transcurso del tiempo, colocándonos en la obligación como dirigentes de asumir un punto de inflexión desde el cual considerar que la provincia es el hogar de todos por lo que tenemos que cuidarla entre todos.

Por ello, ante lo imperioso de revertir esa espiral negativa, creemos que es momento de reinstaurar esa conciencia social, la sana ambición de progreso que debe regir las conductas de las personas, y como se dijera introductoriamente, la recuperación de la “cultura del trabajo”, lo que considero que llevará un extenso camino, pero para el cual puede y debe comenzarse con un primer paso, que puede darse requiriendo que toda persona que reciba una ayuda social y/o que reciba algún tipo de ayuda económica de parte del Estado, deba efectuar una contraprestación con horas de servicios de interés comunitario.

No se trata en el presente de incorporar personal a las jurisdicciones, ni mucho menos admitir que implique una precariedad laboral en contra de las personas que deban cumplir labores, muy distinto a ello, se trata de optimizar los recursos de todos los habitantes, permitiendo a los beneficiarios de planes sociales la inserción o reinserción en el mercado laboral.

Como corolario, es un hecho notorio que no hay futuro posible sin cultura del trabajo, esfuerzo y merito. Pretendiendo con esta medida no sólo optimizar y aprovechar los recursos públicos, sino también la de reinstaurar esa cultura que durante tantas generaciones fue motivo de orgullo, y que atrajo a tantos migrantes a estas tierras de riquezas sin aprovechar.

En virtud de todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el “Programa Provincial de Recuperación de la Cultura del Trabajo”, consistente en la inserción en el mundo del trabajo de las personas beneficiarias de planes sociales y/o beneficiarias de programas de ayuda social, mediante la adquisición de experiencia laboral en la transición hacia un empleo formal.

Artículo 2°.- El presente programa está dirigido a todas las personas mayores de 18 años, con apto físico aprobado, radicadas en la Provincia de Río Negro y que sean beneficiadas con algún tipo de Plan Social y/o Programa de Ayuda Social que consista en la entrega de dinero, ya sea de orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Artículo 3°.- El objetivo del presente es que los beneficiarios de Planes Sociales y/o de Programa de Ayuda Social deban ser ocupados en tareas de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos sitos en la localidad del domicilio del beneficiario, como ser plazas, parques, calles y veredas u otras funciones que el municipio requiera.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo provincial determinará por vía reglamentaria la autoridad de aplicación del presente, quien a su vez creará un listado de personas beneficiarias de Planes Sociales y/ Programas de Ayuda Social que reúnan los requisitos de edad y aptitud física, los cuales deberán ser citados a suscribir el acuerdo de prestación de servicios para el mejoramiento de los Espacios Públicos Municipales.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación brindará a los beneficiarios, previo al inicio de las actividades, un curso sobre seguridad e higiene en el trabajo y garantizará. la cobertura de cualquier infortunio que los trabajadores puedan sufrir en ocasión de prestar sus tareas.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación provincial, gestionara ante el Poder Ejecutivo Nacional y los municipios la celebración de los siguientes convenios de colaboración:

- a) De intercambio de información destinado a la implementación del presente programa.
- b) De Caducidad del beneficio social ante el incumplimiento de lo dispuesto en este programa.

Artículo 7°.- Limitaciones:

Establécese como máxima carga laboral a los beneficiarios el total de 10 horas semanales, que podrán ser repartidas en un mínimo de dos (2) jornadas y un máximo de cinco (5) en el horario comprendido entre las 7 y las 21 hs de lunes a viernes, sábados de 7 a 13 hs, computándose al doble toda labor desarrollada fuera de ese horario, y quedando expresamente prohibido fijar labores en el horario nocturno.

Artículo 8°.- Los beneficiarios comprendidos en esta ley no podrán ser considerados como empleados en relación de dependencia ni contratado de la Provincia de Río Negro ni de los Municipios en favor de los cuales brinden sus tareas.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 472/2021

FUNDAMENTOS

En tiempos de pandemia, la formación docente se vio ante nuevos desafíos. En esa línea, la Universidad Pedagógica Nacional (Unipe) creó un Consejo Asesor integrado por destacadas personalidades del ámbito educativo con el fin de realizar una contribución al mejoramiento de la formación de los docentes y agentes del sistema educativo nacional.

El Consejo fue creado por resolución del Consejo Superior y está integrado por Daniel Filmus, ex ministro de Educación y actual Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de Cancillería; Hugo Yasky, diputado nacional y secretario general de CTA; Luisa Brumana, representante de UNICEF Argentina; María Inés Vollmer, directora ejecutiva del INFOD (Instituto Nacional de Formación Docente); Adriana Puiggrós, ex viceministra de Educación, diputada nacional, académica y fundadora de la UNIPE; Blanca Osuna, presidenta de la comisión de Educación de la Cámara de Diputados; Daniela Torrente, ministra de Educación de Chaco; María Cecilia Velázquez, presidenta del Consejo de Educación de Santa Cruz; Gloria Edelstein, doctora, académica e investigadora; Luis Scasso, director oficina regional OEI-Argentina; y Karina Batthyány, directora ejecutiva de CLACSO.

En un primer encuentro, el Consejo Asesor definió algunos núcleos temáticos para comenzar a pensar y discutir: el trabajo federal que la universidad viene llevando adelante con un ejercicio dialógico y respetuoso de la diversidad territorial, su planificación y articulación con otras instituciones formadoras y actores; el carácter bimodal de la formación y el rol que debe cumplir con respecto a la integración del mundo digital en la docencia frente al avance de propuestas mercantilizadoras; la profundización de las vinculaciones institucionales existentes y de la internacionalización de la universidad; los proyectos de leyes de formación docente, financiamiento educativo, conectividad y de educación superior; la articulación con el Infod.

Orientada principalmente a la investigación pedagógica y a la formación continua de docentes, directivos y funcionarios del sistema educativo, la UNIPE se creó en agosto de 2006, como Universidad Pedagógica Provincial a partir de la ley provincial 13.511. Desde aquel inicio y luego de distintas instancias de institucionalización recorridas y su nacionalización, la UNIPE se ha consolidado como educadora de educadores.

Años de crecimiento y consolidación que han forjado una institución clave para la educación argentina, y que ahora incorpora el aporte de un Consejo Asesor externo, conformado con diversidad y criterio federal, para afrontar los desafíos de la época.

“La formación docente de grado y posgrado es uno de los principales factores que generan condiciones de igualdad en todo el país”. Como dijo el ex ministro de Educación y actual Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de Cancillería, Daniel Filmus.

Pensar y reflexionar la educación, es partir desde la concepción educativa que planteaba el pedagogo Paulo Freire, “que busca el pleno y auténtico desarrollo del otro, porque se constituye en la justa medida en que el otro se constituye, es un acto biofilico que busca el pleno desarrollo de la libertad, del diálogo, de la comunicación, del desarrollo con y por el otro”. Además de iniciar desde la realidad contextual y transformar la misma (como herramienta) para el bien común.

Por ello,

Autor: Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional (Unipe) la satisfacción y acompañamiento por la creación del Consejo Asesor integrado por destacadas personalidades del ámbito educativo con el fin de realizar una contribución al mejoramiento de la formación de los docentes y agentes del sistema Educativo Argentino.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 473/2021

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de Pandemia en relación al Covid. Desde entonces los distintos ámbitos de Gobierno han dictado medidas de abordaje de esta inédita situación que han buscado centralmente prevenir la propagación de la enfermedad.

Lamentablemente nos encontramos en un escenario crítico, con la aparición de nuevas cepas potencialmente más peligrosas y la emergencia de la segunda ola de contagios en el país y la Provincia. Los informes realizados por el Centro de Estudios Patagónicos (CEP) dan cuenta de la gravedad de las circunstancias: “Observamos, por ejemplo, que la “primera ola” de Coronavirus alcanzó el máximo a mediados de octubre, registrando más de 15.000 nuevos casos diarios. Luego comenzó a disminuir durante los meses de noviembre y diciembre, para volver a subir hacia finales de diciembre y durante enero en coincidencia con las fiestas y la temporada turística estival. Posteriormente, durante febrero los casos volvieron a disminuir y a mitad de marzo del corriente año, comienzan a aumentar muy rápidamente, de forma exponencial. Allí podemos señalar el inicio de lo que se denomina como “segunda ola” (en rigor de verdad sería la tercera), que ha registrado picos de cerca de 30.000 nuevos casos por día. Como puede verse en el Gráfico 1, la cantidad de casos nuevos diarios promedio (línea roja) es muy superior a la experimentada durante la primera ola en Argentina, y casi duplica esos registros. Los datos muestran que estamos en una nueva fase de la pandemia que se presenta más intensa que la primera (cabe señalar que la reducción que se observa para los últimos días en el gráfico obedece a retrasos en la carga del sistema SISA). En asociación al rápido crecimiento de casos, observamos una creciente ocupación de camas en unidades de terapia intensiva (UTIs).”

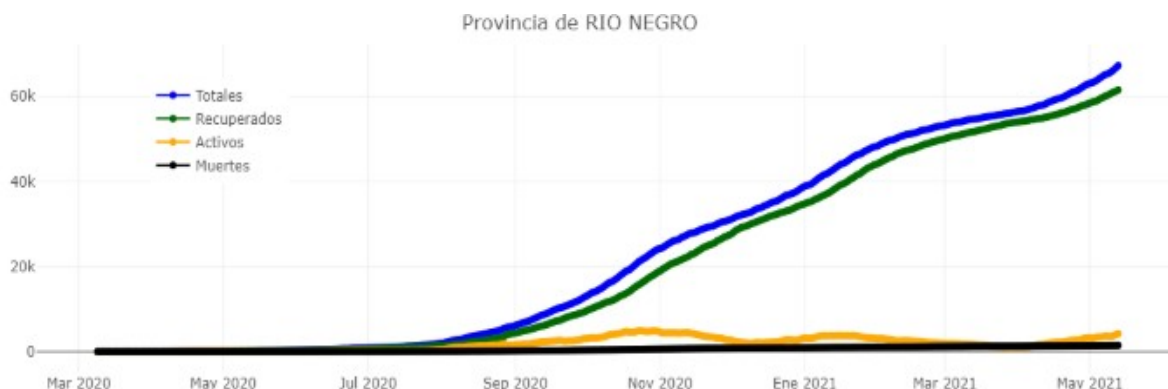


Gráfico de CEP <https://www.cepatagonia.com.ar/covid-19>.

Las últimas semanas han demostrado un amesetamiento de la cantidad de casos confirmados pero con cantidades muy altas, esto ha generado una presión sobre el sistema de salud sin precedentes. Los profesionales de la salud, tanto del sector público como privado, han hecho pública su preocupación por la falta de camas de terapia intensiva, así como las discrepancias que existen entre la información que se brinda de manera oficial al respecto y la realidad que ellos viven en el día a día. <https://www.barilocheopina.com/noticias/2021/05/07/52748-continua-la-saturacion-de-camas-de-terapia-intensiva-en-bariloche>
<https://www.minutouno.com/sociedad/rio-negro/colapso-sanitario-las-camas-terapias-estan-al-limite-y-suspenden-las-cirugias-programadas-n5190260>

El sitio del Ministerio de Salud de la Provincia emitió el siguiente parte correspondiente al día 13 de mayo:

OCUPACION DE CAMAS UTI

Total provincia: 211 camas – 92,41% ocupadas (115 COVID – 80 No COVID) – 16 libres

Cipolletti: 65 camas – 90,77% ocupadas (20 COVID – 39 No COVID) – 6 libres

Catriel: 6 camas – 100% ocupadas (1 COVID – 5 No COVID) –

General Roca: 53 camas – 96,23% ocupadas (33 COVID – 18 No COVID) – 2 libres

Ingeniero Jacobacci: 1 cama - 0% ocupadas

Bariloche: 54 camas – 98,14% ocupadas (42 COVID – 11 No COVID) – 1 libre

Viedma: 22 camas – 77,27% ocupadas (12 COVID – 5 No COVID) – 5 libres

Villa Regina: 10 camas – 90% ocupadas (7 COVID – 2 No COVID) – 1 libre

Cabe agregar también, de las seis camas de Cipolletti, correspondientes al Hospital local no se encuentran operativas por falta de profesionales, según información de las propias autoridades de la institución.

La saturación de camas en el sistema de salud rionegrino puso en evidencia las deficiencias en la organización y planificación por parte del Estado provincial para garantizar el acceso al derecho a la salud de todos los ciudadanos del territorio, sin cobertura social o con cualquier obra social.

En otras provincias vecinas como La Pampa o Neuquén, los Ejecutivos provinciales a través de sus Ministerios de Salud provinciales asumieron la rectoría del sistema de salud en su conjunto, para coordinar la reorganización y funcionamiento de tanto del subsistema público como el subsistema privado, con el objeto de que las camas, los recursos humanos, los elementos que pudieran contribuir a la contención y mitigación de la pandemia del Covid 19, estén disponibles para el acceso a derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Para abordar la sobrecarga del sistema de salud y establecer criterios ordenados y equitativos, en la Provincia de Neuquén se creó el Centro de Derivación de Camas, en el sitio oficial de la Provincia vecina se informa: *Desde su puesta en funcionamiento en julio de 2020 hasta la fecha, el Centro Coordinador de Camas (CCC) ha realizado 3.545 derivaciones en toda la provincia del Neuquén, siendo el conglomerado Neuquén-Plottier-Centenario el que mayor porcentaje registró, con un 60/70 por ciento del total de derivaciones. El Gobierno de la provincia del Neuquén, a través de una resolución conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete, creó dicho organismo en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, con el fin de gestionar y articular la derivación de pacientes entre los distintos sistemas de traslado, optimizando a su vez los recursos disponibles de los establecimientos sanitarios.* <https://www.saludneuquen.gob.ar/>

La Resolución de creación del citado centro establece que:

Artículo 2°.- **CREASE** el “Centro Coordinador de Camas” en el ámbito de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, el que -durante la pandemia- asignará los lugares de internación para la atención de los pacientes con sospecha y/o diagnóstico confirmado de COVID-19, coordinando asimismo las solicitudes de internación y derivaciones entre establecimientos para cualquier tipo de patología y grupos poblacionales.

Artículo 3°.- **DISPONGASE** que el “Centro Coordinador de Camas” estará bajo la órbita funcional de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, y estará conformado por un equipo de médicos especialmente capacitados para esta tarea cubriendo las 24 horas, los siete días de la semana con guardias. La tarea del “Centro Coordinador de Camas” se orientará hacia los siguientes objetivos:

- Asegurar la uniformidad, oportunidad, fluidez, calidad de información, efectividad y eficiencia de los criterios y procedimientos para la derivación de pacientes entre todos los servicios de internación y urgencia, tanto públicos como privados.
 - Articular la gestión y logística de las derivaciones entre los sistemas de traslado locales, zonales y provinciales.
 - Apoyar la tarea del equipo solicitante de la derivación, para evitar que las gestiones requeridas distraigan o perturben la continuidad de asistencia que requiere todo paciente crítico.
 - Apoyar la tarea del equipo de traslado, para que el traspaso de los pacientes y de los cuidados que reciban del establecimiento derivador al establecimiento receptor, cuenten con la mayor seguridad y efectividad posibles, evitando que eventuales diferencias de criterio o información generen dificultades operativas y conflictos.
 - Apoyar la tarea del equipo receptor, distribuyendo la carga de pacientes derivados en forma adecuada a su complejidad y a los recursos disponibles, anticipando la necesidad de preparar nuevas unidades acorde a las variaciones en la incidencia de casos, y gestionando las derivaciones de pacientes con mejoría de su condición clínica hacia establecimientos con la complejidad adecuada para continuar la atención.

Artículo 4°.- **ESTABLEZCASE** que serán atribuciones propias y exclusivas del profesional a cargo de la guardia del “Centro Coordinador de Camas”:

- a. Utilizar criteriosamente todas las camas del Sistema de Salud de Neuquén, del sector público y del privado, indicando la distribución más adecuada de las internaciones en los distintos establecimientos, de acuerdo a la evolución de la pandemia, sin las limitaciones y lógicas que rigen en situación ordinaria, como por ejemplo: lugar de residencia del paciente, cobertura social o aseguramiento que disponga, lugar de trabajo del médico de cabecera, cupo límite de internaciones diarias por convenios financieros o laborales.
- b. Disponer la movilización de pacientes de un establecimiento a otro, teniendo en cuenta la lógica de la diferenciación entre instituciones COVID-19 y No- COVID-19.
- c. Recibir la solicitud de derivación y solicitar toda la información necesaria para evaluar y decidir el curso de acción a seguir.
- d. Confirmar que esa solicitud sea acompañada por el registro en la Historia Unificada Digitalizada de Salud (HUDS) del paciente de toda la información clínica y administrativa indispensable para definir el mejor destino y las provisiones necesarias para operativizar un traslado seguro.
- e. En caso de ser necesario, establecer una comunicación tripartita con los profesionales solicitantes y potencialmente receptores para resolver las dudas o dificultades que se planteen con el punto precedente.
- f. Repasar con los médicos solicitantes la lista de verificación de las actuaciones protocolizadas para la estabilización y soporte necesarios antes de iniciar el traslado del paciente.
- g. Notificar efectivamente al médico receptor en cuanto esté definida la derivación y asegurar que a partir de ese momento mantenga contacto con el equipo de traslado.
- h. Activar el equipo de traslado, interviniendo en la resolución de conflictos si por razones operativas circunstanciales fuese necesario flexibilizar las coberturas predefinidas.
- i. Transferir al equipo de traslado la información clínica y la lista de verificación, utilizando para ello las TICs más adecuadas (según disponibilidad).
- j. Asegurar la trazabilidad del evento y la auditoría de todo el proceso de derivación.

El "Centro Coordinador de Camas" manejará un mapa que, con la mayor frecuencia de actualización posible, refleje la disponibilidad y ocupación de camas de los establecimientos públicos y privados, según su complejidad.

Artículo 5º.- **DISPONGASE** que los contratos que implican reserva de camas o exclusividad para un financiador determinado y los procesos de autorización de prestaciones sanitarias por parte de financiadores, están suspendidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19. La asignación de camas es una atribución de la autoridad sanitaria provincial mientras dure el estado de emergencia.

Artículo 6º.- ESTABLEZCANSE las responsabilidades y los actores intervinientes durante la ejecución del proceso de derivación:

a. Médico solicitante

Es quien considera que el estado clínico del paciente con sospecha o confirmación de COVID-19 requiere o requerirá en forma inmediata una complejidad que excede la de su establecimiento, según las líneas de acción estratégicas que han sido definidas por el Comité de Emergencia y el Ministerio de Salud.

Hay dos situaciones diferenciables por su eventual articulación con los equipos de traslado:

- Pacientes sospechosos asistidos por servicios de atención prehospitalaria o pacientes confirmados en seguimiento domiciliario que son catalogados como casos que requieren internación y/o aislamiento COVID-19.
- Pacientes asistidos en servicios de emergencias o internados en servicios de establecimientos noCOVID-19, que reúnen criterios epidemiológicos y/o clínicos de sospecha y de gravedad. En cualquiera de esas situaciones, la gestión de la derivación debe hacerse desde el inicio con el "Centro Coordinador de Camas", contactándose a su teléfono de guardia.

Idealmente, antes de realizar el llamado, ese médico ya debería haber completado el formulario electrónico para la solicitud de derivación. Ese formulario estará disponible en la plataforma digital ANDES que está orientada a pacientes y miembros de equipos de salud de la Provincia y vinculado a la HUDS del paciente, para facilitar y acelerar las decisiones que debe tomar el coordinador de guardia.

En ningún caso y por ningún motivo se contactará en forma directa con ninguno de los potenciales establecimientos receptores ni con el equipo de traslado, hasta tanto el "Centro Coordinador de Camas" indique esas interacciones.

Una responsabilidad fundamental del médico solicitante es la de brindar información precisa y adecuada al paciente y sus familiares, evitando generar ansiedad y expectativas conflictivas sobre el proceso de derivación. Esto es particularmente importante en los casos de pacientes con comorbilidades avanzadas o situaciones clínicas que impongan limitaciones al esfuerzo terapéutico en situaciones de emergencia como la actual. Siempre se debe cuidar no incentivar, evitar o neutralizar las actitudes y factores disruptivos que interfieran con el criterio clínico, para evitar traslados fútiles y/o innecesarios. El médico solicitante asimismo tiene la responsabilidad fundamental de asegurar la estabilización hemodinámica y condiciones básicas para efectivizar el traslado.

Participará en forma conjunta con Enfermería, de los procedimientos de verificación (checklist) que preceden al traspaso al equipo de traslado. Entre los pasos a verificar se incluyen los registros de información clínica y de exámenes complementarios y la documentación de carácter administrativo que corresponda en cada caso.

Cuando por cuestiones horarias o de organización un médico que inició la solicitud de la derivación, deba traspasar la responsabilidad sobre el paciente a otro profesional; ambos deben garantizar la continuidad del procedimiento en marcha verificando exhaustivamente todos los detalles.

- b. Equipo de traslado El sector público cuenta con el Servicio Integral de Emergencias de Neuquén (SIEN) y con los equipos de traslado de cada hospital. Las áreas de cobertura de cada uno de ellos se podrá ir ajustando según las necesidades, dado que la evolución de la pandemia exige la participación amplia y una actitud cooperativa de todos, sumando o articulando la participación de las empresas privadas de traslado de pacientes.

El "Centro Coordinador de Camas" propiciará una coordinación integrada para que el proceso de la derivación sea lo más fluido y efectivo posible. El funcionamiento de los equipos de traslado, la capacitación específica de sus miembros para el manejo seguro de una enfermedad de alta contagiosidad y cuadros muy críticos, el cumplimiento de los protocolos de verificación, preparación y mantenimiento del equipamiento y los vehículos, seguirán a cargo de los responsables operativos de cada equipo y/o servicio.

El “Centro Coordinador de Camas” definirá esos protocolos y controlará la trazabilidad de los traslados, para lo cual se utilizará la plataforma digital del “Centro Coordinador de Camas” en la que se deberá llevar el registro operacional de toda la prestación en tiempo real.

Los criterios para asignar el traslado de un paciente a un determinado equipo también serán independientes de la cobertura o financiamiento que aquel disponga, lo que no implica que las obras sociales o seguros de medicina prepaga queden exentos de su obligación.

El “Centro Coordinador de Camas” definirá, en base a las condiciones del paciente, su localización, las condiciones meteorológicas y la disponibilidad efectiva de los equipos de traslado:

- Tipo y medios del traslado (terrestre o aéreo)
- Equipo que se encargará de realizarlo
- El destino (establecimiento y servicio receptor) al cual será derivado.

Las conducciones a cargo de esos equipos mantendrán la plena responsabilidad legal (administrativa, civil y/o penal) sobre las condiciones operativas y el desempeño de los profesionales que lo conforman, responsabilidad que se mantendrá cuando se presenten interferencias u obstáculos que comprometan la derivación sin justificación razonable.

c. Médico receptor

Es quien recibe al paciente en el establecimiento que fue definido como receptor.

En principio, salvo que en algún momento de la evolución de la pandemia el estado operacional de todos los efectores se encuentre desbordado, el traspaso de responsabilidad del equipo derivador al médico receptor se hará en el área de internación COVID-19, porque se deben evitar estancias intermedias en los servicios de Emergencias o recorridos internos por el establecimiento para realizar exámenes complementarios.

Cuando el motivo de la derivación de un paciente con COVID-19 confirmado dependa de la necesidad de resolución de un problema que requiera intervenciones especiales (diálisis, neuroimágenes, cirugías, u otras), el plan de recepción y atención inicial ya deberá estar acordado con el “Centro Coordinador de Camas” antes del arribo del paciente.

La trazabilidad de la derivación incluye todos los procedimientos hasta la ubicación definitiva en la cama de destino, y es responsabilidad (administrativa, civil y/o penal) de los médicos que participen, el registro en el módulo del sistema informatizado ad-hoc.

Artículo 7º.- **ESTABLEZCASE** la obligatoriedad de la utilización de la plataforma digital del “Centro Coordinador de Camas” y toda otra herramienta digital o informática que el mismo establezca como necesaria para su funcionamiento:

- a.- Mapa de Camas: esta aplicación contará con un mapa que refleje el estado de todas las camas habilitadas en la Provincia, tanto de los efectores públicos como de los privados, actualizado en tiempo real. En ese mapeo se ingresarán los pacientes que estén ocupando cada cama nominalizada, la fecha y hora desde que la está ocupando, y las razones por las cuales algunas otras camas pudiesen no estar disponibles para su utilización en un momento dado.

La responsabilidad y obligación de brindar información confiable, veraz y oportuna sobre el estado de las camas de su dotación, corresponde a la Dirección Médica de cada establecimiento y será la responsable en caso de incumplimiento.

- b.- Trazabilidad de traslados: en esta plataforma se cargará la movilidad del procedimiento de inicio a fin. Cada uno de los pasos (solicitud, evaluación, asignación de destino y equipo de traslado, traslado y recepción) tendrá un formulario donde cada responsable deberá registrar los datos obligatorios para que el procedimiento se desarrolle.

Esta plataforma posibilitará el uso de dispositivos móviles y computadoras con acceso a internet, dado que el registro de datos debe hacerse en tiempo real.

Artículo 8º.- **DELEGASE** en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, las facultades para dictar las normas complementarias correspondientes en las que se establezcan las penalidades en caso de incumplimiento, así como toda otra norma que resulte adecuada a efectos de que se cumplan los objetivos del “Centro Coordinador de Camas”.

La situación de Pandemia ha sido inédita para la humanidad entera, cada país, cada región ha debido adaptarse, generar herramientas, construir nuevas respuestas, en este sentido creemos que es muy importante poder aprender de las experiencias que mejoraron la gestión de la Pandemia y por ello solicitamos al Ejecutivo pondere la práctica que está llevando adelante la Provincia de Neuquén. La creación de esta instancia de gestión de gobierno y coordinación podría generar transparencia y ayudar al abordaje de la problemática en Río Negro, el objetivo es optimizar los recursos disponibles en los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados de la provincia, para afrontar la pandemia.

Por ello:

Autores: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia para que evalúe el establecimiento de un "Centro Coordinador de Camas" con el objetivo de gestionar, transparentar y articular la derivación de pacientes entre los distintos sistemas de traslado, optimizando los recursos disponibles de los establecimientos sanitarios del subsistema público y privado de salud.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 474/2021

FUNDAMENTOS

La "gastronomía nómada" se relaciona con el street food, que es la tendencia gastronómica del momento; consiste en un paseo de comidas donde los distintos chef o cocineros presentan a la comunidad su variado menú, dicho modismo es una tendencia mundial.

Este paseo de comidas se sitúa en puntos estratégicos de alguna ciudad determinada, su principal función es dar un servicio rápido y ofrecer comida de calidad, especialmente para aquellos turistas que degustan al paso algún menú en especial.

En la ciudad de Villa Regina, un grupo de emprendedores del rubro gastronómico, autoconvocados y autogestionados, crearon un paseo gastronómico en el cual ofrecer y dar a conocer la cocina y la producción regional.

A tal fin, organizaron la primera edición "Giros Gastronomía Nómada", que contó con la participación de más de veinte expositores gastronómicos y/o productores regionales, el cual fue organizado con un fin solidario. El evento se realizó en calle Juan XXIII km 2.6, predio "Eventos en la Chacra", el día domingo 09 de mayo del corriente año.

El principal objetivo de este grupo fue fortalecer los lazos entre sí y con la comunidad, ofreciendo un espacio destinado a la solidaridad comunitaria, por lo tanto, la entrada fue libre y gratuita, dándole como opción al visitante de ingresar con un alimento no perecedero. La recepción y acopio de los alimentos estuvo a cargo de personas asignadas por el "Regina Solidaria", siendo también responsables de su posterior distribución y destino.

Por lo expuesto, dado el carácter comunitario, estamos frente a un evento que combina lo humanitario con las distintas técnicas gastronómicas, asociadas a las recetas regionales y a la producción local de alimentos.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario, la primera edición "Giros Gastronomía Nómada", organizado con un fin solidario, que se realizó en calle Juan XXIII km 2.6, predio "Eventos en la Chacra" de la ciudad de Villa Regina, el día domingo 09 de mayo del corriente año y que contó con la participación de más de veinte expositores gastronómicos y productores regionales.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 475/2021

FUNDAMENTOS

Los estudiantes, profesores y directivos del CET N° 2 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, tendrán la posibilidad de mostrar sus proyectos en un ciclo emitido por Youtube, a cargo de la Asociación Argentina de Instaladores Electricistas Residenciales, Industriales y Comerciales (AAIERIC).

El CET N° 2 "Jorge Newbery" será parte de la apertura del ciclo el viernes 14 de mayo de este año, se trata de una oportunidad para mostrar al país los principales proyectos de la institución.

El rol social del CET 2 en la pandemia, según su director, Carlos Bariggi, fue fundamental para que el presidente de la Asociación Daniel Lima, pusiera el foco en la escuela secundaria rionegrina orientada a la electromecánica. Se trata de un reconocimiento muy especial ya que la Asociación Nacional de Electricistas es muy reconocida en el sector, especialmente por su rol de formación de profesionales.

Es de vital importancia destacar que en esta situación social que estamos atravesando, el trabajo que realizó la institución en plena pandemia, como los porta sueros de terapia del Hospital Zonal, o las máscaras faciales para muchas instituciones, son algunas de las acciones que hicieron que sean reconocidos por la Asociación.

En particular este año, por el rol social en la comunidad, la Asociación ha invitado a participar al CET N° 2 "Jorge Newbery" en la segunda temporada de su canal de Youtube. Se transmitirá en: <https://www.youtube.com/user/AAIERICPRENSA>

La propuesta se transmite hasta noviembre en vivo, viernes por medio en esa plataforma, donde el CET N° 2 "Jorge Newbery" compartirá con el público dos proyectos, el auto eléctrico que realizaron para la competencia Desafío YPF y el invernáculo modular automatizado, además de participar de los paneles de charlas y formación con el resto de los profesionales que allí participaron.

Es importante destacar que la Asociación Argentina de Electricistas participa en el desarrollo de capacitación para los distintos niveles de electricistas del país, ingeniería, técnicos de escuelas secundarias o centros de formación técnica como es el caso del CET N° 2. Cada uno tiene una categoría distinta y su alcance laboral. La Asociación ofrece niveles de formación que les permite ampliar el espectro laboral a cada uno o actualizarse en los materiales técnicos y normativas que van saliendo".

Por ello;

Autoría: Juan Pablo Muená

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la participación del CET n° 2 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, en el ciclo de la Asociación Argentina de Instaladores Electricistas Residenciales, Industriales y Comerciales (AAIERIC) a emitirse por Youtube, en reconocimiento por su rol social en la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 476/2021

FUNDAMENTOS

La técnica de remo en Bote Dragón es una disciplina de origen chino que tiene 2000 años de historia.

El deporte de remo en Bote Dragón o Dragón Boat es practicado por millones de personas en todo el mundo. Equipos formados por mujeres con historias de cáncer de mama hay en 30 países, entre ellos Argentina, Canadá, Brasil, China, Estados Unidos, Nueva Zelanda, entre otros, que en total suman 240 grupos.

En 1996, Mc Kenzie, especialista en medicina del deporte, de la Universidad de British Columbia de Vancouver, Canadá, formó el primer grupo experimental de remo compuesto por mujeres operadas de cáncer de mama. Optó por el Bote Dragón porque la palada en estas embarcaciones requiere de un ejercicio grupal repetitivo, muy exigente. El trabajo concluyó que el entrenamiento continuo y progresivo de torso y brazos ayuda a evitar la generación de linfedema, un efecto secundario muy común en pacientes operadas con vaciamiento axilar. Y además brinda un beneficio anímico al generar un espíritu de equipo, amistad y confianza.

Actualmente en Argentina hay 14 equipos que practican este deporte náutico. En nuestra provincia se encuentran las denominadas “Las Valkirias Rosas” de Villa Regina, “Peléale a la Vida” de San Antonio Oeste, “Nahuel Rosa” de San Carlos de Bariloche.

Siguiendo este modelo implementado en Argentina y en otras localidades de nuestra provincia, desde la Escuela de Canotaje Mengüen Kawen de General Conesa comenzó en el mes de abril del 2021, la práctica de los ejercicios del canotaje, con la técnica del bote Dragón denominado “Remar la Vida” cuyo objetivo es brindar ayuda terapéutica, recuperar sus habilidades físicas, mentales y emocionales, trabajando en equipo, compartiendo experiencias positivas. Promover la detección temprana del cáncer de mama.

La práctica al aire libre de esta actividad de remo programada dos días semanales, es sin costo alguno para las personas que se encuentren en tratamiento y recuperación. Realizando ejercicios en el gimnasio y compartir la agradable experiencia en el agua.

El Cáncer de mama es uno de los más frecuentes en las mujeres. A nivel mundial, se estima que una de cada ocho mujeres tendrá la enfermedad en algún momento de su vida. Y, detectado a tiempo, puede curarse en más del 90 % de los casos.

Por ello;

Autoría: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, deportivo y social la actividad náutica: “Remar la Vida” desarrollada por la Escuela de Canotaje Mengüen Kawen de General Conesa, con el objetivo de brindar ayuda terapéutica, participar de actividades sociales, educativas y recreativas que estimulen al desarrollo físico, mental y emocional. Y promover la detección temprana del cáncer de mama.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 477/2021

FUNDAMENTOS

El cine y video comunitario es aquel que involucra y promueve la apropiación de los procesos de producción audiovisual y difusión por parte de una comunidad.

Son expresión de comunicación, expresión artística y expresión política.

Nace en la mayoría de los casos de la necesidad de comunicar sin intermediarios, de hacerlo en un lenguaje propio que no ha sido predeterminado por otros ya existentes, y pretende cumplir en la sociedad la función de representar a colectividades poco representadas.

Este es un cine que tiene como eje el derecho a la comunicación.

Su referente principal no es el cine de la industria cinematográfica, sino la comunicación como reivindicación de los excluidos y silenciados.

El audiovisual representa para las comunidades un ejercicio de posicionamiento político y social, en sociedades que frecuentemente las invisibilizan y marginan. A través de la tecnología audiovisual esas comunidades afirman su derecho a expresarse en el conjunto de la sociedad. Las experiencias y relatos indican que las iniciativas audiovisuales comunitarias repercuten en el fortalecimiento de la identidad cultural y de la organización de las comunidades, y permiten avanzar y posicionarse en la sociedad.

De manera general, y pese a sus limitaciones, la difusión de estos audiovisuales ha generado expectativas dentro y fuera de las comunidades.

Esto conlleva a que un público más amplio se identifique y valore las experiencias que reflejan situaciones e historias de vida que no tienen cabida en los medios tradicionales.

Las iniciativas audiovisuales comunitarias son testimonio de la importancia de respetar y promover las culturas locales y de convivir en un espacio de diálogo intercultural.

EKESH, en lengua tehuelche, significa MIRAR.

El taller de Cine Ekesh tiene un largo recorrido por la provincia y ha sido reconocido a nivel nacional y provincial, en festivales y en el ámbito educativo, siendo una propuesta atractiva para acercarla a nuestra comunidad.

La Defensoría del Pueblo del Municipio de Viedma impulsa actividades de formación, capacitación y sensibilización, siendo el Cine Comunitario el primer taller del año.

Esta propuesta de Cine Comunitario de EKESH para ejecutarlo junto a la Defensoría del Pueblo de Viedma está dirigido especialmente a vecinas y vecinos de diferentes barrios de la Ciudad de Viedma, que estén interesados en capacitarse en el uso de la herramienta audiovisual como un medio de expresión y creación. Estando a cargo del Cine Comunitario Ekesh, los realizadores Rionegrinos Rafael Ontiveros y Luciano Cutrera. Las actividades desarrolladas el viernes 14 de mayo del corriente año, desde las 16hs en la Manzana Histórica, la segunda jornada el sábado 15 en la sede de la Defensoría del Pueblo y finalizando el domingo 16 en las instalaciones del Punto Digital.

Luego de tres días intensivos de rodaje y producción, EKESH propone que el producto final sea un cortometraje audiovisual surgido y realizado en forma totalmente comunitaria por todos los participantes de la experiencia.

La idea central de la realización audiovisual desde una perspectiva comunitaria es lograr generar, desde la unión de voces y miradas de participantes, una narrativa común que a su vez tenga en cuenta la diversidad y la diferencia. Una narración que genere auto representación y promoción de sus actividades, de sus inquietudes personales y barriales, de sus creaciones colectivas, sueños y proyectos. La metodología comunitaria pretende crear un dialogo genuino, generado desde el corazón de un grupo con la idea de establecer una retroalimentación con el público (feedback).

Por ello;

Autoría: Nancy Andalaro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, comunitario, educativo y social al “Taller de Cine Comunitario Ekesh” realizado por la Defensoría del Pueblo del Municipio de Viedma, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 478/2021

FUNDAMENTOS

El Proyecto Llaves consiste en la posibilidad de poner en marcha un programa donde en el transcurso de los años 2021 y 2023 se consolide, traspasando fronteras teniendo en cuenta tres dimensiones; Empleo, Educación y Vivienda.

En el mes de marzo del corriente año con la participación de la Intendente Viviana Germanier, se inició la capacitación en bioconstrucción, enmarcada en el proyecto mencionado; Iniciativa intersectorial e interdisciplinaria que comenzó en el año 2020 y se impulsa a través de un trabajo articulado entre las áreas de la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Eficiencia Energética, Medio Ambiente y representatividad del Concejo Deliberante.

El Proyecto Llaves promueve la creación de viviendas autosustentables y autogestoras, para lo que se debe garantizar la responsabilidad, el compromiso y sobre todo, la capacidad asociativa y colaborativa, es fundamental la perseverancia, ya que se trata de un cambio de paradigma, un desafío que se espera tome fuerza en nuestra comunidad.

El programa se denomina llaves, como símbolo de apertura a nuevas oportunidades de desarrollo personal y a través del mismo se comprobó que los sectores más vulnerables (como mujeres que viven con sus agresores y personas del colectivo LGBTIQ+) que necesitan mejores condiciones de vida, mas igualitarias, equitativas, inclusivas, sustentables y amigables con el medio ambiente, para dar avance de las acciones, se firmó un convenio con la Escuela Municipal de Oficios que direccionará las capacitaciones teóricas y prácticas y su seguimiento, luego de las capacitaciones, dictadas por el profesor Paolo Kuschinski, se comenzará con el levantamiento de las ocho primeras viviendas bioconstruidas, que se establecerán en un terreno cedido por la Municipalidad de Catriel.

Se viene trabajando en los lineamientos provinciales con mucho compromiso en la perspectiva de género, en la inclusión, en el fortalecimiento personal y Catriel cuenta con un plan de gestión con cuatro ejes importantes, Ciudad inclusiva es uno de ellos, donde se trabajan todos los proyectos e iniciativas que surgen para acompañar, ayudar y poder empoderar a mujeres víctimas de violencia y disidencias sexuales en acceder a beneficios que le permitan la posibilidad de conseguir o auto gestionar su empleo o su vivienda, garantizando derechos en el camino hacia la construcción de una sociedad más igualitaria.

El proyecto cuenta con objetivos puntuales, metodología de implementación, búsqueda de solvencia, evaluaciones periódicas focalizando en la consolidación del mismo.

Desde el comienzo de la gestión del Partido Vecinal mantenemos un gran compromiso con todos los sectores de comunidad, trabajamos para revertir la situación de acceso a la vivienda para los sectores más vulnerables, en esta nueva epata donde hay ejes claros de gestión como lo es inclusión, la sustentabilidad, el desarrollo territorial y la diversificación económica como se ve reflejado en otros proyectos que se llevan adelante, como la construcción de la bicisenda del acceso norte y la sala de elaboración de productos que además de ser un proyecto de diversificación productiva, cuenta con perspectiva de género.

Por todo lo expuesto se propicia esta declaración de interés que permita seguir impulsando y apoyando con responsabilidad social y de forma solidaria de los sectores empresariales y gubernamentales, para cumplir los objetivos en los tiempos proyectados.

Por ello;

Autoría: Carlos A. Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés, social y comunitario el “Proyecto Llaves”, el cual promueve la creación de viviendas autosustentables y autogestionadas, generando oportunidades de desarrollo personal a los sectores más vulnerables.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 479/2021

FUNDAMENTOS

A fines de 1989, el artista plástico uruguayo Carlos Paéz Vilaro vino a conocer la ciudad de Las Grutas quedando maravillado por sus bellezas naturales y porque le recordaba a “Casa Pueblo”, un hotel paradisiaco de estilo mediterráneo construido por el muy visitado en Punta Ballena, a 13 km de Punta del Este, Uruguay. Al inicio, la construcción que comenzó en el año 1958, que terminó siendo dicho hotel, fue su casa, taller y lugar de veraneo. Incluye un museo, una galería de arte, donde se pueden apreciar y adquirir sus obras. Allí pasó sus últimos días hasta el 24 de febrero del 2014 cuando partió a los 90 años dejando una obra invaluable.

Fue pintor, ceramista, escultor, muralista, escritor, compositor y constructor. Se destaca entre sus poemas uno titulado “la Ceremonia del Sol”. En su estadía en la ciudad de Las Grutas promovió, al igual que en Casa Pueblo, las formas de estilo mediterráneo que hoy se pueden apreciar en los paredones de la costanera, bajadas a la playa y propiedades privadas. Alejandro Izco, arquitecto del municipio durante la intendencia de Carlos Carasale en la visita de Vilaro fue quien bajo a la práctica la idea de ladrillos y concreto de formas onduladas que marca el límite entre la vereda y el acantilado e ideó los paredones blancos con las ondulaciones.

En su visita, Vilaro obsequió a la comunidad dos murales. Uno para la inauguración del aeródromo Antoine de Saint-Exupéry y otro en la Delegación Municipal la cual había pintado en el anterior edificio comunal el cual fue demolido para construir el complejo de un gremio que compró el terreno escindieron el trozo de pared donde lo había pintado y lo trasladaron al nuevo edificio, donde está expuesto al público y se conserva intacto. En 2010 Vilaro visitó nuevamente la Villa turística y aportó el logotipo por los 50 años para el cual se le había solicitado colaboración y accedió desinteresadamente.

El 17 de septiembre de 2014, la artista plástica Agó, hija del Carlos Paéz Vilaro, y continuadora de su obra, pintó un mural en uno de los salones del centro cívico de esta ciudad donde se conserva uno de los que creó su padre. Ese estilo arquitectónico mediterráneo que se puede apreciar en la ciudad de Las Grutas es un patrimonio de identidad arquitectónica y cultural.

Por ello en diciembre de 2020 fue protegido por la Ordenanza N° 6063 del 2-12-2020 que declara Patrimonio Cultural Municipal al murallón costero que se extiende desde el barrio Terraza al Mar hasta la Séptima Bajada y prevé que ante la “modificación, intervención, alteración y/o daño” se impondrá una multa.

El legado del artista uruguayo en la villa turística no es muy conocido a nivel local por lo que esta iniciativa, complementada a lo realizado a nivel municipal e iniciativas particulares privadas contribuirá a su puesta en valor. Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autoría: María Liliana Gemignani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, artístico, social y cultural:

Las obras del artista plástico uruguayo Carlos Paéz Vilaro ubicadas en el interior del Aeródromo Antoine Saint Exupéry, en el edificio de la Delegación Municipal de Las Grutas y el logo del 50 aniversario de la villa balnearia diseñado y obsequiado por el en el año 2010.

La obra de su hija Ago Paéz Vilaro que se halla expuestas en el edificio de la delegación municipal de la ciudad de Las Grutas.

Al murallón costero blanco con ondulaciones que se extiende desde barrio Terraza al Mar hasta la Séptima Bajada cubriendo 3.300 metros del cual su construcción fue inspirada por dicho artista en su visita a la Villa Balnearia en el año 1989.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 480/2021

FUNDAMENTOS

El 17 de mayo de 2021, la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, en el marco de su visita a la provincia, entregó diez respiradores artificiales, diez monitores multiparamétricos y cuarenta bombas de infusión, equipamiento necesario para reforzar la atención de Terapia Intensiva que tiene la provincia en los sistemas público y privado, para seguir atendiendo a la población durante la pandemia por COVID-19.

También, se entregaron 1.600 test rápidos y equipamiento para cuidado personal como 8.000 barbijos N95, 800 camisolines con puño, 600 mamelucos con capucha hemorrepeles y 800 kits de camisolín, guante, cofia y botas.

Asimismo, su visita incluyó reuniones con autoridades políticas y sanitarias con el objetivo de coordinar acciones intensivas, localizadas y transitorias acorde a la situación epidemiológica de la zona.

Vizzotti destacó el trabajo conjunto entre Nación, Provincia y Municipios “desde el análisis de la situación, el transmitirle a la comunidad la importancia de los cuidados y el trabajo con el sistema de salud, que está en tensión y necesita del cuidado de cada ciudadano y ciudadana”.

Resaltó que “el eslabón de oro” es la campaña de vacunación y el avance del plan en Río Negro, donde las cifras superan la media nacional. “Necesitamos fortalecer los cuidados mientras avanza la campaña, ya con el 70% de la población mayor de 70 años vacunada en el país y porcentajes que superan esas cifras, en Cipolletti, por ejemplo”, dijo.

Al 18 de mayo de 2021, de las 11.763.270 dosis distribuidas en el país, son 8.141.608 las personas que recibieron la primera vacuna, mientras que son 2.051.760 las vacunadas con dos aplicaciones y que ya completaron su esquema de vacunación.

Según el Monitor Público de Vacunación, a cargo de la cartera sanitaria nacional, el grueso de dosis fueron aplicadas a personas mayores de 60 años: 5.994.930, mientras que fueron 2.161.208 las aplicadas en personal de salud, 1.124.620 en personal estratégico y 901.731 en personas de 18 a 59 años con factores de riesgo.

Mientras que en la provincia de Río Negro, se distribuyeron 206.152 de las cuales se aplicaron 188.701 de ellas; 143.033 como primera dosis y 45668 como segunda.

No obstante, la ministra de Salud de la Nación, aclaró que lo más importante es “transmitir que las medidas de prevención son las que mejor impactan en el descenso de casos, con el mayor impacto sanitario y el menor impacto económico posible”.

El Gobierno Nacional, solo en materia de salud destinó importantes recursos a la atención de la emergencia sanitaria. Por ejemplo, el otorgamiento de incentivos al personal de salud, transferencias financieras a las provincias, la compra y distribución de bienes, insumos, recursos. En igual sentido, se ha venido desplegando una protección económica con marcada impronta federal que se vio plasmada a través de distintas políticas públicas.

En este marco el Ministerio de Salud Nacional trabaja con las provincias, con cada municipio de manera coordinada y federal para impactar lo menos posible en lo económico y social. Resaltamos esta acción que refleja la política sanitaria que se coordina a nivel nacional para maximizar el cuidado de la Salud.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, su satisfacción por coordinar acciones con autoridades locales y la entrega de equipamiento sanitario e insumos para fortalecer la respuesta ante el aumento de casos de Covid-19 en la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 481/2021

FUNDAMENTOS

Al asumir el actual Gobierno Nacional se encontró con un estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. A ello debemos sumarle que inmediatamente se produce en todo el mundo la actual crisis derivada del Covid-19, que profundizó los niveles de pobreza y desigualdad. Esta situación sumamente crítica, requiere la rápida intervención y la implementación de políticas concretas acordes al nuevo contexto, con el fin de proteger la salud y la vida de toda la población, y procurando mayor atención en aquellos sectores sociales más expuestos.

Es así que a mediados del año 2020, en plena pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, dispuso que el Estado Nacional se haga cargo del subsidio correspondiente al 80% del consumo de gas licuado de petróleo, retroactivo al 1° de julio del ese año, cuyos principales beneficiarios eran aquellos pobladores de la Patagonia que aún no cuentan con acceso al gas natural por red. Un gesto en pos de achicar la desigualdad en todo el territorio nacional y que se agrava en localidades patagónicas que soportan crudos inviernos, y que pesa más en el marco de los apremios económicos que impone la pandemia.

Esta decisión vino a revertir un diagrama de reducciones escalonadas dispuesto por el ex Presidente, Mauricio Macri, del subsidio para el consumo que se disminuyó hasta una cobertura del 50%, y marchaba a extinguirse en 2022, política que fue desechada oportunamente a partir de la resolución firmada por el ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, con efecto retroactivo al 1 de julio de 2020. Medida que determinó que el Estado nacional se haga cargo del subsidio del 80% del consumo de gas licuado de petróleo, lo que beneficia a usuarios sin acceso a red natural de gas y que por ello deben hacer frente a mayores costos -que incluso se triplican- para contar con ese recurso esencial.

En esta misma línea de recuperación de derechos, y sobre todo de atender a los sectores sociales más expuestos de la población, el pasado lunes 10 de mayo, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) anunció la implementación de un Plan para que todos los hogares no conectados a la red de gas natural puedan acceder a una garrafa de gas envasado a precios diferenciales. Para ello puso en marcha el Programa Hogar que provee subsidios para tener acceso a garrafas de gas de 10, 12 o 15 kilos de capacidad "a precios diferenciales", tal como lo especifica en su página oficial.

Esta política, no sólo estableció un precio máximo para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en todo el país, sino que también subsidia la compra de garrafas tanto de hogares como de "entidades de bien público", es decir, merenderos, comedores, clubes de barrio, entre otros.

El Programa está destinado a:

- Jubilados y pensionados.
- Trabajadores en relación de dependencia.
- Trabajadores monotributistas.
- Personas que cobren programas sociales.
- Empleados del servicio doméstico.
- Monotributistas sociales.
- Personas que cobran la Prestación por Desempleo.
- Personas que cobran la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.
- Personas que cobran una Pensión no Contributiva.
- Titulares del servicio que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Los requisitos para acceder al beneficio son:

a.- Personas:

- Ningún integrante del grupo familiar puede tener un medidor de gas a su nombre.
- Tener actualizados los datos personales y del grupo familiar (padre/madre-hijo/tenencia y cónyuge/conviviente) en ANSES.
- Se considerarán los ingresos del grupo familiar y se tomará aquel de mayor ingreso, el cual no debe superar 2 salarios mínimos, vitales y móviles.
- Si en la vivienda reside una persona con certificado de discapacidad (CUD) emitido por autoridad competente, el mayor ingreso de los habitantes del domicilio no debe superar 3 salarios mínimos, vitales y móviles.
- Si la vivienda se encuentra en La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego o Carmen de Patagones, el mayor ingreso de los habitantes del domicilio no debe superar 2,8 salarios mínimos, o hasta 4,2 salarios mínimos si en el hogar reside una persona con certificado de discapacidad (CUD) emitido por autoridad competente.

b.- Entidades de bien público:

* Estar inscriptas ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

* El Programa Hogar para Entidades de Bien Público no es compatible con el Programa Hogar para personas. Quienes sean beneficiarios de este programa, deberán consignar los datos de una persona que no lo sea.

El monto mensual del subsidio por garrafa es fijado por la Secretaría de Energía y varía en función del grupo familiar, la ubicación de la vivienda y del calendario estacional. El costo de la garrafa es de \$254.

Ante la llegada del invierno, el plan del Gobierno es que *"todos los hogares no conectados a la red de gas natural puedan acceder a una garrafa"*.

Proponemos entonces, que la Legislatura rionegrina manifieste su beneplácito por el compromiso de un Estado Nacional presente, que recupera derechos de los pobladorxs de todo el país, sumando a la vez beneficios adicionales para quienes habitamos la Patagonia, lo que resulta de gran ayuda, sobre todo para los sectores sociales más vulnerables, ante las inclemencias climáticas estacionales, que se tornan aún más difíciles en el contexto actual de la pandemia.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), su beneplácito por el lanzamiento del "Programa Hogar" que establece un precio máximo para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en todo el país y, simultáneamente, subsidia la compra de garrafas a hogares no conectados a la red de gas natural y a las entidades de bien público como merenderos, comedores, clubes de barrio, entre otros.

La decisión política del Estado Nacional de brindar beneficios adicionales a quienes habitamos en la Patagonia resulta de gran ayuda, sobre todo para los sectores sociales más vulnerables, ante las inclemencias climáticas estacionales que se tornan aún más difíciles en el contexto actual de la pandemia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 482/2021

FUNDAMENTOS

A principios del año 1979 un grupo de hombres inquietos por la niñez de San Carlos Bariloche se empezó a reunir con el propósito de crear y organizar el fútbol infantil, dándole así paso a la creación del Club Social, Cultural y Deportivo Martín Güemes, el día 17 de Mayo de 1980.

Trabajaron formando equipos en varias categorías, comenzaron a entrenar en la cancha Belgrano, que estaba ubicada en Bescheld y ruta 40 donde hoy hay un Barrio de IPPV, luego se trasladaron al Barrio Quimey Hue donde hoy está el Barrio 400 viviendas. También entrenaban en un predio que estaba ubicado en la calle Brown y Rolando, y desde hace 15 años, entrenan en su propia cancha que lograron hacer en el predio de Suboficiales de Gendarmería, en la calle la paz y Pasaje Gutiérrez.

Participaron de distintos torneos locales y viajaron a participar de torneos en otras provincias como por ejemplo:

En 1980 las categorías 66, 67, 68 y 69 viajaron a Córdoba donde jugaron contra Racing de Nueva Italia y al año siguiente invitaron al mismo club a visitar Bariloche, donde jugaron varios partidos amistosos. En 1981 el Club Oran de Salta viajó a Bariloche a jugar varios partidos amistosos invitados por el Club Martín Güemes.

En 1982 Viajaron a Buenos Aires a competir contra los clubes de River Plate y Racing Club, obteniendo una inolvidable experiencia para los jugadores.

En 1983 la institución invitó al Club de Luz y Fuerza de Buenos Aires y a la selección de Asociación de Fútbol Infantil a realizar varios partidos amistosos en nuestra ciudad. El mismo año la Categoría 1970 participó en Santa Fe de un torneo donde jugaron 38 equipos, quedando en el 4to lugar.

En el Año 1986 lograron constituir la Asociación Civil bajo el nombre de Club Social, Cultural y Deportivo Martín Güemes, cuya primer Comisión Directiva estuvo formada por Susana Lagos, Presidenta; Jorge Yazco, Vicepresidente; Irene de Sosa, Secretaria; Julia Cáceres, Pro secretaria; Dora de Ernalsz, tesorera; Ana de Krykalo, Pro Tesorera; Adolfo Muhleupfordt, Vocal titular; Sixto Millaman, Vocal Titular; y Carlos Martínez, Vocal Suplente.

Ya en los años 90, el Club Güemes incursionó en la primera división de la Liga de Fútbol de Bariloche, en el año 1997 salió campeón por primera vez y desde ahí comenzaron las mejores épocas ya que en los años 1998 y 1999 también lograron el primer lugar en el campeonato local, en el año 2001 volvió a gritar campeón. Increíblemente en año 2002 debió pedir receso por problemas económicos, retornando en el año 2003 para volver a ser campeón. Ese fue su último título.

Tuvo muchas participaciones en torneos Federados, jugó el viejo Torneo Argentino "B" de los años 97, 98, 99 y 2001 y participó del torneo del interior en el 2013.

Hizo una gran campaña en el torneo Integración de Río Negro del año 2000.

Actualmente El Gaucho como se lo apoda al Club, cuenta con un plantel de más de 300 jugadores entre, infantiles, femenino, 1era División y mayores. Participa de los torneos locales de la Liga de fútbol Bariloche en cancha de 11 como en fustal en todas las categorías.

Por todo lo expuesto, invito a los demás legisladores y legisladoras a destacar la labor y la trayectoria del Club Social, Cultural y Deportivo Martín Güemes de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario la labor y la trayectoria del Club Social, Cultural y Deportivo Martín Güemes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 483/2021

FUNDAMENTOS

El día 14 de mayo de 2021, con 58 votos afirmativos, la Cámara de Senadores de la Nación aprobó por unanimidad la Ley de Presupuestos Mínimos para la Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina.

La misma tiene por objetivo el establecimiento de presupuestos mínimos para la implementación de una política pública nacional en materia de educación ambiental basada en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental y establece la incorporación de contenidos ambientales en la currícula escolar de los diversos niveles educativos.

Su propósito general es construir conciencia basada en la solidaridad, el respeto y la inclusión y la concientización sobre el derecho humano a un ambiente sano en la ciudadanía de todo el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias y en los Tratados y Acuerdos Internacionales en la materia.

La norma establece la creación de una serie de organismos para instrumentar la política de la educación ambiental en todo el territorio nacional, a través de los cuáles se elaborarán y diseñarán estrategias y acciones de educación ambiental integral.

Además, dispone que cada jurisdicción dispondrá la modalidad de implementación en la agenda educativa de al menos una jornada o espacio de mejora institucional dedicada a la educación ambiental y dará debida difusión sobre la actividad, sus participantes.

La estrategia Nacional de Educación Ambiental se hará operativa por medio de la articulación interministerial, interjurisdiccional e intersectorial permanente, a través de la creación de una Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA), que será a la vez asistida por un Consejo Consultivo.

La CENEA, que será convocada en un plazo no mayor de 90 días desde la entrada en vigencia de la ley, estará integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Ministerio de Educación de la Nación, del COFEMA y del Consejo Federal de Educación (CFE), y su conformación deberá atender a la paridad de género.

Además, el Consejo Consultivo contará con representantes de pueblos originarios, organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento nacional, sector estudiantil y juvenil, representantes del sector científico nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representantes de universidades nacionales, provinciales y privadas, representantes de guardaparques del sector público y privado, y organizaciones de la sociedad civil con interés en la educación y el compromiso ambiental, entre otros.

Respecto a la autoridad de aplicación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el COFEMA tendrán la facultad de implementar la Estrategia Nacional de EA y las Estrategias Jurisdiccionales de EA en los ámbitos de educación ambiental informal y no formal; el Ministerio de Educación de la Nación, de las

jurisdicciones provinciales y de C.A.B.A, en articulación con el Consejo Federal de Educación, podrán hacerlo en los ámbitos de educación ambiental formal y no formal.

Por ello;

Autoría: Graciela Noemí Vivanco.

Acompañantes: Juan Pablo Muená, Adriana Laura Del Agua, Claudia Elizabeth Contreras, Marcelo Fabian Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la aprobación de la ley Educación Ambiental Integral como una política pública nacional "permanente, transversal e integral" en todos los establecimientos educativos del país sancionada el 14 de mayo del corriente año 2021.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 484/2021

FUNDAMENTOS

Desde que rige en el país la emergencia sanitaria por efectos de la pandemia de COVID-19, la atención de las delegaciones y oficinas de la ANSES existentes en la provincia ha sido una preocupación permanente de esta Legislatura y, fundamentalmente, de la ciudadanía rionegrina.

Ya son varias las comunicaciones formuladas al organismo nacional para que envíe los elementos de bioseguridad para sus agentes y se disponga lo necesario para que se preste el servicio mediante atención presencial con turnos al público, en particular a quienes por diversas razones no tienen acceso a los medios digitales ni telefónicos de atención.

Sin embargo, desde el organismo nacional las respuestas siguen sin aparecer. A esto se suman nuevas complicaciones, como los reclamos sobre la dificultad de acceder a los turnos online y la imposibilidad de gestionarlos telefónicamente.

Son recurrentes las quejas de ciudadanos por falta de atención, por la imposibilidad de comunicarse con alguien del organismo nacional por cualquiera de los medios publicitados a tal efecto.

Ello hace que aquellos ciudadanos por los que esta Legislatura formuló reiterados reclamos permanezcan privados de acceder a los servicios que brinda esa Administración Nacional de Seguridad Social.

Paradójicamente, un organismo que debe velar por la inclusión social segrega a quienes no acceden a Internet o no poseen ayuda para hacerlo. Incluso, quienes tienen esta posibilidad muchas veces se ven impedidos de hacerlo por las causas antes mencionadas.

Estos hechos se suman a otras actitudes improcedentes del organismo, como lo sucedido en la localidad de Allen, donde se brindaba atención en una Unidad Básica del Partido Justicialista. Así se consumó una apropiación sectaria de un servicio del Estado que debe ser integral, permanente e institucional.

Pese a lo reiterado de nuestro reclamo nos vemos en la obligación de insistir. Por ello, entendemos se impone comunicar a la máxima conducción de la ANSES la necesidad de resolver de manera inmediata las dificultades y tomar todas las medidas necesarias para normalizar la atención presencial y el adecuado otorgamiento de turnos en todas las dependencias de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de Seguridad Social, a través de su titular Lic. María Fernanda Raverta, la necesidad de disponer de manera inmediata las medidas que permita superar los actuales inconvenientes que se suscitan en la atención presencial y el adecuado otorgamiento de turnos a los ciudadanos que concurren al organismo nacional en sus diversas sedes de la provincia de Río Negro, solicitando que se optimice la atención de reclamos y/o evacuación de informes.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 485/2021

Viedma, 18 de mayo de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el presente Pedido de Informes:

Autores: Maria Eugenia Martini, Luis Noale, Ignacio Casamiquela, Facundo Montecino Odarda, Alejandra Mas, Alejandro Marinao, Jose Luis Berros, Gabriela Abraham, Maria Ines Grandoso, Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Marcelo Mango

PEDIDO DE INFORMES:

- El 28 de febrero de 2020 se realizó la apertura de sobres para la licitación pública n° 53/19 expediente 44.592-S-19, con el objeto de contratar "traslados aéreos sanitarios", en la cual se presentaron: BAIRE FLY S.A., SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., MD FLY S.A. y ELAIR S.A., a tal efecto indique, qué empresa resultó adjudicada y acompañe copia del contrato.
- Acompañe y detalle la información sobre los servicios realizados por el plazo de contratación. Informe si hubo prórroga de la misma y en tal caso acompañe documentación respaldatoria.
- Informe y acompañe planilla de gastos realizados en los servicios de traslados.
- Indique en qué estado se encuentra el proceso de adquisición del avión sanitario que fuera anunciado por la gobernadora en la apertura de sesiones legislativas.
- En virtud de las refacciones realizadas al avión provincial durante los últimos dos años, indique estado actual del mismo, detalle últimas reparaciones y costos

Atentamente.-

-Se giro.

-----o0o-----

Expediente número 486/2021

FUNDAMENTOS

Sin lugar a dudas vivimos momentos de profundas transformaciones sociales en las que la búsqueda de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres es una de las principales metas.

Las mujeres han tomado banderas de reclamos históricos en todos los ámbitos en los que se desarrollan y, el medio artístico, no ha sido la excepción.

A partir del relevamiento y análisis llevado a cabo por las músicas Celsa Mel Gowland y Alcira Garido de las grillas de los 46 principales festivales de nuestro país, abarcando todas las provincias y géneros, salieron a la luz cifras que evidencian una importante desigualdad entre artistas mujeres y hombres: 42 de esos festivales, es decir el 91%, tiene menos de 20% de participación de solistas mujeres o agrupaciones lideradas por mujeres; en 25 de los 46 festivales, o sea el 54%, el número de la desigualdad desciende a 10%; y en 8 de los 46 festivales no hubo ninguna mujer liderando.

Entre los diferentes géneros, la brecha cambia. El peor escenario se da en el rock, el número: menos de 5% de mujeres. Mientras que el tango presenta la brecha más angosta, la distribución es más pareja.

Exteriorizar esta importante diferencia impulsó la conformación de un colectivo denominado POR MAS MUSICAS MUJERES EN VIVO al que adhieren más de 700 artistas, cuyo primer objetivo fue la presentación de un proyecto de ley para "regular el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical".

A fines del año 2018, la senadora nacional justicialista Anabel Fernández Sagasti presentó dicho proyecto (S-3484/18) con el apoyo de senadores de cinco bloques. Entre los fundamentos plantean que esta ley representaría una primera herramienta para achicar la desigualdad existente y defender el acceso laboral de las músicas, además "permitirá una mayor presencia de mujeres músicas en la convivencia efectiva con los músicos hombres en los escenarios y las giras, y podrá esperarse del intercambio dialéctico y reflexivo de nuevos temas desde distintos y variados mundos sensibles, cambios y avances es desnaturalizar conductas y juicios de valor estético articulando a través de preconceptos machistas y misóginos condenables con las conocidas y nefastas consecuencias para la vida de las mujeres y de toda la sociedad".

El texto establece que se garantice un mínimo del 30% de mujeres en los eventos que convoquen a más de tres agrupaciones musicales. "Los eventos de música en vivo así como cualquier actividad organizada de forma pública o privada que implique lucro comercial o no y que para su desarrollo convoquen un mínimo de tres artistas o agrupaciones musicales en una o más jornadas, ciclos o programaciones anuales, deben contar en su grilla con la presencia de artistas femeninas".

El citado proyecto consiguió la sanción definitiva el día 20 de noviembre de 2019, originando la ley nacional N° 27539 "Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales".

A través del presente proyecto, que busca modificar la Ley T N° 3478, se propone que en las fiestas de carácter provincial también se implemente un cupo femenino en la grilla de espectáculos musicales, y así posibilitar e incentivar la participación de nuestras artistas mujeres que, como ha quedado evidenciado, corren con desventaja a la hora de actuar en los escenarios de todo tipo de festivales.

En el año 2019, se promovió, por primera vez, una idéntica iniciativa y durante su estado parlamentario fue consultado al entonces Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte sin contar con devolución u observación alguna.

Se insiste en el acompañamiento de este proyecto, convencidos de que somos quienes debemos otorgar los instrumentos necesarios para que nuestra sociedad presente igualdad de oportunidades para todos y todas, y en este caso, acompañando las luchas y conquistas de las mujeres en nuestro país.

Por ello,

Autores: Alejandro Marinao y Luis A. Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 7º de la ley T N° 3478 "Fiestas Provinciales. Categorización. Requisitos", el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º.- Son condiciones indispensables para obtener y permanecer con el carácter de "fiesta provincial":

- a) Integrar la programación con un porcentaje, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de artistas y creadores rionegrinos.
- b) Cuando en la fiesta provincial se incluyan espectáculos musicales, la grilla se debe conformar con la presencia de artistas femeninas que representen como mínimo el treinta por ciento (%30) de la misma.

El cupo se considera cumplido cuando la grilla se compone de artistas solistas y/o grupos musicales integrados por artistas femeninas, y/o grupos musicales mixtos donde la presencia femenina represente un mínimo del treinta por ciento (30%) del total de sus integrantes."

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 487/2021

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su artículo 14º reconoce que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a una vivienda digna. En esta línea, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC-, en su parte dispositiva indica que "Los Estados partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Es importante detenernos aquí, ya

que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano independiente de expertos que supervisa la aplicación del PIDESC por sus Estados Partes y tiene como función específica la de interpretar las disposiciones del Pacto, ha establecido en su Observación General N° 4 del 13/12/91 qué debe entenderse por vivienda adecuada en los términos del Pacto, introduciendo como requisito indisoluble de la misma la seguridad jurídica en la tenencia. Se transcribe el párrafo pertinente de la observación mentada:

“Seguridad Jurídica en la Tenencia: La tenencia adopta una variedad de formas como el alquiler (público y privado), la vivienda en cooperativa, el arriendo, la ocupación por el propietario, la vivienda de emergencia y los asentamientos informales, incluida la ocupación de tierra y propiedad. Sea cual fuere en tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y a los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados”.

Asimismo, el artículo 21° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) establece que la ley puede subordinar el uso y goce de los bienes al interés social, pudiendo someter las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común.

A nivel provincial, el artículo 31° de la Constitución de la provincial reconoce la protección de la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos. Es ésta una reafirmación de lo expresado *ut supra*.

En el año 1994 se sancionó la ley nacional 24374 conocida como “Ley Pierri” que establece un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 01/01/92, con causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.

En el marco de la ejecución de ésta ley nacional, la provincia de Río Negro sancionó en el año 2000 la Ley N° I 3396 mediante la cual implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización dominial dispuesto por la Ley Nacional N° 24374 que prevé un procedimiento para la ejecución de la misma.

En fecha 03/04/2009 se sancionó la ley nacional N° 26493 que extiende el plazo hasta el 1° de enero de 2009, permitiendo la incorporación al Régimen a los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1 de enero de 2009. Ésta última modificación fue receptada por la Legislatura rionegrina mediante la ley N° I 4745 con el propósito de brindar uniformidad y seguridad jurídica en la interpretación y aplicación de la ley 3396, generando un marco de igualdad de oportunidades a todos los beneficiarios de la ley que el Congreso de la Nación ha ampliado.

El 20 de enero de 2015 entra en vigencia la ley nacional N° 27118 “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una nueva Ruralidad en la Argentina”, cuyo artículo 35° modificó el artículo 1° de la ley 24374, modificada por leyes 25797 y 26493, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. Modifícase el artículo 1° de la ley 24374, modificada por las leyes 25797 y 26493, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1° de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación.

En las mismas condiciones podrán acceder a estos beneficios los agricultores familiares respecto del inmueble rural donde residan y produzcan”.

Es decir, a partir de la entrada en vigencia de ésta ley que modifica el artículo 1° de la ley nacional 24374, y sus modificatorias, se incluyen dentro del régimen de regularización previsto en dicha ley a los agricultores familiares, respecto del inmueble rural donde residan y produzcan.

Pues bien, el régimen de regularización dominial que hoy se trata refiere exclusivamente a la vivienda única y permanente, sea de carácter urbano o rural, posibilitando brindar seguridad jurídica a las familias que se encuentren en condiciones de acogerse a la ley 3396 con las modificaciones que en el presente proyecto se esbozan.

Por esa razón se presenta el proyecto de ley, a efectos de que sean incluidos inmuebles rurales en el régimen de excepción previsto por la ley 3396 y 4745, puesto que en su versión original se preveían únicamente inmuebles urbanos.

De todo lo expuesto, se desprende que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas legislativas necesarias para que el pleno y libre ejercicio de los derechos se encuentre satisfecho, y lograr, progresivamente, la plena efectividad de los mismos.

Entendemos que la regularización dominial de los inmuebles rurales en que residen y producen los agricultores familiares de la provincia, es un derecho que trae aparejado por demás, el respeto por otros derechos humanos imprescriptibles e inalienables como son el derecho a la vida y a la dignidad humana, pues ello implican una mejora en la calidad de vida y una posible planificación social, económica y productiva de las familias involucradas.

En función de esto, con el presente proyecto de ley se busca brindar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra para el sector rural de la provincia, que se ha visto relegado en su relación con la tierra y territorio, tanto para los pobladores rurales como para las comunidades de pueblos originarios, ampliando la aplicación del régimen de regularización dominial previsto en la ley 3396 y su modificatoria 4745, a los

agricultores familiares respecto de los inmuebles donde residen y produzcan, en los términos de la ley nacional 27.118.

Existen antecedentes sobre el tenor de la presente iniciativa: en el año 2015 fue promovida por los legisladores MC Silvia Horne y Cesar Miguel, en el año 2017 y en el año 2019 por quien suscribe. Durante estos periodos el proyecto no recibió tratamiento legislativo. Es prioritario la modificación de la ley I N° 3396 permitiendo un ordenamiento jurídico en consonancia con la ley nacional N° 24374, y sus modificatorias, dado que amplía derechos para las ciudadanas y ciudadanos rionegrinos.

Recientemente, el oficialismo promovió la modificación de la ley I N° 3396 en lo concerniente a la autoridad de aplicación, trasladando la misma al Ministerio de Gobierno y Comunidad pero insistimos en la importancia de debatir propuestas de ley que refieran al reconocimiento de derechos humanos fundamentales y, el acceso a la vivienda única y la regularización dominial de la misma, sean que se encuentren localizadas en un ejido urbano o rural, es uno de ellos.

Por ello,

Autores: María Eugenia Martini y Humberto Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley I n° 3396, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** La presente implementa y complementa, en lo pertinente, el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional n° 24374, y sus modificatorias, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Pueden acceder al régimen de regularización dominial previsto por la ley nacional n° 24374, y sus modificatorias, los agricultores familiares respecto del inmueble rural donde residan y produzcan”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 488/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto hace eco, declarando su beneplácito, por la campaña federal "Más miel todo el año" que llevará a cabo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Conforme fuera informado a través del medio digital www.argentina.gov.ar el día 11/05/2021 "El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación impulsa una nueva edición de la campaña de promoción de la miel, destacando el consumo de la miel como alimento de calidad, y poniendo en valor el trabajo de apicultoras y apicultores que hacen posible la producción de la miel en el país.

Durante la segunda y tercera semana del mes, se desarrollarán actividades provinciales y municipales, que se extenderán durante todo el año.

El 20 de mayo se realizará la presentación institucional de la campaña federal "Más miel todo el año", en el marco del Día Mundial de las abejas, mediante una video conferencia que contará con la participación de autoridades nacionales, provinciales y representantes del sector productivo...".³

Asimismo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Valle Inferior informaba tiempo atrás que "Argentina a nivel mundial es uno de los principales exportadores de miel, tal es así que más del 90 % de la producción se destina al mercado externo. Además, según las estadísticas de las últimas décadas, nuestro país se mantiene entre el segundo y tercer lugar en producción y volumen. La miel argentina es muy valorada y reconocida por su calidad y diversidad."⁴

Tenemos presente también que nuestra provincia a través de Ley N° 3898 –reglamentada por el Decreto N° 670/2006- declaró de Interés Provincial a la apicultura. Estableciendo que la abeja doméstica se protegerá como insecto útil y la flora apícola no perjudicial a otros fines, se defenderá como riqueza provincial.

Es por todo ello que, fijar políticas nacionales que accionen, influyan y coaccionen sobre el sistema productivo apícola a través de acciones de promoción de este alimento de calidad, cuya actividad genera desarrollo regional, empleo local y cumple un rol fundamental en los ecosistemas, resulta necesario de ser destacado y puesto en valor.

Por ello:

3 <https://www.argentina.gov.ar/noticias/agricultura-impulsa-la-campana-federal-mas-miel-todo-el-ano>

4 <https://inta.gov.ar/noticias/apicultura-una-actividad-que-apasiona-y-crece-en-rio-negro>

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía y Luís Albrieu.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la próxima campaña federal "Más miel todo el año".

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 489/2021

FUNDAMENTOS

En el año 2020 el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lanzo el programa "50 Destinos". A través del cual se financian obras de infraestructura turística con el objetivo de potenciar la actividad, mejorar y ampliar la oferta turística en diferentes puntos de nuestro país.

Este programa, no solo busca potenciar localidades ya afianzadas, sino que se enfoca además en aquellos lugares que presentan numerosas oportunidades para el desarrollo, con potencial y grandes atractivos para ofrecer. Es decir, aquellos lugares emergentes en donde el turismo se puede impulsar de manera sostenible.

En el caso de la Provincia de Río Negro y dentro del marco de programa referenciado, podemos mencionar las tareas previstas para el Área Natural Protegida Punta Bermeja, conocida como "La Lobería".

Así fue publicado en el medio digital ADN -8 de mayo del 2021- titulada "La Lobería tendrá trifásica, camping y mirador". Donde se informa que "Las tareas de refacción del Camping Municipal, la construcción del mirador y la conversión de monofásica a trifásica de la alimentación eléctrica significan una inversión superior a los \$60.000.000. El proyecto que avanza con obras fue consolidado por Provincia y Nación por medio del Programa nacional "50 destinos", a través de convenios de colaboración mutua..."⁵

De la misma nota surge que "...las tareas se encuentran en la etapa de replanteo; en el camping se avanza en la ejecución del tanque de agua y las bases para el montaje de los contenedores; en la zona de acampe, se encuentran los fogones y se realiza la refacción del área ya existente. Además, tendrá un mirador para poder observar desde un punto seguro la naturaleza que ofrece el balneario..."⁶

Es dable recordar que, mediante Decreto N° 898/71 (ratificada por Ley N° 2669) se creó el Área Natural Protegida Punta Bermeja situada a 60km de Viedma, sobre la Ruta Provincial N° 1. La misma es una reserva mayormente costera-marina y su principal propósito es proteger una de las colonias continentales más grandes del mundo de lobo marino de un pelo, contando con una superficie terrestre de aproximadamente 870ha.

Esta Área Natural Protegida, cuenta con una zona urbanizada –con un camping-, un balneario y un centro de interpretación con miradores a la colonia de lobos. En los últimos años, las particularidades de sus playas, con grandes acantilados sumados a sus cristalinas aguas y sus piletones naturales –en marea baja-, hacen de éste lugar uno de los más elegidos por locales y turistas.

Ante ello, debemos remarcar la importancia de este tipo de proyectos articulados ente Nación y provincia. La inversión en infraestructura, permite un mejor aprovechamiento de nuestras grandiosas costa atlántica, fortaleciendo y potenciando las actividades turísticas.

Por ello:

Autores: Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nacional Argentina, al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la ejecución de obras en el Área Natural Protegida "Punta Bermeja", en el marco del programa Nacional "50 Destinos".

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 490/2021

5 <https://www.adnrionegro.com.ar/2021/05/la-loberia-tendra-trifasica-camping-y-mirador/>

6 Idem

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica N°29, que inició sus actividades en el año 2013, constituye la primera escuela técnica de base agropecuaria de Luis Beltrán y su objetivo principal es brindar formación agraria de calidad para los jóvenes del Valle Medio.

Como toda institución en formación, su comunidad educativa y el gobierno provincial aunaron esfuerzos para consolidar la infraestructura necesaria a través de un proyecto arquitectónico que contempla varias etapas.

Así, en diciembre de 2019 con financiamiento del gobierno de la provincia se habilitó un Aula Taller con una superficie cubierta de 65 m², que incluía además cocina, sanitarios y hall de acceso.

En febrero del corriente año se avanzó en la segunda etapa del proyecto que incorporará una superficie cubierta total de 569 m², con una inversión provincial de más de 23 millones de pesos. Al aula taller habilitada en diciembre de 2019 se sumarán una sala industrial para productos animales y vegetales, depósitos de insumos y productos terminados; áreas de ahumadero, secadero, horno deshidratador, cámara de frío y sanitarios para alumnos y alumnas. Esa estructura también incluye espacios de taller para carpintería y herrería, una oficina para Jefe de Taller y un hall de acceso.

Lo expuesto da cuenta del compromiso del gobierno rionegrino con el establecimiento educativo del valle medio.

El Centro de Educación Técnica N°29, acaba de resultar ganador del concurso propuesto por la Fundación "Carlos Díaz Vélez", por un proyecto de innovación productiva gracias al cual obtendrá una suma de \$400.000 para su desarrollo.

El nacimiento de la Fundación Carlos Díaz Vélez se encuentra en el cumplimiento de la voluntad testamentaria de Mathilde Díaz Vélez, quien dispuso a sus herederos el fomento de la educación agrícola ganadera, a la que consideró de fundamental importancia para el crecimiento de nuestro país. En enero de 1990, en cumplimiento de su legado, se decidió dar inicio a una fundación así denominada en honor a su padre.

Esta institución sin fines de lucro y con amplio reconocimiento a nivel nacional expresa que su Misión es promover la educación integral en el medio rural y agropecuario facilitando tanto la calidad de vida como el desarrollo personal.

Entre los Programas que lleva adelante se encuentra el de "Fortalecimiento de Escuelas" con el objetivo de promover la consolidación de escuelas agropecuarias y rurales. Anualmente, se impulsan proyectos didáctico-productivos presentados por escuelas que promuevan espacios de desarrollo agropecuario, fomenten mejoras en la formación de los alumnos e incentiven el crecimiento de la comunidad. En sus 30 años de años de trabajo la Fundación ha acompañado proyecto de 137 escuelas agropecuarias en 22 provincias del país.

Los docentes y estudiantes del CET N°29 que participaron en la convocatoria 2021 del programa "Fortalecimiento de Escuelas" de la Fundación, lo hicieron con el proyecto "Desde la tierra a su mesa: Produciendo en suelo salino un forraje innovador, dará como resultado mayor producción de leche de mejor calidad, para elaborar quesos artesanales". En palabras de Bibiana Sepúlveda, directora del establecimiento: "Para nosotros es muy gratificante esta noticia, porque detrás de esto hay esfuerzo de docentes y estudiantes, en un año donde trabajamos de manera muy particular por la situación sanitaria".

Sin duda un reconocimiento a la dedicación y al esfuerzo de toda la comunidad educativa de la escuela.

Por ello,

Autoría: Mónica Esther Silva; José María Apud, Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por el premio nacional otorgado al proyecto "Desde la tierra a su mesa: Produciendo en suelo salino un forraje innovador, dará como resultado mayor producción de leche de mejor calidad, para elaborar quesos artesanales", presentado por Centro de Educación Técnica n° 29 de Luis Beltrán en el marco del Programa Fortalecimiento de Escuelas de la Fundación Carlos Díaz Vélez.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 491/2021

FUNDAMENTOS

La "Misión SABIA-Mar, constelación de dos Satélites Argentino-Brasileño para Información del Mar", es un proyecto de cooperación entre la CONAE y la Agencia Espacial Brasileña (AEB), en el marco del Acuerdo de Integración y Coordinación Bilateral Argentina-Brasil.

SABIA-Mar está concebido para la Observación de la Tierra con aplicaciones prioritarias en el estudio del mar y costas, siendo una fuente de datos importante para estudios del color del mar a nivel regional y un aporte significativo a nivel internacional.

Se encuentra en fase de diseño y construcción por lo que, durante el mes de mayo del presente año, se realizó exitosamente el ensayo de despliegue de los paneles solares del satélite en las instalaciones de la Empresa Rionegrina de Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP) en su sede de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sin dudas es un avance importante teniendo en cuenta que se tiene previsto su llegada al espacio para el año 2023.

Los paneles solares son un desarrollo conjunto de INVAP y la CONEA y la finalidad de estos es cargar las baterías a través de la luz solar para proveer al satélite de la potencia eléctrica necesaria para que pueda realizar todas sus funciones durante su vida útil.

El satélite está desarrollado y construido por científicos argentinos y su destino es el estudio del mar y las costas de nuestro país y América del Sur hasta los 650 km, además de incluir las aguas interiores y en ciudad de San Carlos de Bariloche se pudo corroborar el correcto funcionamiento de los paneles solares. Se trata de las primeras pruebas que se realizan sobre el modelo de vuelo del proyecto.

El objetivo principal de la Misión SABIA-Mar es proveer información y productos para el estudio de la productividad primaria del mar, los ecosistemas marinos, el ciclo del carbono, la dinámica de las aguas costeras, el manejo de recursos pesqueros y la calidad del agua en costas y estuarios. Asimismo brindará información valiosa para los ámbitos científico, productivo y de toma de decisiones, con la participación de instituciones públicas y empresas del sistema científico y técnico nacional, como INVAP, principal contratista, VENG, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR), la Universidad de La Plata (UNLP) y Ascentio, entre otros.

El satélite SABIA-Mar llevará a bordo un conjunto de cámaras sensibles a los rangos de luz visible e infrarrojo, además de un sistema para la recolección de información de plataformas terrenas localizadas en zonas remotas y un detector de partículas de alta energía para la detección de la radiación espacial.

INVAP S.E es una empresa rionegrina dedicada a la investigación con un destacado equipo de profesionales reconocidos a nivel nacional como internacional que nuevamente nos llena de orgullo.

Por ello;

Autoría: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés científico y tecnológico la exitosa puesta en funcionamiento de los paneles solares, desarrollo conjunto de la Empresa Rionegrina de Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP) y la CONEA, que tendrán la finalidad de cargar las baterías a través de la luz solar para proveer al satélite SABIA-MAR de la potencia eléctrica necesaria para que pueda realizar todas sus funciones durante su vida útil, que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 492/2021

FUNDAMENTOS

La localidad de Los Menucos se encuentra estratégicamente ubicada en la intersección de las rutas provincial n° 8 y nacional n°23, esta última con salida hacia el puerto de San Antonio Este, a 360 kilómetros aproximadamente. La región se caracteriza por la presencia casi constante de vientos, cuya recurrencia es del sector oeste.

Esta característica la posiciona como potencial generadora de energía renovable eólica. Asimismo, las localidades que se encuentran en la denominada Región Sur rionegrina, padecen serias deficiencias energéticas, producto principalmente de las desinversión de la empresa que tiene la administración del tendido eléctrico.

Cabe destacar la importancia de cambiar la matriz energética del país, esto de la mano de un Plan estratégico nacional, que posicione a la Argentina como un actor fundamental en el mapa mundial del Hidrógeno verde a partir de la energía solar en el norte y de la energía eólica en el sur. Como marco normativo, en el año 2006 se sancionó la ley n° 26190, Ley de Energías Renovables. Esta ley, aprobada por unanimidad, “declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación del servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad”.

Si bien esta ley constituye un gran precedente, falta su reglamentación En nuestra provincia, ya se está trabajando hace más de un año desde el Ejecutivo provincial, a fin de establecer las zonas estratégicas, calidad de agua y la eventual salida por puerto San Antonio Este del hidrógeno para su exportación.

Se sabe el potencial que tiene la región patagónica y específicamente la Provincia de Río Negro. No solo se ha trabajado en la oferta desde el Ejecutivo, sino también en los acuerdos con capitales globales para captar la demanda e inversiones en la provincia.

En el marco de la visita a la localidad de Los Menucos, la señora Gobernadora Arabela Carreras anunció la creación de una nueva carrera terciaria: "Tecnatura Superior en Energías Renovables y Aprovechables", cuyo propósito va de la mano de la potencialidad de la región Sur como productora de Hidrógeno verde a partir de una de las energías renovables: el viento.

Dicho terciario, ha venido trabajando con distintas temáticas que tienen que ver con las producciones locales como la minería y la ganadería. Restaba una carrera que busque desarrollar un recurso natural renovable, no explotado y que, genere a la región sur ingresos y puestos de trabajo genuinos.

Por ello;

Autoría: Darío Ibañez Huayquián, Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el lanzamiento de una nueva carrera terciaria a dictarse en la localidad de Los Menucos: "Tecnatura Superior en Energías Renovables y Aprovechables", dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 493/2021

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro es una de las mayores productoras frutícolas, algunos procesos industriales que se realizan a partir de esta producción, es la elaboración de vinos, espumantes y sidras.

Según investigaciones realizadas en el año 2019, las exigencias de los mercados sobre el negocio frutícola de la Norpatagonia han derivado en un aumento del descarte de pera y manzana, que alcanza el 30 y 40%, respectivamente. Sumado a esto, los bajos precios pagados por la industria, obligan al sector a repensar sus estrategias para mejorar su rentabilidad con el aumento del valor agregado de la fruta de descarte.

En este sentido, la Universidad Nacional del Comahue, a través de un Proyecto de Investigación denominado: "La oferta regional e internacional de sidra. Factores culturales, institucionales y socio económicos", estudia la oferta de sidra desde la integración de la cadena hasta su inserción en el mercado, siendo el análisis del marketing un aspecto central en la identificación de las estrategias que la oferta utiliza para captar la demanda.

El propósito de esta investigación es estudiar la oferta regional de la sidra y compararla con la oferta de otras regiones, especialmente donde la industria sidrera ha contribuido al desarrollo local.

El desafío del marketing es quitarle a la sidra su estacionalidad, pero también desterrarla del lugar de bebida ordinaria y antigua. La estrategia reside en posicionarla como un producto sofisticado que posee en el espectro un gran abanico de aromas y sabores, potenciando su consumo a lo largo del año.

Por lo expuesto, el desafío del Proyecto de Investigación es generar conocimientos, desde analizar los elementos del marketing estratégico y operacional empleado por las sidreras industriales presentes en el mercado argentino y las sidreras artesanales instaladas en la región del Alto Valle, con participación tanto en el mercado regional como en importantes ciudades del país.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la realización del Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue, denominado: "La oferta regional e internacional de sidra. Factores culturales, institucionales y socio económicos", considerado de suma importancia por su aporte en la construcción de conocimientos y por su contribución al marketing estratégico y operacional de las sidreras instaladas en la región del Alto Valle de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 494/2021

FUNDAMENTOS

Al parecer la historia se repite, ya que el Poder Ejecutivo Nacional decidió este lunes 17 de mayo, cerrar las exportaciones de carne durante 30 días, para intentar contener la suba de precios en los alimentos y controlar la inflación, así como lo hizo en 2006 el entonces presidente Néstor Kirchner, en aquella oportunidad fue establecida por seis meses y luego se extendió por 10 años.

Los argumentos fueron casi idénticos, hoy reza un comunicado del gobierno que la medida se adopta "como consecuencia del aumento sostenido del precio de la carne vacuna en el mercado interno" y que el objetivo es "ordenar el funcionamiento del sector, restringir prácticas especulativas, mejorar la trazabilidad de las exportaciones y evitar la evasión fiscal en el comercio exterior".

Un informe del ingeniero agrónomo y consultor, Andrés Halle, publicado en el sitio Econoagro, nos brinda datos de las consecuencias:

"El cierre de exportaciones trajo aparejado el cierre de más de cien frigoríficos y la pérdida de entre 10.000 y 12.000 puestos de trabajo. Por otra parte, se contaron por miles la cantidad de productores ganaderos que se fundieron. El stock de hacienda entre marzo del 2006 y marzo del 2011 cayó un 20%, lo que representó una caída de casi 12 millones de cabezas".

A su vez, el consumo de carne per cápita pasó de 62 kilos a fines de 2005, a 55,5 kilos promedio en 2011. En términos porcentuales significó una merma del 11,3%.

Así, "la producción de carne tuvo una caída del 21% entre el 2005 al 2011, se pasó de un volumen de 3.147.396 toneladas res con hueso a 2.497.896, lo que significó una caída en la faena de casi 3,5 millones de cabezas".

"El volumen exportado tuvo una caída del 69%, obligando a frigoríficos a cerrar, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, no permitiendo el desarrollo del sector y afectando el ingreso de divisas al país", "El precio del novillo cayó luego del cierre de exportaciones por un tiempo, para luego (frente a la escasez) pegar un importante salto hacia la suba".

La restricción provocó la salida de Argentina del top 10 de exportadores de carne en el listado elaborado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) en 2014, al cabo de 8 años de vigencia de la medida.

Ese año terminó en el 11° puesto como exportador mundial de carne, tras terminar el período con un nivel de exportación 60% inferior a la de 2005, antes del cierre, cuando el país era aún un jugador clave del mercado.

Según el último informe del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (Ipcva), las exportaciones de carne vacuna acumuladas a lo largo del último año, desde febrero de 2020 hasta el mismo mes de 2021 tuvieron un valor cercano a u\$s 2701,5 millones, lo que significa 1,8% del Producto Interno Bruto (PIB).

Según estimaciones de la Cámara de la Industria y Comercio de Carnes (Cicra), este año las exportaciones de carne vacuna se podrían ubicar en un valor entre u\$s 2500 millones y u\$s 3000 millones.

Esa estimación se verá notablemente afectada por la suspensión decidida por el Gobierno, que en principio es por 30 días pero que, si se miran los antecedentes, podría extenderse más allá de ese lapso.

Respetamos la decisión del Gobierno Nacional, aunque no la compartimos, y además, por cómo se han dado los resultados en otras épocas frente a este tipo de medidas, nos preocupa que se llegue a extender en el tiempo y perjudique al sector y a la comunidad toda.

Por ello;

Autoría: Facundo M. López, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado, deje sin efecto la Resolución que ordena el cierre de exportaciones de carne vacuna por el término de 30 días a partir del 17 del corriente, ya que las consecuencias de estas medidas impuestas en otras épocas en nuestro País, han resultado nefastas para el sector cárnico, para la economía nacional y para la población en general.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 495/2021

FUNDAMENTOS

La localidad de Sierra Colorada cuenta con una población aproximada de 3000 habitantes. Está ubicada sobre la Ruta nacional n° 23, a 270 km de la costa Atlántica, a 450 km de la ciudad capital y a 250 km de la ciudad de General Roca.

El CEM que funcionada en la localidad pasó a llamarse ESRN n°82, producto del cambio de modalidad. Esto generó mayores demandas por parte de la comunidad educativa, principalmente en la construcción de un Laboratorio, necesario para todos los talleres correspondientes a su Modalidad: las Ciencias Naturales.

Actualmente, la ESRN posee una matrícula superior a los 200 alumnos y alumnas entre los tres turnos. El gobierno de la provincia de Río Negro, se hizo eco de este pedido, al que sumó la comunidad de Sierra Colorada. Es por ello que, en diciembre de 2018, se licitó la obra, que incluía la ampliación y refacción del edificio escolar, contando con 1120 m² y, con un presupuesto oficial de \$ 20.633.883.

En junio de 2019, se firmó el contrato para la ejecución de la obra, adjudicada a la empresa ALES S.A., cuyo plazo para la finalización era de 365 días.

Cabe destacar que en plena pandemia, la obra siguió ejecutándose, lo que garantizó que la comunidad educativa de la ESRN n°82 tenga los espacios acordes a las necesidades de la nueva modalidad y de su matrícula. Actualmente, la provincia de Río Negro está invirtiendo en 63 obras claves en Educación, distribuidas en 20 localidades.

El 92% de los recursos proviene de fondos propios. En el contexto de pandemia y en virtud de la nueva realidad económica imperante, la provincia construye 11 edificios nuevos, 52 refacciones y ampliaciones.

En el caso de la ESRN n°82, la provincia invirtió \$46.199.323, que representan dos aulas, un gabinete y laboratorio, aula taller y la circulación de nuevos espacios. Esto marca una política de inclusión, de real federalismo, sin distinción de centros urbanos y pequeñas comunidades.

El paso Viernes 14 de mayo, en el marco de la visita a la localidad de Sierra Colorada, la señora Gobernadora Arabela Carreras, junto a las autoridades locales, provinciales y la comunidad educativa, dejó inaugurada la ampliación y refacción de la ESRN n°82.

Autoría: Darío Ibañez Huayquián, Soraya Yauhar

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario la inauguración de una nueva obra educativa en la localidad de Sierra Colorada "Ampliación y refacción de la ESRN n° 82", cuyo monto asciende a la suma de \$46.199.323 (pesos cuarenta y seis millones ciento noventa y nueve mil trescientos veinte tres).

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 496/2021

FUNDAMENTOS

El impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto indirecto sobre el consumo, que se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución, que grava las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. Es indirecto porque no se aplica de manera directa a la renta de los contribuyentes, sino que se paga según el consumo que realiza cada persona. Es un impuesto regresivo dado que es la misma tasa para todos, independientemente de los ingresos del contribuyente al que se le esté cobrando dicho impuesto.

En nuestro país en el año 1973 con la sanción de la ley 20.631, se incorpora el Impuesto al Valor Agregado al esquema tributario nacional. Por entonces la alícuota era del 13%. Esta alícuota fue incrementándose con el transcurso del tiempo: en el año 1986 se unificó la tasa en el 18%, entre 1988 y 1992 tuvo altas y bajas, descendió al 13% en el año 1990, volvió a incrementarse en 1992 al 18%. En 1995 la alícuota general alcanzó el 21%, manteniéndose esa alícuota hasta nuestros días.

En América Latina esta tasa de impuesto solo es superada por el 22% que se aplica en Uruguay. En Chile y Colombia aplican un 19%, en tanto Perú y República Dominicana están en 18%, Brasil 17%, México 16%, Honduras y Nicaragua 15%, Bolivia, Costa Rica y El Salvador 13%, Ecuador, Guatemala y Venezuela 12% Puerto Rico 11.5%, Paraguay 10% y Panamá con 7% se ubica como el país de menor tasa de IVA en la región continental, según datos del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). En el resto del mundo el promedio está en el 15%, y contempla tasas más bajas para los productos básicos como alimentos y medicamentos.

El impuesto al valor agregado, al gravar la generalidad de las personas y no consultar la capacidad de pago, tiene efectos sociales importantes, y adicionalmente, tiene efectos sobre la equidad y la progresividad. Estos efectos podrían ser morigerados si se desgravan productos de la canasta básica,

aún más considerando la situación actual de nuestro país, que según datos del INDEC, durante marzo de 2021, la variación mensual de la canasta básica alimentaria (CBA) con respecto a febrero de 2021 fue de 4,5%, mientras que la variación de la canasta básica total (CBT) fue de 5,0%. Las variaciones interanuales de la CBA y la CBT resultaron del 48,0% y 45,0%, respectivamente, estando esas variaciones en los últimos meses por encima del índice de inflación.

Ante esta situación, el Senador Nacional Alberto Weretilneck, presentó un proyecto de ley ante el Congreso de la Nación que procura llevar a 0% el impuesto al valor agregado para diversos productos de la Canasta Básica Alimentaria, como lo son: el Aceite de girasol, maíz y mezcla, Arroz, Azúcar, Carnes: Asado, carnaza común, espinazo, paleta, carne picada, nalga, pollo, carne de pescado; Conservas de frutas, hortalizas y legumbres; Harina de maíz; Harinas de trigo; Huevos; Leche fluida entera o descremada con aditivos; Pan; Pan rallado y/o rebozador; Pastas secas; Yerba mate, mate cocido y té; Yogur entero y/o descremado, hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable por 6 (seis) meses más.

Considerando la imperiosa necesidad del tratamiento urgente de este proyecto, deseamos sumar nuestra voz al pedido de eximición del IVA para carnes y alimentos de la canasta básica fundamentada en que la aplicación del IVA a dichos productos es absolutamente regresiva, y lo es más todavía en esta realidad económica que transitamos.

Por ello;

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del Proyecto de Ley de autoría del Senador Alberto Weretilneck, por medio del cual promueve llevar a 0% el impuesto al valor agregado para diversos productos de la Canasta Básica Alimentaria.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 497/2021

Viedma, 20 de mayo de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en carácter de legisladores y legisladoras provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes.

La localidad de Cinco Saltos cuenta en la actualidad con una población cercana a los 40.000 habitantes según estimaciones de las propias autoridades locales, pero para las consideraciones de atención a la Salud, el ejido urbano se extiende a las localidades vecinas de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Barda del Medio, las que suman 10.000 pobladorxs más que son atendidxs por el Hospital Saltense.

En una nota enviada recientemente al Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, Contador Fabián Zagaib, la intendenta de Cinco Saltos, Dra. Liliana Alvarado, manifestó su rechazo al posible cierre del servicio de Pediatría en la Ciudad. La Intendenta calificó de "inconsulta" la resolución y expresó que "no permitiremos que este tipo de decisiones que deriven en un perjuicio para la salud de nuestros niños, niñas y sus familias se lleven adelante, más allá que es una decisión sanitaria, pero como Intendenta no puedo ante tal situación ser connivente y permitir que esto se concrete".

Cinco Saltos tiene un Hospital que no cubre las necesidades de una zona tan extensa y poblada; además, dicha zona, tiene un crecimiento poblacional incesante con la llegada de personas que arriban a la región en busca de oportunidades laborales, ya sea los temporarios en épocas de la cosecha de frutas, como quienes se ven atraídos ante la posibilidad de ingresar a empresas vinculadas a la explotación del petróleo.

La mencionad localidad cuenta con un antiguo Hospital, al que se le reconoce un tremendo esfuerzo de su personal, pero que también tiene en su haber promesas de ampliaciones y refacciones que vienen de larga data, y que hoy avanzan de manera muy lenta. Al respecto, también existe una vieja

promesa de la construcción de un NUEVO HOSPITAL, promesa que fuera realizada por el anterior gobernador provincial, y que nunca se concretó.

Desde el inicio de la pandemia, con la intervención directa del municipio local, se logró el reacondicionamiento de espacios para ser utilizados por los y las pacientes que lo requieran, sobre todo ante esta crisis sanitaria que hoy vivimos.

Tal es así, que a fines del año 2020 la municipalidad de Cinco saltos refaccionó y amplió el Sanatorio ex Indupa. Los trabajos sumaron un nuevo espacio para laboratorio y bacteriología y una oficina destinada a sala de rayos, además de ampliar y refaccionar el sector de traumatología, el acceso y la sala de espera de la guardia.

Hoy la ciudad y la región se encuentran desbordadas, y con dolor observamos cómo los medios periodísticos regionales informan de situaciones que hasta ahora nos afligían y dolían en otros países o en el peor de los casos en otras provincias.

“Pacientes internados en la guardia. Algunos sobre camillas. Otros directamente sobre un catre. Esas imágenes empezaron a difundirse esta mañana por parte de trabajadores del hospital de Cinco Saltos, quienes buscan que se conozca la precariedad en la que desarrollan su trabajo, en medio del avance de la segunda ola de contagios de covid-19” (...) ‘Siete pacientes internados dentro de la guardia. Seguimos sin bocas de oxígeno libres para una urgencia’, indica la descripción que se envió a otros empleados hospitalarios de la provincia, comunicados a través de un grupo de WhatsApp”.

Y luego de adjuntar una serie de fotos donde se observa el estado en el que permanecen varios vecinos internados, el mensaje expresa: “Compañeros, esto es pasillos, consultorios de enfermería, shock room. Un solo médico de guardia para una población de más de 40.000 habitantes. ¿Quiénes son los responsables?”. Sumado a esa situación, los trabajadores destacaron que ‘se paran las ambulancias’ porque ‘ya no dan para más’. ‘¡Quedaremos solo con la General!’, expresan finalmente.” Fuente: diario Río Negro - 18 / 05 /2021.

La Comunidad de Cinco Saltos está desbordada por la crisis sanitaria, y quienes denuncian no sólo son las autoridades locales y la población en general, sino que también lo hacen las trabajadoras y los trabajadores de la salud, alertándonos y solicitando ayuda urgente.

Ante las consideraciones descriptas, es necesario contar con información oficial emanada de las autoridades correspondientes, a fin de ejercer las facultades y deberes que como representantes del pueblo nos asisten para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía toda. Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la Provincia el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: MANGO, Héctor Marcelo.

ACOMPAÑANTES: MARTINI, María Eugenia; BELLOSO, Daniel; BERROS, José Luis; BARRENO, Pablo; CASAMIQUELA, Ignacio; CHIOCCONI, Ramón; MAS, Alejandra; MARINAO, Humberto Alejandro.

PEDIDO DE INFORMES

Frente al cuadro de crisis sanitaria que vive en la actualidad la localidad de Cinco Saltos y su zona de influencia, y atendiendo a las demandas planteadas por una población que alcanza a cerca de 50.000 habitantes, requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud, que nos informe:

- 7) Las razones en las que se fundamenta la decisión de ese Ministerio de trasladar a otra localidad el Área de Pediatría del Hospital de Cinco Saltos. Adjunte informes, estudios, estadísticas o cualquier otra documentación respaldatoria de tal decisión.
- 8) Si las autoridades municipales de la localidad participaron del análisis y la evaluación que diera lugar a la toma de decisión a la que se refiere el punto anterior. De ser así adjunte documentación.
- 9) En el caso que las autoridades del municipio de Cinco Saltos no hayan sido convocadas y/o informadas del traslado en cuestión por parte del Ministerio de Salud, explique los motivos de tal determinación.
- 10) Frente a la situación de crisis y colapso actual del Hospital de Cinco Saltos, y de acuerdo a la gravedad de los hechos denunciados por el propio personal de Salud sumado al realizado por las autoridades locales, detalle las medidas de URGENCIA que se están implementando actualmente.
- 11) Considerando que en la Región del Alto Valle rionegrino, el sistema se encuentra colapsado, y la vecina provincia de Neuquén en estado de ALARMA sanitaria, qué medidas evalúan implementar, y con qué recursos materiales y humanos planifican abordar una ayuda solidaria con la mencionada localidad y la región de influencia.
- 12) De manera detallada las acciones previas que fueron ejecutadas para garantizar que no ocurriera el colapso sanitario que vive localidad de Cinco Saltos, en materia de infraestructura edilicia, aportes de recursos necesarios, frente a una situación que fuera previamente anunciada.

- 13) Las razones por las que, hasta la fecha, no se tomaron medidas a fin de disminuir la circulación de personas, como por ejemplo acotar horarios de comercio, modificar la presencialidad obligatoria en las escuelas, y otras que se vienen implementando en las provincias vecinas de La Pampa y Neuquén, quienes se encuentran en situación de riesgo sanitario como la nuestra.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 498/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) anunciaron una inversión de más de \$8.5 millones para la creación del Centro Universitario PyME que brindará servicios a las empresas provinciales de las cadenas de valor frutícola, turística, cervecera, vitivinícola, maderera y minera para potenciar las exportaciones provinciales.

El Centro Universitario PyME de la UNRN es uno de los 51 que se instalarán en universidades públicas de todo el país a través del Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER).

El PROCER realiza convocatorias a las universidades estatales que forman parte del sistema educativo nacional para la presentación de proyectos para:

4. La creación y/o fortalecimiento de Centros Universitarios PyME como áreas de difusión y asistencia técnica en vinculación con MiPyMEs y gobiernos locales del entorno territorial.
5. El acompañamiento de iniciativas de vinculación, diagnóstico y asistencia técnica a MiPyMEs y cadenas de valor estratégicas.

Particularmente el proyecto que se llevará adelante en la UNRN permitirá articular y gestionar actividades de asistencia, capacitación y servicios a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) con eje en la transformación digital; el fortalecimiento en las cadenas de valor estratégicas; el agregado de valor en origen, la incorporación de tecnologías de gestión, así como del diseño y la innovación en procesos y productos. Para esto, desde el Centro se analizarán las deficiencias productivas locales con el objetivo de generar una mejora competitiva que amplíe no solo la llegada al mercado interno sino también que promueva el proceso de internacionalización de las pymes provinciales. Además, este Centro permitirá ayudar a identificar demandas, oportunidades y condicionantes para el desarrollo productivo, agregado de valor y competitividad, desarrollar capacidades, metodologías y servicios de apoyo.

Como afirma Carlos Cleri "Las PyMEs son la columna vertebral de las economías nacionales. Aportan producción y empleo, garantizan una demanda sostenida, motorizan el progreso y dan a la sociedad un saludable equilibrio."

Las políticas para las micro, pequeñas y medianas empresas han representado en los últimos 20 años un 50% de la actividad económica y social del país, sin embargo la información que permite las actualizaciones o redireccionamiento de las políticas públicas no siempre están disponibles en el tiempo que se requiere, más aun en cuestiones económicas financieras.

La creación del Centro Universitario PyME de la UNRN contribuirá a obtener la información necesaria para fortalecer los eslabones de la cadena de producción y facilitar implementación de políticas públicas destinadas al sector, garantizando el federalismo en la gestión de recursos públicos.

Por ello,

Autores: Luis Ángel Noale, María E Martini y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés socioeconómico, educativo, productivo y tecnológico la creación del Centro Universitario PyME en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro que brindará servicios a las empresas provinciales, en todas sus categorías, de las cadenas de valor frutícola, turística, cervecera, vitivinícola, maderera y minera para potenciar las exportaciones provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 499/2021

FUNDAMENTOS

La ley Nacional N° 25916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean estos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

La gestión integral comprende las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final.

El objetivo general de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) es mejorar la calidad de vida de la población a través de una gestión ambiental participativa y responsable en el manejo integral de los residuos sólidos domiciliarios.

A través de la ley nacional se incentiva a las distintas jurisdicciones a adecuar su normativa respecto de la disposición final de residuos domiciliarios.

En el año 2016 se celebra el Convenio Marco entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación y la Provincia de Río Negro, generando el marco institucional respecto de la gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU) y su implementación en la Provincia de Río Negro.

Enmarcada en la ley nacional y en la normativa provincial, el por entonces Intendente de Viedma, José Luis Foulkes, inicia el proceso de gestión integral de residuos, teniendo como base La Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 40° establece: "El Municipio promoverá políticas ambientales en concurrencia con la jurisdicción provincial y nacional para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras".

Debido a que los financiamientos para los proyectos GIRSU del Banco Interamericano de Desarrollo solicitan un mínimo de 100.000 habitantes por proyecto, sea una ciudad o un conglomerado, la ciudad de Viedma se asocia con el Municipio de Carmen de Patagones perteneciente a la provincia de Buenos Aires, y a la Comisión de Fomento Fuerte San Javier.

Con ese marco, se firma el Convenio Complementario entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación, la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Viedma.

El Convenio define la construcción de la planta de separación de residuos, relleno sanitario, saneamiento del basural a cielo abierto y obras complementarias en Viedma.

La provincia y el municipio se comprometen a promover la regionalización de la gestión integral e incentivar a otras jurisdicciones a erradicar los basurales a cielo abierto y utilizar el relleno sanitario de Viedma.

Es así como con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- se construye la planta entre los años 2016 y 2019 con un costo aproximado de Ciento Sesenta Millones de Pesos.

De acuerdo al compromiso asumido, el 22 de abril de 2018 los intendentes de Viedma y Patagones celebran un convenio marco con el fin de elaborar en forma conjunta un Plan de gestión integral de alcance regional, creando un Consorcio Interjurisdiccional, denominado Consorcio Público Centro Ambiental Patagónico GIRSU.

La Comisión de Fomento Fuerte San Javier firman una Adenda al Convenio Marco, a fin de incorporar a la Comisión de Fomento al proceso de elaboración del Plan Integral.

El proyecto incluye el saneamiento total y cierre de los basurales a cielo abierto de las tres jurisdicciones que componen el consorcio, conformando un único relleno sanitario de alcance regional, lograr escalas operativas en la planta de transferencia que permita disminuir los costos de operación y alcanzar mejoras en la productividad del sistema de recolección, transferencia, transporte y disposición final.

Se debe destacar la capacidad asociativa de los municipios que está dirigida a dar soluciones estratégicas a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, mitigar los impactos ambientales, optimizar recursos y disminuir las zonas de sacrificio.

El 29 de noviembre de 2018, se crea el Consorcio integrado por la Municipalidad de Viedma, Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier denominado Consorcio Público Centro Ambiental Patagónico GIRSU. Este Consorcio es administrado por un Directorio compuesto por tres miembros, uno en representación de cada una de las partes.

La Planta de Reciclado que ya se encuentra en marcha, está ubicada aproximadamente a 3 km. de Viedma, en el km. 5, funcionando en un mismo predio la Planta de Transferencia para residuos domiciliarios, la de Separación y Reciclado, y las oficinas administrativas del consorcio.

A 23 km. sobre la Ruta Provincial 51, camino a Bahía Creek se encuentra el Relleno Sanitario, predio en el que estaba ubicado el viejo basural, que fuera remediado oportunamente.

En el mes de diciembre de 2019 se comienza a utilizar de manera formal el relleno sanitario, por el Municipio de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier y en marzo del presente año por el Municipio de Patagones.

En el mes de junio de 2019 comienza a operar la planta de separación y en el mes de febrero del presente año la planta de transferencia. El relleno sanitario es operado por una contratista privada adjudicada a través del proceso licitatorio correspondiente. La tarea en la planta de reciclado implica la recepción, separación, clasificación en fardado de residuos reciclables y se realiza a través del contrato correspondiente con la Cooperativa CoTraNVi (nucleada en la Federación Argentinas de Cartoneros, Carreros y Recuperadores) y la planta de transferencia de residuos domiciliarios es operada por la Cooperativa Cotravili.

A posteriori se incorpora la Escombrera, que no había sido contemplada en el proyecto original, se encuentra ubicada en el Municipio de Patagones y fue incorporada al Consorcio para la disposición finales de residuos voluminosos inertes, como escombros, tierra y restos de obra.

La gestión de residuos funciona a partir de la recolección domiciliaria en las tres jurisdicciones, que llegan a la planta de transferencia y de allí son llevadas en un camión roll off con una batea desmontable.

El sistema continúa en el relleno donde son dispuestos finalmente, cubiertos, con un sistema de celdas y membranas, y con una pileta de líquidos lixiviados, por lo tanto, el residuo en su disposición final no toma contacto con el suelo ni el nivel freático.

La gestión de residuos no funciona en sí misma sino existe una política clara de difusión y comunicación con la sociedad, que permita no solo tomar conciencia sino actuar en consecuencia. Además de obras y acciones complementarias-

La Municipalidad de Viedma dispone de estaciones de reciclado y el Depósito Voluntario de Residuos, que es un centro de recepción cercado, con personal que orienta a los vecinos donde dejar cada tipo de residuos.

El GIRSU también recibe cada 15 días material reciclable de la Municipalidad de Guardia Mitre, como parte de ampliar las posibilidades de otros municipios y hacer realidad la política de integración regional.

La gestión del Intendente Pesatti, continuador de este proyecto de envergadura, muestra como logros a la fecha, haber tratado más de 200 toneladas de cartón, papel, vidrio, aluminio y plástico que han sido comercializados por la Cooperativa Cotranvi y enviados a distintos puntos del país, como Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. Los ingresos generados por la comercialización corresponden a la cooperativa, lo cual se suma al pago mensual que perciben por la operación de la planta de reciclado.

Existen en el país en funcionamiento 60 plantas de reciclado, sólo 15 de ellas utilizan el sistema implementado por el Centro Ambiental Patagónico GIRSU, siendo este el único que involucra a dos provincias, quedando en el país a la fecha aproximadamente 5000 basurales a cielo abierto.

Sin dudas se trata de una política pública que tendrá beneficios importantes en el cuidado del medio ambiente y por ende en la salud de la población, siendo el camino de desarrollo sostenible de las comunidades.

Se debe destacar que en el mes de diciembre pasado se sanciona la ley Provincial N° 5491, que establece los objetivos y procedimientos de protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, incentivando a los municipios a avanzar en proyectos similares al desarrollado por el Municipio de Viedma en forma conjunta con el Municipio de Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento Fuerte San Javier.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar, Claudia Contreras, Facundo López y Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo la planta de transferencia para residuos domiciliarios, de separación y el relleno sanitario, correspondiente al Proyecto Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), administrado por el Consorcio integrado por los municipios de Viedma, Carmen de Patagones y la Comisión de Fomento de Fuerte San Javier.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 500/2021

VIEDMA, 17 de mayo de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores y legisladoras provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Secretaría de Igualdad de Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, información sobre la implementación del Programa Acompañar de asistencia directa y acompañamiento a personas en situación de riesgo de violencias por motivos de Género.

Autora: María Inés Grandoso

Acompañantes: María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, María Alejandra Mas, Daniela Salzotto, Luis Noale, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao

Pedido de Informes

- 12) Remita copia del Convenio establecido entre la Provincia de Río Negro y el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación en el marco de la implementación del Programa "ACOMPañAR".
- 13) Enumere las Unidades de Ingreso y Acompañamiento del Programa "ACOMPañAR" constituidas en la provincia, indicando localidad y alcance territorial de cada una.
- 14) Detalle los lineamientos y procedimientos establecidos para la implementación y seguimiento del Programa "ACOMPañAR", según lo establecido en el artículo 10º del Decreto Presidencialnº 734/2020.
- 15) Informe la cantidad de personas en situación de riesgo de violencia por motivos de género beneficiarias del Programa "ACOMPañAR" en la Provincia de Río Negro, discriminando por localidad y/o comisión de fomento, desde el comienzo de la implementación del Programa hasta el día de la fecha, distinguiendo:
 - e) Cantidad de personas que tienen asignado el Programa.
 - f) Cantidad de personas a quienes se les está tramitando el Programa.
- 16) Describa las acciones concretas que desarrolla la provincia para el abordaje integral en pos del fortalecimiento psicosocial de las personas alcanzadas por el Programa "ACOMPañAR".
- 17) Informe cuáles son las acciones concretas para difundir y territorializar la información y los beneficios del Programa y garantizar la accesibilidad a todas las personas en riesgo de violencia de género.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 501/2021

FUNDAMENTOS

El legislador MC Elvin Williams impulso junto a otros legisladores, el proyecto de ley 697/2017 y luego el 239/2019, que fuera tratado en la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo con dictamen favorable, perdiendo en ambas oportunidades el estado parlamentario.

El proyecto busca crear un programa de investigación aplicada, científica, tecnológica y de desarrollo, con el objeto de contribuir a conservar, proteger y sustentar el recurso agua.

Uno de los objetivos que se persigue con la creación del programa es la de contribuir a la generación, crecimiento, sostenimiento y mejora de la utilización del recurso natural agua, en la explotación hidrocarburífera.

En nuestra provincia los yacimientos hidrocarburíferos son bienes del dominio público provincial. Su explotación se otorga por ley, la provincia interviene en su exploración o explotación preservando el recurso, a su vez prevé inversiones sustitutivas en las áreas afectadas para el sostenimiento de la actividad económica.

El artículo 124 de la Constitución Nacional expresa: "Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico - social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

A su vez la misma Constitución Nacional expresa dentro de su articulado como una de las atribuciones del Congreso: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento" (art. 75 inc.19).

La diputada nacional Fernanda Vallejos presentó una iniciativa de ley 7114-D-2020, donde plantea declarar al agua "bien estratégico, de interés nacional, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado", buscando que el Estado- nacional, provincial y municipal- asuma un rol irrenunciable e indelegable en la preservación integral y promoción del uso racional, equitativo y sustentable del recurso agua.

En los fundamentos cita la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde reconoce expresamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Esta resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, capacitación y transferencia de tecnología para ayudar a los países a proporcionar suministro de agua potable, saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

La Constitución provincial señala la importancia de preservar los hidrocarburos, insumo escaso y no renovable. No sólo se debe minimizar el desperdicio durante la extracción y transporte, proceso hoy bien afinado gracias a los oleoductos y gasoductos; es mucho más importante el uso de técnicas de extracción apropiadas a las características geológicas de los yacimientos.

El Estado debe velar y obligar a una extracción eficiente.

La utilización de agua es un tema muy importante en la explotación de recursos no convencionales ya que con ella se ejerce la fuerza necesaria para reabrir las fisuras generadas por la naturaleza y dejar allí un agente de sostén (la arena), que impedirá que vuelvan a cerrarse. De esa, se generan vías por donde pueden fluir el petróleo y el gas.

La cantidad de agua necesaria es muy variable, ya que depende de las características de la formación que se debe estimular, del tipo de pozo (horizontal o vertical) y del número de etapas de estimulación.

Los recientes avances tecnológicos, que ya se registran en nuestro país, apuntan, además, a un uso cada vez más eficiente del agua y a la utilización del agua de retorno en nuevas estimulaciones, lo que disminuye el requerimiento de agua. Más agua o sobrante para desarrollar áreas de secano en nuestra meseta, en la zona sur y costa marítima reconvertiría amplias zonas dando perspectiva de un verdadero desarrollo sostenible.

La constitución provincial expresa en su artículo 67 "El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica, con libertad académica, y su preservación y difusión; es instrumento para comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional". Además, promueve el desarrollo tecnológico, fomenta la cooperación entre las diversas instituciones de investigación científica y de empresas productivas, públicas y privadas.

La provincia sobre recursos naturales conserva la propiedad originaria de los existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros.

En idéntico sentido la ley M N° 2669 "SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS" contempla en su artículo 4° "Los Recursos Naturales existentes en la superficie, subsuelo y espacio aéreo de las Áreas Naturales Protegidas, ya sea en territorio continental o marítimo, son del dominio del Estado provincial y están bajo la custodia y control de la autoridad de aplicación de la presente. Cuando concurren diferentes competencias en razón de leyes específicas sobre un área protegida, la autoridad de aplicación de la presente establece las pautas de uso racional y sostenido de los recursos, conviniendo con las otras autoridades de aplicación, las modalidades de implementación de cada norma definiendo los ámbitos de acción que correspondan". Asimismo, se induce a los habitantes a ejercer un manejo de los recursos que garantice un desarrollo compatible con el área protegida y sostenible.

En el año 2015, ley N° 5098 creó el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), con claros objetivos para la promoción de Políticas Públicas a largo plazo, interrelacionando las diversas economías regionales. Estableciendo dentro de sus prioridades entre otras la conservación del medio ambiente, energías limpias, alternativas y renovables, contando además dentro de sus ingresos presupuestarios con el aporte de un porcentual de las regalías hidrocarburíferas.

El IAPID promueve todas sus acciones desde el paradigma del desarrollo sustentable y sostenible.

El presente proyecto pretende la creación de un programa de investigación aplicada, ejecutado por el IAPID, en base a nuestra normativa constitucional que enarbola el derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. En Río Negro el desarrollo económico a través de los hidrocarburos conlleva la utilización de toneladas de agua para su extracción, provocando niveles de contaminación preocupantes, es por ello que creemos que a través del IAPD se puede desarrollar este programa de investigación aplicada. En base a lo expuesto el artículo 84 de nuestra constitución expresa que el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.

5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

Es así que este programa tiende a desarrollar la investigación y estudio sobre el empleo del recurso natural "agua" durante la explotación hidrocarburífera, buscando un mejor aprovechamiento, la utilización mínima y el empleo excepcional de químicos que impacten en el medio ambiente rionegrino.

La ley Q N° 2952 "Código de Aguas" consagra en su articulado "la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, en lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas articulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión.

Teniendo en cuenta que provincia de Río Negro cuenta con el INVAP, empresa de alta tecnología dedicada al diseño, integración, y construcción de plantas, equipamientos y dispositivos en áreas de alta complejidad como energía nuclear, tecnología espacial, tecnología industrial y equipamiento médico y científico. Considerada una gran institución científica y la más prestigiosa en América Latina, es por ello que el presente proyecto podría ser de mayor factibilidad. Asimismo, no es menor la actividad que desarrolla el INTI en la investigación aplicada a las diferentes actividades industriales.

La creación de este programa de investigación aplicada encuentra aval en los institutos mencionados que focalizan su actividad en los estudios científicos en pos del cuidado del ambiente y del desarrollo.

Por ello,

Autores: Daniel Belloso, Facundo Montecino Odarda, Luis Noale y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Programa de Investigación Aplicada, Científica, Tecnológica y de Desarrollo, con el objeto de contribuir a conservar, proteger y sustentar el recurso agua.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos del Programa los siguientes:

- 2) Promover la investigación con énfasis en el manejo sostenible del agua, a fin de mitigar los efectos de la contaminación de químicos nocivos.
- 3) Promover la gestión integrada del recurso hídrico como eje y motor del desarrollo sostenible, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, considerando las necesidades humanas y la sostenibilidad de sus ecosistemas.
- 4) Contribuir a la generación, crecimiento, sostenimiento y mejora de la utilización del recurso natural agua, en la explotación hidrocarburífera.
- 5) Incentivar y fomentar la participación de organismos públicos y privados en el proceso de investigación.
- 6) Promover, estimular y fomentar la capacitación y formación continua del recurso humano en los aspectos técnicos, científicos necesarios para consolidar el desarrollo eficiente y sustentable del recurso.
- 7) Supervisar el área idónea para el estudio científico y el control tecnológico de la gestión de los yacimientos y de las concesionarias.
- 8) Generar espacios de debate y discusión acerca de la utilización del recurso natural que permitan la participación de la comunidad.

Artículo 3º.- Organismo coordinador. El Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) es el organismo coordinador, quien tiene a su cargo la supervisión, control y ejecución del programa.

Artículo 4º.- Recursos humanos. El personal científico-tecnológico, abocado a la ejecución del programa es proporcionado por las siguientes instituciones: INTI, INTA, Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Salud, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Tecnológica Nacional -sede San Carlos de Bariloche-, Instituto Balseiro. El personal está bajo el régimen de becas o pasantías de dichas dependencias, para lo cual se invita a las diferentes instituciones a participar y formalizar acuerdos de cooperación.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realiza la adecuación presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro. Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 502/2021

FUNDAMENTOS

La ley de góndolas busca que los precios sean claros para los consumidores y consumidoras y que puedan acceder a más productos regionales o artesanales de las micro, pequeñas y medianas empresas, productos de agricultura familiar, campesina e indígena, productos de la economía popular y productos de cooperativas y mutuales.

La Secretaría de Comercio creó el reglamento complementario que deberán aplicar todos los comercios alcanzados por la Ley de Góndolas n° 27545.

Con la medida, el Gobierno Nacional busca contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea "transparente y competitivo", en beneficio de los consumidores y consumidoras.

También pretende mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que ocasionen distorsiones en el mercado.

La normativa dispone de un criterio de exposición y agrupamiento de los productos de una misma categoría con carácter vertical, contemplando a tal efecto la ubicación de los productos de menor precio en el estante medio de la góndola y equidistante de sus extremos.

Las sanciones previstas para quienes no cumplan con esta reglamentación son las que están previstas en la Ley de Abastecimiento, la ley fija que en los exhibidores que están pegados a la caja donde se cobra, el 50% del espacio debe estar ocupado por productos de micro y pequeñas empresas nacionales, de cooperativas y de mutuales.

Se deberá, además, contar con al menos cinco proveedores distintos por cada categoría de productos y que ninguno supere el 30% del espacio de exhibición en góndolas y que por cada categoría exista al menos un 25% de espacio en góndolas para micro y pequeñas empresas.

Los supermercados deberán contemplar distintos plazos y condiciones de contratación a los distintos proveedores según sean pymes o sectores de la economía popular, y no podrán exigir aportes o adelantos financieros a los proveedores ni imponerles la entrega de mercadería gratuita o por debajo del costo de provisión como condición para exhibir los productos.

El problema para las pymes está vinculado con la realidad económica. Las elevadas tasas de financiamiento para aumentar sus escalas de producción, el costo logístico y la falta de espalda financiera les impide llegar a todas las grandes cadenas de supermercados. Pese a que se disponga de ese espacio en góndolas, el desafío es que se pueda apuntalar a las pymes y a las economías regionales para estar presentes en los principales canales de comercialización.

Ésta es una de las políticas del Gobierno Nacional que busca fomentar el crecimiento económico de los sectores vulnerables, para una distribución más equitativa de los ingresos. Como dijo nuestro presidente Alberto Fernández "Cuando uno habla de la distribución del ingreso habla de eso, de que alguien no se lleve toda la ganancia sino que la reparta mejor. Lo mismo ocurre en la construcción, con el cemento. El Estado hace un tremendo esfuerzo (por impulsar la construcción de viviendas) pero esto no se puede volver una 'oportunidad' para los que venden materiales. Mucho peor si es con los alimentos".

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios de control para garantizar la ejecución de la "Ley de Góndolas" n° 27545, que tiene como objeto, aumentar la participación de las pymes y de

sectores de la economía popular para el fortalecimiento de las economías regionales y fomentar la competencia de marcas para bajar precios a los consumidores.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 503/2021

Viedma, 20 de mayo de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales.

Este pedido se enmarca en la necesidad de redistribuir los ingresos en el Poder Judicial como uno de los tres poderes del Estado, incorporando el sistema de porcentualidad por ley. Tomando en cuenta que el poder Legislativo ya cuenta con este régimen.

En este sentido, desde la legislatura de Río Negro se presentó el proyecto de ley n° 328/2020 que crea en el ámbito del poder judicial de la provincia de Río Negro, el sistema de porcentualidad para la fijación de las asignaciones de cargo para el personal dependiente de la institución.

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Judicial, el siguiente:

Autor: Pablo Víctor BARRENO.

Acompañantes: José Luis BERROS; Daniela Silvina SALZOTTO; Ignacio CASAMIQUELA; Héctor Marcelo MANGO,; Juan Facundo MONTECINO ODARDA y Antonio Ramón CHIOCCONI.

PEDIDO DE INFORMES

6. Informe la estructura básica desagregada de la remuneración que por todo concepto perciban los vocales del Superior Tribunal de Justicia (asignación de cargo, artículo 199-4 CP, artículo 110 CN, responsabilidad jerárquica, responsabilidad jurisdiccional, resolución 131/6, zona, etcétera y las deducciones por descuentos de ley: jubilación, IProSS y IAPS). Quedando excluidos los conceptos adicionales y bonificaciones personales (antigüedad, etcétera).
7. Informe la estructura básica desagregada de la remuneración por todo concepto para el escalafón "A" y "B", "C" y "D" enumerando cada una de las categorías y los ítems que las componen. (asignación de cargo, Ajuste Funcionario de Ley, Resolución 939/90, responsabilidad jerárquica, responsabilidad jurisdiccional, resolución 131/6, zona, etc. y las deducciones por descuentos de ley: jubilación, IProSS y IAPS). Quedando excluidos los conceptos adicionales y bonificaciones personales (antigüedad, etcétera).
8. Enumere y detalle las bonificaciones y adicionales salariales por todo concepto vigentes, a magistrados/as, funcionarios/as y trabajadores/as del poder judicial.
-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 504/2021

FUNDAMENTOS

El 30 de abril del corriente año, la Cámara Laboral de Viedma declaró la inconstitucionalidad de los Arts. 1; 2 en sus párrafos 2, 3, 4 y 5; 14 inc. 1, párrafos 2, 3, 4 a) y b) y 5 de la Ley 27348; 1 de la Ley Provincial n° 5253 y 2 del Decreto Provincial 1590/18.

Así, este fallo establece la inconstitucionalidad de la ley nacional 27348 y la ley provincial que adhiere a la misma (n° 5253) por las que un trabajador o trabajadora debía someterse a una comisión médica como instancia administrativa previa y obligatoria ante los reclamos de indemnización laboral efectuados a las ART.

El proyecto (877/2017) que dio origen a la Ley 5253, presentado por el Poder Ejecutivo, se trató en única vuelta, por Acuerdo General de Ministros, en la sesión del día 29 de noviembre de 2017, y fue

votado por el oficialismo rionegrino y rechazado por la mayoría del bloque Frente de Todos, como así también por la CTA de los trabajadores, la CTA autónoma, SITRAJUR, SOYEM, SEPURN, ADURN y SITRAPRENNI en las afueras del edificio legislativo.

Es oportuno recordar algunas consideraciones que hicieramos en aquella oportunidad ante la negativa a acompañar el proyecto del Ejecutivo: "lamentablemente, esta ley, esta adhesión a una ley nacional instaura una nueva legalidad regresiva en términos de política social, laboral, previsional en la República Argentina y que nuestra Provincia está haciendo, si vota esta ley, una de las primeras en ceder a estos avances -yo no diría ni siquiera de una mirada empresaria, sino de una mirada especulativa-, del capital especulativo sobre el trabajo, sobre las condiciones de vida y del trabajo, de nuestra sociedad.

Esta ley, (...) no sale por pedido de los trabajadores, no sale por pedido de mejorar las condiciones y medio ambiente en el trabajo, no sale para incorporar prevenciones en los accidentes, no sale para incorporar enfermedades profesionales que están hartamente diagnosticadas si no se incorporan; esta ley sale a pedido del lucro de las ART, y sale a pedido del Presidente Mauricio Macri en el puente, en Cipolletti, a los gobernadores de Neuquén y Río Negro, ése es el origen de esta ley que hoy estamos discutiendo. Y eso, creo que es parte de un proceso de concentración de la riqueza a costa de la precarización de las condiciones de trabajo y del salario de la inmensa mayoría de los argentinos, y que junto con las leyes tributarias, la nueva ley previsional, la ley laboral, a las que me opongo a todas, vienen a instaurar una nueva legalidad en la Argentina, regresiva en cuanto a derechos.

(...)¿Por qué las 24 provincias no se han adherido? (...) Hay sentencias, yo quiero leer una, que recoge: 'Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Número 41, Capital Federal. 8 de mayo. Declara la inconstitucionalidad y la inconvencionalidad...' '...cuanto impide una acción judicial expedita a la parte actora a quién considera eximida de proveer con carácter obligatorio..., etcétera, etcétera'. Porque además cita a un diputada nacional por Río Negro, basa su fundamento en declarar la inconstitucionalidad en lo que dijo la diputada nacional por Río Negro, María Emilia Soria, que dice: "Poner a un trabajador enfermo o accidentado en peor situación obligándolo a llevar adelante un procedimiento -que dice el juez- como dijo lúcidamente en el debate parlamentario en la ley ansiada la diputada nacional María Emilia Soria, aleja a los sectores más débiles de la Justicia en clave de exclusión." (Fuente: versión taquigráfica de la Sesión Legislativa del 29/11/2017)

Queremos destacar algunos fundamentos que el magistrado expresa en el fallo:

...Corresponde abordar en forma preliminar el tratamiento de los planteos de inconstitucionalidad de los artículos 1 y 2 de la Ley 27348, Ley Provincial 5253 y Decreto Provincial 1590/18 oportunamente postulados por la parte actora en el libelo inaugural...En tal sentido, me inclino por la declaración de inconstitucionalidad de tales preceptos. Doy mis fundamentos.

(...)habré de asentarme en la aplicación del principio de progresividad emergente del paradigma constitucional de los derechos humanos fundamentales (art. 75, inc. 22), recogido en el art. 2º del Código Civil y Comercial de la Nación, y receptado ya por el constitucionalismo social en el art. 9 y 11 de la LCT.(...)

(...)Considerando que la declaración de inconstitucionalidad de una norma se presenta como un acto de suma gravedad que debe ser considerado como "última ratio" del ordenamiento jurídico, me abocaré al estudio del título I de la ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo. (...)

...Debe destacarse además que para que la jurisdicción administrativa sea constitucional debe tener control judicial suficiente y darle el derecho al ciudadano a su defensa amplia con posibilidad de ofrecer pruebas. Lo que no advierto en el art. 2 de la ley 27348. (...)

...Tanto el art. 2 como el 14 de la ley 27348, limitan y vulneran derechos constitucionales (arts. 14 y 40 Constitución de Río Negro, arts. 14, 14 bis de la Constitución Nacional) al imponer la interposición de un remedio (recurso) no contemplado en la ley de procedimiento vigente que rige el trámite procesal en la Pcia de Río Negro (ley 1504), restringido y limitante del derecho a un acceso pleno a la justicia.

...Que el tránsito durante el proceso administrativo tenga "carácter obligatorio y excluyente", opera como un vallado constitucional. Esta condición se opone a los postulados de los artículos 109 y 18, así como los de los artículos 116 y 76 de la Carta Magna. Cuando el Congreso delega en los órganos de la administración facultades judiciales sin limitación material de ninguna especie está violentando lo estipulado en el art. 76 de la Constitución Nacional.

El art. 1 de la ley 27348 en tanto obliga al tránsito por las CCMM de manera obligatoria y excluyente, viola el debido proceso que implica la existencia de un juez natural, en el caso específico del ámbito laboral, hace a la existencia y conocimiento de jueces con formación especial de la materia.

Se le impone al obrero cumplir con un procedimiento administrativo (Resolución SRT N° 298/17) en el que galenos actúan de jueces, siendo que también, dicho cuerpo médico pago con fondos de las ART (ver arts. 35 y 37 ley 24557), tendrá la facultad de determinar el carácter laboral o no de la contingencia, evaluar sus consecuencias y determinar su indemnización, limitando una posible segunda instancia judicial a la mera revisión acotada de lo realizado en el ámbito administrativo.

...Quien financia las CCMM es parte del conflicto, lo cual genera al menos la duda sobre la imparcialidad, asemejándose en su estructura a una tercerización de la justicia en materia de reparación sistémica.

No cabe duda entonces que, por imperio de los arts. 14 bis y 75 inc. 22, el obrero es un sujeto preferencial en la protección de sus derechos, por lo que interpreto atentatorio en términos constitucionales someter a la jurisdicción administrativa controversias entre particulares en materia de derecho común, aun cuando se asegure ulterior revisión judicial.

Encuentro, de tal suerte, inconstitucional el procedimiento administrativo obligatorio ante las CCMM, instituido en los artículos 1, 2, 3, 14 y 15, y cctes. de la Ley 27.348, por considerarlos violatorios de los artículos 18, 29, 109, 116, y por el 75 inc 22 - Principio de Progresividad incorporado constitucionalmente, en los incisos 19, 23 y 22 del artículo 75; en el P.I.D.E.S.C. -arts. 5.2 y 2.1-; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos -art. 26-; y el Protocolo de San Salvador Adicional a la Convención Americana -art. 1º- y, garantías judiciales de los arts. 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 2.3 del PIDESC, arts. 26 y 27 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y art. 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos- de la Constitución Nacional.

...Advierto que la delegación establecida en el art. 1 de la ley 5253 representa una grave afectación a un postulado constitucional básico como el que reconoce la preexistencia de las Provincias a la República, y en razón de ello, que las provincias se reservaron las facultades que hacen a su autonomía, siendo una de estas la de organizar e impartir justicia arts. 5, 121, 122 y 123 CN. (...)

...Vuelvo a lo expuesto por la CSJN en el Fallo "Estrada" en el que se analizó la constitucionalidad de órganos administrativos para impartir justicia, sentenciando que ello resulta un atropello del Poder Ejecutivo sobre las funciones propias del Poder Judicial (art. 109 C.N.) en flagrante violación de la garantía de defensa en juicio (art. 18 C.N.).

...La Ley 5253 y su decreto reglamentario viola los arts. 196 y ss. de la Constitución provincial que establecen las facultades reservadas al Poder Judicial. En el plano nacional, los artículos 5, 109, 116 y 117 de la Constitución Nacional, obligan a las provincias a garantizar la administración de justicia, prohíben al Poder Ejecutivo de ejercer funciones jurisdiccionales, y se las reserva exclusivamente al Poder Judicial".

...Resulta irrazonable toda adhesión Provincial a la Ley N° 27.348, delegando en un órgano administrativo federal facultades propias e indelegables que hacen a su preexistencia y autonomía, renunciando a su organización interna, y consecuentemente quitando a los Tribunales provinciales laborales de las causas que les son propias, en razón de su naturaleza, personas, materia y lugar.

Estos destacados resultan del voto Juez Carlos Marcelo Valverde, en tanto que el Juez Ariel Gallinger, en adhesión a lo propuesto, agrega:

4. La imposición establecida a los/as trabajadores/as en general, y en el presente caso en particular (...), en función de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 27.348 (...) contradice desde mi punto de vista, expresa doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –"Ángel Estrada", "Venialgo", "Marchetti" y "Obregón"-, por los cuales nuestro máximo órgano jurisdiccional nacional fue sistemáticamente invalidando por contrario a la Constitución Nacional la obligación de recurrir a las Comisiones Médicas que establecía la Ley 24557 LRT.
5. (...)Este trámite previo y obligatorio, viola los arts. 8º y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica, en tanto condiciona el derecho de las personas en general y los trabajadores en particular, de acceder a un recurso efectivo y rápido y a ser oído por un tribunal.
6. Viola también el principio de igualdad ante la ley (artículo 16 CN) en tanto los trabajadores, por su condición de tales, frente a un daño deben recorrer una instancia administrativa previa y obligatoria para acceder al servicio de justicia, en tanto cualquier otra persona dañada, puede hacerlo en forma directa y sin dilaciones (...). (Citas del fallo VI-08928-L-0000 - LOPEZ, LUCAS JULIAN C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) de la CÁMARA DEL TRABAJO 1RA CIRC. – VIEDMA)

Este fallo nos da la razón no solo de lo que cuestionamos al momento de oponernos a la sanción de lo que resultó ser la Ley 5253, sino que también ratifica la validez y oportunidad del Proyecto de Ley N° 584, que presentamos desde nuestro Bloque en diciembre de 2019 sin que haya sido puesto a consideración en ninguna instancia por decisión del oficialismo.

Que la instancia del tratamiento del proyecto 877/2017 es importante también destacar que los sindicatos que se encontraban reclamando en las calles expresaron mediante nota presentada al cuerpo de legisladores las siguientes consideraciones: solicitar a ese Cuerpo se abstenga de aprobar cualquier ley

que, con modificaciones o sin ellas, adhiera a las disposiciones de la ley nacional 27348, modificatoria de la ley de riesgos del trabajo”.

Que este proyecto que se pretende establecer que acceso a la jurisdicción por parte del trabajador accidentado resulte limitada por el procedimiento previo aludido.

Conforme lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, “le corresponde al Poder Judicial el ejercicio exclusivo de la función judicial”, razón por la cual por imperativo constitucional dicha función resulta indelegable a los otros poderes del Estado.

En el mismo sentido el art. 116 de la Constitución Nacional determina como facultad exclusiva y excluyente del Poder Judicial la decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución y por las leyes de la Nación, de modo que cuando tal potestad se le confiere a un órgano del Poder Ejecutivo, se viola el principio republicano de división de poderes y se afecta el derecho de acudir al Juez natural en un debido proceso judicial.

En tal sentido, el análisis que la ley 27348 delega en las Comisiones Médicas relativo a la determinación de la causa de las contingencias padecidas por los trabajadores, habilitando o no su reparación sistémica, constituye una función netamente jurisdiccional, que le está vedada a los órganos administrativos, sin dejar de señalar que, además, los mismos ni siquiera están integrados con profesionales del derecho, y que esa determinación del nexo causal del evento dañoso constituye uno de los temas de mayor complejidad de la ciencia jurídica.

La jurisdicción, la aptitud para decir el derecho, es un atributo exclusivo de los jueces, por lo tanto el art. 1 de la Ley Complementaria de la Ley sobre Riesgos de Trabajo viola el art. 18 de la Constitución Nacional, toda vez que vulnera la garantía del debido proceso, el del derecho a ser juzgado por el Juez natural, y el del juez especializado.

En consecuencia, se tiene que la norma citada además de violentar expresas garantías constitucionales, lo hace respecto de la vigencia del derecho a la salud de sujetos cuya preferente tutela ha sido objeto de numerosos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, razón por la que la situación de vulneración de derechos de la norma citada resulta más grave aún, ya que se expresa en el sentido exactamente opuesto al imperativo mandato constitucional de que el trabajo en todas sus formas gozará de la protección de las leyes (art.14bis CN).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido en varios precedentes que la instancia judicial del fuero del trabajo resulta habilitada en forma directa por la propia Constitución Nacional y los tratados internacionales de DDHH que la integran, sosteniendo que dicho acceso no puede quedar condicionada o supeditada al previo cumplimiento de una vía administrativa que no cumple con la garantía del Juez natural que tiene por fin asegurar la máxima imparcialidad en el juzgamiento de las personas (art. 18 de la Constitución Nacional) que se refuerza con la expresa prohibición establecida en el art. 109 de la Ley Fundamental. Así lo ha sostenido entre otros pronunciamientos del Máximo Tribunal in re "Castillo Ángel Santos c/Cerámica Alberdi S.A."(sentencia del 7/9/2004), "Venialgo, Inocencio c/Mapfre Aconcagua A.R.T. y otros" (sentencia del 13/3/2007), "Marchetti, Néstor Gabriel c/La Caja ART S.A. s/ Ley 24557" (sentencia del 4/10/2007) y "Obregón, Francisco Víctor c/Liberty ART S.A." (sentencia del 17/4/2012).

En consecuencia el diseño instaurado a partir de las modificaciones impuestas a la Ley de Riesgos del Trabajo, consistente en un procedimiento administrativo con facultades jurisdiccionales, de carácter previo, obligatorio y excluyente, no brinda las garantías del debido proceso (art. 18 de la Constitución Nacional), tanto más que no le permite al trabajador enfermo o accidentado replantear los hechos ni ofrecer pruebas, sino únicamente discutir lo actuado en aquella sede, excluyendo la demanda directamente.

Lo dicho no resulta alterado por el hecho de la existencia de asistencia letrada a los trabajadores o la inclusión de secretarios letrados en las Comisiones Médicas, ya que dicha asistencia técnica en nada modifica las facultades y la naturaleza de las citadas Comisiones, máxime si además, sus pronunciamientos no son vinculantes para la decisión que se en definitiva será tomada por profesionales médicos.

A lo expuesto debe agregarse que, también como la Corte lo ha expuesto en autos "Alvarez, Maximiliano y otro c/Cencosud S.A. s/Acción de Amparo" (A.1023.XLIII) que el debido impulso hacia la progresividad en la plena efectividad de los derechos humanos que reconocen, propia de todos los textos internacionales y especialmente del PIDESC (art. 2.1), sumado al principio pro homine, connatural con estos documentos, determina que el intérprete del derecho debe escoger, el resultado que proteja en mayor medida a la persona humana.

La Corte Interamericana por su parte tiene dicho que "... constituye un principio básico relativo a la independencia de la judicatura, que toda persona tiene derecho a ser juzgada por tribunales de

justicia ordinarios con arreglo a procedimientos legalmente establecidos. El Estado no debe crear tribunales que no apliquen normas procesales debidamente establecidas para sustituir la jurisdicción que corresponda normalmente a los tribunales ordinarios" (Caso "Lori Berenson Mejía Vs. Perú. Fondo. Reparaciones y Costas", Sentencia del 25 de noviembre de 2004, Serie C Nro. 119, párr. 143).

Como puede observarse, la norma cuya adhesión se pretende por el Poder Ejecutivo de Río Negro, resulta francamente contraria tanto a la letra de la Constitución Nacional como de la Provincial, y además colisiona fuertemente con la interpretación que se ha realizado de los tratados internacionales de DDHH incorporados al texto constitucional a través de la cláusula del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, en tanto lesiona el acceso irrestricto a la justicia, la tutela judicial efectiva y el debido proceso legal, derechos éstos tutelados por el art. 18 de la Constitución Nacional, además de los arts. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 2.1 del PIDESC, 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En virtud de lo expuesto, consideramos que hay antecedentes y argumentaciones precisas que ameritan la derogación de la Ley provincial 5253 por lo cual, solicitamos a este cuerpo su acompañamiento. Por ello:

Autores: Pablo Víctor Barreno, Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se deroga la Ley n° 5253.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 505/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el PAMI, a través de la resolución 152/2021 publicada el 19 de mayo en el Boletín Oficial, lanzaron un programa para financiar proyectos de construcción de viviendas para personas mayores de 60 años. Casa Activa nace como la primera iniciativa pública en Latinoamérica de hábitat integral para personas mayores.

En el país hay 4.4 millones de personas mayores de 60 años, 18.8 por ciento, las cuales son inquilinas. Casa Propia-Casa Activa, un Subprograma dentro de Casa Propia-Construir Futuro, financiará proyectos para la construcción de complejos de vivienda con espacios comunes y Centros de Día que se adjudicarán en comodato, a fin de combinar la intimidad del espacio doméstico con la vida social activa. Hace foco en promover un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano para fortalecer el envejecimiento activo. Incluye soluciones habitacionales complementadas con áreas en común para la realización de actividades educativas, deportivas y recreación, y un centro de día para la atención de salud primaria y enfermería.

Argentina fue precursora en la incorporación de los derechos de las personas mayores en su legislación. Lo hizo el 28 de agosto de 1948 cuando María Eva Duarte de Perón proclamó los "Derechos de la Ancianidad". A partir de su puesta en vigencia, la Fundación Eva Perón construyó hogares de ancianos y se obtuvo la sanción de una ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo, acompañando la gran cantidad de medidas sociales puestas en marcha por el gobierno de Juan Domingo Perón.

Se suma a los ya anunciados dentro del Programa Casa Propia- Construir Futuro, una política de desarrollo habitacional de alcance federal que consta de un plan trienal 2021-2023 e incluye 264 mil soluciones habitacionales compuestas por 120 mil viviendas, además de lotes con servicios y créditos para la construcción con una inversión cercana a los 900 mil millones de pesos.

Vivienda digna, reequilibrio social, desarrollo territorial, saldar la deuda interna, movilizar la economía; son algunas de las palabras que conforman el campo semántico del programa, que resume en las mismas su espíritu.

Con estos programas nuestro gobierno Nacional garantiza el derecho a la vivienda adecuada, que se reconoce en la Constitución Nacional, con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Como se expuso desde el Ministerio de Desarrollo Territorial "constituye un objetivo de las políticas públicas implementar, con una mirada solidaria y colaborativa, acciones tendientes a beneficiar a las personas mayores que, aun siendo autoválidas o con dependencia leve, padecen soledad y aislamiento en sus hogares, promoviendo el derecho a envejecer en comunidad de manera saludable, acompañada y segura".

De esta forma, el Estado, con la cooperación de toda la sociedad, vuelve a garantizar el derecho a una vida digna de las personas.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y económico el programa "Casa Activa" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el PAMI, publicado bajo la resolución 152/2021 del Boletín Oficial, que tiene como objetivo la financiación de construcción de viviendas para personas mayores de 60 años.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 506/2021

FUNDAMENTOS

El Proyecto Ley N° S 1010/21 fue ingresado en el Congreso Nacional, por su autor, el Senador Nacional Alberto WERETILNECK, quien indica que este impuesto regresivo e inelástico solo es superado por el 22% que aplica Uruguay.

Desde el año 1973, la Ley 20.631, incorpora el Impuesto al Valor Agregado al esquema tributario nacional, estableciéndose un 13%. Su texto ordenado indica la posibilidad de reducir la tasa de impuesto a los productos de la canasta familiar en un 50%, hasta llegar al 21%, porcentual que se aplica en la actualidad y que afecta a los alimentos de primera necesidad y en consecuencia a los segmentos sociales más desprotegidos.

Por tal motivo, el Proyecto de Ley 1010/21, estipula un alícuota equivalente al cero por ciento (0%) en el impuesto al valor agregado, establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, cuando se comercialicen a consumidores finales, que alcanzarían a los siguientes productos: aceite de girasol, maíz y mezcla; arroz; azúcar; carnes: asado, carnaza común, espinazo, paleta, carne picada, nalga, pollo y carne de pescado; conservas de frutas, hortalizas y legumbres; harina de maíz; harinas de trigo; huevos; leche fluida entera o descremada con aditivos; pan; pan rallado y/o rebozador; pastas secas; yerba mate, mate cocido y té; y yogur entero y/o descremado.

Por consiguiente, esta medida procura amortiguar costos sobre el consumo de productos que son de imperiosa necesidad y que erosionan e impactan en el costo de la canasta básica alimentaria, que en la actualidad supera el porcentual inflacionarios del alrededor del 4%.

Los datos de la macroeconomía revelan índices altamente peligroso en cuanto a la satisfacción de las necesidades básicas como es la canasta familiar. La compra de alimentos se ha tornado casi inaccesible para aquellos sectores de bajos recursos que rondarían aproximadamente un 40% de la población nacional, por lo tanto, se considera que la aplicación del IVA a dichos productos es absolutamente regresiva, y lo es aún más en esta realidad económica que se transita. Por este motivo, se propone una alícuota del 0% para dichos productos hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable por seis (6) meses más, siendo necesario articular políticas públicas que beneficien a los sectores más necesitados, como plantea el Proyecto de Ley 1010/21.

Por ello:

Autoría: Leg. Silvia Beatriz MORALES. Leg. Claudia CONTRERAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado, se solicite a los representantes de la provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el urgente tratamiento del proyecto de ley n° 1010/21, cuya autoría corresponde al Senador Alberto WERETILNECK, considerando, que esta medida procura amortiguar costos sobre el consumo de productos que son de imperiosa necesidad y que impactan en el

costo de la canasta básica alimentaria, que en la actualidad supera el porcentual inflacionario, afectando el poder adquisitivo de una gran cantidad de habitantes patagónicos.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 507/2021

FUNDAMENTOS

La optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida de los adultos mayores es un proceso continuo que necesita de la formación y profesionalización de recursos humanos.

En este sentido, la Asociación Civil Grupo INCA, capacita recursos humanos, mediante el “Curso Asistente en Geriátría y Gerontología”, cuyos objetivos son los siguientes:

6. Favorecer la calidad de vida del adulto mayor.
7. Defensa y reconocimientos de sus derechos, de acuerdo a las leyes vigentes.
8. Crear conciencia de la necesidad del autocuidado, desde la responsabilidad individual y social.
9. Facilitar estrategias que posibilite la autonomía, independencia, participación, autorrealización y dignidad del adulto mayor.
10. Promover la reinserción educativa y recreativa del adulto mayor.
11. Brindar atención permanente y seguimiento personalizado.
12. Valorizar y cuidar su propio ejercicio profesional.

Dicho curso consta de doce (12) módulos y en su metodología de trabajo incluye una parte teórica, clases presenciales; práctica profesional en instituciones y hogares; trabajos prácticos y de campo; evaluaciones parciales y examen final.

Por consiguiente, la Asociación Civil Grupo INCA, realiza una tarea necesaria e indispensable de capacitación profesional, ante la problemática de muchas familias que necesitan recursos humanos para el cuidado de sus adultos mayores o instituciones que se dedican a esta tarea.

Además, dicha Asociación ha firmado un convenio marco de cooperación N° 2020-71869826-APN-SENNAF#MDS, avalado por la Resolución 2020-1648-APN-SENNAF#MDS, que tiene por objeto formalizar acciones entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Asociación Civil Grupo INCA de la provincia de Río Negro, tendiente a establecer relaciones de colaboración y asistencia recíproca, que permitirá garantizar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad adulta mayor, a la vez que jerarquizará el rol de los Cuidadores Domiciliarios.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su Satisfacción, por la labor realizada por la Asociación Civil Grupo INCA de la Provincia de Río Negro, en la formación de recursos humanos, destacando el “Curso Asistente en Geriátría y Gerontología”, destinado a Cuidadores Domiciliarios, que permitirá garantizar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad adulta mayor, a la vez que jerarquizará el rol de los Cuidadores Domiciliarios; avalado por la SENNAF, a través del convenio marco de cooperación n° 2020-71869826-APN-SENNAF#MDS, Resolución 2020-1648-APN-SENNAF#MDS.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 508/2021

FUNDAMENTOS

Jugos S.A. es una empresa reginense, fundada en el año 1976 por iniciativa de un grupo de productores con espíritu emprendedor que entendían necesario para el desarrollo de la región contar con una empresa con capacidad para procesar de manera industrial, el volumen de peras y manzanas que no encontraba ubicación en los mercados de fruta fresca, para así obtener jugos concentrados de alta calidad, para satisfacer los más exigentes requerimientos del mercado interno y externo.

La planta industrial está situada en la localidad de Villa Regina, en una de las zonas de mayor producción de frutas frescas del Alto Valle de Río Negro, lugar privilegiado por sus condiciones climáticas para el cultivo de peras y manzanas.

Esta Pyme, que actualmente forma parte de la cadena de valor de multinacionales y grandes empresas, certificó el nivel más avanzado del sello de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa "CAME Sustentable", respondiendo no solo a los protocolos específicos de su actividad, sino también a sistemas de gestión sustentables, ambientales, sociales, de calidad y mejora continua.

La certificación "CAME Sustentable", es una herramienta destinada a empresas argentinas interesadas en promover la trazabilidad de sus procesos sociales y ambientales; posicionarse en mercados cada vez más competitivos y mejorar y modernizar sus desarrollos productivos. Se trata de un sello de triple impacto, en el que la Empresa Jugos S.A. ha obtenido "el nivel más alto de este estándar único en su tipo en Latinoamérica".

La Empresa certificó su proceso de producción de jugos concentrados de peras y manzanas, 100 % naturales, libre de aromas y sin ningún tipo de conservantes, elaborados a partir de frutas cosechadas en el Alto Valle de Río Negro.

Por lo expuesto, contar con un emprendiendo agroindustrial, que certifique calidad en sus procesos productivos y de gestión a nivel mundial, hacen que la ciudad de Villa Regina y toda nuestra provincia, sientan orgullo, vean fortalecida la actividad y se consolide la confianza de los mercados.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su Satisfacción por la certificación "CAME Sustentable", obtenida por la Empresa Jugos S.A. de la ciudad de Villa Regina, por responder no sólo a los protocolos específicos de su actividad, sino también a sistemas de gestión sustentables, ambientales, sociales, de calidad y mejora continua; motivo que nos enorgullece, a la vez que fortalece la actividad agroindustrial y consolida la confianza de los productos rionegrinos en los mercados.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 509/2021

FUNDAMENTOS

Luego de cumplido un año de pandemia por el COVID-19, conociendo los efectos que ha tenido tanto en lo sanitario como en lo económico, y reconociéndose desde Salud Pública, que nos encontramos transitando otra ola de contagios, nadie puede negar la necesidad y urgencia de contrarrestar los efectos negativos de este virus y la responsabilidad que el Estado tiene en garantizar el acceso a la vacunación para la población.

El pasado 9 de febrero de 2021, la Gobernadora Arabela Carreras en conferencia de prensa presentó el Plan de Vacunación para nuestra provincia, estableciendo un programa propio de vacunación en el territorio provincial que abarcaría una población objetivo de 209.000 personas (418.000 dosis) en el que estarían incluidos personal de servicios esenciales como la salud, la seguridad y fuerzas armadas, educación, agregando al plan la segmentación por grupos de riesgo tales como: Mayores de 60 años y población entre 18 y 59 años con factores de riesgo

Las expectativas de vacunación del Gobierno Provincial claramente se han visto frustradas por la falta de ingreso al país de las dosis suficientes para ello. Tal como expresó el Presidente en conferencia de prensa hace pocos días, hay un retraso en el calendario de vacunación previsto para COVID-19.

El Estado Nacional ha asumido un rol protagónico único en la garantía del Derecho a la Salud en esta pandemia, pero no podemos perder de vista que en un Estado Federal, ante la gravedad de la segunda ola y la posibilidad de adquirir vacunas en forma independiente, nuestra provincia siga dependiendo de la dosificada compra de vacunas que realiza el Estado Nacional

En este sentido, el Estado Nacional mediante la ley 27573 faculta a los Ministerios de Salud de las provincias a gestionar la adquisición de vacunas

Asimismo, por ley 5436 artículo 4° se faculta al Ministerio de Salud de la provincia a implementar los mecanismos más eficaces para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia declarada por la pandemia COVID-19; sin sujeción al régimen y reglamento de compras y contrataciones de la provincia.

De acuerdo con el Informe de Gestión Trimestral finalizado el 31 de Marzo de 2021 sobre el Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino del Plan Gobernador Castello (ver Cuadro N° 1), la provincia registra una inversión, con parte de dichos fondos, en Bonos GD30 en dólares (Bono República Argentina Ley Extranjera 2030), que al 31 de Marzo del 2021 la suma invertida ascendió a \$ 406.541.281,89; conforme tipo de cambio equivalente a U\$S 1 / \$ 84.145.

Cuadro N° 1

FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RIONEGRINO PLAN GOBERNADOR CASTELLO				
INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 2021 (cifras expresadas en pesos)				
ANEXO I - ORIGEN Y APLICACIONES DE FONDOS				
INVERSIONES (Cont.)				
1. VALORES EN CUSTODIA				
TITULO	ESTADO	VALUACION AL 31/ 12/ 2020 - VALOR DE COMPRA	VALUACION AL 31/ 03/ 2021 - VALOR DE LIQ	RESULTADO
BONOS GD 30 Operaciones Enero	Liquidado	189.325.918	322.062.516	132.736.598
BONOS GD 30 Operaciones Febrero	Liquidado	143.046.487	235.977.945	92.931.459
BONOS GD 30 Operaciones Marzo	Liquidado	269.263.986	450.137.211	180.873.225
Subtotal Movimiento de fondos en Títulos Públicos				406.541.282
El tipo de cambio utilizado para la valuación de compra de los títulos GD 30 en pesos, es el correspondiente al inicio de ejercicio, equivalente a U\$S 1 / \$ 84.145				
SUBTOTAL ORIGEN DE FONDOS POR INVERSIONES: \$ 406.541.282				

Si consideramos el tipo de cambio oficial del 20/05/21 (U \$S 1 / \$ 99.25) resulta una inversión en BONOS GD 30 por 4.096.133,82 dólares.

Esos fondos inmovilizados podrían destinarse, bajo ésta situación de emergencia sanitaria, a adquirir, bajo convenios internacionales con los laboratorios, las dosis necesarias para llevar adelante el esquema vacunatorio y atender la demanda que la población está requiriendo.

Si observamos los precios de las vacunas de los diferentes laboratorios y los fondos invertidos en BONOS GD30 en dólares con los que cuenta nuestra provincia para una eventual provisión de las mismas, resulta que en algunos casos podría atender el número de personas a las que se planificó vacunar inicialmente, sin depender de las dosis adquiridas y distribuidas por el Gobierno Nacional.

Los precios máximos registrados por las vacunas de los diferentes laboratorios son los siguientes (sin perjuicio de los acuerdos que puedan llegar a lograrse):

LABORATORIOS PRECIO EN DOLARES (u\$s)

- Moderna 37
- Sinovac 30
- Pfizer/BioNTech 19
- Oxford-Astrazeneca 8
- Novavax 16
- Johnson y Johnson 10
- Sputnik V 10
- Sinopharm 72

De acuerdo a estos números el gobierno provincial, con los fondos atesorados en dólares podría adquirir las siguientes cantidades de vacunas:

- Moderna 110.706 dosis
- Sinovac 136.538 dosis
- Pfizer/BioNTech 215.586 dosis

Oxford-Astrazeneca 512.017 dosis
Novavax 256.008 dosis
Johnson y Johnson 409.613 dosis
Sputnik V 10 409.613 dosis
Sinopharm 56.891 dosis

Es decir que aun cuando el gobierno provincial pudiera llegar a un acuerdo para aprovisionarse de las vacunas con mayor valor del mercado, lograría darle un impulso inédito al plan de vacunación.

En el entendimiento de que no hay peor gestión que la que no se hace, contando nuestra provincia con los fondos suficientes y con la facultad de poder negociar y suscribir acuerdos internacionales con los diferentes laboratorios, solicitamos a la Señora Gobernadora que asuma la responsabilidad de arbitrar los medios necesarios para que nuestra provincia pueda adquirir la vacuna en cantidades suficientes para inmunizar a la población rionegrina, ante el fracaso del plan de vacunación nacional.

Por estos motivos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Por ello:

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia gestione la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad contra la COVID-19; a fin de minimizar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia en toda la Provincia de Río Negro, ante un Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 aprobado por Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que no ha alcanzado los niveles prometidos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 510/2021

FUNDAMENTOS

Una explosión ocurrió en la madrugada del 25 de mayo en un local del Frente de Todos, ubicado en Berutti 184, de la ciudad bonaerense de Bahía Blanca. Los daños fueron sólo materiales y afectaron también a comercios y edificios vecinos.

El ataque con un explosivo casero fue acompañado de panfletos con mensajes intimidatorios hacia la dirigencia política del Frente de Todos. Los peritajes realizados en el local determinaron que la detonación se produjo a partir de la colocación de un artefacto explosivo casero "con el poder suficiente para producir lesiones y daños a terceros". "Sistema de iniciación que sería eléctrico, no pudiendo determinar si es remoto inalámbrico o con temporizador. Se trató de un artefacto explosivo no reglamentario, con el poder suficiente para producir lesiones y daños a terceros".

Nos alerta este acto de terrorismo contra las instituciones de la democracia y el llamado a la violencia para resolver las diferencias existentes en la sociedad, lo que nos retrotrae a épocas oscuras de nuestra patria.

Si nos remitimos a la historia estas acciones de "violencia extrema" no nos sorprenden, ya que en nuestro país ha sido reiterado el ataque de quienes defienden un orden basado en la desigualdad y la injusticia contra los sectores que reclaman por un derecho a estar incluidos en un marco de igualdad y dignidad. Cuando la derecha no está en el gobierno ataca, atentan contra los gobiernos populares y la democracia como los bombardeos a la población civil en el 1955, las represiones en la década del 60 y el 70, el último golpe cívico militar de 1976.

La democracia Argentina es prioridad siempre. La historia demuestra que nuestro pasado estuvo plagado de violencias que vulneraron la vida democrática y en el que los enfrentamientos entre compatriotas eran las condiciones corrientes. La historia Argentina y la voluntad popular no solo bregaron por el fortalecimiento del Estado de Derecho sino también por el profundo sentido de una democracia garantizada por políticas de gobierno direccionadas al logro del bienestar del pueblo argentino.

No se puede naturalizar este tipo de hechos que van en contra de las instituciones democráticas y que representan un gravísimo episodio que requiere el rechazo de todo el arco político. Instamos en estos duros momentos que atraviesa el mundo a mantener el sano debate de ideas, a propiciar la tolerancia y la concordia, y evitar la violencia entre compatriotas.

Por ello:

Autor: Bloque del Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico y enfático repudio al atentado violento y simbólico que sufrió el Local partidario de “La Cámpora” ubicado en la ciudad de Bahía Blanca; estos actos de violencia hacia nuestra democracia no deben permanecer impunes, es claramente un delito que atenta contra los derechos humanos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 511/2021

FUNDAMENTOS

Desde que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud (OMS) anunció que la enfermedad provocada por el COVID-19 era una pandemia, e incluso desde antes de que ello ocurra, el Gobierno Nacional viene implementando un sin número de medidas económicas, sociales y educativas, a las que debieron sumar las sanitarias con el propósito de preservar la vida, garantizar la salud y sostener el trabajo, la producción y la actividad comercial.

Tales medidas, que han significado y significan destinar cuantiosos recursos financieros por parte del Estado Nacional, se llevan adelante en igualdad de trato para con todos los gobiernos provinciales, es decir, sobre la base de la puesta en marcha de un proyecto político verdaderamente federal.

Para ello, el Gobierno avanza en varios frentes; por un lado, tratar de reactivar la economía, recuperar el trabajo y la producción, y a la vez brindar asistencia sanitaria tomando en forma permanente medidas, las que muchas veces suelen generar malestar en algunos sectores de la población, pero que son indispensables para el cuidado de la salud y la protección de la vida, principio rector adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En este sentido, avanza a paso firme el Plan Nacional de vacunación que, según lo publicado en la página oficial del Gobierno argentino, al día 27 de mayo, arroja los siguientes datos:

Total vacunas distribuidas:	12.879.304 de dosis
Vacunados con una (1) dosis:	8.988.267 personas
Vacunados con dos (2) dosis:	2.515.209 personas
Total vacunadxs	11.503.476 personas

En la provincia de Río Negro:

Distribuidas en Total:	216.658 dosis
Aplicadas 1º dosis:	156.236 personas
Aplicadas 2º dosis:	51.306 personas
Aplicadas total:	207.542 dosis

Se estima el pronto desembarco de una cantidad importante de nuevas vacunas, por lo que de acuerdo a lo que afirman versiones periodísticas: “Llegan casi 6 millones de dosis antes de fin del mes de mayo. Como contracara de la escalada de la segunda ola y de la profundización de las medidas de cuidado que anunciará el Gobierno, la campaña de vacunación pegará un gran salto en los próximos días. Lejos de los presagios apocalípticos de la oposición, se acelera exponencialmente la llegada de embarques”. (...)“Un cálculo conservador hace pensar que entre los últimos días de mayo y el mes de junio, la Argentina dispondrá de no menos de 15 millones de dosis. Aplicadas esas vacunas, se podría hablar de que una parte importantísima de la población estará inmunizada, al menos con una dosis. El modelo es similar al de Canadá, que aplicó la primera dosis al 45 por ciento de los canadienses y postergó la segunda dosis, de la que sólo tiene aplicada el 3,9 por ciento. El horizonte está ahí: en la vacunación. **Fuente:** Diario Página 12 - 21-05-23021.

“A su vez, hace pocos días, el Ejecutivo Nacional anunció nuevas medidas para enfrentar de mejor manera ‘la segunda ola de contagios’.

Al respecto, el presidente Alberto Fernández manifestó que ‘se invertirán, a la vez, más de 300.000 millones de pesos en medidas para dar respuesta a la situación social y económica. Se refirió al Programa de Recuperación Productiva a través del cual el Estado Nacional paga una parte de los salarios de los trabajadores en sectores más afectados por la pandemia; del programa Potenciar Trabajo para asistir a los trabajadores del mercado informal y a desocupados afectados por la pandemia y en el Programa “Producir” fortalecemos proyectos en los que participan mujeres y diversidades que hayan atravesado situaciones de violencia de género. (...) También se extendió hasta el 30 de junio la devolución del 15 por ciento las compras con tarjeta de débito en los sectores de menores ingresos, se amplió la cobertura e incrementó un 50% el valor de la Tarjeta Alimentar, y se reforzó las partidas para comedores

escolares, comunitarios y compra centralizada de alimentos". **Fuente:** página oficial Casa Rosada Presidencia.

A pesar que, como ya señalamos, algunos sectores de la población se oponen y manifiestan su descontento, el Gobierno continúa tomando medidas y avanzando en varios frentes; por un lado tratar de reactivar la economía y por el otro continuar protegiendo a la población de los desmedidos y abusivos aumentos de los alimentos de la canasta básica que se generan desde algunos sectores de la producción agropecuaria. Ejemplo de ello es el aumento del precio de la carne que en el último año aumentó más del 65%.

Un informe periodístico publicado por el diario Página 12 el día 22/05/2021, expresa: "El asado aumentó 95,8 por ciento el último año. (...) Fue después de semejantes aumentos que el Gobierno suspendió las exportaciones de carne por treinta días. Previamente había intentado por la vía de la negociación y el acuerdo, con los resultados a la vista.

La Mesa de Enlace respondió al freno transitorio de las exportaciones con un lockout de nueve días. Es la tercera medida de fuerza contra el gobierno del Frente de Todos en un año y medio de gestión. Es una acción extrema, con vocación desestabilizadora. El cese en la comercialización de carne busca desabastecer el mercado y provocar un nuevo fogonazo de precios, en el marco de la pandemia, cuando la situación social es crítica y el coronavirus arrasa. (...) En su pelea por mantener ganancias extraordinarias, la Mesa de Enlace muestra desprecio por la situación de las mayorías populares. El modelo de libre mercado que defiende llevó a que el consumo de carne vacuna sea el más bajo de la historia, según las propias estimaciones del sector. (...) La aparición de China como gran comprador mundial desató una tendencia de incremento de las exportaciones cada vez más acelerada. Los envíos al exterior, con el gigante asiático absorbiendo casi el 80 por ciento del total, pasaron de representar el 7,7 por ciento de la producción nacional en el primer cuatrimestre de 2015 al 29,2 por ciento en el mismo período este año. Es decir, casi el 30 por ciento de la producción de carne ahora se exporta, lo que complica el abastecimiento interno y eleva los precios a niveles imposibles para cada vez más argentinos. (...) En ese escenario se montan operaciones fraudulentas de subfacturación de exportaciones y maniobras especulativas que llevan los precios internos todavía más arriba, lo que termina agravando el panorama. El funcionamiento del Mercado de Liniers está en la mira de las autoridades por el segundo motivo. Los precios que allí se pactan se convierten en referencia del mercado y por ello el gobierno busca ejercer un mayor control". (El resaltado es propio).

Frente a este panorama, y como lo viene haciendo desde el inicio de la gestión, el Gobierno Nacional toma determinaciones, que sabe serán cuestionadas y denostadas por sectores interesados, que siempre defienden primero sus "bolsillos" por sobre el interés y las necesidades de millones de argentinos a quienes hoy se les hace imposible llevar a su mesa un kilo de carne, siendo que paradójicamente vivimos en uno de los países que mayor producción de carne bovina registra en el planeta.

Es por ello que el Poder Ejecutivo decidió suspender, por el plazo de 30 días, la aprobación de solicitudes de Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC) respecto de los productos cárnicos de origen bovino (Resolución n° 75/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), a efectos de poder revertir esta situación de crisis e injusticia, y aumentar los controles sobre las acciones fraudulentas que se producen en la esfera de las exportaciones y transacciones comerciales al exterior.

El Gobierno nacional toma esta medida amparado en la ley n° 22415 –Código Aduanero- que admite ciertas limitaciones a las exportaciones "cuando tengan por finalidad" -entre otros aspectos- "estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de oferta adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno y afirmar la soberanía nacional o defensa de las instituciones políticas del Estado".

El sector agropecuario se ha visto beneficiado en los últimos años acumulando notables ganancias. Desde el año 2015 a la fecha se redujeron las retenciones a las exportaciones de carne de 15 a 9 puntos (en la actualidad). Del mismo modo el trigo, el maíz y la soja que vieron reducir abruptamente las retenciones por exportación. Frente a esta realidad, el Gobierno Nacional busca preservar el precio de los consumos básicos en nuestra población, ya que se hace cada vez más evidente que el esfuerzo solamente les cabe a los sectores más postergados de la sociedad.

Al referirse a las razones de esos incrementos, el Presidente Alberto Fernández dijo, en una entrevista a C5N, que observa "una puja distributiva sobre quién se queda con las ganancias", y advirtió que "algunos están apurando su ganancia y perjudicando mucho a la gente". Respecto a la carne fue concreto al apuntar que "celebra" que Argentina "exporte carne", pero no que "hagan pagar a los argentinos el precio que le hacen pagar por la carne, y que les den una migaja de 8 mil toneladas cuando acá se consumen 200 mil". (El resaltado es propio).

De acuerdo a cifras oficiales publicadas por el INDEC - Índice de Precios al Consumidor (IPC), referidas a la balanza que muestra el intercambio comercial argentino, en abril de 2021, las exportaciones alcanzaron 6.143 millones de dólares, mayor nivel registrado desde agosto de 2014, y las importaciones, 4.673 millones de dólares. El intercambio comercial (exportaciones más importaciones) aumentó 49,3%, en relación con igual mes del año anterior, y alcanzó un monto de 10.816 millones de dólares. La balanza comercial registró un superávit de 1.470 millones de dólares, el valor más alto desde julio de 2020.

Lo que significa no sólo que hubo un notable aumento de las exportaciones, sino que los márgenes de ganancias del sector agropecuario fueron y son contundentes, a pesar de las crisis económicas, sanitarias, sociales que vive el mundo entero. **Fuente:** INDEC - Índice de precios al consumidor (IPC), ISSN 2545-6636 Índices de precios Vol. 5, N° 15 Informes técnicos / Vol. 5, n° 86 abril de 2021.

Desde algunos sectores políticos, en sintonía con las patronales del “campo”, critican esta medida implementada por el presidente Alberto Fernández, aduciendo que es “idéntica” a la que decidió, en 2006, el entonces presidente Néstor Kirchner y cuyos resultados, aducen, fueron desastrosos.

Si consideramos el contexto actual comparado con el de 2001, tenemos que son bastantes similares. Néstor Kirchner recibió un país asolado por más de una década de políticas neoliberales, con todo lo que eso significó. A Alberto Fernández le toca lidiar con una sociedad y economía arrasadas luego de cuatro años de la pandemia neoliberal del “macrismo” a la que se le vino a sumar otra pandemia, la de la COVID 19 que aún persiste.

También son similares, por no decir los mismos, los sectores que se opusieron en 2006 a los que lo hacen ahora.

Entonces, ante contextos similares, ante “historias que se repiten” como es el aumento estrepitoso del costo de los alimentos en general, y el de la carne bovina en particular, que hace estragos con la nutrición de millones de personas, en el marco de una crisis sanitaria mundial sin precedentes, es necesaria la intervención del Estado en procura de garantizar, nada menos, que el acceso a los productos alimenticios imprescindibles, como son las carnes, para toda la población. Las medidas gubernamentales deben analizarse no solo teniendo en cuenta el contexto en que se aplican, sino fundamentalmente si el propósito buscado responde al proyecto político que se puso a consideración de la ciudadanía al momento de la confrontación electoral.

“...los últimos datos publicados por Cicpra (Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina)... el consumo promedio de carne vacuna de los últimos cinco años es el más bajo de los 15 años. El promedio en los periodos 2001-2005 y 2006-2010 fue de 61,9 kilos y 65,3 kilos por habitante, respectivamente, mientras que entre 2011 y 2015 cayó a 59,1 kilos por habitante.” **Fuente:** chequeado.com, 02/02/2016.

“Desde 2015 a la fecha el consumo de carne per cápita cayó en 8 kilos. Macri te sacó 16 asados en el año, literalmente. Los datos son oficiales y provienen de la Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina (Cicpra), que en su informe refleja el récord de exportaciones vacunas. Ellos la levantan en pala mientras vos comés fideos: el consumo per cápita anual de 50,7 kilos es el más bajo de toda la historia argentina, según los registros de Cicpra y del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina. El segundo peor año fue 2011, con 55,2 kilos per cápita anuales y luego viene 2016, con 55,4 kilos anuales. Cambiemos metió dos años (2019 y 2016) en el podio de la malaria vacuna”. **Fuente** <http://www.pausa.com.ar/2019/12/resultado-final-macri-deja-el-consumo-de-carne-vacuna-mas-bajo-de-la-historia/>

Más allá de los datos estadísticos sobre el tema y sus interpretaciones, lo que sí significa una diferencia central, además de la COVID 19, de la actualidad respecto al contexto en que gobernó Néstor Kirchner, es la presencia en los últimos años de una derecha destituyente y golpista en Latinoamérica. La destitución de Dilma Rousseff, el golpe contra Evo Morales, la proscripción de Lula y de Correa, la persecución y encarcelamiento de dirigents opositores durante el “macrismo” son solo algunos ejemplos de ello.

En nuestro país la alianza entre los poderes fácticos (corporaciones mediáticas, parte del Poder Judicial y grandes grupos económicos) representados por la alianza Cambiemos, hostigan permanentemente al Gobierno Nacional con el propósito inconfesado de lograr por la fuerza lo que no pueden alcanzar por los votos.

En este marco hay que analizar la suspensión de las exportaciones de carne bovina y la reacción de las patronales que decidió la suspensión de la comercialización de hacienda, en principio hasta el lunes 28 del corriente, lo que constituye un verdadero “lock out” patronal.

Pedro Peretti, referente del Movimiento Arraigo y ex presidente de la Federación Agraria en entrevista a Radio Universidad de La Plata, refiriéndose a la decisión del Gobierno Nacional de suspender las exportaciones de carne expresó: “Y no tenían muchas alternativas... dejaban seguir esto y en dos meses nos quedábamos sin gobierno. Cuatro frigoríficos se llevaban puesto el gobierno. Acá son cuatro o cinco frigoríficos exportadores que exportan el 60 – 70%. Creo que lo que ha hecho es una cosa razonable, ha tratado de parar la pelota por treinta días, de analizar, de ver y después tomar una decisión... porque la Argentina tiene un problema muy grave que es producto de las ideas neoliberales, de los mismos que hoy critican... la Argentina desmontó durante la década del noventa todo el anda27/05/2021miaje protectorio que se había creado a partir del peronismo que trataba de regular y administrar esta tensión interna de los precios... entonces esa administración de proteger a productores y a consumidores, a veces necesita proteger a los productores por los precios muy bajos, a veces a los consumidores... esa tensión se administraba ahí... Cuál es el problema, que en la década del noventa vino Cavallo, vino Menem... y desmontaron todo eso, entonces ahora la carne que está en su precio internacional más alto desde 1960 a la fecha, ingresa de lleno ese aumento de precio a la mesa de los argentinos, la estamos importando de lleno esa inflación, y la carne arrastra todos los otros índices inflacionarios. Entonces no tenemos ningún mecanismo para mediar ahí... sin regulaciones estatales esto va a ser la ley de la jungla... los que hoy critican son los que bajaron los salarios, el precio de faena, los que desregularon todo, los que permitieron la evasión fiscal de la carne con las empresas truchas, con las sociedades anónimas simplificadas... todos los que hicieron el desastre ahora te vienen a explicar cómo arreglar el desastre que hicieron ellos... cómo puede ser que haya gente que no entienda que hay que regular un poco el precio de la carne, que la gente no puede pagar 800 pesos el kilo, cómo puede ser que los productores agropecuarios que venden los

novillos a 180 pesos en Liniers, que la carne está a 800 pesos en las góndolas, que está cuatro veces más, hagan un paro para defender los intereses de los frigoríficos. Es inexplicable. Cómo puede ser que los gobernadores le exijan al gobierno nacional que hay que mejorar la productividad de la ganadería, cuando el gobierno nacional no tiene una vaca... están usando los precios para desgastar al gobierno, eso está claro. El poder real está jugando muy fuerte a atacar la base electoral del gobierno...”.

Río Negro no se encuentra ajena a esta realidad, no sólo por la gravísima situación sanitaria que estamos viviendo, sino porque en nuestra Provincia también, desde hace varios años, se paga el precio de la carne más caro de la Patagonia, y por ende del país.

En este sentido, de acuerdo a publicación que data del 17/02/2019 (por el Diario El Cordillerano), quienes replican un informe del INTA, en el que se enfatiza que “Río Negro tiene la carne más cara de la Patagonia. El relevamiento que se realiza mensualmente, arrojó que en el Alto Valle y la costa rionegrina pagan los cortes más costosos de toda la Patagonia. (...) La comida más típica de la Argentina se convirtió en un lujo para los rionegrinos por los altos costos. Así lo revela un meticuloso informe desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que comparó los precios de diferentes cortes de carnes bovina en una gran cantidad de supermercados y carnicerías de la zona patagónica.

Hoy el precio que pagamos por la carne los rionegrinos sigue ubicándose entre los más caros de la Patagonia, es por ello que resulta sumamente oportuna y valiosa la intervención del Estado Nacional con medidas contundentes que van en la dirección de dar protección a los sectores más postergados del país, y que frente a una sistemática suba de los precios de los alimentos, en especial los de la carne vacuna, decide suspender por 30 días las exportaciones de un producto clave de la canasta de consumo de los hogares. La carne acumula en doce meses subas de casi el 65 por ciento, por encima del promedio general del IPC (Índice de Precios del Consumidor).

Según un relevamiento de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) publicado el 24/02/2021, creció la brecha entre ricos y pobres en nuestro país, ya que el 20% más rico de la población obtuvo un ingreso 13 veces mayor al 20% más pobre, exhibiendo un crecimiento significativo durante el último año.

Si bien es dramático, el informe de la OPC destaca que en el crecimiento de la brecha entre ricos y pobres resultaron un alivio las medidas tomadas por el Gobierno Nacional al inicio del aislamiento obligatorio para reducir el impacto económico del mismo. Entre ellas, el IFE, los pagos adicionales de AUH y la tarjeta AlimentAR.

En función de los fundamentos esgrimidos, reiterando el reconocimiento y apoyo a todas las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, es que expresamos el beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la resolución n° 75/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, suspendió por el plazo de 30 días la aprobación de solicitudes de Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC) respecto de los productos cárnicos de origen bovino, a raíz del sistemático aumento del precio de la carne que acumula, en doce meses, subas de casi el 65 por ciento, por encima del promedio general del Índice de Precios del Consumidor (IPC). El propósito principal de esta medida es garantizar a toda la población el acceso igualitario a la canasta alimentaria.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la medida del Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la resolución n° 75/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, suspendió por el plazo de 30 días la aprobación de solicitudes de Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC) respecto de los productos cárnicos de origen bovino, a raíz del sistemático aumento del precio de la carne que acumula, en doce meses, subas de casi el 65 por ciento, por encima del promedio general del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

El propósito principal de esta medida es garantizar a toda la población el acceso igualitario a la canasta alimentaria.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 512/2021

FUNDAMENTOS

La presidenta del Pro Sra. Patricia Bullrich, partido integrante de la principal coalición política opositora, realizó declaraciones referidas a que el Gobierno Nacional pidió “retornos” a Pfizer para comprar su vacuna contra el COVID-19 y la existencia de intermediarios para realizar las operaciones.

La empresa farmacéutica de origen estadounidense Pfizer desmintió de manera categórica, a través de un comunicado, los dichos de la presidenta del PRO, Patricia Bullrich, quien había sugerido la existencia de un supuesto pedido de coimas del gobierno argentino para la provisión de la vacuna del COVID-19, y negó también la existencia de “intermediarios o representantes”.

En el comunicado oficial, Pfizer aseguró que “no ha recibido peticiones de pagos indebidos en ningún momento”. Bullrich había señalado en televisión al ex ministro de Salud Ginés González García como supuesto autor de requerimientos indebidos. Además, la compañía aclaró que “no cuenta con intermediarios, distribuidores privados o representantes para la provisión de vacuna COVID-19”.

No se trata de la primera vez que Bullrich hace declaraciones de esta clase. A fines de abril, durante una entrevista televisiva, aseguró que la Argentina tenía el beneficio de acceder a 14 millones de dosis de la vacuna de Pfizer por haber participado de los ensayos clínicos voluntarios, pero que por cuestiones logísticas la empresa no avanzó con el convenio. En la cual comentó que el archipiélago podría ser entregado a cambio de recibir las vacunas contra el coronavirus de la farmacéutica norteamericana.

En referencia a las declaraciones sobre las “supuestas coimas en las compras de las vacunas”, el Presidente, Alberto Fernández, expresó “con asombro he leído las declaraciones de la presidenta del principal partido de la oposición, acusando a nuestro gobierno de pretender cobrar un soborno por la compra de vacunas. Sin medir consecuencias, no ha dudado en afirmar que eso habría ocurrido con mi conocimiento”.

Además, agregó: “Semejante acusación resulta absolutamente falsa y por ende inaceptable, algo que bien sabía quién la formulaba. Dijo lo que dijo sin importarle el daño que causaba no sólo a quienes acusaba, sino también en la confianza ciudadana y en la institucionalidad misma de la República”.

Hacemos propia la declaración de nuestro presidente Alberto Fernández: “En ningún país del mundo se toleran tamañas imputaciones lanzadas con tanta liviandad, sin que ello no apareje la inmediata reacción social y de quienes fueran indebidamente injuriados. La angustia que la pandemia genera en nuestra gente, no tolera tanta irresponsabilidad”.

No podemos tolerar estas declaraciones “maliciosas” que entorpecen, difaman y acusan para desprestigiar a la política en general y al gobierno en particular, en un contexto de pandemia, generando miedos e incertidumbres en la población.

Por ello:

Autores: Bloque del Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico y enfático repudio a las expresiones de la ex Ministra de Seguridad de la Nación (2015-2019), Sra. Patricia Bullrich, referidas a que el Gobierno Nacional pidió “retornos” y la existencia de “intermediarios o representantes” al laboratorio Pfizer para comprar su vacuna contra el COVID-19. No podemos tolerar que se hagan difamaciones y acusaciones para desprestigiar a la política en general y al gobierno en particular, en un contexto de pandemia, generando miedos e incertidumbres en la población.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 513/2021

FUNDAMENTOS

El día 20 de mayo del año 2021, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó y giró al Honorable Senado de la Nación, el Proyecto Ley que modifica el Impuesto a las Ganancias de Sociedades.

Este proyecto conforme fuera aprobado en primera vuelta, prevé introducir modificaciones permanentes a la tasa de sociedades en el Impuesto a las Ganancias, pero con un nuevo esquema innovador en la historia del sistema tributario argentino, determinando un tratamiento diferencial en beneficio de las sociedades de menor tamaño o que, por alguna circunstancia obtenga bajas rentas en un determinado período fiscal.

Conforme se expresa en los fundamentos del proyecto, “...este esquema de alícuotas progresivas en el Impuesto a las Ganancias de Sociedades es una novedad para el sistema tributario argentino, es necesario señalar que la experiencia internacional indica que son varios los países que establecen alícuotas diferenciales según el tamaño de la empresa, a modo de ejemplo: MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA, CANADÁ, REINO DE BÉLGICA, REPÚBLICA ESLOVACA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FRANCESA, ESTADO DEL JAPÓN, REPÚBLICA DE COREA y REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, entre otros. De hecho, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE anunció recientemente que aumentará alícuotas de ganancias de sociedades como medida recaudatoria por efecto de la pandemia, pero manteniendo la tasa vigente para las pequeñas empresas...”¹

De esta forma, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se hace eco de una demanda histórica de las pequeñas y medianas empresas, concediendo así más progresividad al tributo y al sistema en general.

Así, el nuevo esquema determina alícuotas escalonadas en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada de cada empresa, "...fijando una alícuota del 25% para Ganancias de hasta 5 millones, una alícuota del 30% para Ganancias entre 5 y 50 millones, y una alícuota del 35% para Ganancias de 50 millones en adelante..."²

Al inicio del debate, el Diputado Nacional y Presidente la comisión de Presupuesto, el Sr. Carlos Heller, manifestó: "Estamos en el final de una etapa y en el comienzo de otra, donde los impuestos tienen que ser más progresivos. Nuestra propuesta de reforma del impuesto a las ganancias de las sociedades es equitativa porque solo va a implicar una alícuota diferencial para empresas con ganancias que excedan los 50 millones de pesos (originalmente era de 20 millones)".³

En este sentido el Sr. Diputado Ariel Rauschenberger, señaló: "Ante un contexto pandémico que nos demanda cada vez mayores esfuerzos, debemos dar un paso hacia la sustentabilidad fiscal y aliviar a las empresas de menores ganancias".⁴

Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina por la aprobación y envió al Honorable Senado de la Nación del proyecto de ley sobre el Impuesto a las Ganancias de Sociedades y la consolidación de principios de progresividad en materia impositiva.

¹<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/0002-PE-2021.pdf>

²https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/noticias-podio/noticias_1578.html

³<https://www.telam.com.ar/notas/202105/554838-diputados-proyecto-ganancia-empresas.html>

⁴<https://www.telam.com.ar/notas/202105/554838-diputados-proyecto-ganancia-empresas.html>

Por ello:

Autores: Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, su beneplácito por la aprobación del proyecto de ley sobre el Impuesto a las Ganancias de Sociedades.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 514/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, crear en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la "Comisión Especial de Ciencia y Tecnología", fijando su competencia y determinando su conformación.

En primer término debemos destacar que nuestra Provincia se ha caracterizado a lo largo de sus años, por conformar bajo la modalidad de "Sociedades del Estado", grandes empresas avocadas a la ciencia y al desarrollo tecnológico, entre ellas podemos citar:

- a) "ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO" (AL.TEC. S.E.) cuya creación fuera ratificada por Ley N° 2037 y cuyos objetivos societarios y políticos fueron reformulados y redimensionados a través de la Ley N° 4812 promulgada el 19/04/2013. La misma nació con el objetivo de favorecer el desarrollo regional mediante el aporte de tecnología. Luego de 30 años de actividad continua, ALTEC, dentro y fuera de la provincia de Río Negro, ha conseguido consolidarse no solo como una empresa capaz de desarrollar y aplicar tecnologías de última generación; sino que ha ofrecido, además, respuestas en diversa escala, para medianas y grandes estructuras, estatales o privadas, proveyendo con ello servicios y productos de alto valor agregado y aplicación directa en el ámbito social.¹
- b) "Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado" (Pro.Fa.R.S.E.): Creada mediante Ley N° 5183 – promulgada el día 22/12/2016-. Cuyo objeto es realizar, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la industrialización y comercialización de productos químicos, industriales y medicinales. Pudiendo destacar su rol en el trascurso de la pandemia que nos toca vivir, a partir de la cual la programación productiva del Laboratorio PROFARSE se ha visto modificada parcialmente para dar respuesta a las necesidades sanitarias de la población, elaborando Alcohol 70% en gel a fin de satisfacer la creciente demanda de dicho

producto a Instituciones u Organismos públicos y privados, priorizando aquellos que tengan relación con los sectores de la salud, la educación y la asistencia social.²

Asimismo últimamente se ha destacado y ha sido objeto de beneplácito –conforme P.C. 323/21 agregado al 285/21– la fabricación de Misoprostol para su distribución en los hospitales y centros de salud de la provincia, en el marco de la Ley Nacional 27.610 de interrupción legal del embarazo.

- c)Y la más importante y renombrada a nivel mundial “INVAP”: Reconocida a través del Decreto Provincial N° 661/76. La empresa es una Sociedad del Estado propiedad de la Provincia de Río Negro y mantiene una estrecha relación con diversos organismos del Estado Nacional como ejecutor de proyectos tecnológicos complejos, en particular, con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), con los ministerios de Defensa y Seguridad, Fuerzas Armadas y con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A nivel internacional, la empresa se relaciona con numerosas organizaciones, entre las que se destacan la agencia espacial norteamericana NASA.

Su Sede Central se encuentra en San Carlos de Bariloche y cuenta con oficinas en diferentes lugares del país y del mundo. Actualmente emplea a más de 1.000 personas, el 80% de las cuales son profesionales, técnicos y técnicas con alta capacitación³.

Asimismo nuestra provincia ha seguido los lineamientos establecidos a nivel nacional mediante ley n° 23877 de Promoción y Fomento de Investigación y Desarrollo, Transmisión Asistencia Técnica – Adherida por Ley N° 2501- cuyo objeto consiste en “...mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador...”

Y mediante ley nacional n° 25467 –adherida por ley provincial n° 3739- cuyo artículo 1° fija como objeto “...establecer un marco general que structure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente”.

Es dable advertir entonces, conforme los antecedentes citados, que Río Negro tiene una clara política pública en relación a la promoción, fomento e impulso de la ciencia y el desarrollo tecnológico. Sin embargo, nuestra Legislatura no cuenta al día de la fecha, con una herramienta fundamental para analizar, valorar y estudiar todo aquel proyecto que ingrese para su tratamiento, ya sea como Proyecto de Ley, de declaración, comunicación, iniciativa popular, etc.

Así y en lo que aquí nos convoca, debemos subrayar que el Reglamento interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, establece en su artículo 60 que la Cámara tiene 27 comisiones permanentes y entre ellas la de Ciencia y Tecnología. La cual es presidida por nuestra Senadora Nacional por Río Negro, Silvina García Larraburu.

A su vez el artículo 84bis de la citada normativa fija su competencia, estableciendo que “... Corresponde a la comisión de Ciencia y Tecnología: dictaminar en todo lo relativo a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, y en todo otro asunto referente al ramo de la ciencia y tecnología”.

Asimismo la Honorable Cámara de Diputados de la Nación contempla en el artículo 61 de su reglamento interno, las comisiones permanentes de asesoramiento, entre las cuales enumera la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Fijando en su competencia en el artículo 67, la cual consiste en “...dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación productiva, así como también en lo relativo a sus diversas aplicaciones.”

Frente a ello, entendemos que nuestra Legislatura debe contar con un espacio de análisis en particular, para dictaminar en todo asunto o proyecto vinculado a la rama de la ciencia y tecnología. Entendemos que así se dotará de mayor especificidad y conocimiento en el análisis de los mismos.

Es por lo expuesto que el presente proyecto tiene como objetivo crear la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, fijando su competencia y estableciendo una conformación democrática, con participación de los bloques minoritarios que integren la composición legislativa.

1 <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=20437>

2 <http://profarse.com.ar/sitio/produccion-publica-provincial-de-alcohol-70-gel/>

3 <https://www.invap.com.ar/la-empresa/presentacion/>

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Luis H. Albrieu y Nicolás Rochas.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología.

La Comisión se compone con cinco (5) legisladores provinciales, de los cuales tres (3) deben pertenecer al bloque de la mayoría y dos (2) a los bloques de minoría.

Artículo 2º.- Corresponde a la comisión de Ciencia y Tecnología: dictaminar en todo asunto o proyecto vinculado a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, y en todo otro asunto referente al ramo de la ciencia y tecnología.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 515/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de Vialidad Nacional, pone en marcha el Plan Integral de Mantenimiento Invernal. El mismo, prevé el mantenimiento de 11 rutas nacionales (más de 7.500 km) en las provincias de Mendoza, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En este sentido Gustavo Arrieta Administrador General de Vialidad Nacional expreso: “Este plan de mantenimiento invernal significa mucho para las comunidades que se ven afectadas por las intensas heladas, lluvias y nevadas. Es un orgullo trabajar desde Vialidad Nacional para asegurar la conexión y el abastecimiento en este período tan duro y complicado por las inclemencias climáticas”.¹

En este sentido el mismo contempla la intervención de los principales pasos fronterizos de montaña del país (como el Cristo Redentor en Mendoza y el Cardenal Samoré o Pino Hachado en Neuquén) y tiene como principales tareas el despeje de nieve sobre las calzadas, el riego con solución salina o distribución de sal a granel para evitar la formación de hielo, tareas de desbarre en las calzadas de ripio. También, toda la logística y coordinación con otros organismos nacionales y provinciales para ordenar, controlar y garantizar la circulación por las rutas nacionales.

Para ello, se dispondrá del trabajo de más de 260 agentes y 250 equipos y maquinarias. Todos los agentes fueron capacitados con el objeto de incorporar y respetar los protocolos preventivos de bioseguridad, y recibieron todos los elementos de protección en el marco de la pandemia por la COVID-19.

Como se informa en el medio digital ANB –Agencia de Noticias Bariloche- de fecha 19 de mayo de 2021: “En lo que respecta a Río Negro, el Plan Integral de Mantenimiento Invernal contempla tareas en las rutas nacionales nº 40, 1s40 y 23, donde desempeñan sus tareas más de 30 agentes de los campamentos de Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu y S.C. de Bariloche”.

Por ello, es de suma importancia este tipo de planes tendientes a garantizar la protección y accesos a las localidades que se ven afectadas por condiciones climáticas, como así también, el mantenimiento de las rutas a fin de proteger a los ciudadanos que utilizan y circulan por las mismas.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/arranco-el-plan-integral-de-mantenimiento-invernal>

² <https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2021/05/19/80402-ponen-en-marcha-el-plan-de-mantenimiento-invernal-en-rutas>

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Luís Albrieu y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a Vialidad Nacional, su beneplácito por el Plan integral de Mantenimiento Invernal.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 516/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación a través de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), anunciaron una inversión de más de \$8.5 millones para la creación de un Centro Universitario PyME que brindará servicios a las empresas provinciales de las cadenas de valor frutícola, turística, cervecera, vitivinícola, maderera y minera para potenciar las exportaciones provinciales.

La iniciativa fue anunciada en una reunión que mantuvieron por videoconferencia el secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME), Guillermo Merediz, y la directora de Desarrollo Regional PyME, Laura Tuero, con el secretario de Políticas Universitarias, Jaime Perczyk, el secretario de Financiamiento del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro, Martín Lamot, el rector de la UNRN, Juan Carlos Del Bello, y los vicerrectores de la Sede Atlántica, Anselmo Torres, de la Sede Andina, Diego Aguiar y de la Sede Alto Valle y Valle Medio, María Andrea Tapia.

El proyecto permitirá desde la UNRN, articular y gestionar actividades de asistencia, capacitación y servicios a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) con eje en la transformación digital; el fortalecimiento en las cadenas de valor estratégicas; el agregado de valor en origen, la incorporación de tecnologías de gestión, así como del diseño y la innovación en procesos y productos. Para esto, desde el Centro se analizarán las deficiencias productivas locales con el objetivo de generar una mejora competitiva, que amplíe no solo la llegada al mercado interno sino también promueva el proceso de internacionalización de las pymes provinciales. Además, este centro permitirá ayudar a identificar demandas, oportunidades y condicionantes para el desarrollo productivo, agregado de valor y competitividad, desarrollar capacidades, metodologías y servicios de apoyo.

El rector de la UNRN Juan Carlos Del Bello, destacó que “estamos convencidos que la capacitación y la asistencia técnica de las universidades nacionales a las micros, pequeñas y medianas empresas de los distintos sectores productivos de la Provincia son claves para mejorar la competitividad, lo que significa mejor calidad de la producción, diferenciación de productos, cambio tecnológico para una producción con costos competitivos internacionalmente. O sea, una competitividad genuina y no basada en mano de obra barata. Mejora de la competitividad significa empleos más calificados y salarios más altos»¹

Asimismo, el secretario de Financiamiento de la provincia de Río Negro resaltó la importancia del “fortalecimiento de la producción de la provincia, porque implica una mejora de la competitividad y de la cadena de producción estratégica de todas las pequeñas y medianas empresas de Río Negro”.

El Centro Universitario PyME de la UNRN es uno de los 51 que se instalarán en universidades públicas de todo el país a través del Programa de Competitividad de Economías Regionales (PROCER) que lleva adelante la SEPyME. Para este proyecto la Secretaría brindará asistencia por \$4.981.200,00 en aportes no reembolsables (ANR), mientras que el resto del monto será aportado por la universidad.

¹ <https://www.unrn.edu.ar/noticias/Desarrollo-Productivo-y-la-Universidad-Nacional-de-Rio-Negro-invertiran-mas-de-85-millones-para-crear-un-Centro-PyME-1981>

Por ello:

Autores: Luis H. Albrieu, Nicolás Rochas y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, productivo, educativo e inclusivo, la creación de un Centro Universitario PyME en la Universidad Nacional de Río Negro que brindará servicios a las empresas provinciales de las cadenas de valor frutícola, turística, cervecera, vitivinícola, maderera y minera para potenciar las exportaciones provinciales, la competitividad, el fortalecimiento de la producción y los cambios tecnológicos de las Pequeñas y Medianas Empresas y de los Emprendedores.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 517/2021

FUNDAMENTOS

El día 17 de mayo del año 2021 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME) presentó el Programa “PyMEs en Góndolas”.

Este programa está destinado a promover el acceso y permanencia en los grandes supermercados por parte de las cooperativas, integrantes de la agricultura familiar y micro, pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se busca que las mismas se vinculen con expertos en temas de PyME a fin de capacitar las para mejorar su productividad, dar asistencia técnica en relación a la ley de góndolas,

como así también facilitar su incorporación al registro de proveedores de los supermercados, adquirir certificación de sus productos y procesos. Todo lo cual permitirá la diversificación en la oferta de productos.

También, como se señala en la nota del medio digital "Télam" del día 17 de Mayo del 2021 se informa que el programa mencionado "...prevé destinar \$1.500 millones en Aportes No Reembolsables que las PyMEs podrán utilizar para desarrollar una marca desde cero, certificar sus productos, mejorar el diseño de su producción y también para logística.

Además se destinarán otros \$1.700 millones para tres líneas de financiamiento con tasas subsidiadas y se fortalecerán emprendimientos de la cadena alimenticia con ANRs por \$150 millones.

Las líneas de financiamiento incluyen un cupo específico de \$1.000 millones de los Créditos Directos del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), que ofrece créditos de hasta \$15 millones, a una tasa subsidiada final del 18%, para empresas y cooperativas certificadas como MiPyMEs inscriptas en el registro de proveedores de la Ley de góndolas"¹

En este sentido, no debemos pasar por alto que la situación económica generada por el anterior gobierno, agravada por el contexto de pandemia fue y es sumamente grave para este sector, lo que requiere la adopción de medidas acordes para protegerlas, fortalecerlas, ayudar a su continuidad y de esta manera beneficiarlas. A la vez que estas políticas fijadas a nivel nacional, redundan en una mayor oferta y competitividad en precios, favoreciendo a todos los usuarios y consumidores.

En este sentido, Paula Español (secretaria de Comercio Interior) aseguró: "Nuestra prioridad es impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas para democratizar las góndolas y activar la economía, cuidando que las prácticas sean justas y se asegure la continuidad de las pymes en los supermercados. Este conjunto de medidas también apunta a empoderar a las y los consumidores, por eso desde la Secretaría de Comercio Interior estamos focalizados en cuidar el bolsillo de las y los argentinos a través de la generación de acuerdos y relevamientos para que se cumplan las normativas establecidas y no haya abusos".²

Por ello, este tipo de programas, permiten el crecimiento de cooperativas y PyMEs, generando un mayor trabajo y activación de la economía Nacional. En este sentido el secretario de la Pequeña y Mediana Empresa, Guillermo Merediz, señaló: "Este programa está dirigido al corazón del sistema productivo del país y queremos que tengan todo el apoyo necesario para que les vaya bien, porque si a las PyMEs les va bien, a Argentina le irá bien".³

Esto a su vez viene a correlato con lo previsto en la ley n° 27545 "Ley de Góndolas" que busca un trato de equitativo entre las empresas y cadenas de supermercados y una mayor equidad en los productos en góndolas.

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME), por el Programa "PyMEs en Góndolas".

¹ <https://www.telam.com.ar/notas/202105/554414-gobierno-programa-pymes-gondolas.html>

² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/con-una-inversion-de-3300-m-el-gobierno-lanzo-el-programa-pymes-en-gondolas-que-beneficiara>

³ Ídem

Por ello:

Autores: Luís Albieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME), su beneplácito por el Programa "PyMEs en Góndolas".

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 518/2021

FUNDAMENTOS

Carolina Rezaval, nacida en General Roca, provincia de Río Negro, quiso ser bióloga desde niña y estudió en la Universidad de Buenos Aires.

Es Doctora en Biología, egresada de la Universidad de Buenos Aires y al finalizar sus estudios doctorales, partió a Inglaterra para realizar una investigación postdoctoral en la Universidad de Oxford. Allí estudió las bases genéticas y neuronales del comportamiento, utilizando un modelo experimental de excelencia: la mosca de la fruta (*Drosophila*), que en neurociencias es uno de los modelos experimentales más utilizados para entender funciones complejas del sistema nervioso.

El estudio de la *Drosophila* o mosca de los frutos, en investigaciones realizadas por la Dra. Rezaval, indica que se han detectado genes relacionados con el reloj circadiano que coordina nuestras actividades cada 24 horas. Las mismas moléculas del reloj en las moscas se encontraron en mamíferos y se comprobó que el funcionamiento básico es igual. En este sentido, la Dra. Rezaval expresa que “aunque más pequeño y con menos neuronas que el nuestro, el cerebro de las moscas es capaz de generar comportamientos complejos, como memoria y aprendizaje. Notablemente, el 60% de los genes humanos están presentes en la mosca, o sea somos 60% mosca; tenemos casi los mismos genes, pero a diferencia de la mosca, tenemos más versiones”.

Sus trabajos permitieron entender mejor el funcionamiento de los circuitos neuronales en el cerebro, que generan diferencias del comportamiento entre machos y hembras, con posibles correlatos en otras especies. En abril de 2018, la Dra. ganó una beca para fundar su propio grupo de investigación en la Universidad de Birmingham, en el Reino Unido.

El objetivo de su laboratorio es entender los procesos neuronales que subyacen a la toma de decisiones. Hace muy poco, fue nombrada becaria FENS-Kavli 2021, un honor que le permite integrar una prestigiosa red de neurocientíficos que trabaja para mejorar las neurociencias en Europa. Los miembros de esta red son elegidos por su liderazgo, originalidad y excelencia académica.

Sus investigaciones actuales, vinculadas a cuestiones del comportamiento como la toma de decisiones, pueden ser claves para la mejor comprensión de enfermedades en aumento como Alzheimer y Parkinson.

Por ello:

Autores: Silvia Beatriz Morales y Gerardo Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción, por la labor que realiza la Doctora en Biología Carolina Rezaval, oriunda de la ciudad de General Roca, por el aporte que realiza a las ciencias médicas, investigando cuestiones del comportamiento como la toma de decisiones, a partir de la Mosca de los Frutos o *Drosophila*, que pueden ser claves para la mejor comprensión de enfermedades en aumento como Alzheimer y Parkinson; y porque su triunfo en el exterior y su aporte a la humanidad nos llena de orgullo como rionegrinos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 519/2021

FUNDAMENTOS

El equipo barilocheño Punto Ajedrez, dirigido por Diego García Rogel, logró el título en el certamen de ajedrez América Latina, en el que participaron en equipos de niños de 6 a 12 años y que reunió a países como Colombia, México y Perú.

Este torneo virtual, bajo la plataforma Lichess, se desarrolló el sábado 8 de mayo de este año, en el que participaron 74 niños, el modelo de torneo fue de 90 minutos en partidas de 10 minutos por jugador más cinco segundos de incremento por cada movida.

El conjunto barilocheño que hizo podio sumó 146 puntos, segundos, con 142 puntos terminaron los integrantes de la escuela primaria “Abraham González 2044” de Chihuahua, México. El tercer escalón del podio correspondió a “Chess Reco” de Lima, con 118 puntos. Detrás se ubicaron “Club Ajedrez Laboyano”, de Bogotá, con 74 puntos, “Tolima Unido”, de Tolima con 72 unidades (ambos de Colombia), y “Encuentro de Ajedrez” de CABA, Argentina, con 46 puntos. Los ajedrecistas locales que mayor cantidad de puntos lograron fueron Luciano Chávez Dupuy y Salvador Sommariva con 40 y 34 puntos respectivamente.

Integraron el equipo barilocheño: Luciano Chávez Dupuy, Salvador Sommariva, Samuel Moissenko, Nicolás Cottura, Alejo Freyre, Francisco Penas, Pilar Videla, Augusto Vega, Lucía Parada, Matías Nocioni, Benjamín Moissenko, Renata De Andreis, Manuel Claps, Gael Lucero, Imanol Arriola, Agnes Moissenko y Benjamín García Morán.

El 5 de junio de este año se disputará una nueva edición de este torneo. Se denominará “2° Torneo América Latina” y se jugará bajo la misma modalidad con la idea de seguir integrando chicos de distintos países a través del Ajedrez. Allí estará presente Punto Ajedrez Bariloche defendiendo el título obtenido en la primera edición.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural el logro obtenido por el equipo Punto Ajedrez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que obtuvo el primer puesto en el Torneo virtual de Ajedrez América Latina, el 8 de mayo del 2021, en el que participaron 74 niños de distintos países como Colombia, México y Perú.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 520/2021

FUNDAMENTOS

Nuestro país tiene una trayectoria de ya casi 150 años en Astronomía, desde que el presidente Domingo Sarmiento fundó el Observatorio Astronómico de Córdoba, que celebrará en 2021 su centésimo quincuagésimo aniversario”, sostiene Leonardo Pellizza, presidente de la Asociación Argentina de Astronomía, una organización que nuclea a astrónomos profesionales y aficionados de todo el país.

Fundación que dio origen, por otra parte y en nuestra provincia, a la Ley F 4505 que declara al 24 de octubre de cada año como Día Provincial de la Astronomía.

Si bien la Astronomía se explora de forma amateur desde hace varios años, en Argentina surge como disciplina de estudio en 1871, precisamente con la creación de dicho Observatorio, y desde entonces, ha cosechado numerosos éxitos.

Tanto en colaboraciones teóricas como observacionales, los astrónomos argentinos participan activamente de la construcción de conocimiento científico y hacen una amplia tarea de divulgación y educación de esta ciencia.

En Argentina existen renombradas instituciones científicas dedicadas a la Astronomía como el propio Observatorio Nacional, el Observatorio Astronómico de La Plata y el Observatorio de Rayos Cósmicos Pierre Auger. Además el CONICET cuenta con diversas unidades de investigación en astronomía a lo largo y ancho de todo el país, como el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR), Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE), Complejo Astronómico “El Leoncito” (CASLEO), Instituto de Astrofísica La Plata (IALP), Instituto de Astronomía Teórica y Experimental (IATE), Instituto de Ciencias Astronómicas, de la Tierra y el Espacio (ICATE), Instituto de Tecnologías en Detección y Astropartículas (ITEDA).

Todas estas instituciones científicas, y la calidad de sus investigaciones, convierten a Argentina en uno de los países que “en términos científicos, se considera desarrollado”, sostiene Beatriz García, investigadora en el Instituto de Tecnologías en Detección y Astropartículas de Mendoza (ITEDAM, CONICET-CNEA-UNSAM y presidente del National Outreach Coordinator (NOC, por sus siglas en inglés), una asociación dependiente de la IAU creada para la promoción de la astronomía en Argentina.

De forma complementaria, y con el objetivo de facilitar a la sociedad el acceso a la ciencia, desde el año 2009 algunas de estas organizaciones, como el CONICET, apoyan la capacitación docente, principalmente de nivel medio, en didáctica de la astrofísica y la astronomía; ello con el propósito de lograr que el docente se apropie de actividades prácticas para replicarlas dentro de las aulas, estimulando en la materia a los educandos.

También, con vistas al valor de la inclusión, se han comenzado a desarrollar talleres de Astronomía para la Inclusión, la Igualdad y la Diversidad, con el fin de acercar la astronomía a todos los públicos, especialmente a personas ciegas, sordas, neurodiversas, con discapacidad motriz y enfermedades crónicas; empleando recursos como traducir luz en sonidos, para permitir la apreciación de eclipses de Sol en el caso de las personas ciegas.

A su vez están los fenómenos astronómicos que se suscitan en forma esporádica como los cometas (el McNaught en 2007, el Halley en 1986, etc.), las conjunciones planetarias (Júpiter-Saturno el 21 de diciembre de 2020, etc.), y regularmente, como los eclipses ocurridos durante los años 2019 y 2020, que fueron, sin lugar a dudas, años significativos para la Astronomía: el eclipse total lunar del 20 de enero de 2019; el eclipse total de Sol del 2 de julio de 2019; el eclipse lunar parcial del 16 de julio de 2019 y el eclipse solar total patagónico del 14 de diciembre de 2020, que despertaron el interés de profesionales de todo el mundo pero también el de aficionados y gente de a pie, que se mostraron ávidos por involucrarse en las distintas actividades de educación, disfrute y difusión que oportunamente y en cada caso fueron programadas para el público.

Y es que la Astronomía ha comenzado a resultar cada vez más atractiva, también en sus costados estético, artístico como filosófico, lo que ha provocado notorios desplazamientos de personas hasta los sitios de interés en donde ocurren estos fenómenos, dando lugar a que se comience a desarrollar un turismo de tipo astronómico o astroturismo, como también se le conoce, comprendiendo propiamente el desarrollo de actividades recreativas y/o educativas en torno al firmamento, los fenómenos astronómicos y las maneras de comprenderlos, tanto pasadas (cosmogonías, mitologías, etc.) como presentes, incluyendo los últimos hallazgos científicos, así como los instrumentos y tecnologías que los astrónomos aficionados y profesionales emplean en la actualidad.

Así, el astroturismo ofrece a la industria turística nuevos atractivos y experiencias únicas, que pueden comercializarse como productos de nicho (turismo de intereses especiales) o como complemento de otros productos turísticos dirigidos a turistas generales.

Si bien a priori el astroturismo es un tipo de turismo de intereses especiales, atrae con cada vez mayor fuerza a turistas generales que no tienen conocimientos previos en astronomía, lo que se explica por la capacidad que tiene esta disciplina científica de motivar e inspirar a grupos muy diversos y por la diversidad de experiencias que puede ofrecer.

Combinando diferentes tipos de turismo (turismo científico, turismo cultural, turismo educativo, turismo creativo y turismo de naturaleza), esta categoría ofrece oportunidades que permiten seducir a distintos perfiles de turistas, de diversas nacionalidades, edades, niveles socioeconómicos, intereses y conocimientos previos sobre astronomía.

Esto ha sido muy bien comprendido por desarrolladores de diferentes tipos, iniciativas que han venido tomando forma a lo largo y ancho de nuestro país, traducidas en sesiones de observación que se desarrollan desde lugares reconocidos por la oscuridad y calidad de sus cielos; charlas, talleres y cursos de astronomía y/o astrofotografía; visitas diurnas a observatorios profesionales, planetarios y servicios relacionados.

En el marco de este conjunto de iniciativas se encuentra el observatorio para turismo astronómico construido recientemente en Ñirihuau, a instancias del barilochense Daniel Chiesa, dedicado al astroturismo y que en 2020 comenzó a trabajar en un proyecto de construcción de un observatorio, concretándolo en un espacio ubicado a 23 kilómetros del centro de la ciudad; siguiendo la misma pasión de su padre, que también se dedicaba a la astronomía y a la fotografía, y que anteriormente también se habría propuesto concretarlo, sin haberlo podido lograr: "Fue muy emocionante porque yo llegué a lo mismo. Yo sabía que él tuvo esas intenciones pero no llegó a concretarlo", sostiene el emprendedor andino.

"Yo tengo un emprendimiento de astroturismo. Básicamente es mostrarle el cielo a la gente. Bariloche, además de brindar hermosos paisajes, ofrece un cielo maravilloso cuando las condiciones climáticas son buenas. La cuestión del aire libre en zona cordillerana es un poco complicada. Entonces, el observatorio crea un ambiente astronómico adecuado y te protege del frío y viento. Estas estructuras, además, están diseñadas para poder sostener instrumentos dedicados a la astronomía" afirma.

Señala que lo suyo es una miniatura de los grandes observatorios: "Combiné la idea con el astroturismo que se hace en Chile. Allí hay varios observatorios especialmente dedicados al astroturismo y muchísima experiencia. Me inspiré en eso y decidí hacerlo. Tuve que elegir entre dos caminos: adquirir un observatorio pre-armado, o hacerlo yo, teniendo presente que el gran desafío era armar una cúpula que además girara 360 grados. Decidí hacerlo yo y empecé en febrero del año 2020 en mi casa. Armé solo pieza por pieza. Diseñé todo gracias a que soy técnico electromecánico de la vieja ENET de Bariloche. Aprendí muchísimo allí. Cometí muchos errores y hubo piezas que fallaron. No fue algo sencillo pero finalmente lo logré", cuenta.

Está ubicado en un campo de Ñirihuau, a 23 kilómetros de la ciudad, lejos de las luces urbanas. Uno de los grandes problemas que tiene hoy la astronomía es la luz que genera la ciudad.

Por último, Chiesa cuenta que su marca de fantasía es Astropatagonia y es así como figura en las redes sociales y agrega: "Todo esto es para el que quiera. No solo para los turistas. Los residentes también pueden acercarse".

Podríamos afirmar que la relación del turismo con la astronomía resulta virtuosa y estratégica; y posibilita continuar agregando valor a una oferta turística local muy apreciada y con impronta propia en la Ciudad de Los Lagos.

Por ello:

Autores: Adriana Del Agua; Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo, científico y turístico la instalación y funcionamiento del Observatorio para Turismo Astronómico construido recientemente en el paraje rural de Ñirihuau, por iniciativa del barilochense Daniel Chiesa, que busca promover la relación del turismo con la astronomía de manera virtuosa y estratégica agregando valor a una oferta turística local muy apreciada y con impronta propia en la Ciudad de Los Lagos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 521/2021

FUNDAMENTOS

Según la OMS (La Organización Mundial de la Salud) el envejecimiento saludable es el proceso de desarrollo y mantenimiento de la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. Tener la

posibilidad de vivir en entornos que apoyan y mantienen las capacidades de los adultos mayores es fundamental para el envejecimiento saludable

El 8 de mayo del 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por convenio entre la Universidad Nacional del Comahue y la Fundación Rafam, se dictará en formato virtual la “Diplomatura Universitaria en envejecimiento activo y saludable”, con una duración de 6 meses y con una carga horaria de 122 horas y con 12 módulos de contenidos.

La misma estará a cargo por un equipo de docentes con amplia trayectoria, como Mg. Silvia Maranzano, Dra. Mara López Worman, Ps. Marisa Silva, Lic. Silvina Tasso, Dr. Pablo Cozzarin, Lic. María Ángeles Sangermano, Abogada Nadina Moreda, Lic. Patricia Mendoza, Prof. Claudio Bío, Lic. María Salazar, Lic. Verónica Cutillo, Prof. y Ps. Gabriela Matozza.

La necesidad de llevar a cabo esta Diplomatura se fundamenta un cambio de paradigma orientado a considerar a las personas mayores no sólo desde sus limitaciones, sino desde las posibilidades de proyección en esta nueva etapa de la vida. Mantener a las personas mayores activas y saludables contribuye a la reducción del gasto público en salud, y para ello, es fundamental generar nuevos saberes y formar recursos humanos que promuevan el respeto de los derechos de las personas mayores en el marco de una sociedad más inclusiva, este parece ser el rumbo a seguir en la sociedad presente y futura.

Los objetivos de la misma son:

- Favorecer la construcción, profundización y actualización de saberes acerca de la vejez y el envejecimiento (saludable y patológico) como proceso multidimensional.
- Capacitar y formar en prácticas gerontológicas orientadas al logro de procesos de envejecimientos activos y saludables.
- Promover el reconocimiento de la importancia de la prevención como aspecto fundamental para una mejor calidad de vida de las personas mayores.

Está organizada por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue (Departamento de Educación Física, Delegación departamental de Psicología y la Carrera de Licenciatura en Enfermería) y la Fundación RAFAM Argentina. Bajo la coordinación de Gabriela Matozza, Profesora de Educación Física, Psicóloga, Especialista en Psicogerontología. Y avalada por el Colegio Médico de Bariloche, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Municipalidad de Villa la Angostura, Municipalidad de San Martín de los Andes, Colegio de Abogados de Bariloche, Secretaría de Deportes de Trevelin.

La misma está destinada a: Estudiantes, técnicos y profesionales de los ámbitos sanitario, educativo y socio comunitario que estén interesados en profundizar o actualizar sus conocimientos para intervenir con personas mayores, integrantes de equipos de las áreas de Personas Mayores provinciales y municipales, que no cuenten con estudios gerontológicos, personal que trabaje en la atención directa de este grupo de edad, ya sea en residencias de larga estadía, centros de día, organizaciones que trabajan con mayores; talleristas de actividades artísticas, recreativas y educativas, auxiliares de enfermería, acompañantes terapéuticos, cuidadores domiciliarios y asistentes gerontológicos y personas de la comunidad en general que estén interesadas en profundizar una mirada sobre el proceso de envejecimiento en general y del envejecimiento activo y saludable en particular.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela VIVANCO, Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la “Diplomatura Universitaria en envejecimiento activo y saludable”, organizada por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue (Departamento de Educación Física, Delegación departamental de Psicología y la Carrera de Licenciatura en Enfermería) y la Fundación RAFAM Argentina, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, que se dictará durante seis meses, a partir del 8 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 522/2021

FUNDAMENTOS

En el presente contexto de insuficiencia de gas para la generación térmica, que produce dificultades para cubrir las demandas energéticas del País, la Compañía Administradora del Mercado

Mayorista Eléctrico (CAMMESA) ha ordenado un mayor despacho de las centrales hidroeléctricas del Comahue, poniendo en riesgo el normal abastecimiento de agua para consumo de las poblaciones aguas abajo de los embalses, para el riego productivo y para los requerimientos industriales.

Ello, considerando especialmente dos adversidades presentes:

1. la sequía que se arrastra desde hace más de una década en la región;Y
2. el próximo inicio de la época invernal que requerirá, como es habitual, de mayor producción de energía para enfrentarla.

En definitiva, la exigencia de mayor generación hidroeléctrica a las represas del Comahue a pesar de que se está ingresando en el 13° año consecutivo de sequía que no permite el aumento de su caudal ni de sus erogaciones a los diferentes puntos aguas abajo; generaría de no preverlo, la falta de garantía para los “usos consuntivos” del recurso hídrico.

Ante esta situación es necesario prever una normal y satisfactoria provisión del recurso hídrico, en tanto la mayor demanda de energía no debe afectar el nivel de nuestros ríos.

Resulta así imprescindible preservar y garantizar el agua destinada a usos consuntivos de la población, de la industria, y la disponibilidad para la reapertura de la temporada de riego en el próximo mes de julio, considerando especialmente que estos usos consuntivos son considerados prioritarios frente al de la generación de electricidad; por lo que corresponde comunicar a la Compañía Administradora del Mercado del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), su obligación de priorizar y dar cumplimiento al caudal destinado a los usos mencionado a los fines de no perjudicar a los usuarios y productores de nuestra provincia.

Asimismo corresponde comunicar a la Secretaria de Energía de la Nación, autoridad de aplicación de la materia, nuestro respaldo a la petición efectuada por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) para modificar –de manera transitoria- las Normas de Manejo de Aguas (Expediente: EX-2021-42190612- -APN-SE#MEC), como una alternativa de operación válida para optimizar la utilización de las posibilidades de los embalses, en resguardo de los usos consuntivos que son las ciudades, industrias y el riego que en los últimos años se han incrementado.

Por ello:

Autor: Sebastián Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.– A la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) y a la Secretaría de Energía de la Nación, la imperiosa necesidad de respetar la prioridad que debe dársele a los usos consuntivos de las poblaciones aguas abajo de las represas generadoras; evitando perjuicios a los usuarios y a los productores de todo el valle del Río Negro.

Artículo 2°.– A la Secretaria de Energía de la Nación nuestro respaldo a la petición efectuada por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) para modificar –de manera transitoria- las Normas de Manejo de Aguas (Expediente: EX-2021-42190612- -APN-SE#MEC), como una alternativa de operación válida para optimizar la utilización de las posibilidades de los embalses, en resguardo de los usos consuntivos prioritarios que son las ciudades, industrias y el riego que en los últimos años se han incrementado.

Artículo 3°.– De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 523/2021

FUNDAMENTOS

Una noticia muy esperada por todo el sector ganadero rionegrino está a un paso de ser realidad: el Senado dio media sanción por 60 votos positivos, uno negativo -del entrerriano Edgardo Kueider- y una abstención -del salteño Juan Carlos Romero- al proyecto que modifica la actual Ley para la recuperación de la ganadería ovina N° 25.422, que fuera prorrogada por diez años por la Ley N° 26680 y cuya vigencia venció el pasado 5 de abril.

En el proyecto, que ahora deberá ser tratado por la Cámara de Diputados, se establece que por el plazo de 10 años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de 850 millones de pesos.

Hasta el pasado 5 de abril, esa cifra era de 20 millones de pesos. Los productores estaban reclamando 1.500 millones de pesos. La iniciativa establece el “Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas”, el cual estará destinado “al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del presente régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio”.

Serán beneficiarios del régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen estas actividades; al tiempo que se especifica la clasificación entre productores y productoras; prestadores de servicios; transformadores y comercializadores.

Para poder acogerse al régimen, los solicitantes deberán “presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen”. “Se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas”, contempla la iniciativa.

El artículo 6° reza que la autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, “dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las/os pequeñas/os productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena” que “desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas”.

Además, se dispone la creación de una Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT), la cual estará presidida por el ministro del área e integrada por representantes de distintos sectores, teniendo en cuenta la participación femenina en la misma. El artículo 12 del proyecto expresa que la autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, “establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registradas oficialmente”. Ese artículo agrega que “anualmente se podrán destinar hasta 5% de los fondos del FRAO para compensar los gastos administrativos, en recursos humanos y en equipamiento, tanto en el ámbito nacional como provincial, que demande la implementación, seguimiento, control y evaluación del régimen”.

En tanto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, también en previa consulta con la CAT, “podrá destinar anualmente hasta el 20% de los fondos del FRAO para otras acciones de apoyo general a la promoción, consolidación y fomento de la ganadería ovina y de llamas que se consideren estratégicas y que sean de carácter nacional y regional”. “Del total asignado, se deberá determinar un porcentaje no menor al 50% de dichos fondos para financiar, en forma obligatoria, el Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (PROLANA) y el Programa de Nacional de Fomento del Consumo de Carne Ovina”, establece el texto, entre otros puntos.

«Esta es una ley que para los patagónicos es trascendente y sumamente importante» y constituye “la continuidad de una política de Estado” sostuvo el senador rionegrino Alberto Weretilneck.

Ahora, el proyecto fue girado a la Cámara de Diputados, donde sería aprobado por amplia mayoría. Es allí, en la cámara baja, donde jugó un rol protagónico el diputado rionegrino Luis Di Giacomo en la elaboración de esta propuesta. La iniciativa incorpora a la ganadería de llamas y establece que por el plazo de 10 años se destinará en el Presupuesto Nacional un monto de 850 millones de pesos para la promoción de estas actividades.

“Fueron la Ley Ovina, en su momento y el Estado Provincial de Río Negro los que permitieron evitar que miles de productores se vayan de sus tierras. Y de esas 800.000 cabezas de ganado que había en 2011 hoy ya estamos en 1.500.000», afirmó el senador Alberto Weretilneck.

“La Argentina es el quinto país productor mundial de lanas, no así en la producción de carne ovina. Solamente estamos entregando el 20% de lo que tenemos como cupo en la Unión Europea. Cuando estamos discutiendo tanto el tema de la carne bovina, creo que es interesante poder valorar la incorporación de la carne ovina en la mesa de los argentinos, es también garantizar este producto tan importante”.

“La Patagonia tiene el 70% del stock ganadero ovino del país, y si nosotros generamos ganado para carne también junto con la lana vamos a tener un horizonte no solo de exportación sino también para nuestro mercado interno”.

Esta Ley, que acompañó durante dos décadas a los productores patagónicos, ahora debe ser renovada a las nuevas realidades e incorporar nuevos presupuestos para lo que viene, donde encontrará a productores fortalecidos y con entusiasmo para la ejecución de proyectos y programas que la norma contempla.

Por ello:

Autores: Facundo M. López, Soraya Yauhar, Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Senado de la Nación Argentina, que celebramos el trabajo realizado por ese cuerpo legislativo en el tratamiento y sanción de la modificación de la ley n° 25422 “Régimen para la recuperación de la ganadería ovina”, norma que lleva ya veinte años acompañando al productor ganadero de nuestra Patagonia.

Artículo 2°.- A la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que den tratamiento y sanción positiva a la modificación de la ley n° 25422 “Régimen para la recuperación de la ganadería ovina”, necesaria para el productor ganadero patagónico en este comienzo de la estación invernal.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 524/2021

FUNDAMENTOS

El sector de la cultura ha sido considerado por el gobierno provincial como un tema central de política pública, y un eje articulador para la integración provincial. Más aun, recientemente nuestra Gobernadora Arabela Carreras, entendiendo la trascendencia de la cultura como inductora del desarrollo socioeconómico y como factor determinante de la cohesión social, impulsó la jerarquización del área, al otorgarle el rango de Secretaria de Estado.

En esta línea, la Secretaria de Estado de Cultura, viene fortaleciendo la presencia y coordinación del Estado Provincial en las diferentes dependencias del sector, impulsando la implementación de políticas públicas culturales en cada una de las localidades de la provincia, y asistiendo a los trabajadores y trabajadoras del sector en el actual contexto de pandemia.

Específicamente, en lo referido a los Museos, la Subsecretaria de Patrimonio y Cooperación Cultural, dependiente de la Secretaria de Estado de Cultura, es un área que realiza desde el año 2015, un importante trabajo en la protección y conservación del patrimonio cultural de la Provincia, siendo el marco normativo de referencia la Ley F 3041. Los principios rectores del área son:

a) El Patrimonio cultural como eje fundamental del ordenamiento territorial propiciando su puesta en valor y nuevos usos socioeconómicos.

b) El Fomento, conservación y valoración del patrimonio como instrumento para fortalecer la identidad cultural de la comunidad y la puesta en valor de sitios arqueológicos con perspectivas de desarrollo de un turismo sustentable.

Los Museos son actualmente concebidos como instituciones abiertas y al servicio de la comunidad, que no solo cumplen una importante función en la conservación de los testimonios materiales e inmateriales de los individuos y su medio ambiente, sino también en la divulgación e investigación científica, y en el desarrollo educativo, cultural y recreativo de las comunidades.

En este sentido, comprendiendo el valor de los museos en el desarrollo de las sociedad actuales, se crea en el año 2018, en el ámbito de Subsecretaria de Patrimonio y Cooperación Cultural, la “Red de Museos de Río Negro”, una red que tiene por objeto la vinculación, integración y colaboración entre los museos rionegrinos, y la planificación de acciones y políticas públicas museológicas.

Actualmente, la Red está constituida por treinta y tres museos provinciales, municipales y privados localizados en la provincia de Río Negro, entre los cuales se encuentran el Museo Provincial “Carlos Ameghino” de la ciudad de Cipolletti, que contiene una colección de la fauna de la zona y una colección paleontológica de restos fósiles de la era mesozoica; el Museo Provincial “Eugenio Tello” de la ciudad de Viedma, rescatado y reinaugurado en el año 2015; el Museo Provincial “María Inés Koop” que resguarda vestigios de la vida cotidiana de antiguos pobladores, y elementos rotulados en áreas geológicas, arqueológicas, paleontológica, entre otros; y el “Museo de Ciencias Naturales” de la ciudad de General Roca, un importante centro de investigación y divulgación en el área de las Ciencias Naturales en todas sus disciplinas: Paleontología, Biología, Zoología, Geología, Botánica, Agronomía, etc.

Ciertamente, la conformación de la Red de Museos de Río Negro, como estrategia de articulación, cooperación e intercambio entre estas instituciones, constituye una herramienta sumamente beneficiosa al promover la generación de relaciones y de espacios participativos, posibilitar la elaboración de proyectos museológicos colectivos, fomentar la realización de acciones conjuntas- nuevas iniciativas, propuestas y empeños- fortaleciendo con ello la actividad y la integración museológica de las distintas localidades provinciales.

En estos tiempos de pandemia y confinamiento, que han afectado considerablemente todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo especialmente el ámbito cultural, y conmemorando oportunamente durante el mes de mayo el “Día Internacional de los Museos”, resulta fundamental poner en valor las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los museos, como instituciones elementales para el desarrollo de las comunidades.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la conformación de la Red de Museos de Río Negro, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Cooperación Cultural Provincial, que tiene por objeto la vinculación, integración y colaboración entre los museos rionegrinos, y la planificación de acciones y políticas públicas museológicas.

Artículo 2º.- De forma

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 525/2021

FUNDAMENTOS

Desde marzo de 2020 la República Argentina se encuentra en emergencia sanitaria debido a la propagación del virus Covid-19, pandemia que ha sido declarada como tal, por la Organización Mundial de la Salud.

Frente a ésta situación el Estado Nacional, ha planificado diversas estrategias para combatir y evitar la propagación del virus, en conjunto con los Estados Provinciales y Municipales. Se decidió establecer el aislamiento social, preventivo y obligatorio en diversas etapas. Los resultados han sido parcialmente exitosos, dependiendo de la provincia y de las características de cada conglomerado urbano, concentrándose la mayor cantidad de casos en las ciudades de mayor número de habitantes.

Durante el año 2021, en lo que se ha denominado la segunda ola de Covid-19, los casos positivos han crecido y ya no se concentran mayoritariamente en las personas de más de setenta años con antecedentes previos de otras enfermedades. En la actualidad el virus se ha propagado entre personas jóvenes, incluso sin dificultades ni problemas de salud previos.

Desde el Estado se implementó un fuerte plan de vacunación voluntario y gratuito a lo largo y ancho de la geografía nacional. Se han establecido prioridades de acuerdo a los distintos sectores sociales agrupados por edad y por los trabajos que desempeñan.

Frente a ésta difícil realidad es lógico que muchas personas estén angustiadas y con mucha incertidumbre. La información que emana de los diferentes organismos y las normativas que adopta el Estado en sus diferentes jurisdicciones, se torna confusa para la población en general, sumando más temor y generando incertidumbre.

Es sumamente necesario brindar información confiable, inmediata y directa, desde el Estado; con el fin de transmitir todo lo relacionado con la adquisición y distribución de las vacunas contra el Covid-19, que se asignan a cada uno de los centros de salud de todas las ciudades de la provincia.

El artículo 181 de la Constitución de la provincia de Río Negro en su inciso 19 (facultades y deberes del gobernador) determina: "Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva, sin discriminación ideológica entre ellos. La información debe ser veraz y objetiva".

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los Hospitales y Centros de Salud que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, deben informar semanalmente sobre la cantidad y tipo de vacunas contra el COVID-19 que han recibido, detallando grupo etario o por factor de riesgo sobre el que se han aplicado. La información debe ser brindada a través de los distintos medios de comunicación, provinciales, municipales y privados, a fin de garantizar la máxima difusión, conforme determine la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Medios Provincial, quien debe articular su función con las autoridades del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 526/2021

FUNDAMENTOS

La reforma de la Ley **24.521/95** supone una tarea compleja, que supere posiciones meramente ideológicas y asuma aquellas demandas que la política nacional y la sociedad en su conjunto formulan casi silenciosamente a las Casas de Altos Estudios.

El presidente Alberto Fernández propuso, en su discurso del primero de marzo en la apertura de sesiones del Congreso junto con otros objetivos, una nueva **Ley de Educación Superior (LES)**, en reemplazo de la actual 24.541/95. La norma ya tiene 25 años y tuvo tres modificatorias parciales con las leyes 25.573/02, 25.754/03 y 27.204/15. Si bien al momento de su sanción el texto recibió diversas críticas, se debe reconocer que la LES fue lo suficientemente amplia al punto de que no fue un impedimento para implementar el programa universitario iniciado en 2003. Caracterizar a la LES como meramente neoliberal es una simplificación y para ser más exactos, la norma articuló aspectos de las tres tradiciones universitarias del siglo XX que son el liberalismo, el reformismo y el nacionalismo popular.

El liberalismo sancionó la Ley 1597/85 que tenía solamente cuatro artículos y que se complementó con la 1420/84 de Educación Común. La universidad era arancelada y los docentes eran designados por el Poder Ejecutivo en base a una terna enviada por las Facultades. La institución era elitista y tenía como finalidad profundizar las desigualdades sociales. De ejemplo sirve mencionar que en 1885 concurrían a las universidades de Buenos Aires y de Córdoba solamente 775 estudiantes.

Los reformistas de 1918 promovieron la formación de una cultura humanista, social y sudamericana, y los jóvenes exigieron formar parte de las decisiones del cogobierno. Reivindicaron la importancia de la autonomía en los planos académicos y políticos institucionales. La vocación autonomista no favoreció la sanción de leyes, sino más bien cambios de los estatutos de cada universidad.

El nacionalismo popular universitario fue implementado por el Justicialismo, que elaboró Planes Quinquenales e inscribió el programa educativo y científico como parte del desarrollo nacional. El peronismo sancionó las leyes universitarias 13.031/47, 14.297/54 y la 20.654/74 que estuvieron orientadas a articular más estrechamente la labor de las instituciones, con la búsqueda de la independencia económica, la justicia social y la construcción de un nuevo Estado. Las instituciones fueron regionalizadas y se creó un Consejo Nacional Universitario de coordinación con participación del Ministro de Educación y de los rectores. La regionalización universitaria indujo la creación de la Universidad Obrera Nacional (UNO) que ofertó carreras de ingenierías vinculadas a la producción de cada provincia. El Justicialismo concibió a la educación como parte de la justicia social y en 1947 sancionó la legislación protectora del trabajo docente (dedicación exclusiva y carrera docente) y no docente. Estableció por ley las becas de estudiantes e instauró la gratuidad de la universidad (Dto 29.337/49) y del conjunto de la educación (Dto 4.493/52). (Fuente: Artículo de Aritz Recalde: Sociólogo y doctor en Comunicación. Secretario de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Lanús)

La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados abrió, el 22 de mayo pasado, el debate sobre una reforma de la Ley de Educación Superior, con las exposiciones de un conjunto de rectores de Universidades y funcionarios nacionales, que analizaron el rol que deben tener las casas de altos estudios "como agentes de cambio".

La nueva LES será parte de un amplio debate nacional con los representantes de la producción, el trabajo y la cultura; tendrá el desafío de articular armoniosamente la autonomía, con la necesaria planificación federal y estratégica del desarrollo; educará en el compromiso social de sus miembros y por la formación de un ideario nacionalista y sudamericano; y tendrá como objetivo crear condiciones para que estudien los sectores populares y para el efectivo cumplimiento de los derechos laborales docentes y no docentes.

Como dijo la presidenta de la comisión de Educación de la Cámara Nacional de Diputados, Blanca Osuna: "Se busca generar espacios de intercambios, producciones y acciones hacia una nueva legislación que aborde las necesidades y los desafíos de nuestro pueblo. Es imprescindible la generación de amplios debates y acuerdos para la sanción de una Ley que consolide una tradición histórica respecto a la educación como un derecho humano y como política de Estado, pero también se inscriba en un proyecto de país que priorice la igualdad, la justicia social, el desarrollo y la inclusión".

Por ello;

Autora: María Inés Grandoso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la satisfacción por la puesta en discusión de una nueva Ley de Educación Superior (LES), que tiene como objetivo propender a la igualdad, la justicia social, el desarrollo y la inclusión en materia educativa y social, a la vez que se manifiesta el acompañamiento de este Cuerpo Legislativo en dicho proceso.

Artículo 2 °.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 527/2021

FUNDAMENTOS

La Cooperativa 1° de Mayo es un aserradero recuperado en el año 2010, instalado sobre ruta 65, en el acceso a la ciudad de General Roca y trabajan en forma permanente, desde su recuperación hace 10 años, sus 40 socios y también nuevos trabajadores durante la temporada de mayor actividad.

La Provincia de Río Negro sancionó, el 7 de junio de 2013, la ley n° 4863 (promulgada el 19/06/2013 –Decreto n° 859) por la que se establece el Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de empresas recuperadas para la continuidad de su explotación por parte de los trabajadores que se organicen como Cooperativa de Trabajo, creando además el Registro de dichas empresas. El objeto de la citada ley preservar los puestos de trabajo y la producción garantizando la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores.

La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo, Matrícula 38932 INAES, tiene domicilio en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, provincia de Río negro. Ésta es una Empresa recuperada (en 2010), por los trabajadores luego de que las Empresas Embalajes S.A. y Envases S.A. comenzaron a tener dificultades económicas que llevaron a despedirlos.

En el año 2014 el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca sanciona una comunicación con el objeto de: “Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que complete la declaración de utilidad pública establecida por la misma mediante Declaración n° 164/2012, estableciendo la Expropiación de los bienes que forman parte de la unidad económica explotada por la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda. en el establecimiento sito en Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, rubro Aserradero, estableciendo como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial conforme las circunstancias de hecho y de derecho arriba expuestas.

El día 6 de marzo de 2015, la Legislatura provincial sancionó la ley n° 5031 que declara la utilidad pública y expropiación a favor de Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., en cuyos artículos 1°, 2° y 3° establece: “Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación: a) las fracciones de los terrenos sobre los que se encuentra ubicado el establecimiento aserradero que explota la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., sito en calle Alsina 2900 de la ciudad de General Roca, conforme Plano de Mensura registrado bajo el número 681-75, Nomenclatura Catastral: DC:5- C:1- S:J- CH: 003- P: 02A, 02B, 02M y 02L; b) como así también las máquinas y herramientas de propiedad de las firmas Embalajes S.A. y Envases S.R.L., quedando excluidos aquellos bienes que integran el patrimonio de la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., todo conforme Acta de Constatación-Inventario, Legislatura de la Provincia de Río Negro Escritura n° 237, de fecha 5 de agosto de 2014, autorizada por el Notario Sergio Alexis Martínez, titular del Registro n° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Artículo 2°.- Destino. Autorízase al sujeto expropiante a ceder a la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., Matrícula 38932 INAES, a título oneroso, los bienes expropiados, con cargo de preservar las actuales fuentes de producción y trabajo. Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Se declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley”.

El año pasado hemos presentado sendos proyectos de Comunicación y de Ley, a raíz del Fallo de la Cámara de Apelaciones que hiciera lugar al pedido de desalojo contra la cooperativa 1° de Mayo. El proyecto de Comunicación 625/2020 dirigido al Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Trabajo, su profunda preocupación ante el fallo emitido por la Cámara de Apelación en lo civil y comercial de General Roca, que hace lugar al pedido de desalojo contra la cooperativa 1 de mayo ltda. de esa ciudad. A la Secretaria de Estado de Trabajo, la imperiosa necesidad de interceder y brindar su apoyo a la cooperativa 1 de mayo ltda.

Por otro lado, un Proyecto de Ley (857/2020) tendiente a que “se suspenden por el termino de dos -2- años, a partir de la presente ley, todas las acciones judiciales, tramites y/o diligencias que tengan por objeto subastar y/u ordenar y/o ejecutar el desalojo de los trabajadores de la cooperativa 1 de mayo ltda. de general roca”.

A su vez, el 6 de agosto de 2020 solicitamos mediante nota dirigida a la gobernadora, la cual adjuntamos, el pronto cumplimiento de la ley 5031 del año 2015, de expropiación de los terrenos, máquinas y herramientas de propiedad de la firma Embalajes Sociedad Anónima y Envases SRL, en favor de la Cooperativa de Trabajadores 1 de Mayo para dar fin a la situación agobiante y la inseguridad jurídica con que viven los trabajadores y trabajadoras, junto a sus familias.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la urgente aplicación de la ley n° 5031 del año 2015 ordenando la expropiación de los terrenos, maquinas y herramientas de propiedad de la firma Embalaje Sociedad Anonima y Envases S.R.L., a favor de la Cooperativa 1° de mayo de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 528/2021

FUNDAMENTOS

El 27 de mayo de 2013 se instituyó el Día de la Prevención de la Violencia en el Noviazgo a través de la ley 4.547 y en homenaje a Carolina Aló, fallecida en 1992 como consecuencia de las 113 puñaladas que le infligió su novio, sienta este un caso paradigmático que visibilizó la violencia en los noviazgos.

La violencia en las relaciones de noviazgo se define como todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psicológico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo con el objeto de controlar o dominar a la persona. Una relación con estas características suele denominarse noviazgo violento.

Es común que en este tipo de relaciones se tienda a caer en círculos viciosos de los cuales es difícil salir, puesto que el perpetrador tiende a estar arrepentido del acto cometido. Este es el motivo por el cual suele pedir disculpas, se comporta de manera cariñosa tratando de enmendar el error, alega que no volverá a pasar o que el otro lo provocó y el agresor no quería; aunque tiempo después vuelva a cometer el mismo acto violento.

En la mayoría de los casos de violencia física en el noviazgo tiende a presentarse síntomas menores como el maltrato emocional o el psicológico, pidiendo cambios ya sean físicos o conductuales que al agresor le disgusten, como puede ser el caso de la vestimenta, amistades o forma de ser. Después de haber obtenido resultados con el maltrato psicológico o emocional suelen pasar al maltrato físico leve, que podría ser, dependiendo el caso, tirones, jalones de cabello o de brazos, arañazos, etc. Prosiguen con el maltrato físico moderado, golpes, bofetadas, patadas, etc. Es común que este tipo de conductas sean arrastradas hasta el matrimonio, donde dejan de ser una agresión moderada para pasar a ser un maltrato físico crónico, corriendo el riesgo de ser golpeados con brutalidad. al extremo de tener que necesitar atención médica, incluso provocando la muerte.

Esta temática se inscribe dentro de la violencia en las relaciones de pareja, pero se limita típicamente a parejas no convivientes, sin hijo(s) en común, no unidas por lazos económicos o institucionales, en general adolescentes o adultos jóvenes. En el caso de parejas heterosexuales, se inscribe dentro de la violencia de género.

El concepto se ha forjado como temática de estudio específica por ser un precursor de la violencia doméstica en el contexto de un matrimonio. Esto es, estudiando los orígenes de la violencia en parejas casadas, en general mucho más grave y evidente, se llega a la conclusión de que ésta proviene de una violencia más sutil e invisibilidad en la época de noviazgo. Los esfuerzos de los especialistas orientados hacia la prevención de la violencia doméstica se orientan, en parte, hacia la detección de las primeras señales de violencia que se manifiestan en esta primera época de vida de la pareja unida por primera vez.

Es necesario destacar que nuestro país protege los derechos de las mujeres frente a diversos tipos de violencia en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer); Ley N° 24.632 (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer); Ley N° 26.061 (Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes); Ley N° 26.150 (Educación sexual integral); Ley N° 26.485 (Protección integral a las mujeres); y Ley N° 26.791 (modificación al artículo 80 del Código Penal Argentino incorporando la figura de femicidio).

La Legislatura de la Provincia de Río Negro debe reconocer el "Día de la Prevención de la Violencia en el Noviazgo" cada 27 de mayo, incorporando la fecha al calendario oficial de la provincia, realizando actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Alejandra MAs

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto: Se instituye en la provincia de Río Negro el día 27 de mayo de cada año como "Día de la Prevención de la Violencia en el Noviazgo", con motivo de dedicarlo a la realización de jornadas interdisciplinarias de formación, reflexión y concientización orientadas a la prevención y visibilización de situaciones de violencia por motivos de género dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación: La Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación trabaja coordinadamente con los Ministerios de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Provincial de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes o quienes en el futuro los reemplacen, para la implementación de la presente programando campañas de concientización, sensibilización, reflexión, promoción, prevención, capacitación y/o toda otra actividad en relación a la temática

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro propicia la realización de las jornadas incorporándolas en carácter de obligatorias en los calendarios educativos subsiguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Adhesión Municipal. Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 6°.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realice las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de que se garanticen los fondos para la implementación de la presente ley.

Artículo 7°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 529/2021

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la publicación efectuada por el medio digital nacional "Página 12" en fecha 27 de mayo de 2021, titulada "La Anses reconocerá aportes por cada hijo y la jubilación llega a más mujeres", el organismo a cargo de la seguridad social lanzará un programa que permitirá que 155.000 mujeres accedan a una jubilación a pesar de no contar con los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes registrados y los períodos que pueden reconocerse por la actual moratoria.

En este orden, la aludida publicación refiere "El "Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado" reconoce que las tareas de cuidado son un trabajo y consiste en sumar años de servicios previsionales de acuerdo a la cantidad de hijos -hasta 3 por cada uno- y licencias por maternidad de la persona gestante".

Dicho programa "... combina tres modalidades que contribuyen a la reducción de la brecha de género en materia previsional y que permitirán el acceso inmediato a un beneficio jubilatorio. Las tres modalidades reconocen:

- e) Un año de servicios previsionales por hijo/a para mujeres y personas gestantes con hijos/as nacidos/as vivos/as o adoptados siendo menores de edad.
- f) Dos años adicionales a las mujeres que hayan sido titulares de AUH (y el niño o niña haya percibido este derecho por lo menos durante 12 meses). Hasta el momento, 2,3 millones de mujeres cobran la AUH y representan el 94 por ciento de los titulares del beneficio.
- g) A las trabajadoras registradas que hayan hecho uso del período de licencia por maternidad y por excedencia, también se les reconocerá el mismo plazo a los fines de acceder al derecho a una jubilación".

Al respecto, es dable señalar que las mujeres han sido históricamente afectadas en el acceso a trabajos formales, que contribuyan a aportar al sistema previsional, razón por la cual se les dificulta acceder al beneficio previsional.

Sin lugar a dudas, la medida ampliaría la cobertura de derechos de la seguridad social en relación a un gran grupo de mujeres que, teniendo la edad necesaria para acceder al beneficio, no cuentan con la cantidad de aportes exigidos por la legislación especial.

Asimismo, la aludida medida es también una reivindicación de la lucha del movimiento de mujeres en pos del reconocimiento de derechos. En este sentido, la realización de actividades de cuidado no remuneradas han sido históricamente asignadas a más mujeres que hombres, dificultando de esta forma el desarrollo de actividades laborales formales y su consecuente ingreso al sistema previsional.

En este orden, es importante destacar que la inequidad en actividades domésticas es una de las mayores fuentes de desigualdades entre varones y mujeres. Al ser las mujeres quienes afrontan la mayor carga de actividades de cuidado no remuneradas, resultan ostensiblemente perjudicadas a la hora de buscar un trabajo formal, estudiar o formarse, dada la limitada carga horaria con la que cuentan.

Así bajo el lema "Eso que llaman amor es trabajo no pago", desde hace unos años, las agrupaciones de mujeres vienen luchando no sólo para derribar naturalización del rol doméstico de la mujer, sino también que dichas tareas son realizadas por amor a la familia.

En función de lo expuesto, resulta indudable el avance en el reconocimiento de derechos que la nueva disposición haría a esas mujeres que durante años han sido postergadas, naturalizando su rol

doméstico y de actividades de cuidado totalmente gratuitas, imposibilitando así su desarrollo laboral fuera del hogar, su educación y formación profesional.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luis H. Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), su beneplácito por el lanzamiento del "Programa Integral de Reconocimiento de Periodos de Servicio por Tareas de Cuidado", que permitiría alcanzar el beneficio previsional a unas 155.000 mujeres a pesar de no contar con los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes registrados.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 530/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declaró a través de la Resolución N° 086/2021 -publicada en el Boletín Oficial el 27 de mayo del corriente año-, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en cuatro departamentos de la provincia de Río Negro afectados por granizo y lluvias intensas.

La medida rige por el término de un año, desde el 17 de marzo de 2021, para las explotaciones hortícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, de frutos secos y animales de granja de los departamentos de Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca.

La COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, luego de analizar la situación provincial y los términos y alcances del Decreto Provincial N° 229 (de fecha 17/03/2021), recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en los términos de la Ley N° 26.509, con el alcance propuesto por la Provincia de Río Negro.

Asimismo, la citada Comisión estableció el día 17 de marzo de 2022 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones afectadas, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 11.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

A su vez, en el Artículo 3 de dicha Resolución establece que: "A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme con lo establecido por su Artículo 8°, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por la autoridad provincial competente".

Finalmente el Artículo 4 establece: "Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509".-

Por ello:

Autores: Luis H. Albrieu, Nicolás Rochas y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, nuestro beneplácito por el dictado de la Resolución N° 086/2021 que declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en cuatro departamentos de la provincia de Río Negro (Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca) afectados por granizo y lluvias intensas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 531/2021

FUNDAMENTOS

Las pautas tanto de redacción como de interpretación de todo orden consuetudinario que se precie de democrático, debe respetar el compromiso con la promoción, defensa y protección de tal orden, y debe establecer como premisa esencial la vigencia del estado de derecho y sus instituciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Así lo ha establecido nuestra Constitución Nacional de 1853, y todas las reformas posteriores, con la salvedad de los interregnos padecidos en nuestro territorio a los que tristemente nos recuerda la coyuntura actual de la República de Venezuela.

Dichos valores han sido receptados por todas las Constituciones Provinciales de nuestro país, cartas magnas provinciales que lamentablemente vemos que son reformadas o interpretadas al antojo de mandatarios que han desvirtuado dichos preceptos, sin perjuicio de lo que hoy nos ocupa y preocupa, tiene su implicancia en el orden geopolítico internacional.

Por su parte, la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y el desarrollo pacífico, honesto y virtuoso de la región.

Resultan elementos esenciales de toda democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Asimismo, son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública y su rendición de cuentas, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Lamentablemente, una vez más, esta Honorable Legislatura tiene el deber moral de expresarse en contra de la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la situación en Venezuela.

En primer lugar, al retirarse nuestro país del denominado Grupo de Lima en marzo del corriente, el gobierno de Argentina retiró su apoyo a la demanda que el bloque interpuso contra el régimen de Nicolás Maduro ante la Corte Penal Internacional (CPI). "El Gobierno de la República Argentina se retira de dicha remisión como así también de toda presentación realizada en ese marco, incluyendo la Nota OI 48/2019 del 30 de septiembre de 2019 vinculada a un informe elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina", reza en su parte pertinente la carta enviada a la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

A su turno, se han presentado diversos proyectos sobre la materia en cuestión, pedidos de informes sobre la base de los dictámenes que realizó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), respecto de la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela; resoluciones manifestando preocupación y rechazo, por el retiro de nuestro país del llamado "Grupo de Lima", como así también por diversos hechos que se llevaron a cabo en el mencionado país contra su pueblo y/o agrupaciones políticas opositoras.

A esta altura de los acontecimientos, existen sobradas pruebas de la sistemática y flagrante violación a los derechos humanos en Venezuela, encontrándose holgadamente acreditado ante los organismos internacionales con competencia tal extremo como un hecho objetivo, advirtiendo actualmente que la posición adoptada por nuestro país tiene sustento meramente subjetivo, de opinión, o como prefiera llamarse, incluso en franca contradicción con las expresiones públicas que tanto nuestro presidente como el canciller en funciones expresaran en reiteradas oportunidades.

Ante esto, una vez más corresponde expresar el más enérgico rechazo, repudio e indignación por la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto retiró a la República Argentina de la demanda interpuesta ante la Corte Penal Internacional, como parte del bloque multilateral, contra la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

Por todo lo expuesto, asumo que esta Legislatura no puede permanecer indiferente frente a hechos de la gravedad institucional como los que aquí se expone y ello nos coloca en el deber moral de repudiar; por lo que solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico RECHAZO, REPUDIO e INDIGNACIÓN, por la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto retiró a la República Argentina de la demanda interpuesta ante la Corte Penal Internacional, como parte del bloque multilateral contra la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2º.- Su preocupación por cuanto se considera de suma relevancia y agenda de política exterior abordar la crítica situación en Venezuela y explorar formas de contribuir a la restauración de la democracia en ese país a través de una salida pacífica y negociada.

Artículo 3º.- De forma.

Especial derechos Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 532/2021

FUNDAMENTOS

En los meses de octubre a diciembre del año pasado y durante enero del corriente, una serie de eventos meteorológicos asociados a fuertes lluvias y tormentas con caída de granizo afectaron casi 5.000 hectáreas de producciones frutícolas y vitivinícolas en distintas localidades de los Departamentos de General Roca, El Cuy, Avellaneda y General Conesa, con daños que abarcaban más del 50% de las superficies de las explotaciones rurales afectadas. Las mismas comprendían producciones hortícolas (incluyendo los invernaderos), apícolas, frutícolas, vitivinícolas, frutos secos y actividades ganaderas.

La situación fue evaluada por el servicio técnico específico del Ministerio de Producción y Agroindustria rionegrino mediante informes y relevamientos realizados por la Subsecretaría de Agricultura y la Secretaría de Fruticultura. A partir de la situación planteada y en el marco de la Ley E N°1857, se convocó a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria que propuso al Poder Ejecutivo Provincial declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre por caída de granizo y lluvias intensas para los Departamentos y producciones mencionados.

Así, el 17 de marzo del corriente año, la Gobernadora Arabela Carreras dictó el Decreto N°229 declarando "el Estado de Emergencia y/o Desastre, según corresponda, por caída de granizo y lluvias intensas en lo que refiere a la actividad hortícola (incluyendo los invernaderos), apícola, frutícola, vitivinícola, frutos secos y ganadera de los Departamentos de Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca a partir de la firma del presente Decreto y por el término de un (1) año".

La norma citada prevé una serie de medidas de asistencia a los sectores afectados, entre las que pueden mencionarse: eximir, total o parcialmente y prorrogar el vencimiento del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del impuesto de ingresos brutos, del impuesto a los automotores, y del impuesto de sellos, para los actos y contratos que incluyan bienes y operaciones destinadas a la actividad agropecuaria. La norma citada faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales y prórroga de los impuestos mencionados.

El gobierno rionegrino solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la homologación de la emergencia y la instrumentación de asistencia económica a los Organismos Nacionales para la ejecución de acciones y obras tendientes a paliar los efectos del fenómeno natural acontecido.

En la reunión de fecha 20 de abril de 2021 la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda en los términos de la Ley N° 26.509 para los Departamentos rionegrinos afectados.

El 27 de mayo del corriente, mediante Resolución N°86/2021, El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un año, desde el 17 de marzo de 2021, para las explotaciones hortícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, de frutos secos y animales de granja, en los Departamentos Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca, afectados por granizo y lluvias intensas. En su artículo 4º la mencionada Resolución establece: "Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip), ente autárquico en la órbita del Ministerio de Economía, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

Por ello;

Autoría: Jose María Apud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el dictado de la Resolución n° 86/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un año, desde el 17 de marzo de 2021, para las explotaciones hortícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, de frutos secos y animales de granja, en los Departamentos Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca, afectados por granizo y lluvias intensas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 533/2021

FUNDAMENTOS

La ciudad de Villa Regina se ubica en paralelo a la estación del ferrocarril, su principal actividad económica es la fruticultura, a través de la cual se despliegan distintos establecimientos frutícolas como chacras, galpones de empaque y agroindustrias que se nutren de los productos de la tierra reginense.

En sus comienzos, los inmigrantes agricultores que fundaron esta importante ciudad rionegrina, dejaron un legado cultural, sumado a los objetos que traían consigo como herramientas, vestimentas, mobiliario, registros fotográficos y elementos con que desarrollaron en su labor cotidiana. Todo esto hoy forma parte de la historia de la localidad y se conserva en el Museo Casa Felipe Bonoli.

Además, hay celebraciones populares que dan cuenta de estas historias, como por ejemplo la Fiesta del Inmigrante o la Fiesta de la Vendimia, que son el reflejo del patrimonio cultural de aquellos inmigrantes que dejaron sus huellas plasmadas en nuestras tradiciones, basada en la cultura europea; sus concepciones sobre las artes, la ciencia, el trabajo y las diferentes costumbres.

En este sentido, Villa Regina ha conservado su patrimonio cultural, los edificios antiguos y la documentación histórica, que acredita el crecimiento de la ciudad, mostrando las huellas de un legado; debiendo destacar el patrimonio inmaterial y natural que se ve reflejado a través de historias, mitos y leyendas, recetas de cocinas y conocimientos que se transfieren a las nuevas generaciones.

El municipio de Villa Regina ha autorizado al Museo Felipe Bonoli en su Carta Orgánica (Art 32; Título B: párrafo 5), la responsabilidad de ejercer la preservación del patrimonio histórico cultural y sus competencias asignadas, como un factor clave para identificar, transmitir, rescatar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial de dicha localidad.

Por ello, las autoridades el Museo Bonoli, han elaborado un proyecto denominado "LA PERLA DEL VALLE, UN SIGLO DE HISTORIA", que consta de 34 actividades en la que se destacan la refundación del Museo Bonoli, la Creación de la Comisión de Festejos, Impresión de un libro que narre los 100 años de historia de la Perla del Valle, Festival de Carrozas, Creación del Centro Cultural Reginense, entre otras.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural e histórico, la propuesta realizada por el Museo Felipe Bonoli de la ciudad de Villa Regina, mediante el proyecto "LA PERLA DEL VALLE, UN SIGLO DE HISTORIA", enmarcado en la responsabilidad atribuida por la Carta Orgánica Municipal (Art 32; Título B: párrafo 5); a los fines de ejercer la preservación del patrimonio histórico cultural y sus competencias asignadas, factor clave para identificar, transmitir, rescatar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 534/2021

FUNDAMENTOS

El grupo "Jóvenes por Bariloche" nace el 21 de octubre de 2019 a partir de la inquietud y compromiso de 3 vecinas interesadas y preocupadas en el cuidado y protección del medioambiente como principal objetivo. Poco a poco, fueron transformando pequeños gestos individuales en acciones colectivas, involucrando a los vecinos para que sean parte del cambio de hábitos que debemos hacer para disminuir la contaminación y degradación del ambiente.

Teniendo el conocimiento que los árboles son vitales para la vida en nuestro planeta ya que absorben el dióxido de carbono, elemento que es uno de los principales causantes del calentamiento global, almacenándolo, para luego a través de un proceso liberar oxígeno a la atmósfera, una de las principales tareas que emprendieron y realiza este grupo es la reforestación de espacios públicos como plazas, bulevares, alrededores de canchas de fútbol y espacios de juntas vecinales, entre otros. La intención es reforestar la mayor superficie posible de la ciudad de Bariloche.

Por otra parte, también están impulsando puntos de acopio para recibir "ecoladrillos" o "ecobotellas", los cuales sirven, a partir del reciclado de botellas, para la construcción de casas y fabricación de madera plástica. Han realizado charlas informativas en diferentes escuelas primarias, conversando respecto de la tarea que realiza el grupo, haciendo hincapié en la separación de residuos en los hogares, disminuyendo el deshecho de plásticos, promoviendo la fabricación de los ecoladrillos como

trabajo de las familias, en definitiva, invitando a los niños y niñas que se sumen como agentes de cambio en pos del cuidado de nuestro Planeta.

Interesados también en ampliar información, han traducido informes de impacto ambiental de distintas empresas y actividades industriales, mineras, represas hidroeléctricas, para luego transmitir con lenguaje corriente a los vecinos los alcances y consecuencias de las mismas.

Participan como grupo en la Mesa de Bariloche Sustentable, espacio donde junto con otras organizaciones ambientales y representantes del municipio de San Carlos de Bariloche, se llevan a cabo acciones y ordenanzas para cuidar y hacer de la ciudad un lugar cada vez más amigable con la naturaleza.

Trabajan también en conjunto con la Mesa de Concertación del Centro de Atención y Articulación Territorial 5y 6 de la ciudad, para concientizar sobre el cuidado responsable de perros, trabajando en campañas informativas sobre cuándo y dónde castrar al animal, su desparasitación correspondiente cada un periodo de tiempo, cuáles son los pasos a seguir para denunciar en caso de mordeduras de perros, contar con el cercado correspondiente para que el animal no se escape a la vía pública por todos los peligros que conllevan para otros perros y las personas, la importancia de hacerse responsables al momento de pasear al perro por las heces que estos desechen ya que pueden generar bacterias que enferman al ser humano, entre varias tareas y recomendaciones. En esta línea están participando del proyecto de ordenanza "Fauna Urbana".

El grupo "Jóvenes por Bariloche" cuenta hoy con más de 50 miembros, jóvenes y adultos, y al cabo de más de un año y medio de trabajo, se proponen seguir creciendo y avanzando en la forestación y reforestación de bosques a partir de los incendios ocurridos recientemente; continuar los trámites para contar con Personería Jurídica; proponer y trabajar en ordenanzas que ayuden a cuidar el equilibrio del ecosistema y seguir concientizando a los vecinos de Bariloche y la provincia en general.

Por lo expuesto, nos parece importante acompañar y fortalecer esta iniciativa que nos impulsa a comprometernos en el cuidado de nuestro entorno.

Por ello,

Autores: Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el grupo "Jóvenes por Bariloche", el cual impulsa y fomenta el cuidado y protección del medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 535/2021

FUNDAMENTOS

Miguel Omar Trecaman es un joven barilochense amante de la montaña y la vida al aire libre, creador del grupo Bariloche Trekking el cual tiene como objetivo el fomento del senderismo y trekking, en un contexto de cuidado de la naturaleza y el ambiente que nos rodea.

El proyecto surgió en marzo del año 2020, cuando inició la pandemia. En ese momento Miguel comenzó a compartir fotos de senderos que conocía y la información sobre cómo llegar a los mismos. Luego, en mayo del mismo año, empezó a salir a diferentes lugares para crear videos que luego subía a un canal de YouTube. Eran 1 o 2 por mes, muy simples pero explicativos. A partir de ahí, comenzó a notar que a la gente le interesaba conocer más y que tenía mucha repercusión el contenido que subía, por lo que agregó a sus videos mayor producción. Esto le dio más llegada a otro público en las redes sociales.

En noviembre y diciembre pasado cuando reabrieron los refugios de montaña, mucha gente consultó sus cuentas de Instagram y YouTube para buscar información. Es así, que las cuentas de las redes sociales de Miguel no sólo se convirtieron en un sitio para buscar información muy valiosa para los barilochenses y turistas, sino también para transmitir y motivar a la gente a cuidar la naturaleza, regresar con los residuos, compartir los lugares a los que se puede ir y los que no. En definitiva, un servicio informativo.

Actualmente, sus grupos cuentan con más de 50 mil seguidores, los cuales tienen la posibilidad de publicar sus propias fotos disfrutando la montaña, consultar, pedir recomendaciones, en definitiva, tejer redes, ayudarse y descubrir nuevos lugares.

Por lo expuesto, nos parece oportuno declarar de interés esta iniciativa, la cual no sólo promueve el senderismo como tal, sino también contribuye a promocionar a Bariloche como destino turístico ofreciendo opciones de actividades de disfrute, conocimiento y contacto directo con el entorno y sus paisajes.

Por ello,

Autor: Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y deportivo el grupo “Bariloche Trekking”, el cual fomenta el senderismo y trekking en un contexto de cuidado de la naturaleza y medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 536/2021

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil sin fines de lucro “Conexión Bariloche” (Personería Jurídica N° 3080, otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro) nace a partir de la mirada inquietante de un grupo de jóvenes en 2011, con el fin de lograr la participación de jóvenes en situación de vulnerabilidad social en el ámbito de la comunicación, la cultura y el deporte, como medio para lograr su inserción socio-laboral. Partiendo desde esta perspectiva, Conexión Bariloche procura ofrecer un servicio a la comunidad a través de sus diferentes aptitudes profesionales y su trabajo en producciones radiales en FM y AM, producciones Audiovisuales en TV de aire y privada, producción gráfica, de contenidos web y publicitarios; gestión de proyectos culturales y educativos; y gestión de proyectos comunitarios y sociales, como por ejemplo intervenciones en plazas, confección de murales, realización de eventos culturales, promoción del deporte en los barrios, entre otros.

Entre los objetivos principales esgrimidos en su acta fundacional se encuentran:

- Brindar un servicio a la comunidad por medio de la inserción de una programación educativa, tecnológica y la generación de nuevas fuentes de empleo.
- Difundir artistas, coberturas de eventos culturales, transmisión de festivales nacionales, provinciales y locales.
- Apoyar la pluralidad de voces, la promoción de músicos locales y de sus producciones.

Realización de cortometrajes, audiovisuales, novelas, cine siempre utilizando el recurso humano local.

Con el propósito de materializar sus principios fundantes y alcanzar los objetivos previamente enunciados, la asociación organiza su labor a través de tres comisiones de trabajo. La primera de ellas es la Comisión de Comunicación y Capacitación. Como lo indica su nombre, la misma lleva adelante todo lo concerniente al manejo de medios de comunicación radiales, digitales y de televisión. La asociación cuenta desde 2013 con una frecuencia de FM, la 93.9, conocida como Radio Conexión Bariloche, también maneja un diario digital (www.conexionbariloche.org.ar) fundado en junio de 2018 y se ha presentado a licitación en 2015 por un Canal Comunitario en la Televisión Digital Abierta.

La misma se encuentra pendiente de resolución, no obstante, ello, los equipos técnicos de la productora de la asociación, creada en 2014, siguen elaborando el material que nutrirá de contenido a la eventual señal de televisión, al tiempo que en la actualidad nutre al resto de los medios de la organización. Fiel a su razón fundamental, esta comisión se encarga, además, de brindar cursos de capacitación en medios digitales como PODCASTING y WORDPRESS, también en producción y radio, procurando brindar a sus beneficiarios, herramientas tecnológicas que permitan la inserción al mundo laboral de la comunicación.

En segundo lugar, nos encontramos con la Comisión de Cultura, en donde opera el centro cultural Avivarte presidido por la Profesora Mónica Vega, de gran trayectoria en el mundo de la danza barilocheña. Allí se realizan clases de danzas, organización de eventos culturales y escénicos, seminarios, talleres de arte, entrenamientos, perfeccionamientos; opera como sala de ensayos de varias obras artísticas y también se realizan pasantías. Adaptándose a la nueva normalidad impuesta por la pandemia, el centro cultural dependiente de la asociación realiza sus talleres, seminarios y demás clases en forma virtual, para así seguir acompañando y creciendo junto a los y las jóvenes que asisten al mismo.

Por último, la asociación tiene la Comisión Club Social Escuela RICA, donde funciona la escuela deportiva de fútbol a la cual le debe su nombre (RICA: Respeto, Integridad, Capacidad y Autenticidad). La dirección deportiva está a cargo del experimentado director técnico de fútbol Ricardo Navarrete, de reconocida trayectoria por varios clubes de la ciudad, quien decidió dar inicio hace ocho años al sueño de crear un club social que refuerce los valores de la disciplina, la integración y el trabajo en equipo. Entre los objetivos específicos propuestos por la institución, se encuentran:

- Incentivar en niños y niñas el interés por el fútbol
- Promover un espacio saludable de comunicación clara.
- Trabajar aspectos de la disciplina deportiva.
- Desarrollar y pulir la técnica.
- Nivelar la autoestima.
- Rescatar y potenciar las aptitudes futbolísticas.
- Observar la personalidad y conocer su carácter mediante trabajos tácticos grupales e individuales.
- Recordarle sus derechos y sus obligaciones

La Asociación Civil Conexión Bariloche y el Club RICA, ambos oriundos del Barrio Lera, decidieron aunar esfuerzos y, desde entonces, el último funciona bajo la órbita de la primera. Gracias a un trabajo mancomunado, responsable y dedicado, el club cuenta actualmente con 10 categorías de fútbol, con socios desde los 4 años hasta los 60 años de edad y 160 jugadores activos.

Lo que comenzó como un sueño de un grupo de jóvenes hace diez años, hoy es una realidad. Conexión Bariloche es una organización que cumple un rol social y ciudadano fundamental no solo en el barrio Lera, sino en toda la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Su labor comunicacional, cultural y deportiva se amplía y consolida año a año, convirtiéndose en un faro para los y las jóvenes de nuestra ciudad.

Es por todo lo expuesto anteriormente que solicito el acompañamiento de mis pares para declarar de interés comunicacional, cultural, social y deportivo a la Asociación Civil Conexión Bariloche.

Por ello,

Autor: Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunicacional, cultural, social y deportivo a la Asociación Civil sin fines de lucro "Conexión Bariloche" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 537/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución 1535/2021 aprobó el "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA Y LEGAL DEL EMBARAZO", que contiene la actualización del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE), una herramienta destinada a los equipos y centros de salud para llevar adelante los procedimientos en el marco de la Ley Nacional 27610, sancionada en diciembre, mediante la cual se reguló el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de otras personas con capacidad de gestar para contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

La guía de procedimientos se publicó en el Boletín Oficial como anexo de la resolución 1535/2021 del Ministerio de Salud. El protocolo incorpora las recomendaciones internacionales acerca de los procedimientos para la interrupción legal del embarazo -dosis de medicamentos y aspiración manual endouterina (AMEU)- y refuerza la importancia del acceso rápido a la atención integral, reforzando la necesidad de resolución en el primer nivel de atención y en los tratamientos con medicamentos.

La norma explicita que la ley 27610 se enmarca en los derechos consagrados en distintos Tratados Internacionales, con rango constitucional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En el año 2002 se sancionó la Ley N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable dentro del ámbito del Ministerio de Salud, cuya responsabilidad primaria es la de gestionar la implementación de políticas vinculadas a salud sexual y procreación responsable de la población.

Para el cumplimiento de los marcos normativos sobre derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos se deben diseñar, implementar y monitorear políticas vinculadas a la promoción, prevención,

atención y rehabilitación de la salud integral y la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

La interrupción del embarazo debe ser brindada bajo los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud, es decir, respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

En este sentido, resulta prioritario actualizar los protocolos sanitarios en la materia conforme a los estándares normativos vigentes. La actualización del Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo forma parte de una política sanitaria llevada adelante por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

El referido protocolo tiene como objetivo ofrecer una guía a los equipos de salud brindándoles un marco regulatorio y pautas clínicas para la atención precisa y clara que les permita desarrollar la interrupción del embarazo contemplado en el sistema normativo argentino, alcanzando los más altos estándares de atención. Está diseñado en base a la comprensión fundamental de que todo el personal de salud sea responsable de garantizar el derecho a interrumpir un embarazo.

Garantizar políticas públicas para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar consagrados en normativas nacionales e internacionales es una responsabilidad fundamental de los estados, nacionales y provinciales y un paso fundamental para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Por ello;

Autoras: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y de salud pública la aprobación mediante resolución 1535/21 del Ministerio de Salud de la Nación, del "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA Y LEGAL DEL EMBARAZO", que contiene la actualización del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE) como herramienta destinada a los equipos y centros de salud para llevar adelante los procedimientos en el marco de la Ley Nacional 27.610.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 538/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene como propósito el cese de las acciones persecutorias contra los y las trabajadores de la educación, como así también contra el sindicato que los nuclea, UNTER.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID- 19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, debido a ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 260/2020, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la ley n° 27541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigor del mismo.

Que, en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/20, ratificado por ley n° 5436.

Que el artículo 3° del Decreto citado en el considerando precedente faculta al Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación en materia sanitaria, a "Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario".

Que por Decreto n° 167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la ley n° 27541 y ampliada por el Decreto n° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, asimismo, en el orden local, mediante el Decreto n° 215/21 se prorrogó por el plazo de UN (1) año el plazo de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley n° 5436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia n° 235/15 del Poder Ejecutivo Nacional se dispusieron una serie de medidas tendientes a paliar el efecto de la nueva ola del coronavirus que viene asomando en el territorio nacional.

Que, entre las medidas dispuestas, se definen los criterios para considerar el riesgo sanitario. A su vez, faculta a las Gobiernos provinciales a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas, focalizadas,

transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de las localidades de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros definidos.

Que el Decreto n° 321/21 adoptó los indicadores epidemiológicos establecidos por el citado DNU n° 235/21, facultando a este Ministerio a establecer, ampliar, reducir o suspender medidas de índole sanitario a nivel local o regional, cuando advierta variación en el riesgo epidemiológico.

Que por Decreto n° 287/21 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la definición de los indicadores epidemiológicos para definir la existencia de riesgo sanitario, determinando asimismo medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, ante el sostenido aumento de casos a nivel general, por Decreto Nacional n° 334/21 se estableció la prórroga del Decreto n° 287/21, a la vez que se implementó un esquema de confinamiento especialmente estricto para los días 22 a 30 de mayo, 5 y 6 de junio de/ corriente;

Que, en orden a la vigencia del Decreto n° 287/21, a la adversa evolución de la segunda ola de COVID-19, y en orden al seguimiento permanente de la evolución epidemiológica que lleva adelante este Ministerio, el mismo, adoptó medidas vinculadas a la restricción de ciertas actividades, actuando de forma gradual.

Que en lo relativo a las clases y actividades educativas presenciales, la presente resolución dictada por la cartera de salud, realizó una diferenciación de localidades en las que se habilita el retorno presencial en ciertos niveles y modalidades, a la vez que mantiene la suspensión de las clases y actividades presenciales en las restantes localidades, en todos los niveles y modalidades.

Entre las ciudades que se habilita el retorno a la presencialidad están la ciudad de Bariloche y Dina Huapi, ciudades que se hallan en una situación de alta vulnerabilidad debido a la escalada de contagios, como así también la situación de los hospitales, con pocas camas UTI desocupadas, y con trabajadores de la salud con hartazgo agotamiento.

Otra de las cuestiones que plantea esta cuestionable resolución es que en los lugares donde no habrá presencialidad de estudiantes, se conformarán guardias mínimas, algo que está fuera de cualquier normativa.

También se puede visualizar en los decretos, que la autoridad de aplicación es el ministerio de salud, pero en ningún lugar muestra, ni convoca a los trabajadores de la educación que son los que tienen el termómetro de la situación real tanto epidemiológica como social de la comunidad educativa.

Que la situación de la pandemia a nivel nacional y provincial es delicada, llegando a un pico de contagios y de personas fallecidas, a un nivel de 7695 casos positivos en los últimos 14 días, y al triste promedio de 28 muertes en 7 días.

Que según información del ministerio de salud de la nación y del ministerio de salud de Río Negro se encuentra la cepa de Manaos en nuestra provincia, una cepa más agresiva, y que ataca a personas más jóvenes.

Que la cantidad de docentes del sistema educativo de la provincia alcanza los 23 mil docentes, y las y los estudiantes alrededor de los 190 mil, sin contar las y los porteros, ni las familias que se encuentran afectadas en los contagios.

Tras estos incuestionables y aterradores datos el sindicato debió actuar ante la falta de respuesta de la gobernadora, el ministerio de educación y el de salud de la provincia. Estableciendo que las y los docentes trabajen mediante la virtualidad. acción que hoy el ministerio de educación pretende descontar del salario mediante Res. 3100/21.

Esta medida que debió ser tomada por el gobierno de la provincia de Río Negro logró mitigar la multiplicación de casos, debido a la baja de circulación de miles de docentes, como así también las familias que acuden a los establecimientos educativos.

En este contexto, el domingo 30 de mayo, se reunió virtualmente el Plenario de secretarios generales de UnTER que continúa sesionando en forma permanente. En sus definiciones ratificó la No presencialidad en los lugares con alto riesgo epidemiológico, garantizando la continuidad pedagógica con trabajo a distancia.

Además, continuar exigiendo la derogación de la Resolución 3100/21, el adelantamiento de la Paritaria y la continuidad de los reemplazos provisorios por dispensas

Por otro lado, el rechazó por improcedente la nota múltiple emitida por las coordinaciones escolares o cualquier otra que establezca guardias mínimas con días y horarios interpretando la normativa.

Consideramos que en esta situación el gobierno de la provincia debiera estar preocupado por salvar vidas, y no persiguiendo trabajadores y trabajadoras.

Creemos que tanto el ministerio, como la provincia, puntualmente sus funcionarios debieran escuchar a las bases, abriendo el debate a las organizaciones de la sociedad civil que saben cuál es la situación real.

Que la convocatoria por parte de la provincia al comité de crisis nunca existió.

Que muchas otras de las medidas que propusieron los sindicatos a través de diferentes medios de difusión pudieron bajar los índices de contagios, pero no fueron oídas.

Por ello, solicitamos se deje de castigar a los que dicen cuando otros callan, a los que actúan cuando las autoridades se paralizan, a los que están en la trinchera, y sobre todo a los que educan por vocación.

Por lo expuesto, insto al cese del hostigamiento al sindicato de trabajadores de la educación de la Provincia de Río Negro y que se derogue la Res. 3100/21 de mero corte persecutorio.

Sin más, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor BARRENO.

Acompañantes: Luis Angel NOALE; José Luis BERROS; María Eugenia MARTINI; María Inés GRANDOSO; Daniela Silvina SALZOTTO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; Humberto Alejandro MARINAO; Ignacio CASAMIQUELA; Antonio Ramón CHIOCCONI y MAS María Alejandra y MONTECINO ODARDA Juan Facundo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, el cese de las medidas persecutorias y represivas contra la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, (UNTER), y la derogación de la Res. 3100/2021.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 539/2021

FUNDAMENTOS

Durante décadas la comunidad de Río Negro planteó la necesidad de contar con una casa de altos estudios de carácter regional, cuya oferta académica fuera diseñada en función de los requerimientos que plantea el desarrollo de la zona. La idea se materializó en el año 2007 con el proyecto de Ley presentado por el Senador Nacional por la Provincia de Río Negro Miguel Ángel Pichetto, que fue respaldado por la Comisión de Educación del Senado de la Nación Argentina y que fue aprobada por amplia mayoría en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina. La ley n° 26330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) fue promulgada el 19 de diciembre de 2007.

El primer ciclo lectivo de la Universidad comenzó en marzo de 2009 siendo una institución de educación superior, pública y gratuita dando respuestas a las demandas de la población de un vasto territorio provincial de más de 200 mil km², en la Patagonia norte de la Argentina.

La UNRN se creó con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora, con la finalidad de facilitar la profesionalización de los jóvenes de la región; promover la cultura y participar de manera activa en la instauración de un sistema económico más justo. Se ha convertido en una institución prestigiosa, que lleva adelante tareas formativas, desarrollando competencias, potenciando creatividades y promoviendo la transferencia de conocimientos hacia las economías regionales.

La Universidad es reconocida como una institución educativa que lleva adelante sus actividades haciendo énfasis en la ciencia como fuente de conocimiento, en la innovación como actividad necesaria para el progreso y en la asociatividad como creadora de sinergia entre lo local y lo global.

En la actualidad la UNRN cuenta con 46 carreras de grado, 12 carreras de posgrado, 2 maestrías y un doctorado, albergando a aproximadamente 10 mil alumnos y alumnas.

Este año, la UNRN por tercer año consecutivo, se ubicó entre los 10 primeros puestos en investigación en el ranking confeccionado por SCImago Institution Rankings aportando investigaciones científicas de alto impacto.

El SCImago Institutions Rankings (SIR) desde 2009 ha publicado el ranking internacional de instituciones mundiales, el SIR World Report. El Informe Mundial SIR es obra del Grupo de Investigaciones SCImago, una organización de investigación con sede en España compuesta por miembros del Concejo Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC), Universidad de Granada, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad de Extremadura y otras instituciones educativas de España.

El ranking se divide en cinco sectores: gobierno, salud, educación superior, privado y otros. Para cada uno, mide áreas tales como: producción de investigación, colaboración internacional, impacto normalizado y tasa de publicación.

Los datos brindados por la UNRN, forman parte del Research Rank de las instituciones de educación superior de Argentina, realizado por SCImago Research Group (SRG), quien elabora una de las calificaciones universitarias de mayor prestigio en el mundo.

La Universidad se ubicó además en el puesto 84° en el Research Rank y en el 86° en el de Innovation Rank y 47° en Societal Rank entre las instituciones de educación superior latinoamericanas.

Cabe destacar que es un orgullo para nuestra provincia tener una prestigiosa Universidad que se posiciona por tercer año consecutivo entre las mejores de Argentina en relación con la investigación que se produce en la institución. Esto es fruto de una política institucional en post de generar conocimientos capaces de estimular el desarrollo regional, adaptándose a las contingencias del contexto como lo ha sido y lo es la pandemia. Esto evidencia el incommensurable trabajo que realizan a diario investigadores e investigadoras, becarios y becarias, y que hoy tienen su reconocimiento.

Por ello:

Autores: Marcela Alejandra Ávila, Fabio Sosa, Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el posicionamiento logrado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) en el ranking confeccionado por SICmago Institutions Rankings realizado en el corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 540/2021

FUNDAMENTOS

Según la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos -<https://aamycp.com.ar> -“Los cuidados paliativos son aquellas atenciones y cuidados que están dirigidos a las personas con enfermedades avanzadas y a sus familias cuando la expectativa médica ya no es la curación.

Se trata de un enfoque que tiene por objetivo principal mejorar la calidad de vida del paciente y su familia, proporcionando una atención integral brindada por equipos de trabajo interdisciplinarios.”

La OMS en el año 1990 define a los cuidados paliativos como - <https://aamycp.com.ar/> - “el cuidado total, activo y continuado de los pacientes y sus familias por un equipo multiprofesional cuando la expectativa médica no es la curación. El control del dolor y de otros síntomas y de problemas psicológicos, sociales y espiritual es primordial”

El servicio de Cuidados Paliativos (CP) del hospital “Artémides Zatti” de la ciudad de Viedma comenzó en junio del año 2001 y este año cumple 20 años de trabajo ininterrumpido. Este Servicio se originó en el marco de una política de salud que planteó un cambio en el modelo de atención por Cuidados Progresivos de Pacientes (CPP) que se estaba llevando a cabo en la mencionada institución desde 1998, a partir de la remodelación y ampliación de la infraestructura edilicia. Por otro lado aumentaba la demanda de atención y cuidados de pacientes con enfermedad oncológica y sus familias principalmente. Su implementación implicó la sensibilidad y el compromiso de los profesionales hospitalarios que se nuclearon como equipo interdisciplinario, con el apoyo institucional y de la sociedad logrando constituir a los Cuidados Paliativos como parte de una política en salud provincial.

En sus inicios estuvo liderado por Enfermería, y poco a poco se fue constituyendo un equipo interdisciplinario a partir de la capacitación permanente a cargo de profesionales formados de hospitales de la ciudad de Buenos Aires. Posteriormente este equipo llevo adelante un programa de capacitación dentro de la provincia, que incluyeron cursos intensivos para todo el personal hospitalario provincial. Esto permitió que más de trescientos trabajadores hospitalarios, desde el año 2006 en adelante, se convirtieran en promotores y fundadores de servicios de CP en sus respectivos hospitales.

Este desarrollo motivó a otros profesionales de las distintas disciplinas a interesarse en la formación de posgrado en centros académicos autorizados y la formación de equipos en sus diferentes niveles de complejidad.

El Ministerio de Salud de Río Negro desde los inicios de los Cuidados, creó condiciones para que se llevara a cabo la capacitación y gestionó los recursos para la creación de los servicios de Cuidados Paliativos en los hospitales públicos. Para ello se elaboraron normativas que regularon y promovieron el avance en esta temática.

En el año 2003 se sanciona y promulga la Ley Provincial N° 3759 y su decreto reglamentario n° 1191 que crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública la “Comisión Provincial de Cuidados Paliativos”, que tendrá como objeto “...analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo de programas provinciales para el cuidado integral de pacientes asistidos en la red pública-privada, que no responden a los tratamientos curativos...”. La mencionada Ley define a los Cuidados Paliativos como “...la atención activa, global e integral de las personas y sus familias que padecen una enfermedad, avanzada progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, que provocan gran impacto emocional en el enfermo, la familia o en el entorno afectivo y en el propio equipo y con pronóstico de vida limitado. Propone como objetivos básicos controlar el dolor y demás síntomas, el apoyo emocional del enfermo y su familia y su bienestar y calidad de vida”.

Asimismo expresa que la Medicina Paliativa considera que “...el proceso de morir es un hecho natural, afirma y promueve la vida y no pretende alargarla innecesariamente ni acortarla específicamente, sino promover su calidad, siendo perfectamente aplicable desde fases iniciales de la evolución de la enfermedad hasta el proceso de morir”.

Son objetivos de la Ley que se garantice la atención domiciliaria y hospitalaria de los pacientes terminales y sus familiares, que se mejore el control de los síntomas como el dolor y de las complicaciones frecuentes. Asimismo que se mejore la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios

implicados en la atención de estos pacientes y se realice la formación de profesionales y de todo el recurso humano implicados en la atención de estos pacientes.

En el año 2007 se sanciona y promulga la ley n° 4266 y su decreto: 341/2007 que agregó al artículo 3° de la ley 3759 que el “Curso anual de Cuidados Paliativos se establecía con “...carácter permanente, anual y rotativo entre los establecimientos públicos dependientes de la Secretaría de Salud de la provincia que se encuentren brindando el servicio de cuidados paliativos en atención domiciliaria o estén en vías de implementarlo...”, dando muestra de que los CP son parte de una política pública en el ámbito de la salud. En este sentido la provincia de Río Negro, en el país es considerada como una de las provincias con mayor desarrollo en su plan de CP.

En la actualidad, en el marco de la pandemia de Covid-19, se promueve la atención integral y precoz de personas con enfermedades crónicas evolutivas y avanzadas, y la mejora de la atención paliativa en todos los servicios. En este aspecto, la propuesta es avanzar hacia una atención que contemple los dos conceptos de CP como especialidad y atención paliativa. En este contexto de continuidad de la situación de pandemia es necesario redoblar el esfuerzo y reforzar los objetivos de cuidar a las personas, y del cuidado y autocuidado de los integrantes del equipo de salud.

Los equipos de cuidados paliativos continúan con la atención específica, reforzando la atención domiciliaria, trabajando conjuntamente con otros profesionales el protocolo de acompañamiento de final de la vida en todos los hospitales públicos. Asisten y acompañan a pacientes con COVID y sus familias. Acompañan y sostienen a sus compañeros y sus equipos. Participan de los Comités de Bioética. Son el pilar más amoroso y compasivo en este momento de pandemia.

Es decir, están garantizando su tarea con un fuerte compromiso social y ético en todo el territorio de nuestra provincia.

En este sentido es oportuno realizar el merecido reconocimiento a todos los equipos del sistema de salud rionegrino, y en particular a la trayectoria del equipo de Cuidados Paliativos del hospital “A. Zatti” en estos 20 años.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito, Facundo M. Lopez

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, social y comunitario la trayectoria de 20 años ininterrumpidos del servicio de Cuidados Paliativos del hospital “A. Zatti” de la ciudad de Viedma por su compromiso con la salud pública brindando atenciones y cuidados que a las personas con enfermedades avanzadas y a sus familias, cuando la expectativa médica ya no es la curación, mejorando la calidad de vida del paciente y su familia, proporcionando una atención integral por equipos de trabajo interdisciplinarios.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 541/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno Municipal de la Ciudad de Viedma creó un canal en la red social YouTube, bajo el nombre “Integrarte TV”, el cual es un espacio virtual gratuito de participación ciudadana, que permite dar acceso a diferentes capacitaciones e instancias de formación, recreación e información útil para los vecinos y las vecinas de la ciudad.

Este programa “Integrarte TV” nace en el contexto del COVID-19, como una necesidad de la Subsecretaría de Integración Social de repensar y reinventar sus funciones desde el marco de desarrollo virtual, que sin dudas posibilita la accesibilidad al conocimiento y posee riqueza de actividades, recursos y material didáctico que ofrece la red, siendo un factor clave en la motivación, ya que permite que cada uno/a lo adapte y seleccione según sus necesidades e intereses.

Esta propuesta de la Municipalidad de Viedma, está pensada para todas las edades y las familias, promocionando la integración social, fomentando la formación laboral, la expresión artística, la contención social y la participación comunitaria de todos los sectores.

En este canal de Youtube podrán encontrarse diferentes contenidos, ordenados por secciones o listas de reproducción. Es así la importancia de destacar que este mecanismo de acción permite trabajar en uno de los máximos objetivos que tiene el Gobierno de Viedma, que es la integración social.

En este sentido, subrayamos la intención de la Municipalidad de Viedma, quien a través de las nuevas tecnologías, implementa este tipo de herramientas para crear el programa “Integrarte TV”, un espacio virtual de formación, encuentro y participación para toda la comunidad de dicha localidad, pero además se convierte en un portal de difusión de la identidad viedmense, abierto a todo el mundo.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario y social el canal de YouTube “Integrarte TV” creado en el marco de la pandemia por Covid-19 por la Subsecretaría de Integración Social de la Municipalidad de Viedma, que permite el acceso a diferentes capacitaciones e instancias de formación, recreación e información útil para los vecinos y las vecinas de la capital provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 542/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la República Argentina decidió, el 24 de marzo de este año 2021, retirar su apoyo a la demanda interpuesta por el bloque multilateral contra el régimen de Nicolás Maduro ante la Corte Penal Internacional (CPI) por la violación de Derechos Humanos en ese país, como así también de toda presentación realizada en ese marco, incluyendo la Nota OI 48/2019 del 30 de septiembre de 2019 vinculada a un informe elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina, donde referían la necesidad de investigar la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad contra la población venezolana.

Asimismo, y en esta línea, la Cancillería oficializo su salida del Grupo Lima, que fuera creado en el año 2017 para acompañar a la oposición venezolana en la búsqueda de una solución a la crisis social, política y económica, ya que algunos de los Estados denunciadores formaban parte del mismo foro con el que la Argentina ya no coincide en su abordaje de la crisis venezolana por lo que debía retirarse.

Tales decisiones resultan llamativas en tanto Argentina tiene un fuerte compromiso tanto nacional como internacional en materia de Derechos Humanos, la dictadura vivida en nuestro país ha sido determinante en búsqueda de memoria, verdad y justicia.

Por ello Argentina tuvo un rol central en la tarea de investigación, fue el 25 de septiembre del año 2018 que Argentina, Colombia, Chile, Paraguay, Perú, y Canadá y luego con adhesión de Francia, remitieron formalmente la situación de Venezuela a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. En dicha remisión se solicitó a la Fiscalía que inicie una investigación sobre la comisión de crímenes de lesa humanidad que habría tenido lugar en Venezuela bajo el gobierno del presidente Nicolás Maduro desde el año 2014. Siendo la primera vez, desde su fundación en 2002, que la Corte con sede en La Haya, recibe la petición de un Estado para que intervenga en otro país.

En el mismo sentido se han presentado diversos proyectos y pedidos de informes con sustento en los dictámenes que realizó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), respecto de la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela; resoluciones manifestando preocupación y rechazo, por el retiro de nuestro país del llamado Grupo de Lima, como así también por diversos hechos que se llevaron a cabo en el mencionado país contra su pueblo y agrupaciones políticas opositoras.

La violación a los Derechos Humanos en Venezuela, ha quedado acreditada en la investigación de la Fiscalía, en tanto se determinó que se trató de un ataque generalizado y sistemático contra el segmento de la población civil integrado por opositores políticos o identificados como tales y que las personas que los cometieron tenían conocimiento de dicho ataque. La sistematicidad del ataque se evidencia en que los actos de violencia no ocurrieron en forma aislada, sino que fueron planeados y organizados siguiendo un patrón de violencia contra la población civil.

Es entonces que crímenes de tal magnitud para la comunidad internacional deben ser investigados para erradicar su accionar y para sancionar a los autores, retirar a nuestro país de la demanda interpuesta ante la Corte Penal Internacional, como parte del bloque multilateral, contra la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, no aparece como una respuesta razonada y fundada en derecho por cuanto ese país se encuentra viviendo una crisis humanitaria histórica.

Es por ello que manifestamos nuestra preocupación y repudio esperando se revea tal decisión, ya que resulta imposible pensar un estado de derecho sobre la base de la violación de derechos humanos y la impunidad.

Por ello;

Autoría: Facundo M. López, Graciela Valdebenito, Lucas Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo y preocupación por la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional del 24 de marzo este año 2021, por la cual se retira a la República Argentina de la demanda interpuesta ante la Corte Penal Internacional, como parte del bloque multilateral contra la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, desconociendo el compromiso internacional en materia de Derechos Humanos y que en definitiva constituye una acción que sella la impunidad de un gobierno que cometió graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad contra su población, que debe ser investigada pero jamás ocultada o apañada institucionalmente.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 543/2021

FUNDAMENTO

El Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Educación jurisdiccionales, diseñó un plan integral de terminalidad del nivel. **“El Plan egresar: proyectá tu futuro”** tiene como propósito acompañar a las y los jóvenes que han cursado todos los años de la escuela secundaria y tienen materias pendientes de aprobación. Está destinado a las y los estudiantes que culminaron la escuela secundaria orientada entre 2016 y 2020 y que no egresaron por adeudar materias o tener trayectos formativos por acreditar. Se estima que en ese período la cifra ronda los 400 mil estudiantes.

El Plan egresar: proyectá tu futuro tiene previsto el cursado de “trayectos curriculares” de duración cuatrimestral para poder aprobar las materias pendientes de acreditación. Los “trayectos curriculares” seleccionan, ordenan y combinan los saberes que son prioritarios. El proceso de aprendizaje y evaluación en estos trayectos es co-construido entre las/los docentes y las/los estudiantes. Habrá distintas producciones parciales, individuales y grupales.

La cantidad de trayectos curriculares que cada estudiante tenga que cursar dependerá de la cantidad de materias que tenga pendiente de aprobación. Los mismos se cursarán en las escuelas denominadas sedes, a las que se asocian las escuelas de origen (aquellas en las que los y las estudiantes finalizaron de cursar sus estudios secundarios, pero sin obtener el título). Cada escuela sede contará con un/a coordinador/a y profesores/as tutores/as financiados por el Estado nacional. Además, las y los estudiantes tendrán clases presenciales una o dos veces a la semana, atendiendo a la situación epidemiológica de cada jurisdicción, que se combinarán con instancias de trabajo autónomo en la plataforma virtual Juana Manso de navegabilidad gratuita.

Este proyecto inclusivo busca de unos 80 mil jóvenes que no concluyeron la escuela secundaria puedan finalizar sus estudios. Las y los estudiantes también podrán solicitar una beca Egresar de 5 mil pesos mensuales durante un cuatrimestre --renovable en caso de corresponder por un cuatrimestre más-- en tanto cumplan con los requisitos estipulados. Y se prevé una inversión estimada de \$4000 millones para desarrollar la política pública.

El Plan trabajará de manera articulada territorialmente con el Instituto Nacional de Juventudes, como dijo la directora del Injuve Macarena Sánchez, para “que sea el Estado el que vaya a buscar a aquellos jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad y puedan proyectar un futuro mejor. La terminalidad educativa es central y para ello es fundamental que el Estado esté presente”.

Esta política educativa garantizará el egreso efectivo de los y las jóvenes y facilitará la continuidad de estudios superiores, una mejor inclusión en el mundo del trabajo y la ciudadanía plena de derecho.

Por ello;

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Educación de la Nación la satisfacción y todo nuestro acompañamiento por la iniciativa de “El Plan egresar: proyectá tu futuro” que tiene como propósito acompañar a las y los jóvenes que han cursado todos los años de la escuela secundaria y tienen materias pendientes de aprobación, ofreciendo un acompañamiento integral a la terminalidad de los estudios.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 544/2021

FUNDAMENTOS

En todo el mundo, el deporte contribuye a mejorar la salud física y mental. Mediante el deporte se aprenden importantes lecciones de vida sobre respeto, liderazgo y cooperación. También promueve la igualdad para todos y ayuda a superar barreras entre las personas.

El deporte es una manifestación del derecho al juego reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 31 reconoce “el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad”. El mismo artículo establece que los niños y niñas no sólo tienen derecho al juego, sino que también tienen derecho a que les proporcionen oportunidades de juego, y exige a los Estados que propicien “oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento” (UNICEF, 2010).

La ley n° 26061 en su artículo 20, establece el Derecho al Deporte y Juego Recreativo: “Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”. No concibe a la niñez y adolescencia como un objeto a proteger, sino como sujetos titulares de derechos.

Nuestra Constitución de la Provincia de Río Negro en su artículo 38 alude a las “actividades sociales” sosteniendo que: “Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo”.

Nuestro plexo normativo provincial, en la ley rectora en materia de infancias y adolescencias ley n° 4109 en su artículo 5° dispone: “Es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado Rionegrino, asegurar a la niña, niño o adolescente, con absoluta prioridad, el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria así como ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión”.

La joven Pereyra Manuela, nacida el 29 de abril del 2006, oriunda de la localidad de Catriel, Río Negro, hermana melliza de Tobías, hija de docentes; terminó sus estudios primarios en la Escuela Primaria n° 21 “Juana Paula Manso” de la cual fue abanderada. Actualmente cursa el nivel secundario en el Centro de Educación Técnica n° 21 de Catriel.

Desde temprana edad demostró su habilidad y destreza por las disciplinas deportivas, iniciando con la práctica de patín artístico y hockey. Fue a los 8 años de edad que producto de la participación de su hermano en la Escuela Municipal de Tenis de Mesa tomó contacto con este deporte, comenzando la práctica junto a su padre como entrenador.

Desde ese entonces y hasta la fecha ha desarrollado una imparable carrera deportiva que la ha colocado en destacadas posiciones a nivel provincial, nacional e internacional, ocupando regularmente el podio de las instancias en las que se presenta.

Prueba de esto último es que en su vertiginosa carrera deportiva y con su corta edad ha disputado más de 86 torneos nacionales y provinciales, ocupando el podio en el 97% de los mismos.

Entre las marcas alcanzadas destaca su condición de quintuple Campeona Nacional consecutiva 2015-2016-2017-2018-2019; séptuple campeona provincial, jugadora de la selección argentina desde sus 9 años hasta la fecha.

En el ámbito internacional ha participado en competencias en países como Perú, Chile, Colombia, Ecuador y Paraguay. Alcanzando medallas tanto en categoría doble o en equipo, destacando su llegada a cuartos de finales en la categoría individual.

Entre sus récords Manuela Pereyra resulta ser la campeona más joven en los Gran Prix, meta alcanzada a sus 11 años en categoría mayores. Otro récord logrado es que en su primer circuito mundial logra podio en 2 categorías: 2° puesto en categoría Sub 13 y 3° puesto en Sub 15.

Esta imparable carrera internacional incluía su participación en los Juegos Olímpicos Tokio 2020 y Qatar 2021 para los que resultó convocada. Pese a la preparación física y el entrenamiento demandando la situación producto del COVID-19 postergó dichos eventos globales.

Su alto rendimiento y proyección le permitió alcanzar el primer sponsoreo por parte de una compañía privada del rubro energético en el marco de la ley n° 5245 de Patrocinio y Tutoría del deporte, aprobada por esta Legislatura.

Entre el extenso derrotero de torneos y competencias en las que ha participado, siendo estos de nivel Internacional, Nacional y Provincial se pueden desatacar sus actuaciones en:

Participaciones del año 2015:

Gran Prix Vendimia en La Ciudad de Mendoza entre 13/02 al 15/02 2015 en categoría Sub 9 obtiene 3 puesto y en sub 11 llega a cuartos de final.

Gran Prix Río Negro en Bariloche entre 03/04 al 05/05 en Sub 9 1° puesto y en categoría Sub 11 1° puesto.

Challenger San Luis (Villa Mercedes) 24/04 al 26/04 logra: 1° puesto en Sub 9 y en Sub 11 3° puesto.

Challenger de Chaco (Resistencia) 29/05 al 21/05: en Sub 9 1° puesto y en Sub 11 1° puesto.

Torneo Nacional desarrollado en Córdoba Capital en 14/07 al 18/07 en Sub 9 1° puesto en Sub 11 cuartos de final.

Gran Prix Santiago del Estero (Termas de Río Hondo) 21/08 al 23/08 en Sub 9 1° puesto y en Sub 11 1° puesto.

Gran Prix Buenos Aires (Bahía Blanca) 04/09 al 06/09 Sub 9 1° puesto y Sub 11 3° puesto.

Challenger La Pampa (Santa Rosa) 06/11 al 07/11 Sub 9 1° puesto y Sub 11 1° puesto.

Abierto de la república (Capital Federal) 27/11 al 29/11 Sub 9 2° puesto y Sub 11 cuartos de final.

Participa también durante 2015 en el Sud Americano Sub 11 en Lima Perú.

En el ranking Nacional logra el 1° puesto en categoría Sub9 y 1° puesto en categoría Sub 11.

Participaciones del año 2016:

Gran Prix Santa Fe (Rosario) 24/03 al 26/03 en categoría Sub 11 y Sub 13 1° puesto.

Challenger la Pampa 27/05 al 28/05 en categoría Sub 11 1° puesto.

Torneo Nacional en Buenos Aires (Capital Federal) 26/08 al 28/08 Sub 11 2° puesto y Sub 13 3° puesto.

Gran Prix Río Negro (Bariloche) 14/10 al 16/10 en Sub 11 1° y Sub 13 2° lugar.

Gran Prix San Luis (Capital) 02/12 al 04/12 Sub 11 y Sub 13 1° lugar.

Torneo Abierto de la República (Capital Federal) Sub 11 2° puesto y Sub 13 3° puesto.

En el ranking Nacional queda en primer lugar en ambas categorías.

Participaciones del año 2017:

Gran Prix Mendoza (Capital) 17/02 al 18/02 Categoría Sub 11 1° puesto y Sub 13 3° lugar.

Gran Prix Córdoba (Villa Carlos Paz) 11/03 al 12/03 1° lugar en categorías Sub 11 y Sub 13 y 1° lugar en categoría mayores.

Gran Prix Río Negro (Bariloche) 23/03 al 24/03 en categoría Sub 15 1° lugar.

Challenger San Luis (Villa Mercedes) 14/04 al 15/04 obtiene 2° puesto en categorías Sub 11 y Sub 13.

Torneo Nacional de Salta (Capital) 14/07 al 16/07 en Sub 11 1° lugar y en Sub 13 perdió en cuartos de final.

Gran Prix de Formosa (Capital) 04/08 al 06/08 tanto en Sub 11, Sub 13 y mayores obtiene el 1° lugar.

Challenger Santa Fe (Rosario) 14/11 al 15/11 en Sub 11 1°- en Sub 13 2° lugar y en mayores: 3° puesto.

Torneo Abierto de la República (Buenos Aires) 14/12 al 17/12 en Sub 11 2° lugar y en Sub 13 pierde en cuartos de final.

Participa en Sudamericanos en Asunción del Paraguay y obtiene medalla de Bronce tanto en dobles como en equipo.

En el ranking Nacional en Sub 11: 2° puesto; Sub 13: 2° puesto; Sub 15: 6° puesto y en Mayores: 6° lugar.

Participaciones del año 2018:

Challenger Mendoza (General Alvear) 10/03 al 11/03 en categoría Sub 13: 1° puesto, Sub 15: 3° lugar y en Mayores: 3° lugar.

Gran Prix Córdoba (Capital) 16/02 al 18/02 en Sub 13: 1°, Sub15: 3°, y Mayores: cuartos de final. En Sub 13 cuartos de final y logro de medalla de Bronce en categoría equipos.

Torneo Sudamericano en Asunción del Paraguay del 16/05 al 20/05.

Challenger Santa Fe (Rosario) 04/05 al 06/05 Sub 13: 2°, Sub 15: perdió cuarto lugar.

Challenger La Pampa (Santa Rosa) 25/05 al 26/05 en categorías Sub 13 y Sub 15: 1° lugar.

Torneo Nacional en Buenos Aires (Capital) 25/07 al 29/07 en Sub 13: 1° lugar y Sub 15 perdió en cuartos de final.

Circuito Mundial en El Salvador del 15/08 al 19/08 en Sub 15 pierde en cuartos de final y llega a cuartos de final en categoría de dobles.

Challenger Chubut (Capital) del 10/11 al 11/11 en Sub 15 y en Mayores logra el 1° lugar.

Gran Prix Rio Negro (Viedma) 23/11 al 25/11 Sub 13: 1° lugar.

Torneo Abierto de la República (Capital federal) 13/12 al 16/12 Sub 13: 2° lugar y en categoría Sub 15 pierde en cuartos de final.

En Ranking Nacional logra quedar en categoría Sub 13: 1° lugar, en Sub 15: 4° y en Mayores: 13°

Participaciones del año 2019:

Gran Prix Mendoza (Capital) 15/02 al 17/02 categoría Sub 13: 1° lugar y Sub 15: 2° puesto.

Challenger Salta (Capital) 02/03 al 03/03 en Sub 13 y Sub 15: 1° lugar y en Mayores: 3° puesto.

Circuito Mundial en Santiago de Chile desde el 20/03 al 24/03 tanto en la categoría individual Sub 15 y en categoría dobles llega a cuartos de final.

Torneo Sudamericano en Cuenca- Ecuador desde el 22/05 al 26/05 obtiene medalla de Bronce en categoría en equipo.

Gran Prix Córdoba (Alta Gracia) 10/07 al 14/07 en Sub 13: 1° lugar y Sub 15: 3°

Torneo Nacional Santiago del Estero (Capital) 10/07 al 14/07 Sub 13: 1° y Sub 15: 3° puesto.

Challenger Buenos Aires (Bahía Blanca) 24/08 al 25/08 en categoría Sub 13 y Sub 15: 1° puesto y en Mayores: 2° lugar.

Gran Prix Misionero (Obera) 06/09 al 08/09 en Sub 15: 1° lugar y en mayores: 2° puesto.

Gran Prix Rio Negro (Viedma) 22/11 al 24/11 en categoría Sub 15: 1° puesto y Mayores: 3° lugar.

Torneo Abierto de la República en Capital Federal (Bs As) 12/12 al 15/12 en Sub 13: 1° lugar y Sub 15 llega a cuartos de final.

En 2019 su posición en el Ranking Nacional es en Sub 13 y Sub 15 1° lugar y categoría Mayores: 5° puesto.

Participaciones del año 2020:

Gran Prix Mendoza (Las Heras) del 14 al 16 de febrero, en categoría Sub 15: 1° lugar y en Mayores 3° puesto.

A nivel Nacional en el Ranking queda tanto en categoría Sub 15 y Mayores: 1° puesto.

Durante el 2021 y luego de un 2020 marcado por el impacto de la pandemia a nivel mundial, la joven deportista viajó a Europa, más precisamente a Portugal, donde se entrena en el Club de Tenis de Mesa de Mirandela, participando en competencias de altísimo nivel con deportistas de los más diversos países del planeta.

Destacar la trayectoria y los logros alcanzados por parte de Manuela Pereyra resulta no solo un reconocimiento a quien con esfuerzo y disciplina ha representado a su ciudad, su provincia y su nación dejando en lo más alto nuestras banderas y estandartes; resulta principalmente reconocer la importancia del deporte a la hora de acompañar los proyectos de vida y el desarrollo integral de miles de jóvenes.

La ascendente carrera de Manuela Pereyra resulta un orgullo que ya trasciende ampliamente a todas las vecinas y vecinos de Catriel, para transformarse en un orgullo rionegrino.

En razón de lo expuesto invito a mis pares legisladores y legisladoras a acompañar el presente Proyecto de Resolución, que pretende reconocer a la deportista multicampeona Manuela Pereyra por su trayectoria en la disciplina Tenis de Mesa.

Por ello;

Autora: Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar, en los términos del artículo 8° de la ley A n° 4508, el Premio al Mérito a la deportista Manuela Pereyra, de la ciudad de Catriel, por su trayectoria y los lauros deportivos alcanzados en los ámbitos provinciales, nacionales e internacionales en la disciplina Tenis de Mesa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 545/2021

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas –ONU- establecieron en el año 1974, más precisamente el día 5 de junio, el Día Mundial del Medio Ambiente. La fecha está relacionada con la realización de la Conferencia de Estocolmo, que fue la primer cumbre organizada para el tratamiento y discusión de cuestiones que afectan al medio ambiente

El objetivo primordial de establecer un día específico dedicado al medio ambiente es lograr la sensibilización ambiental y motivar a la población mundial a ser parte activa del desarrollo sostenible.

La Cumbre de Estocolmo marcó un punto de inflexión que llevó al desarrollo de políticas a favor de la naturaleza que derivaron en firmas y ratificación de convenios en contra de su explotación y maltrato.

La meta es lograr que todos los países del mundo insten a sus ciudadanos a proteger y mejorar el medio ambiente, ya que ello significa cuidar la salud de nuestro planeta.

La fecha del 5 de junio de cada año, es una oportunidad para recordar el enorme valor de la naturaleza, la importancia de protegerla y lograr un futuro más sostenible.

La ONU considera a esta fecha como una de las más importantes de su calendario, ya que se ha convertido en una plataforma mundial para la divulgación y concienciación sobre la protección de nuestro planeta.

Como es habitual cada año, se conmemora la fecha rescatando un tema, en este caso, para el año 2021, el tema es “la Restauración de Ecosistemas”. Se considera a los ecosistemas como el sustento de la vida en el planeta, ya que su cuidado y protección repercute de forma directa en la salud del planeta y sus habitantes.

Cada año se elige un país anfitrión, en esta oportunidad lo será Pakistán y esa elección se debe a su ambicioso proyecto de plantar 10.000 millones de árboles en un plazo de 5 años. Se trata de uno de los esfuerzos más ambiciosos entorno a la forestación realizado hasta la fecha.

Como todos los años, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la provincia realizará en el ámbito provincial diversas acciones a fin de conmemorar esta fecha tan importante para el calendario para la divulgación y concienciación sobre la protección de nuestro planeta.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés ambiental, social y educativo las actividades a desarrollarse el próximo 05 de junio en el ámbito de la Provincia de Río Negro organizadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente cuyo objeto es generar conciencia y sensibilización ambiental, motivando a la población mundial a ser parte activa del desarrollo sostenible.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 546/2021

FUNDAMENTOS

Sebastián Arriagada es un joven nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche se incorporó recientemente al equipo Western Mass Pioneers, que compite en la cuarta división del fútbol estadounidense con Federico Molinari exfutbolista de Gimnasia y Esgrima de La Plata como su técnico.

Con solo 23 años forma parte de la lista de futbolistas que han jugado la Copa Argentina para clubes no bariloenses. Surgió de las inferiores o del Club Almirante Brown del fútbol libre y a los 13 años emigró a la ciudad de Rosario para jugar en el Club Sagrado Corazón, pasó por divisiones de otros clubes: en Chacarita jugó en la Reserva, también en Ferro, Unión La Calera de Chile y luego a

Uno de los partidos más importantes en el que pudo mostrar sus habilidades en su posición natural de medio campo, fue durante el encuentro de su equipo Club Atlético Atlas e Independiente de Avellaneda, sin dudas fue su posibilidad de mostrarse y transformar su carrera deportista

Deja su equipo con la satisfacción de haber sido parte de su ascenso a la Primera "C" durante el primer mes del año en curso.

La posibilidad de integrar el equipo Western Mass Pioneers surgió a partir de videos que lo muestran en el campo de juego y que llamaron la atención del cuerpo técnico de la entidad norteamericana.

Sebastián Arriagada es artífice de su carrera, es su propio representante, y ha elegido seguir su carrera en el equipo que milita en la cuarta división de los Estados Unidos. Sin dudas lo espera una experiencia nueva llena de desafíos.

El Club Western Mass Pioneers, pertenece a Ludlow, una Localidad ubicada en el Condado de Hampden en el Estado de Massachusetts y se encuentra participando del Campeonato de la USL League TWO.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo la incorporación del futbolista bariloense, Sebastián Arriagada, del Club Atlético Atlas al club estadounidense Western Mass Pioneers, de la ciudad Ludlow - Condado de Hampden en el Estado de Massachusetts donde pasará a desempeñarse como mediocampista del equipo de fútbol de dicha institución.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 547/2021

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, el trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, que ha demostrado perjudicar el desarrollo de los niños, pudiendo conducir a daños físicos o psicológicos que les durarán toda la vida de forma irreparable.

El trabajo infantil se transforma en novicio para el desarrollo físico y mental de los niños determinando su desarrollo emocional y madurativo.

Las estadísticas indican que millones de niños de todo el mundo se dedican a algún tipo de trabajo peligroso en el que son explotados, por lo general afectando su salud, sin ser escolarizados, afectando su desarrollo general. Muchos de ellos trabajan para contribuir al alimento de sus familias, convirtiéndose en sostén de ellas. Lo que comúnmente se denomina trabajo infantil, se convierte habitualmente en explotación, sin dejar de mencionar los niveles preocupantes de trata en todo el mundo.

Con el propósito de visibilizar este flagelo a nivel mundial, es que en el año 2002, la OIT instituyó el 12 de junio de cada año como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, con el propósito que todos los países miembro resalten la importancia de combatir esta vulneración de derechos y la privación de libertades fundamentales.

Hay 152 millones de niños en el mundo que se ven afectados por el trabajo infantil y los informes a nivel mundial indican que la pandemia ha empeorado significativamente la situación.

Por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2019, se aprobó por unanimidad al año 2021 como el "Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil".

La propuesta de conmemorar un año internacional tiene por objetivo, además sentar las bases para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil que se desarrollará el año próximo en Sudáfrica,

compartir experiencias y asumir compromisos tendientes a poner fin a todas las formas de trabajo infantil para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Meta definida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En la provincia de Río Negro se realizan diversas actividades de difusión respecto a las formas de combatir el trabajo infantil, a través de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, como un aporte más a la lucha contra este flagelo que ataca al mundo entero.

El tema central para el presente año es "Actuar ahora: poner fin al trabajo infantil" y por ello debemos instar a acciones e difusión y promoción de esta problemática a efectos de generar conciencia y finalmente su erradicación.

Por ello:

Autores: Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las acciones a realizarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro con motivo de conmemorarse el 12 de junio el Día Mundial de lucha contra el Trabajo Infantil cuyo tema central para el presente año es "Actuar ahora: poner fin al trabajo infantil".

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 548/2021

FUNDAMENTOS

Aixa Franke a los 28 años, es una de las mujeres que representa el 2% de las licencias deportivas habilitadas para correr en la Argentina. A los nueve años los autos empezaron a llamar su atención, por eso, a los 11 su mamá le enseñó a manejar y a los 15 le regaló su primer vehículo.

Comenzó a competir en una categoría zonal de manera semi profesional que son los Fiat 600, además compitió en el GT 2000 una de las más rápidas del país y actualmente en el Top Race Junior.

La barilocheense en el año 2010, luego de finalizar sus estudios secundarios en el Colegio Don Bosco, se mudó a Buenos Aires para cursar la carrera de Diseñadora Industrial en la UBA y desde entonces se instaló en la ciudad capital. Hoy ya recibida, es emprendedora, tiene una marca de mochilas.

Es una de las impulsoras y presidenta del Club Racing Girls Argentina, una iniciativa para fomentar el automovilismo en las mujeres y armar el primer equipo íntegramente de chicas apasionadas por los fierros, desde mecánicas, ingenieras, hasta pilotos. Mediante este club se realizan diferentes actividades para que las mujeres se integren más al deporte motor y a la actividad, con cursos de mecánica gratuitos, cursos de manejo, charlas, encuentros y actividades relacionadas con los autos siempre de manera gratuita bancadas por sus sponsors.

Aixa Franke pilota y pionera en crear un equipo íntegramente femenino (Racing Girls), es una de las casi 200 mujeres pilotos que hay en el país, empezó a colaborar en la Asociación Argentina de Volantes para cortar la brecha de género y trabaja en ello también en su equipo compuesto por Micaela Herrero, Ana Ariet y Nayla Naqueal, quienes se desempeñan como mecánicas e ingenieras de su auto. Su sueño es poder correr el Super TC2000.

El pasado 16 de mayo de este año en el Autódromo de Concepción de Uruguay cumplió con su segunda competencia dentro del Top Race Junior, pudo completar la carrera y fue la mejor dama clasificada.

Por ello;

Autoría: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo la trayectoria de la automovilista Aixa Franke, oriunda de la ciudad San Carlos de Bariloche, primer y única mujer de la provincia de Río Negro que compite en la categoría Top Race Junior.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 549/2021

FUNDAMENTOS

El Instituto Gamaleya aprobó los resultados del control de calidad de los componentes de la Sputnik V elaborada por el laboratorio Richmond. De esta manera, nuestro país se convertirá en uno de los nodos de la cadena producción de la vacuna y el primero en Latinoamérica.

Los tres lotes de componente 1 y 2 enviados por el laboratorio Richmond a Rusia consiguieron alcanzar los estándares dispuestos en Moscú y, a partir de ahora, se avanzará en la importación de antígenos para comenzar la fabricación local.

La gran noticia fue anunciada por la ministra de salud, Carla Vizzotti quien, en conferencia de prensa, dijo: "El Instituto Gamaleya ha confirmado el control de calidad satisfactorio de tres lotes de cada uno de los componentes de la vacuna Sputnik. Vamos a avanzar en que Argentina sea parte de la cadena de producción de la vacuna".

La producción en gran escala se llevará a cabo en los próximos días, dependiendo el envasado de esta. Según proyectó el presidente Alberto Fernández, "si las cosas salen como están previstas, a partir de junio, tendríamos más de 2 millones de dosis de Sputnik fabricadas en Argentina".

Desde el laboratorio informaron que luego de las vacunas que se fabricarán para el país, la producción avanzará hasta llegar "a los 5 millones de dosis mensuales". Una cantidad con la que la Argentina no solo podrá autoabastecerse sino también proveer a los países del continente interesados en adquirir la Sputnik.

La producción de la Sputnik V en Argentina es parte del convenio firmado el 25 de febrero pasado entre el Fondo Ruso de Investigación y el laboratorio Richmond. Lo que se convirtió en la punta inicial para los procesos de negociación.

La vacuna fue identificada como Sputnik VIDA que viene del acrónimo Vacuna de Inmunización para el Desarrollo Argentino, nombre por el cual identificaron este proyecto y que hoy se convierte en realidad.

En el proceso de validación participó la Universidad Nacional de Litoral, las tareas se llevaron a cabo en el Centro de Medicina Comparada (CMC) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNL que forma parte del ICiVet-Litoral, instituto de doble dependencia UNL-CONICET.

El CMC es una plataforma tecnológica única en su tipo en el sistema científico – académico argentino. Convocado por el Laboratorio Richmond, este Centro de FCV-UNL realizó las pruebas regulatorias para la vacuna Sputnik V contra el COVID-19.

Por otro parte, la pronta producción masiva de la vacuna aceleraría el plan de vacunación que el Gobierno Nacional viene implementando de manera efectiva en todo el país. Según los datos del Monitor público de Vacunación del Ministerio de Salud de la Nación, Argentina supero los 10 millones de personas que ya recibieron al menos una dosis de la vacuna, mientras que son 2.907.084 las que recibieron ambas vacunas.

La producción de la vacuna representa un gran hito en la lucha contra la pandemia, no solo para la Argentina, sino para toda la región y el rol del Estado ha sido fundamental para allanar el camino para su concreción.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, autoridades del Laboratorio Richmond, su satisfacción por superar los estándares de calidad de los componentes de la Vacuna Sputnik V.I.D.A dispuestos por el Instituto Gamaleya, con lo cual nuestro país acelerará el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19. Además, se convertirá en uno de los nodos de la cadena de producción de la vacuna de Latinoamérica, y de esta manera favorecerá el acceso a los demás países de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 550/2021

FUNDAMENTOS

Desde el comienzo de la pandemia provocada por la COVID-19, numerosos científicos e investigadores de todas partes del mundo han realizado hasta la fecha, diferentes estudios y prácticas que

han permitido avanzar en los métodos de prevención y combate del virus. Los tests rápidos y las vacunas logradas, que ya se están aplicando a la población, son un claro ejemplo de ello.

Uno de los puntos que se ha tratado y estudiado con especial énfasis desde el principio, ha sido el identificar las formas de contagio y propagación del virus, ya que contando con esos datos es posible avanzar en la implementación de métodos de prevención. Es así que las primeras y principales premisas para disminuir los contagios han sido el uso de barbijo, la distancia social, el lavado de manos y la limpieza de superficies.

No obstante esto, unos últimos estudios realizados por un grupo de científicos, entre los que se destaca el español José Luis Jiménez, los cuales fueron publicados en la revista médica "The Lancet", de reconocimiento internacional, y adoptados también por la Organización Mundial de la Salud, demuestran, a partir de cuantiosa evidencia científica, que la propagación se produce por el aire, en lugares cerrados, provocando lo que se denominan las infecciones por aerosoles, por lo que nos encontramos principalmente frente a una "pandemia de interiores".

Los aerosoles son gotas muy pequeñas de saliva o de fluidos respiratorios que se comportan de una forma parecida al humo del tabaco ya que quedan flotando en el aire por largos períodos de tiempo. Por lo tanto, cualquier persona los puede respirar si está cerca de otra que está infectada. De la misma manera, si uno se aleja de un fumador inhala menos humo, si uno se aleja de un contagiado, respira menos virus. Por eso, es tan importante y se insiste con la distancia social, para evitar la infección.

En el resumen del artículo publicado en "The Lancet", se sintetizan diez evidencias científicas que apoyan la transmisión aérea, demostrando que hay veinte veces más de probabilidades de infectarse en espacios interiores que en exteriores. Es así que, a partir de estos estudios, cobra fuerza la importancia de la ventilación en los ambientes cerrados, la cual debe ser continua, cruzada, distribuida y también "medida". Es decir, a partir de la medición del CO2 se puede saber si el ambiente está bien ventilado o sobresaturado de CO2

En línea con lo expuesto, existen en nuestro país, sensores infrarrojos desarrollados por el Dr. Jorge Aliaga, junto con técnicos de la Universidad de Hurlingham, y que, a partir de convenios firmados con los municipios de Hurlingham y Morón, están siendo implementados en las escuelas. Estos sensores permiten hacer mediciones en tiempo real sobre las necesidades de ventilación o filtración del aire en las aulas o salones. Un límite prudente es evitar que la concentración de CO2 supere las 700 partículas por millón, si supera ese umbral, se debe generar una mayor ventilación y circulación del aire, abriendo puertas y ventanas, o si hiciera falta, evacuando la gente.

En resumen, teniendo en cuenta que uno de los principales factores de contagio son los "aerosoles" generados en ambientes cerrados, con mala ventilación y, por otra parte, teniendo al alcance tecnología de bajo costo que nos permite hacer una medición de la calidad del aire en esos ambientes cerrados, podemos ayudar a prevenir y disminuir los focos de contagio si implementamos el uso de los medidores de CO2.

Nos parece importante que se priorice a los establecimientos educativos bajo la órbita del Ministerio de Educación de Río Negro en la provisión de medidores de CO2. Consideramos también necesario que puedan ser utilizadas en todas aquellas actividades que se realicen en instituciones de espacios cerrados.

Por ello;

Autor: Antonio Ramón Chioconi.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Facundo Montecino Odarda, Pablo Barreno. Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, la urgente necesidad de implementar la utilización de Medidores de CO2 en dependencias de la administración pública de la provincia de Río Negro, priorizando su instalación en los establecimientos educativos bajo la órbita del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 551/2021

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como fin crear el "Registro público de denuncias presentadas contra funcionarios y funcionarias judiciales por situaciones vinculadas a violencia de género", dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura de Río Negro. En concordancia con el accionar del Consejo de la Magistratura de la Nación que, a través de la Resolución N° 8/2021, creó el mismo dentro su ámbito de competencia, en cumplimiento de las diferentes obligaciones asumidas por el Estado Nacional, a nivel internacional, las cuales están encaminadas a lograr una igualdad real entre las personas que habitamos este planeta.

Entre los instrumentos que hemos firmado se encuentra, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW -en inglés-), la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Como se mencionó, nuestro país es uno de los Estados Parte y, a través de la Ley N° 23.179, en el año 1985, aprobó la CEDAW que, con la reforma constitucional de 1994, se incorporó al bloque de constitucionalidad, a través del artículo 75° inciso 22). Asimismo, en el ámbito regional, también somos parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), aprobada por la Ley N° 24.632, en el año 1996, aún sin rango constitucional.

Este tratado internacional de derechos humanos define, en su artículo 1°, a la discriminación contra la mujer como *"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"*, y obliga a los Estados Partes a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública y privada. (Ley N° 23.179, 1985).

Por otro lado, la Convención de Belem do Pará, en su artículo 7° determina, "Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...) c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; (...) h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención." (Ley N° 24.632, 1996).

Siguiendo esta línea, la CEDAW, establece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, integrado por expertas y expertos designados por los Estados Partes en la Convención, con el mandato de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. Por otro lado, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole, que hayan adoptado para aplicar la Convención, así como sobre los factores y las dificultades con que se hayan enfrentado; por ello, cada Estado debe presentar informes periódicos al menos cada cuatro años y, asimismo, cuando el Comité lo solicite. Esos informes son examinados, en el marco de un diálogo constructivo, con los representantes del Estado Parte. Además, la Convención autoriza al Comité a hacer sugerencias y recomendaciones, basadas en el exámen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Partes.

En diciembre de 2000, entro en vigor el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", el cual otorga competencia a la CEDAW para conocer denuncias de individuos o investigar "violaciones graves o sistemáticas" de la Convención; a través de la Ley N° 26.171, en el año 2006, Argentina aprobó la adhesión al mencionado Protocolo, incluyendo, de esta manera, otra vía de reclamo internacional una vez agotadas las instancias jurisdiccionales internas.

El mayor hito normativo nacional, en materia de violencias por razones de género, fue en marzo de 2009, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, la cual tuvo como objetivo "(...) promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia." (Ley N° 26.485, 2009).

Como antecedente, respecto del accionar del Comité, en el año 2018, Olga del Rosario Díaz, quien fuera víctima de violencia de género por parte de su ex pareja, denunció al Estado Argentino, señalando "la actuación ineficaz del sistema preventivo civil (a) por haber promocionado medios compositivos entre la víctima y el agresor, (b) por la falta de adopción de medidas de protección oportunas, efectivas e idóneas, (c) por la afectación del derecho de la víctima a ser oída en el proceso y a que su opinión sea tenida en cuenta, (d) por el traslado a la víctima del deber de garantizar su propia protección, (e) por la falta de seguimiento de las medidas de protección, y (f) por la presencia de estereotipos en las actuaciones Judiciales. Asimismo, se invocó una actuación ineficaz, del aparato penal, por la falta de investigación e impunidad de los hechos denunciados, en el año 2002, en la investigación que transcurrió mientras que el Protocolo CEDAW ya regía para el país. Por último, también se alegó el abordaje judicial fragmentado en la causa civil y en las tres causas penales abiertas, cuando el conflicto denunciado exigía una atención integral y coordinada. En concreto, se consideró que las actuaciones estatales deficientes configuraron una violación de los artículos 1, 2, 5 a) y 16 de la CEDAW." (Decreto Nacional N° 679/2020).

Este hecho tuvo como consecuencia un Acuerdo de Solución Amistosa, que se denominó "Comunicación CEDAW N° 127/2018 "Olga del Rosario Díaz"", el cual se celebró el 23 de octubre de 2019, entre Olga del Rosario Díaz, con el patrocinio letrado de la Dra. Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación, y la República Argentina, en su carácter de Estado parte de la CEDAW. Dicho acuerdo

establece las medidas de no repetición, que debe adoptar nuestro país, entre las que se incluye “3.4. Medidas de no repetición. (...) 3.4.2. El Consejo de la Magistratura incluirá la evaluación de conocimientos sobre cuestiones de género y violencia contra las mujeres en todos los concursos para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Nación. Asimismo, confeccionará un registro público de denuncias presentadas contra magistrados/as por situaciones vinculadas a violencia de género, en el que conste además el trámite impartido a esas denuncias”. (Decreto Nacional N° 679/2020).

Asimismo, Argentina suscribió la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN como organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para su efectiva implementación. Invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos. (Decreto 499/2017).

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concordancia con la presente iniciativa, se encuentra “(...) Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (...) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo (...) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.”. (Resolución N° 70/1-2015).

Según nuestra Constitución Provincial, el Consejo de la Magistratura, tiene las siguientes funciones: “(...) 2. *Recibe denuncias por las causales referidas en el Capítulo Primero de esta Sección, sobre el desempeño de magistrados y funcionarios judiciales no pasibles de ser sometidos a juicio político.* Instruye el sumario a través de uno o más de sus miembros, con garantía del derecho de defensa, y conforme a la ley que lo reglamente. 3. *Aplica sanciones definitivas,* con suspensión en el cargo conforme a la reglamentación legal. 4. *Declara previo juicio oral y público por el procedimiento que la ley determina, la destitución del acusado* y en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos, sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle por la justicia ordinaria.”. (Artículo 222°, 1957). En cuanto a las causales referidas en el Capítulo Primero encontramos, “(...) 1. Sólo son sancionados, o destituidos por: a. *Mal desempeño de la función.* b. *Graves desarreglos de conducta.* c. *Comisión de delito.* d. *Violación a las prohibiciones establecidos en esta Constitución o incumplimiento de los deberes fijados en ella o en su reglamentación (...).*” (Artículo 199°, 1957).

No obstante, conforme a la reglamentación de los artículos de la Constitución, se encuentran, “Artículo 23 - Constituyen *causales de enjuiciamiento* las siguientes: a) *Mal desempeño de la función.* b) *Comisión de delito doloso.* c) *Imposibilidad física o mental para ejercer el cargo.* d) *No reunir las condiciones que la Constitución y las leyes establezcan para el desempeño del mismo.* e) *La aplicación reiterada de sanciones disciplinarias.* f) *Desórdenes graves de conducta.* Artículo 24 - Se considerará incurso en la *causal de mal desempeño* al funcionario cuando: a) *Realice actos reiterados de manifiesta arbitrariedad.* b) *Dejase de cumplir en forma reiterada, obligaciones expresamente señaladas en las disposiciones vigentes.* c) *Dejase vencer repetidamente los términos sin pronunciarse en cuestiones sometidas a su consideración, sin que pueda aceptarse como justificación la falta de reclamación por los interesados.* d) *Demostre reiteradamente ignorancia inexcusable de la legislación vigente, por errónea aplicación de la misma, en autos, resoluciones y/o dictámenes.* e) *Hiciere abandono de sus funciones.* f) *Dejar de cumplir las disposiciones contenidas en las normas de orden público.*” (Ley K N° 2434, 2008).

Con el fin de compatibilizar los parámetros establecidos por el Comité CEDAW, con el debido resguardo de las garantías constitucionales de los/las funcionarios/as judiciales, se ha previsto que, la inclusión de las denuncias en el Registro sea ordenada por el Consejo de la Magistratura, en oportunidad de aprobarse la notificación al funcionario involucrado, en los términos del artículo 32° y cc. de la Ley K N° 2434. De esta manera, se pone en cabeza de una instancia colegiada la decisión relativa a la inclusión de las denuncias en el Registro y se prevé que aquel análisis sea desarrollado al momento de otorgarse el traslado del artículo 32° y cc. de la Ley K N° 2434 al funcionario/a, una vez admitida la denuncia por Consejo, a fin de que ejerza cabalmente su derecho de defensa.

Este Registro debe ser publicado, a través de los medios oficiales del Consejo de la Magistratura, para su acceso público, razón por la cual el Consejo, deberá indicar de qué manera se va a hacer operativa esa publicidad, especificando periodos de carga, accesibilidad del registro y responsable encargado/a de consignar en el Registro la etapa correspondiente del trámite. Esta acción garantizará un elemento clave del derecho de las víctimas, garantizado por la Ley N° 27.372 de 2017, por nuestro Código Procesal Penal y por la “Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia”, aprobada por la Ley N° 3830, en cuanto al acceso a la información respecto del proceso.

Esta iniciativa encuentra su sustento, no sólo en las obligaciones asumidas por el Estado, sino también en la imperiosa necesidad de comenzar a generar cambios estructurales en la administración de justicia de nuestra provincia, en donde los hechos recientemente sucedidos, como las declaraciones públicas de quien fuera fiscal de Choele Choele que, en el marco del Día Internacional de la Mujer, dijo “Este jueves, las mujeres pueden dedicarse a limpiar, cocinar y planchar! Todo el día tienen.” (2018) ó un fallo de un juez de Familia de Cipolletti, repudiado ampliamente por los sectores que engloban a mujeres y diversidades, el cual ordenó que una mujer, víctima de violencia de género, y su hija, sean excluidas del hogar en forma inmediata, luego de haber hecho reiteradas presentaciones, por violencia de género, en el transcurso de, aproximadamente, 15 años (2021). Entre tantas otras acciones que no han sido de público conocimiento, denotan que nos falta mucho camino por recorrer en pos de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y diversidades.

Además, el Consejo de la Magistratura de Nación prevé, en su artículo 4°, "(...) la suscripción de convenios entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y los consejos de la Magistraturas de cada jurisdicción provincial u órganos correspondientes con potestad disciplinaria para que elaboren registros públicos de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género." (Resolución N° 8/2021), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la "Comunicación CEDAW N° 127/2018 "Olga del Rosario Díaz".

Cabe destacar que, esta política pública ha generado una incipiente reacción en las demás provincias, siendo la provincia de Chaco la primer provincia, tanto en declarar el beneplácito a la creación del Registro, a través de la Resolución N° 87/2021, así como también en presentar un proyecto de ley, para la creación del mismo, dentro su respectiva jurisdicción.

En este sentido, es importante destacar que la implementación de este tipo de políticas públicas, es un aporte hacia el logro de un desarrollo sostenible. Tal como lo enuncia la Organización de las Naciones Unidas en su Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16, la provisión de acceso a la justicia para toda la ciudadanía y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles son aspectos fundamentales a tener en cuenta para lograr una transformación social a largo plazo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

AUTORES: Pablo Víctor Barreno; Daniela Silvina Salzotto y Héctor Marcelo Mango.

ACOMPAÑANTES: Luis Angel Noale; María Inés Grandoso ; María Eugenia Martini; José Luis Berros; María Alejandra Mas; y Ignacio Casamiquela.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- CREACIÓN. Se crea el "Registro público de denuncias presentadas contra funcionarios y funcionarias judiciales por situaciones vinculadas a violencia de género" dentro del ámbito del Consejo de la Magistratura de Río Negro.

Artículo 2°.- OBJETO. El Registro tiene como objeto incluir las denuncias presentadas sobre situaciones vinculadas a violencia de género contra funcionarias y funcionarios que se refieran a:

- g) Vulneración y/o afectación de derechos por actos discriminatorios;
- h) Inobservancia manifiesta de la normativa nacional e internacional, en materia de género, en el dictado de actos procesales; y
- i) Obstaculización, mediante retardo o impedimento, en el acceso a la justicia.

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES. El Consejo de la Magistratura es la autoridad de aplicación de la presente Ley. Sus funciones son:

- f) Determinar los procedimientos de las denuncias en trámite, de las sanciones impuestas, del estado de los trámites, estableciendo categorías específicas;
- g) Garantizar la transparencia de los actos y la publicidad del Registro; y
- h) Especificar los periodos de carga, la accesibilidad del registro y el/la responsable encargado/a de consignar en el Registro la etapa correspondiente del trámite.

Artículo 4°.- CONFIDENCIALIDAD. El Consejo de la Magistratura debe garantizar la confidencialidad de los datos de la víctima. Su registración se realiza bajo un número interno, los datos de la víctima se mantienen en un archivo de acceso limitado, para asegurar la confidencialidad y evitar su revictimización.

Artículo 5°.- PLAZO. Las denuncias se asientan, en el Registro, durante un plazo máximo de tres (3) años desde su incorporación, el que puede ser prorrogado por decisión fundada. Cuando haya procedido el dictado de una absolución o las denuncias son desestimadas y/o archivadas, deben ser retiradas del Registro.

Artículo 6°.- CLÁUSULA TRANSITORIA. Aquellas denuncias en trámite que hubieran ingresado, previo a la creación del presente Registro, y que hubieran sido notificadas, en los términos del artículo 32° de la Ley K N° 2434, son incorporadas al Registro.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 552/2021

FUNDAMENTOS

Durante la pandemia, las mujeres han sufrido y siguen sufriendo de forma especialmente aguda las consecuencias de las desigualdades, al tener que enfrentarse a una mayor vulnerabilidad y también a nuevos obstáculos para alcanzar la igualdad. Así lo expresa en su publicación del 31 de marzo de 2021 el ISGB (Instituto de Salud Global de Barcelona).

En este sentido, el impacto sobre las mujeres ha sido particularmente perjudicial y no suficientemente señalado.

El Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica que el 76,2% de todas las horas del trabajo de cuidado no remunerado recae sobre las mujeres: más del triple que los hombres. Además, el hecho de que el sistema de cuidados se sostenga en una amplia mayoría de mujeres en todo el mundo –constituyen el 70% de la fuerza de trabajo de los sistemas socio-sanitarios–, las ha situado en primera línea de exposición al virus, aumentando su riesgo y consolidando su doble rol de cuidado social y cuidado privado dentro de los hogares.

Es importante redoblar los esfuerzos en la sensibilización y protección de las mujeres en la lucha contra la violencia de género, otorgando medidas y sistemas de protección especiales para este contexto, que permitan a las mujeres denunciar los casos y conectarse a servicios de protección efectivos.

En nuestro país, desde el año 2003 al 2015 se logró avanzar en forma sistemática en comenzar a reparar estas discordancias, a partir de la implementación de políticas concretas en la línea de morigerar la brecha que provoca la desigualdad de género. En el caso concreto del régimen previsional tenemos que, entre 2003 y 2016, 1.796.439 mujeres pudieron, según datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Esto fue posible por la unificación del régimen previsional bajo la administración y control del Estado.

Recordemos que, durante el primer gobierno de Cristina Fernández, el Estado Nacional recuperó el sistema previsional argentino. Fue a instancias de un proyecto impulsado por la entonces presidenta de la Nación Cristina Fernández que se sancionó, el 20 de noviembre de 2008, la Ley 26425 que estableció el Sistema Previsional Argentino. El Artículo 1° de la citada Ley, que fue promulgada el 4 de noviembre del mismo año, “dispone la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público que se denominará Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), financiado a través de un sistema solidario de reparto, garantizando a los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización vigente hasta la fecha idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el régimen previsional público, en cumplimiento del mandato previsto por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.”

Durante el acto de firma del Proyecto de Ley de estatización del sistema previsional, realizado en el mes de octubre de 2008 en la ANSES, la presidenta Cristina Fernández manifestó, entre otros conceptos:

“La Presidenta sostuvo también que el régimen previsional privado de AFJP constituyó un ‘despojo’ para los trabajadores y recordó que en el 2001, el Estado ‘debió hacerse cargo de todo el desmanejo de políticas en las cuales suponía que el mercado y la teoría del derrame llegaría a todos’... Hoy estamos decidiendo sobre el patrimonio de los jubilados de nuestro país, que no tenía por qué ser en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sino aquí en la ANSeS’, explicó la Presidenta”.

En tanto que Amado Boudou, titular de la ANSeS en ese momento, dijo: “Este gobierno nacional no los dejará de lado, sabemos que han acumulado capital humano, y esta ANSeS los va a recibir con los brazos abiertos, para que vengan a aportar ese capital’...”

Fuente: diario ámbito financiero, 21 de octubre de 2008.

De esta manera se dio por terminado el “saqueo” de las Aseguradoras de los Fondos de Pensión (AFJP) instauradas durante el “menemismo” y el Estado recuperó, en ese año, un fondo aproximado de 80 - 90 mil millones de pesos, más un monto o anual de entre 12 y 14 mil millones de pesos entre aportes de los trabajadores y contribuciones patronales.

“En el año 2014, durante su segundo periodo de gobierno, Cristina Fernández envió al Congreso un Proyecto de Ley ampliando la moratoria para posibilitar que más personas accedieran a la jubilación. Al presentar dicho Proyecto, más conocido como <segunda moratoria>, la Presidenta manifestó:

‘Quiero anunciar hoy el envío al Parlamento de un proyecto de ley de una nueva moratoria para jubilados que permita la universalización del sistema previsional argentino’, señaló Cristina, y recordó que la primera la lanzó el ex presidente Néstor Kirchner en 2005.

‘Decidimos hacer esto -explicó- por una cuestión de equidad. Porque el anterior corte, el de la primera moratoria, tomó como fecha de corte el año 1993, y precisamente entre 1993 y 2003 fue la década donde se registraron los índices de desocupación más altos’. La Presidenta aseguró que esta nueva iniciativa, de ser aprobada, ‘va a beneficiar a 473.000 personas que no están incluidas’, y que la Anses ‘se va a reservar el derecho de que esto llegue a los sectores de mayor vulnerabilidad social’. La cuota de la moratoria ‘no será fija, para que no se desactualice’ y se adecuará con el ‘propio índice de movilidad jubilatoria’, para garantizar ‘un sistema que tenga sustentabilidad’”.

Fuente: Agencia TÉLAM, 04-06-2014.

El 27 de agosto de 2014, el Congreso de la Nación, sancionó la Ley N° 26970, promulgada el 09-09-2014, cuyo Artículo 1° establece:

“Los trabajadores autónomos inscriptos o no en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), y los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), en adelante monotributistas, que hayan cumplido a la fecha o cumplan la edad jubilatoria prevista en el artículo 19 de la ley 24.241 dentro del plazo de dos (2) años desde la vigencia de la presente, podrán regularizar sus deudas previsionales conforme el régimen especial establecido en la presente ley(...)”

Estas leyes se conocieron como la “jubilación de las amas de casa”, debido a que la mayoría de las personas beneficiadas fueron mujeres. Por ejemplo, del total de beneficios otorgados en mayo de 2010, un 78% correspondió a mujeres y el 22% restante a varones, según el Observatorio para la Seguridad Social.

Contrariamente a esta política aplicada durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, de acuerdo a lo una publicación de la Red CIGSA - Centro de Intercambios y Servicios Cono Sur, Argentina (**CIGSA**) - (de mayo de 2019) “durante el Gobierno de Mauricio Macri, atendiendo a las directivas del Fondo Monetario Internacional -que presiona para que se recorten las variables de la economía argentina- se estuvo a punto de poner fin a esta moratoria, que afecta la vida de aquellas mujeres que trabajaron siempre en relación de dependencia, sin que sus patrones pagaran los aportes correspondientes, y a quienes trabajaron sin remuneración en sus hogares”.

En este mismo artículo de CIGSA, LA economista y miembro del Centro de Economía Política Argentina (CEPA), Eva Sacco, explicitó: “La moratoria es la decisión política de reconocer a la jubilación como un derecho, es decir, reconocer al trabajo más allá de los aportes. Porque la persona que trabajó, independientemente de la regularidad o no, hizo un aporte a la sociedad con su trabajo. En ese sentido, es fundamental para las amas de casa y es un reconocimiento al empleo doméstico, porque, valga la redundancia, se les reconoce el trabajo para reproducir la fuerza de trabajo.”

La desigualdad de género es uno de los mayores problemas que continúa mostrando el sistema previsional argentino al día de hoy. Las mujeres realizan la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados, sin recibir remuneración ni los correspondientes aportes. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares, el 62% de las inserciones laborales asociadas al cuidado están ocupadas por mujeres: la atención de la salud, la educación, el trabajo doméstico... Todas estas tareas son asignadas a las mujeres, de acuerdo al esquema de división sexual del trabajo que rige en nuestras sociedades patriarcales capitalistas.

Es fundamental garantizar políticas públicas que extiendan la protección social y reconozcan el trabajo doméstico y de cuidado, para poder así construir justicia económica con perspectiva de género.

Por ello resulta sumamente saludable, que la ANSES ponga en práctica una valoración de las tareas de cuidado y la crianza de los hijos que realizan las mujeres, y que se consideren a los fines de la sumatoria de años de aportes el reconocimiento que significa este trabajo asignado desde siempre casi con exclusividad a las mujeres.

De acuerdo a una publicación aparecida en los medios periodísticos recientemente, la ANSES se encuentra trabajando en la implementación de una política cuyo objetivo consiste en equiparar las tareas de cuidado como un trabajo, por lo que se sumarán años de servicios previsionales de acuerdo a la cantidad de hijos y por cada licencia por maternidad. Unas 155.000 mujeres tendrán la posibilidad de acceder a una jubilación.

“La Administración Nacional de la Seguridad Social (afirma la nota periodística) tiene casi terminado un programa que permitirá que 155.000 mujeres accedan a una jubilación a pesar de no contar con los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes registrados y los periodos que pueden reconocerse por la actual moratoria. El ‘Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado’ reconoce que las tareas de cuidado son un trabajo y consiste en sumar años de servicios previsionales de acuerdo a la cantidad de hijos -hasta 3 por cada uno- y licencias por maternidad de la persona gestante.

Según los registros del organismo que conduce Fernanda Raverta, el 44 por ciento de las mujeres en edad jubilatoria -aproximadamente 300 mil entre 59 y 64 años- no pueden acceder a un beneficio previsional debido a que la inserción en el mercado laboral -especialmente en el sector formal- es más difícil para las mujeres que para los varones. La medida habilitaría a otras 30 mil mujeres a jubilarse el año que viene.

El ‘Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado’ combina tres modalidades que contribuyen a la reducción de la brecha de género en materia previsional y que permitirán el acceso inmediato a un beneficio jubilatorio. Las tres modalidades reconocen:

Un año de servicios previsionales por hijo/a para mujeres y personas gestantes con hijos/as nacidos/as vivos/as o adoptados siendo menores de edad.

Dos años adicionales a las mujeres que hayan sido titulares de AUH (y el niño o niña haya percibido este derecho por lo menos durante 12 meses). Hasta el momento, 2,3 millones de mujeres cobran la AUH y representan el 94 por ciento de los titulares del beneficio.

A las trabajadoras registradas que hayan hecho uso del período de licencia por maternidad y por excedencia, también se les reconocerá el mismo plazo a los fines de acceder al derecho a una jubilación.

Con esta decisión, el Gobierno Nacional ampliaría la cobertura de la seguridad social, reconociendo derechos y acompañando a cada una y cada uno de los argentinos, sobre todo a quienes más lo necesitan. Es también una reivindicación de una de las luchas históricas del movimiento de mujeres.

El Gobierno nacional ya había posicionado el cuidado como uno de los temas principales de su agenda con la creación de la Dirección Nacional de Cuidados Integrales a principios del 2020, la conformación de la primera Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados o la elaboración de un proyecto de ley para crear un sistema integral de cuidados".

Fuente: Diario Página 12 – 27/05/2021.

Este reconocimiento, más allá de resultar un acto de justicia, significa también una forma de avanzar hacia la igualdad de género por la que históricamente viene luchando las mujeres y los colectivos de la diversidad sexual.

Por lo expuesto proponemos a las legisladoras y legisladores que integran la Legislatura, nos acompañen para expresar el beneplácito y el apoyo ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de implementar, a través de la ANSES, el Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado, en reconocimiento al derecho de miles de mujeres de acceder a los beneficios de la seguridad social.

El Programa, que alcanza a 155.000 mujeres, consiste en sumar años de servicios previsionales de acuerdo a la cantidad de hijos, los que se tendrán en cuenta para la jubilación.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) su beneplácito y apoyo ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de implementar, a través de la ANSES, el Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado, en reconocimiento al derecho de miles de mujeres de acceder a los beneficios de la seguridad social.

El Programa, que alcanza a 155.000 mujeres, consiste en sumar años de servicios previsionales de acuerdo a la cantidad de hijos, los que se tendrán en cuenta para la jubilación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 553/2021

FUNDAMENTOS

En el año 2015 nace "Fundación Miradas por una Pedagogía en y para la Diversidad" con el objeto principal de trabajar y promover una educación de calidad y construir en la comunidad de Villa Regina un espacio educativo y sociocultural que propicie la diversidad, inclusión, solidaridad, creatividad y el trabajo cooperativo.

Sus líneas de acción se basan en dos ejes que se retroalimentan entre sí. Por un lado, el diseño de un proyecto educativo con el cual sentar las bases de una propuesta que promueva en sus alumnos el aprendizaje cooperativo, sustentable, solidario y creativo en un ambiente donde la diversidad e inclusión sean transversales al mismo; que dio origen a la escuela Mar Abierto que abre sus puertas en el ciclo lectivo 2016. Y por el otro, se encuentra el proyecto de formación permanente que la llevaron a ser reconocida como entidad capacitadora que ha trabajado no solo por la formación profesional de los docentes sino también ha promovido espacios culturales y educativos para familias y comunidad toda. Entre los profesionales convocados con los cuales ha trabajado en red se encuentran Gabriela Dueñas, Liliana González, Maritchu Zeitun, Pablo Andrés Medici, Carla Rodríguez, Claudia Ferrarino y Gabriela Cerutti.

En éste sentido, desde la Fundación se han realizado dos Jornadas Pedagógicas, un encuentro literario y capacitaciones docentes y talleres para padres. Este año se están desarrollando diferentes talleres en la sede, los cuales se trasladarán en forma itinerante a los distintos barrios de la localidad con el fin de colaborar y aplanar la brecha socioeducativa.

La escuela Mar Abierto tiene como ejes el cooperativismo, la solidaridad, la creatividad y la sustentabilidad, aspectos que se consideran imprescindibles a la hora de pensar una propuesta educativa acorde a las necesidades que demanda el contexto socio histórico cultural actual, todos ellos pilares que sustentan la base educativa del proyecto pedagógico de Mar Abierto, escuela cooperativa creativa.

Claro que ésta propuesta tiene como eje principal abordar los contenidos pedagógicos que se enmarcan dentro del currículum de la provincia de Río Negro a través del arte y el cooperativismo, ya que se consideran recursos que permiten abordar la diversidad áulica, promoviendo la sensibilidad, la flexibilidad, la posibilidad de resolver situaciones de conflicto desde distintas miradas, desarrollando la inteligencia no sólo intelectual sino también la inteligencia emocional.

De éste modo, la escuela ha sido reconocida como Pública de Gestión Privada por el Ministerio de Educación de la Provincia, un logro que da cuenta del valor y la necesidad de contar cada vez más con propuestas pedagógicas que colaboren con la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Cabe mencionar que por Resolución N° 4472/19 de la Presidente del Consejo Provincial de Educación, se aprobó el convenio suscripto con la Fundación Miradas (Personería Jurídica N° 3286) por el cual la Escuela Mar Abierto pasó a ser pública de gestión privada sin fines de lucro (Mar Abierto, escuela cooperativa creativa, Número de Registro G-090) comprometiéndose dicho Consejo a otorgar, a partir de marzo de 2019, una cooperación económica del 25% de los sueldos de una Planta Orgánica Funcional de Nivel primario y Nivel Inicial que comprende: Un (1) Maestro de Sección para la Multisala de 4 y 5 años, Un (1) Maestro de Grado para el Multigrado 1° y 2°, Dos (2) horas primarias de Maestro Especial de Plástica, Cuatro (4) horas primarias de Maestro Especial de Música y Cuatro (4) horas primarias de Maestro Especial de Educación Física.

A marzo del corriente año, la liquidación de dicha subvención ascendió a la suma de \$57.120, 63; en tanto que la masa salarial total mensual que debió afrontar la escuela, en igual periodo, fue de \$372.845,42. Lo cual significa que la subvención otorgada representa el 15,32% del costo salarial mensual.

Por otro lado, el sostenimiento del proyecto educativo se realiza con el aporte de una cuota mensual de cada una de las familias de la escuela Mar Abierto. Y para dar respuesta a todas las necesidades de las mismas, la Fundación Miradas cuenta con el programa de "Padrinos protectores", padrinos que apoyan y ayudan con el pago de la escolaridad de algún estudiante y se contemplan también los descuentos por hermanos.

No obstante, a pesar de los grandes esfuerzos que se realizan, lo recaudado no alcanza para abonar la totalidad de los salarios docentes con sus aportes y contribuciones más los gastos propios del funcionamiento del edificio escolar y proyecto en general. Cabe mencionar que la Escuela Mar Abierto cuenta con nivel inicial (sala de 2, 3, 4 y 5 años) y nivel primario 1er y 2do grado, 3ro y 4to grado. Los niños y niñas que asisten a esta escuela cuentan, además de las áreas artísticas tradicionales, con talleres extracurriculares de yoga, ajedrez y cerámica.

A lo largo de la puesta en marcha de este proyecto se han observado importantes progresos en la comunidad educativa, podemos encontrarnos con niños y niñas que aprenden en un contexto de alegría, placer y libertad logrando así la construcción de seres críticos, reflexivos y autónomos preparados para enfrentar los desafíos que la futura sociedad podrá demandar.

Queda más que explícito la motivación, el profundo deseo y el compromiso que posee esta Fundación sin fines de lucro para sostener sus objetivos y fundamentalmente contribuir a la educación de la comunidad de Villa Regina; y que su sostenimiento necesita de un mayor esfuerzo presupuestario por parte del Estado Provincial, que habilite a través del Consejo Provincial de Educación a aprobar una cooperación económica del 75% de la Planta Orgánica Funcional aprobada y de ésta manera estar cubriendo con dicho aporte aproximadamente el 50% de la masa salarial total.

En relación con la razonabilidad de lo solicitado por el presente proyecto, resulta pertinente mencionar el antecedente de lo resuelto por la Honorable Legislatura en la sesión del pasado 24 de abril del corriente; oportunidad en que se aprobó por mayoría de los votos el Proyecto de Declaración N° 1195/2020 que declara de interés educativo y social la firma del convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro y la Asociación Civil Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino - Colegio F.A.S.T.A. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en virtud del cual el Estado Provincial brindará asistencia económica para solventar el 50% de la planta orgánica funcional de Nivel Primario, anexo Nivel Inicial, de dicha institución educativa.

Dicho convenio, que fue suscripto el pasado 4 de diciembre del 2020 con vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2021, establece una cooperación económica del 50% de la planta orgánica funcional de Nivel Primario anexo Nivel Inicial, comprendiendo la misma: un cargo de director, un cargo de vicedirector, un cargo de maestro de grado con función de secretario, tres cargos de maestro de sección (uno de sala de 4 años y dos de sala de 5 años), diez cargos de maestro de grado, dos cargos de maestro especial de música, dos cargos de maestro especial de plástica y dos cargos de maestro especial de Educación Física.

Entendemos que es a través de la educación que se podrá construir una sociedad más inclusiva, acortando las brechas de la desigualdad ya que es a través de la misma que se puede garantizar el respeto de los derechos humanos y principalmente de nuestros estudiantes.

Por estos motivos, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que por intermedio del Consejo Provincial de Educación, se asigne a la Fundación Miradas por una Pedagogía en y para la Diversidad -Escuela Mar Abierto de la ciudad de Villa Regina- una asistencia económica para solventar el 50% de la planta orgánica funcional de Nivel Primario, anexo Nivel Inicial, de dicha institución educativa.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 554/2021

FUNDAMENTOS

Cervantes es una localidad que cuenta con una superficie total de 7.256 ha 97 as y 50 cas. (72,56 km²) y con una población que supera los 8.000 habitantes.

El crecimiento constante de la ciudad hace que se deba invertir en políticas públicas para solucionar los problemas de la gente.

Es lógico pensar que al haber más habitantes la dinámica y compleja convivencia entre vecinos no solo requiere de las buenas voluntades de los particulares si no que mayor presencia del estado.

En materia de seguridad la localidad cervantina actualmente cuenta con la comisaría 22 ubicada en la zona centro de la ciudad y también con el destacamento policial en el Barrio Colonia Fátima que se encuentra ubicado sobre la ruta 22 al oeste.

La labor que desarrolla esta institución es fundamental para la protección de la vida, la integridad física y la seguridad de las personas, como así para prevenir el delito, preservar el orden público y social, velar por el respeto a los bienes nacionales, provinciales, municipales, social y particular, prestar auxilio al poder judicial y velar por el cumplimiento de la ley, entre otras funciones.

La localidad cuenta con distintos barrios situados en diferentes puntos de la extensión territorial, eso complica la logística policial ya que al tener los barrios en diferentes lugares del ejido hay mayor distancia para recorrer de un destacamento al conflicto en concreto.

El barrio puente cero está ubicado a 12 km al oeste del centro urbano, en el límite con General Roca, el destacamento más cercano en la localidad se encuentra a 10 km situado en colonia Fátima, lo que impide que el trabajo realizado por el personal policial pueda llevarse con mayor eficiencia.

Las distancias, los caminos rurales, el canal grande, los puentes de un cruce a otro, la falta de móviles, son algunas de las dificultades existentes a la hora de realizar un operativo policial.

La población que tiene el Barrio Puente Cero incluyendo a la zona rural aledaña supera los 800 habitantes, con una proyección superior a los 1000 para los años próximos ya que se han entregado lotes sociales, por lo que se necesita mayor presencia del estado.

También, debido a la situación pandémica, los diferentes estamentos gubernamentales han dictado una serie de medidas que necesitan que se realice el control de su efectivo cumplimiento, requiriéndose el auxilio de las fuerzas.

Por ello;

Autora: Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de crear el destacamento policial en el Barrio Puente Cero de la localidad de Cervantes.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 555/2021

FUNDAMENTOS

La Educación Ambiental es esencial. El cambio climático, la desertificación, la deforestación, los incendios forestales, la pesca ilegal, la contaminación de nuestros ríos y mares, la pérdida de biodiversidad, y la producción desmedida de residuos, entre otras razones, son problemáticas que persisten y se profundizan. Para responder a estos desafíos y promover la construcción de sociedades más justas, equitativas y sustentables es necesario un cambio cultural. La Educación Ambiental es un gran motor que impulsará esta transformación.

Para los pueblos originarios, de nuestra región, la Ñuke Mapu (Madre Tierra) es sagrada, y Ekuwün, o respeto por ella, está integrado a la vida cotidiana. También son sagrados los animales, las plantas, el suelo y el resto del mundo material, y la vida misma es entendida como una gran cadena, y desde esta comprensión advierten que un ataque a la naturaleza produciría un daño a la totalidad, una ruptura del equilibrio. Las familias de los lof (comunidades) respetan los ciclos de la tierra y por ello hay

períodos en que la dejan descansar, no la sobreexplotan y le dan la oportunidad a los suelos de recuperar su fertilidad.

Partiendo de allí, es menester señalar que no somos medio ambiente, sino que somos ambiente. La humanidad forma parte del ambiente en clave de inclusividad, diversidad, igualdad e integridad con la vida de las otras especies y los elementos inertes.

En el nuevo escenario global, devenido de la pandemia, los observadores de la naturaleza -en este parate mundial- han visto que la contaminación ha disminuido en los elementos del espacio, tales como: las aguas de los ríos son más claras, el aire es más puro, el nivel de contaminación descendió, quedando en manifiesto que la relación entre los seres humanos y la naturaleza es sumamente necesaria para lograr el equilibrio en el planeta.

Muchos pedagogos y filósofos, ven que es necesaria la incorporación de la Educación Ambiental en el ámbito educativo, de hecho la comunidad Europea promueve la creación de un espacio curricular de Educación ambiental en las escuelas Secundarias y primarias, y que dichos contenidos sean transmitidos en forma transversal.

Los antecedentes más importantes que tenemos en relación a Educación Ambiental se remontan a la Reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, con la incorporación del art 41, que incorpora los Derechos Ambientales, le siguen la Ley General del Ambiente N°25675 del 2002 y la Ley 26202 de Educación Nacional. En sus artículos: 11 inciso c), 27 inciso c), 30 incisos a) y b), 32 inciso e), 40, 89 y 123 inciso ñ) .

En la Provincia de Río Negro se legisla a través de la Ley 3247, sancionada en el año 1998, que incorpora la Educación ambiental en el sistema educativo. La misma toma a la Ley Federal de Educación y la Ley 2444 de Educación de la Provincia de Río Negro (actualmente la Ley 4748 "Ley Organica de Educación"). Estableciendo, dentro del Marco Curricular, impartir educación ambiental en todos los niveles educativos.

En el año 2012, se firmó un convenio Marco (Decreto Número 1226/12), entre la Secretaría de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación con el objetivo de implementar la Educación ambiental en el ámbito educativo, a través de la incorporación en la Curricular y capacitación de recursos humanos.

Con la Sanción de la Ley Orgánica de Educación 4819, en su Capítulo III, se incorpora la Educación Ambiental, más precisamente en los artículos 101 y 102

- c) Artículo 101 - La educación ambiental permite abordar la complejidad de la problemática ambiental partiendo de sus expresiones concretas en la realidad comunitaria. Asimismo permite debatir sobre sus causas, reflexionar críticamente sobre el modelo de desarrollo económico y proponer alternativas basadas en el modelo de desarrollo sustentable.
- d) Artículo 102 - Dado que la educación ambiental se desarrolla transversalmente en todos los niveles de educación y modalidades del Sistema Educativo Provincial y en las instancias de apertura comunitaria y extensión cultural impulsadas por las escuelas, su despliegue debe abarcar el conocimiento de los principales problemas ambientales del entorno comunitario, de la región, el país o el mundo y su relación con los procesos sociales, históricos, culturales y económicos.

También existe una iniciativa propuesta por la Legisladora Mónica Silva del Bloque de Juntos. que: se incorpora el Art. 102 bis " La educación ambiental, el desarrollo sostenible y el cambio climático, son conceptos y problemáticas fuertemente interrelacionadas que requieren una visión integral que debe ser brindada desde el sistema educativo en todos sus niveles".

El Congreso nacional sancionó la ley de educación ambiental integral, publicada bajo el decreto 356/2021, es inclusiva porque breva en el ambientalismo integrador. Es decir, abarca sistémicamente los elementos físicos, biológicos, económicos, sociales, políticos, culturales y estéticos que se interrelacionan entre sí. Y dentro de dicho sistema está la humanidad en igualdad y diversidad con las otras especies vivientes y los elementos inertes.

La ley 27.621 es un paso más para educarnos a constituirnos en ambiente y ser constituidos por él, en una relación osmótica, simbiótica, dialéctica, constructiva e integral. Las personas conviven en sus cuerpos con 40 billones de bacterias que les son útiles para la homeostasis del cuerpo. Sin embargo, todavía las personas están en conflicto con el ambiente, con los otros seres vivos de su propia especie. Toda una paradoja.

La propuesta pretende que los estudiantes puedan adoptar un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente; el respeto y valor de la biodiversidad; la equidad; el reconocimiento de la diversidad cultural; el cuidado del patrimonio natural y cultural; y el ejercicio del derecho a un ambiente sano.

La iniciativa crea la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como "principal instrumento de la política de educación ambiental en todo el territorio nacional".

Una de las políticas educativas que fomenta e implementa nuestro gobierno Nacional es la educación crítica, reflexiva del entorno fomentando la participación de la sociedad en los asuntos colectivos, potenciando la responsabilidad compartida hacia el entorno. En relación a ese objetivo, la educación ambiental integral es implementada como una política pública nacional "permanente, transversal e integral" en todos los establecimientos educativos de la República Argentina.

Teniendo en cuenta los antecedente mencionados y que en la Provincia de Río Negro, aún no se han implementado acciones en el ámbito formal y no formal, que aborden la Educación Ambiental en forma Integral, que tengan perspectiva de género o de visiones ecofeminista, se propone adherir a la Ley

Nacional N° 27.621 que establece el derecho a la “Educación Ambiental Integral” como una política pública nacional; que incorpora una percepción compleja, holística, multi e interdisciplinaria, como así también la transdisciplinariedad para abordar el ambiente. Es decir, toma la concepción del ambientalismo inclusivo. Una comulgación con el ambiente en su diversidad, complejidad e igualdad con equidad social de todos los seres vivos como sujetos de derechos.

La pedagogía ambiental inclusiva es una praxis de emancipación de los mandatos de conquista, dominio y depredación. Debemos construir con la educación ambiental inclusiva una nueva subjetivación para la transformación.

Por ello;

Autoras: María Inés Grandoso, Alejandra Más.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Adhiere en todos sus términos a lo establecido por la Ley Nacional n° 27.621 ,que establece el derecho a la “Educación Ambiental Integral” como una política pública nacional.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Se faculta al Poder Ejecutivo a designar a la autoridad de aplicación, conforme lo establecido por los artículos 13 y 14 de la ley n° 27.621.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 556/2021

FUNDAMENTOS

Se denomina home banking, banca online o e-banking, a los servicios bancarios a los que se puede acceder a través de internet por medio de computadoras, tablets o teléfonos celulares. Es necesario ser titular de una cuenta bancaria, para poder operar a través de ésta modalidad, por la cual es posible transferir dinero a cuentas propias o de terceros, ver su resumen de cuenta y consultar su saldo, pagar impuestos y servicios, tomar un préstamo, realizar inversiones, realizar pedidos de chequeras y boletas de depósito, consultar el CBU de su cuenta, dar aviso de viajes, consultar saldo de tarjetas de crédito y en general, interactuar con la entidad para realizar operaciones y administrar los servicios que brinda.

Las contraseñas deben ser seguras y deben ser modificadas periódicamente. Hay que tener en cuenta que sean difíciles de adivinar y fáciles de recordar. Esa clave no debería ser ni la fecha de nacimiento ni el domicilio personal u otro número que pueda conseguirse simplemente de documentos que se guarden en el mismo sitio que la tarjeta.

Los bancos no envían correos electrónicos, ni realizan llamadas telefónicas para solicitar cambio o confirmación de datos personales (número de cuenta, nombre de usuario, clave de accesos o datos de tarjetas de coordenadas). Estas suelen ser prácticas utilizadas para obtener datos que permitan el robo de identidad. Para mayor seguridad de que se está conectando con el sitio correcto en la página de acceso al Home Banking, no hay que ingresar al banco a través de direcciones o links que se reciban por correo electrónico o ventanas emergentes. Para algunas operaciones, las más riesgosas, son utilizados los denominados factores de “doble autenticación”, como tarjetas de coordenadas o tokens. En general estos elementos se solicitan a la entidad y se activan a través de cajeros automáticos.

El fraude y estafa en cuentas bancarias, como el robo de claves de acceso a home banking o de datos de tarjetas de crédito, fue uno de los delitos que más ha crecido últimamente. Las estafas pueden llegar a tener formas más o menos elaboradas pero, en todos los casos, se trata de estrategias con las que los delincuentes atraen la atención de usuarios de dinero digital para hacerse de datos personales y, entonces, robarles dinero, hacer consumos con sus tarjetas o pedir préstamos de rápido otorgamiento.

Desde entonces arrieron casos de personas con cuentas bancarias o tarjetas de crédito asociadas contactados por delincuentes a través de redes sociales, correo electrónicos o hasta llamados telefónicos para ofrecerles supuestas promociones exclusivas, la solución a un inconveniente operativo o hasta regalos o beneficios especiales.

Uno de los principales cambios que deja la pandemia es el salto en bancarización de usuarios que, por ejemplo, crearon millones de nuevas cuentas para acceder a los programas como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) o que comenzaron a usar billeteras digitales para pagar consumos cotidianos.

En los últimos meses, tanto el Banco Central (BCRA) como las principales entidades bancarias del país trabajaron en campañas de concientización conjunta para aconsejar a los usuarios financieros de modo que eviten caer en ciberataques. La clave, insisten desde el sector financiero, es que la gente

advierta que compartir claves o gestionar nuevas por pedido de un supuesto representante del banco es algo muy peligroso.

Entre los consejos más simples pero imprescindibles están: no dar datos confidenciales por teléfono, correo o SMS; ingresar siempre al home banking a través de la página oficial del banco y no por un buscador; nunca ir a cajeros automáticos si lo piden por teléfono; verificar que las cuentas de redes sociales de los bancos cuenten con un tilde azul de validación.

En varias de las provincias de Argentina se han planificado y ejecutado programas de concientización, desde las autoridades gubernamentales, respecto a esta modalidad delictiva. Se lanzaron campañas mediáticas y en las redes sociales con varios spots, donde de manera sencilla y didáctica se alerta a la población en la prevención y el procedimiento a seguir; en caso de haber sido víctima de ese delito. Se recomienda no aportar datos personales, ni de cuentas bancarias a personas que no conozcan o ajenas a su círculo familiar.

Distintos organismos públicos, entre ellos la Defensoría del Pueblo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la defensoría del pueblo de la ciudad de Neuquén, han intervenido en esta problemática.

El titular del Juzgado Civil N°1 de Cipolletti le ordenó al Banco Patagonia que se abstenga de realizar el débito de la cuota prevista para el mes de mayo de 2021, por la suma de 26.000 pesos como así también de las sucesivas, relacionadas con el préstamo cuestionado y se abstenga igualmente de informar la supuesta deuda al sistema de información crediticia, hasta que se resuelva la cuestión de fondo.

La primera de las 60 cuotas del préstamo venció en mayo y la abogada consiguió un freno legal antes del primer débito. Además por el beneficio de justicia gratuita contemplado en la ley de Defensa del Consumidor la jubilada fue eximida de presentar contracautela (una garantía) al momento de la solicitar la medida cautelar de no innovar.

La situación se inició el 1 de abril pasado cuando la mujer recibió un llamado telefónico de un supuesto gerente de premios de un supermercado de la región. Con la excusa de acreditarle el dinero que había ganado en ese sorteo le pidió a la jubilada que generara un ticket en el cajero del Banco Patagonia. Con esa maniobra, la hicieron incurrir en un error.

El lunes siguiente, luego del feriado, la mujer advirtió que tenía un débito de 500 mil pesos. Cuando indagó descubrió un préstamo por 420 mil y ese dinero – junto con el que tenía en su caja de ahorros producto del sueldo de Anses – había sido transferido a otra cuenta.

En consecuencia hizo la denuncia en la Fiscalía de Cipolletti donde se inició una investigación por estafa. Luego su abogada presentó el pedido de la medida cautelar de no innovar ante el fuero Civil. El préstamo tomado es por el plazo de cinco años, con un descuento en el haber jubilatorio de 26 mil pesos por mes.

El juez que resolvió afirmó que no hay dudas de la existencia de un contrato de consumo, de modo que los principios de protección del consumidor guiarán la apreciación del caso. “En tal sentido, la parte más débil de la relación es la aquí actora en tanto destinataria de la utilización de un sistema diseñado por la entidad bancaria, sobre quien pesa el despliegue de todas las salvaguardas que doten de confiabilidad al mismo para su operación electrónica o digital (cajeros automáticos o homebanking)”, establece la resolución.

El Estado debe intervenir inmediatamente ante esta problemática que ya ha afectado a numerosos vecinos de diferentes ciudades de la provincia. En función de ello debe trazar estrategias a través de sus organismos competentes para que trabajen en forma articulada con el objeto de prevenir esos hechos.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco Patagonia S.A., Agente Financiero de la Provincia, la urgente necesidad de instrumentar los mecanismos que considere adecuados, con el objeto de:

- a) Fortalecer las medidas de seguridad informática interna, profundizar el sistema de seguridad de operación de su sistema de gestión, en lo referido al acceso remoto a las cuentas bancarias de sus clientes y al otorgamiento de paquetes de productos vía online, de modo de dar garantías de uso exclusivo de estas herramientas a titulares o personas autorizadas por los mismos.
- b) Coordinar acciones para que los cajeros automáticos no induzcan, a los clientes, directamente o indirectamente con publicidades de préstamos pre aprobados que puedan generar confusión.
- f) Generar canales y vías de atención prioritaria a los usuarios que denuncien haber sido víctimas de ciberdelitos, para tomar debido registro, brindarles asesoramiento apropiado y tomar medidas eficaces que permitan resguardar su patrimonio.
- d) Impulsar, la formalización de convenios de cooperación recíproca entre la entidad bancaria y las unidades fiscales especializadas en delitos informáticos, a fin de articular medidas que

permitan prevenir, neutralizar e investigar la comisión de delitos informáticos y perseguir penalmente a sus autores

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 557/2021

FUNDAMENTOS

El día 2 de Junio del año 2021, la Honorable Cámara de Senadores de la Nación sancionó la ley que reforma el Impuesto a las Ganancias de Sociedades.

Este proyecto conforme fuera aprobado en primera vuelta, el pasado 20 de mayo del 2021 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, prevé introducir modificaciones permanentes a la tasa que las sociedades pagan en el Impuesto a las Ganancias, con un nuevo esquema innovador en la historia del sistema tributario argentino, determinando un tratamiento diferencial en beneficio de las sociedades de menor tamaño o que, por alguna circunstancia obtenga bajas rentas en un determinado período fiscal.

De este modo, entre otras consideraciones y como se informa en la prensa de la Honorable Cámara de Senadores, la iniciativa: "...modifica el primer párrafo del art. 73, que establecía una alícuota del 25 % para las sociedades de capital, y se establece un sistema escalonado en tres segmentos en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada: un primer escalón del 25 % para ganancias netas acumuladas de hasta 5 millones de pesos; el segundo escalón del 30 % para ganancias netas acumuladas de entre 5 y 50 millones de pesos; y un último segmento del 35 % para ganancias netas acumuladas superiores a 50 millones de pesos.

Se modifica el inciso b) del art. 73 y se dispone que los establecimientos permanentes quedan sujetos a la escala del párrafo anterior. Deberán, además, ingresar la tasa adicional del 7 % (en la redacción anterior era del 13 %) al momento de remesar las utilidades a su casa matriz.

Se incorpora un último párrafo al art. 73, que dispone que los montos especificados en el primer punto se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Se reforma el inciso i) del art. 91, que establece que se pueden deducir de las ganancias de tercera y cuarta categoría las sumas que se destinen al pago de honorarios a directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia y socios administradores por parte de los contribuyentes comprendidos en el inciso a) del artículo 73 (SA, SRL, asociaciones, fundaciones, cooperativas, fideicomisos, fondos comunes de inversión, etc); y que las sumas a deducir no podrán exceder el 25 % de las utilidades contables del ejercicio, o hasta la que resulte de computar 12.500 pesos. Se añaden al texto vigente dos párrafos que disponen que ese monto fijo se incrementará en un 40 % cuando su perceptor sea mujer, y en un 60 % si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales.

Se añade que, si fuesen aplicables al caso disposiciones societarias que establezcan un cupo mínimo de composición del órgano de administración y/o de fiscalización, los incrementos mencionados sólo corresponderá por la incorporación de integrantes que representen un excedente de ese cupo.

Se modifica el primer párrafo del art. 97 que disponía que la ganancia neta de las personas humanas y sucesiones indivisas, derivada de los dividendos y utilidades a que se refieren los artículos 49 y 50, tributa a la alícuota del 13 %. Se sustituye el porcentaje por un 7 %.

Se aclara que no se modifica la ley en lo relativo al segundo párrafo del artículo 73, referido a la tributación del 41,50 % de las rentas derivadas de la explotación de juegos de azar en casinos y de apuestas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar y/o de apuestas automatizadas y/o a través de plataformas digitales.⁷

Así, el Senador Carlos Caserio - miembro informante por el oficialismo y titular de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- destacó que "Aprobamos en el @SenadoArgentina la nueva ley que rige el Impuesto a las Ganancias para las Empresas. Es una medida progresista que busca beneficiar a las pequeñas y medianas empresas del país." – y agrego- "Se trata de una reforma justa, que está destinada a apoyar a las PyMES que se encuentran especialmente desventajadas por la pandemia. Como todo sistema progresivo el esfuerzo tributario será mayor solo para el 4,5% de las empresas grandes. Necesitamos fortalecer los recursos tributarios para seguir implementado políticas que contribuyan a la recuperación económica y que acompañen a los sectores sociales más desfavorecidos. Con un Estado presente estamos poniendo en marcha la #ReconstrucciónArgentina."⁸

En estas mismas líneas, la Senadora Anabel Fernández Sagasti-vicepresidenta del bloque del Frente de Todos-, cerró: "Estamos dando un paso muy importante en la sostenibilidad de nuestra economía

⁷ <https://www.senado.gob.ar/prensa/19386/noticias>.

⁸ https://twitter.com/CaserioCarlos/status/1400236436528455685?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet

y en la justicia tributaria. Vamos a poner una mayor carga tributaria a una minoría para promover un alivio en la mayoría de las empresas de la Argentina”⁹

De manera, es importante destacar que esta reforma atiende, protege y alivia a las pequeñas y medianas empresas, quienes se han visto gravemente afectadas con motivo de crisis generada por la pandemia. Como así también, se da un paso importante al añadir e incorporar la perspectiva de género. En este sentido, el secretario de Política Tributaria, Roberto Arias precisó “la reforma del Impuesto a las Ganancias Sociedades protege a las PyMEs...” – y resalto- “... se busca incentivar la incorporación de mujeres y personas trans en los directorios de las empresas dando beneficios tributarios a las empresas que lo hagan”. “Así, se aumenta la deducción por el pago de honorarios de cargos jerárquicos: 40% en caso de mujeres y 60% en personas trans”.¹⁰

Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina por la sanción de la ley que reforma el Impuesto a las Ganancias de Sociedades y la consolidación de principios de progresividad en materia impositiva.

Por ello:

Autores: Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, su beneplácito por la sanción de la ley que reforma el Impuesto a las Ganancias de las Sociedades.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 558/2021

FUNDAMENTOS

El día 28 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 1535/2021 oficializo –con la publicación en el Boletín Oficial de la Nación- el “Protocolo para la atención integral de personas que optan por acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo” (artículo 1°), incorporándolo al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la atención médica (artículo 2°).

La sanción de la Ley N° 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)- sancionada el pasado 30 de diciembre de 2020 y promulgada el 14 de enero de 2021- conllevó la necesidad de actualizar el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo. Circunstancia que derivó en ésta nueva normativa objeto del presente proyecto.

Así, Valeria Islas - Directora nacional de Salud Sexual y Reproductiva- fue la encargada de detallar este protocolo que busca facilitar el trabajo y que se cumpla con la Ley IVE, la ILE y la atención post aborto, expresando que establece pautas con "precisiones legales y estandariza prácticas basadas en recomendaciones, construidas sobre las mejores evidencias científicas disponibles para abordar situaciones singulares, únicas". Asimismo, explicó que: "... permite respaldar, legitimar, apoyar y acompañar el trabajo de los equipos de salud que ya realizan las prácticas en el territorio, indicar intervenciones basadas en la mejor evidencia científica actualizada, en las experiencias previas de implementación de versiones anteriores de protocolos nacionales y provinciales y en las buenas prácticas llevadas adelante por los servicios de ILE".¹¹

Asimismo, y como se informa en el medio digital “Telam”, del día 28 de mayo de 2021, el protocolo contiene dos partes: "...la primera de ellas dedicada al marco legal, que incluye los principios rectores del derecho a interrumpir el embarazo; las condiciones para el acceso a la IVE y a la interrupción legal del embarazo (ILE); el consentimiento informado necesario en cada caso; la objeción de conciencia; y la responsabilidad profesional e institucional.

⁹ <https://www.lapoliticaonline.com.ar/nota/134481-sancionan-la-nueva-ley-de-ganancias-para-empresas-con-el-rechazo-de-cambiamos/>

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/guzman-los-cambios-en-ganancias-sociedades-son-un-paso-valioso-para-seguir-construyendo-una>

¹¹ <https://www.telam.com.ar/notas/202105/555732-presentan-el-protocolo-para-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo.html>

En tanto, la segunda parte se ocupa del proceso de atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.¹²

Recordemos que la Ley N° 27.610 se enmarcó en los derechos comprendidos en distintos Tratados Internacionales (con rango constitucional) y vino a materializar una de las luchas lideradas principalmente por militantes feministas, quienes con el lema "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir" lograron poner en agenda una problemática diaria que concierne a cientos de mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar.

Con este protocolo se refuerza y fortalece esta lucha o problemática que viene desde hace años, permitiendo y ampliando estos derechos. En este sentido, Elizabeth Gómez Alcorta, Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad, resaltó que: "hoy se da un pequeño gran paso en la historia por la igualdad"-y sostuvo que-"el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso libre e igualitario a los derechos en todo el territorio nacional, es lo que ocurre ahora con el aborto".¹³

Por ello, este tipo de política de salud pública es sumamente necesaria para seguir garantizando estos derechos, como así también, la salud sexual y reproductiva de un sin número mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, dando respuestas a una lucha social que viene desde hace años.

En consecuencia, este proyecto tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación por la Resolución N° 1535/2021 que aprueba el "Protocolo para la atención integral de personas que optan por acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo".

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luís Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno de Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la Resolución n° 1535/2021 que aprueba el "PROTOCOLO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCION VOLUNTARIA Y LEGAL DEL EMBARAZO" y lo incorpora al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 559/2021

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional es un documento jurídico institucional esencial para la vida en democracia, teniendo en cuenta que la vida institucional de nuestro país depende de los preceptos constitucionales, tanto por parte de los gobernantes como por parte de los ciudadanos, por lo que se considera primordial que se instituya la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Provincial.

La Constitución establece la forma de gobierno que adoptará nuestro país y los derechos y garantías de los ciudadanos, se establecen, además, cuáles son los órganos encargados de ejercer el poder, la manera en que se elige a sus integrantes, la duración en sus funciones, los requisitos para ocupar cargos públicos y las tareas que cada uno tiene a su cargo, entre otras cuestiones.

En este sentido, la Ley Nacional N° 27.505 busca incentivar el acercamiento a la Constitución Nacional y nos invita a comprometernos con su letra y con su espíritu, para nuestro bien, el de nuestra posteridad y el de todos los hombres y mujeres del mundo que quieran habitar el suelo argentino. Dicha norma, instituye en su Artículo 1° que la "ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional se realizará el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional".

Se considera que dicha ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional debe ser extensiva a la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Constitución Provincial.

Prometer lealtad a la Constitución Nacional, significa que todas las otras leyes o normativas que se promulguen en el país, deben ajustarse a lo establecido en ella, ya que la Constitución es la "Carta Magna" o "Ley Suprema" de nuestra república, donde los alumnos del último año correspondiente al sistema educativo provincial obligatorio, juramentarán el pacto de la convivencia social, como se denomina

12Idem.

13Idem.

a este importante instrumento democrático que es nuestra Constitución Nacional otorgándole a las provincias un carácter federal de acuerdo al sistema político elegido para nuestra patria.

Un proyecto en el sentido descripto, (N°440/2019 de autoría de Jorge Ocampos y Daniela Agostino) sobre la ley N° 27.505 ha pasado recientemente a caducidad. Proponemos esta mirada superadora que complementa las juras de lealtad a la Constitución Nacional y provincial de manera conjunta.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere la Provincia de Río Negro a la Ley Nacional n° 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, en los términos y con el alcance aquí previstos.

Artículo 2°.- Jura de la Constitución Provincial. Se instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Ceremonia conjunta. Los alumnos que cursen el último año de la Educación General Obligatoria realizarán -en forma conjunta- las ceremonias escolares de jura, el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la Autoridad de Aplicación de la presente y establece, organizará y reglamenta las ceremonias dispuestas en el sistema educativo.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 560/2021

FUNDAMENTOS

El deporte adaptado, es toda aquella actividad físico deportiva que acepta variaciones para que personas con discapacidad puedan realizarla, su práctica se realiza como complemento terapéutico, tanto físico como psíquico. Sus beneficios también incluyen aspectos sociales, de comunicación e integración.

En este sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro conjuntamente con la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), firmaron un convenio para crear una propuesta académica, destinada a la formación de profesionales, deportistas y docentes de todas las modalidades, con el objetivo de fortalecer la tarea tendiente a la inclusión, a través del deporte de las personas con discapacidad.

Por consiguiente, dicha especialización surge del trabajo articulado entre la Sede Atlántica de la UNRN y la Secretaría de Deportes de Río Negro; buscando ofrecer herramientas objetivas para la inclusión de personas con discapacidad, en el ámbito de la actividad física y del deporte adaptado.

El Convenio específico crea la "Diplomatura de Actividad Física y Deporte Adaptado: Juegos Para EPADE y Para Araucanía", como una de las diversas acciones de formación, extensión e investigación a desarrollar en forma conjunta entre la Secretaría de Deportes de Río Negro y las carreras de Licenciatura en Educación Física y Deporte y Tecnicatura en Deporte de la UNRN, que contribuyen al desarrollo del deporte comunitario y federado.

Tiene el valor agregado de establecer un formato de articulación con las provincias y regiones del sur de Argentina y de Chile, permitiendo responder a una demanda histórica del deporte adaptado para personas con discapacidad y replicarse a futuro para implementar otras acciones.

Con respecto a su plan de estudio, está previsto en seis módulos a desarrollarse en el período 2021, bajo una modalidad virtual con retransmisión simultánea vía streaming para todos/as los/as participantes. El dictado implica unas 4 horas semanales durante 6 meses.

La nueva Diplomatura está avalada por la Comisión Asesora en Discapacidad de la UNRN; tendrá un cupo de 370 lugares con prioridad para la participación de entrenadores, profesores, deportistas y ex deportistas oriundos de todas las provincias patagónicas y las regiones del sur de Chile que participan de los Juegos Para EPADE y Para Araucanía.

Por tal efecto, la propuesta responde al modelo de inclusión que propone el sistema de protección interamericano y universal de derechos humanos, y permitirá a los estudiantes replantear prácticas, establecer nuevas miradas y aprehender saberes, contenidos, capacidades y estrategias que promuevan la participación en los programas de actividad física y deporte, desde una visión inclusiva.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por la creación de la “Diplomatura de Actividad Física y Deporte Adaptado: Juegos Para EPADE y Para Araucanía”, destinada a la formación de profesionales, deportistas y docentes de todas las modalidades, con el objetivo de dotar a la provincia de recursos humanos especializados; permitiendo a los estudiantes replantear prácticas, establecer nuevas miradas y aprehender saberes, contenidos, capacidades y estrategias que promuevan la participación de personas con discapacidad en los programas de actividad física y deporte, desde una mirada más inclusiva, que se lleva adelante a partir de la firma del convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 561/2021

FUNDAMENTOS

Desde el año 2008 la Escuela Técnica Nehuen Peuman trabaja en la educación para la paz mediante la incorporación de habilidades comunicacionales y de resolución pacífica de conflictos.

En el año 2009 se formaron los primeros alumnos mediadores y se conformó el Centro de Mediación denominado “Mediadores escolares cazadores de conflictos y educación para la paz del Nehuen”. Desde entonces el centro permanece en constante formación con el claro objetivo de brindar a los jóvenes de hoy herramientas suficientes para la no violencia.

Desde el 2012, este cuenta con diferentes comisiones dispuestas a dar respuestas a varias demandas de los docentes y alumnos. Desde su creación, han participado activamente en congresos presentando propuestas para la prevención de conflictos, talleres a docentes, alumnos para la formación de mediadores. Muchos de estos jóvenes, han sido invitados a realizar mediaciones en otros establecimientos educativos o Círculos de Diálogo.

El proyecto intenta colaborar en la construcción de nuevas formas de comunicación, de reconstrucción de vínculos trasladables a la familia y al barrio. Es un intento de modificar conductas desde el diálogo y la búsqueda de estrategias para vivir en armonía en todos los ámbitos, teniendo como idea que siempre se puede encontrar una solución y así desterrar la violencia en todas sus manifestaciones.

Para la buena convivencia dentro de la escuela, se plantean como pilares fundamentales la cooperación, la comunicación, la tolerancia la expresión emocional y la resolución de conflictos.

Tras el tiempo transcurrido, al proyecto se han sumado exalumnos formados en la mediación con el fin de brindar talleres y cursos de capacitación para jóvenes y adultos de la ciudad de San Carlos de Bariloche y así multiplicar, formar y contagiar a más personas.

Se plantea como proyecto con proceso a largo plazo, una vez seleccionados los alumnos voluntarios y conformados el centro de mediadores, se realiza la conformación de comisiones que trabajan no sólo con la comunidad educativa sino también fuera de ella.

Resaltamos las acciones que se están desarrollando en la Escuela Técnica Nehuen Peuman con el Proyecto Institucional de Mediación Escolar, su aporte en acciones concretas para la educación para la paz.

Es por todo lo expuesto que solicito acompañen este proyecto de Mediación Escolar “Mediadores del Nehuen” de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario, el Proyecto de Mediación Escolar “Mediadores del Nehuen”, llevado adelante por alumnos de la escuela Técnica Nehuen Peuman, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 562/2021

FUNDAMENTOS

Se concibe a Las Rutas o Carreteras Escénicas como aquellas que cumplen una función de comunicación vial pero a la vez se transforman y promocionan como un destino turístico per se, para que los viajeros las recorran sin prisas. Se trata de caminos que pasan por espectaculares paisajes, evocan hechos históricos o nos acercan a monumentos naturales y culturas singulares.

Éstas, constituyen un aporte para las comunidades vecinas a su recorrido, ya que exaltan los destinos que atraviesan, agregando valor y calidad paisajística, y aparecen como una herramienta que permite proteger el entorno y resaltar sus valores, brindando bienestar sostenible a través del turismo.

En nuestro país los antecedentes de este tipo de experiencias se remontan a 1934, en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi, cuando se comienza el trazado de una red vial siguiendo los parámetros fijados por el Arq. Ezequiel Bustillo, Director de Parques Nacionales, lo que incluyó la construcción de senderos y miradores y el trazado de circuitos para el disfrute del paisaje, que se consolidaron después en las guías y publicidades del Parque.

Otras, lejos de la planificación, se han erigido como tales muy naturalmente, porque los viajeros las han comenzado a recorrer y a difundir por su indiscutible belleza, y porque sus habitantes las han valorado cuidando sus paisajes y monumentos, como la de Los Valles Calchaquíes; de Los Siete Lagos o La Cuesta de Miranda (todas éstas sobre el eje de la Nacional Ruta 40), entre otras.

También en estas rutas “espontaneas” han sido la actividad turística la que ha ido promoviendo y configurando su identidad impulsando la creación de servicios.

Desde el planeamiento existen, por otra parte, países que se han ocupado de visibilizar la potencialidad turística de estos trazados viales singulares y de ponerlos en valor, como los Estados Unidos, que han impulsado el Programa “National Scenic Byways Program”, instituido en 1991, el que forma parte del Departamento de Transporte de los EE. UU., Administración Federal de Carreteras, constituyendo un esfuerzo de colaboración de base, establecido para ayudar a reconocer, preservar y mejorar las carreteras seleccionadas en toda su geografía nacional, a partir de una o más cualidades arqueológicas, culturales, históricas, naturales, recreativas y escénicas que pudieran reunir las mismas.

En Argentina, la Ruta Nacional 40 resulta la que más se destaca por encima de todos los recorridos viales con valor escénico, adquiriendo el atributo de Producto Turístico de relevancia con una enorme aptitud para el desarrollo de las comunidades que están sobre su traza, en particular debido al turismo internacional.

Con sus más de cinco mil kilómetros de longitud, es la ruta más larga del país y una de las de mayor longitud del mundo entero. Creada en 1935, atraviesa la Argentina de sur a norte, recorriendo tres regiones (Cuyo, Norte y Patagonia) y once provincias. Vincula el altiplano, las altas cumbres de la Cordillera de los Andes, los valles cuyanos, los lagos patagónicos con las aguas del océano Atlántico y el mar Argentino en el extremo sur del territorio continental sobre el Estrecho de Magallanes en Santa Cruz. Su traza atraviesa las solitarias estepas y los bosques andinos de la Patagonia, costea lagos (como el Nahuel Huapi, Lacar y el Argentino) y atraviesa imponentes ríos (Turbio, Agrio, Santa Cruz, Senguer, Barrancas, Mendoza, Limay, Calchaquí y Atuel para mencionar algunos).

Es una ruta que pasa por monumentos históricos, sitios ancestrales de los pueblos originarios, ciudades pujantes, parques nacionales y provinciales, el desolado altiplano y fértiles oasis.

La Ruta sigue en algunos tramos la traza del Camino del Inca, construida en el siglo XV por el imperio Incaico; en la Patagonia sigue la traza de las rastrilladas, ancestrales rutas utilizadas por los Tehuelches y luego por los exploradores de la Patagonia, como Musters, Moyano, Moreno y Fontana; brinda acceso a los más conocidos Parques Nacionales y Áreas Naturales Protegidas del país.

Vincula esta ruta los climas y las regiones zoo y fitogeográficas dispares, desde el océano hasta la Puna, a la vez que tradiciones, costumbres, artesanías y gastronomía europeas, criollas y de las culturas nativas; es rigurosa, sinuosa, en parte asfaltada, y también el paso carretero más alto del mundo en una ruta nacional y el más alto fuera de Asia, con casi 5.000 m de altura en el Abra de Acay.

Su recorrido enhebra localidades con Lugares y Monumentos Históricos Nacionales, sitios Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO y restos de antiguos poblados y cruza escenarios de eventos históricos que forjaron nuestra Nación, batallas, campañas militares, la gesta sanmartiniana, montoneras y la campaña del Desierto, como también las rutas de pioneros, exploradores y conquistadores españoles.

Por todas estas razones la Ruta 40 no es meramente un corredor o eje vial, sino un producto turístico en sí mismo y así considerado dentro del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, en el que aparece como “Producto Turístico de interés Especial”.

En la Patagonia, la misma tiene carácter de corredor potencial en el norte neuquino, y a partir de Villa Pehuenia y hasta Esquel enlaza la zona de los lagos cordilleranos en el relevante “Corredor de los Lagos”, para más tarde, en su tramo austral, convertirse nuevamente en “Corredor Potencial de la Patagonia Sur” vinculando sitios Patrimonio de la Humanidad y Parques Nacionales a través de la estepa con la costa en Cabo Vírgenes.

En particular, en nuestra provincia, la Ruta Nacional 40, entre las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, representa uno de los atractivos turísticos más importantes del territorio cordillerano.

Se trata de una ruta escénica compuesta por una diversidad de paisajes, colores, flora, fauna y un sinnúmero de recursos que la hacen un deleite para todos los sentidos, aunque aún reste poner, con énfasis, tales atributos en valor.

Es éste el motivo que nos lleva a reflexionar modos de generar herramientas que visibilicen el corredor natural que atraviesa dicha ruta y que comprende desde la localidad de Dina Huapi al norte, pasando por San Carlos de Bariloche, los parajes de Villa Mascardi, El Manso, El Foyel y finalizando en El Bolsón; haciendo evidente el valor turístico y escénico de la traza, revalorizando a las poblaciones intermedias, proponiendo formas de elevar a Nación nuestras necesidades de un correcto mantenimiento de la misma, la garantía de un uso seguro en situaciones de cortes de ruta, obras y equipamiento como señalética, demarcación, bacheos, paradores, puntos panorámicos, etc.

Ello complementaría el esfuerzo de las localidades involucradas, en el tramo descrito, por estructurar “el producto” y potenciar la promoción conjunta de esta traza automovilística como un atractivo en sí mismo, con su impronta rionegrina, la identidad de sus habitantes, sus paisajes, su oferta de servicios, y plausible de poder ser disfrutado durante todo el año, con el encanto de cada una de sus estaciones climáticas.

La ruta nacional número 40 es el principal punto de acceso de turismo a la ciudad de El Bolsón es la principal vía de acceso al paraje rural de la zona de el Manso y es una de las tantas rutas que atraviesa la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El tramo que une estas dos ciudades de la cordillera de Río Negro constituye una verdadera ruta escénica, que recorre e integra un paisaje que concede la posibilidad de gozar de una experiencia sensorial única e irrepetible a quien la transita, y es esta realidad la que nos mueve a impulsar un reconocimiento de la misma por medio de la presente iniciativa parlamentaria, que pretende jerarquizar meritoria y estratégicamente su existencia, y potenciar acciones de responsabilidad tanto pública como privada, que estimulen su consolidación como producto en la matriz turística provincial.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico y escénico la Ruta Nacional nº 40 dentro del territorio provincial, en la traza que integra a las localidades de Dina Huapi, San Carlos de Bariloche, Villa Mascardi, El Manso, El Foyel y El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----oo-----

Expediente número 563/2021

FUNDAMENTOS

Un 12 de junio de 2004 comenzó a funcionar en la ciudad de Villa Regina, Amuchen, con el objetivo de brindar un espacio de contención y recreación a niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad. Su denominación es un término de origen mapuche que significa “Caminar todos juntos”.

Obtuvo su personería jurídica a través de la Resolución N° 09 de fecha 03 de Febrero de 2.005 de la Inspección General de Personerías Jurídicas (B.O. Nro. 4280), autorizando su funcionamiento como Asociación Civil Centro Amuchen.

La institución se formó ante la necesidad de un grupo de padres y madres que se unieron con el objetivo de que sus hijos/as contaran con un espacio recreativo después de la escolarización.

Amuchen ofrece un lugar de encuentro donde los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad pueden desarrollar y aprender abriendo nuevos caminos de formación e integración social, a través de distintas actividades lúdicas, expresivas, terapéuticas y deportivas, respetando sus saberes y vivencias personales.

Los objetivos establecidos en el estatuto de la Asociación Civil Centro Amuchen son:

- a Facilitar el desarrollo integral de niños y jóvenes con discapacidad a partir de actividades estéticas, recreativas, educativas y terapéuticas, la exploración de nuevos lenguajes y la incorporación de situaciones educativas variadas, que enriquezcan sus posibilidades de comunicación y creatividad y favorezcan aptitudes y habilidades sociales, para fortalecer su autoestima y lograr su bienestar bio-psico-social.
- b Generar un espacio de reflexión y contención del grupo familiar, donde, a través de la reflexión y el análisis, puedan acompañar el proceso de crecimiento de sus hijos, desde la aceptación de las limitaciones y el reconocimiento de sus habilidades.

- c Estimular la concientización y comprensión de la comunidad para modificar paulatinamente las representaciones sociales que la misma tiene en torno a esta problemática, tendiendo a mejorar la calidad de inclusión social de niños y jóvenes con discapacidad, y
- d servicio de rehabilitación ambulatoria, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación para brindar cobertura integral en rehabilitación, cualquiera fuera el tipo y grado de discapacidad, con los recursos humanos, metodologías y técnicas que fueren menester, por el tiempo y las etapas que cada caso requiera.

La institución durante 11 años funcionó en un espacio cedido en comodato por la Cooperativa La Reginense. La institución presentó ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina un proyecto solicitando la donación de un terreno para la construcción de la propia sede. En diciembre de 2008 se consiguió la donación del terreno y en el año 2009 se escrituró.

Contando con el terreno, pudieron presentar ante la CONADIS (Comisión Nacional de Discapacidad), el proyecto para que se pueda financiar la construcción del edificio propio.

El 1 de diciembre de 2017, se inauguró el edificio propio que cuenta con un SUM amplio, cocina, secretaría, consultorio, 3 aulas grandes, 1 baño para personas con movilidad reducida, 1 baño de hombres, 1 baño de mujeres, 1 baño para el personal de la institución y un patio grande con huerta e invernadero.

Los talleres que se llevan a cabo en la institución son: TCC (Trabajo Corporal Complementario), AVA (Autonomía y Vida Adulta), Actividad Física Adaptada, Cocina, Reciclado y Pintura, Huerta y Jardinería, Aprendizajes Artísticos Asistidos, Danzas Recreativas, TIC (Tecnología de la Informática y la Comunicación), Alineación Postural, T.O.C.E.E.R (Taller de Organización, Composición y Ejecución de Esquemas Rítmicos), Alimentación Saludable, Cerámica, Taller de Actividades Ecuestres Asistidas y el Servicio de Kinesiología a los que asisten aproximadamente 57 niños, niñas, jóvenes y adultos entre los 3 años a los 59 años inclusive.

La comisión directiva está integrada actualmente por : Mabel Barazzutti (presidenta), Viviana Silenzi (Vicepresidenta), Paola Zaccaría (Secretaria), Alejandra Chandía (Pro Secretaria), Edda Collino (Tesorera), Azucena Pagura (1° Vocal Titular), Amalia Dal Piva (2° Vocal Titular), Juan Guerrini (1° Vocal Suplente), Marisa Fernández (2° Vocal Suplente), Revisores de Cuentas: Claudio Ciceri (1° Titular), Daniel Minisini (2° Titular), Nancy Jiménez (1° Suplente) y Silvana Seguino (2° Suplente).

El 12 de junio de 2021 Amuchen cumplirá 17 años de funcionamiento ininterrumpido, manteniendo el espíritu inclusivo, participativo y solidario, promoviendo con alegría, afecto y respeto el desarrollo de personas con discapacidad, venciendo, limitaciones, inconvenientes y distintas vicisitudes.

La historia de esta Institución demuestra que AMUCHEN ha favorecido diversidad de oportunidades que posibilitaron el desarrollo de potencialidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con Discapacidad, mejorando su calidad de vida, logrando una mayor inclusión social y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por los fundamentos expuestos, la presente Declaración de Interés conlleva como propósito brindar reconocimiento y visibilidad a quienes conforman AMUCHEN que con una vocación altruista de gran mérito, trabajan con constancia y perseverancia día a día para brindar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.

Por ello;

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural las actividades llevadas a cabo por la Asociación Civil Centro Amuchen de Villa Regina, mediante las cuáles se ha favorecido la creación de un ámbito para el desarrollo de potencialidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, mejorando su calidad de vida, logrando una mayor inclusión social y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 564/2021

Viedma, **07 de junio** de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S), el siguiente:

Autores: Pablo Víctor BARRENO, María Eugenia MARTINI.

Acompañantes: Gabriela Fernanda ABRAHAM, José Luis BERROS, María Alejandra MAS, Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO; Humberto Alejandro MARINAO y Luis Angel NOALE.

PEDIDO DE INFORMES

- f) Informe cuál ha sido el motivo que desencadenó el aumento del cobro de “coseguro” para las especialidades de kinesiología y oftalmología. Asimismo, indique si existieron “errores” en otras especialidades. Si cuenta con un informe detallado, sírvase adjuntar.
- g) Indique la fecha precisa en que el Directorio se anoticia del “error” en el cobro de coseguro e informe las causales del retraso en la resolución de esta “anomalía”.
- h) Discrimine el procedimiento administrativo para el reintegro de las sumas “erróneamente” abonadas.
- i) Informe el monto total recaudado por “errores” en el coseguro, cantidad de personas damnificadas y tiempo aproximado, para la realización de los reintegros.
- j) Sírvase en remitir cualquier información relevante sobre la temática presentada.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 565/2021

FUNDAMENTOS

La denominada segunda ola de la pandemia por COVID19 evidencia estar haciendo estragos en nuestra sociedad.

Estos estragos han trascendido ostensiblemente las cuestiones sanitarias y económicas, incluso a esta altura ya resulta difícil determinar cuál es la causa y cuál es la consecuencia, y cualquier conclusión deviene en refutable o cuestionable, sumergiéndonos en controversias a todas luces infructíferas en las que se discuten incansablemente las causas, pero jamás aportan soluciones.

A la fecha, y luego de haber transitado más de un año de pandemia, emergen cada vez más sectores sensibles para la vida cotidiana, deviniendo en la necesidad de declaración de esencialidad para actividades de lo más diversas.

En tal orden, existen nutridas discusiones respecto de la esencialidad de la educación presencial, de la apertura de la actividad económica, de la libertad de tránsito –al menos por el territorio nacional-, de la apertura de fronteras, y de una interminable lista de requerimientos, advirtiendo que toda aquella actividad que por medidas sanitarias ha sido restringida es en efecto esencial para quien la desempeñe, o para quien se beneficie o dependa de ella.

En este contexto, aún sin merituar los índices en los cuales se refleja, vemos tristemente un notorio incremento de los niveles de pobreza, llegando a niveles alarmantes que se acercan a los existentes en las peores crisis que nuestro país atravesó en su historia reciente y no tanto.

Es en esta instancia irrelevante extenderse en la discusión de cifras, estadísticas oficiales o extraoficiales al efecto, en tanto basta con el relevamiento territorial para notar que la asistencia a los merenderos y comedores populares se ha incrementado exponencialmente, ello proviene de factores diversos, entre los cuales se destaca el cierre de las escuelas y sus comedores -lugar donde muchos menores accedían quizás a su única ración diaria de comida-; el cercenamiento de la posibilidad de labores informales (sería una necesidad alegar que la población de barrios vulnerables no depende en su mayoría de la economía informal) y que al restringir la circulación, sumado a la recesión imperante quienes de ello dependen han visto mermar sus ingresos hasta el punto de desaparición total; el contexto inflacionario que hace que incluso en hogares donde posean un ingreso fijo por laborar en relación de dependencia, el salario promedio no alcanza a cubrir el valor de la canasta básica, sumergiendo en la pobreza a un gran número de habitantes.

Todos estos factores influyen en la propagación de la enfermedad transmitida por el COVID19, ya que en muchos casos, los niños (o adultos) que no asisten a un comedor o merendero no acceden de otra forma a ningún tipo de alimentación, que lejos de ser propicia y/o saludable, es la única oportunidad de acceder a la misma. Ello hace que a fin de no verse privado de alimentación mucha gente concurra a los

merenderos llegando a ocultar síntomas, con el consabido riesgo sanitario que ello implica y exponiendo considerablemente a quienes se encuentran al frente de esta filántropa actividad.

Frente a esta irrefutable realidad, no puede el Estado provincial permanecer inerte, debiendo tomar medidas que impliquen al menos un paliativo, y el debido cuidado hacia las personas que trabajan en esos comedores y merenderos, los cuales vienen a suplir en muchos casos el completo abandono por parte de los gobiernos e instituciones de todos los estratos y jurisdicciones, máxime cuando la labor por éstos desarrolladas es principalmente altruista y desinteresada y hasta en muchos casos, carente de cualquier tipo de asistencia oficial.

En tal tesitura, entiendo que corresponde considerar al personal al frente de estos emprendimientos como esenciales, estratégicos, fundamentales, o bajo la denominación que se estime pertinente, empero arbitrar sin más trámite lo que fuera menester para que éstos tengan inmediato acceso a la inoculación de la o las vacunas que permitan poner a resguardo la salud y la vida de tan relevantes personas para la vida de nuestra sociedad en el contexto actual.

Es nuestro deber como legisladores tomar todas las medidas a nuestro alcance para exigir desde esta Legislatura al Gobierno Provincial su compromiso con la labor de estas iniciativas, las que en su gran mayoría se encuentran censadas y reconocidas por el Estado, algunas hasta con personería jurídica, sin perjuicio de que tal formalidad no puede ser óbice para que quienes se encuentren al frente se vean privados de acceder a la vacunación.

Asimismo, la información necesaria para la individualización de a quienes alcanzaría el presente se encuentra en poder del propio Gobierno Provincial y de los municipios de nuestra provincia, a quien se deberá requerir tal información por el medio que resulte más idóneo y de mayor celeridad al efecto.

Por todo lo expuesto, entiendo que esta Legislatura tiene el deber de cursar el presente requerimiento al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud bajo cuya órbita se encuentra el programa de vacunación, solicitando en consecuencia el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo la solicitud de que arbitre los medios necesarios para proceder a la vacunación inmediata de la totalidad del personal que se desempeña en merenderos o comedores populares.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 566/2021

FUNDAMENTOS

La Ley Ovina se aprobó inicialmente en el año 2001 y se renovó en el 2011, ahora se extenderá otros diez años más, ya que la vigencia de la misma venció el 5 de abril pasado, perdiendo los mostos presupuestarios y, además, quedando desactualizados.

Según el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Argentina posee un stock de alrededor 15 millones de ovinos, solamente en las provincias patagónicas se crían dos tercios de los ovinos del país en forma de mono-cultura extensiva.

En la Patagonia, los niveles de producción ovina dependen fuertemente de las fluctuaciones ambientales, aunque los productores y el Estado hacen esfuerzos para contrarrestarlos, a través de prácticas de manejo y subsidios específicos en relación con la Ley Ovina Argentina N° 25.422. Es decir, los productores de ovinos cuentan con apoyo del Estado para sus proyectos de infraestructura, retención de vientres, genética, comercialización y capacitación, mediante instrumentos de financiación.

Dicha Ley ha obtenido media sanción del congreso nacional, el proyecto, establece que por el plazo de 10 años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de 850 millones de pesos, contra los 20 millones que previa la renovación sancionada en el año 2011, que como ya se mencionó caducó el 5 de abril del corriente año.

Entre otros puntos a reformular, se determina el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", el cual estará destinado al desarrollo sostenido del sistema productivo como el fomento de la cadena de valor y del desarrollo regional con un tinte federal, que favorezca la ocupación territorial por parte de los productores.

Los beneficiarios serán personas físicas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen estas actividades; ya sean productores y productoras, prestadores de servicios, transformadores y comercializadores; con la sola presentación de un proyecto de inversión o plan de

trabajo, se podrá acceder a régimen que prevé dicha Ley. La creación de la comisión técnica asesora tiene en cuenta la participación de la mujer en función del cupo femenino.

Su texto ordenado contempla a pequeñas productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena, que desarrollan la actividad en reducidas superficies o que cuentan con pequeñas majadas.

En Argentina, la ganadería ovina se concentra principalmente en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Río Negro, que poseen más del 50% del stock nacional. En el resto de la Patagonia su producción se realiza de forma aislada, por ello, es indispensable para el mantenimiento y desarrollo del sector ovino patagónico, la sanción de la Ley 25.422, debido a que fortalecerá el desarrollo regional y el sistema productivo con el fomento de su cadena de valor, además del sostenimiento socioeconómico de los pequeños productores y productoras de la región patagónica.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que la ganadería ovina es el motor de desarrollo más antiguo de la Patagonia y el único capaz de asegurar la puesta en valor al conjunto del territorio, se considera imprescindible impulsar la renovación de la Ley Ovina Argentina N° 25.422; la que es considerada por el sector productor como una herramienta irremplazable para el sostenimiento de la producción ovina, y de los aspectos productivos que le otorgan un sello de calidad por la cual es reconocida a nivel mundial.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, vería con agrado que los representantes patagónicos en el Congreso de la Nación Argentina, soliciten el urgente tratamiento del Proyecto de Ley que plantea la renovación de la Ley Ovina Argentina, N° 25.422, considerada como una herramienta insustituible para el sostenimiento de la producción ovina, dado que su sanción definitiva favorecerá el desarrollo socioeconómico de los pequeños productores y productoras de la región patagónica.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 567/2021

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional a través de la RESOL-2020-341-APN-MCT creó el "PROGRAMA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTRA EL HAMBRE", el cual funciona bajo la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT). Entre los objetivos principales del citado Programa, se encuentra el de promover la incorporación de las capacidades del sistema científico y tecnológico al fortalecimiento de políticas públicas contra la pobreza, el hambre y la malnutrición en todo el territorio nacional.

En este marco, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), junto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, lanzaron durante el año 2020, la convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el Hambre"

El objetivo de esta convocatoria fue impulsar y fortalecer la integración del conocimiento y de los desarrollos tecnológicos y sociales vinculados a soluciones para el acceso a la alimentación y el agua segura, así como al abordaje de la vulnerabilidad socio-ambiental, a la planificación nacional y local de las acciones comprendidas en el Plan Nacional "Argentina contra el Hambre".

La convocatoria cuenta con el financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través de la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) y contempló TRES (3) modalidades temáticas:

- A) Tecnología y producción de alimentos.
- B) Tecnología para acceso al agua y saneamiento.
- C) Proyectos de investigación y desarrollo orientados.

El 21 de diciembre de 2020 se procedió al cierre de la convocatoria, se presentaron 451 iniciativas de grupos de investigación y desarrollo de todas las provincias del país pertenecientes a: CONICET (103), INTA (43), INTI (11), INA (3), CITEDEF (3), CIC (3), CNEA (1), 51 Universidades Nacionales (247 proyectos) y 13 Universidades Privadas (17), entre otras instituciones científicas y tecnológicas nacionales o provinciales.

Las propuestas se distribuyeron en iniciativas de tecnología y producción de alimentos (29%), tecnología para acceso al agua y saneamiento (19%), y proyectos de investigación y desarrollo orientados

(52%), con potencialidad de integración a políticas públicas enmarcadas en el Plan Nacional "Argentina contra el Hambre". Entre las temáticas se encuentran: producción de alimentos con alto valor nutricional, escalado de procesos productivos, tecnologías para la agricultura familiar, tecnologías para el acceso y uso del agua, innovaciones para el tratamiento de aguas residuales, sistemas de riego limpios y sustentables, fortalecimiento de las economías regionales, acciones orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, producción agroecológica, educación alimentaria y nutricional, agricultura familiar en zonas periurbanas, seguridad y soberanía alimentaria, lactancia humana, empleo joven, entre otras.

Entre todos los proyectos presentados hay diez proyectos que corresponden a la provincia de Río Negro y se detallan en el siguiente cuadro:

PROYECTO	AUTOR/A INSTITUCIÓN
PLATAFORMA PARA LA ELABORACIÓN DE POSTRE Y SOPA NUTRITIVA Y SALUDABLE A BASE DE PROTEÍNAS VEGETALES.	BARRIOS DANIEL ALEJANDRO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) ID PROYECTO A 31
PRODUCCIÓN DE HONGOS COMESTIBLES Y SU UTILIZACIÓN PARA ELABORAR UN RISOTTO DE INTERÉS SOCIAL.	ITURMENDI, FACUNDO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) ID PROYECTO A37
ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y PROPUESTAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL ARROYO ÑIRECO, COMO FUENTE DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN	NINI, MARTÍN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO (UNRN) ID PROYECTO B4
NUTRIRSE CON FRUTOS NATIVOS: UNA INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL VIVERO A LA INDUSTRIA	GARIBALDI, LUCAS ALEJANDRO- UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) ID PROYECTO C3
AFIANZAMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROECOLÓGICAS TERRITORIALES.	DUSSI, MARIA CLAUDIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCOMA)
HACIA LA ADQUISICIÓN PÚBLICA DE ALIMENTOS LOCALES SANOS Y SOBERANOS: CONSTRUYENDO IDENTIDAD TERRITORIAL ALIMENTARIA.	LAVIN FUEYO, JULIETA -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCOMA) ID PROYECTO C85
AGRICULTURA FAMILIAR. DIVERSIFICACIÓN E INTEGRACIÓN PRODUCTIVA ENTRE AGRICULTORES FAMILIARES EN ZONAS BAJO RIEGO, CRIANCEROS Y JÓVENES DE LOS BARRIOS DE CIUDADES DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO.	JOCKERS, ESTEBAN RICARDO - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCOMA) ID PROYECTO C148
AGUA SEGURA PARA COMUNIDADES RURALES DEL SUR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.	BOHE, ANA ESTER - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCOMA) ID PROYECTO C154
INVERNADERO CUATRO ESTACIONES DE BAJO COSTO Y PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS DURANTE TODO EL AÑO EN CLIMAS FRÍOS SIN NECESIDAD DE APOORTE ENERGÉTICO EXTERNO.	JUANICÓ, LUIS EDUARDO- CONICET ID PROYECTO C170

INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA EN TORNO A INICIATIVA DE APROVECHAMIENTO DE TIERRAS PÚBLICAS PARA EL HÁBITAT, LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA Y ABASTECIMIENTO LOCAL DE ALIMENTOS POR PARTE DE AGRICULTORES FAMILIARES DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO.	MIGUEL SHERIDAN – INTA ID PROYECTO C217
--	--

Todos los proyectos presentados fueron sometidos al proceso de admisibilidad y elegibilidad, considerándose los aspectos formales de las presentaciones y el criterio de asociación directa de los mismos con los objetivos de la Convocatoria.

La Comisión Asesora del “PROGRAMA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTRA EL HAMBRE” elaboró recomendaciones sobre la consistencia integral de las propuestas y su pertinencia desde el punto de vista de la adecuación a los objetivos del Programa.

Los proyectos admitidos fueron evaluados por al menos dos expertos, siendo posteriormente las evaluaciones consensuadas por el pleno de las distintas Subcomisiones, quedando el trabajo plasmado en las correspondientes actas. Además se llevó a cabo una instancia de valoración institucional y de referentes de organismos nacionales e internacionales, entre los cuales estuvieron presentes el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), entre otros, realizándose de la misma forma, una valoración de las jurisdicciones provinciales.

En función de los objetivos y prioridades de la convocatoria y según las recomendaciones de calidad, factibilidad e impacto, el Ministerio procedió a la selección de 147 proyectos presentados por 51 instituciones científicas y tecnológicas en 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en más de 70 localidades.

Las propuestas seleccionadas contarán con un financiamiento total de más de \$ 900 millones de pesos y se distribuyen en iniciativas de: 45 proyectos de tecnología y producción de alimentos (31%); 21 proyectos de tecnología para el acceso al agua y saneamiento(14%); 81 proyectos de investigación y desarrollo orientados con potencialidad de integración a políticas públicas enmarcadas en el Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” (55%).

De la provincia de Río Negro fueron seleccionados cuatro proyectos; de Categoría: Tecnología y Producción de alimentos:

-El proyecto de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle- Villa Regina, denominado “Producción de hongos comestibles y su utilización para elaborar un risotto de interés social”, coordinado por el ing. Facundo Iturmendi, el cual fue aprobado con una asignación de financiamiento de \$16.170.750.

Categoría: Proyectos de investigación y desarrollo orientados

-El proyecto de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, denominado: “nutrirse con frutos nativos: una innovación productiva del vivero a la industria” coordinado por el Dr. Garibaldi Lucas Alejandro el cual fue aprobado con una asignación de financiamiento de \$ 1.993.583

-El proyecto de la Universidad Nacional del Comahue-Facultad de Ciencias Agrarias (Cinco Saltos), denominado: “Afianzamiento de la soberanía alimentaria mediante estrategias de producción y comercialización agroecológicas territoriales” coordinado por la Ing. Dussi Maria Claudia, el cual fue aprobado con una asignación de financiamiento de \$ 1.457.204.

-El proyecto de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (Villa Regina) denominado “Hacia la adquisición pública de alimentos locales sanos y soberanos: construyendo identidad territorial alimentaria”, fue seleccionado dentro de la convocatoria “Ciencia y Tecnología contra el Hambre” coordinado por la Dra. Lavin Fueyo Julieta, el cual fue aprobado con una asignación de financiamiento de \$ 1.097.689. El objetivo de dicho proyecto es la de explorar las posibilidades para la adquisición estatal de alimentos provenientes de unidades de producción agroecológicas y/o familiar local para la alimentación de niños, niñas y jóvenes en Escuelas, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías y Comedores comunitarios del municipio de Villa Regina.

Que en la convocatoria descrita se hayan presentado diez proyectos desde nuestra provincia, reafirma el compromiso en el desarrollo de la actividad científica y tecnológica en las Universidades e instituciones de Río Negro. Visibiliza el enorme trabajo, que llevan a cabo docentes investigadores/as para que la ciencia y la tecnología tengan un papel protagónico en el desarrollo de Río Negro, revitalizan las investigaciones para que cuenten con presupuestos, puedan materializarse y tener un verdadero impacto social.

Ante lo expuesto, es muy importante destacar los cuatro proyectos que resultaron elegidos y que recibirán entre los cuatro, la suma de \$19.621.537 para poder ser materializados y desarrollados en el territorio rionegrino, por la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue que son las destinatarias de los Aportes No Reembolsables.

Por ello;

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés Científico, Tecnológico, Educativo y Social los cuatro proyectos seleccionados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), junto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la convocatoria “*Ciencia y Tecnología contra el Hambre*”:

- Proyecto: Producción de hongos comestibles y su utilización para elaborar un risotto de interés social, presentado por la Universidad de Río Negro, recibirá Aporte por \$ 16.170.750,00
- Proyecto: Nutrirse con frutos nativos: una innovación productiva del vivero a la industria, presentado por la Universidad Nacional de Río Negro, recibirá Aporte por \$ 1.993.583,00
- Proyecto: Afianzamiento de la soberanía alimentaria mediante estrategias de producción y comercialización agroecológicas territoriales, presentado por la Universidad Nacional Del Comahue, recibirá Aporte por \$ 1.457.204,00
- Proyecto: Hacia la adquisición pública de alimentos locales sanos y soberanos: construyendo identidad territorial alimentaria, presentado por la Universidad Nacional Del Comahue, recibirá Aporte por \$ 1.097.689,00

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 568/2021

FUNDAMENTOS

La Región sur rionegrina ocupa gran parte de la geografía de la provincia de Río Negro, con grandes extensiones y población rural.

Durante los últimos nueve años desde el gobierno provincial se impulsó la integración como política, persiguiendo el objetivo de que cada habitante de Río Negro se sienta parte de la población de la misma; se sienta reconocido e incluido a la vida provincial equiparando las oportunidades a las que disfrutaban aquellos rionegrinos que habitan en ciudades con alta densidad poblacional. De esta manera se impulsaron ambiciosos proyectos que significaron un importante cambio en la calidad de vida de aquellos habitantes de la ruralidad que accedieron a servicios como luz las 24 hs; calefacción a gas; conectividad y comunicaciones, entre otros. Todo con el firme objetivo de lograr la equidad entre rionegrinos y rionegrinas, término que se llenó de contenido a partir de acciones concretas destinadas a las comunidades rurales.

En relación a la provisión de insumos; alimentos; verduras; hortalizas la región debe afrontar el transporte desde los centros productores lo que incluye sumas extras en el valor de la mercadería.

Desde el gobierno de la provincia de Río Negro se trabaja en el concepto de ruralidad productiva aislada que procure herramientas; insumos y estrategias que permitan integrar a los rionegrinos y rionegrinas que se encuentran alejados de los centros urbanos. Asimismo se comparte el criterio de equidad en las políticas públicas potenciando a los que se encuentran en desventajas comparativas en relación a otros habitantes de la provincia.

Recientemente se concretó en tres localidades de nuestra región sur la construcción de invernaderos a gran escala que permitirán la producción de hortalizas; el acceso a alimentos frescos y saludables siempre con el objetivo de producir en cercanía bajo el concepto de kilómetro cero estimulando el consumo de la producción local, la disminución del costo de transporte e intermediación y la promoción de una alimentación cada vez más sana y equilibrada junto a la adopción de hábitos saludables.

Mediante la incorporación y aplicación de nuevas tecnologías y prácticas productivas, con financiamiento de la Subsecretaría de Agricultura de Producción y Agroindustria, estos invernaderos comenzarán el primer ciclo productivo en la próxima primavera.

En Trailacahue, a unos 20 kilómetros de Comallo, el primer invernadero se construyó en el campo de Susana y Juan Curillen, quienes combinan diversas actividades productivas que ya producían en invernaderos, pero de pequeña escala.

La segunda estructura se ubica en Comallo, en el campo de la familia Miüler. Allí, viven Elsa, de 82 años, y su hijo Tito, de 46, y quien hoy se encarga de llevar adelante la producción del campo de 700 hectáreas. Desarrollan ganadería ovina y bobina, producción de alfalfa y un pequeño invernadero.

Los invernaderos de escala comercial, son de 50 metros de largo y 8 de ancho. Podrán aumentar la escala productiva y proveer de un volumen mayor de hortalizas frescas y saludables a los ciudadanos de Comallo y otros parajes. En ambos casos, el agua que se destinará al riego por goteo es de vertientes naturales.

Finalmente, el tercer invernadero se instaló en el Vivero Municipal de Maquinchao y es de 20 metros de largo por 7 de ancho.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Agroindustria, Secretaria de Agricultura del Ministerio de Producción y Agroindustria, áreas de producción de los municipios de Comallo y Maquinchao, por el impulso del Programa de producción de hortalizas en la Región sur rionegrina, destacando el compromiso en la mejora de la calidad de vida de los pobladores rurales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 569/2021

FUNDAMENTOS

La ruta Nacional N° 3, que une las Provincia de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se extiende entre la Plaza del Congreso, kilómetro 0 hasta el puente sobre el Río Lapataia, en un recorrido de 3079 km.

Es sin dudas una de las rutas mas importantes ya que la misma atraviesa nuestra provincia, uniendo las ciudades de Carmen de Patagones (Prov. Bs. As.), Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande y el sur de Puerto Madryn (Prov. De Chubut.)

Esta ruta en el año 2005 comienza un proceso de adecuación, denominado corredor patagónico, ante un proyecto nacional, que consistía en el ensanchamiento de la cinta asfáltica, arrojando como resultado 2(dos) carriles con el objetivo de que transiten vehículos pesados, de carga, por un carril y livianos por otro, para prevenir accidentes automovilísticos y disminuir el tránsito, este proyecto constaba con la proyección de 280 kilómetros a lo largo de nuestra Provincia.

Somos conscientes las y los Argentinos que transitamos esta ruta, que aquí transitan decenas de miles de vehículos diariamente, con un porcentaje elevado de transporte pesado como camiones de carga o micros de larga distancia, vehículos de emergencias, (ambulancias, móviles policiales) y también la afluencia de vehículos particulares, teniendo en cuenta que por esta ruta, transita un alto porcentaje en temporada alta, feriados y vacaciones, la misma rodea las costas de nuestro Golfo San Matías, y es allí, donde muchos Argentinos y extranjeros eligen pasar sus vacaciones.

La ruta comenzó a presentar un importante deterioro como baches, fisuras, grietas y descalce de las banquetas, y en ese sentido, me refiero precisamente al tramo 1170, (empalme de la ruta Nacional N°23) y 1265 que es en donde se ubica la localidad de Sierra Grande y posteriormente la ruta N°3, continua hacia la ciudad de Madryn, Provincia de Chubut.

Como mencione anteriormente, esta ruta posee un importante deterioro, descalce de banquetas y baches, con lo cual, puedo expresar que resulta peligroso poder recorrer ese tramo hoy en día.

Recorriendo dicho tramo debo mencionar, que uno de los tantos baches que medí, mide aproximadamente casi 80 centímetros de diámetro, y en sectores las banquetas tienen un descalce de 25 centímetros, lo que haría que cualquier vehículo a una velocidad normal, sobre ruta, tuviera importantes roturas y/o colisionara y se provocara un grave accidente, sin tener en cuenta la oscuridad al transitar de noche, naturalmente con poca visibilidad, y si tenemos en cuenta el clima, por ejemplo días de lluvia y/o tormentas, nuestra visión se torna aún más dificultosa y prácticamente nula al transitar sobre una ruta con falta de cartelera, lo que resulta aún más peligrosa.

Debo expresar que esta situación es preocupante, ya que la ruta en este estado ya, hoy, hizo que varios viajeros sufrieran daños importantes en sus vehículos, como también ocurrieron varios accidentes y hasta perdidas de vidas hemos padecido, todo lo cual amerita intervenga la autoridad competente a los efectos de dar pronto solución.

Por ello;

Autoría: Nayibe Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de verificar el estado de la Ruta Nacional N° 3, en particular el

tramo 1170, (empalme de la ruta Nacional N°23) y 1265 donde se ubica la localidad de Sierra Grande y posteriormente la ruta N°3, continua hacia la ciudad de Madryn, Provincia de Chubut, donde hay baches y pozos que miden aproximadamente casi 80 centímetros de diámetro, y en sectores las banquetas tienen un descalce de 25 centímetros, lo que haría que cualquier vehículo a una velocidad normal, sobre ruta, tuviera importantes roturas o colisionara y se provocara un grave accidente; que asimismo se solicita la instalación de luminarias y cartelería, todo ello a los efectos de garantizar la seguridad de los ciudadanos que transitan tan importante Ruta.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 570/2021

FUNDAMENTOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por medio de la Resolución General 5003, realizó un proceso de categorización de todos los monotributistas a partir de la actualización de los valores y escalas, mediante la cual ubicó a los pequeños contribuyentes en la categoría que le correspondía encontrarse encuadrados a partir del 1 de enero de 2021.

Dicha actualización, que suele hacerse en enero de cada año, en esta ocasión se realizó con seis meses de demora por razones únicamente atribuibles a la administración. No obstante ello, en un acto de manifiesta arbitrariedad y dudosa legalidad, el organismo determinó que los nuevos valores tengan efectos retroactivos a partir de enero del corriente.

De esta manera, muchos monotributistas se encontraron con una deuda que deben saldar en un plazo perentorio a causa de la retroactividad de esta norma que eleva los valores de las categorías de dicho régimen un 35,3 por ciento.

En un acto que solamente podríamos calificar como perverso, la AFIP ofrece a los contribuyentes la posibilidad de ingresar a un plan de pagos –por el que cobra intereses- para saldar la deuda que el propio organismo recaudador les generó a través de esta resolución.

Va de suyo que quienes tributan a través de esta metodología son los denominados “pequeños contribuyentes”, por lo que tal resolución definitivamente empeora la economía de seguramente la gran mayoría (sino a la totalidad) de los sujetos alcanzados. Es lógico deducir que estamos hablando de que el perjuicio se irradia sobre economías familiares y pequeñas, a esta altura sin ningún margen para absorber mayor presión impositiva, menos aún en el carácter retroactivo que la AFIP pretende en una medida casi inaudita.

Según los datos que publica el Ministerio de Trabajo de la Nación correspondientes a Marzo de 2021, un 13,8 por ciento de los 12 millones de empleos registrados en nuestro país corresponden a monotributistas. Es decir, cerca de 1,6 millones de personas se ven afectadas por esta medida arbitraria e irracional del Gobierno Nacional.

Por supuesto, esto tiene su correlato en la provincia de Río Negro, donde según los mismos datos del Ministerio de Trabajo hay 106.800 trabajadores registrados. Un simple cálculo permite estimar en cerca de 15.000 las víctimas de este nuevo desatino gubernamental.

Son 15.000 rionegrinos y rionegrinas con nombre y apellido, en muchos casos con familias a cargo, que en medio de una crisis sin precedentes a la cual contribuyó mayormente la falta de rumbo en la conducción de las cuestiones de Estado.

Producto de las extremas medidas de confinamiento dispuestas por el Gobierno Nacional el PBI de nuestro país cayó entre un 9,9 por ciento, como estima el INDEC, y un 11,8, de acuerdo con otras estimaciones.

En cualquier caso, nuestro país se encuentra entre los 10 que más cayeron en términos económicos, desmintiendo el relato de “no es la cuarentena, es la pandemia” que quieren imponer el Gobierno y sus acólitos.

Este número de la macroeconomía tiene su repercusión en la realidad cotidiana, la que realmente le importa a la sociedad. Durante el funesto 2020, que coincide con el primer año de gestión de Alberto Fernández, cerraron 90.000 locales comerciales y 41.200 PyMEs en todo el país.

La perspectiva para los que sobrevivieron -y para muchos profesionales y trabajadores independientes que también son monotributistas- no es mejor que el año pasado. Aun frente a la evidencia de su fracaso tanto económico como sanitario, el Gobierno Nacional insiste en medidas restrictivas que no sabemos cuánto van a durar.

Ni siquiera parece tomar nota del hartazgo y la desesperación de la sociedad, que en muchos casos ha decidido rebelarse frente a estas medidas que ya no sólo violan derechos constitucionales como el de trabajar, sino que amenazan cuestiones que la Constitución Nacional ni siquiera contempló por ser obvias y naturales, como es el derecho a subsistir.

Así, la recategorización retroactiva y la consiguiente generación de deuda a los contribuyentes es una muestra más de la desconexión de un Gobierno y de una clase política que vive a espaldas de la sociedad, que no hizo ningún esfuerzo y que pretende seguir exprimiendo a quienes procuran ganarse el pan honestamente.

Como representantes de los rionegrinos debemos poner un límite a este atropello contra ciudadanos de nuestra provincia. Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su firme repudio a la Resolución General 5003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que mediante una recategorización retroactiva generó deudas a miles de contribuyentes de la Provincia de Río Negro, en una clara muestra de insensibilidad frente a la crítica situación económica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 571/2021

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Energía Atómica es un organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

El Poder Ejecutivo Nacional designó a Adriana Cristina Serquis como presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el pasado 4 de junio a través del decreto 360 publicado en el Boletín Oficial.

Serquis es doctora en Ciencias Físicas y cursó sus estudios en el Instituto Balseiro y en la Universidad de Buenos Aires, y reemplaza en el cargo al renunciante Osvaldo Alberto Calzetta Larrieu.

Hasta esta designación, se desempeñaba como Jefa del Departamento de Caracterización de Materiales, Centro Atómico Bariloche (Gerencia de Investigación Aplicada – Comisión Nacional de Energía Atómica) y Directora alterna del INN (Instituto de Nanociencia y Nanotecnología UE-CONICET-CNEA, Nodo Bariloche). También es reconocida por su trabajo como Investigadora Principal del CONICET, Profesora Titular de la Universidad de Río Negro, Profesora Invitada Instituto Balseiro y presidenta de la Asociación Argentina de Cristalografía (AACr).

Serquis investiga en el campo de la caracterización de materiales relevantes para energías limpias, como superconductores, materiales de almacenamiento y celdas de combustible, o de interés nuclear. Recibió el Premio Nacional L'Oréal-Unesco "Por la mujer en la ciencia" Edición 2014 por el proyecto "Investigación y desarrollo en materiales para energías limpias". Asimismo, participa en el colectivo de mujeres Trabajadoras del Centro Atómico Bariloche y en actividades de extensión como talleres para docentes de todos los niveles y en proyectos de eficiencia energética en cooperativas de trabajo y con el Grupo Encuentro de Bariloche.

Es una enorme satisfacción la que nos produce esta designación, por la experiencia que tiene la Dra Adriana Serquis, creemos que marcará un precedente en la conducción de uno de los organismos más antiguos que hay en el país de Ciencia y Tecnología.

Por ello;

Autores: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, científico y tecnológico la designación de la Dra. Adriana Cristina Serquis como presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) por su amplia trayectoria en el campo de la ciencia y la investigación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 572/2021

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) de la Secretaría de Energía de la Nación recibió ofertas para la provisión e instalación de 1.574 sistemas de bombeo de agua a partir

de energía solar, los cuales se destinarán a productores rurales de las provincias de Catamarca, Chaco, Córdoba, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Río Negro, San Juan y Tucumán, en el marco de la licitación LPN3/2021 publicada en el boletín oficial el 16/04/2021.

Las obras beneficiarán a aproximadamente 3.000 pequeños productores de la agricultura familiar en zonas rurales aisladas de la red de suministro eléctrico, por medio de la instalación de equipos de bombeo que favorecerá su capacidad productiva y económica de forma sustentable, contribuyendo al desarrollo de las economías regionales.

Los equipos son producto de un desarrollo conjunto entre PERMER y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Se trata de una solución tecnológica robusta, ecológica y que cuenta con disponibilidad de repuestos y de servicio técnico a nivel local.

El Proyecto PERMER, dependiente de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, promueve la inclusión social y el desarrollo socioeconómico de los habitantes y trabajadores de las zonas rurales de todo el país por medio de la electrificación de hogares, escuelas, centros de atención primaria de salud, comunidades aglomeradas y pequeños emprendimientos productivos en zonas que no cuentan con acceso a la red de distribución eléctrica.

“Los beneficiarios de esta política pública son agricultores y agricultoras familiares que viven y trabajan en zonas que están fuera del alcance de las redes de distribución eléctrica. Este desarrollo conjunto del PERMER y el INTA también tiene que ver con la construcción de una Argentina más federal, donde cada uno pueda desarrollarse donde quiera. Es la visión y el mandato del presidente Alberto Fernández y la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner”, señaló el secretario de Energía, Darío Martínez.

Es muy importante la articulación e implementación de estas políticas energéticas, destinadas a zonas rurales más alejadas, y permitirá disponer soluciones que contribuyan al desarrollo socioeconómico de miles de argentinos y argentinas que hoy están en situación de pobreza energética.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Humberto Alejandro Marinao, Luis Angel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, su satisfacción por la apertura de sobres de la licitación LPN3/2021 para la provisión de tecnología solar que promueve el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y educativa, destinada a productores rurales que beneficiaran a argentinos y argentinas con un alcance federal.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 573/2021

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia se caracteriza por su amplitud y diversidad geográfica, las cuales le otorgan el enorme privilegio de contar con gran diversidad de fuentes de agua: mar, ríos, lagos naturales y artificiales, lagunas, arroyos y canales de riego. Esto nos convierte en una región llena de riquezas y fecundas posibilidades, no sólo desde el punto de vista natural y paisajístico, sino desde las oportunidades que se nos brindan, a partir del agua, para desarrollar actividades económicas, deportivas y recreativas, generar energía, conectarnos con el mundo desde nuestras costas y estudiar la impactante biodiversidad que las aguas nos regalan.

Esta caracterización que hacemos, enfocada en el agua, no pretende más que resignificar el vínculo que como sociedad tenemos con el agua. Un vínculo que, entre otras cosas, se manifiesta cada vez que un niño de la provincia accede al agua como medio para una actividad recreativa y siente la necesidad de aprender a nadar. Existe, en las familias ribereñas, un mandato casi de supervivencia: todos deben aprender a nadar, aunque no sea en uno de los cuatro estilos convencionales, aunque sea solo a flotar. Así como existe el mandato familiar, también el Estado se ha impuesto la obligación de enseñar natación, hecho que se produce desde hace más de cinco décadas en las colonias de vacaciones estivales en la mayor parte de la provincia y en las escuelas de natación, actividades a la que se han sumado los clubes y natatorios privados.

Río Colorado no ha estado ajeno a esta dinámica, atendiendo las posibilidades que nos ha dado el estar cerca del río y de lagunas, así como el contar con canales de riego. Me detengo y hago un

paréntesis en el reconocimiento central de la presente comunicación para rendir un pequeño homenaje y mostrar mi profundo agradecimiento a todos y cada uno de los que trabajan y han trabajado en las escuelas de natación de mi pueblo, desde los profesores Abel Porras y Nelson Erburu, y el encargado de la pileta convertido en instructor de natación, Franklyn Urrutia, por citar solo a algunos, hasta las innumerables familias que conformaban la comisión de padres y hacían posible la actividad que iba desde el inicio de la temporada, a principios de diciembre, hasta la finalización de los torneos en febrero.

Una de las familias que resume lo que significa el agua en lo recreativo y deportivo para nuestras comunidades es la familia Brzozowski, compuesta por los padres y 5 hijos, todos destacados nadadores que dieron sus primeras brazadas en la pileta del camping municipal donde funciona la colonia de vacaciones.

Eliana, la mayor de las hermanas, quien fuera múltiple campeona provincial en su niñez y adolescencia y campeona argentina en aguas abiertas.

La vida les fue abriendo otros horizontes y llevándolos por diversos caminos, pero siempre vinculados al agua y el deporte. Es así como Ludmila, la segunda de los hermanos, desde el año 2013 se ha volcado de lleno a la práctica de la apnea, disciplina que consiste en permanecer bajo el agua el mayor tiempo posible, recorrer la mayor distancia o sumergirse lo más profundo que se pueda en un respiro. Hoy, a los 44 años, sigue con el mismo entusiasmo, compromiso, profesionalismo y dedicación, atributos que podrían resumirse en decir que es una total apasionada por lo que hace, que siempre está preparándose para alcanzar nuevos logros(*) los cuales, como ella misma afirma que, aunque no sean récords en rankings o medalleros, siempre pueden ser récords personales.

Claro, este esfuerzo que implica su carrera deportiva no es mérito solamente de ella: cuenta con el incondicional y profesional acompañamiento de su hermana y profesora de Educación Física, Eloísa, con quien además la intensa pasión por el deporte que las une las ha llevado a fundar en conjunto una escuela de apnea itinerante, con el fin de promover la disciplina en diferentes lugares donde se las requiera.

En cada ocasión en que Ludmila es entrevistada o invitada a compartir su experiencia, no deja pasar la oportunidad de hacer docencia, de transmitir la importancia del deporte para las personas, sobre todo para los más chicos, de intentar demostrar la estrecha relación que existe entre el deporte y el desarrollo integral de las personas, siempre contagiando su orgullo rionegrino.

No es una persona que haga galas de sus logros desde una mirada elitista, sino que entiende cada logro deportivo como una circunstancia de la vida que le permite realizarse y superarse personalmente, y a partir de eso lo intenta transmitir. No menos relevante es destacar que Ludmila ha combinado el deporte con lo artístico, participando de, entre otras producciones, un cortometraje donde se combina la resiliencia, el encuentro con nuestra propia naturaleza y la conexión con el mundo. Lo llevó a cabo en las aguas de Las Grutas en invierno, a 8 °C de temperatura, despojada del neopreno como una manera de brindar un mensaje implícito acerca del respeto y el cuidado de nuestro entorno, "a la vez de reflejar una interacción natural, despojada de comodidades, como metáfora en el momento en que decidimos afrontar miedos, bucear en ellos, encontrarnos con nuestras limitaciones y superarlas".

Reiterados y frecuentes son los reconocimientos a los deportistas que triunfan, a las políticas de apoyo al deporte, a la educación y la profesión en el deporte. Ahora es el momento de reconocer a esta gran deportista y a su hermana entrenadora, Ludmila y Eloísa, no sólo por los logros sino por haber hecho de una disciplina deportiva amateur "casi exótica" una forma de promover el deporte en el más amplio sentido de sus cualidades.

Expongamos los logros deportivos más destacados de Ludmila;

Lleva registrados: 4 récords Panamericanos, 2 récords sudamericanos y 15 récords argentinos en apnea en piscina; más un récord argentino en apnea en profundidad, en la modalidad "peso constante sin aletas", en mar abierto.

Primera deportista argentina en obtener una medalla de oro en Campeonato Panamericano de apnea en piscina.

Campeona Panamericana de Apnea dinámica sin aletas (subacuático).

Única representante argentina en 2 Campeonatos mundiales de apnea en piscina, con 4° y 8° ubicación.

Récord panamericano y sudamericano de nado subacuático: 142 mts. y 139,10 mts.

Récord argentino de apnea dinámica con aletas: 150 mts.

Que una trayectoria tal amerita que enaltezcamos sus trayectorias a través de esta declaración de interés.

Por ello;

Autor: Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y educativo la trayectoria deportiva de las hermanas Ludmila y Eloísa Brzozowski, por su importante aporte a la promoción del deporte a partir de la práctica de la apnea deportiva.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 574/2021

FUNDAMENTOS

La comunicación puede ser definida como un acto, en el cual una persona brinde o reciba de otra persona información sobre sus necesidades, deseos, percepciones, conocimiento o estados emocionales. Puede ser intencional o no, puede involucrar señales convencionales o no convencionales, puede abarcar formas lingüísticas o no lingüísticas, y puede darse a través del habla u otros modos de comunicación.

La Comunicación se distingue, además, en comunicación receptiva y comunicación expresiva. La primera incluye dos componentes: la modalidad sensorial (visual, auditiva, táctil, propioceptiva o la combinación de las mismas) a través de la cual la interacción comunicativa es recibida y la habilidad para comprender el contenido del mensaje. La Comunicación Expresiva, que involucra las formas a través de las cuales las personas comunican mensajes, permitiendo que otros conozcan lo que desean, sienten o necesitan.

Lev Vigotsky, uno de los más destacados investigadores y teóricos de la psicología del desarrollo, hace hincapié en las interacciones sociales y el lenguaje como fundantes del desarrollo cognitivo. En las personas para quienes el lenguaje oral factible de ser captado por la vía auditiva, no funciona como una herramienta, deben acceder a la cultura a través de otras estrategias de mediación, las cuales conducirán eventualmente a la percepción del mundo y de sí mismo, a la autorregulación del pensamiento y la propia conducta. Con respecto al lenguaje, éste puede expandirse en múltiples medios o vías, los que incluyen gestos, acciones, expresiones faciales, objetos, entre otros, para reforzar el significado y ampliar oportunidades de aprendizaje y adaptación activa a los entornos. Por este motivo, resulta importante que los docentes desarrollen formas de andamiar a los alumnos para quienes el habla no ha podido desarrollarse, y a su vez, legitimar esas estrategias de comunicación que valoran la lengua natural de los individuos y sus comunidades. Asimismo, propiciar la necesaria comunicación entre pares.

Se define como lengua de señas, o lengua de signos, a la lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual (o incluso táctil por ciertas personas con sorda ceguera), a través de la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de señas empleada. Mientras que con el lenguaje oral la comunicación se establece en un canal vocal-auditivo, el lenguaje de señas lo hace por un canal gesto-viso-espacial.

En este sentido, encontramos que la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.), es una lengua natural que tiene todas las propiedades que los lingüistas han descripto para todas las lenguas humanas. Su estructuración gramatical es tan compleja como la de toda lengua hablada y posee la misma organización estructural que cualquier lengua de señas.

La Ley Nacional de Educación N 26.206, en sus grandes fines educativos nos habla de equidad, por lo cual, todos los niños y las niñas tienen derecho a adquirir naturalmente una lengua que les permita pensar, expresar sentimientos e ideas, comunicarse y aprender.

En este sentido, la Ley 26.378, en su Artículo 24 sobre Educación, Punto 2, establece que los Estados asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.
- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

La provincia de Río Negro viene trabajando desde hace tiempo en pos de incluir a todos sus habitantes. En este sentido, la Ley 3.164 de equiparación de oportunidades para personas sordas o hipoacúsicas, tiene por objeto brindar un instrumento legal de protección y prevención de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva. Justamente, esta norma, declara a la Lengua de Señas Argentina, como lengua oficial de las personas sordas, siendo obligatoria la instrucción bilingüe (Lenguaje de Señas y Lengua Española oral y escrita).

La misma norma plantea que el Estado Provincial procurará que las personas con discapacidad auditiva tengan acceso a todo tipo de métodos y sistemas de enseñanza, incluyendo el derecho de comunicarse en todas las formas que resulten necesarias, según los criterios contemplados en el inciso b) del artículo 6° de la Ley Provincial N° 2.055.

A los efectos de ampliar derechos, es importante comprender que la sordera no implica trastornos en el aprendizaje ni en el pensamiento. Adquirir el lenguaje de señas tempranamente favorece el

aprendizaje de una segunda lengua y abre la posibilidad de cursar estudios en el nivel superior, por este motivo, es sumamente importante tratar a la niña o al niño sordo como a alguien sano que necesita desarrollar un lenguaje natural.

Hoy, se entiende que la principal lengua de las personas sordas es la de señas, impartándose en las escuelas bajo la orientación de la educación especial, como principal instrumento de los docentes en el despliegue de los contenidos curriculares. Reconocer las características visuales de estos estudiantes es imprescindible para fomentar en ellos el conocimiento del mundo a través de ese canal.

Es necesario, para que la formación de estos estudiantes sea equiparada a la de cualquier otro estudiante, que la lengua de señas circule en los establecimientos educativos y en todo contexto de aprendizaje formal y espontáneo, como idioma- herramienta como modo de socialización y para impartir la enseñanza de los contenidos curriculares generales, revalorizando con ello los espacios de interacción comunicativa entre pares, con los adultos enseñantes y cuidadores.

A pesar de los avances y esfuerzos de numerosas organizaciones públicas y privadas, existe un elevado número de personas que no participan activamente en la cultura y en la dinámica de la sociedad. Hay muchos estudiantes que por déficit auditivo hallan desventajas para el acceso a los conocimientos, impartidos en lenguaje oral, y al no contar con educadores que dominen otras formas de transmisión las desventajas y desigualdades se profundizan en relación a los demás compañeros, docentes y comunidad.

El espíritu de este proyecto no es meramente escolar sino educativo y cultural, ya que, al introducir la L.S.A. en los contextos de enseñanza escolar, los estudiantes interactúan mediados por otros instrumentos, se enriquecen las posibilidades de comprensión, comunicación, interpretación y creación de sentidos, a la vez que desarrollan valores basados en la cooperación, solidaridad y ayuda mutua. Hablar de inclusión social es pensar en una sociedad más justa para todos y todas.

Teniendo en cuenta que el lenguaje y la comunicación nos ayudan a vehicular nuestros pensamientos y a conocer el mundo; introducir la lengua de señas en los diseños curriculares de la escolaridad, en los niveles de enseñanza obligatorios, es un signo de inclusión, de madurez social, de respeto por el otro y por la diversidad lingüística y social.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario, el aprendizaje del Lenguaje de Señas Argentina (L.S.A.), como una herramienta idiomática clave para facilitar la equidad, la inclusión, el respeto por el otro y la diversidad lingüística y cultural.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 575/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad, modificar las Leyes G N° 3338 y reemplazar la Ley G N° 4349 a fin de jerarquizar los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, atribuyéndoles la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de sus socios. Asimismo, se actualizan sus misiones y funciones.

Concretamente recogemos en lo sustancial la presentación efectuada por las presidentas de sendos Colegios de Psicólogos de la provincia de Río Negro, y en orden a ello, replicamos los fundamentos y disposiciones que manifestara la propuesta elevada por expediente N°1328/2020 del registro de esta Legislatura provincial.

Preliminarmente, con el objeto de fundamentar la jerarquización pretendida, observamos que el Artículo 1° de la Ley G N° 4.349 reconoce a los Colegios de Psicólogos el carácter de "persona jurídica pública no estatal". Esta categorización otorgada por la Ley citada y que se mantiene en el art. 6° del presente proyecto, tiene su razón teórica y práctica.

Ante ello, entender su naturaleza jurídica nos permitirá establecer los alcances de sus facultades. Así Agustín Gordillo, en relación a los entes o Personas Jurídicas públicas no estatales sostiene: "...existen entidades no estatales reguladas indudablemente por el derecho público, personas colectivas que indudablemente no son estatales, que no pertenecen a la colectividad ni integran la administración pública, sea porque el legislador las creó con este carácter, sea porque su propia naturaleza resulta incompatible con la calidad estatal. No obstante, dichas instituciones en todo o en parte se regulan por normas de

derecho público. El ejemplo más típico de esa clase de instituciones lo constituyen los Colegios de Abogados y otras órdenes profesionales, cuando han sido creados y organizados por ley...”

Agregando que “... podemos así formular la regla de que todo ente creado por ley es de naturaleza pública;... será el derecho público, en consecuencia, el que determinará en definitiva cuáles son las entidades que integran o se incorporan a su régimen normativo. Un elemento de juicio importante, aunque no decisivo, es asimismo el fin que persigue la entidad, según se trate de un fin de utilidad general o no. También es muy importante y frecuentemente decisivo, el que la entidad tenga facultades públicas no usuales dentro de las personas privadas... (p. ej., de imponer tributos, tasas etc., a los administrados; de asociar compulsivamente a los miembros de la profesión de que se trate y ejercer poder disciplinario sobre ellos; la existencia de recursos “contencioso-administrativos,” lo que presupone que la entidad dicta actos en cierta manera públicos, etc.)...”

Finalmente al considerar las entidades no estatales (entidades en las que participan en mayor o menor medida los particulares pero que por estar sometidas a un régimen especial, de derecho público, son calificadas como “públicas.”) distingue “...las que tienen participación estatal y las que carecen de ella... en ésta últimas enumera a las “corporaciones públicas” definiéndolas como asociaciones (organizadas en base a la cualidad de miembro o socio de sus integrantes) que han sido compulsivamente creadas por el Estado para cumplir determinados objetivos públicos y sometidas a un régimen de derecho público, particularmente en lo que se refiere al control del Estado y a las atribuciones de la corporación sobre sus asociados. Hay distintos tipos de corporaciones públicas: ej. Colegios profesionales: colegios de abogados, colegios médicos, de veterinarios, ingenieros agrónomos, etc., cuando tienen asociación compulsiva determinada por la ley, control de la matrícula, poder disciplinario sobre sus miembros, etc. Su régimen jurídico tiene muchas influencias del derecho público, en particular en lo que hace a su facultad de dictar actos administrativos...”

De lo expuesto, podemos concluir que el Colegio de Psicólogos en cuanto a su organización profesional de representación y defensa del colectivo, tienen un carácter netamente privado; sin embargo, su función en cuanto garante del buen hacer de la profesión, es pública. Por ello, su naturaleza jurídica admite y requiere entidad suficiente, para regular y gobernar todo lo relativo a la matriculación de sus integrantes.

Dicho esto, seguidamente se reproducen los fundamentos que motivaran la presentación de los Colegios de Psicólogos “Remiten anteproyecto de ley de Ejercicio Profesional de la Psicología de la Provincia de Río Negro” al tiempo que hacemos propios los argumento expuestos:

“La Ley Provincial G N° 3.338 “Del ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo”, del año 1999, en su artículo 1° inc. “a” abarca el ejercicio profesional de: Medicina, Odontología, Bioquímica clínica, Psicología, Enfermería, Obstetricia, Kinesiología, Nutrición, Psicopedagogía y Farmacia, entre otras.

Estas 10 profesiones resultan muy distintas entre sí. Cada una, en los últimos 22 años, se ha desarrollado y profesionalizado aceleradamente por lo que se viene requiriendo una indefectible diferenciación y el comienzo de una regulación en forma específica por parte de los órganos de control.

En su artículo 3, la Ley G N° 3.338 refiere: “Para ejercer las profesiones o actividades de apoyo reglamentadas en la presente ley, las personas comprendidas en la misma deberán inscribir, previamente, sus títulos o certificados habilitantes en el Consejo Provincial de Salud Pública, que será responsable de autorizar y controlar el ejercicio de las mismas, otorgar las respectivas matrículas...”¹⁴

A su vez, la Ley Provincial G N° 4.349 “De la creación de los Colegios de Psicólogos en la Provincia de Río Negro”, del año 2008, en su artículo 3 cita el artículo 3 de la Ley G N° 3.338 y además agrega: “Aquellos profesionales que ya cuenten con matrícula deben acreditar hallarse colegiados en el Colegio Profesional correspondiente a su domicilio en la provincia...”

Teniendo en cuenta la Ley Provincial G N° 4.349 y su modificatoria Ley N° 4628, los Colegios de Psicólogos de Río Negro son “Colegios de Ley” desde el 4 de septiembre de 2008 (Publicación en el Boletín Oficial) y cuentan con los siguientes órganos institucionales:

1. Tribunal de Ética y Disciplina.
2. Comisión Directiva.
3. Comisión Revisora de Cuentas.
4. Asamblea.

Dando prioridad al inciso b y c del artículo 6 de la Ley Provincial G N° 4349 que refieren como funciones de los Colegios de Psicólogos:

¹⁴ Cabe aclarar que esta es la Transcripción literal de la nota presentada en expte, 1328/2020, pero el texto consolidado de la norma establece en su artículo 3°: Para ejercer las profesiones y tecnicaturas reglamentadas en la presente Ley, las personas comprendidas en la misma deberán inscribir previamente sus títulos en el Ministerio de Salud, los que deberán contar con la certificación del Ministerio del Interior de la Nación. Para ejercer como auxiliares se exigirá certificado habilitante, visado por el Ministerio de Educación provincial. El Consejo Provincial de Salud Pública, será responsable de autorizar y controlar el ejercicio de las profesiones, tecnicaturas y actividades auxiliares, otorgar las respectivas matrículas y habilitar los establecimientos donde se realicen las actividades a las que esta Ley se refiere y los vehículos destinados específicamente a la atención de la salud, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta Ley y otras normas legales o resoluciones complementarias o de ella derivadas.

- b) “Asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión por los colegiados en resguardo de la población, combatiendo y denunciando el ejercicio ilegal de la psicología...”.
- c) “Velar por el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional, debiendo ejercer el poder disciplinario sobre los psicólogos...”.

Los Colegios han trabajado en este proyecto durante más de dos años, replicamos su posición expuesta en el Asunto Particular N° 1328/2020:

“Evidenciamos y sostenemos lo siguiente:

1. Que desde la creación de los “Colegios de Ley” y durante los últimos 13 años, se pudo corroborar la dificultad por parte de los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, de dar fiel y efectivo cumplimiento a los incisos b y c del artículo 6 de la Ley Provincial G N° 4.349 por no poder disponer del manejo y control del ejercicio profesional de la psicología a través de la matrícula.
2. Que en el territorio de la Provincia de Río Negro se reconocen los Colegios de Psicólogos que funcionan con el carácter de persona jurídica pública no estatal y con jurisdicción en las siguientes localidades y sus respectivos ejidos municipales:
 - a) Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, con asiento en San Carlos de Bariloche y comprendiendo a Dina Huapi, El Bolsón, Pilcaniyeu, Comallo, Ñorquinco, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Los Menucos.
 - b) Colegio de Psicólogos del Alto Valle Este, con asiento en General Roca y comprendiendo a Allen, Cervantes, Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina, Chichinales, El Cuy, Ramos Mexía y Sierra Colorada.
 - c) Colegio de Psicólogos del Alto Valle Oeste, con asiento en Cipolletti y comprendiendo a General Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.
 - d) Colegio de Psicólogos del Valle Inferior, con asiento en Viedma y comprendiendo a San Antonio Oeste, Las Grutas, General Conesa, Sierra Grande y Valcheta.
 - e) Colegio de Psicólogos del Valle Medio, con asiento en Choelechoel y comprendiendo a Río Colorado, Lamarque, Luis Beltrán, Belisle y Chimpay.

De manera transitoria hasta tanto se cree el Colegio de Psicólogos del Valle Medio, y por acuerdo de los Colegios en funcionamiento, las localidades que integran la jurisdicción del mismo serán distribuidas en su participación jurisdiccional de la siguiente forma: Río Colorado integrara de la jurisdicción del Colegio de Psicólogos del Valle Inferior; Choele Choel, Lamarque, Luis Beltrán, Belisle y Chimpay, integrarán la jurisdicción del Colegio de Psicólogos del Alto Valle Este.

3. Que ninguno de los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro tiene a su cargo la responsabilidad y el control del ejercicio profesional de los psicólogos a través de su matriculación, y que desde el año 1999 es potestad del Consejo Provincial de Salud Pública (Ministerio de Salud) el cual no posee un Tribunal de Ética y Disciplina.
4. Los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro se encuentran frente a una grave contradicción al no poder dar lugar a la intervención de su Tribunal de Ética y Disciplina ya que muchas veces los profesionales denunciados no están colegiados, aunque sí matriculados en el Consejo Provincial de Salud Pública. Por este motivo, esa función de control y fiscalización tampoco puede ser ejercida por los Colegios de Psicólogos ya que reposa en la oficina de fiscalización sanitaria, pero fiscalización justamente no tiene un Tribunal de Ética y Disciplina como así lo tienen los Colegios.
5. Existen numerosas situaciones que dan cuenta de la grave contradicción. Si bien todos los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro cuentan con su correspondiente Tribunal de Ética y Disciplina, pero al momento de recibir denuncias ante faltas éticas graves en el ejercicio profesional se producen dilaciones innecesarias. Peor aún al momento de resolver una posible sanción, debido a que la potestad de control del ejercicio profesional de los psicólogos reposa en el Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro, el cual no posee un Tribunal de Ética y Disciplina para ejercer el mencionado rol, las denuncias quedan sin resolución.
6. Que casi todos los Colegios de Psicólogos de las provincias de la República Argentina ya se han hecho cargo de la matriculación de sus profesionales, habida cuenta de asumir las facultades delegadas que el Estado les está dando a tal fin.

7. Que como Colegios de Psicólogos de la provincia de Río Negro manifestamos nuestra creciente preocupación por las situaciones de vulnerabilidad a las que se encuentra expuesta la comunidad, siendo afectada respecto a su salud mental debido a la falta de manejo y control del ejercicio profesional. A esto se suma el exponencial crecimiento de prácticas ilegales del ejercicio de la profesión o de pseudo profesiones que se atribuyen funciones de atención y tratamiento, tales como counselors, psicólogos sociales, terapeutas florales, socio terapeutas con formación religiosa, etc.
8. Que el manejo y control de la matrícula por parte de los Colegios de Psicólogos de la provincia de Río Negro permitirá cumplir con las funciones otorgadas a los Colegios por la Ley Provincial G N° 4349.

Por todo lo expuesto, se evidencia la necesidad de sancionar con suma urgencia una nueva Ley de Ejercicio Profesional de la Psicología que permita a los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, poder ejercer plenamente sus funciones.”

Tal como lo describen las titulares de estos colegios profesionales, habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción de la Ley G N° 4349, se han observado graves dificultades en el cumplimiento de los objetivos fijados en la misma. En gran medida, dicha circunstancia se debe a la doble intervención e injerencia en el gobierno de la matrícula. Ello evidencia que la intervención del Poder Ejecutivo Provincial en forma directa, a través del Ministerio de Salud, en la matriculación de los profesionales establecida en la Ley G N° 3338 (ratificada por el artículo 3° de la Ley G N° 4349) debe ser modificada.

Destacamos que esta consideración se adecua a la legislación existente en otras provincias, con muchos más años de experiencia en el control de la matrícula. Así y al solo efecto ilustrativo podemos citar:

- a) La Ley Provincial N° 10306, regula el ejercicio de la actividad profesional del Psicólogo en la Provincia de Buenos Aires. En relación al gobierno de la matrícula establece, en su artículo 15° “El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires tendrá los siguientes derechos y atribuciones: e) Centralizar la matrícula de los Psicólogos conforme al sistema previsto por la presente” y en su artículo 52° “...Es requisito previo al ejercicio de la profesión de Psicólogo en la Provincia de Buenos Aires, la inscripción en la matrícula que a tal efecto llevarán los Colegios de Distrito creados por la presente ley...”
- b) La Ley Provincial N° 8312. Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, en su artículo 3° establece “El Colegio de Psicólogos tendrá los siguientes objetivos, atribuciones y funciones: b) Otorgar y gobernar la matrícula profesional...”
- c) La Ley Provincial 9538 regula el Ejercicio profesional de los Psicólogos en la Provincia de Santa Fe fijando en su artículo 1° que “En el territorio de la provincia de Santa Fe, el ejercicio de la Psicología, en todas sus especialidades, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y el Estatuto del Colegio de Psicólogos que en su consecuencia se dicte. El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicará por medio del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Fe”.

Entendemos que los Colegios de Psicólogos gozan de entidad suficiente y en consecuencia se propone un cambio en el gobierno de la matrícula (Art. 8, 9, 11 y cc.). Se propicia entonces derogar el artículo 3° de la Ley G N° 4349, que establece “...los profesionales contemplados en el artículo 2°, deben inscribir previamente sus títulos o certificados habilitantes en el Consejo Provincial de Salud Pública, el que autoriza el ejercicio profesional, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial...”.

Dicha modificación, faculta a los Colegios de Psicólogos no solo a administrar la matrícula de los profesionales abarcados en la ley, sino que además permite un control directo sobre los matriculados, tanto en las condiciones o requisitos para desempeñar el ejercicio profesional en nuestra provincia, como así también para sancionar aquellas transgresiones a la ética profesional a través del tribunal de Ética y Disciplina (Creado en el artículo 7° inciso d) de la Ley G N° 4349).

En la inteligencia que estas modificaciones redundan en una mejora del control de la actividad, y en consecuencia, en beneficio del universo de personas potencialmente beneficiarias del ejercicio profesional, propiciamos el presente proyecto ley.

Por ello;

Autores: Maria Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Daniela Salzotto, Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOLOGIA EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO PRIMERO: “EJERCICIO DE LA PROFESION”

Artículo 1°.- Del ejercicio de la profesión. El ejercicio de la profesión de Psicología en todo el territorio de la provincia de Río Negro, queda sujeto a las disposiciones de la presente.

Artículo 2°.- Se considera ejercicio profesional de la Psicología a la aplicación de teorías o indicación de métodos, recursos, procedimientos y técnicas específicamente psicológicas. En especial aquellas tendientes a:

- a) La prevención y promoción en salud mental.
- b) El diagnóstico, pronóstico, tratamiento y preservación de la salud mental.
- c) La investigación psicológica del comportamiento humano.
- d) Prescribir consultas y licencias; elaborar y certificar estudios, informes, dictámenes y peritajes.
- e) Construir, desarrollar, administrar y analizar métodos, test, pruebas, técnicas e instrumentos psicológicos.
- f) La transmisión, enseñanza y difusión del conocimiento psicológico y sus técnicas; y la supervisión del trabajo profesional.
- g) Participar desde la perspectiva psicológica en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y desarrollo social.
- h) El asesoramiento desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.
- i) Desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales en el cual hagan uso de su título profesional.

Artículo 3°.- Los/las Psicólogos/as y Licenciados/as en Psicología pueden ejercer su actividad profesional en forma individual o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones públicas o privadas, obras sociales, asociaciones intermedias, sea a requerimiento propio o por derivación. El ejercicio de la Psicología se desarrolla en los niveles individual, familiar, grupal, institucional y comunitario, en las áreas de la psicología clínica, educacional, laboral, institucional, jurídica y social, siendo la presente enumeración no taxativa.

Artículo 4°.- Docencia. En todos los ámbitos de la enseñanza, el título profesional de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología es considerado habilitante para el ejercicio de la docencia en Psicología.

CAPITULO SEGUNDO “CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION”

Artículo 5°.- Condiciones para el ejercicio de la profesión. El ejercicio de la profesión de la Psicología, se autoriza a aquellas personas que:

- a) Posean título habilitante expedido por universidad legalmente reconocida en el país o título de universidad extranjera debidamente revalidado por la autoridad competente.
- b) No se hallen inhabilitadas para el ejercicio de la profesión, por sentencia judicial, resolución administrativa o ético-disciplinaria.
- c) Estén matriculados/as en un Colegio de Psicólogos de la provincia.

Artículo 6°.- Habilitación de excepción. Los profesionales matriculados en otras provincias o el extranjero con título habilitante, que estuvieran en tránsito en la provincia y fueran requeridos en consulta para asuntos de exclusiva especialidad, podrán solicitar al Colegio de Psicólogos pertinente, habilitación de excepción por un período de seis meses. Esta habilitación no autoriza el ejercicio de la Psicología en forma privada, se limita al objeto requerido por Instituciones oficiales, científicas o profesionales y puede prorrogarse por única vez en igual plazo.

CAPITULO TERCERO “DE LOS COLEGIOS DE PSICOLOGOS”

Artículo 7°.- En el territorio de la Provincia de Río Negro se reconocen los siguientes Colegios de Psicólogos y Psicólogas como personas jurídicas públicas no estatales y con jurisdicción en las localidades y ejidos municipales:

- a) Zona Andina: con asiento en San Carlos de Bariloche y comprendiendo a Dina Huapi, El Bolsón, Pilcaniyeu, Comallo, Ñorquinco, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Los Menucos.
- b) Alto Valle Este: con asiento en General Roca y comprendiendo a Cervantes, Allen, Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina, Chichinales, El Cuy, Ramos Mexía y Sierra Colorada.
- c) Alto Valle Oeste: con asiento en Cipolletti y comprendiendo a General Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.
- d) Valle Inferior: con asiento en Viedma y comprendiendo a San Antonio Oeste, Las Grutas, General Conesa, Sierra Grande y Valcheta.
- e) Valle Medio: con asiento en Choele Choel y comprendiendo a Río Colorado, Lamarque, Luis Beltrán, Belisle y Chimpay.

Artículo 8º.- Cada Colegio está integrado por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Directiva.
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.

Artículo 9º.- Las Asambleas, como órgano máximo de cada Colegio Profesional, deben aprobar el estatuto y el código de ética profesional.

Artículo 10.- Inscripción y Gobierno de la matrícula. Los Colegios de Psicólogos y Psicólogas tienen a su cargo la inscripción y gobierno de la matrícula de los Psicólogos/as y Licenciados/as en Psicología. Los profesionales que pretendan el ejercicio de la Psicología, deben inscribir previamente sus títulos o certificados habilitantes en el Colegio de Psicólogos y Psicólogas correspondientes al lugar de ejercicio profesional. La matrícula extendida por uno de los Colegios, habilita el ejercicio en cualquiera de restantes jurisdicciones de la Provincia.

Los números de matrícula otorgados son consecutivos y únicos, a los que se les adiciona la sigla del Colegio respectivo. En los casos de cancelación y posterior re-inscripción de la matrícula, se vuelve a otorgar el número primigenio.

Artículo 11.- Funciones de los Colegios. Los Colegios de Psicólogos y Psicólogas tienen las siguientes funciones:

- a) Inscribir y otorgar matrícula profesional habilitante para el ejercicio de la Psicología, disponiendo las normas reglamentarias a tal fin.
- b) Habilitar e inspeccionar, estudio o lugar de tareas profesionales, instalado de acuerdo a las exigencias de la práctica profesional.
- c) Velar por el cumplimiento de la presente, las disposiciones y reglamentos que se dicten en consecuencia y las normas de ética profesional; ejerciendo el poder disciplinario sobre los/las matriculados/as por actos profesionales realizados en su jurisdicción.
- d) Controlar el ejercicio de la Psicología en resguardo de la población, denunciar el ejercicio ilegal, estimular la armonía y solidaridad profesional, y procurar la defensa y protección de los/las Psicólogos/as y Licenciados/as en Psicología en su trabajo y remuneración ante toda forma de prestación de servicios, públicos o privados.
- e) Responder consultas, brindar informes, elaborar proyectos y toda otra labor colaborativa que fuera requerida por autoridades provinciales y estén relacionadas a sus competencias.
- f) Promover la permanente capacitación profesional de los/las Psicólogos/as y Licenciados/as en Psicología mediante la participación en reuniones, congresos, convenciones. Fundar y sostener bibliotecas especializadas, estimular el estudio e investigación, promover el intercambio de información y el desarrollo de publicaciones especializadas.
- g) Propiciar la radicación de los/las Psicólogos/as y Licenciados/as en Psicología en lugares apartados de la Provincia de Río Negro.

- h) Administrar sus propios bienes y fondos, fijar los aranceles de colegiación y vigencia de la matrícula, a través de cuotas ordinarias y/o extraordinarias que fueren menester para el cumplimiento de sus objetivos.
- i) Coadyuvar con universidades en donde se imparte la carrera de Psicología, en todo lo que se refiere a planes de estudio, prácticas o investigación.
- j) Colaborar con las autoridades con informes, proyectos y demás trabajos relacionados con la profesión y legislación en la materia, propendiendo al progreso de la salud mental de la provincia.
- k) Cualquier otra función que sea inherente a la vida institucional de los Colegios.

**CAPITULO CUARTO
“DE LA CANCELACION DE LA MATRICULA”**

Artículo 12.- Cancelación de la Matrícula. La cancelación de la matrícula se produce por petición del colegiado en cualquier momento; o por disposición del Colegio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Incapacidad sobreviniente que impida en forma permanente la continuidad del ejercicio de la profesión.
- b) Aplicación de sanción judicial, administrativa o ético-disciplinaria, que disponga el cese del ejercicio de la Psicología en la provincia.

Artículo 13.- Cláusula transitoria. Hasta tanto se conforme el Colegio de Psicólogos y Psicólogas del Valle Medio, las localidades que lo integran son distribuidas en su participación jurisdiccional de la siguiente forma: Río Colorado integra de la jurisdicción del Colegio del Valle Inferior; en tanto que Choele Choel, Lamarque, Luis Beltrán, Belisle y Chimpay, integran la jurisdicción del Colegio del Alto Valle Este.

Artículo 14.- Se deroga la Ley G N° 4349.

Artículo 15.- Se modifica el Artículo 3 de la Ley G N°3338 que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3º.- Para ejercer las profesiones y tecnicaturas reglamentadas en la presente Ley, las personas comprendidas en la misma deberán inscribir previamente sus títulos en el Ministerio de Salud, los que deberán contar con la certificación del Ministerio del Interior de la Nación. Para ejercer como auxiliares se exigirá certificado habilitante, visado por el Ministerio de Educación provincial.

El Consejo Provincial de Salud Pública, será responsable de autorizar y controlar el ejercicio de las profesiones, tecnicaturas y actividades auxiliares, otorgar las respectivas matrículas y habilitar los establecimientos donde se realicen las actividades a las que esta Ley se refiere con excepción de la psicología. Asimismo, los vehículos destinados específicamente a la atención de la salud, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta Ley y otras normas legales o resoluciones complementarias o de ella derivadas.”

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 576/2021

Viedma, 9 de Junio del 2021.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y Secretaría de Estado de Energía, a los efectos de contar con información clara y precisa respecto al derrame de hidrocarburos registrado en inmediaciones de la Bateria 3 de la

Zona conocida como área Barda Baja dado a conocer por miembros de la comunidad mapuche Newen Kurruf.

Autores: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Facundo Montecino Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

- d) Informe la localización específica del derrame, la fecha del incidente, el volumen del mismo y la superficie afectada.
- e) Detalle la empresa responsable de la operatoria en dicho yacimiento, remita copia de la notificación del derrame por parte de la operadora, remita copia de las inspecciones realizadas para constatar la información recibida, como así también las actuaciones administrativas realizadas tendientes determinar responsabilidades y sanciones, y particularmente a remediar los daños ocasionados.
- f) Detalle el Plan de Remediación que se aplicará explicitando cuáles son las acciones a corto y mediano plazo previstas para lograr la recuperación del ambiente afectado directa e indirectamente por el suceso
- g) Informe detalladamente todas y cada una de las medidas adoptadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría de Estado de Energía frente a la situación de referencia, especialmente aquellas destinadas a contener y remediar el área afectada.
- h) Indique si se ha dado intervención al Departamento Provincial de Aguas –DPA- y remita copia de las actuaciones pertinentes. Informe si se ha evaluado el impacto del derrame sobre cursos de aguas subterráneas y/o superficiales.
- i) Detalle las acciones de remediación ambiental y aquellas compensatorias solicitadas, y remita copia de los informes que a la fecha han elaborado la Secretaría de Energía, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, el Departamento Provincial de Agua y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo, respecto del incidente de referencia.
- j) Si obra en el Poder Ejecutivo informe, descargo y/o algún tipo de explicación del o los responsables respecto de las causas del derrame en cuestión, adjunte copia de ello.
- k) Indique el detalle de los derrames menores y mayores registrados en áreas consencionadas a la empresa TecPetrol en los últimos 10 años.

Atentamente.
-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 577/2021

FUNDAMENTOS

En el año 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó la fecha del 12 de Junio de cada año como día de lucha, para poner en relieve en la grave situación de los niños, niñas y adolescentes, y concentrar la atención las medidas que tiendan a Promover Derechos de Protección de derechos para Erradicar la explotación laboral en las infancias y Adolescencias.

Cada 12 de junio se solicita que los gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación y escuelas deben aunar sus esfuerzos para la campaña contra el trabajo infantil.

Los datos más relevantes refieren que uno de cada 10 de todos los niños en todo el mundo están en situación de trabajo infantil. Si bien es cierto que el número de niños en situación de trabajo infantil ha disminuido en 94 millones desde 2000, la tasa de reducción se desaceleró en dos tercios en los últimos años. Una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible exige el fin del trabajo infantil en todas sus formas para 2025. ¿Cómo debe encaminarse la comunidad mundial hacia la eliminación del trabajo infantil?

El 12 de junio es el Día Mundial contra el Trabajo Infantil dado que alrededor de Millones de niños de todo el mundo se dedican a algún tipo de trabajo peligroso o en el que son explotados, por lo general a expensas de su salud y su educación y, sobre todo, de su bienestar general y desarrollo.

UNICEF calcula que unos 150 millones de niños de entre 5 y 14 años, o casi 1 de cada 6 niños en este grupo de edad, son víctimas del trabajo infantil. Según las últimas estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 7,4 millones de niños en el mismo grupo de edad se dedican al trabajo doméstico, que se lleva a cabo de manera desproporcionada por niñas.

Los trabajadores domésticos se encuentran entre los más explotados y maltratados por una serie de razones, como la discriminación, la exclusión de las leyes laborales, el aislamiento, y su naturaleza

oculta. Los niños tienen mayor riesgo, debido a su corta edad, la falta de conocimiento de sus derechos, la separación de su familia y la dependencia de su empleador.

REDES DE NIÑAS ADOLESCENTES

En algunos países, el trabajo innovador para acabar con el trabajo infantil ya está dando sus frutos. En Gujarat (oeste de India), por ejemplo, UNICEF se ha aliado con la Fundación IKEA para formar Redes de Niñas Adolescentes (AGN, en sus siglas en inglés), que forman a los jóvenes en temas relacionados con violaciones de los derechos de la infancia, incluidos el trabajo infantil y el matrimonio infantil.

Estas redes se han formado en los 3.450 pueblos de Gujarat, con alrededor de 35.000 miembros que abogan por los derechos de los niños y niñas involucrados en el trabajo infantil. Identifican a otros niños que trabajan -en campos de algodón, por ejemplo- y convencen a sus padres para que regresen a la escuela. Ya han identificado a 61.827 niños que no iban al colegio y cerca de 20.000 han regresado a las aulas.

El trabajo a largo plazo debe llevarse a cabo desde los gobiernos. UNICEF apoya la Convención 189 de la OIT sobre Trabajadores Domésticos, aprobada en 2011 y que se dirige especialmente a las mujeres y niñas en el servicio doméstico, y ha felicitado a Uruguay, Filipinas e Islas Mauricio por ser los primeros países en ratificar la Convención. Otros 20 países han iniciado diálogos nacionales sobre el trabajo doméstico en el proceso de adopción de la Convención de la OIT.

UNICEF ayuda a los países a elaborar y aplicar programas integrales para hacer frente al trabajo infantil, desde el marco jurídico y político, para aumentar la capacidad de los gobiernos para promover el cambio social positivo y desafiar las normas culturales que respaldan el trabajo infantil.

La Organización Internacional de Trabajo (OIT) y UNICEF publicarán un documento conjunto en el que, en el contexto de COVID-19, examinarán algunos de los canales a través de los cuales es probable que la pandemia afecte el progreso hacia la eliminación del trabajo infantil.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) comprende como trabajo infantil:

- i) El trabajo realizado por un niño o niña con una edad inferior a la edad mínima legal establecida y que, por consiguiente, compromete sus posibilidades de beneficiarse de la educación, así como su pleno desarrollo.
- j) El trabajo considerado como peligroso, que por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas o de los adolescentes con una edad incluso por encima de la edad mínima para trabajar.
- k) El trabajo realizado en una situación de esclavitud o análoga a la esclavitud, como la venta y la trata de personas, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo obligatorio u forzoso, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para ser utilizados en conflictos armados; la utilización de niños con fines de explotación sexual comercial, y para la realización de actividades ilícitas.

Situación en la Argentina

La Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente prohíbe, en la Argentina, el trabajo para niños y niñas, por debajo de los 16 años y penaliza, con hasta cuatro años de cárcel, a los empleadores que se aprovechan, económicamente, del trabajo de menores.

El trabajo infantil está asociado principalmente a factores económico-sociales, se agrava en el medio rural e impacta en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, el juego y la salud. Según la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), realizada en 2017 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se estima que el 10% de niñas, niños y adolescentes de 5 a 15 años realiza actividades productivas en Argentina.

En áreas rurales la cifra asciende al 19,8%, mientras que en áreas urbanas es de 8,4%. En estas últimas, el 8,5% desarrolla 36 horas o más de trabajo semanales mientras que en el campo el índice es de 6,1%. El 31,9% de los y las adolescentes realiza actividades productivas. En el medio rural la cifra asciende al 43,5% y en el urbano es de 29,9% mientras que el 23,2% y el 20,1% respectivamente, desarrollan jornadas que se equiparan a las de las personas adultas.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del actual gobierno Nacional tiene en vigencia el Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección adolescente, el cual es una guía basada en ejes estratégicos que permiten abordar, monitorear y evaluar acciones concretas que garantizan el cumplimiento de los derechos de la infancia y cuenta con el asesoramiento técnico de la oficina de la OIT en Buenos Aires y de UNICEF Argentina.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) ha realizado diversos encuentros de sensibilización y capacitación destinados a agentes territoriales de todo el país. El objetivo de los mismos es brindar herramientas que permitan identificar la problemática del trabajo infantil y promover la prevención de la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes y el pleno ejercicio de todos sus derechos.

Desde la Secretaría se aborda mediante la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia de la SENAF, el Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2018-2022.

“El trabajo infantil vulnera fuertemente el derecho a la educación, y también el derecho al ocio, el esparcimiento, al juego, un derecho que tiene poco reconocimiento social, pero es muy importante para la

vida de niños y niñas. También se afecta el derecho a la salud, por las condiciones en que se desarrolla y porque son tareas para las que aún no alcanzaron los niveles de madurez que requieren esas responsabilidades. Cuando los más pequeños y las más pequeñas atraviesan jornadas intensas, surge el interrogante sobre si estamos o no reconociendo el derecho mismo a ser niños y niñas”.

Las políticas públicas en el área de protección de derechos de nuestras infancias y adolescencias deben ser determinante no sólo en la sensibilización e interpelación de prácticas culturales que legitiman o naturalizan esta vulneración, sino también el control de actividades laborales donde sabemos que hay mayores índices, como en el ámbito agrario.

Este conversatorio resulta de la motivación de generar espacios de intercambio y debate en los conceptos de construir más integralidad a través de este tipo conversatorios o demás actividades planteadas desde la corresponsabilidad en el camino de la prevención y la erradicación del trabajo infantil siendo de absoluta necesidad que se brinden aportes y construir esquemas de trabajo compartido intersectoriales.

Considerando la ley nacional 26061 y la ley provincial 4109, tanto el organismo rector Senaf (secretaría de estado en Protección de derechos de Niñez y Adolescencias como el Concejo Provincial de Derechos de N, N y Adolescentes (CONIAR) deben y pueden juntos con los diversos organismos del estado, asociaciones civiles, ONGs, movimientos de Infancias, sindicatos promover diversas acciones tendientes a la Promoción de los Abusos en las Infancias.

La participación de las organizaciones gremiales. El sindicalismo argentino –Confederación General del Trabajo (CGTRA), Central de Trabajadores de la Argentina Trabajadores (CTA-T) y Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA-A)– involucrados a través de la Red Sindical de Cooperación al desarrollo de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y su regional de las Américas preveen un proceso de construcción en una agenda que visualice las demandas para que la misma sea internalizada en las políticas públicas y con participación de la sociedad civil.

Por ello las actividades conjuntas e inclusivas deben ser objetivos propuestos. Es por eso que desde las organizaciones sindicales se trabaja para la formación de delegadxs, secretarixs, afiliadxs para sensibilizar y dar a conocer las diferentes formas de trabajo en las infancias y adolescencias, desde una perspectiva de protección y sanción, en políticas de cuidado de nuestras infancias y adolescencia.

Por ello;

Autores: Daniela Salzotto, Alejandro Marinao, Maria Inés Grandoso ,Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario, educativo, de Protección de derechos de Las infancias y Adolescencias, de abordaje desde el compromiso intersectorial gremial, el CONVERSATORIO INTERPROVINCIAL (vía zoom) DEL DIA 12 DE JUNIO DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, con el acompañamiento del Consejo Provincial de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Río Negro y la participación de la organización del gremio CTA Central de Trabajadores de la Argentina, delegación Río Negro, Área de erradicación del TI.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 578/2021

FUNDAMENTOS

La banda de música de inclusión social “Suena Siete” de Viedma, que lleva el nombre en honor a la Escuela de Educación Especial N°7 Jorge Humble, se conforma por estudiantes y ex estudiantes con discapacidad de la mencionada institución y trabaja cotidianamente aplicando estrategias que apuntan a facilitar la inclusión en los ámbitos educativo y social.

Surgió a mediados del año 2011 y desde entonces ha participado en varios eventos de trascendencia, lo que ha jerarquizado el trabajo realizado por los niños y adolescentes que integran la banda. Solo por resaltar algunos podemos mencionar que fueron banda telonera o soporte del cantautor León Gieco, La Mancha de Rolando, Peteco Carabajal y Los Nocheros; y que en el XIII Encuentro de la Canción Infantil y Latinoamericana celebrado en la ciudad de Bs As, donde se reunían los mayores pedagogos y profesionales de la música infantil, se dio a conocer el trabajo realizado por “Suena Siete” y se los invitó a formar parte del XIV Encuentro, a celebrarse en Guatemala en el 2019 para contar las experiencias y el trabajo de inclusión que realizan desde el taller.

Suena siete es un proyecto que permite generar el sentido de la responsabilidad en los niños ya que la participación en una banda implica del trabajo cooperativo y colaborativo en donde se respetan pautas de trabajo y compromisos asumidos. Es decir, es un trabajo en equipo en donde cada uno debe

asumir roles, cuidar un instrumento, cumplir con horarios de ensayo y concurrir a otras instituciones con las cuales se realizan intercambios entre los niños y actividades recreativas varias.

En tiempos de pandemia como nos toca vivir, debemos resaltar que el trabajo en Educación Especial es más productivo en la presencialidad, cara cara interactuando con uno o dos estudiantes a la vez, lo que hace que una pantalla de celular o papel no le genere el mismo entusiasmo que estando en la sala de ensayo con el resto de sus pares y haciendo música. A pesar de ello, como primera respuesta a los problemas emergentes que implica la nueva "normalidad", y la división de horas virtuales y presenciales, desde "Suena Siete" se trabaja a partir de una priorización de los objetivos de la asignatura. La Priorización Curricular es un marco de actuación pedagógico, que define objetivos de aprendizaje, secuenciados y adecuados a la edad de los estudiantes, procurando que puedan ser cumplidos con el máximo de realización posible en las circunstancias en que se encuentra el país debido al Covid-19.

Desde el paradigma de la inclusión, las bases para formar la banda de música juvenil "Suena Siete" surgen de la necesidad de derribar barreras comunicativas y sociales para así empezar a construir una sociedad más justa, más equitativa y menos selectiva. La accesibilidad a la música con el fin de mejorar la calidad de vida, desarrollar la personalidad de los alumnos e integrar a partir de la música a los niños y jóvenes con discapacidad, sigue siendo el principal objetivo.

La educación inclusiva es educar en y para la diversidad. Todos los miembros son valiosos, aceptando y respetando las diferencias, y todos se benefician en este aprendizaje conjunto.

Durante los diez años de existencia de la banda se ha comprobado que es posible lograr un acercamiento entre las diferentes realidades y fomentar el arte como vía de inclusión e integración, una loable tarea que debemos valorar y destacar.

Por ello,

Autores: Luis Ángel Noale, María Inés Grandoso, Pablo Víctor Barreno, Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, musical y educativo la Banda de Música Juvenil de Viedma "Suena Siete", que conmemora en el mes de octubre del año 2021 su 10º aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 579/2021

FUNDAMENTOS

El 8 de junio de 2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Secretaría de Comercio Interior lanzaron el "Plan Súper Cerca", un acuerdo entre el Gobierno Nacional y 24 empresas de consumo masivo para que 70 productos de la canasta básica lleguen a los comercios de cercanía a precios fijos por 180 días.

El plan está conformado por 30 productos de almacén, 10 lácteos, 2 variedades de panificados, 5 bebidas sin alcohol, 6 productos para el cuidado de la ropa, 5 artículos de limpieza, 4 tipos de pañales infantiles y 8 productos varios de perfumería y cuidado personal.

El total de los 70 productos corresponden a primeras y segundas marcas de las empresas más importantes de cada sector de la industria, y tendrán una reducción del 7% promedio de los precios en comparación a los datos relevados en los comercios de proximidad en el último mes de mayo.

Cómo dijo el Ministro de Desarrollo Productivo, Matias Kulfas: "esto es el resultado de un mecanismo de concertación y negociación de precios donde hemos trabajado con grandes empresas de la Argentina para ofrecer una canasta de productos accesibles que abarca distintos formatos y rubros".

Y también como expresó la secretaria de Comercio Interior, Paula Español, "Teníamos pendiente cómo hacer para llegar al negocio de proximidad. La respuesta de Súper Cerca tiene que ver con eso, con encontrar una canasta que esté disponible en los almacenes y autoservicios de barrio y que tengan previsibilidad. Esto va a estar en todo el país y va a mantenerse con el mismo precio, no hay diferencias regionales".

Para asegurar el cumplimiento del acuerdo en pos de garantizar el beneficio a las y los consumidores, los productos de Súper Cerca tendrán un rotulado específico impreso en el envase que identifica el logo del programa y señala el precio de venta sugerido.

Además, el Gobierno Nacional trabajó con todas las empresas para que se garantice la distribución de los productos y lleguen a todo el país.

Por otra parte, el plan promueve una ciudadanía activa, ya que el rotulado permite que las y los consumidores reclamen si los comerciantes no respetan los precios acordados.

El Gobierno Nacional sigue implementando políticas federales que fomentan y financian el consumo a través de precios regulados en pos de cuidar los ingresos de las familias argentinas y fortalecer los negocios minoristas.

Por ello;

Autores: María Eugenia Martini, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Productivo, a la Secretaría de Comercio Interior. su satisfacción por el lanzamiento del "Plan Super Cerca" que garantiza un precio fijo de 70 productos esenciales y tiene como objetivo cuidar los ingresos de las familias argentinas, reactivar el consumo y fortalecer los negocios minoristas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 580/2021

FUNDAMENTOS

La joven cantante Celeste Barrionuevo, canta desde muy pequeña y a su corta edad cuenta con una amplia trayectoria en el mundo de la música, pasando por diferentes géneros musicales.

Todo comenzó a la edad de 10 años, en ese momento quiso aprender a tocar la guitarra. Allí descubrió que su pasión era el canto y no el aprendizaje de un instrumento musical, razón por la cual a partir de ese momento la guitarra fue quedando a un lado y se dedicó al canto.

En el año 2005 fue su primera actuación en un escenario bajo el estilo musical folclórico, con el cual recorrió varios escenarios entre ellos la Fiesta de la Soberanía Patagónica en Carmen de Patagones, la Fiesta provincial del Ternero en la ciudad de Choele Choele, entre otros.

Además, con 11 años de edad formo parte de la reconocida banda de música tropical Grupo Sensura cantando covers de las cantantes Gilda, Karina, Gladys Bomba tucumana, entre otros, recorriendo distintos escenarios de la región. En el año 2015 grabo junto esta banda el primer videoclip en la localidad de General Conesa, *Yo te voy a enseñar* donde la composición musical está a cargo de los integrantes de la banda y la letra es de autoría de Celeste. Sobre fines del mismo año decidió dejar la banda para dedicarse de lleno a ser cantante solista.

Participo, en el año 2013 en el concurso de canto La voz del Golfo organizado por Casinos del Río. Este concurso fue una experiencia maravillosa y de gran aprendizaje para la artista, además le abrió las puertas para recorrer todos los Casinos del Río y diferentes lugares de la provincia brindando su show como cantante solista.

También tuvo la oportunidad de grabar un cover de Cristian Castro, *Por amarte así*, con Gerardo Cobas, uno de los coristas de Valeria Lynch, también na experiencia muy linda y el resultado final del producto muy satisfactorio, textuales palabras de la cantante.

En el año 2016 lanzo su primer videoclip como solista con una canción de su autoría titula *El Precio Del Olvido*, la creación de su melodía es del músico, cantante y compositor Miguel Reinao.

En el año 2018, se presenta por primera vez en un canal a nivel nacional, canta en La tribuna de Guido, un programa que es conducido por Guido Kaczka.

En junio del año 2019, por primera vez presento su show en calle Corrientes en el Teatro Astros, siendo un honor para esta artista.

En la actualidad, continúa trabajando recorriendo nuestra provincia presentando su show en diferentes Fiestas Aniversario, Fiestas Nacionales y Fiestas Provinciales típicas que representan a cada lugar, eventos culturales, Shows privados entre otros.

Teniendo en cuenta la trayectoria artística de Celeste, consideramos oportuno abordar y presentar la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello;

Autoría: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, musical y social la trayectoria y desarrollo artístico de la cantante rionegrina Celeste Barrionuevo., oriunda de General Conesa, quien en la actualidad, continúa trabajando recorriendo nuestra provincia presentando su show en diferentes Fiestas Aniversario, Fiestas Nacionales y

Fiestas Provinciales típicas que representan a cada lugar, eventos culturales, Shows privados entre otros.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 581/2021

FUNDAMENTOS

El Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, fue creado por la Ley N° 27.467 (Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019), el cual ha sido prorrogado por la Ley N° 27.591 (Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021), a fin de asistir a las provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción.

En este sentido, se considera que los criterios de distribución del Fondo de Compensación tienen un carácter desigual. Por lo cual, la Provincia de Río Negro, al igual que muchas otras provincias, solicita una distribución equitativa de las partidas presupuestarias, y que se corrija la gran diferencia entre los montos asignado al interior del país y al AMBA.

Río Negro recibe de Nación un total mensual de \$20.850.000 en concepto de fondos de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano, siendo fundamental, para sostener el servicio, aumentar las partidas. Por parte de Nación, se ofreció analizar un incremento del 30%.

Ante la situación de emergencia que atraviesa el sector actualmente, se solicita al Estado Nacional corregir criterios de distribución de las partidas presupuestarias, teniendo en cuenta que en la actualidad el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) recibe el 90% de los recursos que componen el Fondo en cuestión, mientras que el 10% restante se distribuye en el resto de las provincias del interior. Por lo tanto, claramente se determinan pautas inequitativas en la distribución del mismo.

Aún ante esta asimetría presupuestaria trazada desde la Nación, la provincia de Río Negro, continúa garantizando el pago del subsidio provincial al transporte público de pasajeros urbano e intraprovincial; transfiriendo fondos propios, por considerar prioritario el mantenimiento del servicio en sus jurisdicciones.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación, Secretaría de Gestión de Transporte, que se vería con agrado se utilicen nuevos criterios para la distribución del Fondo de Compensación al Transporte de Pasajeros, atento a que existen actualmente mecanismos asimétricos en cuanto a la proporción asignada a la provincia de Río Negro, y resultan necesarios nuevos criterios de distribución, desde una visión más equitativa y federal, que posibiliten el sostenimiento del servicio público de pasajeros en la jurisdicción provincial.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 582/2021

FUNDAMENTOS

Los deportes de nieve son relativamente nuevos en China, salvo en el norte, disponen allí de 800 centros de esquí, 30 de nivel internacional, por lo cual, necesitan formar a sus instructores.

Por ello el pasado 20 de mayo del 2021, Aadidess (Asociación Argentina de Instructores de Esquí, Snowboard y Pisteros Socorristas), que está asociado a ISIA (Asociación Internacional de Instructores de Esquí), firmó un convenio con la empresa china Hung's Turismo.

El objetivo del mismo tiene como fin permitir a los socios de Aadidess trabajar en el mercado chino, como así también nuclear dentro de sus afiliados a los futuros instructores chinos. La institución nuclea a más de 4.000 socios.

El acuerdo abre muchas puertas laborales a profesionales argentinos tales como instructores de esquí, snowboard como así también a los pisteros socorristas, que estén enmarcados dentro de esta asociación, los cuales podrán tener oportunidades laborales en China.

De esta manera Aadidess da un paso importante dentro del mercado asiático que permitirá potenciar el desarrollo profesional de sus socios, entre los cuales hay muchos rionegrinos, y el alcance de su formación académica.

En este contexto de crisis sanitaria mundial que nos toca atravesar, que ha facetado sensiblemente a la actividad del turismo y a quienes viven de él, resulta de trascendental importancia este acuerdo que posibilitará el desempeño laboral de muchos trabajadores del turismo, entre los cuales hay muchos rionegrinos.

Por ello;

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico el convenio firmado por Aadidess (Asociación Argentina de Instructores de Esquí, Snowboard y Pisteros Socorristas), con la empresa china Hung's Turismo, que permitirá trabajar y potenciar el desarrollo profesional y formación académica de sus socios, entre los cuales se encuentran muchos rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 583/2021

FUNDAMENTOS

El South American Rally Race es la nueva apuesta del deporte motor sudamericano, la cual nació luego de que en 2019 se confirmara que el Rally Dakar no se realizaría más en el continente.

Esta competencia ya está organizando su tercera edición la cual se realizará en 2022, y Río Negro tendrá un lugar excepcional en su recorrido, ya que la misma tendrá su inicio en la capital de la provincia de La Rioja, y en Río Negro cumplirá dos etapas, realizando un vivac en Villa Regina y la culminación de una de las etapas en General Conesa, finalizando así la travesía en Viedma, donde se realizará la premiación de los ganadores, así lo confirmaron los organizadores del evento.

Cabe destacar que es la primera vez que esta exitosa competencia va a transitar por nuestra provincia.

La tercera edición ya tiene fecha y está programada entre el 15 y 26 de febrero del 2022. Este recorrido promete gran exigencia, ya que serán 4000 kilómetros de tramos extraordinarios garantizados por la naturaleza y la velocidad.

Las demás provincias que se incluyen en este recorrido, hasta el momento son San Juan, La Pampa y Mendoza, pero aún no se descarta la incorporación de alguna otra en el recorrido.

El South American Rally Race, nace en el año 2020 después del paso del Rally Dakar por Argentina. La misma es una competencia a todo terreno orientada por la Asociación Argentina de Rally Raid.

La primera edición se realizó del 5 al 14 de febrero, en la provincia de San Juan y finalizó en la provincia de Catamarca, la misma contó con 7 etapas, donde los pilotos atravesarán todo tipo de terrenos de 3 provincias del noroeste argentino.

En esta ocasión participaron corredores de UTVs, camionetas 4x4, motos, autos y quads. Las condiciones del suelo fueron complejas ya que se encontraron con suelos arenosos, dunas, terrenos pedregosos, sumados a las altas temperaturas. Las distancias que debieron recorrer fueron de entre 300 y casi 400 kilómetros por cada etapa, sumando un total de más de 2200 kilómetros.

El SARR 2021 fue la segunda edición de la competencia, la cual contó con un gran éxito, también comenzó su recorrido en la provincia de La Rioja, pero esta vez con ocho etapas donde debieron recorrer 3200 kilómetros por caminos de la provincia de La Rioja, Catamarca y Salta.

En esta edición 2022, se espera que la presentación oficial del evento se realice de forma virtual los próximos días de junio.

En esta oportunidad la competencia, que implicará un recorrido de 4000 km, contará con 12 días de competición y 9 etapas, donde afrontarán diferentes recorridos y grados de exigencia. Entre los posibles escenarios se encuentran las dunas de Aimogasta, dunas de la Difunta Correa, dunas de Lavalle, dunas del Nihuil, meseta de Somuncura, dunas de Bahía Creek, etc.

Desde la organización del evento aseguran que es un desafío único, ya que es la primera vez que esta experiencia va a comenzar en el Norte Argentino y finalizar en la Patagonia.

Las dos ediciones anteriores superaron las expectativas de los organizadores, obteniendo una muy buena respuesta de los pilotos de las diferentes categorías, cabe destacar que el anuncio de la tercera edición de SARR estará reservado para las categorías de auto, moto, cuatriciclo y navegación.

Es de gran importancia para nuestra provincia contar con la participación en un evento de estas características, ya que no sólo es una forma de fomentar el deporte motor donde participarán pilotos tanto de argentina como de todo sur América, sino que también es una forma de mostrar y promocionar turísticamente nuestros escenarios y lugares.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés deportivo y turístico la Tercera edición de competencia South American Rally Race, que se realizará del 15 al 26 de febrero del 2022 y tendrá por primera vez a Río Negro en su recorrido, siendo la ciudad Capital de Viedma donde finalizará la competencia internacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 584/2021

FUNDAMENTOS

La mañana del 2 de junio de 2021 sorprendió a todos los amantes del arte de la ciudad de General Roca con una triste noticia: después de sufrir una grave patología que se agravó por un cuadro de Covid-19, falleció a los 73 años el reconocido artista Rafael Roca. Un hombre que a partir de su pasión, inspiró a cientos de escultores no sólo de la región sino también del país.

Rafael Roca, había nacido en Lanús, en la provincia de Buenos Aires, en 1948. Según la página que armaron sus hijos Santiago y Francisco, estudió magisterio en la Escuela Panamericana de Arte y egresó en 1966 con el título de Maestro Nacional de Artes Visuales; y en 1969 se recibió en la escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón con el título de Profesor Nacional de Escultura.

En 1968 logró el premio en escultura Beca Fondo Nacional de las Artes del LVII Salón Nacional, que cumplió en la Escuela Superior Nacional Ernesto de la Carcova. Entre los años 1978-79 y 1985 viajó a España donde obtuvo una bolsa de estudios y beca honoraria del Instituto Iberoamericano de Cooperación.

En 1983 fue designado como primer Director del Museo Municipal de Bellas Artes participando en la organización, estructuración y conformación de su primera colección patrimonial de las figuras emblemáticas en la ciudad.

En Roca desarrolló un extenso trabajo. A mediados de la década del '90 organizó el Encuentro de Escultores, una actividad que convocaba a artistas de distintos puntos del país. Muchas de esas obras forman parte del patrimonio que se puede disfrutar en la zona del canalito. También fue el mentor del Monumento a los Inmigrantes que se encuentra ubicado en la rotonda de calle Alsina y San Juan, entre otras tantas obras que llevan su sello personal.

Algunas de sus obras más destacadas:

3. Conjunto de Juegos Infantiles Escultóricos para el Barrio 223 Viviendas de Gral. Roca. Contratado en un concurso organizado por el Instituto Provincial de la Vivienda de Río Negro (IPPV).
4. Dífunta Correa de yeso policromado de tamaño natural realizado por encargo y que se halla emplazado en la localidad de Chichinales.
5. Monumento a Felipe Bonoli. Fundición en bronce encargada por la Municipalidad de Villa Regina, emplazada en la Plaza de los Jubilados de dicha localidad.
6. Monumento a la madre, en el Barrio 827 Viviendas de General Roca.
7. Monumento al IV Centenario de la ciudad de San Luis (capital de la Pcia)
8. Monumento a los Inmigrantes. Hormigón armado, realizado por suscripción pública; Se encuentra ubicado en la rotonda principal de la ciudad de Gral. Roca.

9. Cristo de Madera y base del altar de la capilla privada del Colegio María Auxiliadora (Gral. Roca).
10. Arcángel San Miguel realizado en resina poliéster y fibra de vidrio de 2 mts d altura. Ubicado en el Santuario María Auxiliadora de Stefenelli- Gral. Roca-
11. Cinco relieves murales de 2,50 mts. por 2mts en que ilustra la vida de Ceferino ubicados en el Parque Ceferiniano de Chimpay.
12. Monumento a La Madre-Cervantes-Provincia de Río Negro.
13. Relieve de homenaje al Ingeniero Gasparri por encargo de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados-Cipolletti-
14. Relieve realizado en resina poliéster con fibra de vidrio en homenaje al beato Artémides Zatti. Ubicado en el Hospital de Villa Regina.
15. Relieve Transformaciones Urbanas. Plaza de los Primeros Pobladores. Municipalidad de Villa Regina.
16. Monumento a la Madre Tierra(Pachamama). Talla en piedra pórfido de 7 ton. De 3,40 mts.
17. Monumento para Aimé Painé en resina poliéster.
18. Busto del Gral. M. Belgrano para el municipio de Cervantes-Río Negro

Rafael Joaquín Roca, Escultor y Artista Plástico, con una trayectoria de más de 50 años, ha dejado su huella en diferentes puntos de Argentina. Nos deja una gran obra y un gran legado. Con cada una de sus creaciones nos eleva a un lugar en el que la abstracción y la figuración se conjugan para dar lugar a una síntesis mimética, capaz de atraer la atención y disfrute de quienes visualizan su obra.

El campo de las artes en general y de la escultura en particular sufre una gran pérdida. Vaya desde esta Legislatura un sentido homenaje para quien fuera un embajador del arte valletano y rionegrino. Por ello;

Autor: Norberto G. Blanes.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su profundo pesar por el fallecimiento del escultor Rafael Joaquín Roca, artista plástico de distinguida trayectoria en el campo de las artes y de la academia, ocurrido en la Ciudad homónima el 2 de junio de 2021.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 585/2021

Viedma, 10 de junio de 2021.-

Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Nos dirigimos a Ud. haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación al reclamo que en distintas ciudades de la provincia y específicamente en General Conesa están llevando adelante docentes autoconvocados de Nivel Medio y Personal de Servicio de Apoyo para acceder al plan de vacunación contra la Covid-19, el siguiente pedido de informe:

Autores: María Alejandra Mas, Daniel Beloso, Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Luis Noale, Alejandro Marinao; María Inés Grandoso, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Gabriela Abraham.

PEDIDO DE INFORMES

- 1.- Informe, de acuerdo al Plan Estratégico de Vacunación definido por el Ministerio de Salud de Río Negro, si se ha dado inicio al programa de vacunación contra la Covid-19 a los docentes y personal de servicio de apoyo (PSA) de Nivel Medio.
- 2.- En caso afirmativo, indique las localidades donde ya se han realizado estos operativos de vacunación y explique por qué causas se ha retrasado su implementación en el resto del territorio provincial.
- 3.- En caso negativo, informe con precisión el cronograma establecido por ese Ministerio para los ciudadanos y ciudadanas de Río Negro que trabajan en Nivel Medio.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 586/2021

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin la adopción de medidas para incluir al sistema educativo provincial, políticas, estrategias y acciones de educación ambiental integral, de conformidad a la recientemente sancionada Ley Nacional N° 27621 de Educación Ambiental Integral de la República Argentina (publicada en el Boletín Oficial el 03-06-2021), incorporando las modificaciones necesarias a la Ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación-, a efectos de promover la ética de la solidaridad con las generaciones presentes y futuras, en el marco del derecho social a un ambiente sano de acuerdo a lo que establece la Ley 4819 en el Artículo 10°, incisos h) y r).

La Ley N° 27621, que establece una política pública nacional "permanente, transversal e integral" en todos los establecimientos educativos de la República Argentina, vino a saldar una deuda histórica que intenta incorporar el desarrollo productivo sostenible con justicia social y ambiental, de acuerdo a lo informado por el registro de Sesiones Ordinarias publicadas en el Boletín Oficial del día 03 de junio de 2021.

De acuerdo a lo publicado en la Página Oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la sanción de esta norma se avanza hacia un nuevo contrato social de ciudadanía responsable, con el objetivo de promover la educación ambiental e incorporar, en cumplimiento de la legislación vigente, los nuevos paradigmas de la sostenibilidad a los ámbitos de la educación formal y no formal, en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) y en el Ministerio de Educación (ME) en consenso con las provincias a través del [Consejo Federal de Medio Ambiente \(COFEMA\)](#).

La Ley 27621 permite implementar una política pública nacional en materia de educación ambiental, cuyo principal instrumento es la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).

La ENEAI no tiene a su cargo solamente la planificación, sino que también es el instrumento de aplicación de dicha política pública nacional, permanente y concertada, que alcanza a todos los ámbitos formales y no formales de la educación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo, a través del despliegue de estrategias jurisdiccionales que permitan instrumentar y adecuar su implementación en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrollando Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI).

La implementación de esta ENEAI se concibe como una responsabilidad compartida, con competencias y facultades diferenciadas entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) y el Ministerio de Educación (ME), en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el Consejo Federal de Educación (CFE).

El MAyDS, junto con COFEMA, tendrá la facultad de la implementación de la ENEAI y las EJEAI en el ámbito de la educación no formal, las TICs y los medios de comunicación. Mientras que al ME, en acuerdo con el CFE, les corresponde la implementación de la ENEAI y las EJEAI en el ámbito de la educación formal, no formal, TIC y medios de comunicación.

La Ley en cuestión, entiende a la educación ambiental como un proceso permanente, apoyado en una serie de objetivos, principios y fundamentos básicos, como por ejemplo:

7. Abordaje interpretativo y holístico. La educación ambiental debe ser pensada desde un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos.
8. Respeto y valor de la biodiversidad. Reconocer la fragilidad que amenaza la sostenibilidad y perdurabilidad de los ecosistemas. Su importancia no es solo biológica, sino que también tiene

relación estrecha con la calidad de vida que pretendemos los humanos y las comunidades en las que vivimos.

A su vez, sugiere propender a la igualdad, el respeto, la inclusión y la justicia, tanto entre humanos, como en sus relaciones con otros seres vivos. Esto parte de considerar las diferencias y diversidades de las personas, promoviendo la igualdad de derecho, trato jurídico igualitario, sin discriminación, fomentando la autonomía y la libertad.

Otro principio está centrado en la igualdad desde el enfoque de género, considerando que se “debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos”

A su vez, el reconocimiento de la diversidad cultural, el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos originarios son parte constitutiva de la educación ambiental integral. Es necesario entonces, integrar la diversidad cultural en las estrategias democráticas, al tiempo que fomentar el respeto hacia las personas que aprenden, su diversidad, costumbres, modelos de pensamiento, esquemas y patrones culturales.

En el mismo sentido, la Ley 27621 contempla la participación y formación ciudadana, apuntando al desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental a partir de los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales que confluyan en una conciencia regional y local desde la cual abordar estas problemáticas.

La norma plantea que el abordaje de las problemáticas ambientales, debe integrar a los factores económicos, políticos, culturales y sociales, además de las implicancias locales y globales que se presentan como causa o consecuencia, abordando el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y construcción de nuevas lógicas en el hacer.

En el aspecto educativo sostiene que la educación ambiental debe estar fundada en una ética que permita la construcción de aprendizajes y de un pensamiento basado en valores tales como respeto, solidaridad, integridad, inclusión, equidad e igualdad. Promueve la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de la innovación en sus enfoques, sustentados en la interdisciplinariedad y en la transdisciplinariedad, en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles.

Afirma además que la educación ambiental debe promover el desarrollo de una ética de la solidaridad con las generaciones futuras y el derecho de la sociedad a un ambiente sano para su desarrollo.

La implementación de la ENEAI a nivel territorial, provincial y municipal es un aporte del país para lograr las metas propuestas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en particular responde de manera directa a la meta 7 del Objetivo 4:

“De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.” Como así también “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”

La mencionada Ley busca favorecer que los y las estudiantes puedan adoptar un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente; el respeto y valor de la biodiversidad; la equidad; el reconocimiento de la diversidad cultural; el cuidado del patrimonio natural y cultural; y el ejercicio del derecho a un ambiente sano.

Asimismo propone, a través de la ENEAI y las EJEAI, elaborar y diseñar políticas nacionales, orientar políticas jurisdiccionales, diseñar estrategias y acciones de educación ambiental integral, alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional, y generar consensos sociales sobre los cuales establecer acuerdos temáticos y prioridades. Además, con motivo de celebrarse cada año el Día Mundial del Ambiente, y con el propósito de afianzar el compromiso con el ambiente en toda la sociedad, cada jurisdicción deberá promover una acción comunitaria en la que se fomente el <Compromiso Ambiental Intergeneracional> “en el cual, en diferentes ámbitos de la sociedad, niños y niñas, jóvenes, personas adultas mayores, funcionarios y funcionarias de gobierno, atendiendo a la efectiva participación de pueblos indígenas, tengan la oportunidad de establecer un pacto de responsabilidad con el ambiente y las generaciones sucesivas...”

Además, queda normado que cada jurisdicción dispondrá la modalidad de implementación en la agenda educativa de al menos una jornada o espacio de mejora institucional dedicado a la educación ambiental y dará debida difusión sobre la actividad y sus participantes, así como la entrega de las correspondientes menciones por la participación.

A su vez, la Ley en cuestión, crea “el Consejo Consultivo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), cuya función será la de asistir y asesorar a las autoridades de aplicación en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI). En la conformación del organismo se deberá atender a la paridad de género.” (Artículo 14). Se invitará a participar de dicho Consejo “a representantes de las siguientes entidades: organizaciones de segundo grado representativas de pueblos indígenas; organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento nacional; representantes del sector estudiantil y juvenil; representantes del sector científico nacional y de las distintas jurisdicciones; representantes de las universidades nacionales; representantes de universidades privadas; representantes de guardaparques del sector público (nacional y provincial);

representantes de guardaparques del sector privado; representantes de las organizaciones de recicladores y recicladoras; y representantes de organizaciones de la sociedad civil con probado interés en la educación ambiental. La convocatoria de los y las participantes del Consejo Consultivo serán definidas en el seno de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), con la participación de sus miembros.

Podrán integrarlo representantes de la Comisión de Educación, representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación, representantes de la Comisión de Educación y Cultura y representantes de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación. (Artículo 15)

Pudo observarse durante el debate en la Cámara Alta, una serie de interesantes intervenciones exponiendo diversas ideas, argumentaciones y sugerencias. Entre ellas mencionamos aquí parte de la intervención de la presidenta de la Comisión de Educación del Senado, senadora sanjuanina (FdT), María del Carmen López Valverde, quien dijo que "para tener el ambiente que deseamos ese deseo tiene que ir de la mano de la educación de jóvenes y niños" y agregó que para que ello ocurra "la escuela debe estar presente", y agregó: "Este proyecto nos habla de una política pública, reforzando el paradigma de la participación de la ciudadanía y hacen que sea posible la sustentabilidad del ambiente... este proyecto de Educación Ambiental Integral percibe un enfoque dinámico en el que se toma conciencia de la relación con el medio".

Por su parte, la titular de la Comisión de Ambiente de la Cámara alta, la senadora Gladys González (Cambiemos Bs. As.), afirmó que "la humanidad vuelve a enfrentarse a una pandemia que pone en crisis la forma en que vivimos... Lo que decidimos hoy va a ser determinante para evitar futuras pandemias... sabemos cuál es la estrategia correcta, pero nos falta voluntad... La forma efectiva de obtener ese cambio cultural que necesitamos es la educación", sentenció.

En tanto, Antonio Rodas, del Frente para la Victoria (Chaco), vicepresidente de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, consideró que la ley ahora sancionada constituía "una deuda que tenía la democracia" y valoró que la norma "otorga a los diversos sectores de la población herramientas e información para el uso sostenible de los recursos naturales". Fuente: Página 12, 15 de mayo de 2021.

Es necesario y pertinente dar cumplimiento a esta Ley de Ambiente y Desarrollo Integral, asumiendo el compromiso con políticas públicas que se ponen como meta avanzar hacia un nuevo contrato social de ciudadanía responsable, promoviendo la educación ambiental e incorporando los nuevos paradigmas de la sostenibilidad a los ámbitos de la educación formal y no formal.

Por todo lo expuesto proponemos incorporar a la Ley F n° 4819 –Ley Orgánica de Educación- lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27621 –Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina-.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica la designación del Capítulo III del Título V de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO III EDUCACION AMBIENTAL INTEGRAL”

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 101 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 101.-** La Educación Ambiental Integral se desarrolla conforme a lo dispuesto por la ley nacional n° 27621 la cual garantiza el derecho de los niños, adolescentes y jóvenes, a abordar la complejidad de la problemática ambiental partiendo de sus expresiones concretas en la realidad comunitaria y a recibir Educación Ambiental Integral desde la primera infancia, a lo largo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en todos los establecimientos educativos de la provincia, estatales y no estatales, desde un abordaje interpretativo y holístico, que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales.

Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 102 de la ley F n° 4819, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 102.-** El Consejo Provincial de Educación desarrolla instancias de enseñanza en los niveles, modalidades y establecimientos de acuerdo a los Lineamientos Curriculares que sean aprobados y acordados en el Consejo Federal de Educación conforme a la implementación de la ley nacional de Educación Ambiental Integral n° 27621 y a los Lineamientos Curriculares Jurisdiccionales.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 587/2021

FUNDAMENTOS

De acuerdo con el Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina, y según lo publicado en la Página Oficial del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, en la medida que vayan ingresando al país una mayor cantidad de dosis se continuará con la vacunación de toda la población, en principio a mayores de 18 años, hasta que se obtenga evidencia científica para la población pediátrica y adolescente. Es importante destacar que los lineamientos del Plan Nacional de Vacunación contra la enfermedad COVID-19 están a cargo de la Autoridad Sanitaria Nacional. Desde esa instancia se distribuyen las vacunas a todo el país de acuerdo a etapas de la vacunación establecidas. El propósito de vacunar contra la COVID-19 en nuestro país es proteger la vida de la población disminuyendo la morbi-mortalidad causada por la enfermedad.

Asimismo, la vacunación tiene como objetivo prevenir la enfermedad, disminuir los riesgos y las sus secuelas. Sin embargo, ello no significa relajar las medidas básicas de prevención de tales como el uso de tapaboca, lavado frecuente de las manos, uso de alcohol en gel, y el distanciamiento social preventivo (2 metros). Vacunarse no implica abandonar estas medidas de cuidado.

Y en lo referido específicamente al modo de inscripción para vacunarse, la página oficial informa que la convocatoria a la población se realiza en etapas, priorizando a los grupos de riesgo. Para ello se puede ingresar a la plataforma vacunate.rionegro.gov.ar, hacer "click" en el botón "QUIERO ANOTARME" y llenar el formulario correspondiente. Allí se recomienda brindar datos certeros para su posterior contacto con la asignación del turno, en particular asegurar que los datos del teléfono que brinda sean correctos.

En este sentido valoramos el esfuerzo, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, que las autoridades de Salud y los trabajadores y trabajadoras del sector están realizando, dado que es público y notorio que el ritmo de vacunación, en el país y en la provincia, avanza en forma sostenida incorporando cada vez a más grupos, pese a las permanentes campañas difamatorias y hostiles contra el Plan Nacional de Vacunación de parte de algunos sectores políticos opositores, en connivencia con los medios de prensa concentrados.

En las localidades más grandes de nuestra Provincia se han agilizado los mecanismos de inscripción, convocatoria y se ha logrado, no sin dificultades, inocular a la casi totalidad de los grupos convocados hasta la fecha. Pero también es cierto que, en algunas localidades pequeñas, dichos mecanismos no se aplican con la misma agilidad y transparencia que en aquellas. Ejemplo de ello son las localidades de Barda del Medio y Contralmirante Cordero donde existen inconvenientes en el acceso a la vacunación de la población.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud, que vería con agrado que en las localidades de Contralmirante Cordero y Barda del Medio se agilicen y transparenten los mecanismos de inscripción, convocatoria e inoculación de las vacunas contra el COVID-19, de modo que se garantice el acceso y el derecho a la protección de la salud y la vida, en un pie de igualdad con las demás localidades de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 588/2021

FUNDAMENTOS

Nuestro país ha adherido con rango constitucional a los tratados, pactos y convenciones internacionales que establecen la protección de los derechos esenciales del hombre, creando condiciones de progreso, felicidad, libertad, igualdad, justicia y paz, que permitan el goce de los demás derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Desde los inicios de su gobierno, Alberto Fernández, remarcó haber “recuperado la centralidad de los Derechos Humanos en la gestión de gobierno” a lo que agrega que “la defensa de los derechos humanos no es la columna vertebral de un Gobierno, sino la columna vertebral de la República Argentina en su conjunto.” (Discurso Inicio Sesiones Legislativas del 2020)

A partir de allí las acciones que se sostuvieron en materia de política exterior en relación al país hermano de Venezuela instaron en todo momento a encaminar una transparente salida de la situación que vive hoy el pueblo venezolano.

Así, ante los actos de hostigamiento padecidos por diputados, periodistas y miembros del cuerpo diplomático al momento de procurar ingresar al recinto de la Asamblea Nacional, la Cancillería Argentina emitió un comunicado expresando: “(...)Recuperar el diálogo entre las fuerzas políticas de Venezuela en un marco de pleno respeto de las libertades y los mecanismos institucionales, es el objetivo al que busca propender el Gobierno argentino, para aliviar el padecimiento de millones de venezolanos dentro y fuera del país. En esa búsqueda, y sin pretender involucrarnos en la situación interna de otros países, instamos a todos los partidos representados en la Asamblea a reencauzar el proceso de elección de sus autoridades en el pleno respeto de las reglas constitucionalmente establecidas. El Gobierno argentino también hace un llamado a las democracias del mundo a que ayuden a facilitar ese proceso de diálogo para que Venezuela pueda recuperar a la brevedad la normalidad democrática que históricamente ha caracterizado a ese país...” (Cancillería Arg., Información para la Prensa N°: 005/20, 5/01/2020)

Más adelante, a fines de febrero 2020, el canciller Felipe Solá se reunió con el Asesor Especial de la Unión Europea para Venezuela, Enrique Iglesias, con quien dialogó sobre las posibilidades de buscar “una solución democrática” frente a la crisis política, económica e institucional que vive ese país. Así mismo, Solá planteó “la postura y el firme compromiso que tiene el gobierno argentino para encontrar una solución, en un marco de vigencia del estado de derecho, a la crítica situación que viven los venezolanos” (Cancillería Arg., Información para la Prensa N°: 041/20, 27/02/2020)

En la 45° Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, realizada en la ciudad de Ginebra, que finalizó el 7 de octubre de 2020, el gobierno de Argentina acompañó una serie de resoluciones que tienen como objetivo la observación, la promoción y la protección de los derechos humanos en diversos países del mundo.

En esa ocasión, a través del embajador Federico Villegas Beltrán, la Argentina apoyó la cooperación para la promoción y protección de los DDHH en Filipinas, Yemen, Sudán, Somalia, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Burundi, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela.

Expresa el comunicado oportuno: “Cabe destacar que la Argentina junto a Francia, Marruecos y Japón redactaron una resolución sobre desapariciones forzadas o involuntarias, que el Consejo ya adoptó por consenso. La Convención cumple diez años desde su entrada en vigor y fue firmada por 98 países. La Argentina y Francia impulsan desde entonces un trabajo diplomático conjunto para lograr su ratificación universal y con ese objetivo están iniciando una nueva campaña de gestiones coordinadas entre ambos países.

Al mismo tiempo se acompañó todas las resoluciones del Consejo que refieren a la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, la promoción y protección de los DDHH de las mujeres y niñas en conflicto y postconflicto, el derecho humano al agua potable y sanitización, los DDHH de los pueblos indígenas, y regulación de la adquisición civil, posesión y uso de las armas de fuego...” (Informe de Cancillería Argentina del 6/10/2020)

En noviembre del 2020, el canciller argentino mantuvo una reunión con el Representante en América del Sur de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, con quien coincidió en seguir profundizando la cooperación y en trabajar juntos en temas relevantes para los programas e iniciativas que dicha Oficina de la ONU desarrolla tanto en la Argentina como así también en la región.

En el encuentro y Sobre la situación en Venezuela, “ambos dialogaron sobre el voto argentino en la última reunión del Consejo de DD.HH. de la ONU, en el que se apoyó decididamente el informe realizado por la Alta Comisionada, como así también se consideró la necesidad de reforzar la instalación de una misión permanente en Caracas.

En ese sentido, la postura argentina, en línea con el Grupo de Contacto Internacional para Venezuela, acompañó sus propuestas, a la vez que consideró que deben condenarse los bloqueos y las sanciones que no hacen más que agravar el sufrimiento del pueblo venezolano, dada la grave situación económica y social en la que se encuentra.”

Así, el Gobierno argentino ha reconocido y acompañado las resoluciones que condenan las violaciones a los derechos humanos en Venezuela y la extensión del mandato de la misión de expertos de la ONU que investiga posibles crímenes de lesa humanidad en dicho país.

“Nuestro país mantendrá su liderazgo en la defensa global de los derechos humanos y sostendrá los principios de paz y resolución política de la crisis venezolana”. Exhortamos también llevar adelante “investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las alegaciones de violaciones a los derechos humanos, lleve a los perpetradores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas.” Al tiempo que sostenemos que “deben condenarse los bloqueos y las sanciones

que, pretendiendo presionar a las autoridades, agreden especialmente al pueblo venezolano y contribuyen a un sufrimiento aún mayor del mismo, dada la grave situación económica y social en la que se encuentra.”

El 24 de marzo de este año, nuestro gobierno comunicó el retiro del Grupo de Lima. Este bloque se formó el 8 de agosto de 2017 en la capital peruana, Lima, con el pretexto aportar soluciones a la crisis en Venezuela.

La revista Nueva Sociedad (<https://nuso.org/>) publica un interesante análisis del devenir del Grupo de Lima y posibles causas del retiro de Argentina del mismo, en su nota de opinión “El Grupo de Lima: entre las fallas de origen y la salida de Argentina”.

El surgimiento del Grupo de Lima, revela la nota, evidencia que la administración de Trump lo impulsó luego de que un conjunto de países no lograra activar la Carta Democrática Interamericana en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), invocando la ruptura del orden constitucional en Venezuela. Fue entonces cuando un conjunto de países que respaldaban esta posición expedieron una declaración desde la ciudad de Lima en 2017. Se proponían desarrollar un grupo para dar seguimiento y acompañar a la oposición venezolana en la búsqueda de una salida pacífica a la crisis, exigiendo la liberación de los presos políticos y la realización de elecciones libres y ofreciendo ayuda humanitaria. Entre los países que suscribieron la creación del foro estaban Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú, y se unieron posteriormente Guyana y Santa Lucía. Internacionalmente, la creación del Grupo de Lima fue avalada por Estados Unidos, la Unión Europea y la OEA y partidos de la oposición de Venezuela.

Las acciones políticas llevadas a delante por el Grupo de Lima, consistieron primordialmente en un creciente régimen de sanciones económicas (que continuaron aún en la pandemia de covid-19), el reconocimiento de Juan Guaidó como presidente encargado, la operación Cúcuta (pretendida ayuda humanitaria con objetivos desestabilizadores para el gobierno venezolano), la calificación del gobierno de Maduro como «narcoterrorista» y la posterior operación militar en las costas de Venezuela. A esto se sumaban las afirmaciones de posibles intervenciones militares por parte de EEUU. Frente a ello, el gobierno de Nicolás Maduro consolidó los apoyos extra regionales de China, Rusia, Irán y Turquía.

Por otra parte, el nacimiento del Grupo de Lima se produjo en un momento de primacía de gobiernos de derecha, que le otorgaron homogeneidad ideológica e influyeron en el perfil de las propuestas para tratar la crisis venezolana. La idea de que las derechas latinoamericanas constituían las únicas garantes de la institucionalidad republicana y tenían como meta defender la democracia y luchar contra el autoritarismo y la corrupción fue una nota distintiva. Este componente ideológico marcó la incorporación de Bolivia, a partir de 2019 con la gestión de facto de Jeanine Áñez. Al producirse cambios de gobierno en la dirección opuesta, como los casos de Andrés Manuel López Obrador en México, Alberto Fernández en Argentina y Luis Arce en Bolivia, las diferencias no pudieron ser contenidas.

Otra nota distintiva que podemos señalar del Grupo de Lima es que, en paralelo a la creación del foro, sus miembros relegaron otras instituciones del regionalismo latinoamericano, se retiraron de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), restaron consideración a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) y propusieron flexibilizar los procesos de integración que funcionaban como uniones aduaneras, mientras que transformaron el caso venezolano en el único tema de agenda regional y lo sumaron como eje central de las agendas internas.

Nuestro país ha adherido con rango constitucional a los tratados, pactos y convenciones internacionales que establecen la protección de los derechos esenciales del hombre, creando condiciones de progreso, felicidad, libertad, igualdad, justicia y paz, que permitan el goce de los demás derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Desde los inicios de su gobierno, Alberto Fernández, remarcó haber “recuperado la centralidad de los Derechos Humanos en la gestión de gobierno” a lo que agrega que “la defensa de los derechos humanos no es la columna vertebral de un Gobierno, sino la columna vertebral de la República Argentina en su conjunto.” (Discurso Inicio Sesiones Legislativas del 2020)

A partir de allí las acciones que se sostuvieron en materia de política exterior en relación al país hermano de Venezuela instaron en todo momento a encaminar una transparente salida de la situación que vive hoy el pueblo venezolano.

Así, ante los actos de hostigamiento padecidos por diputados, periodistas y miembros del cuerpo diplomático al momento de procurar ingresar al recinto de la Asamblea Nacional, la Cancillería Argentina emitió un comunicado expresando: “(...)Recuperar el diálogo entre las fuerzas políticas de Venezuela en un marco de pleno respeto de las libertades y los mecanismos institucionales, es el objetivo al que busca propender el Gobierno argentino, para aliviar el padecimiento de millones de venezolanos dentro y fuera del país. En esa búsqueda, y sin pretender involucrarnos en la situación interna de otros países, instamos a todos los partidos representados en la Asamblea a reencauzar el proceso de elección de sus autoridades en el pleno respeto de las reglas constitucionalmente establecidas. El Gobierno argentino también hace un llamado a las democracias del mundo a que ayuden a facilitar ese proceso de diálogo para que Venezuela pueda recuperar a la brevedad la normalidad democrática que históricamente ha caracterizado a ese país...” (Cancillería Arg., Información para la Prensa N°: 005/20, 5/01/2020)

Más adelante, a fines de febrero 2020, el canciller Felipe Solá se reunió con el Asesor Especial de la Unión Europea para Venezuela, Enrique Iglesias, con quien dialogó sobre las posibilidades de buscar “una solución democrática” frente a la crisis política, económica e institucional que vive ese país. Así mismo, Solá planteó “la postura y el firme compromiso que tiene el gobierno argentino para encontrar una solución, en un marco de vigencia del estado de derecho, a la crítica situación que viven los venezolanos” (Cancillería Arg., Información para la Prensa N°: 041/20, 27/02/2020)

En la 45° Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, realizada en la ciudad de Ginebra, que finalizó el 7 de octubre de 2020, el gobierno de Argentina acompañó una serie de resoluciones que tienen como objetivo la observación, la promoción y la protección de los derechos humanos en diversos países del mundo.

En esa ocasión, a través del embajador Federico Villegas Beltrán, la Argentina apoyó la cooperación para la promoción y protección de los DDHH en Filipinas, Yemen, Sudán, Somalia, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Burundi, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela.

Expresa el comunicado oportuno: “Cabe destacar que la Argentina junto a Francia, Marruecos y Japón redactaron una resolución sobre desapariciones forzadas o involuntarias, que el Consejo ya adoptó por consenso. La Convención cumple diez años desde su entrada en vigor y fue firmada por 98 países. La Argentina y Francia impulsan desde entonces un trabajo diplomático conjunto para lograr su ratificación universal y con ese objetivo están iniciando una nueva campaña de gestiones coordinadas entre ambos países.

Al mismo tiempo se acompañó todas las resoluciones del Consejo que refieren a la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, la promoción y protección de los DDHH de las mujeres y niñas en conflicto y postconflicto, el derecho humano al agua potable y sanitización, los DDHH de los pueblos indígenas, y regulación de la adquisición civil, posesión y uso de las armas de fuego...” (Informe de Cancillería Argentina del 6/10/2020)

En noviembre del 2020, el canciller argentino mantuvo una reunión con el Representante en América del Sur de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, con quien coincidió en seguir profundizando la cooperación y en trabajar juntos en temas relevantes para los programas e iniciativas que dicha Oficina de la ONU desarrolla tanto en la Argentina como así también en la región.

En el encuentro y Sobre la situación en Venezuela, “ambos dialogaron sobre el voto argentino en la última reunión del Consejo de DD.HH. de la ONU, en el que se apoyó decididamente el informe realizado por la Alta Comisionada, como así también se consideró la necesidad de reforzar la instalación de una misión permanente en Caracas.

En ese sentido, la postura argentina, en línea con el Grupo de Contacto Internacional para Venezuela, acompañó sus propuestas, a la vez que consideró que deben condenarse los bloqueos y las sanciones que no hacen más que agravar el sufrimiento del pueblo venezolano, dada la grave situación económica y social en la que se encuentra.”

Así, el Gobierno argentino ha reconocido y acompañado las resoluciones que condenan las violaciones a los derechos humanos en Venezuela y la extensión del mandato de la misión de expertos de la ONU que investiga posibles crímenes de lesa humanidad en dicho país.

“Nuestro país mantendrá su liderazgo en la defensa global de los derechos humanos y sostendrá los principios de paz y resolución política de la crisis venezolana”. Exhortamos también llevar adelante “investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las alegaciones de violaciones a los derechos humanos, lleve a los perpetradores ante la justicia y garantice una reparación adecuada a las víctimas.” Al tiempo que sostenemos que “deben condenarse los bloqueos y las sanciones que, pretendiendo presionar a las autoridades, agreden especialmente al pueblo venezolano y contribuyen a un sufrimiento aún mayor del mismo, dada la grave situación económica y social en la que se encuentra.”

El 24 de marzo de este año, nuestro gobierno comunicó el retiro del Grupo de Lima. Este bloque se formó el 8 de agosto de 2017 en la capital peruana, Lima, con el pretexto aportar soluciones a la crisis en Venezuela.

La revista Nueva Sociedad (<https://nuso.org/>) publica un interesante análisis del devenir del Grupo de Lima y posibles causas del retiro de Argentina del mismo, en su nota de opinión “El Grupo de Lima: entre las fallas de origen y la salida de Argentina”.

El surgimiento del Grupo de Lima, revela la nota, evidencia que la administración de Trump lo impulsó luego de que un conjunto de países no lograra activar la Carta Democrática Interamericana en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), invocando la ruptura del orden constitucional en Venezuela. Fue entonces cuando un conjunto de países que respaldaban esta posición expidieron una declaración desde la ciudad de Lima en 2017. Se proponían desarrollar un grupo para dar seguimiento y acompañar a la oposición venezolana en la búsqueda de una salida pacífica a la crisis, exigiendo la liberación de los presos políticos y la realización de elecciones libres y ofreciendo ayuda humanitaria. Entre los países que suscribieron la creación del foro estaban Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú, y se unieron posteriormente Guyana y Santa Lucía. Internacionalmente, la creación del Grupo de Lima fue avalada por Estados Unidos, la Unión Europea y la OEA y partidos de la oposición de Venezuela.

Las acciones políticas llevadas a delante por el Grupo de Lima, consistieron primordialmente en un creciente régimen de sanciones económicas (que continuaron aún en la pandemia de covid-19), el reconocimiento de Juan Guaidó como presidente encargado, la operación Cúcuta (pretendida ayuda humanitaria con objetivos desestabilizadores para el gobierno venezolano), la calificación del gobierno de Maduro como «narcoterrorista» y la posterior operación militar en las costas de Venezuela. A esto se sumaban las afirmaciones de posibles intervenciones militares por parte de EEUU. Frente a ello, el gobierno de Nicolás Maduro consolidó los apoyos extra regionales de China, Rusia, Irán y Turquía.

Por otra parte, el nacimiento del Grupo de Lima se produjo en un momento de primacía de gobiernos de derecha, que le otorgaron homogeneidad ideológica e influyeron en el perfil de las propuestas

para tratar la crisis venezolana. La idea de que las derechas latinoamericanas constituían las únicas garantes de la institucionalidad republicana y tenían como meta defender la democracia y luchar contra el autoritarismo y la corrupción fue una nota distintiva. Este componente ideológico marcó la incorporación de Bolivia, a partir de 2019 con la gestión de facto de Jeanine Áñez. Al producirse cambios de gobierno en la dirección opuesta, como los casos de Andrés Manuel López Obrador en México, Alberto Fernández en Argentina y Luis Arce en Bolivia, las diferencias no pudieron ser contenidas.

Otra nota distintiva que podemos señalar del Grupo de Lima es que, en paralelo a la creación del foro, sus miembros relegaron otras instituciones del regionalismo latinoamericano, se retiraron de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), restaron consideración a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) y propusieron flexibilizar los procesos de integración que funcionaban como uniones aduaneras, mientras que transformaron el caso venezolano en el único tema de agenda regional y lo sumaron como eje central de las agendas internas.

Por su parte, el reconocimiento de Juan Guaidó como presidente encargado de Venezuela en paralelo al gobierno de Maduro generó una situación inusual en el escenario mundial y en el derecho internacional público. Mientras los países del Grupo de Lima, la OEA y la Unión Europea aceptaban a Guaidó y sus representantes diplomáticos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) siguió reconociendo el gobierno de Maduro. Recibió apoyo de 50 países, pero luego su influencia se fue deteriorando como consecuencia de la pérdida de sostén de una parte de la oposición venezolana, tanto como de la toma de conciencia por parte de los países que lo habían reconocido de que su poder era simbólico y que su capacidad de influencia era gracias al acceso a los fondos provenientes del embargo realizado por Estados Unidos sobre Venezuela.

El devenir explicitado, revela las enormes dificultades del Grupo de Lima para proceder como un foro multilateral de fomento a una salida negociada del conflicto venezolano por estar condicionado por la política exterior de Estados Unidos, por aferrarse a un perfil ideológico que limitaba sus posibilidades de concertar en la diversidad, fomentaba la desactivación del regionalismo latinoamericano y porque sus miembros utilizaron el caso venezolano como un componente central de sus políticas internas.

En este contexto, luego de un año en que el gobierno de Alberto Fernández no observara voluntad de los miembros del Grupo de Lima de buscar acciones democráticas que impulsen una solución a la crisis institucional de Venezuela, es que Argentina se retira del grupo.

En la salida, nuestro gobierno señala que “la mejor manera de ayudar a los venezolanos es facilitando que haya un diálogo inclusivo (...) con voces provenientes de los principales actores sociales del país, como la Iglesia, el sector empresario y las organizaciones no gubernamentales, sin exclusiones.” A su vez afirma que “en un contexto en el que la pandemia ha hecho estragos en la región, las sanciones y bloqueos impuestos a Venezuela y a sus autoridades, así como los intentos de desestabilización ocurridos en 2020, no han hecho más que agravar la situación de su población y, en particular, la de sus sectores más vulnerables (...) que han afectado el goce de los derechos humanos de la población venezolana...”

La resultante tras el retiro del Grupo de Lima es retirar el apoyo de la denuncia presentada por éste ante la Corte Penal Internacional (CPI) “así como también de toda presentación realizada en ese marco”. “Hay un camino para resolver los problemas que no pasa por meterse en los países ni de forma armada ni con bloqueos”, afirma Alberto Fernández.

El extenso relato de los posicionamientos en política internacional demuestra que de ninguna manera puede interpretarse un abandono de las políticas de derechos humanos por parte de nuestro país.

Al respecto, retomamos las reflexiones del representante argentino ante la OEA, Carlos Raimundi, quien entrevistado en Radio Gráfica, afirma que “las últimas disposiciones tomadas por el gobierno argentino tienen que ver con tener un criterio propio; desempeñar un rol en desactivar las sanciones y los bloqueos”. Sostiene que como frente político de gobierno llevamos adelante los grandes denominadores comunes. “El primer punto es la defensa de los derechos humanos. Si vemos un problema de derechos humanos hay que preocuparse y pedirle al gobierno, si es que tiene responsabilidad, que lo resuelva y que juzgue si hay una institución policial o militar que tuvo abusos. Eso nos define a todos y a todos los países, no a un país sí y a otro no. Y el segundo punto la condena a los bloqueos, porque no han manifestado perjudicar a los gobiernos sino a los pueblos. En eso Argentina ha sido muy firme. Y en tercer lugar, tratar de obtener salidas negociadas y pacíficas. ¿El bloqueo que hace? Lleva a un gobierno asfixiado por la sanción de un grupo de países a aliarse geopolíticamente con otro grupo y eso expone a la región a un conflicto geopolítico que puede tener inconvenientes en términos de violencia, y América Latina tiene que preservar la paz. Porque cuando uno mira como está cada región del mundo donde la violencia se ha convertido en un elemento crónico, ese es el inicio de la perdición. Por eso hay que mantener América Latina en paz, y de allí que defendemos soluciones soberanas y negociadas, donde los gobiernos que han sido excesivamente duros con la oposición entiendan que tiene que contemplar a todos los sectores políticos pero siempre desde estos principios; derechos humanos, autonomía, no bloqueos y sanciones, y soluciones pacíficas y negociadas.”

Respecto del retiro de la Argentina del Grupo de Lima, además de todo lo explicitado anteriormente, las definiciones públicas que el Presidente de la Nación manifestara, sintetizan con meridiana claridad los motivos de tal decisión:

“El impulso que la administración de Juntos por el Cambio le había dado al bloque de países contrarios a Nicolás Maduro había sido severamente objetado por distintos actores del kirchnerismo, y ya durante la campaña presidencial y en los primeros meses del Gobierno del Frente de Todos, fue el propio Alberto Fernández quien cuestionó la motivación de ese espacio.

Por ejemplo, el Presidente elogió en reiteradas ocasiones que países como Uruguay y México hubieran rechazado participar del mismo.

Además, Fernández dialogó -durante su primera gira oficial- sobre el tema con su par francés, Emmanuel Macron, y juntos habían coincidido en que el aislamiento no repercutiría en una solución para los problemas venezolanos.

El Presidente resaltó por aquel entonces que, desde la llegada al poder de su Gobierno, 'la Argentina nunca participó en reuniones ni firmó documentos' y que su gestión 'lo único que hizo' respecto de ese grupo fue tomar 'distancia', devenida en apartamiento definitivo.

Es más, en esa entrevista, el Presidente destacó también la necesidad de 'reconstituir' la Unasur para que 'cada pueblo de América Latina esté representado más allá de lo ideológico' y consideró que 'el Grupo de Lima fue la bala que dispararon' contra ese bloque regional.

'El proyecto correcto es el de Unasur y no el del Grupo de Lima, que se creó por motivos ideológicos y está obsesionado con Venezuela, mientras Unasur está obsesionado con que crezca América Latina', había remarcado el Presidente en octubre del año pasado." (Subrayado propio). Fuente: TÉLAM, 24-02-2021.

Las consideraciones planteadas sostienen y reafirman la irrenunciable política de derechos humanos del gobierno de Alberto Fernández y es por ello que respaldamos las definiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la crítica situación del hermano país de Venezuela.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su total respaldo a la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la crítica situación que vive el pueblo venezolano y en este contexto a la decisión de retirar a nuestro país del Grupo de Lima. Esta decisión ratifica el posicionamiento histórico del Estado argentino respecto de las relaciones internacionales que deben estar basadas en determinaciones soberanas, en el respeto al derecho internacional y al principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, en la promoción de los Derechos Humanos, la búsqueda de soluciones pacíficas y la condena a bloqueos y sanciones que agravan el sufrimiento de los pueblos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 589/2021

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la información oficial del Monitor Público de Vacunación, que figura en la página del Ministerio de Salud de la Nación, en la República Argentina al día 9 de junio de 2021 el proceso de inoculación indica las siguientes cantidades:

Dosis distribuidas:	17.895.790
Dosis aplicadas:	15.279.488
Personas vacunadas con una (1) dosis	12.137.553
Personas vacunados con dos (2) dosis	3.141.935

En una entrevista que brindó a radio La Red, el martes 1 de junio por la mañana, la Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, anunció que esta semana arribarán alrededor de 800 mil dosis del laboratorio anglo-sueco AstraZeneca, que forman parte de los 22,4 millones que compró el gobierno nacional y que se sumarán al lote de 2.148.600 que arribó este lunes a Ezeiza desde Toronto, Canadá.

La Ministra indicó que espera que Argentina reciba "3,5 millones de AstraZeneca en junio" y continúen los envíos semanales de Sputnik V. Esta semana el país superó las 17 millones de dosis recibidas, luego de que el lunes (30 de mayo) arribaran 2.148.600 vacunas de AstraZeneca (el mayor embarque a la fecha).

Al respecto, el presidente de Aerolíneas Argentinas, Pablo Ceriani, manifestó: "Afortunadamente las vacunas están llegando con un buen ritmo y son la gran esperanza para ponerle fin a esta pandemia tan dañina. Cada vacuna aplicada es estar un poco más cerca de la salida".

La Aerolínea de bandera lleva realizados 17 vuelos a la Federación Rusa en los cuales fueron trasladadas un total de 8.133.290 de dosis y, además, se realizaron cinco vuelos hacia Beijing, República Popular China en los que arribaron al país 3.659.200 de vacunas de Sinopharm. De esta manera, en 20 vuelos completados, Aerolíneas Argentinas aportó 11.772.490 dosis de vacunas contra el coronavirus.

A ello se le suma que Argentina superó los estándares de calidad y arranca en breve la producción de la Sputnik. Así lo informó la ministra de Salud al referirse al visto bueno que el Instituto Gamaleya le dio a las vacunas producidas en el laboratorio Richmond.

A partir de ahora, Argentina será "parte de la cadena de producción" de la vacuna rusa.

La vacuna rusa Sputnik V podrá, en el corto plazo, comenzar a ser producida en la Argentina luego de que el Instituto ruso Gamaleya diera su visto bueno a las muestras producidas en el laboratorio bonaerense Richmond, informó la ministra de Salud, Carla Vizzotti.

La confirmación realizada este miércoles es un paso definitivo para que el país pase a formar parte de la "cadena de producción" de la vacuna, algo que permitirá tener mayores volúmenes disponibles en el corto plazo.

"El instituto Gamaleya ha confirmado el control de calidad satisfactoria de los tres lotes de componentes. Son tres lotes consecutivos del componente 1 y tres del componente 2 que se enviaron hace semanas formulados, llenados en Richmond para su control. Vamos a avanzar firmemente en la importación de antígenos", dijo la funcionaria." Fuente: Agencia Telam 02/06/2021.

Tuvo inmediatas repercusiones esta noticia: "Las vacunas fabricadas por el Laboratorio Richmond aprobaron el control de calidad del Instituto Gamaleya. Se viene la Sputnik V argentina, un nuevo motivo de orgullo para nuestra ciencia e industria", dijo por su parte la asesora presidencial Cecilia Nicolini en su cuenta de Twitter.

"Este proyecto consta de varias etapas, una primera que empujará la producción con el principio activo que vendrá directo desde Moscú para paliar la emergencia y la escasez de inoculantes que presenta el caso argentino; y una segunda etapa, con la construcción de la planta de Pilar finalizada y la fabricación en escala, dando lugar a una tercera etapa para exportar los inoculantes contra el COVID-19, entre otros, hacia la región y el mundo.

La Argentina es el primer país de América Latina que comenzó el proceso de transferencia de la vacuna Sputnik V. En una segunda etapa, la Argentina tendrá todo el ciclo de fabricación de la vacuna rusa a partir de la construcción de una nueva planta del laboratorio Richmond. En la instancia final, con la construcción de la planta nueva, se completa la cadena de valor con el fermentado. Y más para atrás con la transferencia de la cadena celular. A partir de allí se obtiene la independencia total del producto, pagando los derechos de producción', aclaró en aquel momento Figueiras a Infobae, quien situó a esta segunda etapa en 2022.

La eficacia de esta vacuna según los estudios científicos publicados en Lancet, es del 91,6%, una de las tasas más altas registradas hasta la fecha. Además, recientemente, un nuevo estudio realizado sobre los casi 4 millones de rusos que han sido vacunados con esta fórmula arrojó una eficacia del 97,6%.

La Argentina fue el primer país latinoamericano en registrar oficialmente Sputnik V en su territorio. Fuente: Infobae 02/06/2021.

Hoy, cuando la pandemia atraviesa un punto fulminante en muchos países del mundo, la noticia que augura la masiva llegada de vacunas, más la posibilidad concreta de producirla en nuestro país abre un panorama alentador y de esperanza.

Algunos sectores políticos difaman el proceso de vacunación, promueven falsas noticias y/o denuncias, y hasta celebran los contagios masivos y el impacto en la salud social de sus compatriotas, con el propósito mezquino de desgastar al Gobierno Nacional y, eventualmente, sumar algún punto en las encuestas para las elecciones que se avecinan, en vez de aportar soluciones y estrechar filas frente a los estragos y pérdidas de vidas humanas como consecuencia de esta terrible pandemia que azota el planeta.

Es por ello que, desde esta Legislatura celebramos que el proceso de vacunación se acelere, que se acompañe también con medidas de ayuda social a los sectores más afectados, y que pueda la Argentina convertirse en el primer país de Latinoamérica en producir una vacuna de probada eficacia en el mundo entero como lo es la Sputnik V.

Asimismo, manifestamos nuestro total respaldo a las políticas sanitarias implementadas por el Gobierno Nacional por cuanto la producción de la Sputnik V representa una clara confianza internacional hacia el Estado argentino, consolida la posibilidad cierta que, en tiempos cercanos, podamos completar la inoculación de todo el pueblo y ayudar a los países hermanos que lo requieran, a la vez que ratifica la decisión del gobierno del Frente de Todos de profundizar un proyecto de país basado en la soberanía científico-tecnológica, el desarrollo de la industria nacional y el reconocimiento a la capacidad de nuestros científicos y científicas.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito ante la confirmación que la República Argentina ha sido habilitada para la producción masiva de la vacuna Sputnik V, dado que las vacunas fabricadas por el laboratorio Richmond aprobaron el control de calidad del Instituto Gamaleya.

Artículo 2°.- Su total respaldo a las políticas sanitarias implementadas por el Gobierno Nacional por cuanto la producción de la Sputnik V representa una clara confianza internacional hacia el Estado argentino, consolida la posibilidad cierta que, en tiempos cercanos, podamos completar la inoculación de

todo el pueblo y ayudar a los países hermanos que lo requieran, a la vez que ratifica la decisión del gobierno del Frente de Todos de profundizar un proyecto de país basado en la soberanía científico-tecnológica, el desarrollo de la industria nacional y el reconocimiento a la capacidad de nuestros científicos y científicas.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 590/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de Diciembre del 2020 el Congreso Nacional dio plena sanción al proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, tras años de una lucha llevada adelante por el movimiento feminista a lo largo y ancho de nuestro país, buscando ampliar derechos, garantizar el acceso a la atención en salud de todas las personas con capacidad de gestar.

El 28 de Mayo del corriente año el Ministerio de Salud presentó el protocolo correspondiente para la atención integral de personas que quieran acceder a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo Ley 27.610 (IVE e ILE). El protocolo presentado tiene como fin complementar la práctica destinada a los centros y equipos de salud, buscando facilitar el trabajo y favorecer el acceso a la ley promulgada.

En nuestro país está conformada la “Red de Profesionales de la Salud para Decidir”, que está compuesta por más de 2000 profesionales a lo largo y ancho de nuestro país. Los mismos hace ya más de 6 años que vienen garantizando la aplicación de la Ley de Interrupción Legal del Embarazo y hoy asegurando el acceso a la Ley 27.610 a partir de la construcción de una red dentro del sistema de salud mediante la cual han ido forjando una manera cuidada y feminista de garantizar abortos.

En el marco del protocolo presentado para la reciente ley y de los 6 años cumplidos por la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, los mismo lanzaron una aplicación que busca facilitar el acceso a la información de centros de salud y médicos que ayuden a cumplir con el derecho a interrumpir un embarazo de acuerdo a la reciente ley sancionada. Mediante esta aplicación la Red busca aminorar la brecha entre los médicos dispuestos a ayudar en la aplicación de la ley y las personas que necesiten acceder a la misma, sistematizando la información y presentándola de manera clara y eficaz.

Desde la Red aseguran que el objetivo de la nueva plataforma es “acompañar a las personas en su decisión de interrumpir un embarazo de manera segura, feminista y amorosa”. De esta manera en la aplicación no solo se podrá encontrar los datos necesarios para encontrar el centro de salud y médicos/cas más cercanos, sino que también cuenta con información aportada por profesionales sobre el procedimiento a seguir. Esto permite que la persona se acerque a la consulta contando con información vital sobre el proceso de interrupción voluntaria del embarazo y de la interrupción legal del embarazo, así como también herramientas para calcular las semanas de gestación, etc.

Entendiendo que la voluntad de interrumpir un embarazo no distingue clases sociales, la aplicación es de acceso gratuito permitiendo cumplir con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de personas posibles que lo necesiten.

Según el registro de la Red de Profesionales en la provincia de Río Negro existen actualmente más de 40 centros de Salud donde se puede acceder tanto a la interrupción legal del embarazo. Resulta importante destacar el trabajo realizado durante años de estos más de 2000 profesionales, que han aplicado sus conocimientos y herramientas a atender una necesidad durante años tan ocultada, estigmatizada y llevada a la clandestinidad.

Por ello:

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y comunitario la aplicación “Abortar en Red”, de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina, que busca acompañar de manera segura y profesional a todas las personas que deseen interrumpir un embarazo bajo el amparo de la Ley 27.610 de Acceso a la de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 591/2021

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de Diciembre del 2020 el Congreso Nacional dio plena sanción al proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, tras años de una lucha llevada adelante por el movimiento feminista a lo largo y ancho de nuestro país, buscando ampliar derechos, garantizar el acceso a la atención en salud de todas las personas con capacidad de gestar.

El 28 de Mayo del corriente año el Ministerio de Salud presento el protocolo correspondiente para la atención integral de personas que quieran acceder a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo Ley 27.610 (IVE e ILE). El protocolo presentado tiene como fin complementar la practica destinada a los centros y equipos de salud, buscando facilitar el trabajo y favorecer el acceso a la ley promulgada.

En nuestro país está conformada la Red de Profesionales de la Salud para Decidir que está compuesta por más de 2000 profesionales a lo largo y ancho de nuestro país. Los mismos hace ya más de 6 años que vienen garantizando la aplicación de la Ley de Interrupción Legal del Embarazo y hoy asegurando el acceso a la Ley 27.610 a partir de la construcción de una red dentro del sistema de salud mediante la cual han ido forjando una manera cuidada y feminista de garantizar abortos.

En el marco del protocolo presentado para la reciente ley y de los 6 años cumplidos por la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, los mismo lanzaron una aplicación que busca facilitar el acceso a la información de centros de salud y médicos que ayuden a cumplir con el derecho a interrumpir un embarazo de acuerdo a la reciente ley sancionada. Mediante esta aplicación la Red busca aminorar la brecha entre los médicos dispuestos a ayudar en la aplicación de la ley y las personas que necesiten acceder a la misma, sistematizando la información y presentándola de manera clara y eficaz.

Desde la Red aseguran que el objetivo de la nueva plataforma es “acompañar a las personas en su decisión de interrumpir un embarazo de manera segura, feminista y amorosa”. De esta manera en la aplicación no solo se podrá encontrar los datos necesarios para encontrar el centro de salud y médicos/cas más cercanos, sino que también cuenta con información aportada por profesionales sobre el procedimiento a seguir. Esto permite que la persona se acerque a la consulta contando con información vital sobre el proceso de interrupción voluntaria del embarazo y de la interrupción legal del embarazo, así como también herramientas para calcular las semanas de gestación, etc.

Entendiendo que la voluntad de interrumpir un embarazo no distingue clases sociales, la aplicación es de acceso gratuito permitiendo cumplir con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de personas posibles que lo necesiten.

Según el registro de la Red de Profesionales en la provincia de Rio Negro existen actualmente más de 40 centros de Salud donde se puede acceder tanto a la interrupción legal del embarazo. Resulta importante destacar el trabajo realizado durante años de estos más de 2000 profesionales, que han aplicado sus conocimientos y herramientas a atender una necesidad durante años tan ocultada, estigmatizada y llevada a la clandestinidad.

Por ello:

Autores: Casamiquela Ignacio, Berros José Luis, Martini María Eugenia, Mas Alejandra

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, su satisfacción por la creación y difusión de la aplicación gratuita “Abortar en Red”, que busca permitir el acceso a información segura y avalada por la aplicación de la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 592/2021

FUNDAMENTOS

El Club Social, Cultural y Deportivo El Refugio es uno de los clubes más antiguos en El Bolsón. Fundado en 1951, con la figura de José Luis Lizurume como presidente de la primera Comisión Directiva, fue protagonista de un gran apogeo y supo ser un factor decisivo de integración de la comunidad bolsonesa en la segunda mitad del siglo XX. Ello, hasta que en los 70 sufrió un largo impasse de inactividad, que se comenzó a revertir desde el 2005, año en que se empezó a rearmar y a cobrar nuevo impulso, con la reactivación de disciplinas que habían quedado largamente postergadas.

Tal es así que en los registros fotográficos de la década del 80 aparecen las últimas intervenciones de El Refugio en Primera División del fútbol.

“Cuando tenés un hijo que le gusta el fútbol...” entre risas y suspiros explican algunas madres, entusiastas vecinas e impulsoras de la propuesta de reapertura que ha resultado totalmente exitosa y gratificante.

Al iniciar las tareas de resurgimiento y retorno de las actividades, se pudo advertir que la situación de la institución se encontraba protegida en virtud de la constancia y ocupación de algunos antiguos miembros del club, que se dedicaron a preservar toda la documentación necesaria para su relanzamiento, rescatando, de esta forma, no sólo la formalidad necesaria para la reactivación de la organización sino también el significado esencial de la misma en torno a la vida de la comunidad y su función de espacio de contención, principalmente de los niños y la juventud de la localidad, que lo van referenciando como propio.

Para ello el municipio brindó, en su oportunidad, un importante apoyo, y convenio mediante con la entidad, se hizo cargo de la obra de restauración de la sede social, con una inversión relevante. Además y a partir de la puesta en valor de otro edificio adyacente, se incluyó la construcción de un quincho para más de 100 comensales y con buenas condiciones acústicas, para la realización de espectáculos.

El acuerdo pactado facilitó asimismo, al gobierno local, contar con espacios físicos para el funcionamiento de las áreas municipales de Cultura y Deportes, en una amable convivencia entre ambas instituciones.

Con los trabajos realizados, los 300 metros cuadrados cubiertos de superficie quedaron a nuevo. Se respetó la estructura original, la tirantería en madera de ciprés, algunos pisos en ese material y en mosaico calcáreo y las ventanas.

“Lo demás se hizo todo nuevo”, comentan profesionales involucrados en las obras: cielos rasos, cobertura de techo, revoques completos, instalación eléctrica, telefónica y de internet para todas las oficinas, que son cinco en la planta alta.

El hall central se articuló con espacios que pueden ser usados como salas de exposición individuales, y hay sanitario especial para personas con capacidad reducida, para las que también se han previsto vías de circulación adecuadas desde la vereda.

La organización se centra en el deporte como noble excusa para educar en hábitos quienes, a través de su concurrencia a las instalaciones y participación de las diferentes actividades, van aprendiendo los valores de la responsabilidad y el trabajo en equipo, entre otros.

“Con que los pibes jueguen el fin de semana ya es un montón, es un día que no van a estar en la calle...”, sostienen sus referentes.

De igual manera se valora la competencia fuera de la ciudad y se la considera una clave en el desarrollo deportivo de los chicos. “Es muy importante para ellos la experiencias de los viajes”. Participaron de certámenes exigentes en Córdoba, Valdivia y Bariloche, afirman sus dirigentes.

Sin embargo, hoy en día, una gran cantidad de personas de diferentes edades se nuclea alrededor de la institución debido tres factores en los que, cada aspecto, está regulado por una subcomisión:

5. Lo social, con diversas actividades mediante las cuales el club puede subsistir (bingos, ferias y bailes) y al mismo tiempo reunirse en comunidad;
6. Lo cultural, abarcando iniciativas relacionadas con la conservación de la naturaleza, la caza y la pesca responsable, danzas típicas, el tango y exposiciones temáticas variadas;
6. Y lo deportivo, contando con la única cancha de pelota paleta en toda la ciudad; al equipo de Fútbol Federal en la LIFUBA (Liga de Fútbol de Bariloche, lo cual implica enormes esfuerzos humanos y económicos); práctica de ajedrez, patín y fútbol 9 sobre una cancha de césped sintético en perfecto estado e iluminación led.

Ha vuelto a cobrar vida en El Bolsón una institución emblemática, testigo de grandes épocas para la localidad y que, hoy como ayer, resulta clave lugar de encuentros, celebraciones, actividades solidarias y cálido refugio de actividades deportivas y culturales para su gente; y que durante el mes en curso conmemora sus experimentados setenta años 70° de valiosa existencia.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el 70° Aniversario de la creación del Club Social, Cultural y Deportivo El Refugio de la ciudad de El Bolsón, institución emblemática y estratégica para la localidad, fundado el 2 de Junio del año 1951.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 593/2021

FUNDAMENTOS

El próximo sábado 19 de junio se celebra el 122° aniversario de la Ciudad de Catriel, nuestra localidad se encuentra ubicada al norte de la provincia en el departamento de General Roca, siendo la Puerta de acceso a la Patagonia.

En 1899 nació Catriel como colonia pastoril, pasando luego a colonia agrícola ganadera, hasta el descubrimiento del petróleo en la década de 1960, siendo actualmente los hidrocarburos su principal recurso.

Ahí comenzó a albergar a quienes venían en busca de un futuro, muchos llegaban nostálgicos por el desarraigo de sus orígenes a una tierra agreste donde predominaban los chañares, lugar que a muchos cautivo y comenzaron a desarrollar sus actividades comerciales, profesionales y sociales involucrándose en el desarrollo de la comunidad.

Catriel, sus raíces provenientes de familias originarias que se asentaron a orillas del colorado y de todos aquellos que a lo largo de su historia, aportaron para su crecimiento, dejando una huella para los que han seguido escribiendo su historia. De ser una colonia de aproximadamente 300 habitantes pasó a ser una Ciudad de 40.000 habitantes, denominada Capital Provincial del Petróleo.

Como ciudad de explotación de gas y petróleo, por muchos años se aportaron recursos a la provincia para que se hicieran obras en otros lugares, pese a que desde el Estado Provincial no se le reconocía a esta comunidad su esfuerzo y aporte. Con el tiempo y la llegada de la gestión de Juntos Somos Río Negro, el Gobierno Provincial entendió las necesidades Catriel y de sus vecinos, los cuales se sintieron escuchados, comenzando a concretarse grandes y diversas obras.

Como ex intendente me enorgullece haber sido parte de este proceso de avance y transformación. Volver a ser parte de la agenda provincial, nos dio la posibilidad junto al equipo que me acompañó en mis 8 años de gestión, a concretar los ejes planteados, poniendo en marcha el proyecto de diversificación económica productiva para la localidad, viendo que ya se presentaban las dificultades por la incertidumbre del sector petrolero.

Este será nuestro segundo año en celebrar nuestro aniversario en este contexto de pandemia, que nos ha llevado a no poder disfrutar de las actividades festivas presenciales a las que estábamos acostumbrados. Sin embargo, hoy nos ocupa y preocupa la situación sanitaria, por ello, continuamos consolidando el trabajo en conjunto entre el Gobierno Municipal y la Provincia, a los fines de no detener la marcha del progreso constante de nuestro querido Catriel.-

Por ello:

Autor: Carlos A. Jonhston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico, social y cultural el 122° Aniversario de la Ciudad de Catriel, Puerta Norte de la Patagonia, Capital del Petróleo, a conmemorarse el 19 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 594/2021

FUNDAMENTOS

Una de las actividades económicas de mayor relevancia en la Región Sur es sin dudas la minería, siendo reconocida su producción de piedra laja que se comercializa en el país como así también en el exterior

Se trata de una piedra plana, lisa y poco gruesa, que se extrae de los lajares (canteras) o pedreros naturales, la actividad de separación de las piedras se denomina lajear, la cual es realizada por los abañadores (mineros que extraen la piedra). Precisamente, en honor a aquellos que trabajan en las canteras, en el afán de reconocer la labor de los picapedreros y cantereros que por más de 100 años mantuvieron viva esta actividad productiva, es que cada año se lleva a cabo la Fiesta de la Piedra Laja, creada por ley provincial T n° 2736, y luego convertida en fiesta nacional. Este año se desarrollará la XV Edición de la Fiesta, que tendrá lugar en el Estadio de Fútbol Municipal, entre los días 14 y 16 de febrero próximos, y es organizada por la Municipalidad de Los Menucos y la Comisión de la Fiesta Nacional de la Piedra Laja. Las últimas celebraciones han tenido un éxito rotundo no solo a nivel provincial, sino regional, ya que se ha contado con público de distintas provincias de la Patagonia, llegando a recibir más de ocho mil personas que participaron de las jornadas festivas en el año 2019.

La piedra laja extraída en la localidad se comercializa tanto en el país como en el exterior, destacando que es una actividad que perdura hace más de cien años en la zona. Una fuente de trabajo importante no solo para la localidad sino también para la región.

Esto le ha valido incluso la realización en forma anual de la Fiesta Nacional de la Piedra Laja, que tiene por objeto rendir homenaje a aquellos que trabajan en las canteras, en el afán de reconocer la labor de los picapedreros y cantereros.

Hace tiempo que un grupo de pequeños productores lajeros viene realizando diversas gestiones ante el gobierno provincial, gestiones que hemos acompañado, más precisamente ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria, a fin de lograr ser exceptuados del pago de las tasas administrativas y la flexibilización en la presentación de la declaración jurada ambiental.

Estas demandas, de suma importancia para estos doce productores fueron escuchadas y resueltas, de tal manera que podrán contar con estos beneficios.

La Secretaría de Minería avanzó en el registro y la promoción de los productores, como una forma más no solo de incentivo sino de mejorar su estatus en el mercado.

De esta manera no solo se apuesta a los pequeños productores, sino también a la producción de la piedra laja, uno de los puntales de nuestra economía regional.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por la decisión de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria de la provincia, de exceptuar del pago de las tasas administrativas y la flexibilización en la presentación de la declaración jurada ambiental a doce productores de piedra laja de la localidad de Los Menucos.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 595/2021

FUNDAMENTOS

La OMS destaca y promueve que las embarazadas deben poder tener acceso a una atención adecuada en el momento adecuado.

La atención sanitaria de calidad durante el embarazo y el parto pueden prevenir problemas de salud e incluso muertes; sin embargo, a nivel mundial solo el 64% de mujeres reciben atención prenatal cuatro o más veces, a lo largo de su embarazo.

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), continúa trabajando para mejorar y ampliar sus prestaciones a las afiliadas que integran el Programa Ser Mamá, con la finalidad de brindar una cobertura a la mujer desde la confirmación del embarazo hasta la finalización del mismo.

En este sentido, los nuevos alcances del programa incluyen la cobertura del curso de pre parto y de obstetra en parto a través del sistema de reintegro. Ofreciendo así a la afiliada, una cobertura más integral.

Para acceder a la cobertura del programa, las afiliadas tendrán que ingresar a <https://turnos.ipross.rionegro.gov.ar/> y solicitar un turno para presentarse en la delegación. Una vez presentada la documentación, se le brindará un ID nominalizado e intransferible, para acceder al módulo de autogestión del Plan Ser Mamá. De no poder acceder digitalmente, la delegación de cada localidad facilitará las prestaciones y un cuadernillo para un mejor seguimiento de la salud de la mamá y la del bebé.

El centro de atención telefónica del IPROSS funciona todos los días de la semana brindando asesoramiento a los afiliados con líneas rotativas a través del 0800 y a través de mensajes de WhatsApp.

En la web, tendrá disponible los formularios, en formato PDF, para las sesiones de preparación para el parto, que se habilitarán a partir de la Semana 28 de embarazo, considerando la Fecha Probable de Parto (FPP); y 1 cupón para la atención obstétrica del trabajo de parto, que se habilitará a partir de la fecha efectiva de parto. A partir de este nuevo servicio, los honorarios de las parteras pasarán a estar cubierto por el IPROSS.

El Programa Ser Mamá incluye los siguientes Beneficios:

7 órdenes de consultas médicas en consultorio diurno;
2 órdenes odontológicas en consultorio diurno;
1 orden para práctica de Papanicolaou;
1 orden para urocultivo (primer trimestre);
3 órdenes de análisis de laboratorio correspondientes a cada trimestre de embarazo;
3 órdenes de ecografía obstétrica;
1 orden para vacuna antigripal;
1 orden de consulta prenatal;
1 orden para la realización de un ecodopler fetal de cordón (en caso de embarazo de riesgo sujeto a auditoría médica);
1 orden de atención del parto normal o patológico, con las posibles complicaciones que de él deriven en la madre y/o en el hijo;
1 orden de atención al recién nacido en sala de parto y durante las primeras 48hs de vida;
1 orden de consulta médica en consultorio diurno para control del puerperio, válida hasta los cuarenta y cinco (45) días posteriores al parto;
Vacuna antitetánica en el 5º mes; primera dosis para la paciente no vacunada o con vacunación vencida;
En madres Rh (-) no sensibilizadas con hijos (+) se dará cobertura con gama globulina anti-Rh dentro de las 72 hs de ocurrido el parto y durante la internación;

Además, de ser necesario y solicitado por prescripción médica, en caso de que la embarazada no haya ganado el peso esperable durante el embarazo, se darán hasta 4 órdenes para la adquisición de 2 kg. de leche fortificada con hierro y vitamina C. en cada una.

Con el Programa Ser Mama se busca mejorar la calidad de servicio en la atención prenatal y reducir la mortalidad materna y perinatal a todas las afiliadas a la obra social provincial.

Por ello:

Autoría: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la ampliación del Programa "Ser Mama" del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), incluyendo la cobertura del curso de pre parto y de obstetra en parto, lo que brinda a las afiliadas una cobertura integral desde la confirmación del embarazo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 596/2021

FUNDAMENTOS

*Navegar en las memorias
en los deseos de comunicar (nos), de dejar huellas,
en la necesidad de producir y perdurar en signos,*

como pintadas y dibujos en cuevas y muros,
primeras poéticas en una pared...
¿De qué color son las memorias?
Memorias que juegan y levantan vuelos...
Inventariar las memorias.
Escribir las memorias.
Escribir en el agua, en el cielo.
Escribir para levantar vuelo
Carla Wainsztok, 2018¹⁵

La Legislatura de la Provincia de Río Negro declaró en el año 2016, a partir de una iniciativa del Legislador Jorge Vallaza, de Interés Educativo, Social y Cultural el “**Proyecto La Guagua**”, salón comunitario de juegos para bebés y niños y niñas hasta tres años, que se desarrolla en el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la Ciudad de Bariloche, que se sostiene como un espacio de extensión a la comunidad y como ámbito de formación para estudiantes que cursan la carrera de profesorado de Educación Inicial.

El 22 de abril del corriente año, se presentó «**La Guagua, jugar y poetizar el mundo**», una experiencia que habita un libro con sentido comunitario, relato de encuentros entre familias e infancias narrado en clave política y poética.

Publicada en la Colección de *Pedagogía de la Crianza, cuya directora es Rosa Violante - Praxis Grupo Editor-*, la obra expresa la importancia de la protección del derecho al juego, desde el nacimiento, en espacios públicos, para bebés, niños y niñas y sus familias.

Las metáforas que abren cada capítulo dan cuenta de los fundamentos pedagógicos y políticos de este espacio, que funciona desde el 2007 en Bariloche, como un proyecto de extensión a la comunidad del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad: un espacio comunitario gratuito de juegos para bebés, niñas y niños pequeños y sus familias.

El libro anuncia, “*La Guagua*”, lugar dónde anida la infancia, en sus primeros años, que, con su estar, dan sentido e identidad al encuentro entre juego, familias e infancias, que en el jugar comparten tiempo de crianzas.

A las coordinadoras de este proyecto, **Elisabeth Marotta, María Silvia Rebagliati y Carolina Sena**, se le suman cinco autoras, **Roxana A. Almada, Valeria L. Carpio, Karin Richter, Alejandra C. Rosso y Eugenia Valente**, quienes escriben sobre la distintas dimensiones del proyecto La Guagua. El texto se fue desarrollando a través de diversidad en las miradas, en las experiencias, en la reflexión y en el compromiso colectivo, como una apuesta con posibilidades multiplicadoras en distintos lugares del país.

Como sostienen las autoras, *“la potenciadora articulación entre diferentes ámbitos formativos se hace evidente en la descripción de como se logra un trabajo conjunto donde formación inicial, investigación y extensión son necesarias, porque ofrecen cada una su aporte específico para construir un dispositivo formativo que impacte, que permita procesos de construcción de saberes genuinos, comprometidos. Resulta sumamente interesante leer como los diversos ámbitos del instituto de formación docente aportan experiencias que se complementan y enriquecen mutuamente. Los aportes de la investigación resultan insumos para la formación inicial analizando los espacios de extensión como lo es La Guagua. Entonces se reafirma que lo colectivo se construye con los aportes de las diversas miradas y de los diferentes ámbitos formativos.”*¹⁶

El libro fue escrito en cuarentena, con reuniones virtuales y en un tono absolutamente colaborativo y colectivo, con una mirada social, filosófica y política.

Las voces de autoras, familias, estudiantes, niñas, niños, en relatos, imágenes, gestos, en notas de observaciones, en constante diálogo con perspectivas teóricas y categorías conceptuales, transforman la obra en un valioso aporte, tanto para docentes, educadores/as, profesionales, trabajadoras/es, familias, como para quienes desean conocer la experiencia de educación, crianza y cuidado del tiempo de infancia, desde el comienzo.

En la presentación del libro las autoras y escritoras, dialogaron sobre la producción colectiva del mismo, en donde sus voces están representadas en toda la historia de la Guagua, mencionado que el libro focaliza las dimensiones de un proyecto con sentido comunitario, que no detiene su andar, ni su deseo de multiplicarse. *“...La Guagua nos renueva e invita a todos, profesoras y estudiantes, a continuar en esta construcción de la identidad docente, del cuerpo y la subjetividad, desde el intercambio y la relación con otros. Una construcción en acción, en experiencia, en desafíos y narrativas en mil pequeños movimientos que nos permiten aprender en la práctica, y ser en el hacer sosteniendo los principios que iluminan la propuesta: el derecho al juego en la primera infancia, la crianza respetuosa y compartida y una educación integral a nuestras estudiantes”*¹⁷.

¹⁵Coordinadoras/Autoras: Marotta E., Rebagliati M.S. y Sena C. Autoras: Almada R., Carpio V. L., Richter K., Rosso A. C. y Valente E., (2021). *La Guagua – Jugar y poetizar el mundo*. Capítulo I.Composición con párrafos tomados del texto de Carla Wainsztok(2018).

¹⁶ Coordinadoras/Autoras: Marotta E., Rebagliati M.S. y Sena C. Autoras: Almada R., Carpio V. L., Richter K., Rosso A. C. y Valente E., (2021). *La Guagua – Jugar y poetizar el mundo*-. Prologo Violante R. (. P. 18).

El libro es un proyecto de esperanza en medio de tanta incertidumbre, es una apuesta a pensar la realidad en clave de derechos, de juegos, de comunidad y de experiencias compartidas. Un diálogo entre educación popular e infancias, con potencialidad transformadora para que niños y niñas crezcan más libres y felices.

Por ello;

Autoras: María Inés Grandoso y María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Libro «La Guagua, jugar y poetizar el mundo», un texto que anida una experiencia de juegos para para bebés, niñas y niños pequeños y sus familias, con sentido comunitario, gratuito, basado en un proyecto de extensión a la comunidad del Instituto de Formación Docente Continua (ISFDC), que funciona desde el 2007 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 597/2021

VIEDMA, 11 de junio de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Turismo y Deporte, atienda el siguiente Pedido de Informes:

AUTORES: María Eugenia Martini, Ramón Antonio Chioconni.

ACOMPAÑANTES: Daniel Rubén Belloso, Pablo Víctor Barreno, María Inés Grandoso, Luis Angel Noale, José Luis Berros, Humberto Alejandro Marinao, María Alejandra Mas, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto, Gabriela Fernanda Abraham, Juan Facundo Montecino Odarda.

Pedido de Informes

- Informe si se ha establecido la modalidad gradual o general para la apertura al turismo en San Carlos de Bariloche.
- Informe cuáles son los criterios sanitarios preestablecidos para eventuales restricciones que debieran aplicarse.
- Indique y describa en qué consisten los protocolos sanitarios específicos para los distintos rubros comerciales y prestadores de servicios a aplicarse durante la temporada turística en la ciudad.
- Informe cuáles son los acuerdos alcanzados -si los hubiere- con las cámaras empresariales vinculadas al turismo para el trabajo conjunto en la aplicación efectiva de dichos protocolos.
- Informe si está previsto cómo se realizará la fiscalización y el control del cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos.

9. Informe, habida cuenta de la alta exigencia a la que se encuentra sometido el sistema de salud en San Carlos de Bariloche, y la gran afluencia turística esperada ¿Cuáles son los recursos –espacio físico, trabajadores, insumos, camas UTI, transporte sanitario de emergencia- que tiene previsto para el refuerzo y ampliación de la atención de pacientes Covid-19?
10. Indique qué requerimiento o constancia sanitaria, si así fuere, se le exigirá a las personas que arriben a la ciudad por motivos turísticos y por cuenta de quién correrán los gastos devenidos de la realización de las pruebas clínicas requeridas.
11. Informe si existe una modificación del Plan provincial para priorizar la vacunación de las personas que están en contacto directo con turistas con destino San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Zona Andina.
12. Informe si se han redefinido en conjunto con el ministerio de Educación las fechas del receso escolar de invierno.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 598/2021

FUNDAMENTOS

Desde hace ya varios años los hechos de inseguridad no resultan ser ajenos al ejido de San Antonio Oeste. El crimen y la violencia condicionan las decisiones diarias de los vecinos, es decir, afectan su calidad de vida y su bienestar.

Recientemente presidentes de juntas vecinales se reunieron con autoridades y legisladores de la Municipalidad de San Antonio Oeste debido a las situaciones de inseguridad que se viven en el ejido y particularmente en los barrios alejados del casco céntrico de la ciudad.

Las demandas que surgieron en dicha reunión abarcan, entre otras, responsabilidades pura y exclusivamente Municipales, como lo son la falta de luminaria en diversos sectores de la ciudad y la falta de actividad del Consejo Local de Seguridad Ciudadana. Pero cuando de seguridad se trata, la principal demanda siempre es la mayor presencia policial.

En ese sentido, se pudo constatar que la población se incremento y que el número de efectivos en la actualidad es menor al de hace algunos años atrás, esto hace que las tareas de prevención contra el delito se encuentren limitadas ante la falta de personal y de vehículos policiales.

Si bien la responsabilidad sobre la seguridad, al menos en Río Negro, es directa e intransferible del Estado Provincial, es necesario que se trabaje de forma conjunta con los municipios para poder brindar soluciones reales a los vecinos.

Otro tema que se demanda en materia de seguridad es video vigilancia. San Antonio Oeste cuenta con un sistema de video vigilancia obtenido por gestiones municipales anteriores y que en la actualidad no se saben si funcionan o no. Al respecto resulta importante resaltar que en el año 2017 fue aprobado por esta Legislatura el proyecto de comunicación n° 86/2017 para que el entonces Ministerio de Seguridad y Justicia se haga cargo de manera integral del sistema de video vigilancia de San Antonio Oeste realizando tanto el debido mantenimiento del mismo, como así también las inversiones y capacitaciones que requiere para optimizar su funcionamiento y beneficios para la seguridad de los ciudadanos. Lamentablemente nada de esto ocurrió en estos años.

Por lo antes detallado es que solicitamos se pueda afectar más personal y vehículos policiales al ejido de San Antonio Oeste, para poder garantizar mayor seguridad a los vecinos y vecinas.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, la imperiosa necesidad que se afecte mayor cantidad de efectivos y vehículos policiales al ejido de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 599/2021

FUNDAMENTOS

El día 8 de junio del año 2021, el Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación, Matías Kulfas, junto a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, Paula Español, presentaron el programa “Súper Cerca”. El mismo consiste en un acuerdo de precios para que setentas (70) productos de la canasta básica de consumo cotidiano tengan precios fijos hasta fin de año.

Este programa tiene su origen en un acuerdo celebrado con veinticuatro (24) grandes empresas del rubro. Los productos que integran este acuerdo corresponden a primeras y segundas marcas de las empresas más importantes de cada sector de la industria y tendrán una reducción del 7% promedio de los precios que registran actualmente. Así, el listado incluye treinta (30) productos de consumo diario en almacenes, diez (10) lácteos, dos (2) variedades de panificados, seis (6) productos para el cuidado de la ropa, cinco (5) bebidas sin alcohol, cinco (5) artículos de limpieza, cuatro (4) tipos de pañales infantiles y ocho (8) productos varios de perfumería y cuidado personal.

Además, tendrán un rotulado específico impreso en el envase que identifica el logo del programa y señala el precio de venta sugerido (aprobado por el Gobierno Nacional), como una forma fácil de identificación y visualización en beneficio de las/los consumidores.

En este sentido, el Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación afirmó: “Presentamos esta nueva herramienta que tiene como objetivo principal llegar a la globalidad del comercio minorista de la Argentina” -quien agregó- “esto es el resultado de un mecanismo de concertación y negociación de precios donde hemos trabajado con grandes empresas de la Argentina para ofrecer una canasta de productos accesibles que abarca distintos formatos y rubros. Son productos que van a tener impreso el precio en el envase, y ese precio se va a quedar establecido hasta fin de año”.¹

Por su parte, la Secretaría de Comercio Interior, señaló: “Teníamos pendiente cómo hacer para llegar al negocio de proximidad. La respuesta de Súper Cerca tiene que ver con eso, con encontrar una canasta que esté disponible en los almacenes y autoservicios de barrio y que tengan previsibilidad. Esto va a estar en todo el país y va a mantenerse con el mismo precio, no hay diferencias regionales”.²

A su vez, respecto a la distribución “...las empresas involucradas se comprometen a garantizar que todos los productos que componen la canasta Súper Cerca lleguen a los comercios de proximidad de todo el país. De esta forma, casi el 60% de las empresas que participan del acuerdo tienen distribución directa o tercerizada pero exclusiva, particularidad que asegura que los productos van a llegar sin inconvenientes y se logrará el correcto abastecimiento en los comercios de cercanía, almacenes de barrio y supermercados chinos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Asimismo, el resto de las grandes firmas que tienen servicios contratados de distribución mayorista o multimarca, se responsabilizan a que los productos de Súper Cerca lleguen de igual manera a todos los comercios.”³

Debemos recordar que la situación económica generada en el contexto de pandemia es sumamente grave, lo que requiere la adopción de medidas acordes para proteger –sobre todo- a los sectores más vulnerables. Por ello, este tipo de políticas públicas, provén soluciones que responden a las necesidades de la población, permitiendo el acceso a productos necesarios a precios convenientes, como así también, previsibilidad respecto a los mismos. En éste sentido, la Secretaria Paula Español señaló que el programa “se complementa con otros, con el objetivo de cuidar la mesa de los argentinos”.⁴

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, por programa “Súper Cerca”.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-lanzo-super-cerca>

² Ídem

³ Ídem.

⁴ <https://www.telam.com.ar/notas/202106/556940-canasta-precios-desarrollo-productivo-matias-kulfas.html>

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Luis Albrieu y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación su beneplácito por el programa “Súper Cerca”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 600/2021

FUNDAMENTOS

En el marco de esta pandemia generada por el Covid-19, es dable observar que la economía se ha visto afectada de sobremanera, lo que repercute inexorablemente –entre otras- en las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), afectando su capacidad de producción y de exportación.

Ante ello y como forma efectiva de poder afrontar esta problemática, Guillermo Merediz (Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores), José Ignacio De Mendiguren (Presidente del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)) y Daniel Scioli (embajador argentino en Brasil) anunciaron que se destinarán 3.000 millones de pesos en créditos para PYMES a la vez que se promoverá las exportaciones a Brasil.

Así y como informó la página digital <https://www.argentina.gob.ar/> el día 5 de junio del 2021 “... el mismo implica la ampliación de \$2.500 millones de la línea de créditos para inversión productiva de pymes, la creación de una línea para tasas capital de trabajo por \$500 millones para PyMEs que realicen o estén por realizar exportaciones a la República Federativa de Brasil y la ampliación de los montos máximos para créditos en dólares con tasa subsidiada para exportadores.”

En este sentido el Secretario Guillermo Merediz destacó “las cifras de crecimiento económico y remarcó la política de financiamiento que lleva adelante el gobierno nacional: “Lo que estamos poniendo en marcha hoy es una nueva línea de financiamiento con aportes del FONDEP y garantía del FOGAR. Por un lado, una línea de 2.500 millones de pesos para el fortalecimiento de la inversión de las pymes, recuperando el crédito con tasas razonables, algo que era inexistente durante el gobierno de Macri. Y, por otro lado, estamos fortaleciendo la agenda exportadora de las PyMEs con una línea de capital de trabajo por 500 millones de pesos para la exportación a Brasil. Argentina necesita exportar más y para eso es fundamental que las PyMEs recuperen el financiamiento y el apoyo que perdieron durante el gobierno de Macri.”¹

Por su parte, el Presidente del BICE José Ignacio De Mendiguren destacó “la importancia del financiamiento a largo plazo para crecer en capacidad de producción e impulso a la exportación, sobre todo con foco en Brasil, el principal mercado para nuestras exportaciones de valor agregado argentino. El anuncio de hoy condensa la visión que tenemos desde el inicio de nuestra gestión en BICE y muestra una sinergia clave en esa agenda entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y la Embajada Argentina en Brasil”.²

Finalmente el Embajador Daniel Scioli resaltó: “No solamente se destrabaron 49 productos, sino que Brasil volvió a ser el socio comercial número uno de la Argentina. Este mes de mayo que pasó, hubo un 133% de aumento en el comercio bilateral con respecto al mismo mes del año pasado. Ya llevamos el 40% de aumento en los primeros 5 meses. Esto no es casualidad, es fruto del trabajo, de no esperar a que nos vengan a comprar sino salir a vender” – y agregó- “Esta línea de financiamiento que se anuncia para promover las exportaciones es la gran palanca del desarrollo. Quiero alentar a los emprendedores, a los industriales, porque viene una recuperación fenomenal de la Argentina. El país se está poniendo en marcha porque hay una decisión muy clara y hay una reorganización de la economía orientada a la producción y al trabajo”.³

De esta manera, es de suma importancia y gratitud que se lleven adelante políticas tendientes financiamiento público, accesible y adecuado, permitiendo e impulsando el recupero, protección, crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), en su producción y en sus exportaciones.

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), Ministerio de Desarrollo Productivo Nacional, la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME) y a la embajada de Argentina en Brasil, su beneplácito por esta nueva Línea de créditos para PyMEs y que promoverá exportaciones a Brasil.

1 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-anuncio-3000-millones-en-creditos-para-pymes-y-que-promovera-exportaciones>

2 Idem.

3 Idem.

Por ello:

Autor: Luís Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), Ministerio de Desarrollo Productivo Nacional, la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los

Emprendedores (SEPyME) y a la embajada de Argentina en Brasil, su beneplácito por esta nueva Línea de créditos para PyMEs y que promoverá exportaciones a Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 601/2021

FUNDAMENTOS

Corrían los años '30 y un sinfín de oportunidades para el desarrollo de la creatividad y empuje se desplegaba el incipiente pueblo de San Carlos de Bariloche. Tal fue el caso de los jóvenes fundadores del Club Andino Bariloche. Fue el esquí el deporte que unió al Dr. Juan Javier Neumeyer, que había aprendido a esquiar en Europa y se encontró luego con Otto Meiling, que había llegado en 1930 al pueblo. Empezaron a conversar y hacer actividades, convocados por los mismos intereses. En Suiza, Neumeyer no solo había adquirido los rudimentos técnicos de los deportes alpinos, sino que también había conocido la organización institucional liderada por el Club Alpino Suizo, fundado en 1863, considerado el primero en Europa continental. Al equipo sumaron Reynaldo Knapp y Ing. Emilio Frey. El 13 de agosto del año 1931 en el consultorio del Dr. Neumeyer en la calle Mitre 660, fundaron el Club Andino Bariloche, para el desarrollo de las actividades de montaña. Hoy, 90 años más tarde, el espíritu de los fundadores se mantiene vivo, y los objetivos son claros: propender y difundir el conocimiento de la montaña bajo todos los aspectos y la práctica de los deportes vinculados con la misma.

Su 90º aniversario nos invita a repasar su historia y celebrar al club que es hoy la más prestigiosa institución de montaña de la Argentina. La identidad barilocheña y la del Club se entrelazan: Pionera en las actividades de esquí y montañismo, es una organización formadora de niños y jóvenes de todo el país. La mayoría de los atletas que representan a Argentina en los Juegos Olímpicos de invierno, han pasado por el Club Andino. También se caracteriza por preparar a los competidores en carreras con puntaje de la Federación Internacional de Ski (FIS), organizadas por la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA).

El Club posee su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche y cuenta con alrededor de 4000 socios, de distintas partes del país, sumando a lo largo de su historia 20 mil personas que ya han sido parte de esta gran familia. La institución promueve y ofrece una gran cantidad de actividades durante todo el año, como así también cursos de capacitación. La Escuela Juvenil de Montaña (EJM) ofrece variedad de actividades para disfrutar junto a sus alumnos de la montaña, enseñándoles a transitarla de manera segura, acercándolos a la naturaleza y enseñándoles a respetarla. Durante el verano, el Club organiza excursiones, caminatas, escaladas en roca y en hielo, y travesías donde visitan y recorren las zonas aledañas a la ciudad de Bariloche. Para los adultos a los que les gusta la montaña, el Grupo Excursionistas De Adultos (GEDA) organiza excursiones a distintos lugares en un ambiente tranquilo y divertido. En el invierno, el CAB ofrece actividades tanto en el área de esquí alpino, snowboard, esquí nórdico y de travesía, a través de su Escuela Juvenil de Esquí y Snowboard. Esto ha permitido la difusión de la práctica del esquí entre los niños y jóvenes de la región. También el club ofrece la Escuela de Esquí de Adultos, para aprender a esquiar o perfeccionarse y divertirse en el intento. A esto se suman nuevas actividades como kayak de travesía, buceo y preparación física, además del entrenamiento de binomios de canes, la escuela de skate de la que disfrutaban los y las infancias barilocheñas en el nuevo Skatepark de la ciudad. Acompañando el crecimiento de la actividad en Bariloche, el CAB ha incorporado la escuela de Mountain Bike, con gran entusiasmo por parte de los y las alumnos/as. Y en los últimos años, se organizan también grupos de entrenamiento de Running.

Además, para los y las aventureros, el CAB ha impulsado expediciones y exploraciones a algunas de las montañas más importantes del mundo.

El área de cursos, clínicas y capacitaciones nutre a la comunidad socia y no socia que quiere sumarse, dando una variedad de opciones para seguir capacitándose, como una clínica de escalada en hielo, curso de tránsito en glaciar y rescate en grietas, primeros auxilios, buceo, fotografía y más.

Impulsando la actividad de montaña, el Club organiza carreras de aventura:

Reunidos por la CAX (enero)
Duatlón de Otoño (mayo)
Tetra Catedral (agosto)
4 Refugios (febrero)
Trial de los Filos (enero)
PatagoniCAB (noviembre)
ChoriCAB
Vertical Race
Carrera de la Luna

La mística que mantiene estas carreras es palpable: divertirse, correr y disfrutar de la naturaleza en Bariloche, el lugar más lindo del mundo, elegido como Capital Nacional de los Deportes de Aventura, en reconocimiento al combo mágico que une nuestros bellísimos paisajes con la fuerza de la gente del CAB y de tantos otros que, desde su lugar, empujan para que nuestros visitantes practiquen deportes en armonía con lo natural.

Resaltamos como parte de los valores que son pilares en la institución, cursos de formación y campañas masivas de conservación. Un lindo ejemplo de esto es el Día de las Montañas Limpias, que desde 1988, año a año, el C.A.B. organiza para esa fecha actividades vinculadas a la limpieza de nuestras montañas, ríos, lagos y de nuestro entorno en general, y de educación y concientización de la necesidad del cuidado y preservación del medio ambiente, sumando a la propuesta a numerosas Instituciones estatales, sociales y educativas de nuestra comunidad.

Asimismo, cabe destacar el rol primordial que tiene la Comisión de Auxilio (CAX) en todo el país, siendo alrededor de 250 voluntarios, en su mayoría residentes de Bariloche, que conforman un equipo de rescate. Funciona desde el año 1934. Es un grupo de montañeses socios del C.A.B. que se ha formado y especializado en rescates de montaña, y cada vez que se los necesita salen al auxilio de montañeses accidentados y personas extraviadas, de modo absolutamente voluntario y ad honorem. Han salvado numerosas vidas, han rescatado, reanimado, y encontrado a muchos barilochenses y turistas que nos visitan.

Cuenta con la mayor red de Refugios de Montaña de Sudamérica, abierta al uso tanto de socios como del resto de los barilochenses y turistas que nos visitan. Con Servicios de Alta o Media Montaña, Refugios tipo Vivac que son más pequeños y Campings con todos los servicios. Visitados por locales y turistas de todo el mundo, resaltamos: Refugios Frey (Laguna Toncek/Cerro Catedral), Gral San Martín (Laguna Jakob), Manfredo Segre (Laguna Negra), Agostino Rocca (Paso de las Nubes), Otto Meiling (Cerro Tronador), Berghof (Cerro Otto), Neumeyer (Cerro Chalhuaco), Reynaldo Knapp (Cerro Catedral). Organiza campings y refugios de vivac como el Camping organizado en Laguna Ilon, y Camping en Lago Mascardi y Los Vuriloches en Pampa Linda, el vivac en el Velco, el Manuel Ojeda Cancino (Cerro Tronador), el Dormilón (Cerro Dormilón). Esta infraestructura que ha sido construida a lo largo de muchos años, con importantes recursos propios, aportes privados y también –hace varias décadas atrás- con aportes provinciales, junto a la gran cantidad de senderos de montaña que nuestros socios fueron abriendo, posibilitaron en gran medida que nuestra Ciudad se fuese consolidando como principal destino de Turismo de Aventura de nuestro País. Además esta red de refugios ayuda a garantizar una sustentable relación con la montaña y el ambiente, permitiendo el cuidado de bosques y sectores naturales, evitando la depredación, la erosión por sobre uso, la tala de árboles y la diseminación de residuos, al igual que la posibilidad de contar con información clara y pública, para reducir la posibilidad de accidentes en la montaña.

Cabe resaltar los esfuerzos del CAB en este difícil contexto que estamos transitando como sociedad. Cada acción en pos de reforzar el sentido de comunidad, sosteniendo además los valores identitarios de la institución, son de especial significado y por ende cabe destacarlos y celebrarlos sentidamente.

A 90 años desde su fundación, tantas historias barilochenses nucleadas por el cariño a esta institución, parte fundamental de nuestra ciudad. Hoy nos toca celebrar su nutrido pasado, acompañar su dinámico presente y desearle un próspero porvenir.

Por ello:

Autores: Julia Elena Fernández; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Adriana del Agua y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su Satisfacción por el 90º Aniversario de la fundación del Club Andino Bariloche (CAB) que se llevará adelante el 13 de agosto del corriente año 2021. Esta prestigiosa institución de montaña posee su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche y cuenta con alrededor de 4000 socios, de distintas partes del país, sumando a lo largo de su historia 20 mil personas que ya han sido parte de esta gran familia, promoviendo y ofreciendo una gran cantidad de actividades durante todo el año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 602/2021

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 40 "Libertador General Don José de San Martín" es una vía de comunicación vertebral de nuestro país, cuyo recorrido se extiende desde el cabo Vírgenes en Santa Cruz hasta el límite con Bolivia en la ciudad de La Quiaca en Jujuy.

Con un recorrido de 5195 km. la ruta nacional n° 40 es una de las más largas del mundo. Atraviesa 11 provincias, une 20 parques y reservas naturales, asciende desde el nivel del mar hasta casi 5000 metros de altitud, cruza por 236 puentes y conecta con 27 pasos cordilleranos a Chile; asociándose asimismo a, al menos, tres trenes turísticos.

Esta ruta muestra el folklore de cada región, su gastronomía típica y exquisita, la hospitalidad de su gente, la calidez de los prestadores de servicios, las festividades populares y un sinfín de vivencias imperdibles relacionadas con sus más valiosos recursos turísticos: todo un emblema de la Argentina e imprescindible en cuestiones de conectividad.

Para el caso específico de El Bolsón se constituye en un elemento esencial para su propia existencia y desarrollo, por cuanto es su principal vía de conexión con el resto del mundo. Todo cuanto ingresa o sale de su territorio debe transitarla obligatoriamente durante todo el año, incluido el turismo, actividad socioeconómica de base de su comunidad.

Es así que se hace absolutamente indispensable su mantenimiento en condiciones de transitabilidad de manera constante, y muy especialmente durante la época invernal, cuando las condiciones climáticas adversas (lluvia, nieve, heladas) la afectan, transformándose en serias amenazas para la seguridad de personas y bienes; en particular en el espacio conocido como Pampa del Toro-Cañadón de la Mosca, un área de alta peligrosidad para el tránsito pesado, cuya fluja requiere de un permanente cuidado a través de un vertido continuo de sal que evite los despistes recurrentes de camiones, que a su vez perturban el normal desplazamiento de residentes y turistas durante los meses más fríos del año.

A raíz de ello es que insistentemente y desde hace ya varios años, el Gobierno Municipal se ha estado ocupando de informar ante las autoridades correspondientes acerca de esta necesidad, así como de reclamar las acciones pertinentes ante los organismos de gobierno involucrados en la problemática, obteniendo respuestas poco satisfactorias en cada caso.

Prueba de esto son las Comunicaciones n° 001/2017 y n° 003/2017 del Concejo Deliberante Local, así como las Resoluciones n° 056/2018 y n° 046/2019 dictadas por ese mismo Cuerpo.

El resultado de este déficit de atención ha sido básicamente una situación de cuasi abandono del tramo de esta ruta que une San Carlos de Bariloche con El Bolsón, en donde la falta de señalización, señalización en mal estado, asfalto deteriorado, falta de pintura en la demarcación y de reductores de velocidad, ausencia de bicusendas, insuficiencias en los tratamientos preventivos ante heladas en la calzada, forman parte de un paisaje tan habitual como amenazador que genera un altísimo riesgo para la vida humana, que se acentúa ante la elevada concurrencia de vehículos en períodos de alta convocatoria que, por los factores climáticos de la época, producen despistes, choques, vuelcos y otros accidentes viales que bien podría evitarse.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenia; Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Río Negro, la necesidad de que se arbitren las medidas necesarias y urgentes en relación al adecuado mantenimiento de algunos tramos de la ruta nacional n° 40, para el resguardo y seguridad de las personas que transitan por ella, las cuales consisten en:

- a) Obras de infraestructura, programas y planes de trabajo viales necesarios sobre el tramo San Carlos de Bariloche -El Bolsón (ejido Municipal de El Bolsón), para garantizar el normal tránsito de dicha arteria vial y brindar así una definitiva seguridad para el tránsito vehicular.
- b) Tratamientos preventivos pertinentes en tiempo y forma, ante la presencia de heladas, agua, nieve, etc., sobre el tramo San Carlos de Bariloche - El Bolsón, especialmente en el tramo comprendido entre el Paraje El Foyel-Cascada de la Virgen, en paraje Los Repollos; Pampa del Toro y Cañadón de las Moscas.
- c) Instalación de un campamento con maquinaria destinada a la prevención y seguridad vial en la zona de El Foyel.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 603/2021

FUNDAMENTOS

Hugo Alberto Porro, fue un cristiano comprometido con el evangelio, que supo dejar una huella imborrable en mucha gente que compartió con él, numerosas actividades en nuestra ciudad de Viedma. Pero sin dudas, que su prioridad, además de su hermosa familia, fueron los niños, niñas y jóvenes para los cuales trabajó arduamente durante toda su vida.

Hugo nació el 12 de abril de 1944 en Carmen de Patagones, sus padres fueron Natividad Martínez y Rogelio Porro, quienes le transmitieron sus enseñanzas en la fe y sus fuertes convicciones. Su infancia transcurrió en la ciudad Viedma, forjando su personalidad con las enseñanzas de los salesianos, en el colegio San Francisco de Sales y con los exploradores de Don Bosco, de la Mano del gran Francisco Geronazzo.

Junto a su mujer, Cielito Cufre, compartieron vocación y formaron una hermosa familia que fue siempre su centro, con dos hijas, un hijo y con el tiempo, llegaron también sus nietos.

Hugo participó activamente, durante muchos años en la Comisión Directiva del Club San Martín, aportando mucho a la entidad, convocado por su tío Cirilo Martínez. También fue presidente de la Comisión de la Capilla de Zanjón de Oyuela, participe de la puesta en funcionamiento del Camping Ina Lauquen en el balneario El Cóndor y en sus últimos años, también integrante activo de la Asociación Civil Amigos de Don Zatti .

Sin embargo, fue en la parroquia Don Bosco de Viedma, donde, sin dudas, pasó la mayor parte de su vida, comprometido con la tarea de acompañar y educar a cientos de niños, niñas y jóvenes.

Allá por el año 1984, después de más de una década de que no funcionara el Batallón 34 de exploradores de Don Bosco, Hugo junto a otros colaboradores, refundaron el mismo. Desde entonces, y hasta el año 2003, Hugo asumió el rol de Jefe de Batallón, dedicando gran parte de su vida a desarrollar esta trascendental tarea, generando en cientos chicos y chicas, enseñanzas invaluableles que se ven reflejadas hoy en los numerosos mensajes de despedida que con cariño y sentida tristeza expresan quienes lo conocieron y compartieron con él aquellos maravillosos años. Sin duda, que para todos estos chicos y chicas, que hoy ya son adultos, Hugo representa fielmente las enseñanzas de Don Bosco, siempre listo a la escucha, a la atención, a brindar cariño.

También, en esta tarea y compromiso por los jóvenes, en el año 1988 junto a su hermano Elvio y otros exalumnos y amigos como Oscar Pazos, Edgardo Mendaña, Pedro Schneider, entre otros, constituyeron la Asociación Civil Exalumnos de Don Bosco de Viedma (AEDB), la cual dio como primer fruto la inauguración del Colegio Artémides Zatti, el cual fue seguido por los Colegios Juan Edmundo Vecchi, San Francisco de Sales, Ceferino Namuncurá y el Jardín de Infantes Mamá Margarita. Hasta la fecha de su fallecimiento participó activamente de la AEDB, como Presidente de la misma, junto a su hermano Elvio, con el que compartieron esa gran vocación.

Muchos vecinos de Viedma, pasaron también por su fotocopiadora, en la calle Saavedra, a metros de la calle Roca, lugar que hacía las veces de oficina de atención al público de todos aquellos que acudían a pedirle un favor o simplemente a tener una charla amena con esa gran persona.

La fe, la humildad, la sencillez y el amor al prójimo, siempre lo caracterizaron.

Este martes 08 de junio, Hugo falleció, rodeado de su familia que tanto amaba y con el cariño de muchísima gente que despedía a un amigo, a un referente, a un gran cristiano que supo vivir fielmente el evangelio de Cristo.

Por ello:

Autores: Graciela Valdebenito y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la comunidad de Viedma y a sus familiares, su profundo pesar ante el fallecimiento del Sr. Hugo Alberto Porro, quien ha tenido una vida comprometida con su comunidad, especialmente en el acompañamiento y educación de muchos niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Viedma, a quienes dedicó con fe cristiana y humildad, una vida de profundo compromiso con el bienestar del prójimo.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 604/2021

FUNDAMENTOS

Durante los meses de abril y mayo 2021 se desarrolló el Torneo virtual Jorge "Oso" Cabrera Organizado por Federación Argentina de Tiro con Arco. Convocó a 146 deportistas de todo el país

distribuidos en varias categorías. Entre ellos iban a participar arqueros de la Escuela Quirón de la ciudad de Las Grutas.

Antes de comenzar el torneo, cuatro arqueros con discapacidad del país, se encontraron con que no podían participar en la categoría adaptada donde se habían inscripto. Para ello FATARCO les informó que no había más inscriptos en sus categorías y que estas se cerraban. Tampoco se les dejó recategorizar a los arqueros que expresamente lo solicitaron, de manera verbal en la reunión informativa y de manera formal a través de correos electrónicos.

Alicia Liliana Calendino, la madre de Nicolás Paolo Bazzana Calendino uno de los jóvenes afectados, formalizó una denuncia ante el INADI, el 10 de mayo de 2021 contra la institución organizadora, porque se consideró que fueron arbitrariamente dejados afuera incurriéndose en una clara discriminación ya que sin adaptabilidad no hay inclusión.

Calendino solicitó, que se garantice la participación de personas con discapacidad en los eventos deportivos que organiza el Comité Paralímpico F.A.T.Arco cumpliendo con lo establecido por la Ley del Deporte Nacional n° 20655 y en cumplimiento de la misma solicitar a la comisión directiva de FATARCO en especial al CAPÍTULO I (Capítulo sustituido por art. 1° de la ley n° 27202 B.O. 04/11/2015); Artículo primero; inciso E: "El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental: e) Promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social".

Desde la organización del evento se informó que en el "Torneo Virtual Jorge Eduardo Oso Cabrera" figuraba la INHABILITACIÓN de 5 (cinco) de las 6 (seis) categorías paralímpicas o adaptadas participantes que figuraban en la Invitación enviada el 25 de febrero de 2021 a los presidentes de Instituciones Afiliadas. Luego de varios intentos de propuestas por parte de escuelas del país pidiendo a la organización la recategorización de los arqueros con discapacidad excluidos inscriptos para agruparlos en categorías habilitadas, la respuesta fue negativa.

Por ejemplo, la reubicación de aquellos arqueros con discapacidad inscriptos en distancia de 18 metros para agruparlos en las categorías "convencionales", como el caso de Nicolás Bazzana Calendino, para hacer honor a la característica inclusiva de este deporte. El presidente de la comisión del Comité Paralímpico FATARCO y dos de sus miembros integrantes a excepción de la Sra Rebeca Serrano (Entrenadora Nacional de la selección paralímpica y miembro del Comité Paralímpico FATARCO), dijeron que NO.

Una de las respuestas dadas por el presidente de FATARCO, Sr. Román Campos, es que no accede a la petición de Nahuel Speranza Mendez, otro arquero excluido, porque "es contra el reglamento; que es "mucho trabajo" recategorizar a los arqueros y que no sería justo para los arqueros sin discapacidad inscriptos en categorías no habilitadas, ya que ellos no podrían recategorizarse y eso constituiría un privilegio para los arqueros con discapacidad".

Otra de las respuestas dadas vía correo electrónico a la Sra Rebeca Serrano el día 11/04/2021 ante el reclamo fue: Lamentamos en gran medida que algunos deportistas no puedan participar por no haberse registrado más arqueros en su categoría.

Este formato de actividad virtual fue diseñado para ver a los arqueros en la línea de tiro, pero no a cualquier precio. Ella, en nombre de los arqueros excluidos solicitó que al momento de planificar una competencia se garantice un cupo mínimo de participación en los torneos del calendario nacional.

Creemos que así se podrá asegurar un ritmo de participación adecuado de los arqueros con discapacidad en las diferentes competencias que vaya de la mano con su progresión deportiva. No sólo se logrará la visibilidad de los arqueros adaptados, sino que se permitirá que la arquería adaptada pueda desarrollarse efectivamente en plenitud, y no sólo como una mera expresión de deseo. Acorde a la ley nacional n° 20655. Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: María Liliana Gemignani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):

2. Que se garantice la participación de personas con discapacidad en los eventos deportivos que organiza FATARCO (Federación Argentina de Tiro con Arco) cumpliendo con lo establecido por la Ley del Deporte Nacional n° 20655.
3. El más enérgico repudio por la exclusión arbitraria de 4 arqueros, pertenecientes a escuelas de tiro con arco del país, y de la Escuela de Arquería Quirón de la ciudad de Las Grutas por parte de dicha institución en el Torneo virtual Jorge "Oso" Cabrera que se desarrolló durante los meses de abril y mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 605/2021

FUNDAMENTOS

En la conferencia celebrada en el Museo del Bicentenario de Buenos Aires junto al presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, el presidente argentino Alberto Fernández, cometió un desafortunado error al tergiversar una supuesta frase del escritor mexicano Octavio Paz; (Nobel de Literatura mexicano).

Dijo Fernández; “Escribió alguna vez Octavio Paz que los mexicanos salieron de los indios, los brasileros salieron de la selva, pero nosotros los argentinos llegamos de los barcos. Eran barcos que venían de Europa”

Lo que pretendía ser un elogio a Europa por la importancia que tuvo su inmigración para Argentina entre los siglos XIX y XX se convirtió en un escándalo en medios y redes sociales, donde se acusó de racista al mandatario.

En realidad, Paz escribió: “Los mexicanos descienden de los aztecas, los peruanos de los incas y los argentinos de los barcos”. La frase citada por el presidente argentino corresponde a una estrofa de la canción “Llegamos de los barcos”, del músico Lito Nebbia.

Entre 1881 y 1914, el momento de la explosión migratoria, Argentina recibió más de cuatro millones de extranjeros, entre ellos dos millones de italianos y 1,4 de españoles. Sin embargo, antes de la llegada de los primeros europeos, en el siglo XVI, el país ya estaba habitado y aún hoy, según datos del último censo, el país cuenta con casi un millón de pobladores originarios.

Sus declaraciones evidencian la persistencia entre la clase política de Buenos Aires, del mito de Argentina como un país de origen europeo, sin raíces indígenas. En 2018, el predecesor de Fernández, Mauricio Macri, realizó otra polémica alusión durante el Foro Económico Mundial de Davos, en Suiza. “Yo creo que la asociación entre el Mercosur y la Unión Europea es natural porque en Sudamérica todos somos descendientes de europeos”, dijo entonces Macri, quien también recibió duras críticas.

Las reacciones fueron inmediatas desde dentro y fuera del territorio argentino, organizaciones de nuestros pueblos originarios demostraron su sorpresa y enojo por estas hirientes declaraciones, diferentes fuerzas políticas nacionales y provinciales se hicieron oír al respecto, mientras que los países vecinos involucrados no dejaron de criticar tal afirmación del presidente argentino.

El Presidente Fernández luego se rectificó y disculpó en las redes sociales; otro desacierto ya que lo debería hacer en forma oficial con un documento público.

Pero estas declaraciones que sintetizan un pensamiento y por lo tanto una ideología, conllevan en forma intrínseca, una forma de hacer la política, y para peor en el campo de las relaciones internacionales y en la política exterior, que como siempre lo mantuvo el pensamiento del movimiento político que catapultó a Fernández a la presidencia, es la única, genuina y verdadera política.

Resulta muy difícil para nosotros e imaginamos mucho más para extranjeros, entender cuál es el camino de la política exterior argentina, en todos los ámbitos, el ecológico, el comercial, el científico, económico, social, de derechos humanos, etc., cuando nuestro líder institucional se inmiscuye en temas que claramente desconoce, tan delicados como la pertenencia y los orígenes de los pueblos de la región; exponiendo afirmaciones que ofenden e irritan a millones.

Debemos procurar mantener y recrear los principios básicos de la política exterior y sumar total prudencia, análisis y estudio; y sobre todo mantener una coherencia en el accionar, para ser previsibles ante los ojos del mundo, manteniendo reglas claras, firmes y fortalecidas en el tiempo, que muestren nuestra conducta como Nación.

Por ello:

Autores: Facundo López; Graciela Valdebenito y Lucas Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que veríamos con agrado, emita una disculpa oficial por los dichos pronunciados por el presidente Alberto Fernández con marcado desconocimiento al respecto, al referirse a la conformación de los pueblos argentino, brasileros y mejicanos, con una frase inapropiada y ofensiva, ello en tanto debemos propender a mantener los principios básicos de la política exterior y sumar total prudencia, análisis y estudio; y sobre todo mantener una coherencia en el accionar, para ser previsibles ante los ojos del mundo, manteniendo reglas claras, firmes y fortalecidas en el tiempo, que muestren nuestra conducta como Nación.

Artículo 2°.- De forma.

-Al orden del día.

-----000-----

Expediente número 606/2021

FUNDAMENTOS

“(…) el docente determina el uso de medios, recursos, técnicas y metodologías para promover aprendizajes de acuerdo al contexto, individualidad, personalidad y estilo de aprendizaje de sus estudiantes, también es el estudiante quien selecciona, decide los métodos, las técnicas y los procedimientos que favorecen su aprendizaje” (Aguilar Bordón; 2016)

El Ministerio de Educación presentó el Plan de Virtualización de la Educación Superior II (PlanVES II), una iniciativa de la Secretaría de Políticas Universitarias para dotar a las instituciones universitarias de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota, y el desarrollo y puesta en marcha de Aulas Híbridas.

La propuesta prevé una inversión de 1.500 millones de pesos e implica el fortalecimiento del software y hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza. El PlanVES II es una continuación del programa impulsado en 2020 con el que Universidades de todo el país pudieron realizar avances en materia de virtualización de sus clases.

Las aulas híbridas permiten el dictado de clases presenciales y virtuales al mismo tiempo y facilitan el material grabado para su permanente consulta; esto se suma a una serie de recursos educativos digitales que están a disposición del alumnado y facilitan la interacción con profesores y ayudantes de cátedra.

La puesta en marcha de este formato está previsto que se inicie, junto con la vuelta paulatina a la presencialidad, en forma progresiva en el último cuatrimestre de este año.

Las autoridades piensan que la pospandemia se vivirá en las universidades con un sistema que combinará presencialidad con virtualidad.

Parafraseando a Vigostky (1896-1934) "la sociedad y la cultura son determinantes en los procesos de aprendizaje, de tal manera que los profesores han de considerar el modelo de sociedad y la cultura donde se está desarrollando sus procesos educativos. El ser humano es por naturaleza un ser social, ya que desde la infancia sus aprendizajes están condicionados por la sociedad en que se desenvuelve (...)”

La propuesta apunta a permitir que el docente dicte una clase en el aula con un grupo reducido de alumnos. Esa clase será filmada y transmitida también en vivo para el resto de los estudiantes que concurren a través de Zoom. A su vez, quedaría grabada y subida a un repositorio junto a otro material, con vías de comunicación para facilitar la interacción entre los alumnos y profesores.

Es importante destacar esta política pública, como dijo el Ministro de Educación Nicolás Trotta “seguir fortaleciendo la respuesta del sistema educativo y el sistema universitario en un año donde el presupuesto educativo ha tenido el incremento interanual más importante de su historia. Se ha reforzado el proceso de consolidación de la inversión educativa en nuestro sistema universitario, que incluye la recuperación de los procesos de inversión en infraestructura universitaria a partir del trabajo junto al Ministerio de Obras Públicas, entre otros aspectos”.

De esta forma el gobierno nacional garantiza los recursos tecnológicos imprescindibles tanto en herramientas como en las condiciones edilicias, y así disminuir la brecha tecnológica, fortaleciendo el acceso real a las tecnologías de la información y la comunicación, como herramientas pedagógicas centrales para avanzar hacia la inclusión educativa y la justicia social.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Educación Nacional, a la Secretaría de Políticas Universitarias, la satisfacción y acompañamiento por la continuidad y puesta en marcha del Plan de Virtualización de la Educación Superior II, con una inversión de 1500 millones de pesos para dotar a las instituciones de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota y el desarrollo y puesta en marcha de Aulas Híbridas.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 607/2021

FUNDAMENTOS

Las energías renovables constituyen un tema fuertemente asociado a la idea de futuro y a la toma de conciencia sobre la cuestión ambiental.

Se denomina “energías renovables” a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal -entre otras-. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles –como sucede con las energías convencionales-, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente. Su impacto ambiental es de menor magnitud dado que además de no emplear recursos finitos, no generan contaminantes. Sus beneficios van desde la diversificación de la matriz energética del país hasta el fomento a la industria nacional; y desde el desarrollo de las economías regionales hasta el impulso al turismo.

En este sentido la Gobernadora Arabela Carreras y el Gobernador de Jujuy, Gerardo Morales firmaron un convenio que comprende a las empresas Jujuy Energía y Minería SE (Jemse) e Invap, para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la planta híbrida de producción de energía termosolar y fotovoltaica que se proyecta instalar en la Puna jujeña.

Es un trabajo en conjunto realizado entre JEMSE e INVAP para llevar adelante la construcción de plantas híbridas termosolares-fotovoltaicas.

El proyecto está compuesto por dos bloques, uno térmico solar de 11 Mw y otro fotovoltaico de 12 Mw, con sistema de despacho híbrido, fotovoltaico durante el día y termosolar durante la noche. Representa la posibilidad concreta de generar energía limpia las 24 horas del día.

El desarrollo conjunto de tecnología a cargo de JEMSE e INVAP hará posible construir una central solar de base capaz de entregar energía limpia a la red las 24 horas del día, resultando adecuada para satisfacer -por ejemplo- los requerimientos energéticos de emprendimientos mineros.

Esta solución permite abastecer tanto a sistemas interconectados, sistemas aislados, como micro redes residenciales y/o establecimientos mineros.

Constituye un paso estratégico en términos de integración de ambas provincias, como así también para el progreso científico y tecnológico.

Se trata de tecnología nacional y con oportunidad de inserción en el mercado local e internacional y la alianza entre las dos provincias, como desarrolladores y productores de tecnologías y, además, generadores de energía.

En ese contexto Jemse e Invap intensifican actividades conjuntas y complementarias tendientes a identificar proyectos de alto contenido tecnológico para el aprovechamiento de recursos naturales, a fin de motorizar el desarrollo y potencialidades industriales, científicas y comerciales, locales, regionales, nacionales e internacionales.

INVAP S.E. es una empresa propiedad de la Provincia de Río Negro que ha logrado la apertura de importantes mercados para sus productos de alto valor agregado, satisfaciendo tanto necesidades nacionales como insertándose en mercados externos a través de la exportación, impulsando el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Argentina y contribuyendo a que el país sea reconocido por la provisión de tecnología de avanzada.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico, ambiental y productivo, el convenio firmado entre la empresa Rionegrina de Investigación Aplicada S.E (INVAP) y la empresa Jujuy Energía y Minería SE (JEMSE), que tiene por objeto la construcción de plantas híbridas termosolares-fotovoltaicas, destinadas a impulsar la generación de energías limpias en el país.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 608/2021

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. Esto sucedió cuando el número de personas infectadas por la enfermedad, a nivel global, llegó a 118.554, y registro de muertes a 4.281, lo que afectó a 110 países.

Asimismo, el 12 de marzo el Gobierno Nacional, mediante el DNU n° 260/2020 y la Disposición 1644/2020, declaró la emergencia sanitaria por el coronavirus.

En la provincia de Río Negro se inicia la pandemia del COVID-19, con el primer caso ocurrido en la ciudad de Viedma, el 6 de marzo de 2020.

Al 9 de junio de 2021, según el “parte semanal de situación provincial del Covid-19” del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro se registraron 79.873 casos positivos y se observaron 175.217 personas. De este último número, el 47,2% de las personas resultaron descartadas, el 44,29% confirmadas y un 8,51% continuaban en estudio.

Ahora bien, del total de casos confirmados el 24% corresponde al grupo de 30 a 39 años, un 19% de 20 a 29 años, el 20% pertenece a un grupo etario de 40 a 49 años, un 16% corresponde a mayores de 60 años, el 10% incumbe a menores de 20 y, por último el 13% atañe a personas de 50 a 59 años.

Otro dato alarmante que debe preocupar es la cantidad de defunciones hospitalarias producidas al 10 de junio de 2021, por causas respiratorias si se observa un comparativo interanual para los meses de abril y mayo.

Defunciones Hospitalarias	2020			2021			2020			2021		
	ABRIL			ABRIL			MAYO			MAYO		
	Total	Resp	Otras	Total	Resp	Otras	Total	Resp	Otras	Total	Resp	Otras
	51	15	36	121	46	75	61	19	42	225	159	66

Fuente: Ministerio de Salud de Río Negro

La pandemia puso a los rionegrinos como al resto del mundo ante un enorme desafío: salvaguardar la vida. Para lograr este principio, los gobiernos tomaron medidas excepcionales y oportunas, las cuales se basaron en evidencias científicas.

En el marco de la segunda ola, donde las muertes y los contagios van en aumento, el diálogo y la construcción colectiva son los elementos centrales para la lucha contra la pandemia. Por tal motivo es necesario y conveniente crear un espacio donde se puedan fusionar todas las voces para aportar y tomar decisiones políticas que respondan a los intereses de todas y todos los rionegrinos.

Por todo lo expuesto, se propone la creación de la “Comisión Especial de Seguimiento de la Emergencia Sanitaria por COVID-19” en la Legislatura de la Provincia de Río Negro. En dicho ámbito, se informará periódicamente sobre la evolución del coronavirus y las medidas que se implementen específicamente, entre otros asuntos.

Por ello:

Autores: Daniela Salzotto, Daniel Belloso, Pablo Barreno Y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se crea la Comisión Especial de Emergencia Sanitaria COVID-19 en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Integración. La Comisión Especial de Emergencia Sanitaria COVID-19 se integra por siete (7) legisladores, garantizando la representación política existente en el parlamento rionegrino.

Artículo 3°.- Una vez constituida la Comisión Especial de Emergencia Sanitaria COVID-19, elige sus autoridades y dicta su propio reglamento interno.

Artículo 4°.- Facultades y atribuciones. La Comisión Especial de Emergencia Sanitaria COVID-19 tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- Convoca a expertos en salud pública, epidemiología, manejo de emergencias, a toda persona proveniente de Centros de Investigación, Universidades Nacionales y funcionarios públicos, representantes de instituciones y otros actores competentes en la materia.
- Solicita información referida a la emergencia a organismos del sector público provincial, nacional y municipal.

- c) Analiza y realiza un seguimiento de la información pública oficial provista por el gobierno provincial.

Artículo 5°.- La Comisión Especial de Emergencia Sanitaria COVID-19 tiene vigencia mientras persista la situación epidemiológica.

Artículo 6°.- La Legislatura provee los recursos operativos y humanos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 609/2021

FUNDAMENTACION

En el marco del proceso de reactivación de la actividad productiva industrial y agroindustrial de nuestro país, el Ministerio de Desarrollo Productivo creó el Programa Federal de Fortalecimiento de la Recuperación Productiva con motivo de incentivar la promoción del empleo y generar nuevos puestos de trabajo.

El Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) otorgará Aportes No Reembolsables (ANR) que serán brindados por el Ministerio de Desarrollo Productivo a las provincias que adhieran al programa y con las cuales se definirá el cupo de nuevos puestos de trabajo a financiar. Los montos serán mensuales, significando un porcentaje fijo por cada nuevo trabajador o trabajadora contratado.

Debido al difícil año transcurrido producto de la emergencia sanitaria desatada por el Coronavirus, su impacto se vio reflejado duramente en el sector económico. En pos de proteger la vida de los argentinos y argentinas el gobierno nacional se vio obligado a tomar una serie de medidas que implicaban restringir la circulación mediante el aislamiento.

Muchos puestos de trabajo se vieron comprometidos, muchas áreas de la industria disminuyeron sus ingresos y se vieron obligados a reducir el personal. Con motivo de acompañar a los diferentes sectores y sus trabajadores el gobierno nacional fue presentando una serie de medidas que buscaban paliar la difícil y compleja situación como el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), el control de precios en alimentos incluidos en la canasta básica, la prohibición de aumentos en las tarifas de servicios esenciales, etc. El Programa Federal de Fortalecimiento de la Recuperación Productiva será otra de ellas, la cual con creación de nuevos puestos de trabajo es sin lugar a duda una de las medidas que más impacto positivo a largo plazo tendrá sobre la economía del hogar del trabajador o la trabajadora que lo reciba ya que significa un sueldo fijo que recibirá mes a mes y será también una gran ayuda a las empresas que podrán contar con nuevos puestos de trabajo que les ayuden en la reactivación de la producción.

Con una duración de tres años, los aportes realizados por cada contratación serán aún mayores en los casos en los que la incorporación se trate de una mujer, transexual, transgénero o travesti. De esta manera, se trata no solo de un programa que busca fomentar el trabajo, sino que a su vez busca la inclusión de sectores aún más vulnerados y que frecuentemente se encuentran con dificultades a la hora de acceder a un puesto laboral. Lucha que lleva años y que ha sido abordada por el actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en conjunto con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

La autoridad de aplicación del presente programa serán las secretarías de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores las cuales ya firmaron la primera acta con la Provincia de Mendoza, la cual establece la creación de 1000 nuevos puestos de trabajo en los sectores industrial y agroindustrial.

Según la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) presentada por el actual Ministerio de Trabajo el empleo registrado en empresas del sector privado de la Argentina creció 0,3% en marzo respecto de febrero, siendo la mayor tasa de incremento desde el comienzo del 2015.

Consideramos necesario el apoyo y acompañamiento de políticas públicas de estas características, que invierten en revertir el inmenso daño que genera el desempleo, tomando el derecho al trabajo como libertad que dignifica.

Por ello;

Autores: Casamiquela Ignacio, Berros José Luis

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Desarrollo Productivo su beneplácito y satisfacción por el Programa Federal de Fortalecimiento de la Recuperación Productiva que tiene como fin incrementar la promoción del empleo y generar nuevos puestos de trabajo en las provincias que adhieran al programa mediante aportes no reembolsables del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 610/2021

FUNDAMENTOS

En horas del mediodía del pasado sábado 12 de junio de 2021, el Cuerpo de Seguridad Vial dependiente de la Policía de la Provincia de Río Negro se encontraba realizando un control vehicular en el acceso Norte de la localidad de El Bolsón.

Una pickup Volkswagen Amarok, dominio AC184YR, se acercó a toda velocidad hacia dicho retén, luego de superar a algunos vehículos sobre la doble fila amarilla, cometiendo una evidente infracción de tránsito.

Ante dicha situación, una agente de la Policía de Río Negro detuvo y requirió la identificación del conductor del vehículo, quien resultó ser el diputado nacional (Frente de Todos-Chubut) Santiago Igón.

Visiblemente alterado el legislador nacional le preguntó a la mujer uniformada que intentaba identificarlo “¿sabés quién soy yo?”. De allí en más, la situación se tornó en un verdadero escándalo, generado por el diputado provincial de Chubut ofuscado ante la agente policial que hacía su trabajo.

Al retirarse del control, el diputado de Chubut continuó profiriendo epítetos en su exacerbada actitud, ejerciendo violencia verbal no sólo contra la funcionaria policial, a quien amenazó con denunciarla, sino que profiriendo amenazas contra todo el personal de policía de la garita.

Según expresiones de las autoridades policiales, el episodio consta en las actas de rigor, además de que Igón fue denunciado por la agente policial ante la doctora Zulma Steiner, del Juzgado de Paz local, en el marco de la Ley 26485 de Protección Integral de la Mujer.

No es la primera vez que Igón es noticia por creerse por encima de las leyes. La Fiscalía Federal de Esquel investiga una denuncia en su contra por haberse vacunado el pasado 17 de febrero registrado como “personal de salud”.

Tampoco es la primera vez que un dirigente de La Campora –agrupacion del Frente de Todos a la cual pertenece Igon- se ve involucrado en un episodio de agresion a una mujer agente de transito. Basta recordar cuando en 2013 el entonces legislador porteno y actual Ministro de Ambiente de la Nacion Juan Cabandi fue filmado mientras amenazaba con darle “un correctivo” a la agente que intentaba multarlo por transitar sin seguro.

Las agresiones sexistas de Igon y Cabandi parecen ser practica habitual en La Campora, 15 de cuyos dirigentes fueron senalados por ex militantes de la agrupacion por acoso, abusos y hasta violacion. Ninguno de estos hechos ha merecido una declaracion publica por parte de la agrupacion ni del Frente de Todos (antes Frente para la Victoria).

Volviendo a la conducta de Igon, resulta mas que evidente que el hecho de haber sido elegido diputado nacional no lo habilita a ignorar las leyes de transito ni a dirigirse de mal modo al personal policial, mucho menos si lo hizo envalentonado y esgrimiendo una supuesta superioridad por ser varon o legislador.

Mas bien, la carga publica de ser un representante del pueblo obliga a quienes detentan dicha condicion a una conducta ejemplar, que sirva de guia a la sociedad en estos tiempos de desprestigio de una clase politica que parece darle una y otra vez la espalda a los padecimientos del ciudadano comun.

Los legisladores de Rio Negro no podemos permanecer en silencio ante el agravio a una representante de una de las instituciones de nuestra provincia y frente a la notoria inconducta del diputado nacional Santiago Igon.

Por ello, nuestro deber es repudiar sus actos, de manera de hacerle saber que la comunidad de nuestra provincia no admite actitudes altaneras, irrespetuosas e ilegales como la suya.

En consecuencia, solicito el acompaamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martın.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio al diputado nacional Santiago Igón, quien el pasado 12 de junio agredió verbalmente a una agente de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Río Negro que le solicitó su identificación en un control vehicular llevado a cabo en la ciudad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 611/2021

FUNDAMENTOS

El 17 de junio de 2010 es una fecha que ha quedado incorporada a la memoria colectiva de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y de la Provincia de Río Negro porque ese día fueron asesinados Diego Bonnefoi y posteriormente Nicolás Carrasco de 16 años, y Sergio Cárdenas de 29 años, todos víctimas del accionar de la Policía de Río Negro.

Los responsables de los homicidios fueron llevados a juicio, Sergio Colombil, el policía que le disparó por la espalda a Diego Bonnefoi cumple su condena, pero los autores de los crímenes de Sergio Cárdenas y Nicolás Carrasco siguen en libertad.

En octubre de 2018 comenzó el juicio por los asesinatos de Cárdenas y Carrasco y el 4 de Diciembre del mismo año, la Cámara Criminal subrogante condenó a cuatro años de prisión efectiva al ex secretario de Seguridad y Justicia Víctor Cufre, al ex jefe de Policía Jorge Villanova y al ex jefe de la Regional III Argentino Hermosa, como coautores de homicidio culposo e incumplimiento de los deberes de funcionario público, y se los inhabilitó a ejercer cargos públicos; la Cámara condenó también a los policías Víctor Pil, Marcos Epuñán y Víctor Sobarzo a cuatro años de prisión efectiva y ocho años de inhabilitación para manejo de arma. Fueron encontrados coautores materiales de disparos en agresión, agravados por el uso de armas de fuego que dieron muerte a Sergio Cárdenas.

Esta ha sido la acción represiva policial más brutal de la que se tenga memoria en Bariloche. Lo resumió durante las audiencias de formulación de cargos en 2018 el perito criminalista Rodolfo Pregliasco: "La pericia", dijo, "demostró que en la represión intervinieron no menos de 76 efectivos policiales, 20 de ellos de la ex brigada especial BORA. Que estimativamente se realizaron en total cerca de 1.100 disparos, a razón de 15 cajas de cartuchos cada dos horas. Del otro lado, había unos 27 jóvenes arrojando piedras".

Sin embargo los perpetradores no cumplen condena debido a las apelaciones que ahora están en la instancia de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los familiares y amigos de las víctimas han luchado por la justicia de manera incansable todos estos años. Su pelea ha generado no solo el impulso necesario para el enjuiciamiento y condena de los responsables, sino que también han creado memoria y conciencia en la sociedad barilochense.

De manera pacífica y tenaz han reclamado por una justicia que hasta ahora ha sido parcial y esquiva.

Es necesaria una rápida resolución del caso, para llevar paz a las familias y amigos, para restaurar la confianza en las instituciones, principalmente en el Poder Judicial y para que la justicia se efectiva y reparadora.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Suprema Corte de Justicia de la Nación que vería con agrado el urgente tratamiento y resolución de la causa VEROIZA, FIDEL Y OTROS S/OMISION FUNCIONAL, HOMICIDIO Y LESIONES – Expedientes CSJ SECRETARÍA N° 3: 000724/2020-00-, 000709/2020-00- y 000720/2020-00-, a fin de concretar el pedido de justicia de los familiares de las víctimas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 612/2021

Viedma, 15 de junio de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en nuestro carácter de legisladoras y legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Trabajo, el siguiente:

Autora: Salzotto, Daniela Silvina.

Acompañantes: Martini, María Eugenia; Barreno, Pablo; Berros, José Luis; Casamiquela, Ignacio; Abraham, Gabriela; Montecino Odarda, Facundo; Beloso, Daniel; Mas, Alejandra; Marinao Alejandro; Noale, Luis; Grandoso, María Inés.

Pedido de Informes

7. Informe respecto al funcionamiento de la “Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”:
 - a. Su integración actual, conforme lo establecido en el Decreto n° 221/07.
 - b. Acciones realizadas durante el período 2015-2021.
 - c. Detalle cuántos encuentros se han realizados en el período 2015-2021.
8. Detalle respecto de las denuncias recibidas, por trabajo infantil, en el período 2015-2021 (ley n° 5255, artículo 2, inciso e):
 - a. Cantidad de denuncias.
 - b. Cantidad de inspecciones realizadas, tanto a partir denuncias sobre trabajo infantil o llevadas a cabo de oficio; y
 - c. Estado actual de dichas actuaciones.
9. Respecto de las denuncias penales, realizadas en sede judicial, ante la posibilidad de constatar trabajo infantil, discrimine:
 - a. Cantidad y resultado arrojado, en caso de la realización de inspecciones, de cada una de ellas.
10. Remita informe estadístico, de los casos abordados, frente a la existencia de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo, detallando:
 - a. Edad.
 - b. Género.
 - c. Rubro o actividad.
 - d. Localidad; y
 - e. Fecha.
11. Informe el presupuesto asignado, en el periodo 2021, para el desarrollo de las actividades (Decreto 1227/03, artículo 1°) de la “Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”. Asimismo, discrimine el ejecutado, al día de la fecha.
12. Detalle el plan de trabajo de la “Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” para el año en curso. Asimismo, adjunte documentos o informes de gestión, que den cuenta de los resultados alcanzados, entre los años 2015 y 2021.
13. Detalle las campañas o acciones de sensibilización y/o prevención del trabajo infantil, desarrolladas desde la “Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”, en el período 2015-2021.
14. Informe las capacitaciones y formaciones, específicas en la temática de erradicación del trabajo infantil y adolescente, desarrolladas desde el año 2015 hasta la actualidad.
15. Detalle los programas actualmente en ejecución, su distribución geográfica y los recursos afectados a los mismos, desagregando información respecto al personal y medios asignados.
16. Individualice el número de los formularios para Certificar Autorización de Trabajo Adolescente, desde el año 2015 hasta la actualidad y de cada uno detalle:
 - a. Edad de las personas.
 - b. Género.
 - c. Tipo de contrato.

- d. Tareas asignadas.
- e. Carga horaria; y
- f. Rama de actividad.

17. Adjunte toda otra información que considere pertinente.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 613/2021

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación creó a través de la Resolución 254/2021 el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD PARA EL SECTOR PRIVADO "FORMAR IGUALDAD", que se desarrollará en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD. El objetivo es promover la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y diversidad en el sector privado, desde un enfoque de derechos humanos, desarrollo y sustentabilidad, para contribuir a la prevención de las violencias de género en el ámbito laboral e impulsar la igualdad laboral de mujeres y LGBTI+ en ese sector.

Según los datos de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral¹, en el sector privado son las mujeres las que más denuncian hechos de violencia psicológica, sexual y física. Por su parte, el número de mujeres en puestos directivos sigue siendo sustancialmente inferior al de varones y persiste la brecha salarial que se profundiza a medida que se avanza en el análisis de los escalafones más altos. Para el colectivo LGBTI+, la inclusión laboral continua siendo un desafío mayor, en especial, para aquellos/as cuyas trayectorias de vida están atravesadas por la estigmatización, criminalización y patologización sistemática por una gran parte de la sociedad y de las instituciones. Estas dos cuestiones, las violencias por motivos de género en el ámbito del trabajo y la desigualdad en el acceso al trabajo y a cargos jerárquicos, son problemáticas que se pueden abordar, entre otras políticas públicas, a través de la educación en la igualdad y la diversidad.

La formación en un enfoque de género y diversidad contribuye de manera directa a desarticular creencias y estereotipos que sostienen jerarquías entre los géneros, las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, reproduciendo violencia y desigualdad. Estas prácticas, que reproducen la violencia y la desigualdad, deben ser leídas como modificables a través de acciones que promuevan un cambio cultural. Un cambio cultural como responsabilidad colectiva que impacta en la transformación de los hábitos y costumbres individuales. Un pensamiento crítico frente a esas prácticas que son discriminatorias es esencial para la prevención de la violencia de género, el respeto por la diversidad en todas sus expresiones y, en consecuencia, para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.

En este marco, el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD impulsa la creación de este programa para contribuir a la prevención de las violencias de género en el ámbito laboral e impulsar la igualdad laboral de mujeres y LGBTI+ en el ese sector.

Los objetivos específicos son:

- d- Diseñar dispositivos de sensibilización e introducción a las problemáticas de género y diversidad orientadas a las empresas y organizaciones del sector privado.
- e- Diseñar estrategias, herramientas y dispositivos de capacitación en perspectiva de género y diversidad, dirigidas a las empresas del ámbito privado y a las organizaciones de la sociedad civil con personal a su cargo, a partir de un enfoque situado en sus áreas de incumbencia específica.
- f- Promover políticas de formación y capacitación continua en perspectiva de género y diversidad.

Está destinado a:

- a. Pequeñas, medianas y grandes empresas del ámbito privado productoras de bienes y/o servicios
- b. Organizaciones de la sociedad civil, con o sin fines de lucro, tengan o no personería jurídica, siempre que posean personal a su cargo.

El Programa establece tres componentes:

- a. Sensibilización y Capacitación en perspectiva de género y diversidad
- b. Certificación de los Programas de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad
- c. Articulación para el intercambio y fortalecimiento de la capacitación en género y diversidad

Las actividades de Sensibilización y Capacitación están destinadas a quienes, por sus posiciones estratégicas en la empresa u organización, definen la política institucional. En este sentido, la Sensibilización está dirigida a las altas autoridades de las empresas y organizaciones de la sociedad civil, y tiene como objetivo brindar una aproximación situada de la perspectiva de género y diversidad.

La instancia de Capacitación se orienta a quienes ocupan cargos gerenciales o de dirección con la finalidad de focalizar el proceso de formación en la gestión del personal (la identificación de talentos con perspectiva de género y diversidad, la incidencia de la diversidad de géneros en la productividad e innovación, la compatibilidad de vida laboral y personal, entre otras cuestiones), en los contenidos producidos por la empresa o por la organización de la sociedad civil (por ejemplo, la comunicación interna o externa), así como también, en la detección e intervención en situaciones de violencias y discriminación.

La Sensibilización y Capacitación será diseñada y estructurada conforme lo establecido en los Ejes y Contenidos Mínimos que serán determinados por la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD. La Certificación de los Programas de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad tiene dos aristas, por un lado, se trata de un proceso de asistencia para la elaboración de una capacitación para el personal de la empresa u organización de la sociedad civil; y, por el otro, refiere a los requisitos que se deben cumplir para el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD de cuenta de la calidad de esos programas internos de formación.

Nuestro país, a través de diversos instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos asumió el compromiso de respetar y garantizar una vida libre de discriminación y el pleno ejercicio de derechos por parte de las mujeres y diversidades, así como prevenir, erradicar y sancionar la violencia de cualquier índole contra las mujeres y diversidades.

Estos marcos normativos de ampliación y restitución de derechos (Convención de Belem do Pará, Convenio N° 190 (2019) sobre la violencia y el acoso de la organización internacional del trabajo, los Principios de Yogyakarta, la ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género), significaron un avance en conquistas de derechos y contribuyeron a visibilizar la necesidad de políticas públicas para garantizarlos.

En el sector privado es necesaria la implementación de la perspectiva de género y de la diversidad para reducir y erradicar, por un lado, las violencias por motivos de género que suceden en este ámbito laboral y, por el otro, la desigualdad en el acceso al trabajo y a cargos jerárquicos. Las violencias de géneros en el trabajo repercuten en la existencia de menos mujeres y personas LGTBI+ en el mercado formal privado y esa subrepresentación contribuye a que esas prácticas violentas y discriminatorias continúen.

Para trabajar en la reducción de la discriminación, el acoso y las brechas de géneros en el mundo laboral es preciso generar iniciativas que sensibilicen sobre las desigualdades estructurales y simbólicas de las violencias por motivos de géneros en el sector privado, lo cual incluye las pequeñas, medianas y grandes empresas productoras de bienes y servicios, así como las organizaciones de la sociedad civil que empleen personal. La formación en un enfoque de género y diversidad aporta de manera directa a desarticular creencias y estereotipos que sostienen jerarquías entre los géneros, las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, reproduciendo violencia y desigualdad. Estas prácticas, que reproducen la violencia y la desigualdad, deben ser leídas como modificables a través de acciones que promuevan un cambio cultural.

[1https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oavl_informe_2019_1t.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oavl_informe_2019_1t.pdf)

Por ello:

Autoras: María Eugenia Martini. Gabriela Abraham, Daniela Salzotto, Grandoso, María Inés, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD PARA EL SECTOR PRIVADO “FORMAR IGUALDAD”, que se desarrolla en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD, cuyo objetivo es promover la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y diversidad en el sector privado, desde un enfoque de derechos humanos, desarrollo y sustentabilidad, para contribuir a la prevención de las violencias de género en el ámbito laboral e impulsar la igualdad laboral de mujeres y LGTBI+ en ese sector.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 614/2021

FUNDAMENTOS

Días atrás se conoció la difusión de una lista con nombres, vínculos, fotos y datos personales publicada en la página de Internet reaccionconservadora.net.

Dicho trabajo es autoría de los periodistas Ingrid Beck, Flor Alcaraz, Paula Hernández, Paula Rodríguez, Juan Elman y Soledad Vallejos. El financiamiento provino de la ONG extranjera International Planned Parenthood Federation, una de las organizaciones más activas en la promoción del aborto que ha sido objeto de denuncia en diversos países por promover prácticas de eugenesia y por traficar con tejidos y órganos de fetos.

El listado contiene datos e información personal de dirigentes, legisladores provinciales y nacionales, y referentes sociales. Asimismo, se señala a partidos políticos con larga trayectoria democrática y representación institucional sostenida a lo largo de los años como integrantes de un esquema de vinculaciones que abarca, además, a jóvenes y militantes que son estigmatizados como la "nueva derecha", y cuya privacidad se ve vulnerada al exponerse imágenes e información que exhiben sus relaciones, noviazgos o vínculos a organizaciones sociales, religiosas o partidarias o más peligroso aún sus lugares de trabajo.

Este trabajo, que indudablemente recuerda a la labor de los servicios de inteligencia que conformaban "listas negras", pretende identificar a quienes se oponen a la práctica del aborto, endosándoles el mote de "antiderechos". De esta manera, se ignora de manera alevosa y malintencionada que las posturas antiabortistas se encuentran avaladas por la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 4.1 señala que "toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente".

Además de esta actitud persecutoria que atenta contra la libertad de expresar ideas sin censura y de no ser molestado por causa de ideología, raza o religión, el sitio vulnera los derechos contemplados en la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, al exponer circunstancias privadas de las personas allí mencionadas.

Sin duda, nuevamente estamos en presencia de un accionar antidemocrático, irrespetuoso de la libertad y carente de toda lógica de un Estado de Derecho. Lamentablemente no son novedad los ataques a las personas que no están alineadas al gobierno de turno, como así tampoco el constante avasallamiento a la Constitución Nacional.

Esta publicación nos traslada a tiempos oscuros de nuestra historia que no deberíamos permitir que se repitan.

En un acto que demuestra la profunda raigambre democrática de nuestra sociedad, el tema rápidamente se instaló en la agenda pública caracterizado como "la Gestapo argentina", en alusión a la policía secreta del nazismo, que entre otras tareas elaboraba listas de las personas consideradas "indeseables" para el régimen, "marcando" a las personas y sus domicilios para que puedan ser públicamente identificados. La analogía que puede trazarse al extrapolar una y otra además de ser per se repudiable por sus similitudes, llega a causar pavor ya que no hace falta recordar en qué derivó.

Hay que mencionar que las "listas negras" no son patrimonio exclusivo de esa expresión totalitaria que gobernó Alemania entre 1933 y 1945. Este tipo de listados también fue elaborado por los servicios de inteligencia argentinos durante la dictadura militar, o por policías secretas de gobiernos totalitarios como el SEBIN venezolano, el G2 cubano, la Stasi de Alemania Oriental, la Cheka y la KGB de la Unión Soviética, la Securitate rumana o la Sigurimi de Albania.

Así como la sociedad fue rápida en su reacción y condena a esta publicación, también hay que decir que buena parte de la política permaneció en silencio. Como si preservar la calidad de la democracia y defender las libertades no fuese fundamental en una época signada por restricciones individuales y poca tolerancia frente al disenso.

Nuestro deber como legisladores es promover un debate público vigoroso donde la libertad de expresión gane centralidad frente a los intentos autoritarios de algunos sectores que componen o se encuentran vinculados con la alianza gobernante.

Asimismo, debemos manifestar nuestra preocupación y rechazo a la confección de listas que recaban información personal, política, laboral y social de diversas personas a los fines de ser catalogadas y publicadas en fichas de un sitio web en base a sus creencias, expresiones y opiniones.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio, rechazo e indignación por la publicación titulada "Reacción Conservadora" elaborada por Ingrid Beck, Flor Alcaraz, Paula Hernández, Paula Rodríguez, Juan Elman y Soledad Vallejos, financiados por "International Planned Parenthood Federation", en la cual se publicó bajo

un formato con tintes antidemocráticos, estigmatizantes y persecutorios, un listado con datos personales e ideológicos de personas en virtud de sus opiniones sobre temas sociales, morales y políticos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----